

CONQVISTA

Y

ANTIGVEDADES
DE LAS ISLAS DE LA GRAN CANARIA,
Y SV DESCRIPCION.

CON MVCHAS ADVERTENCIAS
de sus Priuilegios, Conquistadores, Pobladores,
y otras particularidades en la muy poderosa
Isla de Thenerife.

DIRIGIDO A LA MILAGROSA IMAGEN
de nuestra Señora de Candelaria.

COMPVESTO POR EL LICENCIADO DON IVAN
Nuñez de la Peña, natural de la dicha Isla de Thenerife en la
Ciudad de la Laguna.

Año



1676.

CON PRIVILEGIO. En Madrid: En la IMPRENTA REAL.

Acosta de Florian Anisson, Mercader de Libros.

CONOVISTA

Y

ANTIGVEDADES DE LAS ISLAS DE LA GRAN CANARIA

Y SU DESCRIPCION
CON MUCHAS ADVERTENCIAS
de las Poblaciones, Conquistadores, Pobladores,
y otras particularidades en la muy poderosa
Isla de Tenerife.

DIRIGIDO A LA MILAGROSA IMAGEN
de nuestra Señora de Candelaria.

COMPRUESTO POR EL LICENCIADO DON IVAN
Lopez de la Peña, natural de la dicha Isla de Tenerife en la
Ciudad de la Laguna.



1676.

Año

CON PRIVILEGIO. En Madrid: En la IMPRENTA REAL.

A cargo de Feliciano Anillo, Mercader de Libros.



**A LA MILAGROSA,
Y ADMIRABLE IMAGEN DE NUESTRA**
Señora de Candelaria, Patrona de las Islas de
Canaria, aparecida con singulares prodigios
en la Isla de Thenerife, en tiempo de
la Gentilidad de dichas Islas.



ANTIGVO Siempre ha sido el orden
que se observa en procurar Patrocinio
à las obras que salen al teatro peligroso
de los dictámenes publicos, en cuyo
desvelo solicitando el mejor acierto,
buscava à quien tanto con la buena luz
de la razon natural ilustrado, quanto con la autoridad
en el poder enriquezido, pudiesse dar buen suceso à esta
obra.

Pero reconociendo tan de cerca en las primeras lineas
deste Libro la Milagrosa, y Admirable Imagen de nues-
tra Señora de Candelaria, bien notoria por sus milagros
en todo el mundo, no parecia aver atendido à las pre-
ndas que le acompañan, pues en su mano se halla la luz

ardiente en la caridad, para desterrar las obscuridades que proceden de la ignorante emulacion, y en sus brazos el tesoro, que con admiracion de los Angeles, y hombres autoriza su persona. Bien se ve en la Proteccion de las Canarias, que por estar à su particular deuocion, hasta en el nombre se hallan afortunadas: y si mas bien se repara, se verá à esta Señora sobre la eminencia vigilante de una generosa Peña Atlantica, con cuyo renombre se ennoblecen los mas de sus habitantes, desde su Catolica conquista, que assi como quiso vestirse de los rayos de uno de los siete Planetas en el Cielo, en quien por estar en medio se auinculan las mejores virtudes; assi en la Isla de Thenerife, por estar en medio la parecio mas bien poner su sitial para comunicar los efectos de su Patrocinio à todas siete.

A esta Señora con la luz que dirige mis acciones, con el tesoro que enriqueze mis esperanças, dedico este Libro de la Conquista, y Antigüedades de las Canarias, obra de un Canario, que desea ser suaué en sus alabanças descriuiendo su origen, que dió principio à las dichas de aquellas siete Islas, que tanto se acreditan con gozar de su Patrocinio, como yo las espero, poniendo à sus pies esta obra humilde, que me ha tocado sacar à luz, debaxo de su Proteccion.

C.P.SS.B.H.

Florian Anisson.

PRO

APROBACION DEL DOCTOR DON

Estevan de Aguilar y

Este libro de las Antigüedades de las Islas de Canaria, sus conquistas, dueños, y estado presente, compuesto por el Licenciado Don Juan Nuñez de la Peña, es parte del zelo amoroso de su Patria, contiene la Geographia de las siete Islas, y la otra soñada, ó nunca vista, y la Topographia especial de la de Tenerife, Patria del Autor, su gobierno, pobladores, y linages, que la ocupan, y ennoblecen, en que los de la Peña tienen noble lugar: sus edificios, Privilegios, y sucesos, Imágenes milagrosas, y beneficios sobrenaturales, que por ellas goza, con tan exacta diligencia, que como este escrito dizo, no se perderá de masiado en el incendio de Archivos, que han sucedido, en tantas partes, sin tener este fiador. Todo ello es de buen zelo, y cuya junta avrá costado gran trabajo, promueve la piedad, sin que aya cosa alguna, que la ofenda, ni porque se le pueda negar la licencia de estamparlo, por cuyo motivo se sirvió por la presente de cometerme su vista el Señor Doctor Don Francisco Forteza, Abad de San Vicente, Dignidad en la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario desta Villa, y su Parrido, en cuya obediencia he respondido: y así lo siento, salvo, &c. Madrid, y Diziembre dos de mil seiscientos y setenta y quatro.

*Doct. D. Estevan de Aguilar
y Zuñiga.*

Licencia del Ordinario.

NOS el Doctor Don Francisco Forteza,
Abad de San Vicente, Dignidad en la San-
ta Iglesia de Toledo, Inquisidor Ordinario de Cor-
te, y Vicario desta Villa de Madrid, y su Partido.
Por el presente, y por lo que à Nos toca, damos li-
cencia para que se imprima el libro intitulado
Conquista, y Antigüedades de las Islas de Ca-
naria, compuesto por el Licenciado Don Juan
Nuñez de la Peña; atento de nuestro mandado
ha sido visto, y examinado, y no contiene cosa
contra nuestra Santa Fè Catolica, y buenas cos-
tumbres. Dada en Madrid à cinco dias del mes de
Diziembre de mil y seiscientos y setenta y qua-
tro años.

Doñ. D. Francisco

Forteza.

mandado.

ago Velasco,
Publico.

Su

Suma de el Privilegio.

Tiene Privilegio de su Magestad el Licenciado Don Juan Nuñez de la Peña, natural de las Islas de Canaria, para poder imprimir este libro intitulado, *Conquista, y Antiquedades de las Islas de Canaria*, que ha compuesto, por tiempo de diez años, sin que otra persona le pueda imprimir sin su consentimiento, so las penas en dicho Privilegio impuestas, como consta mas largamente en dicho Privilegio. Despachado en el Oficio de Luis Vazquez de Vargas, Secretario de Camara. Su fecha en Aranjuez à quinze del mes de Mayo de mil seiscientos y setenta y cinco.

Y el dicho D. Juan Nuñez ha cedido el dicho Privilegio por los diez años à Florian Anisson, Mercader de libros, vezino de esta Villa, para que el solo, ò quien su derecho tuviere, pueda imprimir el dicho libro, como consta mas largamente en dicha cession. Despachada en el Oficio de Pedro de Vargas, Escriuano del Numero desta Villa de Madrid à veinte y tres de Nouiembre de mil seiscientos y setenta y cinco.

E R.

ERRATAS.

FOL. 41. lin. 31. rodeabalo diga disponíalo, fol. 53. lin. 30. científica, lee científica, fol. 57. lin. 10. Fernando de Alarcon, lee Hernan de Alarcon, fol. 60. lin. 6. apricionario, diga aprisionario, fol. 62. lin. 20. ruento, diga encuentro, fol. 68. lin. 37. por auer condecido, por auer condecendido, fol. 76. lin. 23. lleuo, diga lleue, fol. 461. lin. 10. en campo cinco, lee en campo roxo cinco, fol. 484. lin. vltima. dichos Yalen dichos Palencuelas en

¶ Este libro, intitulado, *Descripcion de las Islas de Canaria*, con estas erratas, correponde à su original, Madrid, y Nouiembre diez y nueue de mil seiscientos y setenta y cinco.

Lic. D. Francisco Forero
de Torres.

TASSA.

YO Luis Vazquez de Vargas, Ecriuano de Camara de el Rey nuestro Señor, vno de los que en su Consejo residen, certifico, que auíendose visto por los Señores de el vn libro, que con su licencia, y Priuilegio se ha impresso, intitulado, *Conquista, y Antigüedades de las Islas de Canaria*, compuesto por el Licenciado Don Iuan Nuñez de la Peña, natural de dichas Islas, tallaron el dicho libro, y cada pliego de el à seis marauedis; el qual tiene setenta pliegos, sin principios, ni tablas, y al dicho respeto, monta quatrocientos y veinte marauedis, y à este precio, y no mas mandaron se venda en papel, y que esta tasa se ponga al principio de cada vno de los libros, que se imprimieren; y para que dello conste, doy esta Fee. En Madrid à veinte y nueue dias del mes de Nouiembre de mil y seiscientos y setenta y cinco años.

Luis Vazquez
de Vargas.

PROLOGO AL LECTOR.

BIEN Sabido es, prudente Lector, quan estimadas fueron las mançanas de oro en los vergeles Atlanticos, ò Hesperides, que assi se llamaron sus dueños, hijas de Atlas, Rey de la Mauritana, ò Marruecos, los quales se guardauan cercados de un Dragon, ò Serpiente, que nunca sabia dormir por su defensa. A la antigüedad de estos jardines desnudò Pomponio lo fingido, escriviendo la situacion de ellos en el Mar Atlantico, que es parte del Mar Oceano, donde dize estauan unas Islas defendidas por los aspuros, y descolado de sus peñas en los Puertos, y temidas por lo brauo del Mar en sus playas boreales, y que en estas Islas se criauan ouejas de tanta estimacion por sus lanas, que mas era su precio de oro, que de otro metal.

A estas Islas (que oy dizen de Canaria) Hercules por mandado de Eristeo, fue con su Armada para conquistarlas; pero hallando muchos inconuenientes, solo se contentò con traerse las mançanas de oro, por mejor dezir las ouejas, teniendose por muy triunfante, y su Rey por bien seruido.

No es mi intento dilatar este discurso, quando los Autores dan mas largas noticias destas Antigüedades, solo amigo Lector, deseo no se ponga en estas Islas con sus preciosos frutos, y singulares propiedades, porque si antiguamente, segun la ficcion de sus Escritores, se hallauan en ellas frutos de mançanas de oro entre Barbaros, oy se crian raximos de liquido oro entre Catholicos, y si antes dellos vsauan sus naturales para el adorno de sus personas, oy sirven de regalados liquores en sus banquetes, bien estimados en todo el mundo por singulares.

T assi amigo Lector, si me disculpa el amor de mi Patria, dirè dos propiedades destas Islas, y en particular de la de Thenerife, en donde resumidamente todas se hallan, la vna es admiracion del Orbe el Monte de Thenerife, que se llama pico de Teyde, habitados de pajaros Canarios, que en todo el año bazen Primavera con sus cantos, por ser el temperamento tan igual, que nunca se conocen los estremos de Verano, ni Inuierno, y mas se sirve para esta templança el tener en lo alto de Teyde al lado Septentrional siempre vna Montaña de nieve, y al lado del Mediodia continuamente vaporizar entre humollamas de fuego, que lo vno ò lo otro quitan los rigores de sus propiedades.

La otra es el ballar oy en el Valle de Ta-oro, que segun parece, quiere dezir Valle de tanto oro, las mançanas que experimen años

Lib. 1.
de Situ
Orbis.

Iuan
Perez
de Mo-
ya, de
Filolo-
fia Se-
creta,
lib. 4.
cap. 10.

PROLOGO AL LECTOR.

criarse en estos tiempos tan singulares, que por no hallarse en otras partes de esta calidad se lluevan à diferentes Reynos, como à Inglaterra, Flandes, Indias y à las Puertas de España, que por no poder durar mucho, no se hacen mas provisiones de ellas. Son de color palido, ò doradas por dentro, son aivas como niquel, su gusto, y fragrançia, no es facil dar comparacion, no son muy grandes. Pero el ucedor, que por la estimacion que de ellas se haze las llamassen horra, y las cercassen de unos arboles, que se à zen Dragos, cuya sangre que desfila, por ser particular en estas Islas, es muy estimada por sus virtudes en España, y en otros Reynos. Y assi en esse sentido pueda correr verdadera, la que dezimos ficcion de los Antiguos, en nuestros tiempos, y mas quando en el Valle de Taono, se halla tanta amenidad y riqueza, que en menos de unalegua de tierra en qualro, ay mas de diez y ocho myorazgos, desde tres mil ducados de plata de renta, hasta diez mil, fuera de otras personas ricas, que no será facil hallar en tan poca tierra frutos, que sean de tanto precio. sino son minas de oro, y plata; no quiero dilatar este discurso, no parezca amor de la Patria hyperbolico, quando es facil hallar estas noticias mas seguras de quien ay a estado en dichas Islas.

Y si à Hercules le vemos retirarse con las mançanas de oro, al Español le verèmos triunfante poseedor de ellas en este Libro, que ha sido trabajo dificultoso, por hallarse en diferentes partes sus noticias aunque por servir a mi Patria, le tengo por suave, para que no se pongan en olvido estas Islas con sus conquistas milagrosas de los Catholicos Españoles, que oy las habitan; y para que sirua de resumen de algunos de los Privilegios, que gozan sus Conquistadores, y Pobladores con algunas particularidades de la Isla de Tenerife, en donde he hallado mas noticias, cuya Poblacion, y riqueza es la mayor de todas. Y assi suplico prudente Lector, supla los defectos el amor de la Patria, que me ha animado à ofrecer en publico esta obra. V ALE.

S. Q. S. M. B.

Don Juan Nuñez
de la Peña.

DEL

DEL CAPITAN DON LVIS DE
Alarcon y Palacio, Regidor perpetuo de
la Isla de Thenerife.

AL AVTOR,

SONETO.

DE La gran Thenerife conquistada,
Oy das fin à la haz aña esclarecida,
Oy que en lamina eterna renacida
La redime tu Pluma de olvidada.
Consiguióse, quedandose empezada,
Hasta verse en tu aplauso profeguida,
Que no fue vna victoria conseguida,
Mientras no fue su empresta eternizada.
El valor en la haz aña obrò primero,
Mas tu en el bronce eterno de la Historia,
Vences el darle de inmortal el fuero.
Iguales vais los dos, pues en la gloria,
Si al valor deve triunfas el azero,
Deue à tu Pluma estatuas la memoria.

DEL DOCTOR DON ANTONIO

Benitez de la Guerra y Quiñones.

AL AVTOR,

DEZIMAS.

DE La Niuaría primores
Cantas Don Iuan, con tal arte,
Que es deuda entrarte à la parte
Entre sus Conquistadores:
Y aun con ventajás mayores,
Que aunque la verdad presume
Hazer de sus hechos suma,
Se quedàran sepultadas
Hazañas de sus espadas,
Si les faltàra tu pluma.

Nuevo ser, y nueva gloria
Sus armas han conseguido,
Pues el lamentable olvido
Viene à ser feliz memoria:
Y en la dulce, suave Historia,
Tanto tu ingenio se empeña,
Que al mas rustico le enseña,
Que del tiempo en los Anales,
Han de vivir inmortales
Por ser las letras de Peña.

DEL

DEL CAPITAN DON FRANCISCO
de Balcarcel y Lugo, natural de la
Villa de la Orotava.

AL AVTOR.

SONETO.

DEl Canario la musica sonora,
A Filomena triste ha congojado,
Y en rancos garganteos ha llorado,
Porque à su pico de oro le desdora,
Filomena es Minerva, la que llora
Por su perdida ciencia, que ha opacado,
La que el Isleño infiera ha exalado,
Dando à la fama el ala boladora.
Las Islas le pregonan la eloquencia
Del esplendor, y clara narrativa,
Publicando su mucha inteligencia.
Haziendo en bronce el nombre le reuiva,
Por auer conquistado tanta ciencia,
Que obliga la Conquista se describa.

DEL

DEL LICENCIADO DON
Christoual Truxillo,

AL AVTOR,

SONETO.

SI al Pueblo de Israel la herida Peña
Del radiante Planeta fatigado,
Con fecundo raudal, cristal sagrado
De la sed los ardores desempeña.
Tu docta Pluma, no con luz pequeña
De la Niuaría, (O PEÑA) lo encumbra
Lo que mas anhelos ha deseado
Al impulso de Clio nos enseña.
Y aunque lo graue del primor espanta,
Mas que Plusarco, y Xenofonte suele,
Y el Historico estilo dulce encanta,
Quando por milagroso mas desuele,
Ninguno porque al Cielo se leuanta,
Tenga à milagro que esta Peña buele.

DEL

DEL CAPITAN DONGERONIMO
de Alarcon Manriquez de Lara, natu-
ral de la Villa de la
Orotava.

AL AVTOR.

SONETO.

E Mulo de Trinacrio-Lilibeo,
De Teyde el Pico admira descollado
Mejor, que en la de Atlante sustentado,
En su ceruz altiva al Cielo veo.
Si al intento sacrilego Tiseo
Su excelsa cumbre huiera destinado;
En acumular montes ocupado,
No estuiera su orgullo, y su deseo.
Pues si con tal grandezza no ha podido
Resonar en la trompa de la fama
Sin tu pico sonoro illustre Peña.
Oy al Pico de Teyde enmudecido,
Quando no sepultado en nieue, y llama,
Mejor Canario Pico dese empeña.

OCTAVA.

Latina

Hispanica

Achrostica

GRATIA.

AVTHORIS.

D. IOANNES

*Eterna fama dignos celebrando
ingeniosos tres libros eloquentes,
mi Apolo dà voces provocando,
ves Canarias, dulces eminentes,
aturales historias contemplando,
oticias fidedignas competentes:
xelentias de Peña generosas
cribe, aplaude, canta victoriosas.*

De vn amigo de el Autor.

D. F. A. G.

Apro



LIBRO
PRIMERO.
DE LA ANTIGVEDAD,
Y CONQVISTA DE LAS
ISLAS DE CANARIA, Y
Milagrosa aparicion de Nuestra
Señora de Candelaria.



N ESTE primero libro darè noticia de la antigvedad, y origen de las Islas de Canaria, y de sus naturales, y sus costumbres; y antes de tratar de su conquista, refiero (con justa causa) la aparicion de la muy deuota, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, Patrona destas Islas, y prosigo la conquista de cada vna en particular; y aunque no me detengo en ellas en contar con particularidad las entradas, y embestidas, muertes, y nombres de los que las conquistaron, y de lo que en sus embestiduras pasò, como lo hago en la de Tenerife, muchas razones pudiera dar; pero supla por todas el dezir, que huuo mas que hazer en Tenerife solo, que en todas juntas; pues fue la vltima que se vino à conquistar; concluyo con vna lista de todas las personas, que tuuierõ repartimientos en esta Isla de Tenerife, que es curiosa, y parecerà facil en leerla; pero à mi fue trabajosa en com-

ponerla cuidado, y algun desvelo. ne ha costado; pero qual quier trabajo por la patria es dulce, y suau: Autores antiguos, y modernos me han enseñado lo que escriuo; pero algunos con diferentes opiniones, y de ellas he tomado lo que mas cierto me ha parecido.

CAPITULO I.

Del numero, nombres, sitio, Region, y origen de las Islas de Canaria.

EN el numero y nombres destas Islas de Canaria han variado algunos Autores antiguos, vnos contaron seis, otros siete y otros ocho. Plinio, que escriuió de ellas en tiempo del Emperador Nerón; cinquenta y seis años despues del Nacimiento de nuestro Redemptor IESV Christo, haze mencion de ocho; y Lucio Marineo Sirculo, en el libro de las cosas memorables, nombra asimesmo ocho por sus nombres, llamando à la Isla de el Hierro Hombrion ò Pluivialia, que ambos nombres significan vna mesma cosa (con el nombre de Hombrion, que es Griego, llamó el Rey Iuba à esta Isla, y con el de Pluivialia, que es Latino, la llamó Estacio Se-

boso, Geographo antiguo,) que es la primera que refieren. La segunda llamaron Iunonia Mayor, que es la Isla de la Palma. La tercera Iunonia Menor, que es la Gomera. La quarta Niuaría, que es Thenerife. La quinta Canaria, que es la de Canaria, que siempre ha conseruado este nombre. La sexta Planaria, que es Fuerteventura. La septima Capraria, que es la Isla de Lançarote, y la octaua, y vltima llamaron Aprofitus, que es vna Isla encubierta, que dezimos de San Borondón, adonde no se puede llegar. La inaccesible, que este nombre Aprofitus, segun Fray Diego Filipo en el libro octauo de la Encarnacion de Christo, à fojas 25. significa parte adonde no se puede llegar. Algunos Autores en el tiempo que nuestro Redemptor Iesu Christo nació, contaron siete Islas. Y Ptolomeo Cosmographo, que floreció en la Era del Emperador Marco Antonio, ciento y quarenta y cinco años despues del Nacimiento de Iesu Christo, haze mencion de seis por sus nombres, y entre ellos refiere el nombre Aprofitus. Ptolomeo en el libro 4. cap. 6. pone seis Islas. Y el Rey Iuba refiere seis. Y el Colecion de los Padres de la Orden de San Agustín en el Martirologio, nombra

Fr. Diego Filipo, libro 8. fol. 25.

Ptolomeo, libro 4. cap. 6.

Martirologio, fol. 25.

seis,

Plinio.

Lucio Marineo Sirculo.

Rey Iuba. Estacio Seboso.

seis, que fue quinientos años despues del Nacimiento de Christo. En la vida de S. Blandano, y San Maclouio, con estas palabras: *Fortunata insula sex numero Aprofitus, Iunonis, Pluytula, Casperia, Canaria, Pintuarua, in Oceano atlantico ab occasu Africae adiacentes, hic Blandanus magna abstinentia, vir Scotia, pater trium millium, Monachorum cum Beato Maclouio has Insulas Septenio perlustrat, his dictus Maclouius Gigantem mortuum suscitauit, qui baptizatus Iudeorum, ac Paganorum penas refert, & pauidè post iterum moritur tempore Iustiniani Imperatoris.* Que en nuestro vulgar lenguaje, quie re dezir: Las Islas Fortunadas son seis, Aprofitus, que es la Isla adonde no se puede llegar, la del uno, que es la Palma, y Pluitula, que es la de el Hierro, Casperia, que es Thenerife, Canaria, que es la del mismo nombre y Pintuarua, que es la Isla de Fuerteventura; las quales Islas están situadas al Poniente de el Africa en el mar Oceano atlantico, en ellas estubo Blandano, varon de grande abstinentia, natural de Escocia, padre de tres mil Monges, por espacio de siete años, con el Bienaventurado Maclouio; el qual Maclouio

resucitó vn Gigante muerto, y bautizado contano, y referia las penas, que los Indios, y Paganos padecen en el infierno, y de aì à poco murió otra vez en tiempo de Iustiniano Emperador. En vn libro antiguo, escrito de mano en latin, que estaua en el Archiuo de la Santa Iglesia Cathedral de Canaria, que por poco cuidado desapareció, dezia, que estos Santos estuieron en la Isla Aprofitus, y que de aqui le quedó à esta Isla el nombre de San Blandano, ò Blandon, y que por la corrupcion de el vocablo la llaman la Isla de San Borondon, por auer estado el Santo en dicha Isla el mas tiempo. Que estos Autores no nombren mas de seis Islas, serian engañados de el descubridor, por no auer visto mas; y assi no tuvieron mas noticia, que tambien Sertorio Romano no tuuo mas noticia, que de dos Islas, que descubrieron vnos marineros, cinquenta años antes de el Nacimiento de Christo, segun cuenta Plutarco, siendo mas, pues dize este Autor, que no eran las mejores de ellas las dos, de que tuuo noticia. Tambien han trocado los nombres dellas poniendo los de vnas à otras. Ocañon dà

à creer, que en tiempo de Nuestro Redemptor fueren solamente seis Islas, segun refiere el Rey Iuba, de la Mauritania, praeiõnero de la perdida Pompeyana, nueve años antes del Nacimiento de nuestro Señor, sin la Isla Aprofito, que es la de San Borondon, de que no haze mencion, por no auer descubierto por su ocultacion, por dos razones, la vna, el ver, que estando la Isla de Lançarote, que es pequeña, solas tres leguas de Fuerteventura, y tan aparente la vna de la otra, pareciesen ambas vna sola, ò por ser pequeña no se hiziesse de ella mencion, como se ha dexado de hazer de las cinco Islas despobladas, que estan junto à estas dichas Islas. La otra razon que ay para que fueren en aquel tiempo seis, es, que el mar con su continuo mouimiento, y corrientes, que haze de Sur à Norte, y de Norte à Sur, en las crecientes, y menguantes diuidiesse estas dos Islas de Fuerteventura, y Lançarote, y por la parte mas flaca y mas baxa de la tierra se hiziesse la diuision; por ver, que en aquella canal en toda ella se toma fondo, que el mayor no passa de sesenta braças, y en arena, y no es nouedad el hazer el mar estas diuisiones, pues se

vió en el Faro de Mecina, que siendo Napoles, y Sicilia contiguas vna con otra, las diuidió el Mar.

Siete son las Islas de Canaria, que oy estan pobladas de Catholicos (sin la Isla Aprofito, la inaccesible, que no se ha podido conseguir) y cinco las despobladas, que son pequeñas, en que los Señores de Lançarote, y de Fuerteventura echan à criar sus ganados. Las siete pobladas, se llaman, Canaria, Thencrifo, Palma, Lançarote, Fuerteventura, Gomera, y Hierro. Y la encubierta se llama de San Borondon, y las cinco despobladas se nombran Graciosa, Alegrança, Santa Clara, Rocha, y la de Lobos, estan situadas en el mar Oceano Occidental atlantico, pertenecen al Africa, vna de las quatro partes de el mundo cerca de su Costa, Frontero del Cabo de Bojidor, ò monte de el Sol, en la Mauritania Tringitana; estan apartadas del equador, ò línea Equinocial, de veinte y siete à veinte y nueve Grados; y de el Tropico Cancro tres y medio; la primera Isla que se descubre viniendo de España es Lançarote, está doce y tres leguas de Cadiz, y la yltima doce y cinquenta. La

Isla de Tenerife, que es la mayor, està en medio de las seis, y es triangulada de tres puntas, la vna punta se dize Anaga, que està à zia el nordeste. La otra, que se dize de Teno, està à el oesudueste. La tercera, que es la montaña Roxa, està al sudueste, su contorno es de treinta y vna leguas, y por lo mas ancho ocho leguas. Canaria està al fueste. Fuerteventura al leste, y Lançarote algo mas para el nordeste. La Palma le demora al oeste. Y el Hierro al oesudueste, y entre este Parage la Gomera.

Cosmo-
graphos.

Los Cosmographos unieron entendido antiguamente, que todo el mundo no era habitado; parte del por el demasado calor de la torridazona, y parte por la mucha frialdad de la frigidazona; y así entendieron, que todo lo habitado, viniendo de el Oriente à zia el Occidente, fenecía en Galicia, hasta vna punta, ò cabo de tierra, que entra en el mar, que llamaron el cabo de Finisterre, que es dezir, cabo, y fin de la tierra, creyendo ser la parte mas occidental habitable; y por este cabo contaban los antiguos Cosmographos las longitu-

des de los lugares, tomando à este cabo por principio de cuenta; y porque despues se descubrieron mas tierras desiertas, y habitadas à zia el Occidente; los que despues vinieron dexaron aquel cabo por limite, y contaron del las longitudes con limitacion, que si el lugar estaua de el dicho cabo à zia Occidente, la llamauan longitud occidental; y si estaua el dicho cabo adentro, que es à zia el Oriente, dezian longitud Oriental: y porque estas Islas de Canaria quedan al Occidente de el dicho cabo de Finis terræ. La longitud se entenderà Occidental, considerando la nauegacion, y orden que tienen de España à estas Islas, que dezimos de el Tropico Cancro: y comenzando à contar los grados desde el equador, ò linea equinocial, se entenderà latitud, considerando la nauegacion de dicha linea à estas Islas. Y porque la primera Isla, que se descubre, viniendo de España, es la de Lançarote, la pondrè en esta cuenta por primera, para que sea numero ordinal à las demas Islas. La Isla de Lançarote, està en dos grados, y quinze minutos de longitud,

y en veinte y nueue grados de latitud. La Isla de Fuerte-ventura está en dos grados, y quarenta y cinco minutos de longitud, y en veinte y ocho grados, y quarenta minutos de latitud. La Isla de Canaria está en quatro grados, y quarenta minutos de longitud, y en veinte y ocho grados, y medio de latitud, aunque algunos solamente la ponen en veinte y ocho grados de latitud; como es Geronimo de Chaues en su Repertorio de Tiempos, tract. 4. La Isla de Tenerife está en cinco grados, y cinquenta minutos de longitud, y en veinte y ocho grados de latitud. La Gomera está en seis grados, y quarenta y cinco minutos de longitud, y en veinte y ocho grados de latitud. La Palma está en siete grados, y treinta minutos de longitud, y en veinte y ocho grados, y treinta minutos de latitud. La Isla de el Hierro está en siete grados, y quarenta minutos de longitud, y en veinte y siete grados, y treinta minutos de latitud. La Isla Encubierta, que llaman de San Borondó, à lo que se puede colegir del viso y apariencias, parece estar en diez grados, y diez minutos de longitud, y en veinte y nueue grados, y treinta minutos de latitud, y de la

graduacion, y colocacion de estas Islas, experimentadas por muchos Cosmographos, y Pilotos, que nauegan esta carrera, y la de Indias, se colige ser falsa la opinion de los que colocaron estas Islas de Norte à Sur, poniendolas todas en vn grado de longitud, y en diuersos de latitud.

Por auer hecho mencion de la octaua Isla, que los Autores antiguos llamarõ *aprositus inaccessibilis*, que quiere dezir, Isla, que no se puede entrar, ni auer, que llamamos de San Borondon, y no dexar al Lector con solo la noticia de su nombre, quisiera tratar vn poco acerca della; assi me dará el curioso licencia para dar mi parecer sobre la dificultad, que muchos ponen, de que esta Isla es fantástica, formada à la vista de celajes, y arrumaciones, y no verdadera tierra, en que yo era comprehendido, hasta que por instrumentos muy antiguos, y por algunos Autores me he persuadido à ser verdad, y afirmar, que ay Isla de San Borondon, que parece estar quarenta leguas, poco mas, ò menos de la Palma: de adonde se ha visto à el oeste sudueste, y de la Isla del Hierro à el oeste, noroeste, que su admirable ocultacion sobre tantas contrariedades como ocurren al entendimiento, sobre la exis-

*Isla
San Borondon
Blanco*

reçia della, por vna parte parece verdadera, y por otra fabulosa, y negativa. Los de la parte negativa dicen no auer tal Isla, fundandole, que de auerla, los nauios, que destas Islas van a las Indias, y los que à ellas han venido de la Costa de Berberia, y otras partes, huuieran dado en ella, ò à lo menos los que de industria hanido en su demanda; y para solo ello han armado nauios: como fue Hernando de Troya, y Fernando Alvarez, vezino de Canaria, y Hernando de Villalobos, Regidor de la Palma, que salio en su demanda año de 1570. con tres nauios: y en el año de 1604. salio otro nauio de la Palma, en que iba por Piloto Gaspar Perez de Acosta, y el Padre Fray Lorenço Pinedo, de la Orden de San Francisco, grãde hombre de mar, por auer aparecido muchas vezes en aquel tiempo, y otros, que hã sido à su descubrimiento, y jamas pudieron hallar tierra en aquel parage, ni rastro de ella, assi en los aguajes, como en el fondo, como en los aires, de donde vinieron à resumirse no ser tierra la que parecia, sino arrumazon, ò acumulacion de celages, hecho por la violencia del viento, que sopla en la Isla del Hierro; el qual abre, y limpia por vna, y otra parte, y en aquel

punto donde se junta en piramide el viento, que corre por vno, y otro lado de la Isla, alli se acomulan los dichos celages, y parecen tierra, y que como siempre es vno el viento, que limpia esta Isla de el Hierro; por esto parece aquella cerraçon en vn lugar al oesnorocite del Hierro; y por estas razones arribuyen à cosa natural las apariencias desta Isla de San Borondon, y no ser tierra verdadera.

Los que afirman que ay esta Isla de San Borondon, atribuyen las referidas razones à la voluntad de Dios, que no permite que esta Isla se descubra, confessando ser tierra verdadera, y prouando suproposicion con cinco razones asentadas; presuponiendo, que los vientos en todas estas Islas son generales, por la poca distancia que ay de vnas à otras; de tal fuerte, que si el tiempo es Levante en vna Isla, assimesmo lo es en las otras; y assimesmo en estas Islas el viento Levante anubla, y escurece el mar, y la tierra, y quando se ve esta Isla es en dia claro, y sereno, quando el Poniente vienta: presupuesto esto, digo la primera razon, que no es posible ser celages, ni ferrazon; porque si esta Isla se demuestra con viento Poniente, y en dia sossegado, y sereno, falso es de-

zír, que es conulacion de celages, hecha con el impetu, y fuerça del viento. La segunda razon es, porque pareciendo con viento Poniente la arrumaçon, y celages, no auian de parecer: sino al lefudueste, ò a el leste, ò lefnordeste; porq̄ ventando del Poniente, limpia la Isla del Hierro por aquella parte, y acomula los celages à la contraria, que es el Leban-te; luego al Levante de la Isla del Hierro auia de parecer San Borondon, y no al Poniente. La tercera razon con que se prueua, que si queremos dezír que vienta lefueste, y con este viento la haze parecer al oefnoroeste, se colige no ser así, por dos razones: la primera, porque el viento lefueste abraza, y escurece la tierra, que de cinco leguas no se vè, y quando se vee es en dia sereno, y claro, luego no lo causa este viento. La otra, que pues el viento es general en todas las Islas, à la vanda del oefnoroeste de cada vna, auia de parecer otra Isla formada de celages; pues de todas los auia de limpiar; y pues solamente esta Isla se vee en la parte que se tiene dicho, coligese manifestamente ser tierra, y no celages. La quarta razon es, que los celages y nublados, que la Isla del Hierro despide, no son siẽpre en igual cantidad, que vnas

vezes son mas, y otras menos, segun las pocas, ò muchas humedades del año, ò mayor, ò menor atracion del Sol; y así, vnas vezes auia de parecer mayor la arrumaçon, y otras menor; y pues se vee, que siempre parece de vn tamaño; siguefe, que es tierra, y no celages. La quinta, y vltima razon, para prueua de nuestra intencion es, que, ò estos celages son moldura de la Isla del Hierro, ò no; si son moldura, han de parecer de la figura, y forma del molde, que es la Isla del Hierro; y sino lo son, han de parecer en figura confusa, y no distintas, pero vese to das las vezes, que parece esta Isla, la que corre de Norte à Sur, y siempre de vn tamaño y mucho mayor, que la Isla del Hierro, y de vna mesma figura, y forma; porque esta Isla de San Borondon haze en medio vna en silladura, y en cada lado tiene vna montaña, la vna por la parte del Norte baxa taxada vn pedaço; y desde esta montaña và corriendo la tierra, hasta cerca del mar, donde se haze vna montaña redonda, que es el remate de toda la tierra, por aquella vanda del Sur; y desde sobre esta montaña corre la tierra, como vna cuesta, hasta dar à la mar; de la qual apariencia se colige no ser celages de la Isla

la del Hierro, sino verdaderamente tierra.

Para mas prueua de nuestra intencion ay instrumentos antiguos de fe, y credito, que confirman lo sobredicho, y es, que en el año de 1570. corrió voz en las Islas, que muchas vezes se auia visto la Isla de San Borondon, de las Islas de la Gomera, y Hierro; llegó à noticia de el Doctor Hernan Perez de Grado, Regente de la Audiencia de Canaria, y deseoso de saberlo cõ mas certidumbre, mandaron el dicho Regente, y sus Oidores, por prouision, fecha à tres de Abril, de dicho año, à Alonso de Espinosa, Governador que era de la Isla del Hierro, hiziese informacion con las personas, que dezian la auian visto; y asimesmo mandaron dar prouisiones para las justicias de la Palma, y Gomera. En cumplimiento de dicho mandado, el Governador de dicha Isla del Hierro con su Elerinano publico Iuan Marquez, recibió juramento de mas de cien personas, que dixeron auer visto la Isla de S. Borondõ por muchas vezes à la vanda del Norte de la dicha Isla de el Hierro, y aotabamento de la Palma; y algunos dicen la vieron muy de espacio hasta ponerse el Sol por sobre vna punta de dicha Isla. Los testigos son personas de credito, que no

dirian cosa, que no huuiera pasado. Luis de Armas, Alõso de Magdaleno, Regidor, Marcos Sanchez, Regidor, Antonio Veloso, Santos de Villalobos Iuan de Tapia, Sebastian Rodriguez, Gõçalo Baez, Portuguès, Diego de Espinosa, hijo del Governador, Andrès Hernandez, y otros muchos vezinos de la dicha Isla de el Hierro, dicen estar à quatro leguas, poco mas, ò menos de la Gomera. Esta informacion tuue original en mis manos, y la lei, està en poder del Capitã Bartolomè Roman de la Peña, vezino de Garachico, que siendo Governador de la Isla del Hierro, la hallò entre vnos papeles antiguos, y la tiene en su poder, y or mas custodia; en las otras informaciones, que en las otras Islas se hizieron, depusieron algunas personas auer entrado en ella; entre ellas fue vn Pedro Velo, Portuguès, gran Piloto, vezino de Setubar, que certificò, que viniendo del Brasil, arribò à esta Isla con temporal, y que con otros de su compaña saltò en tierra, y q̄ tomò agua de vn arroyo, y que vierò muchas cabras, y vacas, y ovejas, y q̄ dos hòbres de su cõpañia se entrarò en vn monte cõ dos lãças à coger vn poco de ganado por la tarde, y q̄ la tierra se anublò con gran cerraçon, y viento, que la gète del

El nauio dauan voces, que garraba el nauio, y que assi se embarcò aprisa, y que en breue tiempo perdió la tierra de vista, y que sossegado el temporal, boluìó sobre tierra, y por mucho que hizo no la pudo ver, ni tomar, y que en ella se quedaron los dos compañeros, sin saber mas de ellos. Otra informacion hizo el Licenciado Pedro Ortiz de Funes, Inquisidor de Canaria, por curiosidad; y estando visitando la Isla de Tenerife, hizo parecer à su presencia muchos testigos, que depusieron auerla visto; entre estos fue Marcos Verde, el qual dixo, que viniendo de la Armada de Berberia, y mirando vn dia por la tierra, segun el altura que se hallaua, viò tierra sobre mano izquierda, y que echado el punto en la carta, y examinadas las señas, hallò no ser de las Islas descubiertas, y conjeturando si seria la Isla de San Borondò, por la noticia que tenia de el parage, arribò à ella, y que la fue costeando por ver si hallaua puerto idoneo para surgir; y tanto anduieron, que vintieron à surgir à la boca de vn barranco, donde echaron ancora, y saliò à tierra con algunos hombres à la hora de la Ave MARIA, y que auiedo se apartado en tierra vnòs de otros, tanto trecho, que las

vozes no se oian; viendo los del nauio, que la noche le venia, y que no era acertado de descubrir tierra sobre noche, començarò a hazer seña, q lo de xassen para el otro dia; assi se embarcaron, y estando todos en el nauio, vino tan gran tēpestad de viento por la boca del barranco, que hizo garrar el nauio con las arcoras; y en breue espacio se alexò tanto, que perdió de vista la tierra, y no la pudo ver mas. Vn Francès que estuuò en estas Islas, avrà setenta años, contaua, que viniendo cerca destas Islas con gran tormenta, quebrados los mastiles, aportò à esta Isla encubierta, y en ella cortò vn arbol para su nauio con mucha prisa, y se puso à labrarlo mas de medio dia, y que sobre la noche le vino vna cerraçon con gran temporal, que le fue forçoso embarcarse con mucha prisa, y irse de aquel puerto, y que al otro dia llegò à la Palma, y que tenia mucha abundancia de arboles, que casi nacen à la orilla del mar, y creo que por esta causa de tanta arboleda no se ve todas vezes, y es oculta, salvo en dias serenos del estio, y a el poner del Sol; porque vna de las cosas que atraen cerraçon, y fumosidades sobre la tierra, es la copia, y grandeza de los arboles, que nos estorua su vista; y en
el

el estio al poner del Sol, los vapores estan consumidos, y gastados, que no pueden subir para interponerse entre dicha Isla, y nuestra vista.

Para mas verificacion de lo propuesto, se debe advertir, que el agua del mar tiene su corriente de Norte à Sur, y de Sur à Norte; segun sus ordinarias menguantes, y crecientes; y estas corrientes no son igualmente en la velocidad; porque en donde las aguas corren acanaladas, como es en canales, y entre Islas, las quales canales haze el mar por la propinquidad de vna tierra cõ otra; es mucho mayor la velocidad de su corriente, que en otras partes, de tal suerte, que aunque muy recio, y favorable lleue el nauio el viẽto, mas fuerza tiene la corriente; y assi en semejantes parages, mas se nauega con cautela, o la experiencia, que con tiempo prospero; como sucede en el Hierro, y en otros puertos, que si se descuidan los Pilotos, pasan de alli muchas leguas; y assi como las aguas corren en este mar atlantico con tanta velocidad, de tal manera repercute el agua en esta Isla encubierta, que expelle, y rechaza de si los nauios, y la corriente los haze apartar à los lados della con mas velocidad de la que hasta alli han lleuado; y como

la Isla es grande, al parecer, haze mayor resistencia à las aguas, y assi los nauios se desfabrigan muy lexos de ella; puede se traer por exemplo en vn arroyo de agua, que tenga veloz corriente, si en medio desta corriente pusieren vna piedra, que sobrepuje al agua, y soltaren desde la corriente del agua vna paja, ò madero, aunque nias derecha vaya a dar en la piedra, no será posible llegar à la piedra; porque la repercusion que la corriente haze en la piedra, despide la paja vn trecho antes que à ella allegue, y la haze con mas velocidad de la que hasta alli ha traído, guiar por los lados, y quanto mayor fuere la piedra, de mas lexos expelerà la paja, y mayor será la recursion: assi esto mismo sucede à los nauios, que han ido en demanda desta Isla, y como de su nauegacion no se tiene tanta noticia para saber donde se ha de hurtar el cuerpo a las corrientes, para que los aguages no impidã la nauegacion guian los nauios desde fuera desta Isla, donde alcança la recursion; y con la fuerza de las corrientes se alexan breuemente, y como por las fumosidades, y ferraçon de las nieblas no las ven, les parece a los nauegantes hã passado por encima de ella, donde muy atras lleuauã
pues.

pu esta la proa. A esto podria alguno hazer replica, y dudar como siendo tantas las corrientes en esta isla, y su obscuridad de niebla, para los nauos, que han llegado à ella, ha auído mas privilegio, que para los que han ido en su demanda, que no la han podido entrar, ni ver; y porque no se quede dudoso, y sin respuesta, le respondo, que las aguas en este mar atlantico, no muy lejos de tierra, tienen dos corrientes naturales; vna de Norte à Sur, quando la mar mengua; y la otra de Sur à Norte, quando crece; y estas no son iguales; porque con mas velocidad corren las aguas quando son viuas, que es desde la conjuncion de la Luna, hasta los dos dias que van creciendo, y à los diez y siete de Luna, que van menguando; pero ay otras muchas corrientes accidentales, que se caufan por la disposicion de la tierra, en esta manera: quando la isla tiene su costa, de Norte à Sur, tienen esse mismo curso las aguas; pero algunas islas, por ser trianguladas; la qual figura forman las tres puntas que haze la tierra; y si estas puntas estan colocadas, la vna con la otra, Norte Sur; y la de la vanda del Norte estuviere con la tercera punta no deste sudueste, y esta tercera punta estuviere coloea-

da con la punta de la vanda de el Sur, noroeste sueste no será siempre vna mesma corriente; porque la Costa de Norte a Sur, quando las aguas menguan, tendrán dos corrientes, vna del Norte para el Sur, segun està la Costa, y la otra irá al sudueste, àzia donde està situada la tercera punta: y si las aguas crecen, tienen asimismo otras dos corrientes, la vna para el Norte, como corre la vna costa; y la otra a el noroeste; y la razon desto es, que las aguas naturalmente corren de Norte a Sur, (como està dicho) y de el Sur a el Norte; y como en este curso hallan aquellas puntas de la tierra, encamina, y discurre por ambas Costas, y así son corrientes accidentales; y como los que van en demanda desta isla, si van en dia claro, van con aguas viuas, y si van con aguas muertas, van en menguante, ò creciente; y finalmente siempre lleuan impedimento, que prohibe la inuencion desta isla; y porque para hallarla es menester que sea Estio, y en dia sereno, que no aya impedimento de vapores, que la ofusquen, y con aguas muertas, y en estacion de marea, que es quando el mar acaba de corriente, y quiere boluer con la de menguante, y que en esse tiempo las aguas no hazen repercusion

en la tierra; ni ay cosa que impida la nauegacion, y concurrir estas cosas todas juntas, y hallar el nauio luego junto a esta Isla para llegar en aquel punto seria grande suerte; y assi pocas vezes llegará nauio à esta Isla, preuiniendo esta ocasion que el auer llegado nauios à ella en diferentes vezes ha sido fortuna, por se auer hallado cercadella en ocasion que se puede entrar, y con todo, el que mas alli ha parado ha sido medio dia, por los temporales que se leuantan. Y en quanto a la ocultacion desta Isla nada se podrá dudar, que exemplar ay, que auiendo se descubierta vna Isla, llamada Puerto Santo, tres leguas de la Madera, en diez años despues de su descubrimiento, no se descubrió la Isla de la Madera, con estar tan cerca, y despues de descubierta la Madera, pasaron algunos años sin descubrir la Isla desierta, que está de la siete leguas; y en la tercera el Roque de Villa Franca, y Pedro Mexia en el capitulo segundo al fin de la vida de el Emperador Claudio, refiere, que en tiempo deste Emperador en el mar Ageo entre las Islas de Tetia, y Terasia, descubrió nuevamente el mar vna Isla de trecentos estados, donde primero era todo mar hondo, sin señal de auer allí tie-

rra, ni Isla. Paremos aqui con la Isla de San Borondon. Lo que afirmo es, que la ay por las razones y instrumentos que lleuo referidos, cada vno tome de aqui lo que le pareciere, y por dificultoso tengo, que esta Isla se pueda hallar, por no saber como tiene colocadas, ó arrumadas las puntas, para saber como corren en ella las aguas, y poderles juntar la corriente para poderla nauegar, y à las cosas que consisten en la voluntad de Dios, como es esta, de no querer que esta Isla se descubra, no ay que poner impossibilidad, ni maauilla, para poner en ellas duda, sino para engrandecerlas: que pues assi lo ordena el Señor, no carece de misterio, y debemos alabarle.

Prosigo para acabar este capitulo, sobre el origen, y principio de estas Islas de Canaria, y digo, que estas Islas son desde el tiempo de el diluio Vniuersal, con que Dios nuestro Señor castigó al genero humano, por los grandes pecados de los hombres, reservando de este castigo à Noe, y su familia en el Arca, y auiendo llouido quarenta dias, y quarenta noches, que las aguas sobrepusieron quinze codos al mas alto monte, por voluntad diuina cesó el diluio, las

aguas

aguas se apartaron de la tierra, y boluian à entrar en ella: *Reuerſaque ſunt aqua de terra euntes, & redeuntes*, haſta que ſe diſminuyeron, y quedando quietas, la tierra, que antes eſtaua deſnerte, que toda ſe podia andar ſin nauegacion; deſpues de ſie diluuió quedò deſunida en partes, diuidiendola braços de mar; en vnas quedaua mas tierra cercada de agua, en otra menos, y de aqui quedaron tantos Reynos, y Iſlas apartadas, auiendo ſido toda antes firme, y en vn cuerpo, y deſde aquel tiempo ſon Iſlas eſtas de Canaria, y no por otro accidente de temporales, ni tempeſtades, que deſpues las ayan diuidido de la Africa, como vn Autor moderno quiſo afirmar con ningun fundamento.

Aduertencia de las leguas de de dichas Iſlas de Canaria, que tienen en longitud, y latitud, y circunferencia.

VA que ſe ha dado noticia de los grados en que eſtán ſituadas eſtas Iſlas, la darè de las leguas, que cada vna tiene de longitud, latitud, y circunferencia. La Iſla de Lançarote tiene diez leguas de longitud, quatro de latitud, y veinte y quatro de circunferencia. La Iſla de

Fuerteventura tiene veinte y cinco leguas de longitud, ocho de latitud, y cinquenta y ſeis de circunferencia. La Iſla de Canaria tiene doze leguas de longitud, onze de latitud y treinta y ocho de circunferencia. La Iſla de Thenerife tiene quinze leguas de longitud, nueue de latitud, por vnas partes mas y menos, y quarenta y ocho de circunferencia. La Iſla de la Gomera tiene ocho leguas de longitud, ſeis de latitud, y veinte y dos de circunferencia. La Iſla de la Palma tiene diez leguas de longitud, ſiete de latitud, y veinte y ſiete de circunferencia. La Iſla del Hierro tiene ſiete leguas de longitud, ſeis de latitud, y veinte y dos de circunferencia. Eſtas ſon las noticias que he tenido de ſus habitadores, poca ſerà la equiuocacion, que en eſtas medidas puede auer, el que tuuiere mas experiencia pondrà à la margen ſu correccion.

CAPITVLO II.

De la deſcripcion, y origen de los naturales de eſtas Iſlas de Canaria.

VARIAS opiniones ha auido ſobre quienes fueron, y de adonde vinieron los primeros, que poblaron eſtas Iſlas; vnos dizen, que de hijos de

de Noe, otros que de Romanos, y Españoles, otros, que de Africanos, otros, que de los diez Tribus de Israel, otros, que de naturales de Mallorca otros, que de Numancia, y cada vno prueba su opinion, como mejor puede, y de todas lo mas cierto Dios solamente lo sabe; pero las mas probables son los que afirman, que de hijos de Noe, de Romanos, y Españoles, y de Africanos, y todas quatro se deben aprobar por buenas, y ciertas, y aunque vn Autor, ò muchos digan, que en las Islas de Canaria poblaron Españoles, ò Africanos, no se ha de entender, que en todas poblaron Españoles, ni en todas Romanos, ni en todas hijos de Noe, ni en todas Africanos; si en algunas dellas cada nacion de estas, pues comunmente en España, de adonde fueron los Autores, à qualquiera Isla destas la llaman las Canarias y por este nombre general la conocen, y no por su propio nombre, y así no les culpo en que no huiesen declarado con distincion en que Isla fundase cada nacion, la paridad tenemos en la mano, España comprehendiendo muchos Reynos, Castilla, Portugal, Leon, Aragon, Galicia, Vizcaya, &c. Y quando los Moros entraron en España, y se apoderaron de ella,

no la poseyeron toda, ni pasaron de las Montañas, y vulgarmente dezimos, los Moros señorearon à España; y quando la restauraron los Reyes, quedaron en ella sus descendientes, sin distinguir, que parte señorearon, comprehendiendo à toda en su habitacion, así como estas Islas han estado debaxo de vn titulo, ò de fortunadas, ò de Canaria, à todas comprehenden en la habitacion de vna sola nacion, no refiriendo con distincion el nombre de cada vna; y así digo, que es verdad, que estas quatro naciones poblaron estas Islas; pero te debe entender desta manera, dando à cada vna lugar.

Los que afirman, que hijos de Noe poblaron en estas Islas, dizen, que Noe despues de el diluuió, en que fue reteruado con su familia, tuuo por hijos posteros à Crano, y Crana, que fueron Reyes de la Italia, y que estos procurando descubrir tierras para sugarlas à sus Coronas, navegaron el ancho mar, y entre las muchas que descubrieron fueron estas islas, y surgiendo la nao en la isla de Canaria, salieron a tierra, y que por te parecer tan regalada de frutas y delgadas aguas, fértil, y abundante; se quedaron en ella, y hizieron poblacion, y pusieron por nombre à la

*Hijos de Noe.
En Canaria.
Gomera
Hierro.*

Isla Cranaria, derivado de sus mesmos nombres Crano, y Crana, cuyo nombre se le ha conseruado hasta el dia de oy, si menos con vna letra, que con la pronunciacion se ha corrompido, que es la R despues de la C, otros Autores dizen, que el nombre Canaria se ha derivado del nombre Canis, que significa el perro, por los muchos que en esta Isla se criaron; otros dizen, que por la Estrella Canicula que predomina mas en esta Isla, que en otras; otros dizen, que por el verbo cano, que significa cantar, por el canto de los muchos paxarillos, que en ella ay, que llaman Canarios, tan estimados en todo el mundo; lo mas cierto es, que se deriuò de sus primeros Reyes, y pobladores Crano, y Crana.

En compañía de Crano, y Crana vino Gomet su sobrino, hijo de Iaphet su hermano el tercero hijo de Noe, el qual pasó con doze hombres, y sus mugeres à la Isla de la Gomera, de adonde se intituló Rey, y poblaron en ella, poniendole por nombre Gomera, derivado de su nombre Gomet, y aunque à esta Isla los Antiguos, que en España, y otros Reynos della, tuvieron noticia, la nombraron Iudonia Minor y otros Casperia, siempre sus naturales la lla-

maron Gomera, y quando la conquistaren Catolicos, con el mesmo la nombraron, y se nombra hasta el presente dia.

Despues de pocos años pasó à la Isla del Hierro, que está de alli cerca, vn hijo de Gomet con gente, y poblò aquella Isla, llamandole Rey de ella, à la qual pusieron por nombre Capraria, y Hero, que en su lengua Capraria que se dezir Grandeza y Hero, Fuente, cuyos nombres le dieron por aquella grande Fuente, que en ella auia, que su agua manaua, y distilaua de las ojas de vn coposo arbol, llamado Til, que en todo el año no le faltaua sobre el vna nube, que lo llenaua de rocío, y aun en el rigor del Verano daua tanta agua, que bastaua para el socorro de toda la Isla. Plinio, y Ptolomeo reconocieron à esta Isla con el nombre de Pluvialia, y otros Autores, que quiere dezir, agua llovediza; y así Plinio en el libro sexto capitulo 32. tratando destas Islas. dixo: *In Pluvialia non esse aquam, nisi ex imbribus.* Que quiere dezir en nuestro vulgar lenguaje, en la Isla Pluvialia no nace agua, sino mana y sale de los arboles. El Rey Iuba nombrò a esta Isla Ombrion, que es palabra Griega que significa lo mesmo que Pluvialia. Este arbol Til se arrancò con vn grã

Plinio
lib. 6
32.
Ptolomeo.

Rey Iuba

tem.

temporal, avrá cinquenta años, auiendo durado mas de tres mil años, dexò algunos hijos, que tenían la mesma virtud, hanse fecado; pero son tantos los pocos, y algibes, que despues se han hecho, que no haze falta el agua. Con el nombre Hero, llamaron sus naturales à esta Isla, hasta que fue conquistada de Catolicos, que estos por la llamar Hero, por equiuocacion, ò por corrupcion del nombre, la llamaron Hierro, con que hasta oy es conocida, y nombrada. Dudará alguno, como siendo hijos, y nietos de Noe los pobladores de estas tres Islas, en cada vna se hablaua diferente lengua; con lo que les tengo de desatar su duda, es, con lo que dize Moisés en el cap. 10. del Genesis, tratando de las generaciones de los hijos de Noe, en estas palabras: *Ab his diuisa sunt Insula gentium, in regionibus suis, vnusquisque secundum linguam suam, & familias in rationibus suis*; que quiere dezir: De estos se diuidieron las Islas de las gentes, en sus regiones cada vno, segun su lengua, y familias en sus razones.

Con toda esta claridad, y distincion hablaron los que dixeron, que hijos de Noe

poblaron estas Islas, particularizandose en Canaria, Gomera, y Hierro, que los Autores modernos han hablado generalmente sin distincion de tierras.

Los que dicen, que Romanos poblaron estas Islas, lo afirman con lo que Plutarco cuenta en la vida de Sertorio; Capitan Romano, cinquenta años antes de el Nacimiento de Christo nuestro Señor, que estando Sertorio en Cadiz, fugitivo de los Romanos, que le auian quitado su plaça, llegaron à el vnos marineros, que acaso entonces tornauan de las Islas atlánticas, que llaman Bienafortunadas; y despues de auer contado el sitio de ellas, dize ay en ellas pocas lluvias, y vientos medianos, y por la mayor parte con sus rocios el suelo dellas es grueso, y no solamente es fácil de labrar, arar, y plantar, mas aun de sí, sin algun estudio humano, produce fruto dulce, y bastante para mantener mucha gente ociosa; el aire es alli sencillo, y templado, y guarda por tiempos mediana templança; porque los vientos que de tierra soplan, que son Boreas, y Aquilon, por la gran distancia, pasando lugares despoblados, y vacios

Roma
n s en
Thene
fe.
Pluta
ro Au:0

Genes. c.
10.

llegan fatigados, y faltan primero, que embarcan en las mismas Islas; y los que soplan de la parte del mar, como zefiros, y otros, induzen algunas aguas, y lluvias templadas para resfriar, y por la humedad del aire, creian muchas cosas con soberana facilidad; demodo que entre los Barbaros ay crecida fe, que alli estan los campos Eliseos, y las moradas, y assientos de los Bienaventurados, que Homero canta: oyendo Sertorio Romano estas cosas, recreciole deseo de ir à aquellas Islas, y morar en ellas sin magistrado, ni cuidado de guerras: esto es lo que escribe Plutarco, y que no tuvo mas noticia, que de dos Islas, en tiempo de Sertorio, y que no eran las mejores de ellas. Y vn Autor, llamado Lucio Floro, afirma, que Sertorio Romano passò à poblar à ellas con algunos Romanos, y Españoles, que le siguieron. El Capitan Sertorio despues boluò à España, en donde fue Emperador, y lo mataron à traicion en vn combite. Por tradicion antigua se tiene por cierto, que el Capitan Sertorio, con sesenta personas, entre mugeres, y hombres, passò à la Isla de Thenerife, que aunque no fue de las dos que tuvo noticia de los marineros,

su buena fortuna lo truxo à ella, por ser la mayor, y mas fertil de todas, y poblò en ella, haziendole sus sequazes su Rey, y señor; pusieron los Palmeses por nombre à esta Isla Thenerife, que en su lengua *Tener*, quiere dezir, nieue, y *Ife* monte, que juntas las dos dicciones, dize, monte neuado, deriuado de el alto monte, y sierra, que dezimos el pico de Teide, que todo el año està cubierto de nieue, de quien Virgilio haze memoria en el quarto de los Encidos, quando induce à Mercurio, embiado por Iupiter, à que vaya à Cartago à desengañar al Eneas, para que no dexé el viage, que para Italia tiene emprendido. Los Autores, que de estas Islas escriuieron, la nombraron Ninaria, por la nieue de su sierra, otros la nombraron Casperia; pero quando los Catolicos la conquistaron, le dexaron el nombre de Thenerife, con que los naturales Palmeses llamauan, impuelto por los antiguos. Quando los Catolicos conquistaron esta Isla con curiosidad, y deleyando saber el origen de sus naturales, les preguntaron qual fuesse, y respondieron, que tenian noticia de sus mayores, y estos de otros mas ancianos de inmemorial tiempo, que à esta Isla vini-

Lucio
Floro.

ron sesenta personas, y que hizieron su poblacion junto à Icod, y que aquel lugar de su habitacion llamauan Alzanxiquian, Abcana, Hacxerax, que quiere dezir, lugar de el Ayuntamiento de el hijo de el grande; muchos afirman fue Sertorio con su compania; pues por lo que Lucio Floro dize, que passò à estas Islas, y saberse con certidumbre los que à las otras passaron. Los que à esta Isla de Thenerife poblaron, fue el dicho Capitan Romano Sertorio con los Romanos, y algunos Españoles, que le siguieron, y embarcaron con el en Cadiz para su nauegacion.

Los que escriuen, que Españoles poblaron estas Islas, dizen, que quando en la Bandalia Betica el antiguo Rey Abisreinaua, estuuieron los Cielos cerrados sin destilar sus nubes vna gota de agua, por espacio de muchos años; y que con la notable perdicion de España, sus habitadores la despoblauan, que vnos se iban à la Italia, otros à Francia, y a diferentes tierras, y que vn nauio de los que della salian con gente à buscar el remedio con vn recio temporal, y tormenta, arribò à las Islas Fortunadas, y aportò en vna dellas,

que la gente salio à tierra, y agrandandoles el buen temperamento, y su fertilidad de frutos, determinaron quedarse, y hazer en ella habitacion, y assi lo hizieron; y por auer salido victorioso, y bien de la tormenta, gozolos de auer llegado à puerto seguro, pusieron por nombre à la Isla el de la Palma, por la que alcanzaron, y consiguieron en su arriesgada, y peligrosa nauegacion; palabra Española es este nombre Palma, no ay duda, que fueron Españoles los primeros que la habitaron, y los que tal nombre le pusieron. Los Autores antiguos, que de estas Islas escriuieron, la reconocieron con el nombre Iunonia Mayor; pero el de Palma se conseruò entre sus naturales Palmeses; y con el mesmo la dexaron los Españoles Catolicos, que la conquistaron, con que hasta oy es nombrada, y sera hasta que el mundo se acaba, si Dios otra cosa no dispone, debaxo de cuya voluntad todas las cosas estàn sugetas.

Los que siguen, que Africanos poblaron estas Islas, refieren, que los habitadores de ciertos pueblos de la Africa, no queriendo obedecer à los

Romanos, que los auian sugetado à fuerza de armas, à la obediencia de el Imperio, rebeldes se leuantaron contra ellos, y mataron al Pretor, que los gouernaua; y que bueltos à sugetar los delinquentes, por ser tantos, y darles vn castigo cruel, que padeciesen, sin que luego perdiessen las vidas, les cortaron las puntas de las lenguas, los dedos, indices, y pulgares, y los hizieron embarcar en vnas barcas, sin remos, ni velas, para que entre las olas de el mar miserablemente pereciesen; y que su fortuna los lleuò à dos Islas, que de alli distan treinta leguas, poco mas, ò menos, que son las mas cercanas à tierra firme de el Africa. Estas dos Islas son Lançarote, y Fuerteventura, en donde hizieron poblacion; y como traian las lenguas cortadas, diferenciaron en cada Isla de language, si bien en mucho, y en la pronunciacion se parecian, y en las costumbres. Estos Africanos no tanieron secta; porque fueron muchos años antes que el falso, y peruerso Mahoma sembrasse su mala zizaña, que tan Gentiles eran co-

mo los de las otras Islas. A la Isla de Lançarote reconocieron los antiguos con el nombre de Capraria, y à la de Fuerteventura con el nombre Planaria, y otros Pintuarria; pero quando los Catholicos las conquistaron, las nombraron Lançarote, y Fuerteventura, con que se han conseruado.

Vn Autor moderno, llamado el Padre Espinosa, que afirma, que Africanos poblaron en todas estas siete Islas de Canaria, se vale de lo que vn Autor dize en el Prologo de el Timeo de Platon, que en tiempo antiguo fueron estas Islas contiguas con el Africa, como lo fue Sicilia con la Italia, y que por discurso de tiempo, con tempestades, y diluuios se diuidieron, y apartaron, quedando gente en cada Isla, sin tener vnos con otros trato, ni comunicacion, por ignorar el Arte de marear: muchas razones se podian aqui dar para desvanecer esta opinion, ninguna se ocultará al ingenioso Lector, pues siendo tan grandes los diluuios, y tempestades, que el agua sobrepujò tanto à la tierra, que diuidiesse Islas,

*Fra
lonf
pino
en l
anti
dada
es: a
las.*

Islas ; que la mas lexos está ochenta leguas de la Africa, y de tanta hondura su nauegacion , que aun entre las mas cercanas es imposible tomar fondo , pudiesse escapar criatura humana en ellas , y que tantos librasen , que pudiesen en todas poblar ; además , que tenian los de cada Isla diferente lengua, y por lo menos se podian zifrar , ò en la pronunciacion , ò en las costumbres , lo qual en ellos no se hallò , si solo en los de Langarore , y Fuerteventura , por ser de vna nacion , como tengo dicho en la opinion antes de esta, de los de las lenguas cercenadas, que es la mas cierta, y no esta de el Prologo del Timco de Platon. Otros Autores dicen, que los que poblaron estas Islas, fueron de los diez Tribus de Israél ; que el Rey Salmánajar de los Asirios cautiuò , y pasó en Asiria, en tiempo de el Rey Ezequias, que ha dos mil y treientos años ; y que acordando de irse à poblar tierras, vinieron à estas Islas ; lo qual hallò no auer sido así , por no se auer hallado en los naturales de estas Islas palabra Hebrea , que aunque Esdras en el libro quar-

to capitulo dezimotercio, dize , que los Israclitas se fueron à regiones apartadas, despues de transmigrados : *Ipsi autem sibi dederunt consilium hoc , ut delinquerent multitudinem gentium, & proficerentur in vltiorem regionem* : Hase de advertir lo que mas abaxo dize , que era el camino de año , y medio , *per eam enim regionem erat via multa , itineris anni vnus , & dimidij* , y no siendo el viage de la principal Ciudad de Niniue, Metropolitana de los Asirios , à estas Islas , demas , que de mil quatrocientos y treinta y cinco leguas, que en nauegacion , quando no se caminasse mas de siete leguas cada dia , se passaua en siete meses , siendo así , que vn nauio camina muchas mas cada dia, de que se sigue , que mas lexos fueron los Israclitas ; y muchos tienen por cierto , passaron à las Indias, à la Nueva España, y de mas tierra , porque la lengua Mexicana , confronta con la Hebrea en muchos vocablos , y en muchas ceremonias, como en la circuncision que en la Prouincia de Campeche, y otras partes se hallò ; y el lauarse , y bañarse à menudo en rios, y fuentes, no tocar

Otros
Autores.

B/d. e. l.
4. c. 13.

à los difuntos, ni à sus vestidos, y se les hallaron idolos con la figura de serpiente, y templos muy altos en montes, donde sacrificauan debaxo de arboles lombrios: y en la Isla Española se hallò, que quando los Indios tenían pefar, ò enojo, se traquilauan por luto, todas ceremonias Iudaicas, prueba bastante para afirmar, que los Israelitas no passaron à estas islas, pues ninguna ceremonia destas, ni rito Iudai- co se hallò en sus naturales.

Otros dizen, que despues que Dios confundió à los edificadores de la Torre de Babilonia con diuersos lenguages, porque no se entendiesen entre si, y se apartasen de su soberuio motiuo, de alli se esparcieron, y nauugaron por diferentes partes, y Prouincias, y que como llegaron à otras Islas, segun refiere Ioseph en el primero libro de sus Antiguedades, cap. 10, tambien habitaron à estas de Canaria, y que como Dios les infundió diuersas lenguas, assi los destas Islas habluauan los de cada vna diuersamente: muy para creer era esta opinion, sin que della se dudasse cosa, sino se supiera por cierto los que las poblaron, como referido queda.

Con el nombre de For-

tunadas fueron reconocidas estas Islas, desde la nauegacion de Hannon, quatrocientos y quarenta y cinco años antes de la Encarnacion del Verbo, de todos los Historiadores Geographos, y Poetas, Homero, Hesiodo, Eutachio, Estrabon, Diodoro Siculo, Ptolomeo, Plutarco, Pomponio Mela, Oracio, Lucio Eforo, Plinio, Solino, Marciano Capela, y otras muchas Autores Griegos.

Lo que se puede tener por muy cierto, sin genero de duda, que ay mortales en estas Islas, desde el tiempo que Iesu Christo nuestro Redemptor estuuò entre los hombres, que ha desde su Encarnacion mil seiscientos y setenta y vn años, y algunos meses, hasta el dia de oy, por que segun lo que San Geronimo dize en el libro de Scripturis sacris, estuuò San Bartolome Apostol en estas Islas predicando la Fè à sus naturales; refiere lo con estas palabras: *Diuus Bartholomeus predicauit Euangelium San Et: Matthæi Indijs ijs, qui dicuntur Fortunati, & obit in maiorem Armeniam. Que quiere dezir: San Bartolomé predicò el Euangelio de S. Mateo à aquellos Indios, que se dizen Fortunados, y despues murió en la Armenia mayor. De que fuesen estos*

Nom bre
de For-
tunadas.

Otros Au-
tores.

Ioseph
lib. 1. c.
10.

San
ronim
ac Se
tur se
S. B.
lome
tuno
estas
las.

Indios Fortunados los destas Islas, no ay duda, porque no se hallará que otras Islas, ni Prouincias ayati tenido nombre de Fortunadas sino estas, y de que a sus naturales los llamasse el Santo Doctor Indios, fue darles el nombre de su patria, pues aunque propiamente no son Indias, por estar en el mar atlantico, y camino de las Indias occidentales, en toda España, y otros Reynos, no las nombran Islas de Canaria, sino Indias de Canaria, esto es notorio, que en muchos libros se hallará así escrito, y así segun el nombre que se les ha dado, no errará el forastero en llamar a sus naturales Indios, con que el Santo les dió el nombre de que tuvo noticia, y de Fortunados por las Fortunadas Islas.

Tambien estuvieron en estas Islas San Blandano, y San Maclouo, quinientos años despues del Nacimiento de Christo, segun el Martirologio como tengo referido en el capitulo antes deste, y predicaron la Fe en ellas, no padecieron martirio, ni los hallaron con conocimiento della a los Barbaros, quando fueron conquistados, si bien algunas ceremonias confusas parecidas a las de la Iglesia Catolica, parti-

cularmente en la Isla de Thenerife, como en el capitulo siguiente se dirá.

CAPITVLO III.

De la fertilidad de las Islas, y costumbres de sus naturales, y sus leyes.

LAs islas de Canaria son fertiles, y abundantes en todo genero de mantenimientos, de trigo, vino, y frutas, de nada tienen falta, y quando por nuestros peccados la esterilidad haze afliento en alguna dellas, Dios nuestro Señor usando de su misericordia, permite, no comprehenda a todas las circunvecinas, para que lo que en unas falta, se halle en otras, y sea loada su omnipotencia, y bondad, que si con la vna mano nos castiga, con la otra nos da el socorro, y fauorece.

La Isla de Thenerife, en particular vna de las siete, es la mas abundante de todos frutos, crian sus altos, y empinados montes todo genero de arboles, laureles, robles, pinos, lentiscos, barbusanos, viñaticos, hayas, tiles, palos blancos, breços, azebuches, alamos, cedros, palmas, cipreses, tabaibas, madroños, texos, granados, fabinas, escobones, cardones,

S. Blandano, S. Maclouo estuvieron en estas Islas.

Con la
sangre de
Drago, y
leche de
Tabaiba
quaxa-
da se pue-
den sellar
cartas.

Prouer.
cap. 7.

Cant. c.
4. Euan-
gel. S.
10^{ann.}
cap. 19.

dragos, que distilan aque-
lla sangre tan estimada en
España, y creida de algu-
nos, de que es de vn animal
llamado Dragon; ay mu-
chos arboles de Aloes, que
son olorosos, y puesto al-
gún pedazillo sobre vnas
bravas, su humo es medi-
cinal contra ponçoña, y de
suauc olor, es aquel arbol,
que la Escritura refiere en
el capitulo septimo de los
Prouerbios: *Abseripsi cu-
bile meum mirra, & Aloe,
& cinamomo*; y en los Can-
ticos de la Esposa, en el ca-
pitulo quarto, y en el capi-
tulo diez y nueue de San-
tuan, ay muchas, y crista-
linas fuentes, que vierten
continuos arroyos, y à sus
riberas nacen yeruas medi-
cinales, el trebol, toron-
gil, asandar, poleo, mast-
ranço, yedra, jazmin, vio-
leta, tornaol, alhelies, es-
pueia de Cauallero, neu-
ta, siempre noaia, yerua
buena, mastuerço, cantue-
fo, maltauca, hinojo, y o-
tras muchas yeruas, y ar-
boles, que no ay en Espa-
ña, ni en otros Reynos:
la frescura de la tierra es
mancha, que à cada passo
hallarán las yeruas tan fres-
cas, como si continuamente
las estuuiessen regando:
ay muchos jardines de mil
generos de flores, clauellinas,

rosas, açucenas, lirios, mos-
quetras, romeros; aues no
faltan, perdizes, tortolas,
codornizes, gallinas, pa-
uos, Aguilillas, paxaros de
muchos nombres, milanos,
cernicalos, cuervos, ga-
uiotas, patos, corugas, go-
londrinas, morciegalos, y
otros de diferentes especies;
ay ligeros conejos, su mar es-
tà quaxada de pezes, el me-
ro, cafon, pulpo, palome-
tas, gallos, conejos, sa-
mas, viejas, cabrillas, ca-
uallas, sardinas, y sus ri-
beras, y amufgadas peñas;
la claca, la lapa, almejas,
cangrejos, bucios, cama-
rones; en sus dehesas, y
montes pacen cauallos muy
brifosos, pollinos, mulos,
bueyes, carneros, ganado
cabrio, y cerdoso, came-
llos: no se hallará en la
tierra animal ponçoñoso,
ni dañino, viuoras, cule-
bras, ni alacranes, sino
soa arañas, que en pican-
do agrauian, pero sin pe-
ligro de muerte. La tier-
ra es regalada de todo ge-
nero de frutas, mançanas,
membillos, peros, peras,
ciruelas, albercoques, du-
raznos, arberchigas, limo-
nes, naranjas, limas, ci-
dras, platanos, ña-
mes, melones, sandias,
pepinos: en conclusion, de
quantas frutas se buscaren
se

se hallarán en la Isla de Tenerife, y en las demas Islas; es abundantísima de trigo, ceuada, centeno, haba arveja, millo, y otros legumbres. La Isla está la mas parte hecha vn vergel de viñas de maluacia, y vidueños, que es el principal fruto de la tierra; que la haze rica, y poderosa, que à llevar sus vinos à trueque de dineros, ropas, y mantenimientos, acuden à sus puertos nauios de todas naciones para las Indias, y para Inglaterra, y Olanda, y demas partes de el Norte; son licores muy cordiales, y de mucha estimacion en Reynos Estrangeros, y así valen bien.

Los pinos, que en esta Isla de Tenerife se crian, son muy gruesos sobre manera, y de increíble altura; pues es fama, que con la madera de vn solo pino, se cubrió la Iglesia de nuestra Señora de los Remedios de esta Ciudad de la Laguna, que en el tiempo que se fabricò, que fue año de mil y quinientos y quinze, tenia de largo ochenta pies, y de ancho quarenta y ocho, y con la madera de otro pino se cubrió la Iglesia de San Benito en esta Ciudad, que

tiene ciento y diez pies de largo, y treinta y cinco de ancho, sin que otra madera se entremetiesse, excepto la Capilla Mayor, que ha poco tiempo que se hizo; aunque así lo refiere el Padre Fray Alonso de Espinosa, à quien se debe dar mucho credito, lo he preguntado à hombres viejos de noventa, y cien años, y me han afirmado oyeron dezir à sus padres, y passados, por muy cierto, que aun sobró madera de estas obras; no ha muchos años, que vn Iuan Gaspar cortò vn pino en la montaña sobre el realajo, que dizen hizo cinco mil reales, pocas, ò menos de la madera, que de él sacò, y que de el hizo dos dornajos de tea, que estan en la hazienda de el Capitan Don Miguel de Franquis Alfaro; y advierto, que no vale cara la madera en esta Isla; tambien he sabido, que la celda Prouincial de el Conuento de San Lorenzo, de la Orden de San Francisco, de la Orotava, que es larga con la de el Secretario, y compañero, se cubrió con la madera de vn solo pino; y se hizo vn grande tanque de chaplonés; todas estas obras de

de tea, madera incorruptible, sea loada la omnipotencia de el Señor, Criador de las cosas visibles, y inuisibles. Las semillas que se siembran acuden bien; bien notorios, que en Chafna, y la Granadilla, quando es buen año de aguas, se cogen cien fanegas, y ciento y diez, y mas de vna fanega de trigo de sembradura; y en el Peñon, y Rodeo de la paja cerca desta Ciudad, se cogen veinte y cinco, y treinta, y mas fanegas de trigo, ò cebada, de vna de sembradura, en siendo año invernoso. Las frutas de semilla grandes se crian las calabazas como barriles de diez azumbres; entre muchos melones, que he visto, vide vno à que fui combidado para comer de el, con diez, ò doze amigos, y por curiosidad lo hizimos pe sar, y pesò veinte y cinco libras, y tantas onças, cosa admirable, cogido por su dueño en vna huerta, que se dize de Iuan Fernandez, abaxo de Tacoronte, el que huviere visto en esta Isla otros mayores, no se admirará de el que refiero.

Los naturales destas Islas no tuvieron Idolos, ni adoraron al Sol, Luna, ni Estrellas, ni piedras, ni otras figuras ni tuvieron ritos, ni ceremonias, à vn solo Dios

adorauan, que dezian estaua en lo alto, y que este Dios los sustentaua, y daua la vida; en cada Isla le nombrauan con diferentes nombres, conforme su language, y segun su modo de hablar.

Los de la Isla de Thenerife, llamauan à Dios con diferentes nombres, Achuharahan, Achahucanac, Achguayaxerax, Hucanech, menceito, Acoren, Acaman que en su lengua queria dezir, grande, sublime, el que todo lo sustenta, Autor de lo criado, sin principio, y sin fin, causa de las causas, no conocieron, que huuiesse inmortalidad en las almas; ni que tuuiesen pena, ni gloria. Confessauan, que auia infierno, no para tormento de pecadores, si solo para vno, que en el estaua padeciendo penas, que era el demonio; al infierno llamauan Echeide, y tenían muy creído, que el infierno estaua en la alta Sierra de Teide en esta Isla; y la razon que dauan estar allí, era por auer visto antiguamente rebentar algunos bólcanes, que arrojaván fuego, y açufre, que les causaua mucho temor, y miedo, y lo causaria à qualquiera hombre de mucho valor, como ha sucedido en la Isla de la Palma dos vezes; despues de conquistada, y en partes està oy esta sier-

fierra humeando, y se saca açufre della: el nombre Echeide, con la pronouciacion Española, se ha corrompido en Teide, que es con el que oy lo llamamos. Al demonio llamauan Guaiota. Quando jurauan era con verdad, su juramento era por el Sol, à quien llamauan Mages, y tenían por falso; y de ninguna confiança al que mentia en el juramento, ò lo quebrantaua.

Quando no llouia, y las sembreras necesitauan de agua, pedian el socorro à Dios con extraordinaria suplica para que embiasse el rocio, para que los panes creciesen, y la tierra produciessè yerua; para el pasto de los ganados tenían vnos lugares señalados para este caso, en donde juntauan las ouejas, apartando las crias de las madres fuera de aquel lugar; hincauan en tierra vna lança y ponian las ouejas junto à ella, las quales por el amor de sus hijos, que se los tenían de allí apartados, dauan muchos val dos, y andauan al rededor de la lança, y los hijuelos por otra parte balauan por sus madres de la soledad, y por la leche, y por esta ceremonia, y validos de las ouejas dezian, que Dios se apiadaua, y les embiaua buenos temporales.

Tenian por costumbre los

desta dicha Isla de Thenerife, quando vna criatura nacia, de echarle agua sobre la cabeça, y para esto auia vnas mugeres que lo tenían por officio, à las quales llamauan Harimagudas, eran doncellas, y prometian ser virgenes, y estas viuián juntas en grandes cueuas, sin que de allí saliesen, sino quando eran llamadas à la ocasion; los padres de la criatura, ò los parientes llamauan à vna destas doncellas, la qual echaua el agua à la criatura sobre la cabeça, y le ponía su nombre, la qual contrahia parentesco con el padre del recién nacido, de tal manera, que no se podia casar con él: con mucho cuidado los Españoles Catolicos preguntaron à los Guanches la razon de hazer esta ceremonia de echar agua à los niños; solo respondieron, que era costumbre antigua, desde sus antepassados, que aquello tenían por cosa buena, puede ser auerles quedado esta ceremonia, desde que San Bartolomè Apostol estuuó en estas Islas, y San Blandano, y San Maclouio, y que las circunstancias necesarias que son las palabras, y intencion para ser verdadero Baurismo, se les huiera olvidado, y solo la costumbre se les quedasse de echar el agua. Los padres dotrinauan à sus hi-

hijos, y les dezian, que auia vn Dios, que todo lo criaua, qu? era muy poderoso, que los sustentaua; que honrasen, y resperassen à sus padres, y hermanos mayores, a quienes siempre fuessen obedientes; que à ninguno agrauiasen de obra, ni palabra; que fuessen honestos, y no lasciuos; que no quitassen lo ageno à su dueño; que no fuessen falsarios, ni metiesen zicaña entre amigos, y todo esto guardauan legitimamente: amonestauan les las leyes establecidas entre ellas; al hijo inobediente con cruda muerte de apedreado, pagaua la culpa de su inobediencia: al homicida, con su vida pagaua, colgado de vna foga con vn laço al pescueço, alli perecia: al deshonesto, y lasciuo dauan rigurosa muerte; y asì por excusarse del delito, quando encontrauan vna muger en el campo, no le hablaban palabra, se apartauan della, ò la dexauan ir delante, ò caminaua por otra vereda; y si algun hombre era visto en el campo hablar con muger à solas, era acusado, y perdia la vida. La muger doncella, que era descompuesta, y auia caido en libandad tenia carcel perpetua; pero si el ofensor se casaua con ella, le dauan libertad. Al adultero enter,

rauan viuo. El que hurtaua, tenia pena de muerte; al que deuia cabras, ò cenada, ò otras cosas à otro, se lo hazian pagar, cumplido el plazo; à los escandalosos de la Republica castigauan con açotes, y si el delito era graue como hazer enemistades entre los mayores del Reyno, tenian pena de muerte; estas leyes las guardauan figurosamente; y el que alguna queltauaua, no se quedaua sin castigo: ninguno rogaua por otro, ni el Rey se apiadaua, ni por regalos, ni ruegos, ni llantos, antes executaua luego, sin passar dos horas la sentencia; asì todos viulan con amor, y lealtad, vnos para otros.

Quando à vn varon agradaua vna muger, èl en persona llegaua à pedirfela à su padre para su esposa, si lo tenia ò si no à ella mesma; y si eran contentos del desposado, sin mas ceremonia, que darse el hombre, y la muger con voluntad las manos, quedauan casados; y si en algun tiempo el marido estaua disgustado de su muger, ò la muger de su marido, la embiaua à casa de sus padres, ò ella se iba, y se podian boluer à casar con quien les parecia; y aunque la muger fuesse repudiada de su marido, no era afrenta, para que qualquiera

Los G
ches /
casar
con
muger
que q
rian
tres
d
quat
mas
gun
dian
tentar
las,

se dexà ra de casar con ella: y los hijos auides, durante el casamiento deshecho, quedauan ilegítimos, y al tal hijo ilegítimo llamauan Achicuca, y à la hija ilegítima, llamauan Cucaha.

Contauan los meses por las lunas, y los dias por los soles; tenian en esto mucha cuenta: repartieron el año en quatro tiempos, Verano, Inuierno, Estio, y Otoño, y à su tiempo sembrauan, y cogian; no pusieron nombre à los meses, sino en passando doze lunas, hazian vn año, que llamauan Achano, y tenian numero de los que iban passando con cuenta, y razon.

Eran los naturales de esta Isla de Thenerife habiles en contar, por grande que vn rebaño de ganado fuesse, y por muy junto, y de golpe que saliesse de el corral, lo contauan sin errarse en vna oveja, ò cabra, y esto sin que se les viesse abrir la boca; y quando querian ahijar su ganado, por muchas veces que fuesen paridas, conocian la cria de cada vna, y se la aplicauan sin que su madre la desconociesse: Exercitauanse en jugar el puntiagudo dardo, en tirar con gala vna rolliza piedra, en correr, saltar, en hazer pruevas de pies, y manos;

y assi con el exercicio estauan diestros, briosos, y eran de mucho valor.

CAPITULO IV.

*De la naturaleza de los naturales de estas Islas, y como se trataban en vestidos, y comidas, y estimacion de personas, y como se enter-
rauan.*

FVERON los naturales de estas Islas, por la mayor parte morenos, por el calor de la region, y clima, amorosos, y agudos de entendimiento; por vna estrella de quarta magnitud, de naturaleza de Marte, que passa apartada de el Zenit, y Clima de estas Islas diez minutos, àzia la parte Septentrional, que se llama el ombro derecho de Geminis, la qual por ser de naturaleza de fuego, colerica, haze los cuerpos inferiores, en quienes predomina, y influye su naturaleza: aficionados, amorosos, y agudos, de cuyas partes gozan los que nacen, y se crian en estas Islas: algunos eran de cuerpos agigantados, proporcionados en sus miembros, de perfectas faciones, de rostro alegres, graues, apacibles; de noble, agradable, y onesto trato, amigos de

su palabra, de buena memoria, de sutil entendimiento, muy capaces; huuo entre ellos naturales de increíble estatura, y membrudos. Cuentafe de vno, que huuo en esta Isla de Thenerife, que tenia catorze pies de largo, y en su boca tenia ochenta nielas, y dientes, y que su cuerpo estuu muchos años, despues de conquistada la Isla, en vna cueua mirlado, en donde dizen Guardamoxete, que alli era en donde sepultauan à los Reyes de Guimar, de quien era este Guanche sobrino, y que era valiente, forçudo, y de mucho comer. En Arico, que es en esta dicha Isla, està vn piedra mucho mayor que vna perçilera; la qual vn Guanche de mediano cuerpo, la leuantaua, y ponia sobre su cabeça, sin hazer mas movimiento, que abaxarse à cogerla, como si faesse muy pequeña: esto era por las espaldas. Todos los naturales destas Islas, ningunos paños finos, ni bastos, ni menos olandas, ruanes, ni chamelotes, telas, lamas ni brocados rompieron, ni aun à su vista llegaron; sus vestidos, camisas, sabanas, de pieles de animales los hazian, y aun las mortajas con que se enterrauan. Los naturales desta Isla de Thenerife llamauan al vestido Tamarco, y este era hecho de pieles

blancas, gamuçadas de cabras, corderos, ò ouejas, à modo de vna camisa sin cuello, ni mangas, ni pliegues, cosianlo con correas del mesmo cuero con sutileza, nin que fuesse necessario abujas para juntarlo; con espinas de pescado, ò puas de palma se remediauan, por no auer otras; era el tamarco por delante abierto, ò por vn lado, para poder sacar, ò entrar los braços, al quitarfelo, ò ponerlo, y lo abroçauan con correas; este era el traje de los hombres, que llegaua à las rodillas. Los nobles lo traian con mangas, y en las piernas traian como medias de cuero sin planrillas, que llamauan Huiimas, y vn calçado à modo de abarcas, que llamauan Xercos; pero el que no era noble (que tambien tuuieron diferencia de nobles, y villanos) traia el tamarco sin mangas, y las piernas, y pies delcalços. El traje de las mugeres era como el de los hombres; pero el tamarco mas corto; y traia vnas sayas de cuero gamuçado, que les llegaua hasta los pies; eran muy honestas, y así se vestian de suerte, que no se le vian ni aun los pies.

Sus manjares no eran jamonés, pastelones, turcos, ni tortadas, que no gozaron de tanto regalo, sino carnes de ouejas, cabras assadas, y no bien

bien tostadas, à medio assar, escurriendolo a sangre, que assi dezian era mas sabrosa, y que la sustancia estaua en su punto: el pan que comian era gofio de ceuada tostada, amassado con leche, y manteca de ganado, y miel de mocanes, y assi desleido lo comian en lugar de pan; es de mucha sustancia; este manjar lo tenia el que era rico, que el pobre con agua, y sal desleia el gofio, y le sabia muy bien; este gofio es como harina, enjuga los humores, y dà sustancia: las frutas, que por sobremesa ponian eran de todos generos; y en mas estimauan las siluestres, como eran ongo madroños, moras de çarça, bicacaros, mocanes, que las quotidianas. De los mocanes hazian miel; es vna frutilla de el ramafio de garuanços, son de color verdes, antes que maduren, y quando comiençan à madurar son colorados, y quando maduros son negros, el çumo dellos, que es lo que se passa es dulce, que lo demas se echa fuera de la boca; llamauanlos yoya, y sacauan la miel de esta manera. Cogidos los mocanes, bien maduros, los ponian al Sol tres, ò quatro dias, y martajados los demenzauan, y los echauan en vna poca de agua à cozer en el fuego, hasta embeberse

la mas parte del agua, y que que dasse como arrope, y quedaua hecha la miel muy dulce, y suauç; llamauanla Chaccerquen, y era medicinal para muchas enfermedades de camaras quotidianas, y de sangre, de dolor de costa do, ò modorra, que estas enfermedades padecian mas que otras. En esta Isla de Thenerife no auia colmenas de abejas, assi con esta miel se passauan, en Canaria las auia.

Auia diferencia de nobles, y villanos, y escuderos; alhidalgo llamauan Achimency, que tambien queria dezir, cercanos, ò descendientes del Rey; à los escuderos llamauan Cichiciquico; y al villano Achicaxna; y dezian vn gracioso dicho los hidalgos, y poderosos de tierras, y ganados: que Dios los auia criado del agua, y de la tierra tãto shõbres como mugeres, y que les diò ganado para su sustento, y que despues criò mas hombres, y mugeres, sin que les diessè ganado; y estos viendose sin sustento, dixeron à Dios: Señor, dadnos ganado con que nos sustentemos, y passemos nuestra vida, y que Dios les respondió: Seruid à estõros, que criè primero, y les di ganados, que ellos vos daràn de comer; y que assi, los que de estos pobres descendieron, son los villanos, que

que son los que seraián à los hidalgos, que eran los descendientes de los primeros: el noble acompañaua al Rey, y era ocupado en cosas de el gouierno; y los villanos se exercitauan en trabajar, y guardar ganado, ò suyo, ò ageno.

No tuuieron materiales de hierro, así para atar la tierra les costaua mucho trabajo; porque con cuernos puntiagudos, y largos, puestos en vn palo, y con puyones, y palas de tea, arauan, y rompian la tierra, y sembrauan ceuada, y habas, que otra semilla no tenían: este oficio de arar, y sembrar era de los hombres, y el segar, lo, y del granarlo, hasta ponerlo en la cueua, era à cargo de las mugeres; que eran de mucha ayuda para sus maridos; con el artificio que cortauan la madera, y la azepillauan, y labrauan, por reacia que fuesse, era con tabornas, que son vnas piedras como pedernales, que tienen filos, y estos eran sus cuchillos, y hachas, y cepillos. Reicimian con cuernos pequeños, y delgados, en lugar de anuelos, y cogian con ellos mucho numero de pezes; gracias al Señor, que à ninguno desampara, y acude con su omnipotencia al mas necesitado; aun à los

Barbaros, para que le conozcan por Señor, y Criador, y Omnipotente; El trato, y mercancia, que vnos con otros tenían, era de las crias de los ganados, de quesos, ceuada, gosiso, manteca, leche, miel, sebo, pieles, y carne, no tuuieron otras mercaderias, ni monedas: quando alguno auia de menester alguna manteca, ò pieles, pedia las à otro, y en su paga le daua gosiso, ò quesos, ò lo que le parecia, que tambien auia de menester, en retorno; y con esto todos uiuan sin passar necesidades, y se prestauan vnos à otros, sin intereses, ni ganancias.

Ninguno tenia tierras propias, ni accion à ellas, que el Rey era dueño de todas, y en llegando el tiempo de sembrar, daua à cada vno tierra en que sembrasse, y acabada la sementera, se la boluia al Rey, sin que le pagasse renta, ni tributo, ni menos regalo alguno.

Sus moradas eran cueuas, y algunas puestas por naturaleza, en sierras tajadas, y andenes, como oy se ven, que para entrar en ellas se va con gran peligro, y es menester guindarse de lo alto con sogas, y maromas, por ser tan apique; y estos naturales subian, y baxauan à ellas con mucha facilidad, por que

que eran linianos, y diestros en arrojarle con vna asta à lo mas profundo de vn barranco, en donde estauan muchas cueuas: el que no tenia cueua, hazia su casa de piedra, cubierta de maderá, paja, y tierra amasada; y eran de tanta resistencia al agua, que aunque mucho llouiesse no la passaua, como si fuera de texa, ò açotea de ladrillo, y cal: hazian pinturas, y retratos de los Reyes, ò de los hidalgos, en tabla; las colores eran almagre, que es tierra colorada, carbon, leche de higuera, y de cardon, y çumo de ciertas yeruas, y aunque los matizes eran toscos, era curiosa la obra.

Tenia los naturales de esta dicha Isla de Thenerife por costumbre, quando acabauan de coger sus ceuadas, y leuantar sus heras, de hazer grandes fiestas, y regozijos, en agradecimiento de los bienes que Dios les auia dado; y eran de tanto privilegio, que passauan à festejarse de vnos Reynos à otros, y à darse los parabienes de la buena cosecha; aunque huiesse entre ellos guerras, en aquella ocaion iban seguros sin recibir agrauio de los contrarios, antes muchos agafajos regalos y famososcõbires.

Todos los años en los prof-

timeros dias del quarto mes, que es Abril, celebrauan fiestas anuales, por espacio de nueue dias; juntauanse los de cada Reyno en el Palacio de su Rey; alli se regozijauan con juegos, danças, bailes, cada vno mostraua su habilidad, qual en hazer prueuas, qual en correr, y saltar, otros en dançar el canario, que lo bailauan con destreza, y diuersas mudanças; otros en luchas: en estas fiestas auia grandes combites à costa de el Rey. Los instrumentos con que tocauan eran calabças secas con piedrecillas dentro, y tamboril de drago, y pieles, flautas de caña, y gaytas de cañuelas de paja de ceuada, hazian Guineos, y cantauan al son de ellos.

Quando alguno estaua enfermo, no le faltauan Doctores, que todos eran Medicos, y Cirujanos, porque contaban las virtudes de muchas yeruas, y para hazer vna purga echauan en vn vaso el çumo, ò miel de mocanes, y el suero de la leche, que es purgatiuo, correfecciones de otras yeruas medicinales, y todo mezclado dauan al enfermo, que le hazia tanto prouecho, que pocos morian: quando auia necesidad de sangria, con vna tabona, ò pedernal

le abrian la vena del brazo, ò frente, y les sajan, y con tanta sutileza dauan la picada, como si fuera con vna delgada lançeta, sin peligrar ninguno de que les tocasse en la arteria: hasta la barba se hazian con estas tabonas, porque otro material no se les hallò.

A los que morian, no les dauan sepultura debaxo de tierra, sino mirados los ponian en vnas cueuas, para esto señaladas, que estauan en riscos tajados: para mirarlos, hazian vn laboratorio de hojas de granados, y de muchas yeruas, y flores, y con èl lauauan al cadauer, y despues con vnas confecciones, que hazian de manteca de ganado, y de cascara de pino, poluos de bresco, y toska, y de çumos de yeruas, le llenauan el vientre, entrando por la boca estas confecciones, y lo ponian al Sol, por espacio de quinze dias, y en ellos durauan los funebres plantos, y sentimiento de los parientes, y despues que estaua seco el cuerpo, lo emboluian en vnas pieles, que tenian guardadas para la mortaja, que estauan muy ciertos, que auia de llegar la hora, y fin de sus dias, y las cosian, que cubriese todo el cuerpo: à los que eran hidalgos, los ponian en vna ataud de tea, ò de otra madera incor-

ruptible, toda hecha de vna pieça, y à los Villanos ponian sobre vnas pieles; à demas de la mortaja, ponianles à todos vna señal en la mortaja, para conocer si era padre, ò hijo, ò hermano, ò pariente, ò amigo: llamauan al cuerpo muerto Xaxo: para estos laborios, y amortajar los difuntos, auia vnos hombres, y mugeres que lo tenian por oficio, los hombres para los hombres, y las mugeres para las mugeres, y à estos tales les pagauan su trabajo, y los tenian por inmundos, y se despreciauau de comunicar con ellos, y asì viuian à solas, y apartados de la comunicacion.

Los naturales de esta dicha Isla de Thenerife, se llaman Guanchinet, que los Españoles corrompieron el nombre en Guanche, que querria dezir, natural de Thenerife, porque en su lengua Guan, quiere dezir persona, y Chinet: lo mesmo, que Thenerife, asì juntas las dos dictiones, dize hombre de Thenerife. Los que habitauan à la vanda del Sur, eran de color algo tostada, y morena, y los de la vanda de Norte eran blancos, y rubios, como oy se experimenta en los que nacen, y se crian de las partes de Guimar, Arico, Chafna, y sus terminos, que son

al Sur algo morenos, de color trigueño; y los que nacen en Taganana, y sus terminos, que es al Norte, blancos, y rubios. En general eran las mugeres de alegres caras, de perfectas facciones, ojos negros, rasgados, heimotas, muy honestas, y viaian con mucho recato.

CAPITULO V.

De los Reyes que huuo en estas Islas, y en particular en la Isla de Thenerife, y de sus Coronaciones, y guerras.

Quando estas siete Islas de Canaria fueron conquistadas por los Catolicos, en todas se hallaron Reyes, que las gouernauan, à quienes sus vassallos rendian vassallage: en la Isla de Gran Canaria hallaron dos Reyes, el vno llamado Guanarteme de Galdar, y el otro Guanarteme de Telde, eran primos, descendientes de dos hermanos, en quienes se diuidió la Isla en dos Reynos, que antiguamente vn solo Rey la sugetaua, de que huuo dos Reyes al tiempo de su conquista, es cierto, que consta por instrumentos antiguos de legitimaciones de personas, que dicen vnos, decienden del Rey de

Galdar, y otros del Rey de Tede, en Canaria, y por lo que los Autores destas Islas han escrito. En Lançarote huuo vn Rey; en Fuerteventura otro Rey; en la Palma otro Rey; en la Gomera otro Rey; en el Hierro otro Rey, que cada vno gouernaua su Isla.

La Isla de Thenerife, antiguamente, hasta ciento y cinquenta años antes que fuera conquistada, vn solo Rey tenia; el qual asistia en Adeje, en donde estaua su Palacio: el vltimo Rey, que solo gouernò, se llamó el Gran Tinerfe; el qual estando cargado de años, y enfermo con nueue hijos legitimos, y vno bastardo; el hijo mayor llamado Betzenuhia, tiranicò à su padre vn pedaço de la Isla, desde Centejo hasta la Rambla aguas vertientes, y se intitulò Rey de aquella parte, que llamaron el Reyno de Taoro, y muchos naturales le siguieron, y leuantaron por Rey; fue el que mas vassallos tuuo, que passaron de seismil hombres de pelea. Viendo los demas hermanos, que Betzenuhia, estando su padre viuo, se auia leuantado por Rey de el termino de Taoro, cada vno procurò hazer lo mesmo contra la voluntad de el padre, y diuidieron la Isla entre ellos; el vno llamado Acaimo, fue

fue Rey de Guimar, que fue el segundo hijo; y el tercero, llamado Atguaxon, fue Rey de Abona; el quarto, llamado Atbitocazpe, fue Rey de Adexe; el quinto, llamado Caconaimo, fue Rey de Daute; el sexto, llamado Chincanairo, fue Rey de Icod; el septimo, llamado Rumen, fue Rey de Tacoronte; el octauo, llamado Tegueste, fue Rey de Tegueste; el noueno, llamado Benecharo, fue Rey de Anaga: el hijo bastardo, llamado Aguahuco, fue Señor de vn termino, que llaman la punta del hidalgo: estos nueue Reyes reinaron en Thenerife, y descendientes de estos eran los que reinauan quando fue esta Isla conquistada; así es notorio, y consta de vn instrumento de las pazes, que los nueue Reyes hizieron con Diego de Herrera, Señor que fue de estas Islas año de 1464. que vâ puesto en el capítulo 9. de este libro:

Quando algun Rey moria en Thenerife, el hijo mayor heredaua el Reyno, y aunque este dexasse hijos, si moria, y tenia otro hermano, el dicho hermano le sucedia en el Reyno, y no los hijos; pero si el tal hermano faltaua, heredaua el hijo del primero que reynò.

Para leuantar à vno por Rey, se juntauan los ancianos, y nobles en vn lugar cerca de el Palacio Real, adonde hazian las consultas, y Consejo, à este lugar llamauan Tagoror, y conuocados alli todos, y los demas vassallos, facian vn hueffo de vno de los antiguos Reyes, que tenian guardado, y embuelto en vnas pieles; vn anciano llegaua adonde el nueuo Rey estaua sentado, y dauale à besar el hueffo, y despues de auerlo besado, lo ponía el Rey sobre su cabeça, y los ancianos, y hidalgos lo ponian sobre sus ombros, y en altas voces dezian: Agoñe, y acoron Inatzahana Chaconamer, que en su lengua quiere dezir: Tu ro por el hueffo de aquel dia en que te hiziste grande: y con esta ceremonia quedaua el Rey coronado; y en aquel dia todos los vassallos hazian muchos festejos, y danças; y el Rey daua de comer à todos, en que gastaua mucho ganado; bien era menester para tanta gente, si bien sus parientes le ayudauan con algunos regalos, que aunque Reyes, toda su riqueza se componia de vnos rebaños de ganado, y vna poca de cenada para hazer gofio, y algunas frutas.

Los Reyes se estimauan

como tales, y buscauan las comodidades de el cuerpo; en tiempo de Verano se iban à viuir à las sierras, por gozar de el fresco, y en el Inuierno à las playas, por ser parte más caliente; acompañauale los nobles, y vno lleuaua delante vna lança, que llamauan Anepa, apartado vn largo trecho del Rey, para que viendola los que caminauan, ò estauan en sus cueuas, supiesen que allí iba el Rey, y saliesen al camino à recibirle; los que le encontrauan, se arrodillauan, y le limpiauan los pies con la punta del tamarco, y se los betauan en reconocimieto de vassallage.

El adorno que el Rey tenia en su cueua, y Palacio, era como el de los vassallos: los colchones eran esteras de paja de ceuada; las sabanas, y colcha eran vnas pieles gamuzadas; la colgadura de la cama eran esterillas de caña bien texidas; la mesa en que comia era vna grande, y llana piedra; las sillias eran otras piedras pequeñas llanas; en lo que la silla del Rey se diferenciava de las demas, era estar cubierta con vnas pieles. El nombre de Rey en su lengua era Mencey: no se casaua el Rey con muger, que no fuesse de su igual, y quando no la hallaua à su gusto, se

casaua, ò con prima, ò hermana, y esta licencia no era mas que para los Reyes.

En esta dicha Isla de Tenerife solian tener guerra vnos con otros, y todas sus discordias eran, porque los vassallos del vn Reyno entrauan à hurtar ganado del otro; embiauan quexas con sus Embaxadores, y desafiauanse à pelear, cada vno iba con sus vassallos, y sin formar esquadron hazian la embestida; sus armas eran piedras, dardos de fina tea, varas tostadas, y aguzadas, que con la violencia que las arrojauan passauan el cuerpo adonde llegauan; hazian en vnas varas vnas musquetitas à trechos, y con dos mancanas hechas del mesmo palo en medio, en que afirmauan las manos, y enttando la tal vara en el cuerpo del contrario, torcianla de fuerte, que quebraua la musquezilla, y le que daua vn pedaço dentro de el cuerpo; llamauan à estas varas Banot; para pelear se quitauan el tamarco, y lo enrollauan en el brazo y con èl reparauan el golpe, quedando desnudos, salvo las partes del honestas, que cubrian con vna piel; las mugeres iban à la guerra, no à pelear, si à llevar la comida à su maridos, y para llevar à enterrar à los que morian. Quando los de vna parte vencian, no hazian agrauio à las

mugeres, ni à viejos, ni niños; hazian los Reyes sus paces, y treguas, y prometian guardarlas, y en esto cumplian su palabra: eran tan diestros los Guanches, que esperando el tiro à diez passos, hurtauan el cuerpo con tanta ligereza, que la piedra, ò dardo passaua por alto, ò por vn lado, sin que les agrauiaffe.

CAPITVLO VI.

De la aparicion de la muy deuota, y milagrosa. Imagen de Nuestra Señora de CANDELARIA, primera Conquistadora de las Islas de Gran Canaria.

ANTES de dar principio à la conquista de las Islas de Canaria, serà mucha razon, y parecerà muy bien dar primero noticia de la aparicion de la muy deuota, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, que fue la que primero conquistò esta Isla de Thenerife, con su prodigiosa aparicion, ciento y quatro, ò ciento y cinco años antes que los Españoles Catholicos la conquistassen, que fue dicha aparicion año de mil trecientos y nouenta y dos: comun opinion, y piadosas, que por ministerio

de Angeles fue traída à estas Islas, por voluntad de Dios, y ser hechura de manos celestes. Algunos años antes, que apareciesse esta Santa Imagen à los Guanches, fueron vistas de ellos muchas processiones de noche, con musicas, y sonoras voces; desde sus cueuas, y cabañas, vian en la Playa de Candelaria muchas luzes puestas en orden con igualdad, y detras vna grande, que à las demas equiuallia; dauan buelta à toda la Marina, por largo tiempo, y medrosos no se atreuiàn à baxar adonde estauan, reconocian no ser la musica de hombres, ni de su natural; dezian era cosa del Cielo, y confusos à la mañana baxauan à la Playa, y preguntauan à los habitadores mas cercanos de el mar, si auian visto, ò conocido lo que alli aqueilas noches passaua, y solamente respondian, que muchas diferentes de las suyas auian oido, que les dauan regozijo, y tambien temor, por ver las luzes à la orilla del mar: acercauanse al callao, por ver si hallauan señales de huellas, ò otras, para venir en conocimiento de quienes fuesen, y las que hallauan eran muchas gotas de cera blanca, y transparente, y cabos de velas; y por cosa nueva las guarda-

dauan, porque en Thenerife no auia cera. Llegò, pues, la hora en que el Señor permitió, que los Guanches gozassen de esta diuina prenda, para que fuesse medio de su saluacion, y que con mas facilidad, por la predicacion Euangelica, fuesen reducidos, y convertidos à nuestra Santa Fè Catolica: y à esta Soberana Señora deteua darse à conocer, y habitar con estos Guanches, para que reconociesen por su verdadero Señor Dios, y Criador, à su santissimo Hijo, que en sus braços tiene, y à ella por Reyna, y Abogada. Diò principio à conquistar coraçones afectuosos; començò la batalla con dos pastores humildes, venciòlos, el vno sacò de la batalla vn brazo tullido, el otro los dedos cortados; pero rendidos, fueron sanos. Despues la huò con los Reyes, y poderosos de la Isla, y à todos conquistò; todos le rindieron obediencia; postraron sus Coronas à sus plantas; fue su conquista, y milagrosa aparicion, como es notorio, y refiere el Padre Fray Alonso de Espinosa, de la Orden de Predicadores, de esta manera.

Yendo dos naturales por la orilla de el mar, arenal grande de casi media legua de largo, y por aquella costa

repastando su ganado, auiedo de passar, por cerca de vn barranco, que dezian Chimisay, caminando derramado à la boca del dicho barranco, se espantò, y no queriendo passar, remolineaua, sin querer proseguir el camino; no fue bastante el siluo, ni la piedra para que passasen; el vno de los pastores, creyendo, que su ganado se espantaua, porque sentia gente, y pensando que fuesen algunos Guanches, que lo querian robar, y saltar su ganado, como lo tenian por costumbre de hurtarse vnos à otros, para certificarse, passò adelante, y mirando àzia aquella parte del barranco, vido la Santa Imagen, que estaua en pie sobra vna peña, y como persona, que de semejantes visiones estaua desvfada, no sin pavor se la puso à considerar, y pareciòle (porque tenia vn niño en braços) ser muger, aunque estrañò el traje, del que en la tierra se vsaua, y color. Y porque entre ellos era costumbre, que si topauan alguna muger à solas, y en lugar solitario, no la habluau, porque incurrian en pena de muerte, le hizo señas para que se apartasse, porque su ganado, que remolineaua tuuiesse lugar de passar; pero como la imagen no hiziesse mouimiento alguno, ni ref-

pondiesse palabra, amohinosse el pastor, y acudiò à sus acostumbradas armas, que eran piedras, y asiendo de vna, leuantò el braço, ò fuesse para amenazarla, ò para tirarle con ella, y así como leuantò el braço, yendo à desembraçar para hazer su tiro, se le quedò yerto, y estendido sin poderlo rodear. El otro compañero auiendo visto lo que passaua, y no quedando escarmentado, cobrando atreuimiento de que no auia mudamiento, ni voz, y de que aunque hablauan al bulto, ò imagen no respondia, quiso hazer nueva experiencia, aunque à costa suya, y ver si era cosa viua, y llegando cerca con mas miedo que verguença, tomó vna tabona, que es vna piedra prieta, y lisa, como açabache, que herida vna con otra se haze en raxas, y queda con filo como nauaja, con que sangran, y sajan; y tomando, pues, esta piedra, se llegó à la Santa Imagen para quererle cortar vn dedo de la mano, por satisfazer à su ignorancia, y ver si sentia, y poniendo el dedo de la Imagen sobre el suyo, y comenzando à cortar en él, hallòse el necio burlado, porque la herida se daua à si

propio en sus dedos, sin hazer daño à la mano de la Santa Imagen; y siendo aun porfiado, y pertinaz, pronunciò otra, y otra vez, mas caiale acuestas; porque sus dedos estauan corriendo sangre de las heridas, que èl propio sin querer se daua; y los de la Santa Imagen, quedaron libres, y sanos sin señal alguna. Estos fueron los dos primeros milagros, que esta Señora, para bien de los naturales, hizo en ellos mesmos, y confirmò los despues como se verá.

Admirados estos pastores, consultan entre sí que harian, y determinan, que será razon de dar dello parte al Rey de Guimar, cuyos vassallos eran, y en cuyo término aparecia la Santa reliquia; el qual tenia cerca de allí su morada, y habitacion: cuentanle la vision, y lo acontecido, y en confirmacion enseñan el vno su braço yerto, y el otro sus dedos cortados, y goteando sangre. El Rey no con menos espanto de lo que oye, que descò ver lo que le contauan, y referian, manda juntar à los magnates de su Reyno, sale al Tagoror, que era el lugar donde hazia su consulta, y recibia los pareceres de los de su Concejo; este lugar estaua delante de

la puerta de su casa, en alguna llanura, y en circunvito de él à la redonda, puestas à poco trecho unas piedras en que se asentauan el Rey, y sus vassallos al Sol de Dios, y este Tagoror acostumbrauin todos tener delante de sus casas, mayor, ò menor, segun la calidad, y posibilidad de la persona, donde se juntauan à sus conuersaciones; y era costumbre, que quando algun huesped venia, no entraba en casa, sino sentauase en el Tagoror, sin hablar palabra, y quando alli le vian, salia el Señor de la posada, y entraba en ella. Saliendo, pues, el Rey de Guimar à su Tagoror à consulta, juntos sus vassallos, y dandoles parte de lo acontecido; sale de la consulta, que vayan luego à ver lo que era. Llegado el Rey con los suyos al lugar donde los pastores dezian, yendo ellos por guia, hallan à la Santa Imagen en el propio lugar donde la auian dexado, y como la novedad de las cosas inusitadas, ò pocas vezes vistas, causa admiracion, y espanto, y esta lo era, quedaron fuera de si, en ver una figura de muy diferente trage, que el suyo,

de otra color, y que al parecer, y por las señas que vian era muger, porque tenia un pequeño Niño de budo en brazos, y cauauales mas espanto, y admiracion, no ver movimiento alguno, ni oir voz, ni respuesta, aunque le hablabuan, y ver el resplandor, que de su rostro, y vestidos salia, y la magestad, que representaba; y dicen algunos, que la Candelabro, que en la mano tiene (aunque de madera) estava encendida: con todo aquesto propusieron de llevarla à la casa, y sitio de el Rey, para tenerla alla consigo; pero ninguno osò echarle mano, ni llegarle à ella para alçarla, rezelandose no le aconteciesse lo que à los pastores, y así mandó el Rey, que pues ellos auian hecho la primera experiencia, acometiesen à hazer la segunda, y le echassen mano para llevarla. Rodeaualo Dios así, para que la gloria de su Madre se manifestase, y en opinion, y estima el Pueblo Gentil se confirmasse. Llegan los dos pastores, el vno manco de los dedos de la mano, y el otro del brazo, y en poniendo sus manos, y tocando la santa reliquia, para aver-

la de alçar (cosa milagrosa) quedan el vno, y el otro de tus lesiones sanos, y buenos, con grande admiracion de los presentes, que con voces, y siuos aplaudian el hecho; y puestos de rodillas gratificauan, y agradecian el beneficio recibido, teniendo para si, y creyendo de que aquella muger, aunque muda, deuia ser alguna cosa sobrenatural, pues tal poder tenia de quitar la salud, y boluerla.

El Rey cobró con esto osadia, aunque con respeto, perdiendo el temor, y dixo à sus vassallos, que es mas decente cosa, que èl propio por sus manos, y los Grandes de su Reyno la llenen en braços para hontar la Huespeda, que les auia venido, y que ningun plebeyo llegue à ella, para que ellos solamente gozen de el suauè peso, y alegre trabajo de lleuarla; y así con la mas decencia que pudieron, y con la mayor reuerencia que supieron, la lleuan en braços su camino, mas permitiòlo Dios así, para que todos gozassen de la piadosa carga, y la honra, y trabajo fuesse comun; auiendo andado espacio de vn tiro de escopeta, poco mas, con ser la Imagen liuiana, y ellos hombres de muchas fuerças, fue tanto el peso, y carga que los que la lleuauan sin-

tieron, que les fue forçoso parar, y pedir ayuda, y socorro, y por aquesta razon en este proprio lugar, despues que la Isla fue de Christianos, auiendo sabido este caso, fundaron vna hermita, que se nombra del Socorro, que es muy venerada.

Siendo pues, socorridos, y ayudados los que fauor pidieron, tornaron à proseguir su camino, hasta llegar à la morada del Rey de Guimar, que era como media legua de donde la Santa Imagen apareció, en vn baranco, y el lugar de su habitacion llamauan Chinguaró, donde en vn canto de la morada, sobre vnas pieles de cabras, y ouejas (que otras alhombros, ni doseles no tenían) la pusieron con la decencia que sabian; y podian hombres, que no estauan acostumbrados à reuerenciar, ni adorar Dioses, ni estatuas, ni tratar de cosas diuinas.

Quiso el Rey de Guimar comunicar el bien, que poseia, à los demas Reyes de la Isla, para que todos participassen del; principalmente diò auiso al Rey de Taoro, que llamauan Betzenuhia, que como mas poderoso, y Rey de mayor, y mejor termino, y de mas numero de vassallos, tenia casi sugetos, y avassallados à los demas Reyes,

yes, que les respetauan, y entre algunas capitulaciones, que entre ellos auia, era vna, que le auisassen de las cosas memorables, que en sus Reynos aconteciessen, y la razon era por recelarse de gente Estrangera; porque auia en este tiempo entre los Gentiles vn Profeta, ò adevino, que llamauan Guañameñe, que profetizaua las cosas venideras, y este les auia dicho, que auian de venir dentro de vnos paxaros grandes (que eran los nauios) vnas gentes blancas por la mar, que auian de señorear la Isla, y por esta razon auia pedido el Rey de Taoro le diessen auiso, y así lo hizo el Rey de Guimar, diciendo, que vna muger estrangera auia parecido en su Reyno à la orilla de la mar, que resplandecia mas que el Sol, y mostraua en su rostro gran señorio, y magestad, que vnieffe de paz si queria gozar de su vista; sabida la nueua, vino el Rey de Taoro de paz con seiscientos hombres, que le acompañauan; y auiendo visto la Santa Imagen, y siendole contado lo que con los pastores, y con ellos auia acontecido; y para determinar sobre ello, esperaron, que se juntassen los demas Reyes de la Isla, que auian sido auisados: Iuntos los nueue Reyes, y hecha la consulta en lo que

resueluen, es en admiracion, y espanto; al fin queda consultado entre ellos assentado, y recibido, que aquello deuia de ser alguna cosa del Cielo, y como tal fuesse reuerenciada, y que le diessen aposento por si, porque no se le perdiesse el respeto, con la frecuencia de tratarla; así la mudaron à vna cuevecita junto à la del Rey. El Rey de Guimar, ò por ofrecimiento, y comedimiento que con el Rey de Taoro quiso tener, ò por no entender, ni estimar lo que en supoder tenia, dixo al Rey de Taoro, que le parecia seria bien, que todos participassen deste bien, y para esto, que partiessen el año, y que la mitad estuuiesse aquella muger en el Reyno de Taoro, y la otra mitad en el suyo de Guimar, donde auia aparecido. Respondió el Rey de Taoro vna razon mas que de Gentil (porque aun debaxo de aquellas pieles, y ramarcos auia ingenios subidos) dixo: aunque tengo el ofrecimiento en mucho no acepto al presente el partido, porque à vna cosa celestial, como entiendo debe ser esta, mas respeto se le debe, que esse, y será mas razon que yo, y mis vassallos vengamos de nuestras casas à seruirla, y visitarla, que no que ella vaya à visitarnos à nosotros; porque si ella

ella gustàra de habitar en mi Reyno, y de que allà la firuieramos, y tuuieramos, ella apareciera allà; pero pues apareció en tu Reyno, tu voluntad es estàr en èl, y pues hemos tratado de pazes, siendo esta mugèr la interuentora; guardemos la paz, que auuendola, avrà comunicacion, dicho digno de Rey, y para entre Reyes: començaua ya este Señora à hazer de las tuyas, y diuonia los coraçones; para que poco à poco fueren conociendo el bien que tenian en poseerla; assi quedò esta Señora en el Reyno de Guimar, y encomendada del Rey de Taoro, que mirassen por ella, y la guardassen, porque era pronóstico, y señal de algun gran bien, que à la Isla auia de venir, y se despidieron los Reyes.

Los Guanches en mas de quarenta años no tuuieron otro conocimiento de la Santa Imagen, mas de creer era alguna cosa sobrenatural; porque oian mùicas Angelicales, y uian luminarias de noche, y assi le ofrecian cada qual las mejores cabras de sus rebaños: muchos milagros ha obrado Dios por medio de esta Señora, en el libro tercero darè noticia de algunos, capitulo 9.

Èsta fue la entrada, y conquista, que la Santissima Ima-

gen de nuestra Señora de Candelaria, hizo en esta Isla de Thenerife, en donde ha habitado docientos y sesenta y nueue años, hasta el presente, ciento y quatro en poder de Gentiles, y ciento y setenta y cinco en poder de Catolicos; ninguno pereció en la batalla, antes todos recibieron, y ganaron premio en tener por Reyna, y Señora, à la que lo es de los Angeles, y hombres.

Las proporciones de su cuerpo, estatura, y colores, son muy perfectas, y tanto, que otra tan bien acabada jamás se ha visto; es de casi cinco palmos de estatura, con la peana, que tendrá dos dedos de grueso, es de madera colorada maziza, no mucho pesada; pero de que madera sea, no se ha sabido, es tu rostro proporcionado al cuerpo, vn taato largo, muy perfecto, los ojos grandes, y rasgados, que de qualquiera parte que vna persona se ponga à mirarla, parece tiene los ojos en èl enclauados; es el color algo moreno, y en las mexillas vnas hermosissimas rosas, la cabeça la tiene sin toca, ni manto, el cabello tendido por las espaldas, traugado en seis ramales. El Niño es hermosissimo, como Hijo de tal Madre, assentado sobre el brazo derecho, y lo tiene con la mano del mismo brazo, está desnudo con vn pa-

El R y
señalò
termino
para este
gonao
que lla
mauon
Iguete.

xañillo dorado asido con sus manos. La Imagen tiene en la otra mano vna vela de maderá pintada de verde, del tamaño de vn xeme, con vn abugero encima para acrecentar mas vela, si quisieren. Su vestido es largo, desde la garganta hasta los pies, sin avertura alguna; es dorado el manto, y azul, con muchos florones de oro por detras, y por delante, tienclo caido sobre los ombros, y sugeto por los pechos con vn cordõ colorado, del tamaño de vn xeme, el pie izquierdo descubre vn poquito por la falda, calçado con gerguilla colorada; el vestido, y manto tiene guarnecido de letras Latinas, que no ha auido persona que aya podido interpretarlas en las mayores Vniuersidades del mundo. Las letras son verdes sobre oro, en el collar tiene las letras siguientes: TIEP PSEPMERI *

En la orla, ò fimbria desta ropa abaxo tiene estas, E AEM * IRENINI * FMEA-REI * no vãn aqui todas, por que para dar por reliquias han quitado vn pedaço de la falda con la peana.

La bocamanga de mano izquierdo dá con que tiene la vela, tiene estas, LPVRINENI PEPN IFANT *

Tiene señida esta ropa por debaxo de los pechos; los qua-

les a vn lado, y otro hazen muy gracioso bulto, que se muestran con vna cinta azul, y en ella estas. MARMRL MOTARE. La orla del manto es de oro bruñido, y al lado derecho tiene estas letras, OLM * INRANER * IAE - BNPEM * RFVEN * NVI - NA PIMI IFINVIPI * NIPIAN *

Las letras de la orla del lado izquierdo son. FVPMIRNA * ENVPMTI * EPNMRIR * VRVIVINRN * APVIM FRI * PIVNIAN * NTRHN *

Por lo baxo del manto à la parte trassera tiene estas letras.

NBIMEI * ANNEI PERE FMIVIFVF *

Muchos años ha que visten à esta Santa Imagen con riquissimos vestidos, y està asì con mas decencia: por lo antiguo, como tengo dicho, por los suavissimos olores que los Guanches sentian, y las musicas celestiales que oian, y luminarias que vian, les confirmaua su opinion, y de comun consentimiento le ofrecian corderos, à quienes el Rey seña ò término particular do se aposentassen, que llaman Iguete, con pena de muerte, que ninguno llegasse à èl; hazianle sus festejos, regozijandose con danças, bailes, prueñas, y sal-

*en 19 de Abril, en año Virgine, se calla san
es las letras en Casrellano.*

tos de mucha ligereza, carreras, luchas, tirar la lança, y otros loables exercicios, en que cada qual procurava mostrar su destreza, mucha agilidad, y buena disposicion; y tantas vezes le hazian fielta a la Imagen en el año, hasta que Anton Guanche les dió à conocer (como mas adelante diré) quien era esta Santa Imagen, y en particular la celebrauan a quinze de Agosto; y viendo el mucho gasto, q̄ en estos dias se hazia, acuerdan los Reyes de la Isla, que pues se juntauan por honra, y en seruicio de esta Señora, que ella les diese, de comer aquellos dias del ganado, que le auian ofrecido, y luego se boluia à multiplicar, como si no sacaran alguno, y esto durò muchos años.

Veinte años antes, que esta Isla se conquistasse, hallauan los Guanches gran cantidad de cera blanca en panes, en vn Puerto cerca de la Iglesia de Candelaria, (que por esto le llaman el Puerto de la Cera) y cabos de velas se han hallado en nuestros tiempos, quando ven processiones de noche; estas velas no son muy blancas, y el paulo no se dexa entender de que sea; porque ni es estopa, ni algodón, antes en alguna manera parece de seda blanca torcida.

Querer investigar el or-

gen desta Santa Imagen de donde huuielle venido, es adiuinar; porque en el año de mil trecientos y nouenta y dos, que apateció, aunque ya la nauegacion deste mar estaua descubierta, y auia noticia destas Islas, no auia para donde nauegar, porque aun no estauan descubiertas las Indias, para que digamos, que algun nauio la traxo, y quando la traxera, no la auian de dexar en vn desierto entre riscos, pues dezir, que la mar la traeria, auiendole perdido algun nauio que la lleuasse, y la echaria en aquel lugar, es sin fundamento, porque si así fuera, auia de estar la Imagen en algo lastimada, con la refaca de el mar, y el oro, y matizes auian de quedar amortiguados, y entonces que dara echada, y caída en la Playa, y no es pie sobre vna peña como la hallarõ; y así concludo, y tengo por cosa averiguada, que por ministerio de Angeles fue traída à esta Isla, y por sus manos labrada por su perfeccion.



CAPITVL O VII.

De el descubrimiento de las Islas, y merced que su Magestad hizo de ellas, y traspassos, y conquista de las de F. verteventura, Lanzarote, Gomera, y Hierro.

YA que he dado la noticia, que he podido alcanzar de la descripción, y antigüedad de estas Islas de Canaria, y del origen de sus naturales, &c. Así por Autores, que pocos han hecho de lo referido mencion, como por papeles antiguos manuscritos que he visto, la daré ahora del descubrimiento, y conquista dellas, que tantos años estuvieron ignoradas: muchos Autores han hecho dellas memoria; pero cada vno con alguna diferencia de otros, que para ajustarlos a vn parecer, a qualquiera dará mucho trabajo el discurso de cada Autor. Desde la primera investidura, que el Papa Clemente Sexto dió al Conde Don Luis de la Cerda, y contradición a ella por el Señor Rey Don Alonso de Castilla, trata Geronimo de Zurita en el Octauo libro de los Anales, y Salazar de Mendocça en la Monarquía de España. Y desde la segunda, y tercera investidura, que los Re-

yes de España dieron a Mosen Rubin de Bracamonte, y a Mosen Iuan de Betancor su sobrino, hasta que fueron acabadas de conquistar por los Catolicos Reyes Don Fernãdo, y Doña Isabel, tratan, y hazen mencion los Autores siguientes. Geronimo de Zurita, en el libro 8. c. 1. y 4. en el libro 20. cap. 9. Francisco Lopez de Gomara, en la Historia General de las Indias, fol. 121. Salazar de Mendocça en su Monarquía de España, cap. 7. y 8. Hernan Perez de Guzman en la Coronica de el Señor Rey Don Iuan II. cap. 263. Antonio de Nebrixa en la Decada segunda lib. 2. cap. 1. Iuan de Barros en la Decada primera, cap. 12. Iuan de Mariana, lib. 20. cap. 9. Marineo Sículo, lib. 19. cap. 75. El Maestro Gil González Dauila, Coronista Mayor de las Indias, en la Historia del Señor Rey Don Enrique Tercero, cap. 39. y 79. Iacobo Mainoldo en el libro titulo de los Reyes de España, fol. 24. George Merula, lib. 5. de Variacione Lestion. cap. 4. Camilo Borrero de Præstito Regum Cath. c. 46. n. 205. Auberto Mireo in Geogr. Eccles. verborum Canaria. Morigia, Historia de Religiones, cap. 59. El Ilustrissimo Don Christoual de la Camara, y Murgá Obispo que fue de estas

Auto-
res.
Zurita.
Gomara

Mendo-
za.

Guzmã.

Nebrija
Barros.
Mariana.

Marineo
Sículo.
Dauila
Iacobo
Mainol-
do.

Iorge
Merula

Camilo
Borrero
Auberto
Mireo.

Morigia
El Obis-
po Murgá

Isas

Zurita,
lib. 8.
Mendo-
za.

Don Bar-
tolomé
Cairasco
Fray A-
lonso Es-
pinosa.

Lic. Viana.
Don Io-
seph To-
uar.

Islas, en sus Constituciones Sinodales deste Obispado. El Licenciado don Bartolomé Cairasco de Figueroa, Canónico de Canaria, en el Triunfo de virtudes, y vidas de Santos, fol. 283. El Padre Fr. Alonso de Espinosa, en el libro de los Milagros de nuestra Señora de Candelaria. El Licenciado Antonio de Viana, en el libro de la Conquista destas Islas. Don Joseph Pellizer de Tobar, Coronista de su Magestad, en el Memorial de la calidad, y seruicios de los señores de Fuerteventura. Y otros Autores modernos en libros manuscritos. Algunos destes varían en los años de la Conquista de ellas, y no la escriuen cabal los mas dellos. La que aqui escriuo me parece ser la mas que puede el curioso Lector cotejarla con la que dan los referidos Autores, y es desta manera.

Los primeros mortales, que estas Islas descubrieron; fueron Españoles, en la nauegacion de Hannon, quatrocientos y quarenta y cinco años antes de la Encarnacion de nuestro Señor Iesu Christo, y estos fueron los que pusieron por nombre à estas Islas de Bienafortunadas, por los muchos regalos, y amenidad de arboles, que en ellas producía la tierra, en

donde estuieron algunos dias; y se bolvieron à Cartago con Hannon, que era en tiempo de su triunfo.

Españoles fueron los que segundavez las descubrieron, que fueron aquellos Marineros, que cuenta Plutarco, que con vn temporal arribaron à ellas, y dieron la nueva dellas al Capitan Sertorio Romano, el que pasó à poblar à la Isla de Thenerife, como tengo referido en el cap. 2.

El Rey de la Mauritana, tuuo conocimiento de estas Islas por nueva que dellas le dieron; no la sujetaron los Romanos, porque su conquista por la parte de España, no pasó de Cadiz. Despues con la caída del Romano Imperio, la noticia dellas se obscureció, y estuieron ignoradas hasta el año de mil y treientos y quarenta y cinco, que nauegando Españoles las descubrieron, y dieron de su descubrimiento nueva en la Europa. Dize Papirio Masón en sus Anales de Francia, que los primeros que descubrieron estas Islas fueron Genoueses, a ser así no lo callara Pedro Bizaro en la Historia de Genoua, y dexara de dar este lauro à los suyos. Lo que se puede tener por cierto, y euidente, que fueron Españoles sus primeros descubridores, y que su

Año de
1345

Papirio
Masón

derecho , y conquista esta por Castilla , desde el dicho año de mil trecientos y quarenta y cinco.

Tuuo en este tiempo noticia de ellas la Santidad de nuestro muy Santo Padre Clemente Sexto, de nacion Francès; el qual diò su conquista al Principe Don Luis de la Cerda, de España. Conde de Claramonte, y de Telamón, en Francia, y por llamarse las Islas Fortunadas, le llamaron el Principe de la Fortuna, fue en el referido año. Queriendo el Principe poner en execucion su investidura, pidió ayuda al Señor Rey Don Pedro el Quarto de Aragón, y à el Arçobispo de Neopatria, y à Rodufo Loferia, y se la dieron, con que hizo vna buena Armada, y previno los pertrecho necesarios para ella; no passò el Principe con su prevencion à la execucion de su intento; porque el Señor Rey Don Alonso el Onzeno de Castilla se lo contradixo, (alsi lo refiere Sa laçar de Mendoça en su Monarquia) alegando su Magestad, que estas Islas Fortunadas pertenecian à su Corona, por comprehenderse en el Obispado de Rubicon, que antiguamente era Sufraganeo à la Metrópoli de Seui-

lla, como tambien lo fue la Diocesi de Marruecos, (este Obispado de Rubicon fue el que se trasladò à estas Islas, quando se conquistaron) con que con esta alegatoria, y contradiccion, declarò su Santidad la conquista de estas islas por el Señor Rey de Castilla, y que el Principe Don Luis pierda el derecho, que tenia, alsi se boluiò à Francia con sus dineros gastados. Los Señores Reyes de Castilla no pudieron luego atender à su conquista, porque estauan ocupados en las guerras contra los Moros, que injustamente poseian à España, para expelerlos della.

In el año de mil tre- *Año de*
cientos y nouenta y tres. *1393.* se juntaron en Seuilla vnos Seuillanos, y Vizcaínos y Guipuzcoanos mercaderes, y con licencia de el Rey hizieron vna Armada de quatro, ò cinco nauos, para passar à estas islas, y reconocerlas: algunos Autores dicen, que la Armada la hizieron para otro fin; pero que con vn temporal arribaron à estas Islas, de vna, ò otra suerte: auiendo llegado à su vista, surgieron en la isla de Lançarote, que es la primera, que se descubriendo de España, saltaron à tierra, alborotaronse sus nau-

turales, procuraron defenderse, armaron batalla de vna, y otra parte. Los Catholicos tenian mas fuerzas, assi aprisionaron al Rey, y Reyna Barbaros de aquella Isla, y algunos vassallos, recogieron algunos frutos de la tierra, y con la presa se boluieron à España, y hizieron de ella presente al Señor Rey Don Enrique Tercero y por esta empresa, desde entonces la Corona de Castilla tomò la posesion de la conquista de las Canarias, que aun no la auia tomado: por esta vez no quedaron los Catholicos en la Isla, que todos se boluieron à España, y la dexaron à sus naturales.

El Señor Rey Don Enrique procurò, que estas Islas se conquistassen, con deseo de plantar en ellas la Fè Catholica, y de arraigar la Gentilidad, y para que tuuiesse efecto, por no poder su Magestad atender à ello, por otras ocupaciones, hizo della merced à Mosen Rubin de Bracamonte, Almirante de Francia, en premio de lo mucho que le auia seruido contra los Moros, para que las conquistasse año de mil quatrocientos y cinco, dizen algunos Autores, que passò con vna Armada à ellas, y que estuuo en la Isla de Lança-

rote, ò que embiò vn criado, llamado Lançarote, de quien tomò el nombre esta Isla, y que de alli se boluio à España con toda su gente; lo mas cierto es, que no passò à ellas, porque estando vna vez en Lançarote, no se auia de boluer à España sin dexar gente de guarnicion en la isla, y dexarla en poder de los Barbaros, siendo dueño dellas.

Diò quenta el Almirante al Papa Beuédicto Decimo Tercio, que en aquel tiempo ocupaua la Silla Pontifical, como la conquista estaua por suya, por merced que le auia hecho el Rey de Castilla, y su Santidad nombrò por Obispo destas Islas al Reuerendissimo Padre Fray Alfonso de Barrameda, de la Orden del Seráfico Padre San Francisco, y por su muerte nombrò al Reuerendissimo Padre Fray Alberto de las Casas, no se sabe de que Orden, solo tuuieron estos Padres el titulo de Obispos de las islas de Canaria, pero no renta, porque en tiempo de Almirante no se conquistaron, ni passaron à ellas.

En el año de mil quatrocientos y diez y siete, el Almirante Mosen Rubin de Bracamonte hizo donacion de el derecho, que tenia à esta conquista à Mosen Iuan

Año de
1405.

Año
427

de Betancour, su deudo, de nacion Frances, y para esto suplicò á la Señora Reyna Doña Catalina, que gouernaua à Castilla, por mercede del Señor Rey Don Enrique su esposo, que en nombre del Señor Rey Don Juan el Segundo, su hijo, confirmasse esta donacion, y la cõcediesse al dicho Iuan de Betancour, porque èl no podia passar a ella, por su mucha edad: otorgòle la Señora Reyna la suplica, y asimismo hizo merced al dicho Mosen Iuan de Betancour de que se intitulasse Rey de las islas, con tal, que fuesse su vassallo èl, y sus sucesores.

Preuino Mosen Iuan de Betancour Armada, para tomar possession de su Nueuo Reyno, y Señorio, con toda la breuedad que pudo, y en el mesmo año hizo su viaje a las islas, trayendo en su compania algunos deudos suyos de su nacion, y muchos Caualleros Españoles, y de otras naciones, si bien era la mas parte de los que le acompañaron Castellanos; llegó á las Islas, surgieron los nauios en la Isla de Fuerteventura: saltò la gente a tierra, apellidaronse los Barbaros, y alborotados, y prevenidos con sus armas que eran muchos, baxaron al Puerto a estor-

uar la entrada à los Españoles: el noble Betancour puso su gente en orden para la pelea, puestos los vnos de los otros à la vista, sin guardar las reglas de la Milicia; se dieron luego la bateria; estuuieron peleando casi todo el dia; al fin, lleuaron la vitoria los Christianos, despues de auer muerto mas de trecientos dellos, y mas de dos mil naturales; vieronse en grande aprieto, porque cada instante se vian cercados; tuvieron ventura, ganada à fuerça de Armas, y por esta razon pusieron por nombre à esta Isla Fuerteventura, que antes se llamaua Planaria: mostraronse rendidos el Barbaro Rey, y sus vassallos; prometieron obediencia al noble Berancor, si les dexasse con las vidas; diòseles buen quartel, y reconociendose por vassallos humildes de el Rey de Castilla, betaron la mano à Betancour, y hizieron señales; y ceremonias à su vso de vassallos: dixeron querian ser Christianos, y instruidos en la Fè; fueron muchos bautizados, y huuo entre ellos buenos Christianos; despues que median te la predicacion, y doctrina fuieron conocimiento de la Ley de Dios, y de la cegue-

dad con que auian viuido, conquistose esta isla en el año de mil quatrocientos y diez y siete.

Passados veinte dias, y puelto Iusticia en la isla de Fuerteventura, y dado principio à su Iglesia, y Villa, fue Mosen Iuan de Betancour con la Armada à la conquista de la isla de Lançarote, y aviendo salido a tierra, como los naturales della estauan amedrentados, por la batalla, que con ellos auian tenido los Seuillanos, Vizcaynos, y Guipuzcoanos, auia veinte y quatro años, quando les aprisionaron su Rey, y viendo la fuerza de los Españoles, de su propio motu, sin demanda, ni respuesta, se rindieron, y dixeron querian ser vassallos del Rey de España, y prometieron ser Christianos, y rendidos; obedecieron, y besaron la mano el Rey, y Grandes de su Reyno, al Gran Betancour: assi fue conquistada esta isla, sin que costasse vna vida: diòse principio à su Iglesia, y Villa, y à bautizar aquellos Gentiles, que recibian el agua de el Santo Bautismo, con mucho feruor, instruidos en la doctrina.

Por muerte del Obispo Fray Alberto, el Pontifice Martino V. nombrò por Obispo de estas islas a Don

Fray Mendo, que era deudo de Betancour, passò à estas islas conquistadas con el titulo de Obispo de San Marcial de Rubicon, por comprehenderle estas islas en la Diocesi antigua de San Marcial, que cogieron los Moros.

Poblaronse estas dos islas conquistadas, y en particular la de Lançarote, en breue tiempo, de muchos Catholicos nobles, assi Españoles, como Franceses, y Ginoueses, que algunos de los muchos apellidos nobilissimos que las ilustraron son Betancour. Arrieta, Perdomo, Milian, Cardona, Roxas, Sarmientos, Herreras, Ayalas, Cabrera, Dupierres, Nuñez, Peña, Tenorio, Franquis, Luzardo, Roelas, Alarcon, Baeza, Riuerol, Castro, Caiaña, Pimentel, Monleon, Armas, Leme, Negrin, Verde, Enriquez, Leon, Xerez, Barrios, Saavedras, Viñoles, Mora, Perez, Morales, y otros mas, de adonde salieron ilustres varones à las conquistas, y poblaciones de las otras islas.

Faltòle à Mosen Iuan de Betancour socorro para proseguir la conquista de las demas islas, con que le fue necessario ir personalmente à buscarlo a Francia, en donde tenia su hacienda; dexò en su lugar, representando su propia perso-

ña con su poder, para que gouernasse las Islas à vn sobriño suyo, llamado Maciot de Betancour, que tambien le llamauan Menante de Betancour, este Cavallero con el autoridad, y poderio de Rey, y Señor de aquellas islas, vendia por esclavos à los naturales, nuevamente convertidos, que lo mesmo hazia su tio: desto resultaron algunos enfados con Hernan de Alarcon, porque le procurava estoruar este mal proceder, que à ninguno parecia bien, por ser Christianos. Sentia mucho el Obispo D. Mendo estas cosas, y yendole à visitar, le rogò, que no vendiesse, ni lugetasse por esclavos à aquellos naturales, pues eran ya Christianos, y reduciendose à la Fè de Iesu Christo nuestro Señor, que los auia criado libres: dioxle el Santo Prelado muchas razones, como dimanadas de tan escientifica fuente, por donde no devia proseguir en venderlos, de que su Divina Magestad se ofendia mucho, por ser graue el pecado que en aquello cometia: à todas estas razones amorosas diò poco oïdo Maciot de Betancour, con que le obligò al Obispo amonestarle con aspereza, y publica-

mènte, reprehediendole su culpa, por ser tan pública, por cuya causa tuuieron algunas demandas, y respuestas; y viendole el Prelado el poco fruto, que sus razones sacauan de Maciot de Betancour, ni con amor, ni aspereza, diò de ello cuenta al Señor Rey D. Iuan el Segundo de Castilla, y su Magestad escriuiò vna carta à Maciot de Betancour, reprehendiendole lo mal que hazia en vender los naturales, que no prosiguiesse en la venta: fueron segundas quexas a la Corte de la poca enmienda de Maciot; y para poner su Magestad remedio, mandò à Pedro Barba de Campos, que con tres nauos de Armada, y con titulo de General dellos, passasse à las Islas, y prendiesse à Maciot de Betancour, echandolo fuera dellas, desposseyendole de su gouierno; hizo su viage el General Pedro Barba de Campos, como le era mandado; llegò à Lançarote, y sabido Maciot la orden, que el General traia, temeroso del castigo, y arrepentido de su culpa, le fue à dar la bienvenida, y rogandole no executasse la orden; porque su voluntad era salirse de aquella tierra, y traspasar en el dicho General el derecho que à aquellas Islas tenia, por el poder que de su tio tenia,

(no teniendole mas que para el gouierno, durante su ausencia) y que le diessse termino para embiar à pedir à su Magestad licencia, se firmiesse concederle, para traspassarle el derecho de las Islas conquistadas, y por conquistar. Suspendiò el General la orden, por la conueniència, que se le seguia; y luego al siguiente dia se despachò nauio à España, con persona, que en nombre de Betancour hiziesse la suplica à su Magestad de lo propuesto; llegado el mensagero à la Corte, hizo su diligencia, y su Magestad fue seruido de conceder la licencia, con que breuemente se boluiò el mēfagero à Lācarote; y en virtud de ella, Maciot de Betancour, vendiò el derecho de las Islas conquistadas, y de las por conquistar, al General Pedro Barba de Campos, con el mesmo titulo de Rey dellas.

Viendose Mosen Maciot Omenaute de Betancour sin Señorio, y por no obedecer, el que antes auia sido Rey, y Señor, à los mandatos del General Pedro Barba de Campos, nuevo Rey, y Señor; se fue à la Isla de la Madera, en donde año de mil quatrocientos y veinte y cinco, hizo concierto con el Infante Don Enrique, hijo de l Señor Rey, Don Iuan el

Primero de Portugal, de venta, y traspasso de las Islas, que antes auia vendido al General Pedro Barba, y por ellas le diò el Infante cierta cantidad de marauedis; así lo afirma Iuan de Barros en su historia, de allí passò Betancour à España, y diò quenta à su tio Mosen Iuan de Betancour de lo que le passaua, callando las ventas que auia hecho, con que su tio, que à la sazón estaua en Francia, le embiò poder para que las traspassasse en quien le pareciesse: hablòle à Don Enrique de Guzman, Conde de Niebla, si se las queria comprar, y por el poder que de su tio le mostrò, se las comprò el Conde de Niebla, y Maciot le otorgò escritura de lo que dos veces tenia vendido.

En quiera, y pacifica posesion estaua Pedro Barba de Campos en el gouierno de sus Islas, y con ninguna noticia de los traspassos que Maciot de Betancour tenia hechos, y quando menos descuidado de esto se hallaua, y procurando caudal para continuar la conquista; tuuo auiso como el Infante Don Enrique de Portugal preuenia Armada, para venir à tomar posesion de las Islas; dentro de pocos dias llegó la Armada à vista de:

*Iuan
Barros*

Lan:

Lançarote, pusieronse todos en arma, juzgando fallaría su gente à tierra; pero pasó de largo à la Isla de Canaria: llegado à su Puerto, salió à tierra Don Fernando de Castro, General de la Armada Lusitana, siguieronle sus Capitancs, y soldados; alborotaronse los Canarios Gentiles; apellidaronse, y con sus Reyes baxaron al Puerto, hizieron grande resistencia à los Portugueses; y de tal suerte se defendieron, y pelearon, que los hizieron embarcar otra vez, con pérdida de muchos Portugueses, que les obligò su ruina bolverse à Portugal, sin ninguna ganancia de treinta y nueue mil doblas, que auia gastado el Infante en aprettar la Armada. Boluio el Infante à rehazerla con mas gente, y nombrò por Capitan General della a Antonio Gonçalez, su guarda ropa, y despachada, llegò otra vez à la Isla de Canaria; salieron à su playa los Canarios, à darles la bien llegada con los dardos en las manos, que bien mala la tuuieron pues no pararon vna hora en tierra, que vnos heridos, otros medio muertos, como pudieron, escaparon del furor de los Canarios, y se boluierò à Portugal cò las manos en la cabeça

Diose por sentido el Señor Rey Don Iuan el Segundo de Castilla, quando tuuo noticia de la pretension del Infante, y del agrauio que le hazia, en quererle conquistar sus tierras, y tener derecho à ellas, por la venta engañosa, que le auia hecho Maciot de Betancour: diò quenta de su agrauio al Papa Eugenio Quarto, embiando por su Embaxador, para disputar el negocio, al Doctor Luis Alvarez de Paz de su Consejo; y allegado ante su Santidad por el dicho Embaxador, el derecho del Señor Rey de Castilla, salió la sentencia del Pontifice à fauor de la Corona de Castilla año de mil quatrocientos y treinta y vno, con que cessò la contienda entre Castilla, y Portugal; de esta Embaxada, y disputa haze mencion Francisco Lopez de Gomara, en la Historia General de las Indias, tratando de las Canarias, con estas palabras: *A la fama de la riqueza, ò por ganar honra, conquistando à Tenerife, que llaman Isla del Infierno, y à la Gran Canaria, que se defendia valientemente; pidió el Infante de Portugal Don Enrique al Rey Don Iuan el Segundo de Castilla aquella conquista, mas no se la diò, y el Rey Don Iuan su padre la procurò de auer del Papa, y*

Año de
1431.

Francisco
Lopez
de Gomara.

embiò el año de mil quatro-
cientos y veinte y cinco con
Armada á Don Fernando de
Castro; pero los Ganarios se
defendieron gentilmente, toda
via insistieron aquella deman-
da, como los auia sucedido
bien la guerra en la Isla de
la Madera, y de otras; los
Reyes Don Juan, y Don Duarte,
y el Infante Don Enrique,
que era guerrero; y llegó el
negocio á disputa de derecho,
desante de el Papa Eugenio
Quarto, Veneciano, estando
sobre ella en Roma el Doctor
Luis Alvarez de Paz, y el
Papa diò la conquista, y con-
uersion de aquellas Islas al
Rey de Castilla, Don Juan
el Segundo, el año de mil
quatrocientos y treinta y
uno, y así cesò la contien-
da sobre las Canarias, entre
los Reyes de Castilla, y Por-
tugal. Este Autor no re-
fiere los traspassos que Ma-
ciot de Betancour hizo de
las Islas al Infante, y al
Conde; pero despues de la
compra que hizo el Infan-
te, fue quando pidió la
conquista de ellas al Señor
Rey de Castilla, que des-
de esta peticion es de lo que
haze mencion hasta su de-
terminacion. El Conde
Don Enrique de Guzman
no se quiso mostrar parte
en este litigio, pudiendo
hazerlo, contra el Infante,

pues su compra; y tras-
paso, que le auia hecho
Maciot de Betancour, auia
sido con poder de su tio
Mosen Iuan de Betancour,
el legitimo dueño, y Señor,
de aquestas Islas, y al de el
Infante le faltò esta cir-
cunstancia, y sin licencia de
el Rey, como lo auia sido
el del General Pedro Barba
de Campos, que fue el que
tuvo validacion, y quedò
firme, por auer salido á esta
defensa el Señor Rey de Cas-
tilla; porque conquistando-
las el Infante, y siendo dueño
dellas, las pondria debaxo de
la Corona de Portugal, y per-
día su derecho, y dominio la
Corona de Castilla.

Pedro Barba de Cam-
pos tratò de vender estas is-
las, y con licencia del Señor
Rey Don Iuan el Segundo
de Castilla, las traspassò, así
las dos conquistadas, como
las por conquistar, con el ti-
tulo de Rey, y Señor, á Fern-
nan Perez, y este Fernan Pe-
rez con la mesma facultad
Real las vendió al Conde de
Niebla, Don Enrique de Guz-
man, el que antes las auia có-
prado á Betancour. El Con-
de hizo cesion dellas á Gui-
llende las Casas, ò Casaus, que
alcançò confirmacion de el
dicho Señor Rey de Castilla.
año de mil quatrocientos y
treinta y tres, y despues Gui-

llen

Año 1433

llen de las Casas su hijo, con facultad Real, las vendió à Fernan Peraça su cuñado, Seuillano, con el mesmo titulo, que los antecessores las tuieron por escritura año de mil quatrocientos y quarenta y tres, que está en el Real Archiuo de Simancas.

Fernando de Alarcon fue vno de los mas principales, que acompañaron à Monsen Iuan de Betancour, y que le ayudò demas de con su persona, con cantidades de miravedises, para la conquista, obligandote el dicho Monsen Iuan de Betancour à darle vna de las islas, en recompensa; y viendo las diferencias, y traspllos que se auian reuutado, por no auer bueito Monsen Iuan de Betancour à continuar su conquista, se determinò Hernan de Alarcon à venir à España à dar quenta à su Magestad, y pedir satisfacion de lo que auia gñstado en dicha conquista; por lo qual despues de algunas demandias, y respuestas, se le mandò dar titulo de Señor de la isla de Lançarote; y auiendo tomado possession, por su sobrino Diego de Alarcon, que se hallaua en dicha isla, la trasplàsò à Fernan Pérez, que entonces era Señor de la conquista de todas, con titulo de Rey, como las auia tenido

Monsen Betancour, segun consta por vn memorial de seruios de D. Pedro de Alarcon, Cauallero de la Ordē de Santiago, natural de esta Ciudad, Governador que fue en Indias

Hernan Peraça pasó à las islas de Lançarote, y Fuerteventura à tomar la possession de su Señorio, truxo en su compañía vn hijo, y vna hija, que auia tenido, durante su matrimonio, llamados Don Guillen Peraça y Doña Inès de las Casas Peraça, fue bien recibido de todos los Caualleros, que en ellas uiuan, y tomò su possession, poniendo Iuezes en ellas.

Procuraua el noble Hernan Peraça con mucho zelo la conversion de los Barbaros de estas islas; truxo para su educacion algunos Religiosos de la Orden de San Francisco, que ya auia en aquellas tres, ò quatro, pero no en Conuento: preuino tres nauios con mucha gente bien peltrechados de lo necesario para proseguir la conquista de las otras islas, con ellos pasó a la isla de la Gómera; armò batalla con sus naturales, y auiendo peleado vn dia, y procurado aquella gente Barbara defenderse, al fin, se postraron rendidos, y su Rey prometió obediencia.

Año de
1443.

obediencia al Rey de Castilla; al segundo dia hizo la ceremonia à su vfo de vassallo, y Henan Peraza le abraçò, y prometìò à todos libertad si se boluian Christianos: el Rey Barbaro, y los suyos dixeron por el interprete, que así lo harían: los Religiosos trabajaron en catequizarlos, y bautizaron à todos sin quedar ninguno. De alli passò Hernan Peraza con su gente à la Isla del Hierro, tuuo pelea con sus naturales, que aunque no eran tantos como en las otras Islas, se defendian valerosamente; y despues de auer peleado quatro, ò cinco horas, el Rey Barbaro mandò à los suyos cessassen la batalla, y fue adonde el Señor Peraza estaua, y se le hincò la rodilla en tierra, y por señas dixo no queria mas pelear, que la tierra estaua por suya; cogiòle Hernan Peraza por la mano, y le abraçò, y prometìò libertad à todos; fosegada la Isla, se fundò la Iglesia, y los dotrinaron, y fueron todos bautizados.

Despues de conquistadas estas dos Islas, poco mas de veinte dias, passò Hernan Peraza con su hijo, y soldados à conquistar la Isla de la Palma, y poniendo en execucion su pretension, los naturales Palmeses se defendie-

ron valientemente, y mostrauan tanto animo, que primero perdieran todos las vidas, que otros, que ellos señoreassen su tierra: de vna, y otra parte huuo muchas muertes, mataron de vna dardada à Guillen Peraza, hijo vnico de Hernan Peraza, y con este pesar se boluiò à embarcar el noble Hernan Peraza, con los suyos, dexando à los Palmeses con su Palma, y cogiò el viage à la Gomera, y de allí à Lançarote.

Poblacion que oy tienen las Islas de Fuerteventura, Lançarote, Gomera, y Hierro.

LA Isla de Fuerteventura es larga, dista de la Isla de Canaria, diez y ocho leguas, y de Thenerife, treinta y seis, tiene vna Villa, que està aparrada del Puerto de la Peña dos leguas, tiene buena Parroquia con dos Beneficiados, y muchos Capellanes, y vn Conuento de Religiosos de San Francisco, de el qual fue Guardian San Diego, alli està la cueua don de el Santo en traua à orar, y la cabeça de San Torcaz su compañero, santissima persona: tendi à toda la Isla des mil vezinos cria mucho ganado, cogese mucho trigo, centeno, ceuada, habas, y otras

otras legumbres; ay en esta Isla mucha gente principal.

La Isla de Lançarote está de Fuerteventura cinco leguas, el Puerto se llama de San Marcial de Rubicon; la Villa está dos leguas de el Puerto, tiene buena Parroquia, con dos Beneficiados, y muchos Capellanes, y vn Conuento de San Francisco; tiene la Isla nueue leguas de largo, y cinco de ancho, tiene vn lugar, que llaman Haria con su Cura, tendrá toda la Isla dos mil vezinos, muchos nobles tiene su fortaleza, criase mucho trigo, y ganado.

La Isla de la Gomera está ocho, ò diez leguas de Thenerife, tiene su Villa con buena Parroquia, dos Beneficiados; tiene la Isla de la Gomera tres Curatos; vno en Armigua; otro en Chipude; y otro en Vallehermoso, tiene vn Conuento de San Francisco: en el lugar, que llaman Armigua, ay vn Conuento de Santo Domingo, cria esta Isla mucha seda, y de todos frutos; toda ella tendrá dos mil vezinos, y muchos hijosdalgo, es muy buena Isla, aunque pequeña.

La isla del Hietro está diez y ocho leguas de Thenerife, es pequeña, tiene su Villa con buena Parroquia, y

dos Beneficiados; que acuden à toda la isla, y algunos Capellanes; ay vn Conuento de San Francisco; cogese mucho trigo, y ganado; tendrá la isla mil y ochocientos vezinos, y muchos principales. Estas quatro islas son de Señorío, como se dirà en el capitulo onze.

CAPITULO VIII.

De la primera entrada que Hernan Peraza hizo en la Isla de Thenerife, quando aprisionò al niño Anton Guanche, y como boluò Anton à Thenerife, y diò luz à los Guanches de la Ley de Dios, y conocimiento de nuestra Señora de Candelaria.

EL noble Hernan Peraza, Señor destas islas, aunque es la de la Palma no le sucediò bien, por la perdida de su hijo, no acobardò en proseguir la conquista, ni puso en oluido la de Thenerife, que hartas diligencias, y traças disponia, como lapudiese, pero reconocia sus pocas fuerças, y la mucha ventaja que los Guanches tenían, por ser muchos, y guerreros; así nunca hizo Armada para armar con ellos batalla, si algunas entradas por partes remotas de

la isla, en donde pudiesse hallar algun ganado, que apresar, para mantenimiento de las otras; y si algun Guanche, por su desgracia, les falliese al encuentro, aprisionarlo; algunas entradas hizo sin ser sentido de los naturales Guanches, en que se aprovechò de mucho ganado, que pacian en aquellas riberas, y montes de Thenerife; al fin vino à ser sentido de los Guanches, por auerlos visto vno, y dàdoles nueva, de que viuian con cuidado, y corrió la voz por toda la Isla: Saliò de la isla de Lançarote Hernan Peraça con dozientos hombres de pelea, la mitad Españoles, y los otros ciento naturales de las islas, convertidos à la Fè, en vn nauio bien peltrechado de viage, para la isla de Thenerife; llegado à ella à vn Puerto del Reyno de Guimar, que oyllaman de nuestra Señora de Candelaria, hizo echar ancora, y el batel al agua; salieron à tierra Hernan Peraça con cento y veinte hombres; repartieronse en esquadra la tierra adentro, aunque no lexos del Puerto, ni apartados vnos de otros; y no les sucediò mal, pues à pocos passos, como à media legua del Puerto, hallaron cantidad de ganado, que vnos pastores guardauan; estos esta-

uan juntos, para hazer aquel dia vn combite con vn guefso recental, acompañado con su regalado gofio, desleido en leche, y manteca, que es propio desta gente hazer sus juntas, y medios dias à costa de sus años: olvidados estauan los pastores Guanches de lo que les sucederia, pues quando mas descuidados estauan, preuiniendo la naça para el combite, y en el interin que traian lo aslado, conuertiendo, y tratando de su facultad, les dieren por principio de comida vn assalto treinta hombres que iban en vna esquadra, que no pudieron, ni aun leuantarse del suelo que recibieron, y de lo cerca, que con ellos se hallaron; allí les ataron vnos con otros, que eran siete, porque no huyessen, que eran ligeros en correr, y con el ganado, que eran mas de mil cabeças, los llevaron a embarcar al nauio, que furtto estaua; al baxar todos a la playa, hallaron vn niño, de edad de siete años, que estaua cogiendo pecezitos en los charcos, que haze el mar sobre las peñas, que de allí estaua apartado su padre pescando, y reconocido lo que estaua sucediendo, se escondiò, dexando el hijo al peligro; llevaronlo à Hernan Peraça, y como era niño, y de buena cara,

cara, todos le abraçauan, y se
 holgaron cogerte, para que
 aquella alma no viuiesse en
 la ceguedad de sus padres, y
 paisanos; embarcaronse, die-
 ron à la vela, muy contentos
 coa la presa; llegaron à Lança-
 rote, en donde fueron biẽ re-
 cibidos, por el buen sucesso, y
 regalo q̄ les lleuauan de The-
 nerife. Los pastores dixeron,
 queriã ser Christianos, y viuir
 en la Ley de los demàs, por los
 consejos que otros les dauã;
 si mucho gozo recibìò Hernan
 Peraça en auer hecho a a-
 quella presa, mucho mas tu-
 uo quando supo pedian el
 Santo Bautismo, pues en ella
 auia ganado aquellas almas
 para Dios; doctrinaronlos, y re-
 cibieron el agua del Bautis-
 mo, y fueron muy buenos
 Christianos; tambien bauti-
 zaron al niño, y le pusieron
 por nombre Antonio, siendo
 su padrino Hernan Peraça,
 que siempre lo tenia en su
 compañía, y lo doctrinaua en
 la Fè, que como niño, y de
 feliz memoria, todo apro-
 uechaua, pues no auia tenido
 conocimiento cabal de la
 barbaridad con que en The-
 nerife viuiã: estubo en Lan-
 çarote con su padrino, y Se-
 ñor siete años, que con lo q̄
 en ellos aprendiò, pudo ser
 Predicador de toda la Gētili-
 dad, y conuertirla a nuestra
 Santa Fè Católica. Determi-

nõ Hernan Peraça hazer via-
 ge de la isla de Lançarote, à la
 de la Gomera, à assentar algu-
 nas cosas, q̄ conuenian para el
 buen gouierno de aquella ís-
 la, y de la del Hierro; pùsolo
 en execucion, y lleuò en su
 compañía à su ahijado Anto-
 nio, q̄ de su lado nunca le fal-
 taua; y estando el nauio à víf-
 ta de Thenerife, si ontero del
 Puertode Candelaria, mandò
 Hernan Peraça echar el batel
 al agua para saltar à tierra: sal-
 tò à ella cõ algunos soldados,
 y el muchacho Antonio, el
 qual conociendo su patria, y
 que della lo auian robado, y
 sacado contra su voluntad, y
 quitado en lo tierno de su
 edad del regalo de sus pa-
 dres, buscò traca para quedar
 se en ella; y fuele facil, porque
 apartandose los Christianos
 vnos de otros, procurando
 descubrir alguna cosa, que
 poder lleuar à la Gomera, no
 haziendo reparo en q̄ Anto-
 nio se acordaria de su patria,
 por le auer sacado niño della,
 ni que se les huiria, por el mu-
 cho regalo que dellos, y en
 particular de su padrino, y Se-
 ñor recibia, se escondiò en
 donde no pudo ser visto, ni
 hallado, si lo buscãran. Los Es-
 pañoles cogieron vn poco de
 ganado, y apruã se embarca-
 rò cõ la presa, recelosos no
 baxarã algunos Guanhes à
 estoruarcelo; quando llegarõ
 al

al nauio que no vieron à Antonio, recibió mucha pena Hernan Peraça, de que le le quedasse en tierra; y aunque mandò à los Españoles saliesen à buscarlo, ninguno se atreuió con que siguieron su viage à la Gomera, dexando à Antonio libre en su patria Thenerife.

No dexaria Antonio de estar con algun cuidado en su escondedizo, y asustado el coraçon, si seria hallado de los Christianos, à tiempos descubria su cabeça, y daua vna vista à la tierra, si via algunos, y à la mar, si el nauio daua à la vela: despues de pasadas quatro horas, que vió levantar las ancoras, y que iban largando paño, rompiendo la Aquila las olas, cobró animo, la sangre se le boluó à sus venas; dió aire à su cuerpo, vióse libre, y sin fugecion, puso se à considerar aquellos Países, acordandose de la cueua de su antigua morada, caminó à ella, no buscando la vereda, ni camino Real que le encaminasse à ella, si por entre peñascos, y bresales, con el anhelo de ver sus padres, y parientes, para contarles lo que le auia sucedido en su destierro: Los Guanches que le encontraban acercauanse à él para matarle, juzgando que era Español, por verle vestido de

trage diferente dellos; él les estoruaua su execucion, con hab'arles en su lengua, diciendoles, que era Guanche, natural de Guimar, y contruales la causa de así estar vestido: muchos le iban acompañando hasta llegar à la cueua de sus padres: no faltó quien fuesse à ganar las albricias; salieron al encuentro; allí fueron los llantos, causados de la alegría, y venida del querido hijo, hermano, y pariente; llegaron à la cueua, dió noticia de lo que le auia pasado en el tiempo de su ausencia; y antes de comer vn poco de goño con mi él, que le sacaron, dixo queria ir à besar la mano al Rey de Guimar, que ya tenia la noticia de su llegada, y tenia dada orden para que lo llamasen; fue adonde el Rey estaua, que distaua de allí vn quarto de legua; entró en el Palacio Real, hincó la rodilla en tierra, besóle la mano, y dióle noticia de todo lo que le auia pasado, desde que lo cautinaron de su tierra; aunque siempre estuuó libre, hasta que se escondió en la cueua, que auian pasado siete años, que era el tiempo que de aquella isla faltaua, y de las entradas, y conquistas, que Hernan Peraça hazia con los Españoles en aquellas Islas,

y co-

y como professauan vna Ley diferente à la de ellos, que era Santa, como ordenada por Iesu Christo nuestro Dios, y Redentor; que se bautizauan, echandoles agua en la cabeça, como los Guanches hazian; pero con muchas ceremonias, y palabras santas; y que por este Santo Bautismo tenian nombre de Christianos, y que èl por la Gracia de Dios lo era, y se llamaua Antonio; que creian que auia vn Dios; Trino en Personas, y vno en Essencia, que la Segunda, que era el Verbo, Encarnò en las entrañas de vna purissima Doncella, y se hizo Hombre, padeciò muerte con muchos tormentos, por librarnos de vna culpa, con que toda criatura nae, por causa de la inobediencia de nuestrros primeros Padres, Adan, y Eua, y que esta culpa se quita con el agua del Bautismo; y como esta pura criatura, que parió à Iesu Christo, fue concebida en el vientre de Santa Ana su Madre, sin la culpa original, desde su primer instante, que fue Virgen antes del parto, en el parto, y despues del parto, y que se llama Santa MARIA; y que los que professan la Ley, que este Señor ordenò; y los que confessandola morian, los llamauan Santos, que iban

à gozar à la gloria de la presencia deste Soberano Señor, y que por el contrario, los que no la guardauan, y quebrantauan, eran condenados à vn perpetuo infierno: refiriòle la Resurreccion; la subida à los Cielos; que avrà vltimo dia del Iuizio, y todos los demas Misterios de la Fè; que en todo estaua muy capaz: mas le dixo, que tenian vnas imagenes, que representauan a Iesu Christo, y a su santissima Madre, y a los Santos, y que las venerauan, y reuerencianan, teniendo las en Altares con mucho decoro, y ornato: a esta razon, que Antonio dixo de las imagenes, el Rey le demostro su practica, y con admiracion le dixo: Auto que de averos oido raçonar me he alegrado mucho, y de todo lo que ancis dicho, vn reparo que he hecho me ha motiuado el dederaros en vuestro razonamiento, en que dezis tienen imagenes, que representan al Dios que adorau, y à la que fue Madre de este Dios, y Hombre; y que las veneran: vna imagen como estas que me contais tengo en este Palacio Real, que parece vna muger con vn Niño en sus brazos, que à lo que os he oido, creo sera como las que los Christianos tienen, y entre nosotros ha esta.

estado ha muchos años; no habla, ni come, ni se siente, ni menos el Niño, que asientado sobre su brazo tiene con vn pa xarico en la mano, como que con èl està jugando, y ha hecho prodigios grandes: hallaronla vnos pastores en Chimifay, (que así se llamaua la parte en donde fue aparecida) cerca del mar; al vno le tullò vn brazo, al otro cortò los dedos de vna mano, y luego les sanò, como si no les huuiesse sucedido cosa alguna; y por este prodigio, y otros que le hemos visto hazer, la tenemos por cosa del cielo; llamamosla madre del Sol, estimamosla, y festejamosla con fiestas, y regozijos; llegaos àzia aqui, y vereisla: Descubrió el Rey la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, que tenia dentro de su Palacio, cubierta con vnas delgadas, y amorosas pieles, à modo de velos, aun que no corredizos; y al mismo instante, que Antonio la viò, le vinieron las lagrimas à los ojos, y arrodillado en tierra, hablando con Dios, dixo en su lengua, para que el Rey, y circunstantes le entendiesen, vna deuota oracion, en que daua gracias à su diuina Magestad por auer traído à su patria, para consuelo de aquellos Barbaros

su Sacratissima Imagen, y de su Santissima Madre, que eran profecias del bien que à sus padres, amigos, y naturales les auia de venir para sus almas; boluiòse al Rey, y auditorio, y diòles los parabienes de la merced tan grande que Dios le auia hecho, y que otra esperaran, que era ser soldados de su milicia, recibiendo el Sacramento de el Santo Bautismo, y teniendo conocimiento de la Diuina Ley. Començò de nuevo à declararles los Articulos de la Fè, y los Sagrados Misterios; contòles desde la Creacion del mundo, hasta su fin; predicauales con tanta eficacia, y deuoto espíritu, que si por entonces Dios huuiera permitido, que este famoso joven tuuiera vn Sacerdote que le acompañara à predicar, y catequizarlos, se huuiran muchos bantizado, por que lo deseaton infinito, y cobraron los de aquel Reyno en particular mucho amor à los Christianos. Dixo Antonio al Rey, que no era decente, que la Santa Imagen estuuiesse en su cueua, y Palacio de su habitacion, si en parte, que estuuiesse sola con mucho adorno; y en dõde los naturales pudiesse entrar à visitarla cada hora, a pedirle remedio, así para el alma, como para el cuerpo, y que no
era

era licito à criatura humana el tocarla con sus manos, si solo el mirarla con deuociõ, y mucho respeto. El Rey admitiõ el con'ejo de Anton, y preguntò a los mayores de su Reyno, que alli con èlectauan, que en que cueua, ò casa la pondrian, y respondieronle que eran de parecer, la pusiesen en vna cueua, que estaua junto al mar (que es la que oy se dize de S. Blas) mandò el Rey convocar à todos los de su Reyno; al segundo dia se juntaron, y à vn muchos de los otros Reynos, que tuuieron noticia de la nueva colocacion: sacaronla de la cueua de el Rey, con grande regozijo de bailes, danças, y Guineos; llegaron à la Playa, en donde estaua el nuevo Santuario; entraron la Santa Imagen en la cueua señalada, pusieronla sobre vna peña, con la decencia mayor que se pudo; alli la tuuieron siempre, hasta que la Isla fue conquistada: todos los años se le hazian fiestas por el mes de Febrero, en el dia de la Purificacion, que en este dia se la han hecho hasta aora.

Las mayores, y de mas gasto, que en el Reyno se hazian, y muchos naturales, que tenían sus cueuas, y casas en Guimar, las desampararon, y mudaron su habitacion à o-

tras cueuas, y casas, que hizieron cerca de la cueua de la santissima Imagen: y Anton hizo su morada en otra cueua, que está junto à ella, que como Christiano, y de tan deuoto de N. Señora, quiso asistirle siempre, y no faltar à su deuocion en la oracion, y asistencia del adorno desta Soberana Imagen, y de el asseo de su casa, y cueua, en donde todos los Guanches, aunque Gentiles, asistían frecuentandola de noche, y dia, conociendola por su contuelo, y amparo.

No se descuidò el Rey de preguntar à Anton, que pretension tenían los Españoles en hazer aquellos daños en los Guanches, aprisionando à los que cogian, y robandoles sus ganados; à que le respondió Anton con estas palabras: Poderoso Rey añaterue, los Españoles tienen su Rey en otra tierra, muy lejos desta isla, que llaman España, este dicen, que es muy poderoso, tiene muchas tierras, y muchos vassallos, embialos à conquistar mas tierras, para ser mas poderoso, y que sus Reyes le obedezcan, sujetandolos por vassallos. Las islas de Fuerteventura, de Lançarote de la Gomeira, y del Hierro, vezinas desta, por su mandado las han conquistado sus vassallos, y sus

Reyes, y naturales le han obedecido, y à los que se conuerten à la Fè de Iesu Christo, que es la que los Christianos, y yo professamos, les dan libertad, y tierras, para q̄ siembren, y tengan hazienda; y à los que contumaces en su barbara Ley, niegan la verda de ra, y no la admiten; los sugetan como à esclauos, y les dan mala vida, haziendoles, que siruan por fuerça; y la pretension que Hernan Peraça, Señor que es de estas islas, con titulo de Rey, dellas, vasallo, que es del poderoso Rey de España, tiene, es conquistar esta isla y à la de Canaria, y à la de la Palma, que dize, que su Rey le tiene hecho merced dellas y que assi, ò ha de perder la vida en su demanda, ò sugetarlas à la Corona de España: no dexaron las colores de la cara del Rey, de mudarfele, à las razones, que Anton le dezia, y de darle mucho cuidado el valor de España; dissimulò lo que pudo, y respondiò: Si nauio huniera, Anton, en e Puerto, te embiara por mi Embaxador, à que dixeras à esse valeroso, y arrogante Hernan Peraça, que pretende sugetar à la obediencia de su Rey el poder de nueue Reyes, que gouernan esta isla, que acabasse de venir à executar su pretension, y que

truxesse todo el poder de el mundo, que no faltan fuerças en Thenerife para defender nos, y sugetarlo à el, y à sus soldados; y heme airado de auerte oido, que dize, que su Rey le ha hecho merced de esta isla, y de las demas, por que razon? Que derecho tiene à ellas? Es acaso descendiente del Gran Tinerfe, mi antecessor, vnico Rey que fue desta isla? Y quando lo fuera, parte en ella tendria; pero no en toda, ni en las demas; andad, que esse es desuorio de esse Hernan Peraça; despidiòse del Rey, y fuefe à su Palacio.

No faltò ocasion muy presto en que los Reyes se visitaron, para que el Rey de Guimar les contasse lo que Antò les auia referido, assi del conocimiento de la Santa Imagen, de que recibieron mucho gozo, como de la pretension de Hernan Peraça; esto sintieron en grande manera, por parecerles que no avria fuerças humanas que los contrastassen; mostraronse arrogantes, y particularmente el Rey de Taoro, que se renia por el Rey mas poderoso de el Vniuerso, por considerarse el de mas gente, y tierras, y ganados de la isla de Thenerife: comunicaron lo que se deuia hazer para la ocasion, si llegasse; y acordaron qu e

que cada Rey pudiesse Atalayas en las sierras mas altas de sus Reynos, que descurriessen el mar, para que viesse el auiso, quando viesse algun nauio, que mo los cogiesse de susto, y descuidados el enemigo, y que estuiesse todos con cuidado. Con tanto cuidado estauan las centinelas, que vna Gaborra que en el mar vian, les parecia vn grande nauio; y a sustados, lleuauan el auiso á sus Reyes. Mucha causa fue el raçonamiento de Antonio, para que las pazes, que despues hizieron con los Españoles, las humiesse admitido, como se dirà en el siguiente capitulo, aunque mal conseruadas.

CAPITVLO IX.

Como Diego Garcia de Herrera, suc sfor en estas Islas, restaurò à la Isla de Fuerteventura; passò à Thenerife con Armada, y b zo pazes con sus nueue Reyes; y contradiccion de Diego Garcia de Herrera antes al Infante Don Fernando de Portugal.

POR muerte de Hernan Peraça, Señor de las islas de Canaria, con titulo de Rey dellas, sucediò en el Señorio Doña Inès de las Calas, y Peraça su vnica hija,

muger de Diego Garcia de Herrera y Ayala, hijo de Pedro Garcia de Herrera, Señor de Ampudia, rico hombre, y Mariscal de Castilla, y de su muger D. Maria de Ayala, Señora de la Casa, y Estado de Ayala; y por este casamiento, Diego Garcia de Herrera, y Ayala se intitulò Señor de las islas; el qual quiso proseguir la conquista; y viendo que la isla de Fuerteventura estaua casi perdida, antes que sus naturales se reuelassen con ella, aunque Catolicos, la restaurò, poniendo en ella guarnicion de Españoles, y gouierno dia de el glorioso Doctor San Buenaventura, à treze dias de Julio, de el año de mil quatrocientos y cinquenta, y en agradecimiento à nuestro Señor desta restauracion, fundò en aquella isla vn Conuento de la Orden de el Serafico Padre San Francisco, con el titulo de San Buenaventura, que fue el primer Conuento que hauiò en estas islas; en el qual fue Guardian algunos años el Bienaventurado San Diego de Alcalà, que vino de España, por compañero de el Padre Fray Iuan de San Torcaz, Religioso de santa vida; así lo dize la vida de este Santo en el Flos Sanctorum, y en las Lecciones de su Reço, y el Padre Fray Francisco Gon-

Año de
1450.

Flos San
ctorum
vida de
S. Diego:
Fr. Fr. a-
cisco Gon
ç. 9. cap.
4. cap. 1

çaga, en las Fundaciones de dicha Orden, parr. 4. cap. 1.

Algunos Autores modernos, dicen, que prosiguiendo Diego García de Herrera la conquista, después de la restauracion de Fuerteventura, conquistó las dos islas de la Gomera, y Hierro; lo más cierto es, que las ganó su suegro Hernan Peraça, como tengo dicho, que pasó á ellas á tomar su posesion, y á poner algunas cosas en orden, de que auia necesidad, no es dudable, y así este viaje lo hazen, y reputan estos Autores á conquista, auiendo ya pasado.

No le faltaron pleitos á Diego García de Herrera, y á D. Inès Peraça de las Calas, su muger, sin ellos intetarlos, sobre el Señorío, y derecho de las tres islas por conquistar, Canaria, Thenerife, y la Palma, y fue el motivo dellos, que el Señor Rey D. Enrique el IV. de Castilla, hijo del Señor Rey D. Iuan el II quando se caso con la Señora Reyna D. Iuana, Infanta de Portugal año de 1455. hizo donacion, y merced de la conquista de Canaria al Cõde de Atougia D. Martin de Ataide, por auer condecido de Portugal á Cordoua á la Señora Reyna, no sabiendo su Mag. estava ya hecha merced á D. Inès Peraça, por su padre Hernan

Peraça: El Cõde traspassò este derecho al Marques D. Pedro de Meneses; y el Marqués lo vendió al Infante D. Fernãdo, hermano del Señor Rey D. Alfonso el V. de Portugal; el Infante aprestò vna Armada para la conquista, y hizo Capitan General della á D. Diego de Silua, q̄ despues fue Conde de Portalegre, y de pachò la con orden, q̄ passasse á conquistar la isla de Canaria: llegó la Armada á Canaria; sahió a tierra fugente Lusitana; però los Canarios no les dièrõ lugar á que estuuiesèn muchas horas en tierra, que a pedradas, y dardadas, los hizierõ embarcar, quedando muchos tendidos en la Playa; sucediòles mal, q̄ tal nueva lleuaron al Infante de Portugal: tuuo Diego Garcia de Herrera auiso de lo que auia pasado; sintiendole agrauado, pasó á Portugal en propia persona, con su hijo Fernan Peraça; y puesto el agrauio en juicio ante el Señor Rey D. Alfonso, cõ acuerdo de su Real Consejo, sentencio la causa á fauor de Diego Garcia de Herrera, y de su muger D. Inès Peraça de las Calas, cõ q̄ el Infante no tratò mas de la conquista, y por razõ de esta lèten cia, quando se hizo la paz entre Castilla, y Portugal, algunos años despues (segùn dize Iuã de Barros en su Coronica) q̄ fue

Año de
1455.

Iuan de
Barros.
Año de
1462.
fue

fue en el año de 1479. quedó assentado por capitulación, que la conquista de las Canarias, y del Reyno de Granada, quedasse por Castilla; y la de Fez, y Guinea por Portugal. Boluïdse Diego García de Herrera à las islas, con el pleyto à su fauor.

Mucho deseo tuuo Diego García de Herrera de conquistar las islas de Canaria, Tenerife, y la Palma; considerauase con poca hacienda, para sustentar gruesa Armada, q̄ era menester, para conseguir su pretension, porque los naturales dellas eran muchos, y valientes, y ya tenían experiencia de las cosas de la guerra; los de Canaria, por lo que les auia pasado tres vezes cō los Portugueses; los de la Palma, por la batalla q̄ tuuieron, quando mataron à Guillen Peraça; y los de Tenerife, por las guerras q̄ vnos con otros tenían algunas vezes; con el caudal que se hallò, preuino tres nauios, en q̄ se embarcaron 300. hombres, entre Españoles, y naturales Christianos; mādò Herrera poner las proas à Tenerife, y con buen tiẽpo llegaron à ella al Puerto que agora se dize de Santa Cruz, y en aquel tiempo se nombraron de Añazo, à la parte del Buf. d. ro; se embarcarõ Diego García de Herrera, y 400.

hombres, que los otros ciento quedaron en las embarcaciones. Luego que las atalayas diuisaron las velas, dierrõ la nueua à sus Reyes, y abortados, se apellidaron todos los Guanches; y apenas saltaron à tierra los Christianos, quãdo baxauã al Puerto por diferentes caminos mas de veinte mil Barbaros; quiso Diego de Herrera boluerse à embarcar con su gente, y por no mostrar cobardia, se valió de su buen discurso, embiò a vn soldado que sabia la lengua de aquella tierra por Embaxador a los nueue Reyes, q̄ juntos con sus vassallos estauan en aquel Puerto, a que les dixessẽ, que su venida a aquella isla, no era a pelear con ellos, sino a hazer pazes, y que en nombre del señor Rey D Enrique de Castilla, les prometia, si las quisiesse hazer, obedeciendo a su Magestad, que sus Reynos no se los quitariã si los quedarian gouernãdo; resueluen los Reyes la embaxada, hizieron sobre ello consulta; vnos deziã, que se hiziesse las pazes, pero que no auia de obedecer, ni sujetar su tierra a otro Rey los otros dezian, que pues no los desposseian de sus Reynos, q̄ poco importaua dezir, q̄ le obedecieran, q̄ se hiziesse las pazes, como Diego de Herrera lo pedia, que mas

valia tenerlas con el Rey de España, que era muy poderoso, segun dezia Anton Guanche, que no guerra; que siempre serian perseguidos; todos los mas de los Guanches hidalgos, que entraron en Concejo, vinieron en este parecer; así los nueue Reyes conformes, mandaron respuesta à Diego Garcia de Herrera, que querian amistad, y obedecer al Rey de España, no de posse-yendolos de sus Reynos: acercaronse vnos à otros, diéronse las manos, y en su lengua dixeron, que obedecian al Rey de España, y en su nombre à Diego Garcia de Herrera; entrólo hasta vna legua, poco mas, dentro de la isla, àzia adonde oy es la Ciudad, en señal de posesion, Diego de Herrera cortaua ramas; alçaua piedras, ponialas de vna à otra parte; y los Guanches vnos con otros se reian de las ceremonias q̄ Herrera hazia, sin saber ellos su significaciõ: el Rey de Taoro en nombre de los demas Reyes, hizo juramento de cumplir las pazes; hizieron mucho agasajo à Diego de Herrera, y à los Catolicos; y despues les dixo Herrera à los Reyes, que cada vno administrasse justicia en su Reyno: estaua presente à todo lo sobredicho, Fernãdo de Parraga, Escriuano de la isla de Fuerteventura, y Diego

Garcia de Herrera le dixo escriuiesse lo que auia passado, y lo dióle por fee, así lo hizo y auiendo llegado à Fuerteventura, la firmò el Señor D. Diego de Illescas, Obispo de Rubicon, en estas islas para mas autoridad; esta fee està en la isla de Fuerteventura, en pergamino original, que años passados estuuo en poder del Marques de Lançarote, y vn traslado signado de Escriuano publico està en los papeles de la nobleza del Licenciado Armas, Beneficiado que fue de la Parroquial de N. Señora de la Concepcion, de la Ciudad de la Laguna, por ser descendiente de Iuan Negrin, que leuantò el pendon en estas pazes, como Rey de Armas, que para que conste à todos el dia, y año en que se hizieron estas pazes, y los Reyes que esta isla tuuo, la pongo aqui à la letra, que es como se sigue.

A todos quantos esta Carta viedes, que Dios honre, y guarde de mal: Yo Fernãdo de Parraga, Escriuano publico, en la isla de Fuerteventura, en lugar de Alfonso de Cabrera, Escriuano publico, en las islas de Canaria, por mi Señor Diego de Herrera, Señor de las dichas islas, con la autoridad y decreto, que el dicho Señor me diò, vos doy fee, y fago saber, que en pre-

sen.

Fee

fencia de mi el dicho Escriuano, è de los testigos, de que de yuso seran escritos, en como vn Sabado, veinte y vn dias del mes de Junio, año de el Nacimiento de nuestro Saluador Iesu Christo, de mil è quatrocientos è sesenta è quatro años, estando en la isla de Thenerife, vna de las islas de Canaria, en vn puerto, que se llama el Bufadero, estando ende el dicho Señor Diego de Ferrera, Señor de las dichas islas, con ciertos nauios armados con mucha gente, que traia en los dichos nauios, vinieron ende parecieron ante el dicho Señor, el Gran Rey de Imobach de Taoro. El Rey de las Lançadas, que se llama Rey de Guimar. El Rey de Anaga. El Rey de Abona El Rey de Tacoronte. El Rey de Benicod. El Rey de Adexe El Rey de Tegueste. El Rey de Daute. E todos los sobredichos nueue Reyes, juntamente hizieron reuerencia, y besaron las manos al sobredicho Señor Diego de Ferrera, obedeciendolo por Señor; presentes los Truximanes, que ende estauan, los quales eran Rey de Armas, que han nombre Lãgarote, è Matheos Alfonso, y otros muchos, que saben la lengua de la dicha isla de Thenerife; è luego Juan Ne

grin, Rey de Armas, leuandò el pendon, è dixo altas vozes tres vezes; Thenerife, Thenerife, Thenerife; por el Rey D. Enrique de Castilla, y de Leõ, y por el generoso Cauallero Diego de Herrera mi Señor, y luego los sobredichos Reyes de la dicha isla de Thenerife, dixeron al sobredicho Señor Diego de Ferrera; que por quanto ellos conoçian bien, que era Señor de todas las dichas islas de Canaria, por justo è derecho titulo, y razon, que à las dichas islas tenia, è por la conquista que les fazia, è mandaua fazer algunos tiempos auia, que ellos juntamente de sus propias voluntades, è cada vno por si con sus Señorios, sin premio, ni contrinimiento ninguno, les place obedecer, y obedecen al sobredicho Señor por su Señor, y se ponen debaxo de su Señoria, y obediencia, è le quieren dar, è dan libre e desembargadamente latencia, è posesion, è propiedad, è Señorio de toda la dicha isla de Thenerife para que de oy en adelante, el dicho Señor la tenga, y posea toda enteramente, como cosa suya, è pueda en ella, è en toda ella mandar, è vedar, è fazer justicia, afsi ciuil, como criminal, afsi como en cada vna de las otras islas conquistadas, metidas debaxo de su Señorio, è

que desde oy en adelante los sobredichos Reyes, todos juntamente, è cada vno por si, è por sus successores, è por los hidalgos, è gente de su Señoría, q̄ à todo estauan presentes, è les plugo consintierõ en todo lo sobredicho, se desapoderan de la tenencia, è propiedad, y possession, y Señorío, y jurisdiccion que en la dicha isla tienen, è lo dan todo enteramente en mano, y poderio del dicho Señor Diego de Herrera su señor, para que èl ponga en la dicha isla à quien èl mandare, è por bien tuuere, para q̄ administre, rija las dichas justicias, assi civil, como criminal, è el gouernamiento dellas, è que desde oy en adelante se dauan por sus vassallos, è se avassallauan à èl, y à su mandado, y se daban por sus buenos vassallos, è fazer sus mandamientos en todo y por todo. E luego el dicho señor Diego de Herrera dexò ende sus navios gente, è dexò arriba, bien cerca de dos leguas, con los dichos Reyes, hollando la tierra con sus pies, en señal de possession, y cortando ramas de arboles, que en la dicha isla estauan, è los dichos Reyes metiendolo en la dicha possession pacíficamente, y no gelo conturbando, ni contrallando persona alguna, yendo con èl por la

dicha tierra acompañandole; è faciendole todo agassajo, è seruicio que podian. E luego el dicho señor Diego de Ferrera mandò à los dichos Reyes, que cada vno en su nombre por si en sus tierras, y Señoríos, que gouernassen, è mandassen la justicia, por èl; la qual les diò, è comendò, è ellos, è cada vno dellos prometieron de la gouernar, è mandar por èl en su nombre, como buenos, y leales vassallos, bien, y lealmente, so pena de caer en caso, è en las penas q̄ caen, è incurrer aquellos, que no guardan la justicia q̄ por sus señores se les es encomendada lealmente, è los susodichos Reyes en la manera susodicha, hizieron juramento, è juraron de tener, è guardar, è cumplir, è auer por firme todo lo contenido, è cada cosa, è parte dello, è que no iràn, ni vendrán contra ello, ni contraparte de lo en algun tiempo, ni por alguna manera, è el sobredicho gran Rey, hizo juramento por si, y por todos los otros Reyes de lo fazer, tener, guardar, y cumplir todo lo susodicho, como dicho es, en tal manera, que siempre jamás sea firme todo quanto en esta carta es contenido, è cada cosa, y parte de ello, so pena de caer en mal caso, en las penas que caen, è incurrer aque-

Los que van contra su señor, è non fazen, ni cumplen las cosas que buenos, y leales vasallos pueden, ò deben hazer cumplir. E luego el dicho señor Diego de Herrera, dixo, que tomaua, y tomò la dicha tenencia, y possession de la dicha isla, debaxo de la Corona Real, y Señorío de Castilla, afsi como bueno, y leal vasallo del dicho Señor Rey de Castilla, lo cuyo Señorío viue, y esto en como passò el dicho señor Diego de Herrera, pidió à mi el dicho Escriuano, que se lo diese afsi por fee, è por testimonio, para guarda, è conseruacion de su derecho, en manera, que fiziesse fee; yo dile ende este en la manera que dicha es, segun que ante mi passò en el dicho dia, mes, y año sobre dicho; testigos, que fueron presentes, los sobredichos Truxamanes, Rey de Armas, y Matheos Alonso, vezinos de la isla de Lançarote, y Alvaro Bezerra de Valdevega, è Garcia de Vergara, vezino de Seuilla, è Juan de Aniles, Maestro, vezino de S. Lucar de Barrameda, è Luis de Morales, vezino de la isla de Fuerteventura, è Luis de Calañas, vezino de la Isla de Lançarote, è Iacomar del Fierro, è Anton de Simancas, vezinos de la dicha Isla del Hierro, y otros muchos que sabian la le-

gua de la dicha Isla de Thenerife; và escrito siete ves, codiz Lançarote, no le empezca. E yo el dicho Hernando de Parraga, Escriuano, dicho, que fize escriuir esta carta, è fize en ella mi signo, à tal entestimonio de verdad. Dida-cus Episcopus Rubicēsis. Fernando de Parraga, Escriuano publico. Con estas pazes juzgò Diego Garcia de Herrera conquitatar la isla poco à poco, eran los Guanches muy sagazes, por lo menos pudo conseruarse la paz, sino huiera sido Sancho de Herrera su hijo, que por su causa se quebraron, como en el siguiente capitulo se lecerà.

CAPITULO X.

Como Sancho de Herrera se lleuò à la Imagen de nuestra Señora de Canielaria à la Isla de Fuerteventura, y la boluò à Thenerife, y como hizo un torreon en Santa Cruz, y quebrantamiento de las pazes.

CON socolor de las pazes, pretendia Diego de Herrera apodarse de la isla de Thenerife, con algunos medios cautelosos, que todo era menester; embiò a la dicha Isla, a su hijo Sancho de Herrera, con su amigo Diego de Alarcò, y al-

algunos soldados; para que pidiese à lo Guanches la sagrada Imagen de nuestra Señora de Candelaria, y la llevase à Fuerteventura. Llegò Sancho de Herrera à Tenerife al Puerto de Candelaria, salieron algunos Guanches à la playa, à saber quiénes en la nao venian, que como estauan de paz, poco rezelo tenian. Salio à tierra, y fue bien recibido de los naturales; y auiendo tenido los Reyes de la isla la nueva de su llegada, le vinieron à visitar, y darle la bienvenida, como à hijo del señor Diego Garcia de Herrera. El Guancho Antonio, que en aquel pais asistia, se alegrò mucho de verle, por ser nieto de tu padrino Hernan Peraza; lleuòle à su cueua, hizo le muchos agassajos, y ofreciosela por todo el tiempo que gustara. Así mismo hospedò à sus soldados, y les hizo mucho bien. Dixo Sancho de Herrera, queria ir à ver la Santa Imagen, que no la auia visto; lleuaronle à la cueua, acompañado de los nueue Reyes; hizo oracion à la Imagen, y despues dixo à los Reyes: Esta Santa Imagen de nuestra Señora, no es bien que vosotros la tengais en esta isla, no siendo Christianos, así me la auéis de dar, para llenarla adonde està mi

padre, para que como Catholicos, que somos, la veneremos, y le hagamos fiesta, que es à quien toca hazerla, y no à vosotros. Respondieronle los Reyes, que lo consultarian primero; llamaron à los Grados de sus Reynos, trataron de la peticion de Sancho de Herrera; los vnos dezian, le dieffen la Imagen; los otros, que tal cosa no se hiziesse; y por vltimo parecer, dixo el Rey de Taoro, que la Imagen, no auia de salir de la isla, pues que en ella quiso parecer, que si la Imagen quisiere ir se à otra, que bien lo podia hazer, sin que ninguno le lo estoruafe; pero que ellos no la auian de echar de la isla. Dieron esta respuesta à Sancho de Herrera, y para mejor conseguir su pretension, usando de vna cantela, dixo: queria irse à Fuerteventura, despidiòse de los Reyes, y circunstantes; embarcòse con sus soldados, diò à la vela, anduuo el nauio aquella tarde barlouenteando, y à media noche echò la lancha à tierra, quando los naturales estauan en sus cueuas fosegados, y con mucho silencio salieron à tierra Sancho de Herrera, y algunos Christianos; fueron à la cueua, donde la Santa Imagen estava, y de alli la passaron à la lancha, y con la diuina pren-

prenda se fueron al nauio; largaron velas, y en aquella media noche, y el siguiente dia, caminaron hasta llegar a la isla de Fuerteventura. O omnipotencia del Señor, que auiendo se llenado Herrera la Santa Imagen, no la echaron menos en su cueua los Guanches, que la veían en su lugar, como sino la huieran quitado! Llegado, pues, a la isla de Fuerteventura, desembarcaron la milagrosa Imagen, y de la playa la llevaron en Proceſſion a la Iglesia, que de allí distaua muy largo camino: todos lloraron de contento, de tener en su patria tan grande reliquia; pusieronla en el Altar mayor en vn nicho con sus velos. Al segundo dia fueron a descubrir la Imagen, para que los Fieles rezassen, y los Sacerdotes dixessen Missa, y la hallaron buelto el rostro a la pared, y la espalda àzia el pueblo, y esto sucedió, no solo este dia, sino muchos, de que los Christianos se atemorizaron, si feria esta señal causa de sus muchos pecados; discurrían algunos, que la Virgen queria por voluntad de Dios asentar entre los naturales de Thenerife, aunque Gentiles, y no con los de aquella isla, aunque Christianos; ellos anunciaban lo cierto, y el justo juicio de Dios;

aunque quisieron dezirlo a Diego Garcia de Herrera, no se atreuan, porque dezía, que era por sus pecados, y no por otra causa; pusieron guardas en la Iglesia, por saber si alguna persona la boluia, y no vieron criatura humana, que al Altar se llegasse, ni en la Iglesia entrasse; y al ir por la mañana a ver la Santa Imagen, la hallaron buelta a la pared: con todo esto no querria Diego de Herrera, que la sacassen de la isla, y pues estas señales no bastauan para que la lleuassen a Thenerife; quiso Dios nuestro Señor embiar otra de mas castigo; començò en la isla de Fuerteventura vna enfermedad contagiosa, que en menos de ocho dias, murieron mas de dozientas personas, que a no vsar su diuina Magestad de su misericordia, segun el rigor de la pestilencia, que en la isla estava arraigada, no quedara criatura viua; con esta señal clamanan todos lleuassen la Santa Imagen a su tierra, en donde fue aparecida, y de adonde fue robada. Luego mandò Diego Garcia de Herrera a su hijo, la lleuasse a Thenerife, y la pusiesse en el lugar de adonde la quitò: con toda diligencia fue Sancho de Herrera a la Iglesia, y pidió a los Clerigos acompañassen la Santa

Imagen, hasta la playa, que la queria boluer a Thenerife, antes que mayor castigo vinieste à la isia, sacaron la Sagrada Imagen de la Iglesia en Procecion, hasta que la embarcaron; todos quedaron llorando de soledad, y la poca dicha que auian tenido en no merecer, que la Santa Imagen les acompañass, y la tuuiesse por vezina, y Patrona de aquella isla, à la que de todos es Abogada, y Señora, y en particular de los Isleños desta isla de Thenerife, que alcançamos, aunque indignos, tanto bien, y tener su Santissima, y milagrosa Imagen, tan antigua, y deuota. Pusieronla dentro de vna caixa con vna colcha de seda, y puesta en el nauio, mandò Sancho de Herrera dar à la vela, y en dos horas con recio tiempo à popa, llegaron à Thenerife, siendo viaje por lo menos de veinte y quatro horas, y esto ha de ser con buen tiempo. Surgió el nauio junto à Candelaria, desembarcò Sancho de Herrera la milagrosa Imagen, caminò à tierra en su batelya estauan algunos Guanaches en la marina, para recibir los pasajeros; salió à tierra Sancho de Herrera, y la primera palabra que dixó, antes que otro hablase

se, fue: Amigos, perdonadme, suplicoos uustres, y ualerosos Guanaches, me otorguéis el perdon que os pido: sus pensos quedaron los Guanaches de lo que oyeron dezir à Sancho de Herrera, y porq̄ cauta les, pedia perdon. Respondieronle, Español Hidalgo, que agrauio hemos de vos recibido? para que os perdonemos nosotros, en nada nos hallamos de vos agrauiado? Replicòles Sancho de Herrera, la ofensa, y agrauio que os he hecho, fue, que quando vos pedi me diessedes la Santa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, y no venisteis en ello, que me despedí de vosotros aquella noche, bolui el nauio à tierra, y saltando en ella, lleuò la Imagen à Fuerteventura, sin ser sentido de vosotros, que estauais recogidos en vuestras cuevas, vengo à restituiros esta diuina prenda, y à ponerla en su lugar, porque Dios se ha airado contra mi, y por mi han padecido los Christianos de Fuerteventura, pues todos los dias era hallada la Santa Imagen, con la espalda buelta al pueblo, y despues vino sobre la isla vna contagiosa enfermedad de que ha muerto mucha gente; y quando se determinò boluerla à esta isla, en aquel dia no matió

ninguna persona, con que reconocimos ser voluntad de Dios, que esta Santa Imagen esté con vosotros, y no con los Christianos. Grande bien se os aguarda, aqui os la traigo, recibida, y perdonada. Los naturales mirauanse unos à otros, y juzgaron ser desvanecimiento de Sancho de Herrera, ò alguna cautela, no le creian. Dixole Anton Guanche: señor Sancho de Herrera, no os entendemos, q̄ dezis de Imagen? no fotros aqui la hemos tenido siempre en su cueua; no la hemos hallado menos en su lugar, desde que de nosotros os despedisteis: à lo q̄ dixo Anton, le admiraron Sancho de Herrera, y los suyos, del prodigio, y milagro tan grande, q̄ Dios auia hecho con aquellos Gentiles para que no tuuiesen del consuelo, ni pena, en que te les representase la Santa Imagen, y no hallassen su falta, estando verdadera-mente en Fuerteventura. Respondió Sancho de Herrera: labed que no vergo à engañaros con cautelosas palabras; para que sepais la verdad, y deis gracias a Dios, Criador de cielo, y tierra: vamos à la cueua de la Imagen, y fir diuina Magestad para que aquellos Barbaros tuuiesen conocimiento de su omnipotencia, permitió, que no vies-

sen la Imagen en el lugar, que antes la veian; de alli los lleuò Sancho de Herrera al buel. Sacaron el arca en donde venia la Santa Imagen, descubriòla, y mostròla à los Guanches, los quales conocieron la merced, que Dios les hazia, y con mucho regozijo la lleuaron à su cueua, y pusieron en su lugar; concedieron el perdon à Sancho de Herrera con vn buen regalo de ganado, que los, leche, y gosis; cò esto te despidió, y boluò à Fuerteventura. La voluntad q̄ Diego Garcia de Herrera tenia de còquistar à Thenerife, no era poca, así discurría modos con q̄ poderla sujetar, y destruir sus naturales por medio de las pazes con ellos hechas; mandò à su hijo Sancho de Herrera, q̄ boluiesse à Thenerife con ochenta hombres, no para que peleasse, si para que conierusse la amistad, y pidiesse licencia à lo Reyes, para hazer vn torreon en el Puertò de Santa Cruz, para que llegada la ocasion de su intento tuuiesen los Españoles adonde retirarse, y hazerse fuertes; embarcòse Sancho de Herrera con su gente, y pasaron à la Isla de Thenerife; al segundo dia que salió à tierra, fue à visitar à los Reyes y à pedirles licencia para su demanda; que era para

que

que sus soldados se recogiesen en aquel torrejon: concedieron se la, y en breve tiempo fabricaron; estableció vna Ley con los Reyes, que si algun Español hiziera algun daño en la isla, lo entregaria al Rey de la Jurisdiccion, en donde el delito se cometiera para que lo castigara; y assi mismo, si algun Guanche agrauasse à algun Christiano, se lo entregassen à el para castigarlo; los Reyes confirmieron en la Ley; pocos dias passaron, sin que la Ley se començasse à executar, porque los Españoles ocasionados de la necesidad, que les assigia, hizieron cierto robo de ganado y maltrataron à los pastores, que lo guardauan, porque lo defendian; estos agrauados, dieron querrela à Sancho de Herrera, el qual mandò presos à los delinquentes Españoles à la presència del Rey Cerdeño de Anaga: estando delante del Rey, les reprehendió, y dixo les perdonaua, que se enmendassen, y los embió libres; no faltò ocasion en que los naturales incurriessen en la Ley, quizá por vengarle de la que los Españoles le hizieron; cogieron vnos cinco Guanches a vn Español, y dieronle vnos 50 pes, que le hirieron. Fue el herido à que xarse al

Rey de Anaga, el qual los embió à llamar, y atados los remitió à Sancho de Herrera, para que los castigasse; auiendo llegado à su presència, le airò Sancho de Herrera, y como mego, sin preuenir lo que podria suceder, y sin corresponden al perdon, que los Españoles alcançaron del Rey de Anaga, los mandò ahorcar, lo qual se executò en aquella hora. Tuuo el Rey de Anaga noticia de la muerte de los cinco Guanches sus vassallos, y sintió, que Sancho de Herrera assi los huiesse castigado, sin perdonarlos, como èl auia hecho con los Españoles; recibió grande enojo, y hizo juramento de vengar el daño; mandò se juntassen en su Palacio sus vassallos, y al segundo dia se hallaron con èl mas de mil Guanches; contòles el suceso, y que el auerlos llamado, era para que con èl faciesen à echar à Sancho de Herrera, y à los suyos de la isla, que no consentiria, que mas en ella etuuiessen; caminaron àzia el Puerto; luego que Sancho de Herrera viò el tropel, temió su ruina, dixo à los suyos se recogiesen en el Fuerte, y preuiniesen las armas. Llegò el furioso Rey con sus vassallos, cerca del Castillo, començaron à arrojar piedras,

dras, y dardos; y viendo Sancho de Herrera el tiempo mal parado, embió á dezir al Rey lo dexasse embarcar, que no queria estar en Thenerife; follegaron los Barbaros su furia, y aquella no he se embarcarõ Sicho de Herrera, y los soldados que quedaron con vida de la embestida, y se despidieron de Thenerife, y hizieron su viage á la isla de Lançarote, en donde estava Diego de Herrera, que tuvo mucho pesar de lo sucedido.

Por esta causa las pazes hechas entre los Españoles, y Guanches, se quebraron, y desde entonces los Españoles perdieron para con ellos el credito, y no tuvieron mas confianza de sus palabras, y deseauan ver Español á sus manos para destruirlo. Los Reyes agradecieron al de Anaga, que los huuiesse echado de la isla; y mas le huieran estimado, les huiera quitado las vidas; poco tiempo duraron estas pazes, y mas fué la enemistad, que me parece, que si la amistad la huieran los Españoles conseruado, con facilidad huiera sujetado la isla; que tantos años passaron despues, para verla conquistada.

CAPITVLO XI.

De la conquista de la nobilissima Isla de la gran Canaria.

PARA tratar de la conquista de la muy noble, y illustre isla de la gran Canaria, Cabeça de las demás islas, y de quien todas toman nombre, no por ser la mayor, mas rica, ni mas poderosa, que en todo la de Thenerife le excede; no soy yo quien lo dize, sino el Ilustrissimo Señor Don Christoval de la Canara y Murga, Obispo que fue destas islas, en las Constituciones Synodales, á fojas 344. con estas palabras: *Thenerife es la Isla mayor, mas fuerte, mas auezindada, y mas rica de todas.* Y en la siguiente foja dize: *En conclusion, de las Islas, la mayor, mejor, y mas poblada, y rica, es Thenerife, y de Thenerife, el mejor lugar la Laguna.* Si por auerle los antiguos conquistadores dado tal renombre, quando trasladaron á ella la Santa Iglesia Cathedral, que estava en la isla de Lançarote, año de mil quatrocientos y ochenta y cinco (siendo Thenerife aun de Gentiles) y residir en ella la Real Audiencia, los Tribunales de la Santa Inquisición, y de la Santa

El Obispo Murga, fol. 334 y 335.

ta Gruzada; y para dar noticia de las entradas, y embeliduras, que en ella los Catholicos hizieron, y de lo bien, y valerosamente, que les resistieron los dos nobres Reyes, que la Reynauan en aquel tiempo (que antiguamente vno solo la fugeada) llamados, el vno Gu. narreme de Galdar y el otro Gu. narreme de Telde, y el arrogante, y valiente Doramas, señor de aquella Montaña, que por el nombre del primero dueño es bien conocida; y los valerosos Maninidra, Tamadaua, Arinegua, Tara, y demás Hidalgos, y esforçados Canarios, hasta su invasion; bien fuera necesario à qualquiera, que auiendo apercibido toda la Hitoria quisiere ser su Cronista, hazer libro particular, que asseguro seria de buen cuerpo; y no menos para traer à la memoria de los presentes todas las personas de ilustre, y nobilissima sangre, que la conquistaron, y poblaron, y en ella tuieron repartimiento de tierras, y heredamientos, en premio de su trabajo, por el nombre de cada vna, y de sus descendientes, que oy la habitan con la misma autoridad de nobleza, que sus passados gozaron; pues fue tanta, que sin quedar Canaria despoheida

della, salio mucha parte para la poblacion de las demás islas, y en particular para la de Thenerife, que como fue la vltima que le conquistò, muchos Caualleros Castellanos y Canarios nobres, passaron à su conquista, y poblacion: ya que à ter Cronista desta mas que ilustre isla, me he puesto, quisiere dar todas noticias no podrè serlo cabal, porque me faltan muchas, no por descuido, que diligencia sobre ello he hecho que algunos dias, que en Canaria estare, aunque fue de passo, procurè tener algunas; y desde esta isla la he hecho, embiando à Canaria por algunos papeles antiguos, que he sabido, podieran dar algunas, y me han respondido las personas à quienes he ocupado, que los papeles antiguos del Oficio del Cabildo, que son los que me pudieran desempeñar, el tiempo los ha consumido, y muchos lleuaron los Olandetes, quando entraron en Canaria, año de mil y quinientos y nouenta y nueue, juzgando les valiera alguna cantidad de dinero su rescate. Los Autores, que destas islas han escrito, no dan mucha; y quie con mas razon la pudiera dar, era el Licenciado Don Bartolomé Cairasco de Figueroa, Canonigo que

que fue de Canaria, y su natural, y con todo dà muy poca en sus Rimas Sacras, despues de la vida de San Pedro Martyr su Patrono; y està encontrada, porque por dar nombre à los Canarios de mas valientes, y esforçados soldados, que los naturales de las demás islas, y que la isla de Canaria fue la que mas se defendió, y vltima, que se conquistò, siendo euidente, y claro, que la isla de

en la valientes Generales Españoles; y auiendo precedido mil reenquentros, mil peligrosos trances, y batallas, en la postrera mas horrenda, y brava. Ganaron los Hispanos la vitoria, siendo su General Pedro de Vera, brioso Cauallero Gerezano. En mucha obligacion le deue estar la gran Canaria su patria à este su hijo, y Autor. La noticia que he tenido, es desta manera.

de mil y quatrocientos y ochenta y tres, y la de la Palma diez años despues, y la de Tenerife año de mil y quatrocientos y nouenta y seis, que fue la vltima; mostrò la passion de hijo de su patria, que ella le disculpa con estos elegantes versos, que estàn en dicho Flos Sanctorum, à fojas 285. columna primera, renglon treinta y siete: *Hizo el Herrera memorables cosas de fama dignas, pero nunca pudo conquistar à Canaria, y viendo aquesto la Mag:stad Católica de España, tomó à su cargo Rezia la conquista de ella, de Tenerife, y de la Palma, ganó las dos, pero Canaria fuerte no se dexò ganar en muchos años, por ser su gente belicosa, y diestra, de gran valor, y de animo inuencible; vinieron finalmente à conqui-*

La isla de la gran Canaria, por muchos años despues de su primera, y antiquissima poblacion, vn solo Rey la señoreaua, al tiempo que estas islas se comenzaron à conquistar; y en el que fue conquistada, dos Reyes la gouernauan, cada vno en su jurisdicion, el vno se llamó Guadarteme de Galdar, y el otro Guannateme de Telde, de que hauiete en esta isla estos dos Reyes, es muy cierto, por lo que los Autores que han escrito destas islas, llamados el Padre Fray Alonso de Espinosa, de la Orden de Santo Domingo, y el Licenciado Antonio de Viana, dizen; y mas consta de vna informacion, que tiene en Canaria D. Diego Prieto Carabaja, que dize ser descendiente del Rey de Galdar, que se llamó despues de cõquistado D. Fer-

Año d:
1483.

Año d:
1496.

Gairasco, fol.
285.

Padre
Espinosa
Lic. Viana

nando Guadarteme ; y de otra informacion que hallè entre los papeles del Cabildo desta isla de Thenerife, que hizo vn Agustin Delgado avrà ciento y cinquenta años en que justifica ser niero del Rey de Telde de Canaria: tambien huuo en esta isla de Canaria vn señor de vna Montaña, que llamauan Doramas, y otros Hidalgos, primos, y hermanos de los Reyes.

Procurò Diego Garcia de Herrera pener en execucion la conquista de Canaria, hizo vna entrada con cien hombres, por vna parte remota de la isla, para reconocer la tierra, no para pelear; fueron en su compañía cinco Religiosos de la Orden del Serafico Padre San Francisco, que le pidieron los lleuasse, que deseauan predicar la Fè à aquellos Barbaros: los Religiosos se entraron la tierra adentro, y començaron à predicar; aprisionaron los Gentiles, y los despeñaron de vna alta Sierra, y por estos Martyres tiene la Prouincia desta Orden en estas islas en su sello, entre otras señales, cinco cabeças puestas en Cruz. Boluio Diego de Herrera à Lançarote, llamó à los nobles de la Isla, comunicòles su pretension, y todos fue-

ron de su parecer, prometiendo ayuda con sus personas, y haciendas; previno vnas carabelas, que en aquella isla estauan furtas, peltrechò las de municion, y mantenimientos necesarios para la guerra; ajuntaronse para ayuda de su empresa poco mas de quinientos hombres, assi Españoles, como naturales Catolicos de las islas conquistadas; ordenò dos esquadras, la vna iba à cargo de Diego de Herrera; y la otra de Don Diego de Silva su yerno, Conde, que despues fue de Portalegre, el que vino con la Armada del Infante Don Fernando, como queda dicho en el cap. 9 hizierò el viage à la isla de Canaria à la parte de las isletas; desembarcò Diego Garcia de Herrera con trecientos hombres, de alli caminaron à Gando, adonde sentaron el Real. Don Diego de Silva, fue en vna nao con dozientos hombres poco mas, por la otra parte de la isla, con orden de su suegro, para que asentase su Real en Galdar; salio à tierra con sus soldados por va Puerto, que dicen el Bañadero, subio à lo alto à descubrir tierra en donde su gente pudieran estar con desahogo, era por la mañana, à muchos Canarios que iban à su labrança, que

Martyrio de cinco Religiosos en Canaria.

por su desgracia fueron en-
contrados, dieron muerte;
durò poco tiempo este cri-
minal exercito, por que den-
tro de dos horas no faltò
quien diese auito al Rey de
Galdar, como los Españoles
estauan en su Reyno; ape-
llidaronse los Canarios, y
fueron tantos los que se jun-
taron en el Palacio del Rey,
que para cada Español auia
ocho Canarios; salieron al
encuentro à los dozientos
Christianos, con tal voze-
ria y líllos, que à quarto de
legua se cuenta los oian; lle-
garon à la viiita, y con vna
infernál furia acometieron
sobre los Españoles, que
los hizieron retirar à vn
cercado con vna cerca de
piedra seca, lugar en don-
de los Canarios executauan
la justicia à los facinerosos, y
delinquentes de aquel Rey-
no; de allí se defendieron va-
lerosamente los Españoles
dos dias, sin dar lugar à que
los Canarios entrassén den-
tro, ni que à ninguno agrauia-
ssén; viendole cercados, y
con necesidad de comida,
no sabian que hazerse, si ren-
dirse al enemigo, ò perecer
honradamente, porque los
Canarios le dezian se diessen
por esclauos, que de otra
uerte los dexarian allí pere-
cer miserablemente. Diego
de Silva llamó à la lengua, y

dixole, que dixesse al Rey se
llegasse en paz adonde ellos
estauan, que prometian darle
à partido. El Rey fue al cer-
cado, y sin rezeño de que se-
ria agrauiado, se entrò entre
los Españoles; y Diego de
Silva, dixo al Rey le perdo-
nalle, y que le suplicaua los
dexasse ir libres à su tierra, q̄
el auer entrado en aquella il-
la, no auia sido para agrauiar-
los, si por ser mandados, y no
dexar de obedecer à su se-
ñor. Respondiòle el noble
Rey, que le prometia segura
salida, y embarcacion à él, y
à sus soldados, aunque sentia,
que sus vassallos se mostra-
riã agrauiados de la libertad,
por el daño que auian hecho
à los suyos, y el que preten-
dian hazerles; pero el buen
Rey de Galdar, que era sagaz,
y astuto, les diò vna indu-
stria, para que mejor fuesen
libres, sin que sus vassallos tu-
uiesseñ queixa: dixoles à los
Españoles, que le asiesseñ co-
mo que le querian aprisio-
nar, y darle muerte, y que di-
xiesseñ à los Canarios sus vas-
sallos, les diessen libertad, ò
matarian à su Rey, que vien-
dolo ellos en aquel lãce, por
verle libre, librarian ellos. Al
querer los Christianos exe-
cutar la nueva industria, los
Canarios que veian à su Rey
en tal peligro, arremetieron
con furia todos al cercado

con animo de no dexar-
 uo ningun Español, por dar
 vida, y libertad à su Rey; el
 qual viendo la determina-
 cion, y furor con que iban
 acercandose, les dezia à gran
 des voces: vassallos mios de-
 teneos, mirad, que vosotros
 me dais la muerte en que-
 rerla dar à estos Españoles,
 que pretenden darmela, sino
 les damos libertad; refrenad
 vuestra colera, foslégad, no
 executeis vuestra ira; prome-
 tieronles los Españoles de
 darles por libre à su Rey, si
 los dexauan salir libres. Los
 Canarios hizieron alto, y por
 no poner en duda la vida de
 su Rey, à quien tanto ama-
 uan, y auentarára à sus fuer-
 ças, otorgaron la libertad, y
 luego salieron el Rey, y
 Don Diego de Silva con sus
 soldados del cercado; man-
 dó el Rey les diessen de co-
 mer que bien lo auian me-
 nester, pues en los dos días de
 su rerraida, no auian comido
 bocado; regalaronlos con
 buena carne, gofio, leche,
 maneca, miel, y dariles, que
 eran los regalos de la isla,
 como en la de Thenerife, y
 demás islas, para que ma-
 fesen la hambre, y lleuassen al
 nauio; el Rey, y Canarios
 faeron acompañando à Don
 Diego de Silva, y Españoles
 al Puerto; y por auer
 el nauio desgarrado con

vn temporal para otro Puer-
 to, para baxar à èl, se
 auia de caminar por vna as-
 pera cuesta. Guiòlos el Rey
 por ella, y estando al me-
 dio, temió Don Diego de
 Silva, no se le hiziesse algu-
 na traicion por los Cana-
 rios; no pudo disimular su
 pensamiento, con que dixo
 al Rey he imaginado, que
 el auernos traído por esta
 cuesta, es para hazer en no-
 sotros vengança, dandonos
 la muerte; pero no creo,
 que tu palabra se quebran-
 tarà. El Rey sonrióse de
 la desconfiança, y respon-
 diòle no tuuiesse rezelo de
 que mal les sucediesse, que su
 Real palabra se auia de cum-
 plir, y que à su lado venia
 para librarlos de qualquier
 daño, que les pudiera so-
 breuenir, si los Canarios se
 alteraran, que no harian en
 su presencia, que baxasse
 la cuesta, que seguros ca-
 minauan (à esta cuesta lla-
 maron desde esta ocasion
 la cuesta de Silva, con cu-
 yo nombre es conocida, y
 nombrada hasta el dia de
 oy) diòle la mano à Don Die-
 go de Silva, y mandò à sus
 vassallos hiziesen lo mes-
 mo con los Christianos, y
 alegres baxaron la cuesta, y
 llegaron à la playa; despi-
 dieronse vnos de otros, y
 passaron à su nauio: dieron
 à la

à la vela, y nauegando iban; y aun creian estauan en la cuesta de Silua, dando gracias a nuestro Señor por auer salido bien del cercado, que en él juzgaron lo contrario; llegaron a Lançarote, en donde desembarcaron y dieron nueua de lo que con los Canarios les auia sucedido lo, y dezian, no mas guerra con Canarios: era Don Diego de Silua, valeroso, y no fue aquella ocaion de dar muestras de lo noble de su sangre, por ser tanto el numero de los contrarios, *ut Hercules contra duo. Ni Hercules contra dos.*

Diò Don Diego de Silua auiso à su suegro Diego Garcia de Herrera, que quedaua en Canaria con sus soldados en el Termino de Gando, de el suceso que auia tenido: sintiòlo el noble Herrera y el ver tan malos principios en su pretension, y reconociendo la fuerça, y poder que los Canarios tenian, y que su gente era poca para tan gran chusma, determinò hazer pazes con el Rey Guarnarteme de Telde, pareciendole, que con esta amistad pudiera ir destruyendo de noche à los Canarios, sin ser sentido; hechas las pazes entre Diego Garcia de Herrera, y el Rey; pidió Herrera al Rey, le dexasse hazer

en Gando vna Fortaleza: y que pues el Rey de Galdar era su enemigo le prometia de allí salir a darle batalla, y que si ganaua el Rey no de Galdar de entregárselo para que fuese Rey de toda la isla: con estas cautelosas palabras quedó el Rey de Telde muy contento, y por la enemistad, que con el Rey de Galdar tenia, otorgò la licencia, para que fuese perseguido de los Españoles: era con todo esto el Rey entendido, y no muy creído, dixo à Diego de Herrera, que antes de dar principio à la Fortaleza, le auia de dar en rehenes treinta Infantes, hijos de sus vassallos, de hasta edad de doze años: sintiò mucho la peticion de los mancebos; pero juzgando Diego de Herrera los rescataua à costa de las vidas de los Canarios, embiò por ellos à Lançarote con cartas à Don Diego de Silua, para que con breuedad los remitiesse: buscò Don Diego los treinta muchachos hijos de los naturales, y embiòlos a su suegro; el qual los entregò al Rey: Luego hizo su castillo, no muy grande; pero fuerte, y de bastante altura, y dexando en él poco mas de doscientos soldados

Catolicos, con orden de que de noche corriessen la tierra, y con secreto matassen, y enterrassen à los Canarios que encontrassen, ò fuesen del Rey amigo de Telde, ò del enemigo de Galdar, se fue à Lançarote à buscar mas gente, para dar batalla à los Canarios. Los Christianos començaron à dar cumplimiento à la orden que Diego de Herrera les auia dexado; salian de noche en esquadras, y hazian grandes estragos en los Canarios, no perdonando à ninguno, pequeño, ni grande. Los Canarios reconocieron el agrauio, que à escuras se les hazia; y así ellos se enemistaron, y mandò el Rey de Telde saliesen esquadras contra los del Castillo, y con ellos hazian lo mesmo; vna noche encontraron doze Españoles, y les quitaron las vidas, y desfundaron, y recogiendo los vestidos, discurren los Canarios vna industria para matar à todos los del Castillo, que en ella se puede conocer la sigacidad tan grande, que los Canarios tenian, y el ingenio tan delicado, acompañado de inqueuable valor. La industria fue, que vnos Canarios se vistiesen con los vestidos de los Christianos, que auian matado, y se ajuntar-

sen en vna esquadra, los que en este trage iban, y caminando con vn poco de ganado cerca del Castillo à prima noche, que no fuesen conocidos por los rostros à vista de los del Castillo, y que otros Canarios fuesen detrás algo apartados, vestidos con sus tamarcos, como que iban dando alcance à los delanteros, y que en esto juzgarian los Christianos, que los que iban vestidos, y con el ganado, eran Españoles, que lo lleuauan por presa, y saldrian à darles ayuda, y que estuuiessen otros Canarios emboscados, para que quando saliesen los Españoles al socorro, saliesen de luzelada, y les diessen en la cabeza; sucediò como lo dispusieron, pues yendo los Canarios vestidos con el ganado algo apriessa, y los otros detrás, juzgaron los Españoles del Castillo, que era vna esquadra de los suyos, que andaua fuera; salieron à fuorecerlos, y por las espaldas laieron los emboscados; los delanteros hizieron càra, con que no se escapò vn Christiano, que no matassen; à este tienpo vinieron los que auian salido fuera del Castillo à dar vna buelta al campo; dieron sobre ellos los Canarios, y ni aun

yno dexaron, que la nuoua lleuassè à Lançarote; la torre la deshizieron, y arrasaron por tierra. La desgracia fue grande: tres dias despues llegó a aquel Puerto Diego Garcia de Herrera con pocas mas de dozientos hombres, para fortificar el Castillo, y vn Canario les dió nuoua de lo passado, con que Diego de Herrera se boluio con su gente à Lançarote con mucho pesar, y de perder los treinta infantes, que auia dado en rehènes. Sabida esta mala nuoua en Lançarote, la lloraron los Mahoreros, Gomeros, y Herreños, por auer sus padres, y hermanos perdido las vidas; y sus hijos quedar cautiuos en poder del Rey de Telde, que fueron los treinta muchachos, que tenia en rehènes. Los Mahoreros, y demás naturales se conuocaron, y embiaron à algunos de ellos à dar quejas à los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, Reyna de Castilla, por muerte del Señor Rey Don Enrique su hermano, como Diego Garcia de Herrera, señor de aquellas islas, los ponía en grandes peligros, y que pretendia destruirlos, y quitandoles por fuerça sus hijos, para entregarlos à los enemigos,

como lo auia hecho con los treinta infantes, añadiendo otras quejas à estas mas de prestacion, y por agravar mas su causa, que verdaderas, que siempre el que tellant, por hazer el agrauio mas crimoso informo lo que no ha sucedido, ni pensado. Representòle la queja a su Magestad, y mandò parecer a su presencia a Diego Garcia de Herrera, y a Doña Inès Perraça de las Casas su muger, con la breuedad que mas se pudo, se despacharon, y embarcaron en vn nauio. Llegaron a Cadiz, y de alli caminaron a Granada. (en donde las Magestades estauan tratando de la conquista de dicha Ciudad, que estava en poder de Moros.) Llegaron a la presencia de el Señor Rey, con la ostentacion, y aparato, que se requeria, a los que eran Señores de aquellas islas, con titulo de Reyes dellas, y dieron satisfacion a las quejas de los naturales; su Magestad fue bien informado, y Diego de Herrera bió despachado. Preguntò su Magestad a Diego de Herrera que cantidad de hacienda tendria, si podria con ella hazer Armada para conquistar las tres islas en breue tiempo, pues auia años que hazia entradas en ellas, y siempre sus natura-

les salda victoriosos: dixo Diego Garcia de Herrera la hazienda que tendria, y viendo su Magestad no era bastante para conseguir la sujecion de tres islas, que tambien se resistian, y que se passarian muchos años primero, que Diego de Herrera las conquistasse; se escogio por mejor, que Diego de Herrera, y Doña Inès Peraça su muger, cediesen en sus Magestades el derecho, y titulo, que à las islas por conquistar tenian; y el Señorio derecho, y Dignidad de las conquistadas, quedandose con el vtil de las quatro, que eran Lançarote, Fuerteventura, Gomera, y Hierro; y de las cinco despobladas, Graciosa, Alegrança, Santa Clara, Rocha, la de Lobos, y que su Magestad les daria seis quentos de marauedis, y titulo de Conde: hizose así el asiento, y hizose la cesion, y traspasso en esta conformidad, año de mil y quatrocientos y ochenta, con que se despidieron de sus Magestades, y se boluieron à la isla de Lançarote, no con menos aparato del con que della salieron, si con menos titulo del que antes poseian. De esta cesion, y traspasso, que Diego de Herrera, y Doña Inès Peraça, hizieron en sus Ma-

gestades, haze mencion Salazar de Mendoza en la Monarquia de España, que dice fueron seis quentos, con estas palabras: *Doña Inès Peraça renunciò en ellos el derecho y accion que le pertenecia de las Islas de Tenerife, y la Palma, que poseian las isleas, y el que tenian à la de Canaria por seis quentos de marauedis, y se quedó con las de Lançarote, Gomera, Hierro, Fuerteventura, y las despobladas.* Francisco Lopez de Gomara en el lugar citado lo refiere, con las siguientes: *Y los Reyes dieron à Diego de Herrera cinco quentos de marauedis en costado, y el titulo de Conde de la Gomera, con el Hierro; y à Doña Inès Peraça renunciaron todo el derecho y accion que tenian à las Islas.* Por muerte de Diego Garcia de Herrera, y de Doña Inès Peraça, se hizo particion destas quatro islas entre sus hijos. A Fernan Peraça, como hijo mayor, y mejorado; se le adjudicò las dos islas de la Gomera, y Hierro; y à Sancho de Herrera, llamado el viejo, que casò con Doña Catalina Escobar de las Rochas, heredò cinco partes de doze en las islas de Lançarote, y Fuerteventura. A Doña Maria de Ayala, muger de Don Diego de Silva, Conde de Portalegre,

Salazar de Mendoza

Gomara

Año de 1480.

gre, se le adjudicaron quatro partes de las dichas dos islas; y à Doña Costança Sarmiento, muger de Pedro Fernandez de Saavedra, Mariscal de Castilla, señor de Zahara, se le adjudicaron las otras tres partes restantes; y así mesmo las cinco isletas despobladas, se repartieron entre los dichos quatro hijos; otro hijo tuvieron los dichos Diego de Herrera, y Doña Inès Perea, que era primogenito, que casò con Doña Maria Lafo de la Vega, este no tuuo herencia en las islas; de todos los sobredichos ay descendencia, que goza dichas islas Don Juan Bautista de Herrera Roxas y Sandoval, con el titulo de Conde de la Gomera y Hierro; Don Fernando Arias Saavedra, con titulo de Señor de Fuerteventura; y Don Agustín de Herrera f. de Marqués de Lanzarote, y por su muerte, heredò su madre el Estado, por ser bienes libres, llamada Doña Luisa Brauo y Gazman, y otros descendientes, que no tienen parte en dichas islas, y otros que la tienen.

Los Señores Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, mandaron poner en sus Ditados, desde la fecha de la cession, y traspasso, Reyes de las islas de Canaria, y

trataron de continuar la conquista de ellas, y que fuesse Armada à proseguirlas, nombraron por Capitan General de ella à D. Juan Rejon, natural de Leon, gran soldado, y de mucha experiencia en cosas de la guerra, y de noble sangre, y por su Alferrez de acavallo, y de la Infanteria à Alonso laímez de Sotomayor, muy igual en todas partes con el General; mandatòles dar su Real Provision, para que Don Diego de Merlo, Asistente de Sevilla, y Alonso de Palencia, los despachassen con tres navios biè peltrechados de bastimentos, y municion, y treinta hombres de acavallo, y seiscientos de à pie, para la conquista de la isla de gran Canaria. El Asistente puso luego en execucion lo que sus Magestades le mandaron con mucha brevedad en el año de mil y quatrocientos y ochenta, y mandò saliesse del Puerto en el mes de Junio; dieron à la vela, y à veinte y quatro de Junio, del año dicho, dia del glorioso San Juan Bautista, al amanecer, llegaron à la isla de Canaria; desembarcò el General con su gente en el Puerto de las isletas, y queriendo caminar la tierra adentro, vn Canario que amava à los

El

Españoles, que fue encon-
 trado en vn termino, que
 hizian eniguada les acon-
 tejó no passassen de aquella
 parte, por el gran peligro
 en que se iban a poner; por-
 que el Rey auia tenido
 auiso de su llegada, y estava
 con muchos Canarios mas
 adelante aguardandolos; re-
 cibieron el consejo, y no
 passaron de aquel sitio, y en
 el hizieron vn muro de sa-
 pias, ancho, y fuerte, à modo
 de Baluarte, para hazer
 allí fuertes en sus retradas:
 el Rey de Telde dió auiso
 al Rey de Galdar, aun-
 que estauan enemigos, pa-
 ra que se juntasen con
 sus vassallos en vn exer-
 cito, para defender la is-
 la; hizieronse los dos Re-
 yes amigos, y vnieronse pa-
 ra detenerse, y dar batalla
 à los Españoles; al siguiente
 día deste auiso, que fe-
 rian ocho, e después de la lle-
 gada de los Christianos, vi-
 nieron los dos Reyes con
 mas de cinco mil Canarios
 al Real de los Españoles;
 armaron batalla de vna; y
 otra parte, fue tan cruel, que
 los Españoles se vieron afli-
 gidos; fueronse retirando à
 la muralla, y de allí se de-
 fendieron valerosamente, y
 resistieron la furia Canaria,
 dando à muchos la muerte:
 fueronse los Canarios de

aquella parte, dexando à los
 Españoles en su Real, de a-
 donde salian de noche à ha-
 zer algunas entradas, y pre-
 uenirse de ganado para man-
 tenimento, y en ellas mata-
 ron muchos Barbaros. Co-
 braron los Canarios temor,
 por ver la fuerza de los Es-
 pañoles, y algunos por asse-
 gurar sus vidas, se venian de
 dos en dos, y de seis en seis
 al Real de España, y rendian
 la obediencia à los Catholi-
 cos Reyes de Castilla: y de-
 zian querian ser Christianos,
 y instruidos en la Fè; reci-
 bieron mas de ciento el agua
 del Santo Bautismo: tam-
 bien los Reyes con sus vas-
 tallos, daban algunos assal-
 tos de noche à los Españoles,
 no hacua lo mejor: con
 todo, no se puede negar, que
 los Canarios eran muy va-
 lientes, y amigos de su patria.
 En este tiempo por se auer
 quebrado el laço de paz,
 que à Castilla, y Portugal
 vnía, por causa de el Señor
 Rey Don Enrique de Por-
 tugal, que pretendió casar
 con la Señora Reyna de Cas-
 tilla, muger del Señor Rey
 Don Fernando de Aragon,
 pregonadas guerras. Los Por-
 tugueses con algun genero
 de envidia, de ver, que la fa-
 ma de la conquista de Ca-
 naria se la pretendian Heuar
 los Castellanos: con licencia
 de

de su Rey hizieron Armada de ocho carauelas bien prevenidas de gente, y armas, y furcaron el Oceano, y hasta llegar à la isla de Canaria, en donde desembarcaron por vn Puerto, que dizen Lagæte, que es por otra parte de la isla, con intencion de conseguir dos vitorias, vna contra los Castellanos, y la otra contra los Canarios; para mejor alcançarlas, embiaron vnos Portugueses con embaxada à los Reyes de la isla, à dezirles, que venian de paz, y à darles socorro contra los Castellanos, que les dauan guerra: Los Reyes luego que recibieron la embaxada, y vieron adonde los Portugueses estauan, y hizieron pazes: comunicòles el General su venida, fingiòles, que era para ayudarles, y dar guerra à los Castellanos, que eran sus enemigos, y que por vengarse de ellos auian hecho aquella Armada que era de parecer de ir por el mar con su gente, y assaitar à tierra la dar batalla à los Castellanos, y que los Reyes cõ sus vassallos tuèsen por tierra; y que así cercados, ninguno se libraria; y ellos serian los llegados en su tierra. Los Canarios creyeron las caueletas palabras del General Lusitano, y yuicieron en el acuerdo, y pareser, no

preuiniendo lo que para despues los nueuos amigos tenian determinado; pues su intencion era acabar con los Castellanos, y despues con los Canarios; pero no se les logró su mala intencion: Dieron a la vela, montaron las isletas, y estando a vista de los Castellanos, el General Iuan Rejon estrañò la nouedad; reconocieron la gente Lusitana, recelaron la embestida por ser ocho carabelas, que lleuarian mucha gente, cobraron animo, y diòse orden para la ocasion: mandò el General Rejon, que vna esquadra se emboscasse en las isletas, y solo cien hombres con el estuuiessen en la muralla, para que desembarcando los Portugueses, y caminassen al Real, que estaua en donde oy es la Ciudad, saliesse los de la emboscada, y los cercassen de fuerete, que no pudiesen escapar se: cumpliòse de orden. Llegaron al Puerto las naos; echaron al agua sus bateles, y llenos de Portugueses, llegaron à tierra, pitaron sus arenas los arrogantes Lusitanos, y caminando cõfiados à zia el Real, los Castellanos salieron en tropel, los de la emboscada por vna parte, y por otra los del Real; y tan confusos se hallaron los Portugueses de

lo que le sucedia; que no sabian que hazerle; dironles los Castellanos tal caça, que el que no perdió la vida con el fuerte azero, la perdió entre las olas del mar, que huyendo à los bateles no los alcançauan, por estár en aquella ocasion la mar alborotada, aun contra ellos, por la mala intencion con que iban: y los que por su buena fortuna se quedaren en las carabelas, y pudieron escapar en las lanchas, dexando, por mas no poder, à sus amigos, y payfanos al Sol, y sereno de Canaria: fueron à dar la nueua à Lisboa, que para todos ellos fue bien mala: los Canarios que venian en vna grande riquadra à cumplir con lo que auian quedado en el concierto, se detuuieron à muy largo trecho de adonde vieron la batalla, sin atreuerse à llegar à ella, por no ser iguales en la paga con los amigos Lusitanos, con que se retiraron, y preuenidos aguardauan no les sucediesse otro tanto. Muy mal probaron los nobles Portugueses, pues en dos entradas, que hizieron, por mandado de el Infante Don Enrique, como dixe en el capítulo 7. y otra por mandado del Infante Don Fernando, como referi en el capítulo 9. en las quales tuuie-

ron batalla con los Canarios, y esta con los Castellanos, en todas quatro les sucedió muy mal, lleuando en la cabeça, y que contar à su tierra, con que no boluieron más.

Continuò el General Don Juan Rejon en hazer algunas entradas de noche, y de dia la tierra adentro, hasta passar al puerto de Lagacte, en donde hizo vn Castillo, en que puso por Alcaide a Don Alonío Fernandez de Lugo, y lo guatneció con muchos valientes soldados. Hallòse el General necesitado de gente, y bastimentos para proteguir en la conquista; embarcóse, y fue à Lançarote a pedir socorro a Diego Garcia de Herrera para la conquista, en nombre de su Magestad (dexando por Governador en Canaria, durante su ausencia a Pedro de Algaua, Canallero de mucha satisfacion, y su grande amigo) fue bien recibido de Diego de Herrera, y de los nobles de la isla; comunicòle à lo que à aquella isla auia passado, y à lo que le auia obligado su viage. Denególe Diego Garcia de Herrera su peticion, por algunas diferencias, que tuuieron acerca della, que le causò enojo a D. Juan Rejon, que era temerario de condicion con Diego Garcia de Her-

Herrera, que era pacifico, con que el General se boluio à Canaria muy sentido, con deseo de tener vengança de Herrera; luego que llegò à Canaria, su colera le hizo tomar la vengança en Pedro de Algaua su grande amigo, por saber era muy amigo de Diego de Herrera, buscò caufa para executarla, dixo, que le queria tomar residencia de los dias que en su ausencia auia gobernado; y con falsa, y maliciosa informacion, injustamente lo mandò degollar, mostrandose enemigo de su grande amigo, por saber lo auia de sentir Diego Garcia de Herrera: viendo Don Alonso Fernandez de Lugo, y otros Caualleros deudos tuyos, la iniqua muerte, que el General Rejon auia mandado dar al noble Pedro de Algaua, y la soledad de Leonor Xuarez su muger, con dos hijos niños, llamados Andrés, y Geronimo, embiaron persona à la Corte con quejas à sus Magestades de la injusticia de Iuan Rejon, para que mandassen poner remedio: informados sus Magestades de la verdad, y consultadolo con los de su Real Consejo, mandò, que Iuan Rejon pareciesse ante sus Magestades, y que fuese a prose-

guir la conquista de Canaria Pedro de Vera, natural de Xerez, de illustre sangre, con titulo de Capitan General de todas las islas por conquistar, y con orden de remitir preso à la Corte a Iuan Rejon; preuinieronse para el viage dos nauios, por mandado de sus Magestades, con mucha gente, y aprestados dieron a la vela; venian en compaña del General Pedro de Vera el Ilustrissimo Señor Don Iuan de Frias, Obispo electo de las islas, y Miguel Moxica, persona de mucha calidad, y muchas personas nobles; al fin de nueue dias de viage llegaron à la isla de Canaria, por el mes de Enero; del año de mil quatrocientos y ochenta y tres. Saliò Iuan Rejon a la Playa a recibir los recién llegados; hizoles mucho agasajo Pedro de Vera; disimulò por aquel dia, y al siguiente fue à pagarle la visita; hizole honrra la patente que su Magestad le auia dado de Capitan General, y la orden para prenderle; obedeciò Iuan Rejon, y preso lo remitiò a España, entregandose-lo a Hernando de Vera su hijo, para quedèl diessè quenta a su Magestad, como se lo auia mandado.

El General Pedro de Vera quiso dar fin a la conquista

de Canaria, que tan dilatada auia sido; con todo se passaron tres meses, haziendo entradas, y teniendo pelea con los Canarios, que bien se defendian, y de vna, y otra parte caian muchos: en vn combate, que fue cruel, que durò dos horas, mataon los Españoles al valiente Canario Doramas, que era Señor de aquella montaña fresca, y amena, que Ergasto cuenta en sus Rimas, y por memoria de su dueño, es hasta oy llamada la montaña Doramas. Determinò el General Pedro de Vera, con parecer de el, lustrissimo Obispo, y de los nobles Castellanos sus amigos, dar vna batalla à los Canarios: ò à morir, ò conquistar de vna vez la isla; diò quenta de su determinacion à sus soldados, mandòles se preuiniesen, porque al siguiènte dia, que era dia de San Pedro Martir, se auia de hazer embestida, y que auia de ser la vltima; ò à ganar, ò perder, que cada vno peleasse como Español, que ninguno acobardasse: el santo Prelado, por otra parte los animaua con vna espiritual Practica, que palabras pudiera dezirles, que al animo mas tímido no se le infundiesse todo el valor del mundo: dauales à entender, como en esta conquista ganauan dos

palmas, dos coronas, para con Dios vna, pues por medio de la conquista tantas almas de Infieles serian con el agua del Santo Bautismo, y con la Fè Christiana, conuertidas y agregadas a la Milicia de Christo nuestro Señor, y la otra para con su Rey, que le dauan mas Reynos, mas vasallos, y le hazian mas poderoso, que conseguirian dos premios el vno de Dios, para el alma, que era el principal, y perfecto, y el otro de su Rey, que todos se preparasen para se confessar aquella noche, y à la mañana recibir el cuerpo del Señor, para dar la batalla en gracia, que Dios se la diese à cada vno espiritual, y temporal. En aquel dia, y noche se confessaron todos con el lustrissimo Obispo, y con los Clerigos, y Religiosos, que le acompañauan: por la mañana comulgaron con mucha deuocion, y con lagrimas, pidiendo à su Diuina Magestad les ayudasse en aquella empresa: el buen Pastor Espiritual passò la mas de la noche en oracion, rogando à Dios nuestro Señor boluiesse por los suyos, que los fauoreciesse, y ayudasse, que sin su ayuda era imposible alcançar victoria; porque los Canarios eran muchos, y los Christianos muy pocos, pues

pues eran mas de seis mil Canarios, no auiedo ocho- cientos Españoles; fue su Divina Magestad seruido de oír la deuota, y humilde fúplica, y llegada el Alua, tocaron los Españoles las ca- xas, sonaron los clarines, co- menço à marchar el exerci- to Español, Capitaneaualo en vn gallardo cauallo el Ge- neral Pedro de Vera, y mas atras iba en otro tan brioso el Ilustrissimo Obispo Don Juan de Frias, que lleuaua el Estandarte: dieron vista al exercito Canario, que pre- uenido estaua, aguardando la ocasion; acercaronse à èl, hizo el General la seña, diò- se luego la embestida; con- tal furia embistieron los Ca- nario, y con tanto animo, que algunos Españoles du- daban la vitoria; pero el buen Pastor, que tenia puesta su confianza en Dios, en quien la tenia assegurada; à voces los animaua, y dezia: hijos, poned en Dios la esperança, que nuestra serà la vitoria; al fin de seis horas de pelea, despues de auer caido mu- chos en tierra, pidieron quar- tel los Canarios; porque se hallauan rendidos, y venci- dos; retiròse à vna parte el Rey Guanarteme de Galdar, y hizo seña de paz: foflegaronse los Españoles, y los Canarios hizieron lo mes-

mo: fue el Rey adonde el General estaua, y por el in- terprete le dixo, que no que- ría pelear mas, q se confessa- ua por vencido, y por vassa- llo de los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isá- bel, à quienes entregaua la isla; pero que èl, y los Ca- narios anian de quedar lí- bres, sin fugecion de esclau- tud, y que prometia en nom- bre de todos, de que se bol- uerian Christianos; el Ge- neral abraço al Rey, y le diò la mano, y le prometió libe- tad à èl, y à los suyos; besò el Rey la mano al Señor O- bispo, puesta la rodilla en el suelo; el qual le abraço; los Españoles, y Canarios se die- ron las manos, y muchos abraços, prometiendo firme amistad, dandose vnos à o- tros los parabienes de la vi- toria, y paz: los Christianos dauan gracias à Dios nues- tro Señor del fauor que les auia hecho, de auerles dexado ver aquel dia tan deseado: mandò el Santo O- bispo, que todos se hincassen de rodillas à alabar al Señor, cantaron el Te Deum Lau- damus, &c. Y despues cantò la oracion de gracias, y otra de nuestra Señora, y la ora- cion de la festiuidad del Bi- aventurado San Pedro Mar- tir, cuyo dia era el presente: todos los Españoles en altas

A 29. de
Abril, de
1483.

vozes dixerón, en arbolando el Obispo el Estandarte: Canaria, Canaria, Canaria, por los Señores Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, &c. Que por muchos años vivian con acrecentamiento de mas Reynos, con que se cantò la vitoria à veinte y nueue de Abril, del año de mil y quatrocientos y ochenta y tres, dia de San Pedro Martir, en cuyo dia todos los años se celebra fiesta en Canaria por los dos Cabildos Eclesiastico, y Secular, que van à celebrarla al Conuento de la Orden de Santo Domingo, que se intitula de San Pedro Martir; y se lleva en la procesion el Estandarte, que tuvo el Ilustrissimo Obispo Don Juan de Frias en la conquista: matieron en esta ultima batalla el Rey de Telac, y dos mil y quinientos Canarios, y ochenta Españoles; fue milagrosa esta vitoria.

El Rey Guanarteme de Galdar fue à España à besar la mano à los Señores Catolicos Reyes, y à obedecerles: el Señor Rey Don Fernando se holgó de verle, y con voluntad de Guanarteme fue su padrino de Bautismo, y escogió por nombre Fer-

nando, como su padrino, el Señor Rey Don Fernando, y despues fue llamado Don Fernando Guanarteme: con licencia de los Señores Reyes se bolvió à Canaria su patria, y ay oy descendientes suyos. Dióse principio à la poblacion; fabricóse su Iglesia, trabajóse en instruir en la Fè à los Canarios, y los bautizaron; à vn hermano del Rey de Galdar, llamado Maninidra, le pusieron por nombre Pedro de Maninidra, fue muy facil su conuersion, por que los Canarios no tuieron idolos, ni dioses falsos, que vn Dios dezian, que auia en lo alto, que los gobernaua, y sustentaua.

La primera Ciudad, que en Canaria huuo fue la de Telde, de alli à algunos años fundaron la que es oy principal Ciudad de las Palmas, que está en Puerto de mar.

En veinte de el mes de ^{Año} 1483 ⁸ Nouiembre, del año de mil quatrocientos y ochenta y cinco, trasladaron la Iglesia Cathedral, que estava en Lanzarote, à la Isla de Canaria, y de alli adelante se llamó el Obispado de Canaria, dexando el antiguo nombre de San Marcial de Rubicon: en breue tiempo se poblò la isla de muchos lugares, y Templos, que mas adelante por sus

sus nombres referirè: fortificaron el Puerto principal con muchos Castillos, el primero fue el de nuestra Señora de la Luz. Es Canaria abundante de todo genero de mantenimientos, cria mucho, carneros, y buenos, y otros ganados, cogete pescado fresco, es fertil en trigo, ceuadas, centeno, y demas legumbres; de todas frutas se cogete, y muy regaladas, que en España no ay algunas de las; es rica, asì por los frutos de sus viñas, que son razonables, y semillas de guerta, que todo vale dinero, como por la cantidad de mairauedis, que en todo el año entra de las otras islas, de las rentas de los diezmos, y de salarios de Oidores, y otros Iuezes, que como en Canaria està la Audiencia, la Iglesia Catedral de Señora Santa Ana, los Tribunales de la Santa Inquisicion, y de la Santa Cruzada, todo vâ à parar allí. Muchas personas nobles la habitan descendientes de los Conquistadores, y de Pobladores, que à la fama de su grandeza, despues de conquistada, à ella passaron de España; Genoua, Francia, cuyos apellidos, asì de los Conquistadores, como de los Pobladores, son Rejon, Vera,

Iaimez, Sotomayor, Monte, Moxica, Luzo, Alarcon, Gomez, Tamariz, Ortega, Sarrinas, Melia, Tapia, Beracour Carrasco, Robles, Cuba, Estupiñan, Cabeça de Baca, Torre, Cabrejas, Solorçano, Nuñez, Peña, Tenorio, Roclas, Troya, Mainel, Herrera, Pacheco, Solis, Perdomo, Loranca, Cardona, Vargas, Flores, Balboa, Ariñez, Soto, Navarro, Sarmiento, Quintana, Porras, Manrique, Lara, Palençuela, Maldonado, Ximenez, Peñalosa, Vega, Padilla, Fontana y Cerpa, Peloz, Romero, Meneses, Teitez, Calderon, Oliuares, Lescano, Carrasco, Zurita, Figueroa, Castilla, Venegas, Guerra, Cabrera, Bolanos, Buitron Castillo, Siuerio, Valera, Carreño, Espino, Xuares, Leon Toscano, Mexia, Ponce, Bracamonte, Casares, Truxillo, Vazquez, Velez, Aguilar, Osorio, Segura, Arellano, Altamirano, Vergara, Ruiz, Ingles, Baeza, Gueuara, Ponce de Leon, Gutierrez, Velandia, Heredia, Ortiz, Trejo, Narvaez, Muñiz, Arencibia, Mercado, Pineda, Molina, Ramos, Fullana, Ceruan tes, Mara, Mendoca, Montedoca, Barrio, Quesada, Quixada, Morales, Iacomar, Bachicao, Zurbarán, Ayala, Peraça, Sindoual Carrillo, Hinojosa, Alfaro, Laso, Bor-

roero, Moteno, Martel, Saavedra, Espinola, Calderin, Promontorio, Marquelo, Moreto, Acuña, Castro, Añasco, Viñoli, Castrillo, Montesa, Silua, Carbajal, Ceron, Haraquemada, Torreñieto, Interian, Valdiuiefo, Sobranis, Morreo, Argirofo, Riuerol, Saluago, Cibo, Nucio, Franquis, Imperial, Lercaro, Veintemilla, Fiesco, Añezes, Canino, Esterlin, Aguiniga, Quiñones, Cancejo, Rios, Zalasa, Falcon, Angulo, Mirabal, Escanio, y otros muchos, y no se haga reparo en los que vãn primero, y al medio, y vltimos, que tengan vnos mas preeminencia, que otros, que todos en mi concepto son iguales en nobleza, que segun à la memoria me han ocurrido así los he puesto. Agora darè noticia de la poblacion de los lugares desta isla, segun la he tenido por mayor.

*Poblacion de la Isla de
Canaria.*

LA Ciudad de las Palmas, muy noble, y leal de Canaria, es larga, de buenas calles, alegres, y de salidas de mucho recreo; està fundada junto al mar, tiene muchos casillos, el principal es de la Luz, y muy antiguo; en esta

Ciudad està la Santa Iglesia Catedral de Santa Ana, es admirable su fabrica de bóveda, tiene ocho Dignidades, que son, Dean, Arcediano de Canaria Chantre, Tesorero, Maestre Escuela, Prior, Arcediano de Tenerife, y Arcediano de Fuerteventura; tiene diez y seis Canonicatos, destos lleua vno la Inquisicion, y dos estan afectos à la Doctoral, y Magistral; ay doze Raciones, y ocho Capellanias Reales, y otros Ministros que se requieren en vna Santa Iglesia, y muy buena musica; son estas prebendas de Patronazgo Real; tiene su Sagrario con dos Curas, que acuden à toda la Ciudad; tiene dos Torres; cerca estan las casas Obispaes; en esta Ciudad asisten los quatro Señores de la Real Audiencia; el Tribunal de la Santa Inquisicion y el de la Santa Cruzada; el Corregidor, y otros Ministros de Iusticia; tiene tres Conuentos de Religiosos, el vno de San Francisco, otro de Santo Domingo, y otro de S. Agustin, y tres Monasterios de Monjas, vno de la Concepcion, de la Orden de S. Bernardo, otro de Recoletas de San Ilderonso, otro de Santa Clara; ay dos hospitales, vno para curar enfermedades ordinarias, y otro de San Laçaro;

ay muchas hermitas: en esta Ciudad se hazen los Cabildos por los Regidores, de que ay buen numero, que vnos viuen en la Ciudad, y otros en los lugares.

La Ciudad de Telde tiene buena Iglesia, con dos Beneficiados, y algunos Capellanes; ay hospital, y vn Conuento de San Francisco, esta dicha ciudad dos leguas de las Palmas.

El lugar de Galdar tiene buena Parroquia, con su Beneficiado; ay vn conuento de San Francisco à medio quarto de legua, camino de Guia, en este lugar es la casa, que era del Rey Guadarteme de Galdar, que se llamò Don Fernando; està fabricada de solas piedras, sin barro, ni cal, à modo de bobeda, obra admirable.

El lugar de Guia està vn quarto de legua de Galdar, tiene su Parroquia con Beneficiado; ay en este lugar muchas viñas, y sus vinos son los mejores de la isla.

El lugar de Lagaete està frontero de Thenerife, de el lugar de Santa Cruz à Lagaete, es nauegacion de quatro horas, tiene su Parroquia con Beneficiado.

El lugar de Arucas està dos leguas de la Ciudad de Canaria, tiene su Parroquia con su Cura.

El lugar de Filgas està cerca, sus vezinos son Feligreses del Cura de Arucas, ay alli vn conuento de Santo Domingo.

El lugar de Moya tiene su Parroquia con su Cura. De alli comiènça la Montaña de Oramas, tan alta, y cerrada de variedad de arboles, que el Sol no calienta la tierra, ay muchos arroyos de frescas aguas.

El lugar de Terori tiene buena Parroquia con su Cura, en ella està la milagrosa imagen de nuestra Señora del Pino, que apareció en vn Pino, que està junto à la Iglesia, y del salen dos dragos parejos, plantados en el mismo Pino, y en el Pino están señalados los pies de la Virgen allí aparecida; en este lugar està vnafuente de agua agria, que muchas personas van de las otras islas à beberla por ser medicinal.

El lugar de la Vega està dos leguas de la ciudad de las Palmas, tiene buena Iglesia, con su Cura; tiene muchas viñas, y guertas; cogense de todos frutos, tiene mucha agua.

El lugar de Texeda està cerca, sus vezinos son Feligreses de el Cura de la Vega, estan algo apartados.

El lugar de Tirahana tie-

ne su Parroquia con su Cura, está fundado este lugar en vna profundidad, cria de todo genero de frutos, y ganado.

El lugar de Aguiñez es Camara Episcopal, tiene buena Iglesia con su Cura, cogente de todos frutos.

El lugar de Candelaria está cerca; sus vezinos son Feligreses de el Cura de Aguiñez.

El lugar de Acusa está quatro leguas de Galdar, y sus vezinos son Parroquianos de Galdar, tienen su hermita cō Missa todas las fiestas, pagada la limosna por los vezinos, por escusar tan largo camino.

El lugar de Artenara está cerca del de Acusa, sus vezinos son Feligreses del Beneficiado de Galdar, tienen su hermita con Missa en las fiestas, por no ir tan lexos à oirla.

Asi en la Ciudad, como en los referidos lugares de Canaria avrá doze mil vezinos, tiene esta isla mucha gente nobilissima, y mis de ciento y cinquenta Mayoraçes de buena renta; es abundante de ganados, de trigo, vino, y de todo genero de frutos; es barata; su gente es agradable, caritativa, nada le falta; antes les sobra para otras islas, y par-

ticularmente para la de Tenerife, que como tiene mas gente, es mas el consumo, y les recompensan los frutos que traen con plata, y assi todos acuden à ella en todo el año.

CAPITVLO XII.

De como Hernando de Vera hizo vna entrada en Tenerife; y como à Don Iuan Rejon mataron en la Gomera; y como los Gomecos mataron à su Señor Hernan Peraça; y Francisco de Maldonado, y Pedro Hernandez de Saavedra hizieron vna entrada en Tenerife.

A Paciguada la isla de Canaria, y Bautizados sus naturales, se recelaua el General Pedro de Vera no le hiziesen algun assalto a traicion; para restaurar su patria; que el agraviado, aunque disimule la ofensa con amistad, no dexan de perseguirle matos pensamientos, y le dan impulsos de vengarla; assi procuraua medios para destruirlos, ò echarlos de la isla por alguna induitria. Dixo a sus amigos que queria conquistar à Tenerife; llamó à los Canarios, y conto es su pretension, y que les prometia si le ayudauan,

un de premiarlos, y que sus Magestades se mostrarian agradecidos de tan buen ser- uicio; hizieronles cosquillas las ofertas que Pedro de Vera les hazia, y respondieron todos, que estauan prontos de cumplir lo que les pedia, pues era en seruicio de los señores Reyes; algunos de ellos rezelaron, no les viniesse algun daño, que parece lo adiuinauan, el que el General les tenia dispuesto; aconiejaronse vnos à otros, que ninguno saliesse de la isla, sin que primero el General Pedro de Vera, hiziesse juramento por Dios en vna Hostia Consagrada, de que no les agrauaria, ni dagnificaria en cosa alguna en el seguro de sus personas; dixeronle al General lo que tenían determinado que hiziesse; prometiòles de así hazerlo, para su satisfacion; y por no faltar à la palabra que les diò, llamò à vn Sacerdote, y de secreto le dixò, que pudiesse en el Sagrario vna Hostia por consagrar, y que quando los Canarios, y él viniesen à la Iglesia tacasse la dicha Hostia, para hazer sobre ella el juramento, porque su intencion era contraria. Fue el General à la Iglesia de San Antonio, en compañía de los Canarios; el Sacerdote sacò

la Hostia sobre vna Patena del Sagrario, salió con ella hasta la puerta de la Iglesia; acercòse el General, y delante de todos hizo el juramento; y voto con cautela, diziendoles, que por aquella Hostia, su intencion no era otra, que conquistar à Tenerife, y no hazer agrauio à los Canarios, que le fuesen à ayudar. Los Canarios quedaron contentos de el juramento, juzgando estaua en aquella Hostia el Cuerpo de nuestro Señor Iesu Christo; por la Fè que tenían, en lo que eran infundidos, y mas tacandola el Sacerdote en sus manos; y viendo que todos se humillaron; teniendo por firme el juramento, trataron de irse à embarcar al Puerto, que oy se dize de la Luz, en donde estauan dos nauios. Embarcòse Hernando de Vera, hijo del General, con orden, de q̄ auiendo hecho vna entrada en Tenerife con los Canarios, los que quedassen los lleuasse à España à vender; comenzaron à embarcarle los Canarios, y solamente docientos se embarcaron, por ser las embarcaciones pequeñas, que à ser mayores, segun el deseo que mostrauan de ir à seruir à los Catolicos Reyes, muchos mas huvieran entrado;

compararonles cinquenta Españoles, leuaron las anclas, y montaron las isletas, y en vna noche atraueffaron las diez y ocho leguas del viage, y al amanecer surgieron en el Puerto de Santa Cruz, de la isla de Thenerife, y desembarcaron todos con Hernando de Vera, Capitan de la esquadra: nueuas ofertas hizo el Capitan à los Canarios, para que con animo peleassen, y no se mostrassen cobardes; esto, y mucho mas les dezia Guillen Castellano, que sabia la lengua, en nombre del Capitan Vera; aquella mañana marchò la esquadra à la Laguna; apressaron algun ganado; y a algunos Guanches, que solos andauan en sus labranças, aunque primero que los sugerasen se compraua su prision con la sangre de Canarios, y Españoles: no passaron de la Laguna, por el temor de los Guanches, no viniessse sobre ellos alguna chusma, baxaron al Puerto, lleuaron à los nauios la presa, y à las tres de la tarde, ya estauan embarcados, que à detenerse vna hora mas, ellos fueran presa para los Guanches; porque el Rey de Anaga (que ya auia tenido auiso de la entrada) baxaua con mas de dos mil Guanches, y assa-

los suyos, que en pocas horas se auian apellidado al puerto; quando los viò Hernando de Vera del Nauio, tuuo pesar de que los Canarios se huuiessen embarcado tan aprisa, que su intencion era, que los Guanches los destruyessen. Dixoles que salieffen otra vez à tierra; pero ellos respondieron, que no se atreuiàn à pelear con tantos; como no aprouechò esta entrada para el intento, determinò cumplir la orden que el General su padre le auia dado, mandò que todos los Canarios se passassen al Nauio en donde ei iba, y doze Españoles: en el otro Nauio quedò la presa del ganado con los demàs Españoles, y por Cabo à Guillen Castellano con orden que se fuesse à Canaria, y diessse nueua à su padre de lo sucedido, y como ei passaua à España con los Canarios à hezer lo que le auia mandado: salieron ambos Nauios del Puerto de Santa Cruz; dixo el Capitan Vera al Piloto, que gouernasse àzia España, y en aquella noche se apartaron los dos Nauios; passò el del Capitan de la isla de Canaria, y à las siete de el siguiente dia estuuo en el parage de Lançarote: los Canarios conocieron el

el engaño, viendose propafados de Canaria; alborotaronse, y dixeron al Capitan Hernando de Vera, que adonde los lleuaua, que mandasse al Piloto boluiesse la proa à Canaria, que de no hazerlo assi, peor seria el daño que el, y los suyos recibirian, que el que pretendia hazerles? Respondiòles, que su intencion no era agrauiarlos, que con la noche se propafaron de Canaria, y essa fue la causa de estàr junto à Lançarote; viò su intento frustrado, y arribaron à Lançarote; en donde todos desembarcaron, teniendo los Canarios al General Vera, y su hijo por personas que no cumplian la palabra que les auian dado por el juramento; y assimesmo à los Españoles, que auiendoles dado palabra de amigos, hazian obras de enemigos.

Tuuo noticia desta llegada Don Diego de Silua, que uiuia en Lançarote, y luego baxò al Puerto con muchos amigos, y recibì con mucho gusto al Capitan Hernando de Vera, y à los Canarios; estos le contaron el agrauio, que se les quiso hazer; disculpò Don Diego de Silua al Capitan Vera, como Cauallero, que no intentaria ofender-

les: regalolos, y les diò hospedage à todos, mostrandose en esta ocasion agradecido de los Canarios, por el bien que le hizieron, quando con los docientos Españoles sus soldados estubo en el cercado de Galdar en tan peligroso trance, quando el Rey de Galdar los acompañò por la cueña hasta embarcarse, como referi en el capitulo passado, mostrandose agradecido; boluieronse à Canaria, obligados de Don Diego de Silua, y quexosos del General Vera, y su hijo.

Boluamos à Don Iuan Rejon, el que mandò degollar à Pedro de Algaua, y al que Hernando de Vera lleuò preso à l. Corte, como referi en capitulo antecedente, y veremos el fin de su prision, y el de su vida. Estando en la Corte diò descargo de la causa, que se le hizo, y la Magestad le diò por libre, y perdonò, y por premiarle lo mucho que le auia feruido, mandò al Asistente de Seuilla le diesse dos nauios peltrechados de gente, y bastimentos, para que conquistasse à las islas de Thenerife, y de la Palma; en menos de dos meses fue despachado; hizo su viage, llegò a la isla de Canaria, en donde le quiso desembarcar, para que su gente de feñ-

fassé del mareo; pero por no tener alguna discordia con Pedro de Vera, y evitar pesadumbre con el que tenia por enemigo, no lo hizo, antes prosiguió el viage, para la isla de la Palma, y estando cerca della, con vn temporal, arribaron los nauíos à la isla de la Gomera, à vn Puerto remoto cetrás de la isla, en donde le obligò desembocar al General Iuan Rejon, y Doña Eluira su muger, y hijos, que en su compañía iban; fueron vistos de algunos Gomeros, que por aquella parte tenian su habitacion, que conocian à Don Iuan Rejon, por le auer visto en Lançarote, quando fue à pedir el socorro à Diego Garcia de Herrera, y fueron con el auiso à su Señor Hernan Peraça, que era dueño de aquella isla, y de el Hierro; el qual les dixo, que llamasen mas gente, y fuesen armados adonde D. Iuan Rejon estava, y se lo lleuasen presto: quiso Hernan Peraça darle pesadumbre à Rejon, por la enemistad que con su padre auia tenido, y muerte que auia dado à Pedro de Algaua. Llegaron los Gomeros à querer executar la orden de su señor, y D. Iuan Rejon, que primero perderiamil vidas, que dexarse aprisionar, por ser tan valiente, y forqu-

do, por no poderse librar, y defender de tantos, tuuo por mejor perder allí la vida, que ir preso ante Hernan Peraça; sus soldados no pudieron socorrerlo, por estar en los nauíos, y quando echaron la lancha, yà los Gomeros auian huido; no agrauaron à D. Elvira, ni à sus hijos, ni criados, ni les prendieron, porque no lleuauan esta orden: embarcose la noble, y afligida viuda con sus hijos, y como los soldados se vieron sin su General, nauugaron à España; pareció D. Elvira ante los Catholicos Reyes D. Fernando, y D. Isabel, y diò querrela contra Hernan Peraça, alegando que auia mandado matar à D. Iuan Rejon su marido, sin causa de agrauio, que le huiesse hecho; el Rey mandò por su Real prouisión, que Hernan Peraça pareciesse en la Corte; el pachote nauio cò persona, que le hiziesse notoria la prouision, y obedeciò la Hernan Peraça, y en el mesmo nauio fue à España; pareció ante su Magestad y dicho le la causa de su llamada, diò su satisfacion diciendo no era complice en aquel delito que el no auia mandado matar à Don Iuan Rejon, fallò bien de su pieto con perdón, si en algo huiesse incurrido. La Señora Reyna Doña Isabel le picció se ca-

fasse con vna dama de su Palacio, llamada Doña Leonor de Bobadilla, hermana de la Marquesa de Moya, acetò el catamiento, y fueron desposados; y despues de algunos dias, despedidos de sus Magestrades, se boluieron à la Gomera Hernan Peraça, y la noble Señora Doña Leonor de Bobadilla, en compañía de el Ilustrissimo Señor Don Fray Miguel de la Serna, Obispo de estas islas de Canaria, y de muchos Caualleros, que passaron à su poblacion, y à la conquista de Thenerife, y de la Palma.

No passaron muchos años, despues que Hernan Peraça, y su muger llegaron à la Gomera, que vnos Gómeros armados en quadrilla, con atreuida resolucion dieron la muerte à su Señor; el dicho Hernan Peraça en el año de mil quatrocientos y ochenta y ocho, por auer presumido maliciosamente, que galanteaua à vna dama Gómera hermana, y deuda de los delinquentes. Temerosa la Condesa su muger no la matassen, y à su hijo Don Guillen Peraça, que era niño, amparada de algunos Caualleros Españoles; se entrò en

va Castillo, que alli auia, y

despachò vn barco à Canaria, con auiso al General Pedro de Vera de la muerte de su marido el Conde Hernan Peraça, y del aprieto en que se via, que le embiasse socorro, para poder salir segura de la isla; recibìo el General la carta, y el mesmo se embarcò con cien hombres, y passò à la isla de la Gomera hizodiligencias sobre este delito, y así a los culpados como a los que no eran complices castigaua y prendia, y diò muerte a muchos sin bastante averiguacion; apaciguò a algunos, y a otros lleuò a Canaria, sugatandolos, y vendiendolos por esclauos, estando inocentes de aquella culpa: El Ilustrissimo Obispo Don Fray Miguel de la Serna, que estaua en Canaria, sintiò mucho, que Pedro de Vera hiziesse aquellos estragos en los Gómeros naturales, siendo Catolicos, y muchos sin culpa. Dixole el Obispo no hiziesse aquel daño a los Gómeros, que los boluiesse a su tierra libres, que se fuese a la mano: Pedro de Vera diòsele poco de lo que el Obispo le dezia; tunicion sobre ello algunas diferencias; reprehendiendole el Obispo, que no vsaua en aquella accion como Cauallero, ni Christiano, pues era

Año de
1488.

era de ilustre sangre, y tan Catolico; el General Pedro de Vera se enfadó, y tratò al Obispo de palabras injuriosas, diziendole, que èl era General, y Governador de aquella isla, que se aquieraf se en reprehenderle, que no le obligara à mandarle poner vn barril de polvora sobre la corona; no pusiera yo aqui estas palabras, que aun de escriuirlas me tiembla el cuerpo, si el señor Obispo Don Cristoval de la Cámara y Murga, no las refiriera en las Constituciones Synodales deste Obispado, tratando de los Obispos destas islas: en mucho se desmandò el General con el Prelado, y santo Pastor, no faltaron testigos, que lo oyessen; hizole causa el Obispo del desfacato con que le auia hablado; pasó à España à dar la queixa à su Magestad; fue embiado à buscar el General Pedro de Vera por su Magestad à la Corte, mandòle prender; pasó Pedro de Vera à la Corte, no hallò salida à su pleyto: pusieronle preso, en la qual prision estuuò muchos años, y al fin dellos en ella murió de su muerte natural, lleno el cuerpo de lepra, con grandes dolores, murió conociendo lo mal que auia hecho, y pidiendo à Dios nuestro Señor per-

don de sus culpas, como Fiel Christiano; alli pagò su culpa, y su diuina Magestad serria seruido llevarle al de sacanto de su gloria; el Obispo sacò despacho de su Magestad, para que los Gómeros, que auian sido hechos esclauos, quedassen libres, y se boluiesse à su isla.

Por la prision de Pedro de Vera, quedò por Governador de la isla de Canaria Francisco de Maldonado, persona noble, y de muy buenas prendas; este Canallero estaua deseoso de conquistar à Thenerife, ò por lo menos hazer algunas entradas, porque su caudal no era bastante para tan grande empresa; diò quenta de su pretension à Pedro Fernandez de Saavedra, que asistia en Fuerteventura, casado con Doña Constança Sarmiento, hija de Diego Garcia de Herrera, y de Doña Inès Peraça, y comunicòle por sus cartas, que entre ambos irian à dar vna batalla à los Guanches: respondiòle, que era de su parecer. Preuino Pedro de Fernandez de Saavedra vn nauio, con la gente que pudo llevar, y baltimentos, y pasó à Canaria, al tiempo que llegó: ya Francisco de Maldonado auia hecho lo mesmo, y le estaua aguardando con otro nauio.

Sa-

Salieron ambos de la isla de Canaria, llegaron à Thenerife, y desembarcaron en el Puerto de Santa-Cruz; los Guanches que escandalizados estauan de las entradas passadas, tenian atalayas, que descubriessen la mar, y diessen auiso à los de la tierra: destos nauios tuuo auiso el Rey de Anaga, que era el que por aquella parte estaua mas cerca, diò orden para que sus vassallos se juntasen en su Palacio, y en menos de tres horas se hallaron juntos mas de mil y quinientos Guanches con su Rey; con ellos caminò àzia el Puerto à estornuar la entrada à los Españoles, y por ver estauan ya en tierra, fueron por la parte de arriba à estornuarles no subiesen à la Laguna, aunque fueron vitos de los Christianos, y la cantidad que venian por la reputacion: començò à caminar Francisco de Maldonado con sus soldados, que serian ciento y cinquenta, para la Laguna; y auiendo entrado como vn quarto de legua adentro, les hizieron cara los Guanches, y se embistieron; dieronse vna cruel batalla, y en ella se viò apurado el Governador Francisco de Maldonado, por ser muchos los contrarios. Pedro Fernandez de Saue-

dra, que se auia quedado en la playa, hasta que sus soldados acabassen de desembarcar; al ruido de la batalla, que se estaua dando con toda la priessa que pudo subió à dar alcance à los Christianos, y darles socorro: llegò à buen tiempo, armòse nueua batalla con cien hombres, que Pedro Fernandez de Saavedra lleuaua, y despues de auer peleado dos horas, se foflegaron de vna, y otra parte, y los Christianos se fueron retirando poco à poco, y los Guanches se quedaron en su puesto; à no llegar Pedro Fernandez de Saavedra con el socorro à su amigo Francisco de Maldonado, lo huiera pasado muy mal. Murieron en esta faccion setenta Españoles, y treinta Canarios, y Mahoreros Catolicos, y trecientos Guanches. Baxaron al Puerto Pedro Fernandez Saavedra, y Francisco de Maldonado, y antes que boluiesen los Guanches à darles alguna embestida, se embarcaron, y dieron à la vela echando la bendicion à Thenerife. Cada nauio se fue à su isla, no muy contentos sus dueños de lo mal que les auia sucedido; preguntauanles los que en Canaria, y Lançarote auian quedado, como les auia sucedido, y solamente les res-

pon-

pondian, no mas pleytos con los Guanches de Thenerife.

CAPITULO XIII.

Como sus Magestades hizieron asiento con Don Alonso Fernandez de Lugo, de la conquista de las Islas de Thenerife, y de la Palma, y como fue conquistada la dicha Isla de la Palma.

Muchos Caualleros, que en Canaria viuan, delearon hazer Armada, para conquistar à Thenerife, y jamás se vieron, porque cada vno quería tener el mayor puesto, y titulo de Gobernador, algunas entradas hizieron, pero de poco provecho; el que mas hizo, fue Don Alonso Fernandez de Lugo, que era Alcaide de la Torre de Lagacte, y de allí salia algunas vezes, y entraba en Thenerife en partes remotas, en donde hazia algunas pieças de poca consideracion, el que mas deseó, estava de que la conquista destas islas corriese por su cuenta, era el dicho Don Alonso. Determinóse passir à España à pedir licencia à su Magestad, para proseguir la à su costa, que él buscara quien le ayudasse; fuele concedida la licencia que pedía; y por mandado de sus

Magestades los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, se le otorgaron escrituras de concierto, y asiento, sobre las condiciones de la conquista, y le dieron titulo de Capitan General de ella, delte el Cabo de Aguer, hasta el de Bujador, en las partes de Africa; y que auiendo conquistado las dichas dos islas de Thenerife, y de la Palma, sus Magestades nombrarian persona, que con él entendiesse en el repartimiento de sus tierras y heredamientos, como mas bien se especifica en la conduta su fecha, año de mil y quatrocientos y nouenta y tres. Conseguida esta merced por Don Alonso Fernandez de Lugo, habló à algunos Caualleros poderosos en España, si querian ayudarle en la conquista, que partiria con ellos de las presas de ganado, y cautiuos que hiziesse, y entrarian en parte, segun el caudal con que cada vno entrasse. Hernando del Hoyo, Paje de su Magestad le ayudò con caridad de dineros, y hizieron escritura de compañía, y otras personas; con estos, y mas que el General tenia del valor de vn ingenio de açucar, que en Canaria auia vendido, comprò bastimentos, y armas, y puso quatro vanderas en Sevilla,

Año
1493

villa, para ajuntar gente; à la fama de la conquista se alistaron muchos soldados, y se le allegaron muchos nobles, sin interès de paga, y deudos suyos; y algunos que tenían parientes de los primeros conquistadores, que añanido à Lançarote, y Fuerteventura, y demás islas con Berancour. Passaron el General, y sus Capitanes, y soldados à Cadiz, en donde estaban preuenidos dos nauios para el viage; salieron del Puerto, y aportaron à la isla de la gran Canaria; y dando cuenta à las demás islas conquistadas, para si le querian ayudar; algunos vinieron en su compañía con mucha voluntad, de que todas las siete islas estuviessen de Citoicos, y à la obediencia de los Reyes de Castilla; allí con breuedad se rehizieron de más gente, y bastimentos, y entre Españoles, y Canarios, se juntaron en los dos nauios, y en barco más de ochocientos soldados. Quiso el General Don Alonso comenzar por lo mas facil: dixox queria ir à la isla de la Palma à conquistar; respondieronle todos era muy acerrado el parecer, por ser isla mas corta; y de menos gente, que Tenerife: mandó se embarcassen, acompañaronle Pedro Benitez su

deudo, Pedro de Vergara, Bartolomé Benitez, Alonso de la Peña, Martín de Alarcón, Geronimo de Valdès, Andrés Xuarez Gallinato su hermano, Iuan Fernandez de Lugo, hijo de vn hermano del General, Don Pedro Fernandez de Lugo, hijo del dicho General, el Canonigo Alonso Samarinas; y otros muchos de igual nobleza; iban Canarios nobles; Don Fernando Guadarteme, Rey que fue de Galdar, Don Pedro de Manidra su hermano, Guillen Castellano, Gonçalo Mençez; Pedro Eruas, Pedro Mayor, Iuan Dara, Datindana; Iuan Palqual, Ibone de Armas; y otros muchos; disparóse la pieza de leua, y mandò dar à la vela.

En el mesmo año de mil y quatrocientos y nouenta y tres, salió el General Don Alonso Fernandez de Lugo con su Armada de la isla de Canaria, à la isla de la Palma, en donde llegó con buen viage; salió à tierra con la noble soldadesca, y asentò su Real cerca del Puerto. Los Palmeses dieron la nueva à su Rey, el qual mandò, que todos sus vassallos se juntassen en su Palacio, embiando mensageros por toda la isla, apellidaronse todos, y al siguiente dia se hallaron

con el Rey Barbaro mas de quatro mil naturales; caminò el Rey con sus vassallos à encontrar los Españoles; llegaron à su vista, y hizieron alto, y asentaron su Real poco menos de un quarto de legua, apartado del Español; el Rey pidió consejo à sus nobles, si darian la embestida; respondieronle, que no la diessen, hasta que los Españoles la començassen, que eran los que venian à pelear, que ellos en su tierra citauan. El General no se determinaua à dar la batalla, por ver eran muchos los contrarios; pidió à Dios la vitoria, puso en sus manos diuinas aquella faccion: puso por intercessora à la Soberana Reyna de los Angeles N. Señora, y por intercessor al glorioso Arcanxel San Miguel, que era su deuoto, prometiendole, si la conquistasse, intitular à la isla con su nombre; hizo vna deuota oracion en aquel dia; de vna, y otra parte estuuieron aguardandose vnos por los otros; al otro dia el General Don Alonso, embió vn Embaxador, que la lengua de la Palma sabia, al Rey, que le dixesse, que le hazia saber, como su llegada à aquella isla, auia sido à hazer pazes con el, y sus vassallos, y à pedirle obede-

ciesse à los Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel de Castilla, y Leon, &c. y que professassen la Fè de Jesu Christo, que era la verdadera, que la Ley en que ellos viuian era errada, y que de no quererlo asi hazer, tendria con ellos guerra, y procuraria à todos destruir, sin dexar ninguno con vida; y que si algunos quedaran con vida, serian esclanos, y seruirian à los Christianos, que escogiesse lo que mejor le pareciera, de lo que le mandaua à dezir, y que fuesse con breuedad la respuesta. Recibió el Rey la embaxada, y respondióle, que en lo que le pedia de las pazes, era contento, que aunque alli se auia juntado con sus vassallos, no era para pelear, si solo para defenderse; y que en lo segundo, que bien reconocia, que los Reyes de España, à quien pedia obedeciese, eran mas poderosos que el, que el les obedeceria, no dexando de ser Rey de aquella isla, y gouernarla como hasta alli; y que al tercer particular, que seguirian la Ley de los Christianos, pues dezian era mejor, q̄ la suya. Boluio el Embaxador con la respuesta à su General, y replicóle le fuesse à dezir, que en sus tierras le dexaria, pero no con titulo de Rey, y señor de vassallos,

flos, que otro Rey no auian
 de conocer los naturales Pal-
 menses, que al de España; à
 este tiempo permitió su di-
 uina Magestad, por interces-
 sion de nuestra Señora su
 bendita Madre, y del glorio-
 so Arcangel San Miguel,
 que siendo mas de quatro
 mil los naturales y poco mas
 de ochocientos los Españo-
 les, acobardarse el Rey, pare-
 ciendole, y afirmando, que
 veia en el Real de España
 mas gente al doble, que sus
 vassallos; quien dudará, que
 Dios nuestro Señor no ma-
 daria al glorioso Arcangel,
 su Alferrez mayor, con vn
 exercito de espiritus Angeli-
 cos, que se pusiesse al lado de
 los Christianos, y fuessen vis-
 tos corporeos del Rey, y sus
 vassallos, para que viendo tan
 gran exercito, le obligasse à
 hazer lo que el General le pe-
 dia, como lo hizo, sin mas re-
 plica: oída la segunda emba-
 xada pues siendo los Palmen-
 ses de valor inuencible, y de
 grande atrogancia, todos di-
 xeron à su Rey, que mejor
 era obedecer, que morir; así
 el noble Rey salió solo de
 su Real, y pasó al Español, y
 dió la mano al General y le
 dixo, que obedecia al Rey
 de España, y que por su vas-
 fallo se confessaua, y que le
 entregaua la isla; hizo señã à
 los naturales sus vassallos, se

acercassen, y les mandò dixer-
 sen lo mesmo, y diessen las
 manos à los Españoles; así lo
 hizieron, y prometierò leal-
 tad, y dixeron querian ser
 Christianos, y recibir el agua
 del santo Bautismo. El Ge-
 neral Don Alonso Fernan-
 dez de Lugo, recibìo mu-
 cha alegría, y de tanta, se le
 vinieron las lagrimas à los
 ojos, dando gracias à Dios
 nuestro Señor por auerle da-
 do aquella vitoria à tan po-
 ca costa, sin perdida de nin-
 guna vida; todos los Espa-
 ñoles à voces dixeron, la
 isla de la Palma por Espa-
 ña, repitiendolo muchas
 vezes; mandò el General,
 que la nombrassen la isla
 de San Miguel de la Pal-
 ma, alli estuuò poco mas
 de vn mes. Diòle princi-
 pio à vna Iglesia, y à la po-
 blacion, que en breue tien-
 po se hizo larga. Los Sa-
 cerdotes, que en su compa-
 ñia auian ido, y otros que des-
 pues fueron, trabajaron en
 dotrinar aquellos Infieles, y
 los bautizaron, pidiendo elos
 con mucho feruor, querian
 ser Christianos; cobraron
 mucho amor à los Españo-
 les, porque en las costum-
 bres eran muy parecidos à
 ellos, que confirmanan
 en esto la opinion, que di-
 ze, que los primeros pobla-
 dores de la Palma, fueron
 Espa-

Españoles, los de la Banda
lia Betica, como queda refe-
rido en el capitulo segundo.
Fue esta conquista año de

Año de
1493.

mil y quatrocientos y no-
uenta y tres, estando la isla
apaciguada, y algunas cosas
puestas en orden; dió el Ge-
neral cuenta à sus Magesta-
des, y le embiaron titulo de
Gouernador de aquella isla,
y que pudiesse Iusticia, y Re-
gidores, y le embiaron poder
para que él solo hiziesse los
repartimientos de sus tierras
en los conquistadores, y po-
bladores; en virtud del nom-
bró Iusticia, y Regidores, hi-
zo repartimientos, assi al
Rey, que auia sido de aque-
lla isla, que se bautizó, como
à los naturales, y conquista-
dores, y à los que à ella pas-
faron à poblar; y porque assi
hizo proseguir la conquista
de Thenerife, dió poder pa-
ra hazer los repartimientos
à Iuan Fernandez de Lugo
su sobrino, hijo de su her-
mano, y se boluó à Canaria
con el resto de la gente, para
de allí passar à Thenerife.
Pobló la isla de la Palma
de mucha nobleza, assi de
Español e Castellanos, y Fla-
mencos, y de otras Christia-
níssimas Naciones, cuyos
descendientes oy la asisten
muy ricos, y poderosos, co-
mo es publico en todas es-
tas islas; la fama de su noble-

za, y liberalidad de sus per-
sonas. Por no tener noticia
de todos los apellidos no-
bles desta isla, dexo de dar
aquí su noticia, que por no
poner vnos, y dexar de po-
ner otros, vale mas callar,
que tener que xosos. Darela
de su poblacion.

La isla de la Palma es
grande, es alpera de andar,
cogese en ella de todos fru-
tos, vinos, trigo, açuca, estie-
ne su Ciudad, y Lugares; el
Corregidor de Thenerife lo
es tambien desta isla, aunque
no asiste en ella, tiene su
Teniente Letrado, que oy
lo es el Licenciado Don Blas
Simon de Silva; ay muchos
Regidores, Escrivanos, ten-
dra toda la isla ocho mil ve-
zinos.

La Ciudad de Santa Cruz
de la Palma, está junto al
mar, es Puerto principal de
la isla, es alegre de buenas
calles; tiene dos fuertes Cas-
tillos con sus Alcaldes; tiene
muy buena Parroquia con
tres Beneficiados, muchos
Capellanes, y rica fabrica;
tiene dos Conuentos, vno de
la Orden de San Francisco,
otro de Santo Domingo, vn
Hospiral, dos Conuentos de
Monjas, vno de Santa Clara,
otro de Santa Catarina, seis
Ermitas, de San Ioseph, San
Tolmo, San Sebastian, Santa
Catarina, la Encarnacion, el

Santo Christo del Planteo y cerca desta Ciudad está vna Iglesia de nuestra Señora de las Nieves muy milagrosa, con quien se tiene gran deuocion que es Curato.

El lugar de Puntallana está dos leguas de la Ciudad, su fundacion es en vna hoya, tiene buena Iglesia con su Beneficiado, cogen se de todos frutos, tiene buenas a uas frescas.

El lugar de San Andrés tiene buena Iglesia con su Beneficiado, ay en este lugar vn Conuento de la Orden de San Francisco.

El lugar de los Sauzes está vn quarto de legua de San Andrés, tiene buena Iglesia, gouernala el Beneficiado de San Andrés, que en ambas dize Milla los dias de Fiesta, y administra los Sacramentos a los vezinos de vno, y otro lugar; en este lugar ay ingenios de açucar, muchas viñas, cogense de todas frutas.

El lugar de Barlobento tiene buena Iglesia con su Beneficiado, es lugar fresco de buenas aguas, cogen se de todos frutos.

El lugar de Garafia, dista de Barlobento ocho leguas de mal camino, y en partes, si el caminante se defcamina, rodará mas de mil

lanças, tiene buena Iglesia con su Beneficiado, y media legua de este lugar está vna buena Ermita de San Antonio.

El lugar de Puntagorda tiene buena Iglesia con su Beneficiado, no es de mucha renta.

El lugar de Tixarafe es buen lugar, que llega hasta la orilla del mar, tiene buena Iglesia con su Beneficiado.

El lugar de los Llanos es moño lugar, para ir del à Tixarafe, se passa por vna peña horadada à modo de arco, que si Dios nuestro Señor no huiera prouido de aquel remedio, no se pudiera passar adelante, tiene buena Iglesia con su Cura. De alli está cerca vn termino que llaman Taçacorte, tiene su Iglesia, en donde ay muchas reliquias, y en vna Ermita, que se dize de las Anaxilas, ay reliquia de los cinco panes que Christo bendixo, quando diò de comer à los que le seguian. Estas estan en la jurisdiccion de el Cura de los Llanos, ay ingenios de açucar, cogente de todos frutos.

El lugar de Mazo tiene buena Iglesia con su Cura, ay muchas viñas, huer-

ras, no le falta agua para regarlas.

El lugar de San Pedro está vna legua de la Ciudad; tiene buena Iglesia con su Cura; en vna Capilla de ella están dos Cruces, que se hallaron dentro de vn laurel, y en vna está retratado vn Crucifixo, cogese de todos frutos, de vinos, trigo, y otras semillas.

Estos son los lugares de la isla de San Miguel de la Palma, además de algunas Aldeas con pocos vecinos, que acuden à la Parroquia, que les toca.

CAPITVLO XIV.

De la entrada, que el General Don Alonso Fernandez de Lugo hizo con su gente en Thenerife, y matanza de Españoles.

EStando el General Don Alonso Fernandez de Lugo en Canaria, se rehizo de mas gente para proseguir la conquista de la isla de Thenerife, que mucha mas le era necesario para dar batalla à nueue Reyes. Juntaronse poco mas de mil hombres de à pie, entre Españoles, y Canarios, naturales Catolicos de las otras is-

las, y ciento y veinte de acauallo, entre ellos eran muchos de los que ayudaron à conquistar las demás islas, y à la nobilissima Ciudad de Granada, que à la fama del valor de los Guanches, pasaron à hazer prueua de sus fuerças con ellos; y desconfos de conquistar tierras, entre los quales fueron mucha gente illustre à su costa.

Preuenidos para la empreña, se embarcaron en vnas fuertes naos, dieron à la vela à fin de Abril de el año de mil y quatrocientos y nouenta y tres, à las quatro de la tarde, en lo restante de ella, y su noche, pasaron el corto viage de diez y ocho leguas, y à las seis de la mañana del primero dia de Mayo, surgieron, y echaron ancoras en el Puerto de Añago, que despues se llamó de Santa Cruz. Salieron à tierra los Catolicos, capitaneandolos el General Lugo, con vna Cruz grande de madera en sus brazos, que quiso fuesse la que guiase el Christiano esquadron, para conseguir la vitoria; à pocos passos de la playa, mandò hazer vn hoyo en tierra, en ella puso la Cruz, y la besò, y adorò con mucha veneracion; lo qual todos los circunstantes hizieron con

deuocion ; y de aqui se le quedò à este Puerto llamar-se de Santa Cruz. El General mandò al Capitan de acauallo Don Fernando Garcia del Castillo, que subiesse à la Laguna, adonde es oy la Ciudad, vna legua de el Puerto, con veinte hombres de acauallo, y treinta de à pie, y descubriessè tierra, y se traxessè con su gente lo que encontrassè. Luego el Capitan Castillo diò cumplimiento à lo mandado por su General. No trato aqui de los amores, que dize el Licenciado Viana tuuo el Capitan Castillo con la hermosa Infanta Dacil, hija del Rey de Taoro, à quien dize hallò en el recreo de vna cristalina fuente en la Laguna, que de Taoro se auia venido à holgar con guardas de sus vasallos; ni de las finezas del Principe Ruiman, hijo del Rey de Guimar, y de la Infanta bella Guazimara, ni de las amorosas queixas del Principe Gueton, y de la Infanta Rosalua, ni de los desvelos del Principe, y Capitán Tinguaro, y de la Infanta Guagara, ni de las promessas, que el Bencharo de Naga hazia à este Principe Tinguaro, ni de los agujeros que hazian los Guañemes, que sin agrauar à este Autor, mas parece

Comedia, que Historia verdadera, assi la dexo à vn lado, y prosigo mi conquista, sin que el Lector se embarrace en leer estas Historias comicas, à mi parecer.

El Capitan Don Fernando Garcia del Castillo, Cauallero que fue de la Orden de Santiago (à quien se le deuò mucha parte del buen suceso de la conquista) auiedo entrado en la Vega de la Laguna, y hecho diligencias por descubrir algunos naturales, solo pudo hallar vn poco de ganado, cuyos pastores le desampararon, por auer sentido al dicho Capitan Castillo con su gente; y auiedo procurado buscarlos por todas partes, como la ligereza de los naturales, y conocimiento de la tierra les facilitò el escaparles, no fue posible encontrarles. Baxaron à Santa Cruz con el ganado, y dieron cuenta de todo al General del sitio, y de su amenidad, que les auia agradado. El dia siguiente, el General desconfio de tener mas noticias, y de que traxessen mas ganado, mandò al Capitan Martin de Alarcon, con su pariente Diego de Alarcon, y con serenta soldados de acauallo, y à pie, los quales fueron por el Valle de Tegeste, y andando descubriendo

por diferentes partes encontraron de repente con vna muger, que traia en los braços vna criatura, y à las espaldas vn çurron de goño, que estava guardando vnas cabras; à la qual despues de auerla cogido, le preguntò el lengua que lleuauan, en que parte encontrarian con alguna gente; ella respondiò lo que sabia; pero como de encima de vnos rìcos, los naturales ya les auian visto, no pudieron hazer presa en ellos; y así por auer gastado todo el dia en estas diligencias, y no hallar otra cosa, se traxeron à la muger con el ganado; y dieron cuenta de todo al General Don Alonso Fernandez de Lugo, y despues procuraron sacar de la muger, que era de buen arte, y entendida la gente que auia en la tierra, y la dificultad de las entradas y caminos, y del modo de pelear, à lo qual todo respondia, segun lo sabia. Tambien contaua, como sus padres, y otros mayores, lo que auia profetizado Guañameñe, como la isla se auia de perder en algunt tiempo, porque auian de venir vnos pajaros, ò aues negras con alas blancas, y que auian de parir en la playa mucha gente blan-

ca, y que estos estrangeros se auian de señorear de la tierra, y que los auian de hazer esclauos, y que el remedio que podian tener, era ser muy amigos de aquella Señora, que se les auia aparecido en Guimar, porque era estrangera como ellos; y así à su tiempo bolueria por ellos, y los defenderia, pues parecia, que tenia mucho poder en lo que auia hecho.

Dezia tambien, como no faltaua quien fuesse de parecer contrario, en que no era bueno tenerla consigo, porque por ella vendrian los estrangeros, pues ella lo era; y así, no estando en la tierra, no tendrian ocasion, ni motiuo, para venir estas aues à apoderarse de la tierra, y de ellos; porque el poder que representaua estando sola, mas bien lo tendria estando acompañada de sus gentes, à quien ella ampararia; y que estas razones, y otras muchas, dauan que sentir à los naturales para andar sobrecitados. Todas estas cosas, que ella referia, dauan mas confiança al General, y à otros de buen juicio, conociendo gran misterio en la aparicion de esta Señora en estas islas afortunadas, con tan inestimable tesoro de los cielos.

en yos Cortesanos Impireos auian sacado à luz con diuino cuidado, parà enriquecerlas, afiançando sus buenos successos con esta admirable pèda. Era esta muger de buenas facciones, buen cuerpo, y entendida en estas cosas; por que se preciaua de dezirlas, y daua à entender el que rabiè dezia esto mismo à los suyos.

Despues de algunos dias, queriendo el Capitan Alarcon, por orden del General, bautizar la criatura, la madre no lo lleuaua bien; porque dezia que ella, y su hijo auia de guardar, ó ser de vna Ley, y que no se le hiziesse tanto agrauio: reconociendo, que se determinaua à bautizar el hijo, se fue à vna peña junto à la mar, y se arrojò ella con su criatura, en donde se ahogaron; lo qual sintieron todos mucho, por el niño, que no le auian bautizado, y en particular el Capitan Alarcon, porq̃ los queria embiar à Lançarote, para que aprendiesse la lengua, y despues traerla à la isla à que enseñasse la Doctrina Christiana a los suyos, por la buena razon que la muger mostraua, pues assi tambien la vsaria, auiendo aprendido nuestra Ley Euangelica con los suyos, a quienes persuadiria mas facilmente, aunque no tuuo efecto esto; pero se em-

biaron otros muchos, y hombres con este fin, de que despues pudiesen venir a enseñarlos, como lo auia hecho Anton Guanche, por quien estauanya algo instruidos en la Ley de Jesu Christo N. Redentor, aunque no la auian recibido. Algunas noticias mas del Capitan Alarcon se hallaràn en vn libro manuscrito, que estaua en poder de el Licenciado Luis Parrado de Leon, Beneficiado, que fue desta Parroquia de los Remedios, escrito por mano del Padre Pedro de Alarcon su hermano, de la Compania de Jesus, que passò al Japon por Misionero, adonde dizen murió por la Fè.

Tuuo noticia de la entrada de los Españoles en la isla vn valiente Guanche Sigonè, que era lo mesmo que Capitan, y por reconocer la fuerza que traian para dar el auiso a su Rey, passò a Santa Cruz, por vn barranco, parte por donde no podia ser sentido, ni visto de sus enemigos: auiendo llegado cerca del Puerto, en donde estaua el Real Español, se escondió en vna hoya, ò barranquillo, en donde le pareció estar seguro de ser descubierto, y el ver à todos, y de alli apercibió lo q̃ pudo conocer por señas, q̃ de lo q̃ se hablaua cosa no entendia; auiendo estado

alli algunas horas, se fue de aquel lugar por donde auia venido à la Laguna, y pasó à toda prisa al Reyno de Taoro à dar noticias à su Rey de todo lo que auia visto; muy cuydadoso quedó el valeroso Rey, de la nueua que su Capitan le auia dado; mandò llamar à los Grandes de su Reyno, para que con èl consultassen lo que se deuia hazer para la defenta de la isla; y hecha la consulta, salió de acuerdo, que el Rey Bencomo, como Rey mas poderoso de la isla, fuesse à visitar à los Españoles, y dellos supiesse la pretension, que tenian de auer venido à la isla, y que lleuasse alguna gente de guarda, por si acaso los Españoles se de mandasse en agrauarle.

Llegado el dia tres de Mayo, dia de la Inuencion de la Santa Cruz, el General Don Alonso de Lugo, y Caballeros, y soldados, que le acompañauan, celebraron la fiesta à la Santa Cruz, que auian puesto en el Puerto, adornandola con ramos, y lo mejor, y mas decente, que se pudo, se hizo en aquel lugar vn Altar, con vna ramada y algunos Sacerdotes, que venian en el exercito, como fue el Licenciado Alonso de

Santa Iglesia de Canaria, y dos Religiosos de la Orden de San Agustín, y otros de San Francisco, y algunos Clerigos dixeron Missa, y celebraron la fiesta con toda solemnidad. Al siguiente dia, quatro de Mayo, marchò el exercito del Puerto, y subió à la Vega de la Laguna, y llegando adonde oy esta la Ermita de nuestra Señora de Gracia, tuuo el General auiso de vna espia, que iba delante, como en la Laguna estaua vna esquadra de Guanches, que parece caminauan àzia donde ellos estauan. Mandò el General hazer alli alto, por parecerle bueno el sitio para dar batalla; sentòse el Real, y preuino à sus soldados, que no largassen las armas de las manos. Serian las nueue de la mañana, quando los Españoles començaron à tomar aliuio del cansancio de la subida del camino, y su cuesta; y à poco tiempo dieron vista a la esquadra de los Guanches, que venian de la Laguna al Real Español, dando silvos, y voces. Pusose en orden el exercito para el recibimiento; tocaron los instrumentos belicos, y estando la Gentil esquadra ya cerca, à tiro de mórq etc, hizo alto. Erañ los desta esquadra el Rey Ben-

Bencomo con quatrocientos vassallos de guarda, que venia à visitar à los Españoles de paz, segun se auia acordado, y ordenado por los Grandes de su Reyno. Estuuo el valeroso Rey vn poco contemplando en el exercito Catolico, y dixo à los suyos estas palabras: Poco valor he notado en estos que pretenden conquistar nuestra tierra, pues apenas nos vieron, quando se han alborotado, y quedado de pie, como elados, jurò à los huesos de Thinerse, mi noble antepassado, que si intentan armar contra la isla guerra, que execute mi ira en ellos, y que para los sucessores, les seruirá de escarmiento los castigos, que les mandare hazer; que mucho atreuimiento es de gentes estrangeras, que quieran señorearse de mi amada patria, y despossesirme de lo que de mis antepassados he heredado, y con mucha arrogancia, dixo el Rey al valiente Principe Tinguarro su hermano, se llegue solo con èl cerca del exercito; fueron juntos, y à pocos passos del, hizo vna señal de paz à los Christianos, y luego el General Lugo mandò à Guillen Castellano, y à otros dos soldados, que sabian la lengua de los

Guanches, que fuesen à saber lo que dezian. Obedecieron los lenguas, llegaron adonde el Rey, y su hermano estauan, y dixoles el arrogante Rey: Al Capitan mayor de vuestro exercito, que vos gouierna, diréis, que sea bien llegado, y que en amistad le pido me declare la intencion con que en mi tierra se ha entrado con tantos vassallos, que le suplico seamos amigos, y le requiero así lo haga, y se saiga de la tierra, porque de lo contrario se les sigue mucho daño. Boluieron los lenguas con la embaxada à su General, y auendola oido, le embiò por respuesta, que à tres cosas auia sido la causa de su venida à la isla. La primera, à hazer pazes con èl, y los demás Reyes de ella. La segunda, à pedirle se bueluan Christianos, y profesassen la Fè de Iesu Christo, que es la verdadera Ley, y el medio mas seguro para salvar sus almas, como lo auian hecho los Isleños sus comarcanos, recibiendo el santo Sacramento de el Bautismo. La tercera, que obedeciesen al Rey poderoso de España, y se nombrassen sus vassallos; fueron los embaxadores con la respuesta al Rey, el qual sintió

rió la tercera petición, y entendido en colera, y demudado el color, les replicó: Responderéis à vuestro General, que la amistad, y pazes accepto, que de la paz soy amante, y deseo tenerla con todo el mundo, y mas con quien no me ha agraviado: pero que ha de ser con condicion, que ha de dexar la isla, y bolverse à su tierra, que della tendrèmos correspondencia; y que en quanto à la segunda petición, que lo haremos de voluntad, por estàr informados de vn Guanche, llamado Anton, de ser cosa muy buena, y santa; y que la tercera no la concedo, porque soy Rey, y no he de obedecer à otro hombre como yo, que primero perderè la vida, que tal accion haga, y que aduertia, que fuerças tengo en sola mi persona, para competir con las suyas, y de todo su exercito, que esta demanda me ha prouocado à enojo, que à mi no se auia de embiar à dezir tal cosa; y que tenga entendido su Rey de España, y todo el Orbe, que en Tenerife està Quebehi Bencomo, que no teme à otro, que à Achaman, que es à Dios. Recibió el General esta respuesta, y de tales razones quedó admirado, teniendo

mas esperança de la guerra, que de la paz; el Rey, y su hermano se boluieron à su esquadra.

El dicho Rey se boluio con sus vassallos à su Reyno de Taoro, despidiendose de los Españoles con grandes amenazas de guerra. Auendo llegado a su Palacio, mandò embaxadores a los ocho Reyes, que se juntasen con él en su Corte con toda breuedad: dieron el auisò los mensageros, y como a Rey mas poderoso obedecieron a su mandado por la ocasion, no por modo de vassallage. Convocaronse en el Palacio de Taoro, el Rey de Anaga, el Rey de Tegueste, el Rey de Tacoronte, el Rey de Icod, el Rey de Dauite, el Rey de Abona, el Rey de Adexe, excepto el Rey de Guimar, que no quiso ir; porque pretendia amistad con los Españoles, a quienes en mucho estimaua, porque venerauan imagenes de Iesu Christo, y su Santissima Madre, como la milagrosa Imagen de Candelaria, que tenia en su Reyno, por lo que Anton Guanche le auia contado. Juntos los ocho Reyes en el Tagoror, que era vn lugar, en donde el Rey hazia sus consejos con los Grandes de su Reyno, trataron el modo como

defenderse de los Españoles, que les amenaçauan, y pretendian conquistarles sus Reynos, y quitarles las vidas, y antes de dar cada Rey su parecer, hizieron vn juramento con sus antiguas ceremonias, de dar su voto en lo que mas conueniente, y vtil sea para su Republica y fin daño de sus vassallos; hecho el juramento, cada vno habló acerca de lo propuesto, segun las antigüedades de la edad; que en esto tenia mucho reparo, y cortesia, no de los Reynos, que igual era el tiempo de todos. El primero que hizo su razonamiento, fue el Rey de Aringa despues el de Daute, siguióle el de Abona, despues el de Icod, luego el de Teñeste, tras deste, el de Adeje, y el penultimo el de Taoronte, y el vltimo el de Taoro, que satisfizo à todos, encareciendoles el peligro en que la isla se veia, que procurassen hazer Liga para su defensa; mostrauale de animo inuencible; pretendió con esta arrogancia, que los Reyes le obedeciesen, y sujetarlos como a sus vassallos, y como mayor, mandarlos con industria, que aunque Barbaros, discurrían delicadamente. Contóles las tres cosas, que el General Lugo le mandò pedir,

la paz, la Christianidad, y la obediencia à los Carolicos Reyes de España, y la respuesta, que le embió, y para lograr su industria, le dixo: Nobles, y poderosos Reyes, la Hidalga, y Real sangre, no ha de sufrir ignominioso cautiuero, que primero ha de morir el que en sus venas la guarda, que verla vituperada; la soberbia de los Españoles os he ya contado, ninguno muestra cobardia: mirad primos, que somos descendientes del poderoso Thinerse, gran Rey, el que a toda esta isla tuuo sujeta, y obediente a su Real mandado; lo mas conueniente, segun mi parecer, para nuestra defensa, es, que todos nuestros vassallos se vnán en vn escuadron, y que cada Rey rija los suyos, y que vno a todos gouierne, y de las ordenes que se ofrecieren, porque no será bien, que lo que vno mande otro deshaga; y porque el cargo del mayor, es de doblados cuidados, y passiones, yo me ofrezco a exercerlo, y si os agrada mi consejo, el cargo acepto. Los Reyes entendieronle el pensamiento, y reconocieron su maliciosa suposicion, quererlos avassallar con socolor de la defensa de la isla; los quatro dellor,

que.

que fueron el Rey de Abona; el de Adexe; el de Daurte, y el de Icod, le negaron toda su demanda, en que tuvieron algunas diferencias, y se salieron de Tagoror, diciendo, que cada Rey defendiese su Reyno, quando llegasse la ocaſion que no querian hazer liga; con esto se despidieron, y se boluieron à sus Reynos, quedando el Rey Bencomo de Taoro, muy sentido, y con mucho pesar, de que su industria no huiesse tenido efecto; los otros tres Reyes de Tacoronte, de Tegeste, y de Anaga, se quedaron en el Tagoror, con pena de que los otros Reyes no se huiesſen confederado, y hecho vnion para dar guerra à los Españoles; sintieronlo con particularidad, porque sus Reynos eran los primeros que auian de ser combatidos. Dixoles el Rey de Taoro, que no les diese cuidado, que se fuesſen à sus Reynos, que el Principe Tinguaro su hermano esperarà à los Españoles en vna emboscada, camino de Centejo, con quatro mil hombres, que le dexassen à su cuidado la defensa de la isla; y que ellos estuuiessen con sus vassallos en Tacoronte prevenidos, con tal, que si los Españoles caminaſſen la tierra adentro,

no les impidiessen el passo, si no fuesſen acometidos, que les dexassen passar, que su hermano Tinguaro, que estaria en la emboscada entre los fragolos montes, y barranco por donde les era forçoso passar para Taoro, les saldrà al encuentro à dar les asalto en el peligroso, y arriesgado passo, y q despues que huiesſen passado, los aguardassen en los caminos, para acabar con los que escapassen de la furia de Tinguaro, y sus soldados: con esta orden, que el Rey de Taoro diò à los tres Reyes, se boluieron à sus Reynos à prevenir sus vassallos, para executar la orden que tenian de Bencomo.

El General Don Alonso de Lugo no quiso passar adelante, antes leuantò el Real, y se boluì à Santa Cruz, en donde hizo vn torrejon, para defenderse en èl, si los Guanches viniessen à darle batalla; porque segun el enojo con que el Rey de Taoro se despidiò del, le pareciò juntaria toda la gente de la isla para la pelea; despues de auer llegado à Santa Cruz el exercito Español, quatro, ò cinco dias, el Rey Añaterue de Guimar, que auia tenido noticia de lo que auia passado entre el General y el Rey de Taoro, y de la discordia

de los Reyes; mandò llamar à su Palacio à los Grandes de su Reyno, y juntos en su Tagoror, les propuso el peligro en que se vian, y como los Españoles procurauan la paz con los Niuaros, y que recibiesen el agua de el Bautismo, y que obedeciesen à su Rey, que èl era de parecer assentar pazes con ellos, para assegurar su estado, y sus vidas, y que serian Christianos, pues en esto nada perdian, siendo tan buena la Ley de los Christianos, que amauan, y venerauan imagenes de Iesu Christo, y de su Santissima Madre como ellos, que tenian la de nuestra Señora, y su Santissimo Hijo; y que en quanto à la obediencia del Rey de España que le darian palabra de hazerlo mas adelante, assi que cada vno diese su parecer; todos conuinieron con el de su Rey, y acordaron fuese con seiscientos hombres de guarda à Santa Cruz, à visitar à los Españoles, puso el Rey en camino, y fue por la Costa cerca del mar; quando los Españoles vieron la esquadra, que al Puerto venia, se alborotaron, y dieron auiso al General; el qual mandò tomar las armas, y se pusieron en orden para la pelea; quando llegado cerca la esquadra, hizo el Rey señas de paz, y mandò hazer alto, y embiò por Embaxador a los Españoles al Guanche Anton, (el que Hernan Peraza auia lleuado preso à Lançarote) que sabia la lengua Castellana, con embaxada al General, como venia à visitarle, y à tratar de pazes, que no queria guerras; oido el mensaje de Anton de parte de su Rey, quedò muy contento el General Lugo, de que la venida no fuese para pelear, si muy agradecido de que le viniesse à visitar: salió de el Real con los nobles Capitanes, y demas Oficiales de su exercito (dexando en el Real la gente prevenida, por si acato los Guanches traxessen inrentada alguna traicion) à recibir al Rey; abraçaronle, y le dieron la bienvenida; lo mesmo hizieron los que les acompañauan; truxotes el General al Real, y mandò, que hiziesen la salua à la venida del Barbaro Rey, disparà la artilleria, y mofueteria; las trompetas, y cajas se tocaron en señal de alegria; los Españoles, y Guanches se abraçaron, y dieron parabienes de su amistad; siendo hora de medio dia, se quiso despedir el Rey, no lo consintio el General, antes le combidò à comer, y le suplicò se que-

dasse a hazerle merced; acciòlo el Rey; pusieronse las mesas debaxo de vna ramada, que alli estaua hecha, para defenfa del Sol, en ellas comieron el Rey, el General, y nobles de ambas naciones; a otra parte se pusieron otras mesas para la demas gente; comieron muy bien, brindaronse con buen licor de Xerez, y Caçalla, y como los Guanches estrañauan la bebida, en muchos hizo operacion, y aun en los acostumbados a ella; que en tales ocasiones, el mas cuerdo se demando: el Rey se mostrò agradecido del agasajo que el General le hizo, y a los suyos; y le hizo promesa de socorrerle con gente, y mantenimientos, quando se le ofreciese auerlos menester; y advirtiole, que no se desconfiasse en estar con preuenicion; porque el Rey de Taoro era muy poderoso de vassallos; y el que pretendia auer la batalla, solo con los Reyes de Anaga, de Tegeste, y de Tacoronte, contra los Españoles, porque los quatro Reyes no quisieron ayudarle. Despues trataron de ajustar las paces: el Rey hizo juramento de amistad, y de no faltar a ella; y que mas adelante prometia bautizarse èl, y sus vassallos, y rendir la obediencia a los

Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, que no lo hazia en aquella ocasion, porque algunos de sus vassallos no se amorinassen, y se hiziesen rebeldes; este juramento, y promesa fue con ardid, por ver primero como les sucedia a los Españoles con el Rey de Taoro, para despues arrimarse al que saliesse vencedor, y se hallasse con mas poder, dando su satisfacion. El Guanche Ancon diò al General, y Españoles larga noticia de la Santissima imagen de Candelaria, que auia aparecido en aquel Reyno de Guimar, y como era venerada de aquellos Gentiles, por auerles èl declarado el misterio; con toles la causa de saber hablar Castellano, y como era Christiano, y recibido el agua del Bautismo en Lanzarote, siendo a ella lleuado por Hernan Peraça el viejo, en vna entrada, que en el Puerto de Candelaria hizo; holgose el General de oírle hablar tan bien, y le hizo muchos ofrecimientos, que se executaron despues de conquistada la isla; Eran las quatro de la tarde, quando el Rey se despediò del General, y su exercito en paz, prometiendo cumplir la palabra que le auia dado; y cogiò el camino de Guimar su Rey-

no, adonde llegó muy gustoso, y al siguiente dia embió al General vn grande regalo de quinientos machos, y cabras, cantidad de gofio, y ceuada, que los, y algunos odres de leche.

Los ocho meses del año de mil quatrocientos y noventa y tres, y los quatro meses de el año siguiente de 1494. se passaron sin dar batalla, y en todos ellos estuuo el Real Español en Santa Cruz con incomodidad del mucho inuierño: algunas entradas hazian algunas escuadras Españolas la tierra adentro, por la parte del Reyno de Anaga, y de Tegeste, en que apressuan algun ganado para su sustentó. Llegó, pues, el mes de Mayo de dicho año, y viendo se auia passado vn año, que estauan en la isla, determinó el General passar a la Laguna a dar batalla en forma a los Guanches, vn Martes quatro dias de Mayo, leuantó el Real, y caminó a la Laguna embiando delante el piás, que descubriessen la tierra; fatigados del calor descansaron en la hermosa Vega de la Laguna dos horas; tenia la Laguna mucha agua, y juzgando los soldados se criassen en ella algunos pezes, por entretenimiento buscaron traga para sacar algunos; y co-

mo pudieron hizieron algunos ançuelos, y puestos en vnas varas, y cañas, los echauan al agua, y quando juzgauan sacar anguillas, ó otros pezes, como ay en algunas lagunas de España, se quedauan burlados, porque despues de cansados de esperar el lance, solo sacauan lodo, ó cieno, porque otros animales que ranas no cria, como los tiempos presentes lo experimentan: otros con sus ballestas tirauan a las aguas, que en el ameno bosque se recreauan; cogian mocanes, y madroños, de que auia muchos arboles, barcandolos para que cayessen, y a algunos soldados aconteció vna chança graciosa, y fue: que como en aquella Vega pacia tanto ganado cabrio, estos la tenian sembrada con su craso escremento, que en algo, y a la primera vista se parece a los mocanes; los que con prisa recogian los mocanes que caian, sin hazer mucho reparo, lo vno, y otro echauan en sus sombreros, y el que mas codicioso, lo echaua en su boca, y como hallauan en ella gusto diferente, y algo desabrido, reconocian el daño, y engaño, y estos con malicia dexauan se engañassen otros, y sin ellos mismos los combidauan; así passaron aquel breue rato

con

con alegría: serian las diez de la mañana, mandò el General que el escuadron marchasse àzia el Reyno de Taoro; passò por lo alto de Taoronte, y los tres Reyes de Anaga, de Tegueste, y de Taoronte, que alli estauan, con tres mil vassallos, guardando la orden que el Rey de Taoro les auia dado, se escondieron en donde no fueron vistos, con que el exercito Español passò adelante, por el camino Real à Centejo, en donde estaua el Principe, y Capitan Tinguaro con las soldados en emboscada; el qual los dexò pasar al Llano de Centejo, en donde tenia con industria vn poco de ganado sin guardas, con intencion, de que cogiendolo los Españoles, y boluendo con él quando mas gustosos, darles pesar con el assalto: mandò el General dos espías delante, que descubriessen tierra; llegaron las espías hasta la cuesta de Taoro en dos ligeros caballos, sin encontrar vn Guanche, porque todos estauan escondidos con cautela, para mejor hazer su negocio, boluieron adonde el General estaua, con auiso de que en toda aquella lengua que de Centejo auian caminado hasta la cresta, que sola vn poco de ga-

na lo sin guardas auian visto en vn llano cerca de adonde estauan; huuo muchos pareceres en el exercito Español, los vnos que passassen hasta Taoro, otros preuenian alguna traicion, y assalto de los Guanches, en ver no parecia ninguno, y dezian apressassen el ganado, y se boluiesse à Santa Cruz con sèl, antes que saliesse los enemigos: el General se conformò con los del vltimo parecer; fueron adonde el ganado estaua, cercaronlo, y sin quedar vna cabeça lo truxeron por delante, contentandose con aquella presa; no tuuieron el gusto que deseauau, antes si mucha pena, pues quando caminauan por el barranco, y camino de la emboscada, vnos cantando, otros riendo; muy propio de caminantes, y mas de soldados, descuidados de la pelea, desarmadas las ballestas, y mosquetes, vnos de otros apartados; à este tiempo los naturales Guanches, que en lo alto, y andenes del hondo barranco, entre arboles, y matorales estauan escondidos con su Capitan Tinguaro, descubriendo los cuerpos tan grandes sùuos, y alaridos dieron, que el ganado de la presa se desmandò

por diferentes scaldas, y por entre pedregales; los Españoles oyendo las horrendas voces, se asustaron, y no sabian que hazerle con el sobresalto, y à voces de el General se juntaron los que pudieron en esquadra, aunque en mal passo: en esta ocasion vn valiente Capitan Canario, llamado Pedro Maninidra (hermano de Don Fernando Guanarteme, Rey que fue de Galdar) le temblò el cuer po, y los dientes batieron vnos con otros; viò el General y por conocer su gran valor, le pareció acobardaua, y le dixo: amigo buen Canario, Maninidra, pues tiembas de ver à tu contrario? à do està tu valor? ora muestras flaqueza? el valeroso Canario sonriose de la pregunta y respondió: noble, y illustre General, no es temor lo que en mi has visto, sino el furor que al coraçon inflama, y de esto hazen sentimiento mis miembros, que como el cuerpo estaua elado, busca el calor su centro, y esta es la causa de mi temblor, no de miedo. El General animaua à sus soldados, diciendoles: ea amigos Españoles, aqui valor, ninguno desmaye, nadie rema la batalla, que con el fuor, y ayuda de Dios nue-

stro Señor alcanzaremos victoria de estos Barbaros nuestros enemigos; oyò estas razones, que el General dixo à sus soldados, vn valiente Capitan Español, de fama, y presumido; el qual con vna necia altieuz, replicò al General, aunque Dios espoderoso, y siempre hemos de menester su fauor, para yo salir victorioso de tan vil canalla, no necessito de su aynda, que yo los amainarè con mi azerada espada. Todos los que la blasfemia oyeron, sintieron en sus coraçones por ella no les vinièrse alguna desastrada fortuna; baxaron al camino los furiosos Guanches, Capitaneandolos el Principe Tinguarò: el qual arrojò vn dardo de fina tea al blasfemo que delante se le passo con su espada, que le atravesò con èl el cuerpo y cayendo mortal del cauallo, diò sobre èl, y con vna gruesa maça, le ahundiò el casco, y teniendo la lengua entre los dientes con el grande golpe, se le diuidió en dos partes, permitiendo nuestro Señor pagasse con este castigo la culpa de su soberbia à vista de todos, y para exemplo de muchos, que sin temor fuyo blasfeman, y tienen en poco su santissimo Nombre; este Es-

pañol fue el primero que murió en esta batalla. Armose tan cruel entre los devna, y otra parte, que se juzgò no quedara en ella hombre con vida: por vna parte andauan el General Don Alonso Fernández de Lugo, Don Pedro de Lugo su hijo, Hernando de Truxillo, Geronimo de Valdès, Andrés S. arez Gallinato su hermano, Pedro de Vergara, Francisco Gortualan, Guillen Castellano, Lope Hernandez de la Guerra, Juan Benitez, Barromè Benitez, Pedro Benitez, Alonso de la Peña, Diego Lopez de Aza, Francilco de Albornoz, Fernando de Larena, D. Fernando Garcia del Castillo, Martin de Alarcon, y otros muchos Españoles, Pedro de Maninidra, y Don Fernando Guanarteme su hermano, Canarios, haziendo estragos en los Guanches, que por sus desgracias à sus manos les venian; por otra el Capitán Tinguaro, Guadafret Gigante, Rucaden, Tizaiga, Tauco, Godeto, Badaico, Afar, Caluca, Guayonja, Hucanon, Bedo, Badel, Hanugo, Turceto, Peligodono, Cunaçen, Sirma, Iuega, Sigone, Arso, Nuhozet, Leocoldo, vn anciano con siete hijos, todos estos Guanches, con otros muchos, arrojando car-

dos, rolliças piedras, que adonde llegauan al mas fuerte escudo partia, y à la recia adarga passaua; tenian los Guanches mucha ventaja, por tener cogidos los pasos mas altos del camino, de lo alto del barranco defendian piedras grandes, que caian sobre los Españoles, y cada vna hazia tanto daño, que cogia debaxo tres, y quatro personas, à unos por las piernas, à otros las cabeças, y braços, y entre ellos iban muchos naturales, que como eran tan juntos, tambien participauan del golpe otros se arrojauan con tanta ligereza, que à todas partes jugauan el dardo, sin perder golpe.

Traia el General Don Alonso de Lugo vn vestido encarnado, y porque era conocido por la librea entre todos, à él acudian mas enemigos, ò para matarle, ò prenderle; estando algo apartado de los que peleauan, vn gran soldado, llamado Pedro Mayor, à instancia, y ruego suyo, le hizo desnudar el ropon encarnado, que era à hechura de los que oy llamamos justacores, y el Pedro Mayor se quitò el suyo de paño azul, y se lo vistió el General; y él se vistió el encarnado al embès, con que trocaron, queriendo este sol-

Soldado ponerse al peligro por librar à su General, y que no fuesse conocido por el trage. Los Españoles mostraron su valor en aquella ocasion, con tanto animo, que por mejor tenian por su reputacion perder las vidas, que huir, ni rendirse, aunque vian la ventaja que los naturales tenian en gente, y puesto. El Capitan Tinguaro, soberbio, y vano, de que la vitoria iba por suya, se apartò de la pelea, y dixo à los suyos: valerosos isleños, encarniçaos en esta gente estrangera, vuestro valor alcance la vitoria, hazed vuestro officio, que yo ya he hecho el mio; y sentado en vna piedra con vna alabarda en la mano que auia auido en la batalla, à voces les dezia, acabassen con quitarles las vidas à aquellos miserables.

Despues de dos horas que duraua la embestida, llegò el Rey Bencomo con tres mil hombres de socorro, que no lo auian menester; pero fue para mas desgracia de los Christianos; hallò à su hermano Tinguaro sentado sobre la leuantada peña, herido de vna mano, y juzgando el Rey, que de rendido auia dexado el combate enojado le dixo: pues agora es tiempo de descanso herma-

no? Tu eres el valiente, de quien he fiado esta empresa? vès à los tuyos combatiendo, y perdiendo por mi, y su patria, las vidas, y tu del cansando, y con tan poco cuidado? Respondiò Tinguaro, no me he asentado de cobarde, ni cansado, el officio, que de Capitan me has encargado, he hecho, y he cumplido con mi obligacion, quiero dar lugar à mis soldados, y tus vasallos hagan el suyo; reconociò el Rey que la vitoria iba por los tuyos. Diole à su hermano las gracias, y dixo queria que los que le acompañauan gozassen desta vitoria, entrando de socorro para q̄ acabassen con los enemigos, y diziendo a veze: agora verà el sobernio Español si tengo de obedecer a su Rey, se arrojò de vn alto, adonde estauan peleando; siguieronle sus vasallos, y començò de nueua batalla; diez Guanches embestieron a Pedro Mayor, que tenia puesto el ropon del General, y viendo por el embès lo encarnado, pretendieron aprisionarle, juzgando ser el General; èl se defendiò de todos ellos, dexando en el campo quatro, y conociendo no ser el que pensauan, lo dexaron. Encontraronse el Rey, y el General; el Rey con vna

espada de las que auia en el suelo, que recogió, se defendia de las heridas que le procuraua dar el General, que la jugaua bien, con todo fue herido entre los pechos: vn Capitan Sigone, que à su Rey vió destilar sangre de su Real pecho, leuanto vna piedra, y con cohera se la arrojò al General, que le diò en la boca, y sin agrauarle en los labios, solo algunos dientes le quebrò, y dando vna voz, convocò à su lado mas de cinquenta Guanches contra el noble General; el qual viendo se affligido, y cercado de tantos, invocò el nombre de Iesus, y de sus deuotos San Miguel, y Santiago, à esta ocasion le legò à su lado el valiente, y esforçado Pedro Benitez, y le dixo: primo, y noble General, animo, aunque estais herido, que el noble aqui queda señalado; à vuestro lado tenéis al que es vuestra sangre, y soldado. El Rey que vió la chusma, que sobre el General acudia, conmovido à la sinistra, porque à manos de tantos no muriese el que le auia herido, y por acción noble, diò voces à sus vassallos, que se flossegassen, y ninguno le hiriesse, y se puso à su lado para defenderle; proprio es de noble sangre no ofender al caído,

aunque agrauios aya recibido, y de villana proapia el que aguarda la ocasion de la vengança; apartòse el Rey de aquel puestro, dexando libres al General, y à Pedro Benitez; y fue à embestir con otros. Viendo el General la gran matança que los Guanches en los suyos hazian, y que parecia imposible quedar ninguno con vida, se hincò de rodillas, y leuanto los ojos al Cielo, y con las manos puestas pidió à Dios nuestro Señor misericordia, que aplacasse su ira, que los librasse de aquella barbara gente; al mesmo instante que hizo esta deuota suplica, se obscurecieron los Cielos con grandes nublados, saliendo de ellos relampagos, con tan terribles truenos, que hazian temblar la tierra; y dize Viana, y otros Autores, que fue aparecido en el aire vn hombre armado, rodeado de vn resplandor como vn llama de fuego, y que era el Arcangel San Miguel, deuoto de el General. Con esta vision, y terremotos, los Guanches amedrentados se fueron de allí, dexando à los Españoles entre tanta mortandad; al fin de esta batalla vnos treinta Españoles fatigados de quinientos Guanches, que les

Viana
otros
to. 155.

les dauan caça, se retiraron àzia vnos cerros de allicerca, y viendo los perseguian para concluir con ellos, se subieron, acollados de sus enemigos, à vn cerro, y en yna cuena, que en lo alto estaua se retraxeron, haziendo resistencia à los contrarios, que pretendian subir à ella, en donde estuieron cercados aquella noche, hasta el siguiente dia.

Tambien ciento y veinte Canarios Catolicos, y quatro Portugueses, por escapar las vidas de la furia de la infernal gente, perseguidos de mas de mil y quinientos Guanches, se retiraron de el barranco, y por entre peñascos, y malos passos caminaron con mucha prisa, hasta llegar à la orilla del mar, por aquella parte de Centejo, en donde estaua yna baxa en el mar cerca de tierra, y arrojandose vestidos al agua, en ella se libraron de los Guanches, que los seguian; los quales dauan bramidos de colera, por auerse les escapado; y algunos dellos se echauan al agua, pretendiendo passar à la Rocca; pero fueron à fondo mas de ciento y sesenta, sin poder ninguno llegar à ella, cõ que de cansados, y enfadados de discurrir como passar à ella, los dexaron à su fortu-

na, y se fueron à Taoro, en donde ya el Rey estaua con su hermano Tinguaro, y vasallos.

El General Don Alonso Fernandez de Lugo, y sus amigos, y soldados viendo libres de los naturales Nuanos, dieron gracias al Señor, por auerles librado de sus enemigos; salieron de la espelura de el bosque, y peligroso passo para ellos aquel dia, en que tuieron tan mala fortuna, y dexando à sus amigos, y parientes tendidos en el campo, ya que el Sol se ponía, y llegaua la noche, cogieron el camino para Santa Cruz, vnos cojos, y heridos queixandose; otros llorando tan poca fuerte, y estos la tuieron buena en esta buelta, porque con la obcuridad de la noche perdieron el camino, y fueron à Santa Cruz por lo alto de Geneto, que sino es así, y caminan por la Laguna, no escapa ninguno con la vida; porque en su Vega estauan esperandolos el Rey de Anapa, el de Tacoronte, y el de Tegueste con sus soldados, para acabar con los que escapassen de la batalla de Tinguaro, como lo tena ordenado el Rey de Taoro; llegaron los Catolicos à Santa Cruz bico tristes, y

afligidos, y curaron à los heridos.

Esta batalla que se diò en Centejo fue la mayor que en esta isla de Theaerife; fue armada entre Españoles, y Guanches, durò quatro horas sin parar en ella; murieron quinientos Españoles, y trecientos Canarios Catolicos, y salieron sesenta heridos: murieron dos mil Guanches, que segun afirman algunos Autores, seis mil fueron los que dieron la batalla, y mil y docientos Christianos; en este sitio en donde se diò esta batalla, llamaron despues la matança, y cerca de allí se poblò vn lugar con el mesmo nombre; en el barranco se hallan pieças de dardos, y de otras armas, y huesos de los que allí perecieron, y han hallado algunas monedas, y doblas de oro à lo antiguo.

Juan Benitez que con algunos se auia retirado mas abaxo del barranco, perseguido de vn gentil esquadra por librar su vida, auo por industria fingirse muerto, con que los enemigos passauan por sobre su cuerpo, juzgandole difunto: no se atreuia a levantar por no ser visto, y entendido su pensamiento, y por estár

muy apartado de adonde el General, y sus soldados estauan, no sabia que hazerfe, con que le obligò el temor quedarfe alli aquella noche, hasta el siguiente dia, que luego dirè, como escapò este noble Cauallero: el Padre Espinosa dize fue este el que se librò cõ esta industria; el dicho Juan Benitez, y el Licenciado Vianna dize, fue Gonçalo del Castillo; cada vno se conforma con el Autor que le pareciere.

El dia siguiente de la batalla, y mortandad de Catholicos, y Niuarios, que fue Miercoles, cinco del mes de Mayo, quiso nuestro Señor apiadarse por su misericordia de los Canarios, y Portugueses, que en la Roca del mar estauan afligidos, y hambrientos; todà la noche la passaron con mucho frío y pidiendo a Dios el remedio, con vn temporal, desgarraron los nauios, que en el Puerto de Santa Cruz estauan surtos, y montaron la punta de Naga, y dieron buelta à la otra parte de la isla; luego que los Canarios los vieron, les hizieron señas con las camias, y les dieron voces, y a ellas se les acercaron, y echaron los bates, en que se embarcaron: dâdo gracias à Dios por auer

les oido sus suplicas, y libradolos de aquel destierro, cercados de agua, dieron las naos la buelta à Santa Cruz, y salieron à tierra los soldados, algunos heridos, que fueron puestos en cura.

No se olvidò su diuina Magestad de los treinta Españoles, que en la cueua de la Sierra estauan retraidos, cercados toda la noche de vna esquadra Niuarina, que aunque quisieran salir della, no les dauan lugar, así permitió, que auiendo llegado à noticia del Rey, mouido de compasión, les mandò à vn Capitan Sigoñe con embaxada de paz, que baxassen de la cueua, que les prometia perdon, y embiarlos libres, adonde su General estaua; recibido el mensage, confiadados de la palabra del Rey, baxaron de la cueua, y Sierra, y fueron à la presencia del Rey, que con mucha afabiidad los recibì, y mandò dar de comer, y que el Capitan Sigoñe con cien vassallos fuesen con ellos de guarda al Puerto de Santa Cruz, porque los naturales no les hizicessen agrauio. Despidieronse del Rey los treinta Españoles, y dieronle agtadecimientos por el fauor que les hazia, y con las guardas caminaron para el Puerto, y llegando cerca del barran-

co, en donde el dia antecedente se diò la batalla, Iuan Benitez, que venia caminando àzia arriba, el que se siguiò muerto, boluì la cara atrás, y viendo la esquadra, à donde èl estava venia, se valì de la industria passada, echandose en el suelo: passaron cerca del la esquadra, y donociendo venir en ella Españoles, auiendo passado, se leuantò sin ser visto, y se incorporò cõ ellos; los amigos que le vieron se alegraron, y con recato le dauan el parabien de su llegada: auiendo caminado vn poco, el Capitan Sigoñe mandò descansar à la sombra de vnos arboles, y que tomassen vn pisaporte, para passar el camino; el Sigoñe, q̄ era astuto, miròlos à todos, y sin contarlos le hizo nouedad Iuan Benitez, y para satisfacerse contòlos, y hallò vno mas. Preguntò à Benitez, que como allí venia, sin auer estado delante del Rey; èl afirmó, que en la Real presencia se auia hallado: dizen los naturales, que le quiten la vida. El noble Iuan Benitez porfia, que con el Rey estuue, resueluense à saber, qual sea para matarle, y pidele Iuan Benitez de merced bueluan al Palacio del Rey, y el Capitan Sigoñe le concediò la peticion. Boluieron à Taore,

llegaron à la presencia del Rey, y dixole el Sigoñe Hequebí Bencomo, treinta Españoles me entregaste, en el camino los contè, y hallè treinta y vno, esta es la causa de boluertelos à tu presencia; el Rey quedò contento por la lealtad de su vasallo; preguntò à los Españoles dixèssen qual es el que se añadió al numero que antes auia y sto; el valeroso Lu. n. Benitez respondió, que èl era, que aquella passada noche, mal herido la auia pasado entre cuerpos muertos, y que con industria de auerse fingido muerto, se auia librado de los suyos: el Rey, que era piadoso, le perdonò, y dixò, que le siruiera de castigo la mala noche, que entre cadaueres auia pasado, y mandò, que à todos treinta y vno los lleuassen à su General; passaron por la Vega de la Laguna, y aunque encontrauan quien les pudiera hazer mucho daño, por las guardas que llenauan, eran seguros de sus enemigos: estando cerca de Santa Cruz, se alborotaron los que en el puerto estauan, juzgàndo eran Glanches de pelea; quando mas cerca estauan, reconocieron venir entre ellos Españoles, con que se les quitò el sobresalto; llegaron

las guardas, y entregaron al General sus soldados de parte de su Rey, y el General los despidió con muchos agradecimientos.

Sucedìò vn passo gracioso à vnos naturales Guanches, y fue, que andando recogiendo el despojo de la batalla, vna esquadra dellos, entre las armas que recogian, fue vna ballesta armada; asentaronse en rueda diez, ò doze, por no entenderla, para poderse valer de las otras que estauan en el campo, y tales bueltas le dieron; vnos contemplauan en el arco, otros en la cuerda; el vno apretò la llave, sin saber lo que se hazia, y disparada, se empleò el passador en los pechos de vno; los compañeros con grande espanto, se leuataron, y huyeron, y desde entonces tanto miedo cobraron à las ballestas, que quantas auian recogido las largaron, y quando vian alguna, se apartauan della mas de vn tiro de piedra, juzgàndo ser cosa viuua, y que por sí mataua gente, y lo auisauan à los otros sus paisanos, para que se guardassen de ellas.

El Rey de Guimar, que tubo noticia de la desgracia de los Españoles, y que estauan en Santa Cruz; embiò al Ge-

neral el pesame, y vn regalo de ganado, gofio, quesos, leche, y manteca, y cantidad de ceuada para los cauallos; y juntamente le embiò tre-cientos Guanches, que se ofreciesen en su nombre, para que los ocupasse en lo que fuere de su voluntad. Recibiò el General el regalo, y ofrecimiento, y correspondiòle muy mal, pues con cautelotas palabras les dixo a los Guanches, que les agradecia la fineza, que en la ocasion no tenia en que ocuparlo; pero que gustaua se estuuiesse allí holgando algunos dias; ellos aceraron la merced, que les hazia; con toda breuedad el General preuino vn nauio con m^a tenimientos, y diò orden al Capitan del, que quando estuuiesse los Guanches embarcados, diessè à la vela, y fuese à España, y que al primer Puerto que llegasse los vendiesse por esclauos, y se boluiesse con el dinero, ò ropa, que por ellos les diessè para mejor conseguir el General su pretension: ya que todo estava preuenido, dixo à los Guanches, que se fuesse à holgar à los nauios, ellos confiados, començaron à embarcarse en los bateles, y el que los gouernaua à todos, lleuaua el nauio preuenido; ya que esta-

uan embarcados, el Capitan los embiò debaxo de cubierta, leuantò ancoras, y en ocho dias llegó à Cadiz; de-tembarcò allí algunos, y los vendiò como à esclauos; pasó à Seuilla, y vendiò los demas, y se boluì el Capitan con su nauio, y dinero à Canaria: no faltò persona que diò quenta à sus Magestades del agrauio que se les auia hecho à estos Guanches, y luego mandaron despachar sus Reales prouisiones, en que dieron por libres à los Guanches, y que los q^e los auian comprado recurriesse al vendedor. Quando el Rey de Guimar supo esta traicion, que se le auia hecho, lo supò mucho, y nunca mas confianza tubo de Españoles, y si alguna correspondencia con ellos tenia, era con recato, porque no le sucediesse segunda vez lo mismo, y por no enojarlos, disimulaua su sentimiento con algunos regalos.

A primero de Junio vn Capitan llamado Haineto, vassallo del Rey de Anaga, con vna esquadra de quatrocientos Guanches, agrauiando, de que los Españoles hazian muchos destrozos, y daño en aquel Reyno con sus entradas, llegó al puerto, y estando cerca de él to-

jon, ò castillo, que en el estaua, començò à dar batalla; los Españoles, que en el castillo estauan, se defendieron valerosamente, y auiendo peleado vna hora, viendo el Capitan Haineto no auia de conseguir cosa alguna, por auerle matado ciento y sesenta Guanches, y ciento mal heridos, se retirò con los suyos, dexando à los Españoles con esta vitoria, de que solamente tres murieron, y quinze fueron los heridos.

El General Don Alonso de Lugo, viendo se con tan poca gente, y menos caudal para proseguir la conquista pues auia vn año, y vn mes que en la isla estaua con tan poca fuerça, despues de auer gastado su hacienda, y vendido vn ingenio de açucar, que tenia en Canaria, sin tener ganancia, antes mucha perdida; llamó à consulta à sus Capitanes, y gente noble, y les dixo, que acordassen lo que mas conueniente fuesse, si se boluerian à Canaria à preuenirse de mas gente, y buscar dineros prestados para comprar lo necessario, ò si se quedarian en aquel Puerto; y nos dezian, que si docientos hombres auian de pelear con toda vna isla; otros dezian, que la conquif-

ta se dexasse, que cada qual fuesse à buscar su vida, otros eran de parecer se fuesse à Canaria, y que de alli se negociaria quien prestasse dineros con su ganancia: determinò el General irse à Canaria con toda su gente, y à ocho del mes de Junio del dicho año de mil quatrocientos y nouenta y quatro, se embarcaron, y llegaron al Puerto de la Luz con buen viage.

CAPITVLO XV.

Como ayudò à la Conquista de Tenerife el Excelente Señor Duque de Medina Sidonia, y de la segunda entrada en la Isla, y batalla en la Laguna, y morada en los Guanches.

L VEGO que el General Don Alonso Fernandez de Lugo llegó à la isla de Gran Canaria, con su gente; sin perder tiempo, hizo diligencias en buscar quien le ayudasse à la conquista; hallò quatro Genoueses, que tenian sentado trato en dicha isla, y estos le ofrecieron dineros con partido de armadores, y hizieron escrituras; llamauanse Juan de el Blanco, Francisco Palomares, Ma-

go Viña, Nicolao Angela-
 te; dieron estos quatro arma-
 dores poder à Gonçalo Xua-
 rez de Maqueda, vezino
 de el Puerto de Santa M. A.
 RIA, y residente en Cana-
 ria, para que yendo à España
 en nombre de ellos, con
 qualquiera señor se concer-
 tasse, y hiziesse compañía,
 que se obligasse à ayudar à
 la conquista de Thenerife
 con seiscientos, ò mas peo-
 nes, y treinta hombres de
 acauallo, ofreciendole par-
 te de la presa, descontados
 los costes, y que la presa que
 se hiziera de cautiuos, y ga-
 nados, se partirian en dos
 partes, vna para los armado-
 res, y otra para los soldados:
 otorgòse este poder en 13.
 del mes de Junio de dicho
 año de 1494. ante Gonçalo
 de la Puebla, Ecriuano de
 Canaria; dironle asimismo
 orden, con cartas, para que
 primero hablasse con el Se-
 ñor Duque de Medina Si-
 donia, Don Juan de Guz-
 man; si queria ayudarles en
 esta pretension, como Señor
 tan poderoto; y asimismo,
 el General Don Alonso de
 Lugo escriuiò cartas à su
 Excelencia, suplicandole ad-
 miiesse el concierto, por
 ser en seruicio de su Ma-
 gestad. Despachòse el men-
 sagero, y embarcòse à su
 viage, y llegó à Cadiz,

de allí pasó à San Lucar,
 habló con el Señor Duque,
 diòle las cartas de el Ge-
 neral, y armadores, y de-
 mas de palabra, le diò noti-
 cia de el estado de la Con-
 quista: el Señor Duque vi-
 no en lo que se le pedia, y o-
 torgò la escritura del con-
 cierto con el mensagero, en
 virtud del poder que lleua-
 ua: mandò luego poner el
 Señor Duque siete vande-
 ras de soldados de a pie, y
 vn estandarte de acauallo en
 la plaza, y calles de la nobilif-
 sima Ciudad de San Lucar, y
 pregonar leua voluntaria pa-
 ra la conquista de las islas de
 Thenerife, y sugetarla à la
 obediencia de los Reyes Ca-
 tolicos Don Fernando, y Do-
 ña Isabel, nuestros señores.
 Nombrò por Capitan Ma-
 yor del Tercio, que es lo mē-
 mo, que oy Maestro de Cam-
 po à Bartolomè Estupiñan,
 y por Capitan de la gente
 de acauallo à Diego de Me-
 sa, y por Capitanes de In-
 fantería à Bernardo Chi-
 chones, Ivan de Esquíbel,
 Hernando de Escalante Juan
 de Naruarez, Gonçalo de So-
 to, Bernardo de Elicona,
 Diego Manriquez, y estos
 nombraron sus Oficiales,
 Pedro Alvarez, Juan San-
 chez, Miguel Ruiz, Pe-
 dro Mignel de la Osa, Mar-
 tín de Valladares, Alonso

Bañez, Luis Gonçalez, Alvaro Diaz, y otros muchos, en los meses de Agosto, y Setiembre, con la buena, y puntual paga, se alistaron en las banderas seiscientos y cinquenta hombres de a pie, y quarenta, y mas de acavallo. Seis fuertes naos estauan en aquel Puerto, prevenidas para el viage. Llegòse el tiempo de la embarcacion, y estando embarcados para dar à la vela à quatro del mes de Octubre; y por boluerse el tiempo à la proa, se detuvieron diez y seis dias, al fin de ellos, se le puso favorable à popa: tiraron la pieça de leua, y començaron à dar à vela; y en veinte y dos del dicho mes de Octubre, estando el Excelentissimo Duque en la marina, hizieron la salva, y començaron à dar à la vela: Passaron la peligrosa Vaya, y en siete dias, que se contaron à veinte del dicho mes, navegaron las dozientas y diez y ocho leguas del viage. Llegaron à la isla de la gran Canaria, tomaron Puerto en el principal de la Luz; salieron à tierra los nobles Capitanes, Oficiales, y soldados, y con muchos parabienes de la llegada, y feliz viage, fueron recibidos del General Don Alonso de Lugo, y de sus nobles amigos, y deudos; ya el General

estaua prevenido de alguna gente, y bastimentos, con lo que los quatro armadores Mercaderes auian dado. Los nobles amigos, y deudos, que le auian acompañado en la derrota de Thenerife, le prometieron ayudar con sus personas, y demas con lo que cada vno pudiesse de su caudal, porque demas de todos hazerle por amistad, deseauan los naturales de las islas conquistadas, que Thenerife tambien la estuuiesse, para que de essa suerte tuuiessen mas segura comunicacion en todas; y porque la tenian por la mejor en frutos, y amenidad; y aunque algunos solo ayudaron empreitando al General, no lo hizo assi Bartolomè Benitez porque si al Padre Espinola le pareciò, que se auia quedado en Canaria, esta vez padece equiuocacion, que no lo dixera, si huiera visto las Datas de los repartimientos desta isla, en donde dize: Doy à vos Bartolomè Benitez, por quanto fuisteis conquistador desta isla de Thenerife, &c. Y assi creo no tuuo este Padre razon en decir esto, porque segun mi parecer, lo contrario es cierto, pues se verifica con lo referido; en la qual equiuocacion, como en otras de entidad, que he notado, podrá el

curioso reconocer, que no ay obra, que salga à plaça, que no aya diferentes dictámenes; y así, no dexará de necessitar de adiciones, como se vè en las Poblaciones de España, y sus conquistas, en dõde se hallaràn varias opiniones; con que es cierto, que no pueden los Historiadores tener todas las noticias sin padecer algun error; pues en nuestra conquista, vnos se aplicarian à vnas familias mas que a otras, ò porque se les ofrecieron mas facilmente sus noticias, ò las cuydaron mas. Pues bien se sabe, que algunos tuieron Datas, y repartimientos, sin auer estado en la conquista, ò ya porque ayudaron con dineros, como algunos Armadores, ò ya porque no pudieron continuarla por enfermedad, ò otro accidente forzoso, ò muerte; por cuya causa no se dexò de repartir en ellos, ò en quien su derecho tuuo; y demàs, como se sabe tambien, hauo repartimientos à personas, que despues vinieron à poblar, con que por estas causas se pudo equiuocar el Padre Espinosa, sin malicia, lleuando algun dictamen, el qual aora no se conoce.

Lo mas seguro serà, lo que en estas materias cada vno tiene justificado por sus

passados, en que no puede auer tanto error, por cuya causa cada vno tiene obligacion mas precisa à procurar las noticias de sus mayores, porque los estraños con facilidad adquieren las malas afectadas con passion, que con este vicio nunca corren muy verdaderas, y las buenas suelen menospreciar, teniendolas por dificultosas, siendo para las vnas de fragil memoria, y para las otras de eterna retentiu. Dolor bien sensible de la humana naturaleza, que se sustenta de la embidia, y se enferma de la caridad, del mal del proximo se alegra, del bien se entristece; trocadas vãn estas suertes; si antes del vltimo lance no llega el desengaño, la preterision à ganar por vno ciento vã perdida, y mas el conseguir caudal para entrar en la patria con decoro, adonde la embidia no tiene lugar, siempre la caridad se lieua el supremo trono, la tristeza se halla desterrada, la alegria triunfa, vnos à otros se animan à la verdadera nobleza de la caridad, à quien todas las virtudes acompañan; en fin, no es bien seguir este discurso, porque es de otro intento.

Continuòse la conquista, y à primero de Nouiembre començaron à embarcarse,
el

el General con su Capitan de acuallo Don Fernando Garcia del Castillo, y Capitan de Infanteria Española, Ibone de Armas, y Capitan de Infanteria de Canarios, y naturales Don Pedro de Maninidra, y el Capitan mayor Bartolomé Estupiñan, con los Capitanes, y soldados de su Tercio, y al siguiente dia salieron del Puerto, y llegaron à la isla de Thencrife al Puerto de Santa Cruz, en donde hizieron la salva à la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, alli desembarcaron, y el General Don Alonso de Lugo besò la Santa Cruz, que en la entrada passada auia puesto en aquella playa con mucha deuocion, pidiendo à Christo nuestro Redentor, y à la Reyna de los Angeles su Madre nuestra Señora de Candelaria, le diesen su fauor, y ayuda en aquella prentension, y conquista, y victoria contra los enemigos de la Santa Fè; siguiéronle en la mesma deuocion el Capitan Bartolomé Estupiñan, y los Capitanes, Diego de Mesa, Bernardo de Chichones, Hernando de Eicalante, Iuan de Esquibel, Gonçalo de Soto, Bernardo de Elicona, Iuan de Naruaez, Don Fernando Garcia del Castillo, Ibone de Armas, Don Pedro de

Maninidra, el Canonigo Alonso de Samarinas, Lope Hernández de la Guerra, Martin de Alarcon, y Diego de Alarcon su deudo, Alonso de las Hijas, Andrés Suarez Gallinato, Geronimo de Valdès su hermano, Bartolomé Benítez, Alonso de la Peña, Diego de Maldonado, Fernando de Llarena, Diego de Solis, Francisco de Espinosa, Guillen Castellano, Iayme Iouen, Iacome Iouel, Iuan Benitez, Iuan de Llarena, Iuan Mendez, Iuan de Guzman, Lope de Salazar, Pedro Mexia, Mateo Viña, Pedro Benitez, Don Pedro de Lugo, hijo del General, Pedro Martin Buendia, Rodrigo de Barrios, Diego de Belcazar, Don Alonso Fernandez Gallego, Alonso de Moratalla, Andrés Diaz, Diego de Leon, Diego Fernandez de Mançanilla, Diego de Agreda, Fernando de Truxillo, Lope Romero, Fernando de Gallegos, Iuan Redondo, Fernando de Forná, Pedro Fernandez de Lugo, Fernando Suarez, Iuan de Almodouar, Francisco Melfan, Francisco del Portillo, Martin Ponce, Francisco de Albornoz, Lope de Fuentes, Francisco Malpica, Iuan de Almodouar, Francisco Riucrol, Antonio de Manos de Oro, Gonçalo de Lepe, Iuan Na:

Nauarro, Lorenzo de Alcalá, Gonçalo Muñoz, Gonçalo Rodríguez, Juan de Badajoz, Iuan Cabeilo, Rodrigo Montano. Iuan Rodríguez de Gamonales, Rodrigo de Burguillos, Iuan de Zucrio, Pedro de Bobadilla, Pedro Camacho, Francisco Yañez, Sebastian de Campo, Pedro Luque, Pedro Martin, Alonso de Cordoua, Canario, Pedro Mayor, Martín de Valiades, Iuan Delgado, Canario, Diego de Manzanafio, y Pedro de Lugo, Canario, Iuan de Meneles, y todos los demas, que dexo de referir, que acompañauan este Exercito, alistados debaxo de sus vanderas. Despues mandò el General, que el Castillo se renouasse, y fortificasse por que los Guanches auian derribado parte del, asentòse el Real en aquel Puerto, las vanderas se pusieron en el Castillo, la principal con las Armas de los Catholicos Reyes en lo mas alto, y mas abaxo otra con las Armas de el señor Duque, las dos caloeras de Guzman, orladas con Castillos, y Leones; las calderas, como descendiente por varonia de Alvar Nuñez de Guzman Rico Homenel Reynado del seño Rey Don Sancho Primero de Castilla, y Segundo

de Leon, y la orla de los Castillos, y Leones, como descendiente del seño Rey Don Enrique Segundo de Castilla, y Leon, cuya hija, llamada Doña Iuana de Castilla, casò con Don Iuan Alonso de Guzman, primer Conde de Niebla, de quienes fue hijo Don Enrique de Guzman, segundo Conde de Niebla, y nieto Don Iuan Alonto de Guzman, tercero Conde de Niebla, y primer Duque de Medina Sidonia, de quiè era legitimo suçessor su Excelencia; y por la linea del seño Rey Don Enrique Segundo, tambien le toca la sangre de Guzman, por auer sido su Magstad hijo del seño Rey Don Alòns de Castilla y de Doña Leonor Nuñez de Guzman, hija de Pedro Nuñez de Guzman, y de Doña Maria Giron. Las demas vanderas del Exercito estauan puestas en contorno de el Castillo con ellas bien empapelado.

Quando los naturales vieron entrar los nauos en el Puerto, y salir la gente à tierra, y oyeron tanto alboroto, y estruendo de la Artilleria, que dispararon, quando la salva hizieron à la Virgen Santissima de Candela; los que mas presto pudieron escaminar, llevaron la nueva al Rey

de Taoro, el qual mandò sus Embaxadores à los tres Reyes de Tacoron e de Tegeste, y de Anaga, y à Zebenbui, señor de las Sierras, que llamamos del Hidalgo, mas abaxo de Texina, junto al mar, para que al siguiente dia se juntasen con sus vassallos en la Vega de la Laguna, antes que los Españoles les ganassen el puesto; recibieron los Reyes el auiso, y al segundo dia llegaron à la Laguna el Rey de Taoro con cinco mil vassallos, el de Tacoronte con dos mil, el de Tegeste con mil y dozientos, el de Anaga embiò dos mil y seiscientos, no vino con ellos, por hallarse con vna graue enfermedad; Zebenbui llegó con dozientos y cinquenta valientes soldados, con que se armò vn fuerte esquadron de onze mil y cinquenta Guanches. El Rey de Taoro no diò auiso à los otros Reyes por la discordia, que auian tenido, como queda dicho en el capitulo pasado, assi no embiaron gente de sus Reynos. Soberuio estava el gran Rey de Taoro con su grueso Exercito, tan arrogante, y vfano, que dezia à sus primos, y vassallos: venga aqui to do el poder del Mundo, que con vuestro valor, para el tengo resistencia. Permittió su diuina Ma-

gestad, q̄ su altieuz, y soberuia fuesse abatida, y la poca fuerça de los Españoles realçada, q̄ al respeto del numero de vno, y otro esquadron, auia para cada Catolico onze Guanches. Diòles vn contagio, ò modorra, que cada dia morian mas de cien naturales, sin remedio perecian, que en menos tiempo de vn mes, murieron con la pestilencia mas de seis mil, de que los Reyes estauan muy peñarios de su desdicha, pues sin pelear tantos morian. Conocido fue el milagro para bien de los Catolicos.

El Rey mandò baxassen dos Guanches por espías à Santa Cruz, y le lleuassen noticia de la cantidad de gente Española, que en el Puerto auia, y reconociesen las fuerças que traian, y que se pudiesen en parte donde no fuesen vistos. Dos naturales de los mas alentados, se ofrecieron à lo mandado de el Rey: baxaron al Puerto, no por el camino, si por vn barranco, que desde la Laguna llega à Santa Cruz, y no faltò vn soldado Español, que los viesse à la salida del barranco, cerca del Puerto, que haze llano, y luego dièse auiso al General; el qual mandò, que quatro hombres de acualso, y algunos de à pie, que los fuesen à coger.
Las

Las espías que sintieron ser vistas, y que los Caualleros, y gente de à pie venian adonde ellos estauan, se leuataron entre vnos cardones, y comengaron à correr, los que en su busca iban, que los vieron, dieron tras ellos; y los dos Guanches, por mejor correr, subieron al camino llano, y yendoles dando los Caualleros alcance, el vno se arrojò el barranco abaxo, sin en cosa alguna agrauarse, dando saltos de anden en anden, afirmandose en su asta del dardo, que lleuaua, que en esto de saltar, y correr eran ligeros. El otro compañero no pudo librarse, porque le atajaron el passo, y le aprisionaron, y lleuaron à la presencia del General; fue preguntado por el lengua, que dixesse con verdad lo que los Reyes tenian determinado para la batalla, y que gente tenian, ya que èl, y su compañero auian llegado à aquel Puerto. Por bien no fue posible hazerle dezir vna palabra, con que por mal, con tormentos, y amenazas, de que perderia la vida, confesò la verdad: Dixo, que auia vn mes que los Reyes de Taoro, de Tacoronte, de Tegetta, y el señor de vias Sierras, auian llegado à la Laguna à estoruarles la entrada, con mas onze mil va-

sallos, y que de vna modorra auian muerto mas de seis mil en aquel tiempo, y auian morian; y que en el medio del camino, en donde dicen la cuesta por donde auian de subir à la Laguna, en el alto, y llano della, que està entre dos barrancos, estauan treinta Guanches por centinelas puestas por su Rey, para que viendo, que los Españoles subian à la Laguna, le diessen auiso, para baxar con sus vassallos à cogeres el passo de la cuesta, por tener aquella mas ventaja en la pelea, que no era muy poca, y no dexarles subirla, que èl, y su compañero auian llegado alli por mandado de su Rey, para que viesse el estado, y forma de su Exercito. Oida esta confesion, y declaraciõ del Guache, el General llamò à consulta à sus Capitanes, y nobles de su Exercito, sobre lo que conuenia hazerse, que mas conueniente fuesse para la batalla: fueron de parecer, de que à la media noche, por no ser vistos de las atalayas, que en la cuesta estauan subiesse el Exercito à la Laguna. Preuinieronse todos, y passada la media noche, leuataron el Real, y dexando presidio en el Castillo, en donde quedauan los mantenimientos, caminaron à la Laguna, y estan-

do cerca de lo alto, y llano de la cuesta, vna hora antes del dia, los guardas, que los sintieron, huyeron, porque no les aprisionasen, y algunos fueron con el auiso al Rey, como los Españoles estauan puestos encamino, y cerca de aquel pueyto; el Rey enojado, les reprehendió el descuydo, que auian tenido de no auerle auisado, desde que salieron de Santa Cruz: dispartaronse, que cō la obscuridad de la noche, no los pudieron ver, sino quando auian subido la agria cuesta; con todo mandò el Rey, que los tres que le lleuaron la nueva fuesen ahorcados, por auerle descuydado en la orden que les tenia dada; los compañeros, que tuuieron noticia de lo que passaua, no parecieron ante el Rey, antes se apartaron de alli muchas leguas. Mandò el Rey, que su escuadron fuesse à impedir el passo de vna cuestasilla, que està cerca de adonde està la Ermita de nuestra Señora de Gracia, y à pocos passos que dieron, tuuo el Rey noticia la auian ya subido los Españoles, y estauan cerca de ellos: hizo alto el General, hasta que aclarasse el dia, con intencion de dar batalla.

En el dicho dia, que se contaron treinta dias de el

mes de Nouiembre, en que la Iglesia celebra la fiesta del Apóstol San Andrés, del dicho año de mil y quatrociētos y nouenta y quatro, à las ocho del dia, subió el escuadron Catolico, y se encontró con el Barbaro, en donde està oy la Ermita de San Christoval à la salida de la Ciudad: hizieron alto el vno, y otro. El General embió à dezir al Rey con Guillen Castellano, que obedeciesse à los Catolicos Reyes de España, y concedi ffe lo demás, que le tenia pedido. La respuesta que le embió, fue negandole la obediencia; viendo el General la resolucion del Rey, y que tenia poca esperança de sacar fruto del Barbaro Rey; preuino à sus soldados la batalla, y los animò à que peleassen, diciendoles: Ea hermanos, valor, y esfuerço, poned el coraçon en Christo, en su nombre demos esta embestida, confiad en que tendrēmos su ayuda, y con ella la victoria: caminaron mas cerca del Niuario Exercito, tocaron los clarines, y trompetas, y disparando el General vna pistola, dixo à sus Capitanes, y soldados, y à este tiempo San Miguel, y Santiago, à ellos. Luego los valerosos Españoles dispararō su mortueteria, y ballestas. Los Niua-

uanos les respondieron con sus dardos, y piedras, començòse la batalla de vna, y otra parte tan cruel, y con tanto animo peleauan, los vnos por ganar la honra, que auian perdido en la derrota de la misma ança: los otros por defender su patria, que se juzgò no quedasse vivo ninguno, cerraronse los esquadrones, y vnos con otros entrecuerados, qual cae atravesado con la espada, qual con el dardo, el Rey con vna gruesa maza andaua desbaratando cabeças. Los otros Reyes no se descuydauan. El valeroso General Don Alonso de Lugo acuallo andaua entre el Exercito, atropellando enemigos. Los Capitanes de acuallo con sus soldados, cercaron el Exercito, y concluian à los que por fuera andauan: el son de las caxas, y clarines en aquella Vega, hazia grande armonia, los silvos, y gritos de los Guanches parecian bramidos; aqui el valiente Fernando de Truxillo, quitò de la mano à Tigayga vna yandera Española de las que auia ganado en la derrota passada, dexando el Guanche la vida; todos mostraron su valor famosamente. Vieronse los Guanches fatigados de la furia Española, y que iban cayendo en tierra mas, que si

lo causara la pestilencia, se fueron retirando àzia el bosque de la Laguna; los Españoles no perdian passo, y ya cansados de pelear, que durò mas de dos horas, los naturales se retiraron de tropel, y queriendo los Españoles darles alcance, dixò el General, que ninguno passasse de aquel puelto, pues ya era conocida la vitoria por España, y la perdida por la Niuvia. Los Españoles à voces la publicaron, tocaron à recoger, con que todos se juntaron, dandose los parabienes de la buena suerte, que Dios les auia dado aquel día.

El Principe, y Capitan Tinguaro, que mal herido se auia retirado a la falda de la Sierra de San Roque, perseguido de quatro soldados de acuallo, se librò de ellos con vna alabarda, que traia consigo, la qual auia ganado en la batalla de Centejo; y auiendose librado de ellos, subiendo la Sierra, le diò caza vn valiente soldado, llamado Pedro Martin Buendia, y le diò vna dardada, que le derribò: mostròsele el Capitan Tinguaro rendido, porque no le acabasse de matar, cruzò los braços, y en su lengua le dixò: Chúcar guayot archimencey reste Bei, con Conet

vander relac machet zahañe, que quiere dezir: No mates al Hidalgo, que es natural hermano de Bencomo, y te te rinde aqui como cautiuo. Poco caso hizo Pedro de Buendia de las razones del Principe Tinguaro, porque no las entendió, así le atravesò los pechos con otro golpe; y aunque otros Españoles que estauan más abaxo, vieron al Guanche caído, y oídole sus palabras, à vezes altas dixerón al soldado no le matasse: pero no tuuo remedio, porque allí pereció del segundo golpe; llegaron cerca del cadauer, y tan enfangrentado, y maltratado tenia el rostro, que no afirmauan de cierto si era Tinguaro, ò el Rey Bencomo; con esta duda de no saber quien fuesse, lo lleuaron à la presencia de el General, y aunque procuraron conocerlo, no hubo quien con certidumbre lo dixesse, así lo dexaron hasta saber la verdad.

El General victorioso, mandò, que el Real se sentasse en la parte que estuuò el año antecedente, mas abaxo de adonde aquel dia se diò la batalla, à tres tiros de molquete, fueron todos al puesto señalado. Dieron infinitas gracias à Dios nuestro Señor por la merced re-

cibida en auerles dado aquella vitoria, y prometieron hazer en aquel lugar, y sitio en donde estauan, vna Ermita al Misterio de la gloriosa Encarnacion del Verbo, con el titulo de nuestra Señora de Gracia, que es la que oy està fabricada en aquel mesmo lugar, Imagen de tanta deuocion en esta Ciudad, y lugares de esta isla, que todos los dias, y particularmente los Sabados del año la van à visitar muchos deuotos, y denotas, à pedirle gracia para sus almas. Despues mandò se leyese la lista, para saber los que faltauan, y hallaron auer muerto en la batalla treinta y cinco soldados de à pie, y diez de acuallo, y algunos heridos, conocido milagro, quando murieron mas de mil y setecientos Niuarios.

Quando el Exercito Español subió à la Laguna, que el Rey de Taoro tuuo la nueua de las guardas, que mandò ahorcar, juzgando les sucediera con los Españoles, como à su hermano, y à èl en la batalla de la manzanca, mandò à vn Capitan Sigoñe, baxasse por los valles, y barrancos, con vna esquadra de quatrocientos Guanches, y se pusiese en la cuesta, y medio del ca-

masno, para que quando los Españoles fuesen de huida de su furia, les hiziesse cara, y los acabasse de matar (mal lo pensò el Barbaro Rey) y despues baxasse à Santa Cruz, y mataste à los que alli auian quedado guardando el bagage: estuuo el Capitan Sigoñe con sus soldados aquel dia aguardando en el puesto à los Españoles de retirada, para executar la orden de su Rey; y viendo se auia pasado el dia, y se llegaua la noche, sin auer llegado, lo ruuo à mala señal, y de perdida de los suyos. Queriendo ya retirar à la Laguna, y con cuidado de saber lo que auia sucedido, por auer pasado mas de vna hora de la noche, oieron passos, y ruido de cauallos, y quecidos de gente; preuinieronse los Guanches, juzgando ser el Exercito derrotado, vieron que eran Españoles: estos eran vnos soldados de acuallo, y de à pie, que salieron heridos de la batalla, y caminauan à curarse al Puerto: sus nombres de los de acuallo eran, Anton de Ballejo, Alonso Calderon, Anronio de Alfaro, Antonio de Montoya, Francisco de Mesa, Lope de Aguirre, Pedro de Fuentes; y los de à pie, Iuan Nauarro, Martín Sat-

do, Iuan Zapata, Lope Gallego, Rodrigo Yañez, Diego de Cala, Iuan Carrasco, Iuan Delgado, Iuan Ortega, Hernando de Riuero. Con estos heridos iban doze soldados de guarda, seis de acuallo, llamados, Iuan Perdomo, Iuan Berriel, Marcos Verde, Anton Victorias, Felipe Quadros, Alonso Benitez, y seis soldados de à pie, Francisco de Ledesma, Rodrigo de Barrios, Alonso de Calcadilla, Luis Ramirez, Diego Menses, Iuan Rebolledo y estando cerca deilos el Capitan Sigoñe con los suyos les diò alalto, procuraron los Catolicos defenderse, tuuieron buen combate de vna, y otra parte; los Guanches vencieron à costa de treze que quedaron en el cãpo, y veinte y seis heridos; de los Españoles no murió ninguno, salieron doze heridos, y Iuan Berriel con vn ojo menos. Los Españoles fueron prisioneros, y llevados à vna cueua grande, que est à en la quebrada de vn barranco de alli cerca, y dexandolos maniatados con diez soldados de guarda; el Capitan Sigoñe cò el resto de su esquadra subió à la Laguna por donde auia baxado.

El dia siguiente de la gran batalla, que se contò primero de Diziembre; el Rey

de Guimar, que auia tenido auiso de sus vassallos, que de vna Sierra estauan mirandola, como los Españoles auian vencido, aunque estaua que-xoto del General Lugo, sin auerle embiado la biēvenida, por lo que cō sus vassallos auia vido, quando los embiò a vender à España, temiēdose por lo que adelante le pudiera suceder, le embio à dar el parabien de la vitoria, cō vn buen regalo de los frutos de la tierra, y ofrecimiento de dos mil Guanches, para que los ocupasse en lo que se le ofreciera; estimò el General el regalo, y aceptò la oferta del socorro: mandò se quedassen en el Real los dos mil Guanches de Guimar, y los acariciò, y regalò, porque no estuuessen con disgusto, por tenerles contentos para lo que se ofreciesse.

El Capitan Sigoñe, el vassallo de Taoro, que la noche antecedente auia aprisionado à los Españoles, que à curarse iban con las guardas; preuino à sus soldados para vna embestida à los Españoles del Real en aquella noche del dia primero de Diciembre, juzgando cogeries descuydado, sin auer tenido noticia del socorro del Rey de Guina; y nos soldados Españoles que auia subido à la Laguna, vieron la esquadra

del Capitan Sigoñe, y luego vinieron à dar la nueua à su General; el qual mandò, no estuuessen sus soldados con descuydo: aquella noche quiso el Sigoñe probar sus fuerzas con las de España; fue cō su gente al Real, hizo su embestida, salió el socorro de Guimar à la resistencia, y viendo el Sigoñe su temeridad de embestir à tantos, tuuo por bien de boluer à toda priessa la espalda, y los que con la vida escaparon, le siguieron: algunos quedaron presos, que dierõ noticia, como en la cueua estauã prisioneros los Españoles, que la noche antecedente iban à curarse al Puerto.

Luego que el General tuuo noticia de los Guanches prisioneros, como los Españoles estauan encerrados en la cueua al amanecer del segūdo dia de Diciembre, mandò dos esquadras, la vna de Guanches de Guimar, y la otra de Catholicos, y por Cabos dellas à Pedro de Vergara, y Lope Hernandez de la Guerra, para que fuesen à librar à los affigidos cōpañeros; llegaron al barranco, y viēdo la dificultad con que los podrian librar, por estar la cueua en vn anden del barranco, y tener las guardas hecha delante della vna trinchera de piedra seca para defen-

fenderse, y guardar los presos, aunque hizieron algunas diligencias para subir, no podian por las muchas piedras que arrojauan: Determinaron los dos Cabos, que treinta soldados subieffen à lo alto, y vera del barranco sobre el anden, y cueua, y de alli arrojasen piedras grandes à los Guanches, que en el anden estauan, y que los demas estuieffen en lo baxo del barranco, apartados de el riesgo; subieron al puesto los treinta soldados, comenzaron à derribar piedras, los guardas que oyeron tal ruido sobre si, desampararon el sitio, arrojandose de el, vnos con piernas quebradas, otros heridos de las piedras, que de arriba caian, los Españoles, que abaxo estauan, quando vieron volar Guanches, les salieron al encuentro, y pocos se les escaparon con las vidas: despues subieron à la cueua, sin tener quien lo estoruasse. y hallaron a los pañanos atados de pies, y manos muy afligidos con sus heridas sin curar, ni auer comido, ni bebido en aquel tiempo de su prision; desataronlos, y fueron todos al Real, en donde fueron bien recibidos, y curados, sin pe-
recer ninguno.

Los naturales, que fueron prisioneros en la embestida

del Capitan Sigonè, conocieron, que el cuerpo que Pedro de Buendia auia atravesado el dia de la batalla, era el Capitan Tinguaro, y tan espantoso, y fiero citaua que pocos se determinauan à la verdad. Quando los soldados Catolicos le conocieron, con grande enojo, y burla le mofauan, daban de puntapiés, y le dauan golpes con los regatones de los dardos (à Moro muerto gran lançada) diziendo: este es aquel valiente Capitan, que nuestro daño causò en Centejo, otros afirmauan no ser èl, por que le oyeron dezir, que era Bencomo; en resolución, mandò el General, que le cortassen la cabeça, ò fuesse del Rey le Taoro, ò de Tinguaro su hermano, y la pusieffen en vna pica para llevarla al exercito Niuario; cortaronle la cabeça al cadaver, y puesta en vna gruesa pica, la entregaron à vn Guanche prisionero, y con ella marchò el exercito Español à la Laguna, y de alli à Taoronte, en donde estauan retirados los Reyes con sus vasallos. El Rey de Taoro temió no le embistieffen los Españoles, escudalizado de la pasada, y por no auer en aquel sitio piedras con q̄ defenderse, que eran las armas con que mas bien peleauan,

que mas daño hazian ; pero cixo al amigo Rey de Taoronte, que no embiessse haber la cabeza cometido, porque no le parecia acertado lo contrario. Estando cerca el escuadrón Católico, mandò el General hazer alto, y embiò una embaxada al Rey de Taoro, cõ Pedro Mavor, que era lengua, y le lleuass: la cabeza y dixessse, que le requerrite sujetasse à la obediencia del Rey de España, y que aq: ella cabeza le siruiesse de escarmiento, sino hiziera lo que le pedia, que otro tanto le amenaçaua. Recibiò el Rey la embaxada, y airado con gran sobertia, respondiò allégua: Direis à vuestro General, que esta cabeça no nos espanta, que adõde quedò el cuerpo, ponga la cabeça, que cada vno mire por la suya, que mi intento es defender mi honor, Reyno, y vidas de mis vassallos; con la respuestase certificaron todos, como el Rey de Taoro era viuo, y Tinguato el muerto, dexòles el lengua la cabeça por mandado de su General.

Estuuieron alli dos horas los Españoles, y por nublar se el tiempo, y començar à llouer, se boluieron al Real, y de alli à Santa Cruz, à siete de Diciembre, por ser tierra mas abrigada del Inuierno Y el Rey de Taoro, con el de

Tacoronte, caminarõ à Taoro con sus vassallos, y lleuaron la cabeça de Tinguato, y el Rey de Tegeste se fue à su Reyno, y Zeben sui à su señorio; el Rey de Naga no se hallò en esta ocasion por estar malo; los vassallos suyos, que obraron, se boluieron à su Reyno. El P. Espinosa dize, que esta cabeça era del Rey Bencomio, y que los Españoles la lleuaron à Tinguato su hermano, que ya por muerte de su hermano, sus vassallos le auian aclamado por legitimo Rey, y heredero de Taoro, lo mas cierto es, segun mas opiniones, que fue de Tinguato.

Auiendo llegado à Taoro los dos Reyes, y vassallos, trataron de las obsequias de la cabeça, pusierõla en vn ataud sobre vna alta peña, que à modo de tumulo tenian cubiertas con pieles negras; venerauanla, y hazian mucho sentimiento con gemidos, y llantos, y à voces en su légua le dezian: Tanagagnayoch archimenceu, nahaia dir hanido sahetchunga pelut, que quiere dezir: El valeroso padre de la patria murió, y dexò los naturales huérfanos. Despues de esta aclamaciones la vntauan con mäteca, y ponian al Sol, para que se mirass: duraron estas honras quinze dias, y à la hora de las diez

El P.
de
pino

diez de cada dia la mostrauã al pueblo, y hazian sus ceremonias, y al fin dellos la pusieron en la cueua del entierro de los Reyes de Taoro.

Los demas Reyes de la isla supieron de la deigracia de los Reyes sus primos, y de la muerte del Capitan Tinguaro, y embiaron sus Embaxadores con los pesames al Rey de Taoro, aunque no estauan muy corrientes en amistad.

Quando el tiempo daua lugar, los Españoles, que en Santa Cruz estauan, hazian algunas entradas, hasta la Laguna, y Tacoronte, en que aprefauan algun ganado para su sustento, y los Guanches, por quitar los deste riesgo, los llevaron à pacer à las remotas Sierras del señorio de Zebenfui (que es adonde oy dezimos la punta del Hidalgo) por assegurarlos de los Españoles.

Este Zebenfui era vn valiente Guanche, señor de aquel termino, era primo de los Reyes de la isla, y descendiente de Guahuco, hijo bastardo del Rey Thinerse, à quien cupo aquel señorio, como dixè en el capítulo 5. Llamauanlo los naturales Archimenceu, que quiere dezir Hidalgo pobre, por ser de poca hacienda; y de aqui se le quedó a quel termino llamarle la punta del Hidal-

go; los Reyes le acudian con algo, y en particular el de Anaga, le daua en cada año cantidad de gosis de regalo, por la fama que de valiente tenia; era grande robador de ganado ageno, que à los de Anaga destruia por estar alli cerca, y à los pastores de los terminos comarcanos. Algunos dieron quejas al Rey Bencomo, de los daños que Zebenfui hazia; el noble Rey procuró el remedio, y sin dar quenta à persona alguna, salió de su Palacio, y sin acompañamiento fue à la punta, y termino de Zebenfui, para con secreto reprehenderle; llegó cerca de la cueua, y morada de Zebenfui, y para entrar aguardò à ocasion, q̄ estuuiese comiendo Zebenfui, siendo hora, de repente se entrò en ella, y hallò à Zebenfui comiendo de vn tierno y grueso cabrito, y de otras frutas, que auia adquirido con su mala industria; con la entrada del Rey, quedó Zebenfui turbado con el bocado en la boca, y como confuso le viò el Rey, le dixo: Bien creo Zebenfui, quan vicioso viues, y descuydado, de que no tendrás castigo por tus malos hechos, y que no tienes Rey à quien obedecer, y que en tus desaceretos ponga remedio, si tuuieras conocimiento

de lo que te digo, viuieras en paz, y con reposo; el Hidalgo con el color demudado, le respondió: Gran Rey, y señor, seais biẽ llegado, he que daão suspenso de veros entrar en mi pobre cueua, solo sin acompañamiẽto, y gozoso de que en mi cueua ayais entrado, de que me hazeis mucha hõra; juzgo no avreis comido, con vuestra licencia voy à preuenir, que poneros en la mesa: suplicoos, que de canseis en el interin; al salir de la cueua le detuuvo el Rey, y dixo: Zebensui, detente, si piensas darme de comer de lo ageno, no tomes esse cuydado, que el Rey no quiere sustẽtarle de la sangre del pobre, antes darle de la suya: Repicòle Zebensui: señor, vn cabrito de los mios iba à buscar, no ageno; solo gofio, y agua en mi cueua tengo, pesame no tener con que regalalo: el gofio pidió, y cõ vna põca de agua, el Rey con sus manos desleyò; pidióle sal para echarle, no le la diò, y por no tenerla: comiòlo, y despues le dixo el Rey: Primo Zebensui, muy sabroso me ha parecido este gofio, aunque sin sal. El pobre con gofio, y agua se alimenta, y para èl es el mayor regalo, pues no tiene rentas, ni ganados con que regalarse. Tu sin ellos te regalas, con lo que

Dios te ha dado te contentas, que el gofio, y agua à nadie mata; el q̃ me has dado, bien has visto, que sin sal lo he comido, y me ha parecido sabroso; el manjar ageno es desabrido, el propio con sabor, siempre se halla; en lo que te he dicho aduerte, que si te enmiendas, quando te pienes pobre, te hallaràs rico; con esto se saliò el Rey de la cueua, sin esperar satisfacion. El Hidalgo se quedò confuso, y imaginatiuo, de lo que el Rey le dezia, y el estilo con que le reprehendiò. Saliò en su seguimiento para pedirle perdon, y darle las gracias por la oculta reprehension, y no le pudo alcanzar por llevar mucha vètaja en auer salido antes, y caminar apriessa; llegò hasta Tegueste, contòle al Rey su primo lo que le auia sucedido con el Rey de Taoro, echòle por tercero, prometiendole la enmienda; y por este medio consiguiò su amistad. El Rey de Tegueste se alegrò de la promessa de Zebensui; hizole muchos agasajos, nombròle mayoral de su hacienda, y ganados, que eran tantos con su señas, que cien pastores los guardauan, y el Hidalgo Zebensui los gouernaua.

Auiendo entrado el año de mil y quatrocientos

Año de 1495.

y nouenta y cinco , muy inuernofo , pues en todo el mes de Enero , no cesò de llouer ; al vltimo dia de el dicho mes , que el tiempo auia fofsegadofe , mandò el General al valeroso Hernando de Truxillo , y al esforçado Capitan Gonçalo del Castillo , que con quinientos soldados fuesfen à la Laguna , y à los Reynos de Tacoronte , y Tegeste , à hazer algunas prestatas de ganado para el sustento , de que tenian alguna falta ; al siguiente dia salieron los quinientos soldados con sus Cabos , del Puerto de Santa Cruz à la Laguna , y en toda su Vega no encontraron cosa alguna de prouecho , si muchos cuerpos muertos de la pestilencia , que auia en la isla con permission diuina , por intercession de la Reyna de los Angeles , de que este contagio no tocasse à ningun Catolico , ni à los vassallos del Reyno de Guimar , en donde està la Santissima Imagen de Candelaria ; estando la esquadra Española en la Laguna , sin hallar ningun ganado , determinò Hernando de Truxillo , boluerse à Santa Cruz , à esta ocasion oyeron voces , y mirando adonde , vieron à vna muger , que en lo alto de vna Sierra estaua ,

diziendo en lengua Guancha : que hazeis ? porque no subis , y os apoderais de la tierra , que no ay à quien temer , ni con quien pelear , porque todos se vãn muriendo ? juzgaron todos ser alguna traicion de los Guanches , huuo pareceres , sobre si subirian la Sierra , ò baxar à Santa Cruz ; salìò por mejor parecer , que bien malo fue , que pareceria combartia boluerse à Santa Cruz , como vinieron , que subiesfen la Sierra en donde la muger estaua , y le preguntarian lo que en la isla passaua , y se informarian de la verdad ; subieron todos preuenidos à la Sierra , que dezimos las Peñuelas , que en lo mas alto de ella , en donde dizen la atalaya , auia visto la muger , no la hallaron , aunque hizieron diligencias . De lo alto descubrieron aquel fertil valle de Tegeste , baxaron à el , y no hallaron mas de vnas pobres casas de paja , desamparadas de sus habitadores , y en vna cueua hallaron à vn viejo , dos muchachos , y à vna niña , que llorando estauan la muerte de su madre , y muger del viejo , que aquel dia auia muerto de la peste ; hallaron en algunas cueuas cantidad de gofio , ccuada , leche , que-

Los manteca, que dello sus dueños no se aproucharon, porque lo estoruo la muerte; preguntaron al viejo, que adonde estauan los ganados de aquel termino, respondiòles, que rodeassen vna sierra, que diuidia aquel valle, que alli lo hallarian, que sus dueños lo auian traído à aquella parte; porque ellos no se los lleuassèn, y que les auiafaua, que el Rey de Tegeste estaua en lo mas baxo cerca de vn barranco de Teginia con sus vassallos, que se guardassèn del, por el riesgo, que les podria venir, si los encontrassèn: poco caso hizieron del auiso del viejo, caminaron à la sierra, que les auia dicho; rodearonla, y hallaron gran cantidad de ganado, que apressaron para traerse à la Laguna; no faltaron vnos pastores que los vieron, con toda prisa fueron à dar auiso al Rey de Tegeste; el qual por cogerles el passò, rodeò vn grande pedaço de camino, con su primo Zebenai, y mil y doscientos vassallos; subieron à las peñuelas, por donde auia de boluer los Españoles, que era el camino Real, y alli hizieron emboscada. Los Españoles, que alegres subian con su ganado, llegaron à la cueua donde estaua el viejo, y muchachos para traerse-

los consigo, y hallaron à los tres muchachos muertos, que el viejo les auia quitado las vidas, y èl muriendo con vn dardo, atraueñado de parte à parte; y estando aun con sentido, le preguntò el interprete, que porque auia matado à sus hijos, y èl dadose tan cruda muerte? Respondiò con grande animo: mas quiero ver muertos à mis hijos, y morir à mis manos, que ver los cautiuos, y seruir yo à otro, que bien juzgè bolueriais à lleuarnos; dexaron al desdichado viejo, que acabasse su vida miserablemente; subieron la ladera sin tener recelo, de que los huiesen sentido, por no auerlos encontrado persona alguna; pero con todo mandò Hernando de Truxillo, que fuesen delante espías, y que la gente se repartiessè en cinco esquadras, apartadas vnas de otras, para que los vnos se guardassèn à los otros, y que cada esquadra lleuasse parte del ganado delante, y que por retaguardia fuesse la gente de acanillo; ya que la primera esquadra iba subiendo la cuesta de las Peñuelas; viendo el Rey de Tegeste era tiempo de la embestida, diò vn siluo que atronò el valle; luego salieron los emboscados por diferentes partes, cerraron
con

con los Españoles, trauose tre ellos vna cruel batalla; los que atrás venian se adelantaron à subir la sierra; pusieronse de la parte de arriba algunos Españoles à resistir la furia de los Guanches; los de acauallo, por ser el passo estrecho; no podian subir sin mucho peligro, afi se baxaron à buen camino; viendo los Guanches que los Españoles lleuauan la vitoria, baxaron de tropel de huida, los de acauallo, que en la baxo estauan, les atajaron el passo à muchos dellos, y les quitaron las vidas, haziendo canniceria en los naturales; aunque tambien ellos recibieron mucho daño, por no poder alli escaramucear, para huir el cuerpo. Fernando de el Castillo, que fue el que auia dado el parecer, que baxassen à Tegeste, procurò señalarle en esta ocasion, y corriendo en su cauallo tras Zebenfui, para aprisionarle; fueron tantos los Guanches que se acercaron à èl, por acudir à Zebenfui, que vn Guanche le tirò vna piedra, que diò al cauallo en vna sien, que cayò muerto, y el Capitan Castillo cercado de sus enemigos no pudo librase, con que quedò prisionero contra su voluntad: el ganado con los siluos, y gritos de

los Guanches se espantò, y parte del fue à Tegeste, y la mas parte salió à lo alto de las Peñuelas, que esta recogieron los Españoles, y profiguieron vitoriosos su viage à la Laguna, y en aquella noche llegaron à Santa Cruz con su pressa: murieron en esta embestida de las Peñuelas doze Españoles, y nouenta naturales Guanches, y muchos heridos de ambas partes.

El Rey de Tegeste mandò à vn Capitan vassallo suyo lleuasse preso à la presencia del Rey de Taoro à Fernando del Castillo, con quarenta Guanches de guarda para que lo mandasse castigar, que aunque èl lo pudo hazer, quiso hazer esta fineza à su primo, y que le diese cuenta de lo sucedido: llegó à Taoro el Capitan Guanche que se llamaua Teguaçco, hijo del mesmo Rey de Tegeste, y entregò al Rey el preso, para que le castigasse; y la respuesta que el Rey le diò fue dezirle: sobrino, dad por libre à eschombre, que no tengo de mostrar mi valor contra vno solo; soltadle, que yo le castigarè quando venga con los suyos: algunos dizen, que estuuò en esta ocasion muchos dias prisionero, y que entonces se enamorò de la Infanta Dacil.

Dio.

Diole el Capitan Castillo los agradecimientos al noble Rey, y con que le pagò la fineza, fue con casarle con la Infanta Dac I su hija, despues de conquistada la isla. Boluiose à Santa Cruz solo, con mucho riesgo de los Guanches, que podria encontrar; llegó à Santa Cruz, y fue bien recibido de su General, y amigos.

Doze valientes, y nobles soldados, llamados Rodrigo de Barrios, Iuan de Guzman, Diego Fernandez de Mançanilla, Iuan de Larena, Francisco Melian, Francisco del Partillo, Gonçalo Muñoz, Iuan Mendez, Diego de Solis, Lope de Fuentes, Rodrigo de Burguillos, Alonso Fernandez Gallego, que todos comian en vn rancho, y en el otro, que ellos no tenían entrada, pidieron licencia al General para hazer vna entrada en los valles del Reyno de Anaga, fueles concedida; sabido de algunos soldados, quisieron ir con ellos, no lo consintieron por parecerles eran bastantes para toda la Niuaría; despidieronse los doze famosos Españoles de su General, y Capitanes, los demas soldados los censurauan por ver que se atrojauan al peligro, fiados en su valor; en breue tiempo passaron los valles de

S. Andrés, y llegaron à Taganana, en donde hallaron vnos seis pastores, que guardando estauan ganado; dieronles al salto, y los aprisionaron con mas de quatrocientas cabeças de ganado; trataron de boluerse con la presa al Real, y caminando à èl, yà que cerca del valle de San Andres estauan, vieron vna esquadra de mas de docientos naturales, Capitaneandolos vn arrogante Guanche: Los doze amigos se detuieron, sin passar adelante, por ser aquel sitio bueno, y de mas ventaja para pelear con los enemigos; y para assegurar los seis pastores, los araron de pies, y manos, y dexaron vn poco mas baxo con el ganado: la esquadra de los naturales, que conocieron ser Españoles los doze, y que traian presa, se acercaron à ellos, y el que delante venia que era el Rey de Naga, dixo à sus vassallos: estos seguros los tenemos, por el atrevimiento que han tenido de entrar en mi Reyno, les tengo mandar despeñar: estando frontero vnos de otros, dixo Rodrigo de Barrios: Señores Guanches, que pretenden? rindanse, porque ya hemos hecho yo, y mis camaradas la cuenta, y sabemos quantos caben à la execucion de nuestros azeros; el Rey.

Rey diò vna grande risada de ver la arrogancia de el Español, y juzgando les hazia merced, les dixo: Españoles, riome de ver vuestra vanagloria, baxad, y caminad adonde estan vuestros camaradas, que os prometo por el hueso del gran Tinerfe mi antepassado, de no agrauaros, que mi ira se ha buuelto en piedad; los doze por no dexar la ganancia que traian, no quisieron baxar de lo alto; a esto dixo Iuan de Llarrena, que hazemos a ofrenda fuera nuestra, si al Real fuésemos sin la presa, y la mitad destos Guanches, y que se diga, que de temor la dexamos; embistámosles, y diziendo: Santiago a ellos, dispararon sus ballestas, y antes que el Rey, y los suyos llegassen a lo alto ya auian caido mas de veinte; cerraron vnos con otros con sus espadas, y dando, y despues de auer peleado mas de vn quarto de hora, los naturales huyeron el valle abaxo vencidos, dexando solo a su Rey en la pelea, que tan valeroso era, que se defendió de los doze, y viendose rendido; tuuo por mejor dar vn asalto la sierra abaxo, a riesgo de matarse, que entregarse; ocuparon aquellos andares, y laderas setenta cuerpos muertos, y muchos heridos. Quedaron

los doze vitoriosos, y para credito de su embestida, fallieron heridos sin riesgo: dixerón a los que huyendo iban: subid valentones, o llamad a toda Anaga, que aqui os aguardamos: dixo Francisco Melian a Lope de Fuentes, que se pusiesse vn pañuelo en vna mano, que tenia herida, y la respuesta que le diò, fue dezirle: dexad amigo, que esta sangre salga, que ai lleuamos con que criar otra: recogieron su ganado, desataron los seis pastores, que fueron testigos de la batalla, y profiguieron su viage; llegaron al Real; fueron bien recibidos de su General, y Capitanes, y camaradas, dandoles los parabienes del bué suceso; no faltaron embidiosos de ver auian cobrado fama: mandò el General que se curassen, y respondian, que no era nada: preguntòles el General lo que les auia sucedido, y remitiè on la respuesta a los seis pastores, que fueron testigos de vista; que no pareceria bien ellos darla: a suplica de algunos amigos se curaron, que tan poco caso hazian de las heridas, que les parecia no auian de ser causa de muerte. Estos doze soldados anduieron siempre juntos en todas las facciones, que se ofrecieron en la isla, hasta que fue conquis-

quistada, señalándose cada vno de por sí en su valor, y animo. Con la presa de el ganado tuvieron que comer algunos días los Españoles, que quisieran les viniéssse cada día otro socorro, porque no estauan muy sobrados de comida; y aunque algunas entradas se hazian por aqu ella parte de Anaga, se sacaua dellas poco prouecho, porque el Rey de Anaga hizo retirar todo el ganado de su Reyno à las mas remotas sierras del, por librarlo de los Españoles, con que començaron à padecer mucha necesidad.

CAPITVLO XVI.

De la necesidad que passaron los Españoles, y como Lope Hernandez de la Guerra vendió dos ingenios para socorro; y de la bat alla que se dió en Centejo, y de el socorro que embió el Señor Duque de Medina Sidonia, para que se coguistasse la Isla, &c.

Legò el mes de Março de el dicho año de mil quatrocientos y nouenta y cinco, sereno, y sin lluuias, que los antecedentes meses auian sido invernosa, en el fue el General Don Alon-

so Fernandez de Lugo con toda su gente à assentar en la Laguna el Real, de adonde salian algunas escuadras para correr la tierra de Tacoronte, y Tegeste; poco fruto se sacaua de ellas, por estàr los ganados retirados de aquellos terminos, y aun la gente en el Reyno de Taoro: en este dicho mes vinieron à esta isla de Thenerife mas de dos mil hombres de socorro de las otras islas a persuasión de Diego de Cabrera, persona de mucha calidad, que viuia en Lançarote, que venian por la fama de la vitoria, que por fin de Nouiembre de el año antecedente auian tenido los Españoles, y por ser tanta la gente faltò el sustento; embió el General à pedir alguno al Rey de Guimar, y le embió mil cabeças de ganado, que en menos de quatro semanas se gastaron, aunque se iba con mucha quenta; tambien embió el General persona à Canaria à pedir socorro à les quatro Genoueses armadores, en cumplimiento de la escritura, que auian hecho, no lo embiaron, por auer sido el año esteril en Canarias; asfido se viò el General

ral de ver à sus soldados necesitados , y que muchos se boluian à las otras Islas , por no morir de hambre ; à fin de el mes de Septiembre , baxò al Puerto de Santa Cruz , acompañado de algunos nobles amigos , con intencion de despachar vna fragata à Canaria con segunda carta à los armadores , requiriendoles la perdida , que se seguia de no acudir à la obligacion. Llegò à Santa Cruz , y sentado con sus amigos en vnas piedras à la orilla de el mar , les propuso la necesidad que passauan , como ellos lo sabian , que no sabia si dexar la conquista , y irse à Canaria , ó embiar à cada vno à su tierra. Viendo el noble Lope Hernandez de la Guerra , quan afligido estava su General , le dixo con liberales palabras , nacidas de voluntad perfecta : Noble Cauallero , y Señor Don Alonso Fernandez de Lugo , la dicha de tener en esta ocasion cien mil dueados fuera mia , para ponerlos en vuestras manos: los dos ingenios de açucares , que en Canaria tengo , como amigo os prometo venderlos , y su valor emplear-

lo en socorro para los soldados , sin mas interès , que seruiros ; assi con vuestra licencia tengo de passar à Canaria à cumplir mi promessa en este barco , que està para ir. El General , que tales razones oyò , se leuantò de su asiento , y abraçò à Lope Hernandez de la Guerra , y le respondió: amigo , oy me aueis dado gran consuelo , y los circunstantes dixeron : todos lo hemos tenido con liberal promessa de nuestro amigo ; y leuantando el General los ojos al Cielo , dando gracias al Señor , dixo : Omnipotente Señor , que aueis permitido , que mi pena se aya buuelto en consuelo , y que estos mis amigos le ayan recibido con esta promessa ; en accion de gracias os prometemos de hazer en este mes mo sitio vna Ermita en vuestro honor de la Reyna de los Angeles , con el titulo de nuestra Señora de la Consolacion , como despues de conquistada la isla se fabricò ; y en el año de mil y quinientos y setenta y seis se mudò adonde oy esta el Conuento de la Consolacion , por estàr à la orilla del mar , y para fabricar allí el Castillo principal de S. Chris-

total, y en ella dexò Lope Hernandez de la Guerra vna Capellania de Missas perpetuas) luego en aquella tarde se despachò el noble Guerra à Canaria, y llegado à ella con todo cuidado, puso en venta sus dos ingentos, y tierras, y hallò quien le diese por ellas diez y seis mil ducados, y los empleò en harina, y otros mantenimientos necessarios; fue en su compañía vn hidalgo, llamado Juan de Soto Mayor, à poner pleito a los armadores Genoueses, en nombre del Capitan Bartolomé Estupiñan, para que embiassen socorro; huuo demandas, y respuestas ante la justicia de Canaria, sobre que se hizieron autos por ante Garcia de Puebla, Escrivano de dicha isla, y les sacò à fuerza de requerimientos canidad de trigo, vino y ceuada, y con esta provision, y la que tenia Lope Hernandez de la Guerra, se boluieron à Thenerife, y llegaron al Puerto de Santa Cruz, à primero de Diziembre de dicho año; en este tiempo, que no vino el socorro de Canaria, padecieron los Españoles tanta necesidad, y trabajo, que à cada vno dauan por racion vn puño de ceuada, y cinco higos para todo vn dia; de la ceuada hazian gosis, y con yeruas

si nuestras se sustentauan, y quando la ceuada les faltò, sacauan rajzes de helecho, y secas las molian, y hazian harina, y con ella vnas torticas, y así passaron su tormenta, y nunca perdieron el animo, porque entre estas calamidades dezian vnos a otros, ò morir, ò conquistar la isla, que Dios nos socorriera, y permitió su Divina Magestad, que ninguno muriese de hambre.

Con el nuevo socorro cobraron fuerças los soldados, y les dixò el General, que se preuiniessen, que en aquel mes auian de hazer vna entrada en Taoro. Llegò el dia veinte y quatro de el dicho mes de Diziembr, y marchò el exercito; passò por Tacoronte, que sin gente estaua, y de alli à Centejo, por el peligroso passo en que les succedió la inmemorable desgracia de Españoles, y vi oria de Niuaros, en quatro de Mayo del año pasado de nouenta y quatro; llegaron al llano de Centejo, alli hizieron alto, y sentaron el Real: no se descuidaua el Rey Bencomo, que preñado estaua por auiso de sus vasallos, en aquel termino; preuino al Rey de Tacoronte, que con él estaua, para dar batalla el día siguiente à los Españoles, en dos es-

quadras, juzgando cogeries descuidados; terian las onze del dia, quando el exercito Catolico llegò à Centejo, y luego, por mandado de el General, salieron espías à descubrir la tierra: Saliò en su caualllo Lope Hernandez Guerra, solo à descubrir los llanos de Taoro; y auiendo caminado como media legua, de entre vnos arboles, y peñascales, le salieron al passo veinte Guanches, que emboscados estauan para hazer daño à Españoles, y se le arrojaron como vnos lebreles; apretò piernas al caualllo el valeroso Español, retrayendose dellos por ser el lugar peligroso, hasta que saliò à vn llano, y todos le siguiéron; hizoles cara con su lança, y tuuo tan buena fuerte, que à seis matò, los demas huyeron, menos vno, que atropellò, y apriñonò, y maniatado lo truxo al Real, en donde confesò la prevencion, que el Rey de Taoro tenia para darles assalto al dia siguiente muy de mañana, y que cinco mil hombres tenia de pelea para en dos esquadras salirles à dar la batalla. Con el auiso que el Guanche diò, mandò el General à sus Capitanes, y soldados estuuiesen prevenidos, y no durmiesseñ; y con amorosas

palabras les dezia à sus hijos, en este termino, y cerca de el perdimos nuestro honor, y opinion, aoro lo hemos de cobrar, pues tantos trabajos hemos pasado; animo, valor, pidamos à Dios nuestro Señor ayuda, y à la Reyna de los Angeles nuestra Señora su intercession, y amparo, y al Arcangel San Miguel su compañia, que con esto la victoria es nuestra. Llegò la noche alegre, en que la Iglesia celebra el Nacimiento de el Verbo Encarnado, festejaronla los Catolicos con mucha alegria, hizieron muchas hogueras. Vn Sacerdote Religioso dixo Missa, y les hizo vna Practica Espiritual, animandolos para la batalla; muchos confesaron, y recibieron el Cuerpo Sacrosanto de el Señor: y à que el Aurora salia, tocaron los clarines, trompetas, y caxas, y despues de media hora dieron vista à las dos esquadras de el Rey de Taoro, y de el Rey de Tacoronte; fueronse acercando, y estando à tiro de piedra, dixov el valeroso General à sus soldados: Amigos, Santiago à ellos; acometennles, vnos por vna parte, y

otros por otra, cierran con las dos esquadras; juegan las ballestas, dardos, y piedras, qual cae sin vida, qual se leuanta por recobrarla, en cuerpos barbaros, quiebran lanças, y en los Catolicos emplean el golpe de la gruessa maça; los vnos por el honor pelean, los otros por la libertad de su patria, en breue tiempo se ocupò el llano de difuntos; andaua el Rey Bencomo acompañado de sus nobles vassallos Guadaneeth, Godeto, Careto, y otros, por vna parte, y por otra el General Lugo, asistido de sus nobles soldados derribando naturales: en vna esquadra andauan aquellos doze soldados, Iuan de Llarena, Rodrigo de Barrios, y los demas camaradas, que harta, y buena fuerte tenia el que à sus manos no llegaua; al fin de cinco horas, que la batalla duraua, el Rey de Taoro malherido, y el de Tacoronte pasado vn muslo, viendose vencidos, se retiraron con sus vassallos, dexando el puesto à los Españoles victoriosos, que alegres publicaron la victoria, y puestos todos de rodillas, dieron muchas gracias à Dios, por auerles

dado tan feliz dia, que el General prometió, en memoria de tan grande beneficio, hazer en aquel sitio donde se consiguió la vitoria, vna Iglesia dedicada à la Reyna de los Angeles, con el título de nuestra Señora de la Vitoria; la qual se hizo despues de conquistada la isla, que oy es la Parroquia de vn lugar, que està alli fundado, llamado Centejo, y por otro nombre la Vitoria; murieron en esta batalla, que se diò dia de Nauidad, à veinte y cinco de Diziembre de el año de mil quatrocientos y nouenta y cinco, sesenta y quatro Españoles, y dos mil, y mas Guanches, y de vna, y otra parte muchos heridos.

En este termino de Centejo estuieron los Españoles nueue dias, y por ser Inuierno, no se atreueron passar adelante, así por el abrigo se boluieron à Santa Cruz, y se tubo por cierto, que si de alli huieran pasado à Taoro, dando guerra, huieran conquistado al Rey de Taoro, y al de Tacoronte, por auer quedado con mucha perdida.

Bolueron se, pues, à Santa Cruz à quatro de Enero de el año siguiente de mil quatrocientos y nouenta y

scis,

Año de
1496.

feis, y allí estuieron tres meses sin dar batalla, por no darles lugar la inuernada, que esta dilacion fue causa para que se les fuesse acabando el sustento, y antes que la necesidad apretasse, embió el General à buscar socorro à Canaria; pero no lo embia ron los quatro armadores, por no poder: determinò el General, con el Capitan Barrolo me Estupiñan, de embiar nauio à España con persona, que diese cuenta al Excelentísimo Señor Duque de Medina Sidonia del estado de la conquista, y à suplicarle les socorriessse con algunos mantenimientos. Execútose este viage por fines de Abril, fue por mensagero Alonso de la Peña, diò las cartas que lleuaua al Señor Duque, y su Excelencia mandò, que con toda breu edad se le despachasse con treinta pipas de harina, sesenta quintales de vizcocho, doze pipas de uino, veinte y quatro fanegas de garuanços, ochenta arrobas de azeite; con este socorro fue despachado el mensagero, y por los accidentes de la mar llegó à fin de Mayo al Puerto de Santa Cruz; dieron todos muchas gracias à nuestro Señor, por auerlos socorrido, pues ya co-

mençauan à padecer grande necesidad como la pasada.

Passaron en el Puerto de Santa Cruz el mes de Junio, y à primero del de Julio salieron del dicho puerto con intencion de passar à Taoro; caminaron por las faldas de las sierras, y montañas, que dezimos de la Esperança, encontrauan muchos cuerpos muertos de la pestilencia, que aun no auia cesado; llegaron à Centejo, allí descansaron aquella noche, y al otro dia por la mañana passaron à Taoro, sin hallar quien el passo les impidiesse, passaron à vn alto, en donde sentaron el Real, y bien preuenidos por los enemigos.

El Rey Bencomo acompañado de los Reyes de Tacoronte, de Tegueste, y de Anaga, con su pariente Zebentui, y vassallos, se auia retirado detras de el río, y sierra, que dizen de Tiggaiga; y tenia puestas atalayas, que le diessen auiso quando los Españoles pareciesen; dieronlo como tenian puesto el Real en lo alto de Taoro à las faldas de vna sierra; y llegado el dia veinte y quatro de Julio, por la mañana, salió el exercito Niario de aquel valle, y vino adon-

de el Español estaua , y hizo el Rey alto de la parte de abaxo à tiro de mosquete : los Españoles quando los vieron , se pusieron en arma para la ocasion , que se esperaua ; contemplauanse los dos exercitos , como embidiados de qual mas gente tenia , y resistencia mostraria ; passò aquel dia , llegò la noche , y la passaron los Españoles con cuidado , porque no les hiziesen algun assalto ; hizieron muchos fuegos para alegrar aquel valle .

Llegò el dia en que la Iglesia celebra la fiesta de el glorioso Apostol Santiago , y de el Bienaventurado San Christoual , y dixo el Rey Bencomo à los suyos confuso , y imaginatiuo . Primos , y vassallos arruinado , y vencido me considero de la Española gente , y siendo tanto mi valor , y el vuestro , con todo no hemos podido resistir al suyo : Quien dixera que Bencomo el Sinsegundo , el temido de la Niuarria auia de baxar à desgracia ? pues mi fortuna lo ha querido , goze mi Corona , y Cetro el Rey de España , que no hallo otro remedio , quemorir , ò obedecerle : morir no quiero , que pretendo ser

Christiano ; si doy la batalla , por mi perecereis todos , no lo permita el Cielo , pues està reconocida la ventaja de el Español : mas ay amada patria ! perdonad , que ya no puedo valeros , aunque os veo de otros tiranizada : si Dios así lo ordena , y el valor de España al nuestro excede , paciencia , que Dios es quien todo lo puede : Nobles Reyes ; valerosos Capitanes ; vassallos , que auéis procurado defender el honor , y la patria , bien veis los daños , que nos cercan , y que à punto estamos de perdernos ; yo soy de parecer , que obedezcamos al poderoso Rey Don Fernando , que si resistimos nos sugerarán por esclauos ; pazes quiero hazer , que espere ? y que la Ley de los Christianos professemos , que sin duda es la verdadera , y buena , y que poniendo el coraçon en Dios , nos bautizemos con amor , y voluntad entera ; esto dezia el noble Rey con las lagrimas vertidas en sus mexillas , y todos consolados conuenien con lo que el Rey les dixo ; apartase del Exercito el Rey Bencomo de Taoro ; el Rey Acame de Tacoronte ; el Rey Bencharode Anaga ; y el Rey de Tegueste , y todos qua-

tro se acercaron al Real de España, hizieron señas de paz, y luego el General les embió à Gonçalo de el Castillo con el lengua, para que supiesse, que querian; y estando con los Reyes, les dixo Bencomo: Valeroso, y Capitan Castillo, conozco mis pocas fuerças, y el valor del gran Rey de España, yo, y mis primos queremos rendirle obediencia, y ser sus vassallos, y Christianos; comunicato á tu General, y le pedimos por partido, que no hemos de ser esclauos. Con esta embaxada fue el Capitan Castillo al General Don Alonso, y le respondió, le prometia la libertad, y que les dixesse llegassen al Real. Boluio el mensagero, y les dixo, como fu General los aguardaua con paz. Con esto los quatro Reyes se acercaron: Salieron à recibirles el General, y Capitanes, y amigos nobles, con abraços en señal de amistad, y el Rey Bencomo tomó de la mano al General, y le dixo: Noble, y illustre General, la defensa es permitida, pesanos del trabajo que auéis tenido, hasta aguardar esta ocasion, con tan sangrientas batallas: la paz queremos, y ser vassallos de los Catoli-

cos Reyes de España Don Fernando, y Doña Isabel, à quienes desde oy obedecemos, y à quienes todos nuestras coronas rendimos: Christianos queremos ser, lo que te pido de merced, es, que los Niuaros no han de quedar esclauos, sino libres. Luego el General le respondió, la libertad les prometo, y pidió vn Missal, y hizo sobre el vn juramento de guardar la palabra. Llamò el Rey à los Niuaros, y subieron al Real de España, dieronse muchos abraços los vnos, y los otros, y parabienes de la amistad. Publican las pazes entre España, y los quatro Reyes de Taorò, de Tacoronte, de Tegette, y de Anaga; aquel día hizieron vn gran combite. Dixo el General Don Alonso Fernández de Lugo, que pues nuestro Señor auia sido seruido de darles aquel tan dichoso día en el de sus Santos Santiago, y San Christoval, que escogia, y nombraua por Patrono de la isla al glorioso San Christoval, y que la primera poblacion, que fundasse seria de su nombre, pues el Apostol Santiago era Patrono General de toda España. En estos dos sitios en donde estauan los dos Reales, y Exér-

citos se fundaron dos Lugares, el vno llaman Realexo de arriba, con la Parroquia del titulo del Apollol Santiago, en memoria de el dicho dia: y el otro llaman Realexo de Abaxo, fue este dicho dia à veinte y cinco de Julio, de mil quatrocientos y nouenta y seis.

Al siguiente dia embiò el General la nueua al Rey Añaterue de Guimar; el qual passò à Taoro à visitarle, y à declararse por vassallo de los Catolicos Reyes.

Aunque se hizieron las pazes con estos cinco Reyes, no se publicò la victoria por todos los nueue de la isla porque los quatro Reyes de Iced, de Daute, de Abona, y de Adexe, que no quisieron dar ayuda à los otros, se mostraron rebeldes, y se preuinieron para la detenia. Tambien algunos vassallos de el Rey de Anaga, y de el Rey de Tegueste, andauan en vandos en sus Reynos, diciendo no auian de obedecer à Rey extraño, que si sus Reyes de cobardes lo auian hecho, que ellos no. En los meses de Agosto y Setiembre, el Rey de Anaga, y el Rey de Tegueste fueron con alguna gente à apaciguar los alçados, en Anaga, se

auian fortificado vnos en vn alto risco, por cuya razon se le quedò el nombre de la fortaleza; y à persuasiones de su Rey baxaron; y quedaron en paz en las sierras de Zebentui auia otros Guanches rebeldes, que apaciguò el Rey de Tegueste, y fueron todos à la presencia del General, y le pidieron perdon de su rebeldia, y fueron bien recibidos.

En estos dichos meses de Agosto, y Setiembre los Españoles, y Guanches amigos, hizieron muchas entradas en los quatro Reynos enemigos, que se resistieron valientemente; y viendo los quatro Reyes, que eran muchos los enemigos, y ser imposible libtarse de ellos, se juntaron en Iced, y el Rey de Daute dixo à los tres: Amigos, nuestra gente nos va faltando por la peste por vna parte, y por otra nuestros enemigos nos los matan: Si permanecemos en la resistencia, y nos vencen, es de Reyes venir à ser esclauos de el mas baxo soldado Español, y que nos den mala vida, pudiendo ser señores de nuestra voluntad: si al Rey de España obedecemos, como lo han hecho nuestros primos, tenien-

A 25 de
Julio de
1496.

niendo más vassallos que nosotros. Soy de parecer, que los quatro, con nuestros vassallos, vamos á ver al General de los Españoles, y hagamos con él pazes; cada vno vea lo que mas conuiene, que esta es mi resolución. Respondieronle los tres Reyes, que eran del mismo acuerdo, preveníamos á nuestros vassallos, y declaramosles lo que tenemos determinado, para que mañana passemos á Taoro. Cada Rey mandò llamar sus vassallos, fueles propuesto lo acordado; los vnos vinieron en ello, y los otros respondian, que primero perderian las vidas, que entregarle. El día siguiente los quatro Reyes con los vassallos, que quisieron seguirles, salieron de Icod, para executar su pretension; terian las nueue de la mañana, á veinte y nueue de Setiembre, quando llegaron á vista del Real de España, que estaua en lo alto de Taoro, adonde es hoy el Realexo de arriba. Los Españoles se alborotaron, juzgando venian á pelear; adelantaronse quatro valientes, y nobles Guanches, llegaron al Real, y dixeron al Gene-

ral, que cada vno venia por Embaxador, y en nombre de su Rey, á pedirle licencia, querian besarle la mano, á tratar de pazes, y dar la obediencia á los Catolicos Reyes de España. Concediòla el General. Boluieron los quatro Embaxadores á dar la respuesta, y con ella los nobles quatro Reyes, Pelinor de Adexe, Romen de Dautte, Adxoña de Abona, y Belicar de Icod, acompañados de muchos Guanches nobles passaron al Real: salió el General con sus Capitanes, y nobles amigos á recibirles, y darles la bienvenida; dieronles asiento; y el Rey de Adexe dixo al General: Valeroso Español, tu valor nos ha rendido, obediencia venimos á dar al Rey poderoso de España, y pazes con los Españoles pretendemos, y queremos ser Christianos; lo que te suplicamos es, nos des libertad, y á nuestros vassallos obedientes, y que contra los rebeldes procedas con rigor, y hagas con ellos lo que fuere tu voluntad; y en señal de firme amistad, te damos nuestras manos; levantòse el General, y abra-

braçosos, y les respondió, se alegrava obedeciefen à los Catholicos Reyes, y hiziefen con ellos pazes, que lo que le pedian prometia guardarles; llamaron los Reyes con vna seña à sus vassallos; llegaron al Real, los Españoles les recibieron con muchos abraços, hizieron las pazes, todos prometieron lealtad, y el General hizo juramento sobre vn Missal, de no sugetar por esclauo à ninguno, y quedaron muy contentos.

Acabose de conquistar la isla de 29. de Septiembre de 1496.

En este dia celebraron la fiesta de el Arcangel San Miguel, cuyo dia era Dignote la Misa con toda solemnidad por el Canonigo Alonso de Samarinas, ayudaronle el Padre Fray Pedro de Ceay, el Padre Fray Andrés de Goles, Religiosos de la Orden de San Agustín, y el Padre Fray Juan Campuçano, y otros Religiosos de la Orden de San Francisco, y otros Clerigos que se hallaron en la y conquista. Despues de la Misa cantaron el Te Deum laudamus, y dieron gracias à nuestro Señor por aueydo el fin de la conquista, y tan deseado dia. El General tomó en su mano la vandra Real, en que estauan pintadas las armas de Castilla, y Leon, y leuantandola en alto, dixo: Oy, dia de el Arcangel San Miguel mi deuoto, y de todos defensor, Alferrez Mayor de Iesu Christo nuestro Redentor, publico, y pregonero la vitoria, y conquista, que con la ayuda de nuestro Dios, hemos alcanzado; pues los nueue valientes Reyes, que con tanto valor han procurado defender sus Reynos, y patria, han obedecido, y nombradose vassallos de los muy poderosos, y Catholicos Reyes de España. Don Fernando, y Doña Isabel nuestros Señores, por quien están las islas de Canaria, y en particular esta nobilissima isla de Thenerife, que haña aqui en ella tanta sangre se ha vertido: y despues leuantando la voz mas alta, dixo: Thenerife por los Catholicos Reyes de Castilla, y Leon. Thenerife por los Catholicos Reyes de Castilla, y Leon. Thenerife por los Catholicos Reyes de Castilla, y Leon; y todos los Españoles respondieron muchas vezes, viuan, viuan, viuan, nuestros Catholicos Reyes, y tocaron los clarines, y no se juzgó que con tan

to gusto aquel dia se celebrasse, que fue, à veinte y nueue de Septiembre de mil y quatrocientos y noventa y seis.

En este dia se conquistò la isla, assi lo refiere su Magestad la Señora Reyna Doña Juana, de gloriosa memoria, en la merced, que hizo à esta isla, de darle por armas al Arcangel San Miguel, con estas palabras: *Segun va pintado en esta mi Carta, à memoria de que la dicha isla de Thenerife se ganó dia de San Miguel, y por el dicho Adelantado.* Segun parece de la Cedula Real, que va en mi segundo libro, capitulo segundo de esta obra. Y en vna data, que

está en los libros de datas de esta isla, dada al Dean, y Cabildo de Canaria, con ciertas condiciones, que no tuuo efecto, dize: *Iten, que los dichos Dean, y Cabildo, sean obligados todas las fiestas de Señor San Miguel de Septiembre, y por que en aquel dia se ganó la dicha isla de Thenerife, digan por la mañana, jamas, in vltim, y antevenero, cumplido con su Misa, y procesion hasta la Iglesia de el dicho Señor San Miguel, y que alli se diga la Misa Mayor, y se celebre la festividad de aquel dia, &c.*

La qual dicha data está en vn libro de datas del Cabil-do de Thenerife à fojas ciento y treze, y fecha à veinte y nueue de Mayo de mil quinientos y cinco.

El General Don Alonso Fernandez de Lugo diò cuenta à sus Magestades, como la isla estaua conquistada, para que sus Magestades ordenassen lo que fueren fernidos, y nombrassen persona, que le ayudasse à dar los repartimientos; en el mes de Octubre fue mensagero à España, pasó à la Ciudad de Burgos, en donde à la ocasion los Señores Reyes estauan; diò las cartas, y sus Magestades por hazer merced al General Don Alonso Fernandez de Lugo le nombraron Governador, y Justicia Mayor desta isla de Thenerife, y le dieron poder para que el solo entendiesse en repartir las tierras de dicha isla por Cedula Real, que van escritas en el segundo libro de esta obra, sus fechas à cinco de Noviembre de 1496 años.

Estuvo el General con toda su gente en el Reallexo, hasta Enero del siguiente año, en donde tenían fundada vna buena Iglesia de el Apostol Santiago, que fue la primera Iglesia Parroquial que en esta

Libro I.
de Pro-
nissiones,
num. 1.

Libro de
Dadas,
fol. 113.

Año
1497

esta isla se fundò: de allí pasó al Reyno de Guimar à visitar la soberana, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, y à dos de Febrero le celebraron su fiesta con muchos regozijos, y sacaron en Proceſſion, puesta en vnas andas que hizieron: llevaronla sobre sus ombros el Rey de Taoro, el Rey de Guimar, el Rey de Anaga, y el Rey de Tacoronte, y los otros Reyes la iban alumbrando delante, y muchos Caualleros. Sucedió en esta ocasion vn portentoso milagro, y fue, que la vispera, passando vnos Nauarios por vna playa, que está allí cerca, hallaron en ella dos torales de cera blanca, y cinco torales de cera amarilla, cada vno de mas de dos arrobas, y los truxeron al General, con que hizieron candelas para alumbrar la Santa Imagen, y aquella noche vieron Proceſſiones de Angeles por la maraña con muchas celeſtiales, y la Santa Imagen con ellos; son milagros fidedignos, que están autenticos; y al tiempo que la Proceſſion salia, los pezes iban saltando sobre el agua, hasta entrar la Santísima Imagen en la cueua que era tanta la multitud, que no se veia el mar por donde ellos traian la Proceſſion; para

mayor milagro, y alabança del Señor, es de aduertir, que en la isla de Theneite no huuo colmenas de cera, ni miel, que despues de conquistada la isla las truxeron de Canaria; y así la cera que se hallaua en la playa, demuy lexos la traia nuestro Señor para alumbrar à su Santísima Madre. Pasò el General à tomar la posseſion de aquel Reyno: mandò hazer vna Ermita adonde la Virgen fue aparecida con el titulo del Socorro: mandò de allí à algunos años su hijo Don Pedro, hazer vna Iglesia para nuestra Señora de Candelaria, y vna Ermita de la Magdalena en aquel Puerto, y la cueua en donde la Santa Imagen estava, se le diò titulo de San Blas, que siruiò de Parroquia muchos años, hasta que se hizo la Parroquia de Santa Ana; fue Cura de aquel lugar de Candelaria vn Clerigo viejo Francès, llamado Roberto, que catequizaua, y bautizaua muchos Guanches. Bautizaronse los nueue Reyes y sus hijos; el Rey Bencomo se llamó Christoval, el Rey de Anaga Pedro de los Santos, el Rey de Guimar Iuan de Candelaria, el Rey de Adexe Diego: de los nombres de los demás Reyes no he tenido noticia; el Principe

Gue-

Güeton se llamó Francisco Bueno, Ruíman se llamó Antonio, Güaciniara se llamó Ana, Rosalva Isabel, la Infanta Dácil se llamó Doña Mencia del Castillo, que casò con el Capitan D. Fernando García del Castillo, Cauallero de la Orden de Santiago, por amores, por cuya causa la conquista tuvo algunas ocasiones de abreviarse.

En el mes de Julio del dicho año de mil y quatrocientos y nouenta y siete, passò el General à la Laguna, y por parecerle el sitio llano, y fresco, fundò en èl la principal poblacion; con el nombre de Villa, y titulo de San Christóval de la Laguna; celebròse la fiesta del glorioso Santo, y le prometieron hazer fiesta todos los años, como Patrono de la isla, y titular de la Ciudad, y porque en el dia veinte y cinco de Julio no se puede celebrar por preferir el Apostol Santiago, quedò asentado se le hiziese la fiesta à veinte y siete de Julio, el dia despues de Santa Ana, como oy se haze por el noble, y magnifico Ayuntamiento, y en ella se faca el Pendon Real con las Armas Reales, el qual lleua el Alferrez mayor, y tocando caxas, y clarines. La primera Iglesia que se fundò en esta prin-

cipal poblacion, fue de nuestra Señora de la Concepcion, y despues los Conuentos, y demàs Iglesias, como adelante irà escrito en el capitulo primero del tercero libro.

En veinte de Octubre de dicho año, nombrò el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, Regidores, y Jurados, y començaron à hazer las Ordenanças de esta isla.

En el año de mil y quatrocientos y nouenta y siete, lleuò el Adelantado los nueue Reyes à la presencia de los Catolicos Reyes, que se holgaron de verlos, y fueron bien recibidos, y sus Magestades les hizieron muchas mercedes, y boluieron à Thenerife.

Desde el dicho año començò à hazer algunos repartimientos, pero fueron muy pocos, hasta el año de mil y quinientos, que hizo los mas, y de dicho año en adelante.

Algunos Guanches rebeldes, y que se auian alçado, y andauan robando en los caminos, fueron sujetos por esclauos, y despues de cierto tiempo, de seruicio, fueron dados por libres, y quedò la isla de Thenerife en paz.

CAPITULO XVII.

*De las personas que vinieron
repartimientos de tierras en
la Isla de Thenerife.*

NO me ha sido de menos trabajo este capitulo, que los demàs, pues con deseo de saber si hallaua con especialidad razon de las personas, que fueron conquistadores desta isla de Thenerife, y de las que fueron pobladores: he passado por la vitta muchas fojas de libros, y papeles antiguos del Consejo desta isla, y me he quedado con el deseo, y este me ha mouido por darle à cada vno su legitimo titulo de conquistador: porque algunos quieren hazerte descendientes de conquistadores, siendo de pobladores, y à los descendientes de conquistadores, los hazen de pobladores; y aunque no es por mas calidad, que los vnos, masque los otros tengan; por lo menos serà por la antiguedad de la vezindad, y viuir en tierra, que sus antepassados ganaron à fuerça de armas, y à costa de su sangre.

Quatro libros originales de Datas, y dos sacados por testimonio de los repartimientos, que el Adelantado

hizo à los vezinos desta isla, he passado foja à foja, y he sacado los nombres de todos, para dar su noticia, assi de conquistadores como de pobladores, sin distinción, con que à todos los pongo en este capitulo, como heredados, y cada vno justifique su antiguedad, porque muchas Datas he villo, que no se pusieron en los libros, ò porque las vendieron sus dueños, ò porque las dexaron encomendadas à otras personas, haciendo viage à España,

La primera Data que hallè, fue al señor Don Diego de Muros, Obispo destas islas en el año de mil quatrocientos y nouenta y nueue, en que se le diò por repartimiento vnas tierras cerca de esta Ciudad, en donde hizo huertas, y casa para su recreo, que hasta oy se llaman las huertas del Obispo, que por su fallecimiento las dexò à las Parroquias de nuestra Señora de la Concepcion de la Ciudad de la Laguna, à la de Santiago del Realejo, y à la Concepcion de Santa Cruz, que fueron las tres primeras Parroquias desta isla; y assi algunas Datas mas he hallado: pero desde el año de 1500. se començaron las siguientes à poner en la conformidad que van.

La Iglesia Parroquial de N. Señora de la Concepcion de la Laguna, tierras.

El Monasterio de S. Francisco de la Laguna, sitio para fundarlo.

El Monasterio de S. Agustin de la Laguna, tierras.

El Hospital de nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, sitio para casas.

La Ermita de San Miguel de las Victorias de la Laguna, tierras.

El Dean, y Cabildo de Canaria, tierras.

El Hospital de San Sebastian, sitio para su fundacion en la Laguna.

La Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios de la Laguna, sitio para su fundacion, que fue en el año de mil y quinientos y quize.

El Excelentissimo señor Don Juan de Guzman, Duque de Medina Sidonia, tubo vn grande repartimiento de tierras y aguas en el Reyno de Abona; muchas destas tierras las diò el dicho señor Duque à Juan de Gordojuela, que oy tiene el Conuento de S. Agustin de los Reaxos.

El Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, Governador, y Juyza mayor destas islas de Thenerife, y la Palma, se repartió

cãridad de tierras en el Reyno de Tacoronte, y en el de Taoro, de que fundò mayorazgo, que oy goza el señor Conde de Talara.

A Lonso de las Hijas.

Alonso de Almazan.

Alonso Vello.

Alonso Yañez, Portuguès.

Alonso Gomez.

Alonso Gõçalez, Portuguès.

Alonso Fernandez Gallego.

Alonso de Cordoua.

Alonso Lopez.

Alonso de Mata.

Alonso de Alcaraz.

Alonso de la Fuente.

Alonso Ballexo.

Alonso de Xerez.

Alonso Perez Nauarrete.

Alonso Galan.

Alonso Lorenzo.

Alonso de Astorga.

Alonso Rodriguez Machado.

Alonso Velazquez.

Alonso Gongalez.

Alonso de Salamanca.

Alonso del Barco.

Alonso Perez Asturiano.

Alonso Sanchez Contreras.

Alonso Ramirez.

Alonso Gutierrez Tello.

Alonso Marquez.

Alonso Castellano.

Alonso de Llàrenã. (uas.)

Alonso Benitez de las Cue.

Alonso de Lugo.

Alonso Rodriguez.

Alonso Gongalez, Canario.

Alonso Fernandez.

- Alonso de Arrocha.
 Alonso Mendez.
 Alonso Sarmiento.
 Alonso de Hozes.
 Alonso el Chiquito.
 Alonso de la Barrera.
 Alonso de Ortega.
 Alonso Austriano.
 Alonso Carballo. (do.
 Alonso Rodriguez Quadra.
 Alonso de Aguilar.
 Alonso Yañez.
 Alonso Sanchez.
 Alonso Criado.
 Alonso Bentagaira.
 Alonso de Espino.
 Alonso de Pedraça.
 Alonso Diaz, Canario.
 Alonso Yañez de la Fuente.
 Alonso de Cabrera.
 Alonso Ramos.
 Alonso de Fuenfalida.
 Alonso de Mora.
 Alonso Perez.
 Alonso de las Islas.
 Alonso de Cartaia.
 Alonso Nuñez.
 Alonso Velasco.
 Alonso Borgues.
 Alonso Rodriguez.
 Alonso de Moratalla.
 Alonso Prieto.
 Alonso Baez.
 Anton Martin Sardo.
 Anton de los Oliuos.
 Anton Martin.
 Antonio Martinez.
 Anton de Ballejo.
 Anton Viejo.
 Anton de Leonis.
 Antonio Offero.
 Anton de la Sierra.
 Anton de Valladares.
 Antonio Azaque.
 Antonio Ribero.
 Antonio Cañamero.
 Antonio de Padilla.
 Anton Franco.
 Anton Picar.
 Antonio Enriquez.
 Antonio de Ortega.
 Anton Martin, Portugues.
 Anton de Caeceres.
 Anton Francès.
 Anton Camacho.
 Anton Darce.
 Anton de Zamora.
 Anton Galindez.
 Anton de los Frayles.
 Anton de Tegueste.
 Anton de Lillo.
 Antonio Ciriotes.
 Antonio Español.
 Antonio Iouen.
 Antonio Diaz.
 Anton Ximencz.
 Antonio de Peñalosa.
 Anton Sanchez Turel.
 Anton de Molina.
 Alexo de Cepeda.
 Alexo Velazquez.
 Alberto de Saavedra.
 Andrés Suarez Gallinato.
 Andrés Diaz.
 Andrés Gordillo.
 Andrés Sanchez.
 Andrés de Lugo.
 Andrés Martin de la Huerta.
 Andrés Martin Barbadillo.
 Andrés Suarez.
 Andrés de Luna.
 Alvaro Yañez.

Alvaro Baez, Portuguès.	Benito de Fuentes.
Alvaro Góçalez de las Alas.	C Amacho Castellano.
Alvaro Perez.	C Costãtin de Coronado.
Alvaro Criado.	D Iego de Solis.
Alvaro de Mesa.	D Diego de Leon.
Alvaro de Fleitas.	Diego Fernãdez Maçanilla.
Affencio Gomez, Portuguès.	Diego de Maldonado.
Agustín Delgado.	Diego de Agreda.
Agustín de Leon.	Diego de Baeça.
Arias Vázquez.	Diego Mancanaffio, Canario.
B Artolomé Benitez.	Don Diego Rey, que fue de
B Bartolomé de Leon.	Adexe.
Bartolomé Rodríguez Por-	Diego de Mançaneque.
cuna.	Diego Martin Espinar.
Bartolomé de Villanueva.	Diego de Alça.
Bartolomé Fernandez.	Diego de Cadinana.
Bartolomé Perez. (guès.)	Diego Delgado.
Bartolomé Lopez. Portu-	Diego de Santa Fè.
Bartolomé de Iacn.	Diego de Ibaute.
Bartolomé Caiado.	Diego Miguel.
Bartolomé Rodríguez.	Diego de Armas.
Bartolomé Delgado.	Diego de Caceres.
Bartolomé Herrero.	Diego de Carris.
Bartolomé de Barca.	Diego Almas, Portuguès.
Bartolomé Milàn.	Diego Fernandez Amarillo.
Bartolomé Gomez.	Diego de Mesa.
Bartolomé Ximenez.	Diego de Menjeta.
Bartolomé Sanchez.	Diego de San Martin.
Bartolomé Juanes.	Diego Sanchez Bendidagua.
Batista de Alcanio.	Diego de Cabrera.
Blasino Romano.	Diego Manriquez,
Blas Martín de Icod.	Diego Lopez.
Batista Vernal.	Diego de Villafranca.
Baltasar de Morales.	Diego Martinez.
Baltasar de Berancour.	Diego de Sardina.
Benito Góçalez de Dautè.	Diego de Godoy.
Benito Sanchez.	Diego Perez.
Benito Negron.	Diego de Negron.
Benito Góçalez de Buen-	Diego de Briuiesca.
roffro.	Diego de Cala.
Benito de Iacn.	Diego Perez Turel-

Diego de Guialba.	Diego de Vargas.
Diego de Morales.	Diego de Espinosa.
Diego de Santos.	Diego Martin.
Diego de los Oliuos.	Diego Dragon.
Diego de Salazar.	Diego Donis.
Diego del Castillo.	Diego Velazquez.
Diego Fernandez Medina.	Dome à Dios.
Diego Alvarez.	Duarte Hernandez Lordelo.
Diego Iacome.	Domingo Borgues.
Diego Luis.	E L Canonigo Alonso
Diego Riquel.	Samarinas. (rera.
Diego Darce.	El Canonigo Francisco Fer-
Diego Sanchez.	El Comendador Gabriel Va-
Diego Gonçalez Gallegos.	lera. (rigo.
Diego Alfonso, Portuguès.	El Lic. Pedro de Paris Cle-
Diego Dorador.	El P. Fray Andrès de Goles.
Diego Pestana, Canario.	El P. Fray Pedro de Cea.
Diego de Torres.	El P. Fray Iuan de Soria.
Diego Nauarro.	El Lic. Hernà Garcia Vicario
Diego Maroto.	El Lic. Ruy Diaz, Clerigo.
Diego Garcia.	El Licenciado Polanco.
Diego de Mondragon.	El Licenciado Vargas.
Diego de San Vicente.	El P. Fray Iuan Campuçano.
Diego de Cadinanes.	El P. Fray Francisco Perez.
Diego Benitez.	El P. Frey Iuà de Villadiego.
Diego de Parraga.	El Lic. Iuan Yañez, Clerigo.
Diego de Segouia.	El Capitan Bartolomè Estu-
Diego de Hadagos.	piñan.
Diego de Alcantara.	El Comendador Gallego.
Diego Rodriguez.	El Bach. Iuan Rodriguez.
Diego Gutierrez.	El Lic. Christoval Balcarcel.
Diego Ianica.	El Licenciado Zapata.
Diego Hernandez.	El Bachiller Pedro Fernan-
Diego de Maña.	dez Valdès.
Diego Hernandez Tinter.	El Bach. Pedro Muñoz.
Diego Benitez, hijo de Iua-	El Bach. Alonso Belmonte.
niacas.	El Doctor Nicolàs Tello.
Diego de Sa.	El Bachiller Iuan Guerra.
Diego Diaz.	El Bachiller Pedro Lopez
Diego Gil.	Vergara.
Diego Alvarez.	El Bach. Alonso de las Casas.

El Bach. Diego de Funes.	Don Fernando Guadarteme,
El Bachiller Aguilar.	Rey que fue de Galdar en
El Bach. Nuño Nuñez.	Canaria.
El Bachiller Pedro Nuñez	Fernando de la Puerta.
Clerigo, tu hijo.	Fernando de Herrera.
El Bachiller Fraga.	Fernando de los Ollivos.
El Bach. Gomez Arias.	Fernando Bacz.
Esteuan Martín, Portugués.	Fernando Martín, Portugués
Esteuan Herman Guillermo.	Fernando de Jaen.
Esteuan Muñiz.	Fernando Diaz.
Esteuan Martín, Francés.	Fernando Moron.
Esteuan Hernandez.	Fernando de gran Canaria.
Los Estndiâtes de Gramatica	Fernando de Auero.
F ernando de Truxillo.	Fernando Martinez.
Fernando de Larena.	Fernando Sepaje.
Fernando Solorcanodel Hoyo	Fernando del Castillo.
Fernando de Gallegos.	Fernando Sanchez.
Fernando de Forna.	Fernando de Tacoronte.
Fernando Suarez.	Fernando Tauares.
Fernando Mendez.	Fernando Lopez.
Fernando, hijo de Fernando	Fernando Aguabenque.
Aguauense.	Fernando Guerra.
Fernando Soriano.	Fernando Lorenzo.
Fernando Martin Espinar.	Fernando Calderon.
Fernando de Castro Portu-	Fernando Martin.
gués.	Fernando Esclauo.
Fernando de Leon, Canario.	Fernando Jaian.
Fernando de Talauera.	Fernando de Malagua.
Fernando de Lugo.	Fernando de Almonte.
Fernando Carne de Agua.	Don Fernando, hijo del A-
Fernando de Galvez.	delantado.
Fernando Yañez.	Francisco Melian.
Fernan Garcia de la Fuente.	Francisco del Portillo.
Fernando de Torres.	Francisco Malpica.
Fernando de Fuentes.	Francisco de Espinosa.
Fernan Gonzalez.	Francisco de Merida.
Fernando del Castillo.	Francisco de Oñate.
Fernando de Auero.	Francisco de Medina.
Fernando de Molina.	Francisco Ximenez.
Fernando de Trigueros.	Francisco Sanchez.
Fernando de Piña.	Francisco Riberol.

Francisco Alcaudete.	Francisco Cañamero.
Francisco de Sepulveda.	Francisco de Miranda.
Francisco Bruxel.	Francisco Cordero.
Francisco de Vargas.	Francisco de Fraga.
Francisco Florencio.	Francisco de Caceres. (guès.
Francisco Truxillo.	Francisco Fernandez, Portu
Francisco Bolaños.	Francisco Guerra.
Francisco de Roxas.	Francisco de Lucena.
Francisco Gorualan.	Francisco Mexia.
Francisco Serrano.	Francisco Gil.
Francisco Galuan.	Francisco Caçorla.
Francisco Cirujano.	Francisco de Porras.
Francisco Góçalez de Daute.	Francisco de Morales.
Francisco Miron.	Francisco Machuca.
Francisco Lopez.	Francisco Darce.
Francisco Iouen.	Francisco de Valdès.
Francisco de Lugo.	Francisco de Villalva.
Francisco Bautista.	Francisco de Elandes Gomero
Francisco Soriano.	Francisco Yañez.
Francisco de Leon.	G Abriel Mas.
Francisco de Albornoz.	G Garcia de Morales.
Francisco Mondoño.	Garcia Paez.
Francisco Mendez.	Garcia Diaz Picazo.
Francisco Guillamo.	Garcia de Alcuville. (mera.
Francisco Hernandez.	Garcia Hernandez de la Li-
Francisco Sarabia.	Garcia Rodriguez.
Francisco Gil de Merida.	Garcia de Gribaleon.
Francisco de Aiora.	Gaspar Fernandez.
Francisco Mayor.	Gaspar Dragon.
Francisco Romero.	Gaspar González de Daute.
Francisco Borgues.	Gaspar Guanche.
Francisco de Baeça.	Gaspar de los Frayles.
Francisco Delgado.	Gaspar González Tabordo.
Francisco de Cordoua.	Gaspar Cataño.
Francisco Aragonero.	Geronimo de Valdès.
Francisco de Mercado.	Geronimo de Pineda.
Francisco de la Torre.	Geronimo Fernandez.
Francisco Martin, Portuguès.	Geronimo de Lançarote.
Francisco Góçalez de Duate.	Genril Marao.
Francisco Rodriguez.	Gil Marrero.
Francisco de Tacoronte.	Gil Afonso.

Gomez Mosquera.	Gonçalo de Alcántara.
Gomez Atonfo.	Gonçalo Criado de Benitez.
Gomez de Salazar.	Gonçalo Martín.
Gomez Darias de las Ribe.	Gonçalo Baez de Taura.
Gomez Perez.	Gonçalo Machado.
Gomez Hernandez.	Gonçalo de Viucro.
Gomez Garcia, Gallego.	Gonçalo Baez de Villa-Real.
Guillen Castellano.	Gonçalo Barba.
Guillen de Betancour.	Gonçalo de San Funia.
Guillermo Gandulfo.	Gonçalo Alamejo.
Ginès Fernandez.	Gonçalo Esteuan.
Gregorio Tabordo.	Gonçalo Diaz de Madrid.
George Grimon.	Ayme Iouen.
George Baez, Portuguès.	Iacomar de Barniez.
George Sanchez.	Iuan Benitez.
Gonçalo de Lepe.	Iuan de Badagos.
Gonçalo Garcia.	Iuan de Larena.
Gonçalo Muñoz.	Iuan de Guzman.
Gonçalo Rodriguez.	Iuan Mendez.
Gonçalo Mexia.	Iuan Delgado, Canario.
Gonçalo Yañez de Daute.	Iuan Cabello.
Gonçalo de Cordoua.	Iuan Redondo.
Gonçalo Gõçalez, Portuguès.	Iuan de Almodouar.
Gonçalo Garcia, Gallego.	Iuan Rodriguez Gamonales.
Gonçalo Martin Vtrera.	Iuan Nanarro.
Gonçalo Gõçalez Tabordo.	Iuan de Armás.
Gonçalo del Castillo.	Iuan Perdomo.
Gonçalo Baez, Portuguès.	Iuan Tenorio.
Gonçalo Suarez de Quemada.	Iuan Yañez, Portuguès.
Gonçalo de Baeça.	Iuan Rodriguez, A.
Gonçalo Diaz.	Iuan Sanchez.
Gonçalo del Puerto.	Iuan de Toche.
Gonçalo Luis.	Iuan de Vera.
Gonçalo Aguanequia.	Iuan de la Mela.
Gonçalo Perez.	Iuan Iunquera.
Gonçalo de Salamanca.	Iuan de Mora.
Gonçalo Criado de Castro.	Iuan de Canaria, Canario.
Gonçalo Yañez, y sus her.	Iuan de Cazorla.
manos.	Iuan Pacheco.
Gonçalo de Castañeda.	Iuan Ruiz de Requena.
Gonçalo Baqueto.	Iuan Vizcaino de Canario.

Iuan del Castillo.	Iuan de Vargas.
Iuan Chamorro.	Iuan Ximenez.
Iuan Ramos, Canario.	Iuan Marquez.
Iuan Zapata.	Iuan Iacome Carmenatis.
Iuan Franco.	Iuan Fernandez Barcelos.
Iuan de Oñate.	Iuan Martin de Buenavista.
Iuan de Dana, Canario.	Iuan Fernandez Cauarcos.
Iuan Fernandez, Portuguès.	Iuan Martin Calçadilla.
Iuan Osiório.	Iuan Cabeça.
Iuan Felipe.	Iuan de Regla.
Iuan Esteuenez.	Iuan de Soillanes.
Iuan Salinero.	Iuan Paetz.
Iuan Picar.	Iuan Clauijo.
Iuan Alvarez.	Iuan de Tegueste.
Iuan Perez de Zoforraca.	Iuan Esperia, Vizcaino.
Iuan Lopez, Portuguès.	Iuan Nuñez.
Iuan Gonçalez.	Iuan Bautista.
Iuan Diaz.	Iuan de Liria.
Iuan Gonçalez Sordo.	Iuan de Auila.
Iuan de Berris.	Iuan George.
Iuan de Lorca.	Iuan Moreno.
Iuan de Vega.	Iuan Martin Ventero.
Iuan de Espino.	Iuan Sanchez Bolenllos.
Iuan Gonçalez de Daute.	Iuan Benitez el moço.
Iuan de Lepe.	Iuan Pacho.
Iuan de Ancheta.	Iuan Perez, Portuguès.
Iuan Real.	Iuan de Salzedo.
Iuan Martin, Portuguès.	Iuan Ochoa de Olacabal.
Iuan de Aberio.	Iuan Rodriguez de Reyna.
Iuan de Araçaiá, Vizcaino.	Iuan Delgado, primo del Rey de Adexe.
Iuan Dariñez.	Iuan Suarez, Canario.
Iuan de Lora.	Iuan de Carmona.
Iuan de Almança.	Iuan Alonso.
Iuan de Victoria.	Iuan de Talauera.
Iuan Ordoñez.	Iuan Guillen.
Iuan de Mesa.	Iuan de Balcánas.
Iuan Gabrero.	Iuan Martinez Vtrera.
Iuan Baez.	Iuan de Peralta.
Iuan Izquierdo.	Iuan Sarmiento.
Iuan de Ortega.	Iuan de Padilla.
Iuan de Fuentes.	

- Juan Canfado.
 Juan Ballestero.
 Juan Sanchez Picar.
 Juan de Jaen.
 Juan de Borgoñon.
 Juan Enriquez.
 Juan de Benaunte.
 Juan Ruiz de Requena.
 Juan de las Casas.
 Juan de Herrera.
 Juan de Gibrleon.
 Juan Castellano.
 Juan de Fontes, Portuguès.
 Juan Beltran.
 Juan Prieto.
 Juan Duramas.
 Juan Fernandez el viejo.
 Juan Gonçalez Mexia.
 Juan Perez de Sornosa.
 Juan Salmeron.
 Juan de Zamora.
 Juan de Lugo.
 Juan Hernandez Canario.
 Juan de Evora.
 Juan de la Torre.
 Juan de Bolullos.
 Juan Sanchez Negrin.
 Juan Pinero.
 Juan Bermudez.
 Juan Primero.
 Juan Martin Monte Aguado,
 Juan Bonviage.
 Juan Bermudo.
 Juan de Vergara.
 Juan Francès.
 Juan Ruiz de Berlanga.
 Juan de Sobrera.
 Juan Carbon.
 Juan Martin de Padilla.
 Juan Gomez.
 Juan Alvertos Florentin.
 Juan Vazquez Parrado.
 Juan de Fresneda.
 Juan de la Mota.
 Juan de Aguirre.
 Juan de Alamago.
 Juan de Parraga.
 Juan Alfonso.
 Juan Peto.
 Juan Serrano.
 Juan de Truxillo.
 Juan Perez de Virbes.
 Juan de Arcos.
 Juan Borbon.
 Juan de Santa Ella.
 Juan Morcillo.
 Juan Berriel.
 Juan Ome.
 Juan Rodriguez de Logroño.
 Juan Valenciano.
 Juan Aguavenque.
 Juan Merino.
 Juan Gallego.
 Juan de Vbeda.
 Juan Lorenço.
 Juan de Day.
 Juan de Belmonte.
 Juan Cabrera.
 Juan de Alfaro.
 Juan Blanco.
 Ibone de Armas.
 Ibone Fernandez.
Lope Fernandez Guerra.
 Lope de Salazar.
 Lope de Fuentes.
 Lope de Mesa.
 Lope Gallego.
 Lope de Lara.
 Lope de Aguirre.
 Lope de Vallejo.
 Lope de Arze.
 Lope Fernandez.

Lope de Buista.	Martin de Vera, Canario.
Lope Barbero.	Martin Yañez, Portugués.
Lope Machado.	Martin Hernández, Vizcaino.
Leonel Cerbantes.	Martin Corchado.
Leonel Matoso.	Martin de Oliua.
Lorenço de Alcalá.	Martin Sardo.
Lorenço Esteuenez, (gués.	Martin de Xerez.
Lorenço Rodriguez, Portu-	Martin Alonso.
El Doctor Lorenço Gonçal-	Martin de Arrieta.
lez de Carabal, del Concejo.	Martin de Alarcon.
Luis Deuora, Portugués.	Martin de Mena.
Luis de Sepulveda.	Martin Veinteno.
Luis Velazquez.	Mateo Viña.
Luis Alvarez.	Mateo de Parraga.
Luis de Armas.	Mateo Carbon.
Luis de Vera.	Marcos Suero.
Luis de Niebla.	Marcos Verde.
Luis Sardinca.	Marcos Garcia.
Leandro Martinez.	Marcos Perez.
Luis de Salazar.	Melchor Góçalez de Dante.
Luis Perez.	Melchor de Vera.
Luis Bristol.	Melchor Gonçalez.
Luis Suarez.	Manuel Martin.
Luis de Herrera.	Manuel de Gibrleon.
Luis de Santa Cruz.	Manuel Chapinero.
Luis de Mesa.	Miguel de Trejo.
Luis de Castro.	Miguel Briccño.
Luis de Mayorga.	Miguel Muñoz.
Luis Ceron.	Miguel Martin.
Martin Yañez.	Miguel de Guimar.
Martin Ponce.	Miguel Marquez.
Martin Fernãdez de Fonseca.	Miguel Nuñez.
Martin Fernandez Alarcon.	Miguel Gonçalez.
Martin de Agreda.	Miguel de Moxica.
Martin Fernandez.	Miguel Alonso.
Martin de Guzman.	Miguel Martin Benauides.
Martin Sanchez, Canario.	Miguel del Castillo.
Martin Rodriguez.	Miguel Ruiz.
Martin Sanchez, Vizcaino.	Meneles Continuo de la
Martin Cosme, Canario.	Reyna.
Martin de Gandia.	Manriquez.

N. Vñio Suarez.	Pedro Estuanez.
Nicolàs Alvarez.	Pedro de Luis Sepulueda.
Nicolàs de Baena.	Pedro Machado.
Nicolàs Ruiz.	Pedro Gomez, Portuguès.
Nicolàs Herrero.	Pedro Yañez Dorador.
Nuño Baez.	Pedro de Santa Ana.
Nichel Canario.	Pedro Negrin.
Naruacz.	Pedro de Vcella, Vizcaino.
Ortega de Vega.	Pedro Martin.
D. Pedro Fernandez de Lugo, hijo del Adelantado.	Pedro de Salinas, Vizcaino.
Pedro Mexia.	Pedro Zamorano.
Pedro de Bobadilla.	Pedro de Muros.
Pedro Fernandez de Lugo.	Pedro de Truxillo.
Pedro Camacho.	Pedro Gonçalez Naxara.
Pedro de Lugo.	Pedro Sanchez.
Pedro Luque.	Pedro Suarez.
Pedro de Lugo, Canario.	Pedro Yañez, Portuguès.
Pedro Mayor.	Pedro Perdomo.
Pedro Maninidra, Canario.	Pedro Alonso.
Pedro Martin.	Pedro de Ortega.
Pedro de Vergara.	Pedro Gonçalez.
Pedro de Campos.	Pedro Hernandez.
Pedro de Ontiveros.	Pedro Benitez.
Pedro Lopez de Villera.	Pedro Alvarez Almadañ.
Pedro de Mena.	Pedro Nuñez.
Pedro Magdaleno, Canario.	Pedro de Cuenca.
Pedro Garcia, Canario.	Pedro Pícar el viejo.
Pedro de Parraga.	Pedro Izquierdo.
Pedro Rodriguez.	Pedro Espino.
Pedro Pinro.	Pedro Lopez.
Pedro Mendez.	Pedro Alvarez.
Pedro de Benaunte.	Pedro Vazquez, Gallego.
Pedro Vizcaino.	Pedro de la Coruña.
Pedro Gentil Nitao.	Pedro de Talauera.
Pedro de Isazaga.	Pedro Sago.
Pedro Gil de Morales.	Pedro Fernandez de Ync.
Pedro Gomendio Vizcaino.	Pedro de Tuy.
Pedro de Vera.	Pedro Fernandez Señorino.
Pedro Pícar.	Pedro de Almonte.
Pedro Baez.	Pedro de Medina.
	Pedro de Tejena.

Pedro de Ibaute.
 Pedro de Collado.
 Pedro Cordero.
 Pedro Afonso.
 Pedro de Maia.
 Pedro Delgado.
 Pedro Autejo.
 Pedro Texera.
 Pedro la Lengua.
 Pedro del Puerto.
 Pedro Luis.
 Pedro Mexia Gomero.
 Pedro Yañez.
 Pedro del Hierro.
 Pedro Garcia.
 Pedro de San Vicente.
 Pedro Mateos.
 Pedro Casares.
 Pedro de Gata.
 Pedro Iunguera. (Catosa.
 Pedro Martin de Fuente de
 Pedro Alamego.
 Pedro Organista.
 Pedro de Castro.
 Tablo Gallego.
 Pabio Martin.
 Quadrado. (Peña.
Rodrigo Nuñez de la
 Rodrigo de Barrios.
 Rodrigo de Burguillos.
 Rodrigo Montano.
 Rodrigo Fernandez.
 Rodrigo de Coronas.
 Rodrigo Dorantes.
 Rodrigo de Alcaçar.
 Rodrigo Afonso.
 Rodrigo de Iden.
 Rodrigo Ramirez.
 Rodrigo el Coxo, Canario.
 Rodrigo de la Puerta.
 Rodrigo Montañes,

Rodrigo Mexia del Trillo.
 Rodrigo de Leon.
 Rodrigo Afonso, Portuguès
 Rodrigo Alvarez.
 Rodrigo Merlo.
 Rodrigo Cabeça.
 Rodrigo Cosme, Canario.
 Rodrigo Beltran.
 Rodrigo Yañez.
 Rodrigo de Castro.
 Rodrigo de Xerez.
 Rodrigo Baquero.
 Rodrigo Garcia, Canario.
 Rodrigo Bermejo.
 Rodrigo Pestano, Canario.
 Rodrigo Gonçalez, Canario.
 Rodrigo Fernádez Amarillo.
 Rodrigo Xeniz.
 Raphael Espinosa.
 Raphael Fonte.
 Rajel Luis.
 Rubin Dumpierres.
 Romo.
 Ruy Diaz Ceron.
 Ruy Gomez.
 Ruy Ximenez Becerril.
 Ruy Freyle de Andrada.
 Ruy Garcia.
Sebastian de Campo.
 Sebastian Machado, Por-
 tuguès.
 Sebastian Nornam.
 Sebastian Diepa. (Orotava.
 Sebastian Rodriguez de la
 Sebastia Estevez Portuguès.
 Sebastian Paez.
 Sebastian Gonçalez.
 Sebastian de Porras.
 Sebastian del Hierro.
 Sebastian de San Clemente.
 Sebastian de Llerena.

Sebastian Alvarez.
 Sebastian Hernandez.
 Sebastian Acerrador.
 Sebastia Rodriguez Canario.
 Sebastian Sanchez.
 Sebastian Ruiz de Estrada.
 Sebastian de Cal.
 Sebastian Ruiz.
 Sebastian de la Peña.
 Sancho de Salazar.
 Sancho de Vargas.
 Sancho Deemerando.
 Sancho Garcia.
 Sancho de Bivalbo.
 Silvestre Pinelo.
 Simon de Morales.
 Simon Faete, Francès.
 Simon de Vera.
 Simon Gomez.
 Simon Luzardo.
 Salvador Lorenço.
 Sarmiento.
 Sepulveda Secretario.
Tomás Garcia.
 Tomás Justiniano.
 Tomè Diaz.
 Tomè Lorenço.
 Tauarez.
Vasco Lopez.
 Vasco de Bamonte.
 Vasco de Morales.
 Vasco Yañez.
 Vasco Afonso.
 Vasco Catañoso.
 Varea.
 Vicente de Callañoso.
 Vicente Yañez, Negro.
 Christoval de Ponte. (Leon.
 Christoval Rodriguez de
 Christoval Perez Niño.
 Christoval Martin.

Christoval Monduta.
 Christoval Delgado.
 Christoval de Irneba.
 Christoval Velasco.
 Christoval Morin.
 Christoval Carrasco.
 Christoval Balcañas.
 Christoval de Lucena.
 Christoval Ramirez.
 Christoval de Ottega.
 Christoval de Lara.
 Christoval Rodriguez.
 Christoval Góçalez Verano.
 Christoval Fernandez de
 Taodio.
 Christoval Fernandez.
 Christoval Canino.

Las personas contenidas en este capitulo, son las q̄ he hallado, que tuvieron repartimientos de tierras, solares, y aguas en esta isla de Thencise; muchas personas, de quienes aquí no hago memoria, me parece los tendrian; y el no estar, ni constar en los libros de Datas, fue por omision de los tales, que no las presentaron ante el Escriptuano de el Cabildo, en donde quedauan las que se presentauan originalmente, y traslado de ellas; así no es por causa mia dexar de poner los que pueden faltar, segun he visto algunas Datas antiguas, que no estan en dichos libros. No haga el curioso Lector reparo en los que van escritos primero, en que tengan mas

preeminencia que los vltimos, que en mi concepto à todos tengo por hidalgos, y nobles, y el que no lo fuere, no me toca singularizarlo, que mi natural es dehonrar, y no de vituperar; de los sobredichos ay mucha, y noble descendencia en esta isla, y demas islas, desde los primeros, que vinieron à conquistarlas con Monsen Iuan de Betancour, que vino con titulo de Rey feudatario à Castilla, para que sin trabajo cada vno que desearè el nombre de su antecessor en esta isla de Thenerife, lo halle, los he puesto por Abecedario, y los de vn mesino nombre juntos;

pues yo me lo he querido tomar por alibiarme del, por seruir à mi patria, y paisanos, que no hago en esto mucho; agradezcame la voluntad, que es mayor que las obras.

A demas de los sobredichos han venido nobilissimas Familias à poblar, y a vezindarse à esta isla de Thenerife, que han exercido puestos honorificos de ella, como de Governadores, Tenientes, Regidores, Jurados, y Alguaziles Mayores, de Alcaldes de Castillos, de que se darà noticia en los capitulos tercero, y quarto del tercero libro.





LIBRO SEGUNDO

DE ALGUNAS
MERCEDES, Y PRIVILEGIOS,
que los Catolicos Reyes de España
han hecho à la Nobilissima

Isla de Thenerife.



B IEN se pudiera hazer libro à parte (que aseguro fuera grande) de las Cartas, Cédulas, y provisiones Reales, que esta Isla de Thenerife ha alcanzado, y dellas sus Magestades los Catolicos Reyes nuestros Señores, de gloriosa memoria, le han hecho merced, porque son muchas, de algunas, que estan en los libros, y quadernos de provisiones Reales en el Archivo del Concejo de esta Isla

de Thenerife, doy noticia, y las que me han parecido mas esenciales (aunque todas lo son) he sacado à la letra, para que el curioso Lector se diuiera en leerlas, y la tenga de los Privilegios que esta Isla, sus vezinos, y residentes gozan de: tantos años à esta parte muchas mas Cédulas tiene esta Isla, que estan originales presentadas en procesos, assi en el Archivo del dicho Concejo, como en otros publicos, que no doy noticia, por no ser tan prolixo; y son las mas de

particulares, y tambien he hallado algunas sueltas, y sabido, que algunos Regidores se las han lleuado para leerlas, y como passan de padres à hijos, quedan fuera del Archiuo, para curiosidad de algunos passados, que no dexauan escrita la razon en los libros dellas: no quisiera que huuiesse falta, no he sido pereçoso en procurar saber honores de mi patria para dar su noticia: lo que te ha podido he hecho.

CAPITVLO I.

De como sus Magestades hizieron merced al Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo de Governador de Thenerife, y del poder para repartir sus tierras.

EL referiren en este libro las Reales prouisiones en que sus Magestades los Señores Catolicos Reyes Don Fernando, y Doña Isabel, de gloriosa memoria, hizieron merced al Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo de Iusticia Mayor, y Governador desta isla de Thenerife por los dias de su vida, y dieron poder, y facultad para hazer repartimientos de sus tierras, heredamientos, y solares en las personas que la ayudaron à conquistar, y en

las que la viniessen à poblar, es para que con mas claridad cense al lector: fue esta isla conquistada año de mil quatrocientos y nouenta y seis, como tengo dicho en el capitulo diez y seis del primero libro, y que fue la vltima que se conquistò, y no la de Canaria, como dize el Licenciado Don Bartolomè Cártaico en sus Rimas Sacras, cuyas palabras dexo dichas en el capitulo onze del primero libro.

Auiendo pues, Don Alonso Fernandez de Lugo, Capitán General, con los Caualleros Españoles de su Armada, y exercito puesto à la obediencia de la Corona Real de Castilla, los nueue Reyes de Thenerife, y sus vassallos, y señoreado se de la isla, reconociendose todos por vassallos de los Catolicos Reyes, y ya no tener en ella dominio en cosa alguna; diò quenta à sus Magestades de la vitoria, que auian alcanzado, y como la isla estaua por España, y pidió à sus Magestades nombrassen Iusticia, que la gouernasse, y diessen facultad para que repartiessse las tierras à los Conquistadores: y auiendo los Señores Catolicos Reyes recibido la buena nueva, agradecidos, y dado se por bien seruidos de Don Alonso de Lugo, le hizieron

mer-

merced por su vida de Governador, y Justicia Mayor de la isla, y le dieron poder, y facultad Real para que el solo repartiessse sus tierras, por sus Reales Cartas de provision, que estan en el quadero quarto, à fojas 9. y en el quinto, à fojas 9. que son del tenor siguiente, que estan en el Oficio del Cabildo de esta isla.

Don Fernando, y Doña Isabel, por la Gracia de Dios, Rey, è Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valeneia, de Galicia, de Mallorca, de Senilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaca, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, Condes de Barcelona, è Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Athenas, è de Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marques de Oristan, è de Gociano: Por quanto en cierto assiento, y capitulacion, que por nuestro mandado mio fiestes à conquistar la isla de Thenerife, se contiene, que acabada de ganar la dicha isla, vos haríamos merced de la governacion de ella, en quanto nuestra merced, è voluntad fuessse: è agora à nuestro Señor ha pla-

cido, que se ganó la dicha isla de Thenerife por vuestra mano, è trabajo, poniendo como pusisteis vuestra persona à muchos peligros en la dicha conquista; lo qual por nos visto, è acatando los muchos seruios, que de vos auemos recibido, è vuestra suficiencia, è idoneidad, tenemos por bien, è nuestra merced, è voluntad es, que agora, è de aqui adelante para en toda vuestra vida, vos scades nuestro Governador de la dicha isla de Thenerife, è que tengades por Nos, è en nuestro nombre los oficios de justicia, è juridicion ciuil, y criminal de la dicha isla de Thenerife, è vsedes de los dichos oficios por vos, è por vuestros Largos Thenientes, assi Alcaldes como Alguaziles, que es nuestra merced, que en los dichos oficios podades poner, è pongades; los quales podades quitar, è amouer, è poner otro, è otros en su lugar cada que vos quisieredes, è entendieredes, que cumple à nuestro seruios, y execucion de nuestra justicia, è oyais, è libreis todos, è qualesquier pleitos ciuiles, y criminales, que en la dicha isla estan monidos, pendientes, è se començaren,

En el
quader-
no quar-
to, y quin-
to de pro-
uisiones,
fol. 9. y
2.

ren, è mouioren, è ayades, è lleuedes la quitacion, è todos los otros derechos al dicho oficio perteneciente, è por razon del podades, è dehedes auer, è lleuar, è por esta nuestra Carta, mandamos à los Concejos, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è homes buenos de la dicha isla de Thenerife, que juntos en sus Cabildos, è Ayuntamiento, tomen, è reciban de vos el dicho Alfonso de Lugo el juramento, è solemnidad, que en tal caso le requiere; el qual por vos asfitecho, vos ayan, è reciban, è tengan por nuestro Governador de la dicha isla. è vien con vos, è con los dichos vuestros lugares Tenientes, è Oficiales, que vos en nuestro nombre pufieredes en el dicho Oficio, è en todo lo à el concerniente, è vos recudan, è fagan recudir con la quitacion, è derechos, è salarios anexos, è pertenecientes, è que en ello, ni en parte dello impedimento alguno no vos pongan, ni consentan poner. Otro si, que vos contentan, è dexen fazer todas, è qualesquier pefquissas, è cosas en los casos de derecho permifas. E otro si, que si vos vieredes, que cumple à nuestro seruicio, en execucion de nuestra justicia, que qualesquier Caua-

llos, è personas, que en la dicha isla estuuieren, è a ella viuieren, que salgan della, è que no entren, ni estèn en ella, que vos lo podades mandar, è mandedes de vuestra parte. Las quales personas Nos por la presente mandamos, que dentro del termino, è fo la pena, è penas, que vos de nuestra parte les pufieredes, salgan della, è no entren, ni estèn en ella, fo las dichas penas; las quales podades executar en la persona, è bienes de los que rebeldes è inobedientes fueren, è que para vfar del dicho oficio, è para cumplir, executar la justicia en los delinquentes, todos se junten, è conformen con vos, è vos den, è fagan dar todo el fauor, è ayuda, que vos pidieredes, è ovi redes menester, è que las penas en que condenaredes vos, è los dichos vuestros Oficiales perteneciètes à nuestra Camara, las pongades en poder del Escriuano del Concejo, para que èl las tenga de manifesto, è faga libro de ello, para fazer dellas lo que nos mandaremos, para lo qual todo que dicho es, è para vna cosa, è parte dello fazer, è cumplir, executar, con todas incidencias, y dependencias, anexidades, è conexidades, vos damos poder cùplido por esta nuestra Carta; è
los

los vnos, ni los otros no fagades en deal por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedis para la nuestra Camara, è demas mando al honre; que les esta Carta mostrare, que los emplace, que parezcan ante Nos en la nuestra Corte, doquier que Nos seamos del día que los emplacare fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos à qualquier Escriptuano Publico, que para esto fuere llamado de deude al que se la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Ciudad de Burgos à cinco dias del mes de Noviembre año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil quatrocientos y noventa y seis años. Yo el Rey, Yo la Reyna. Yo Fernando Alvarez de Toledo, Secretario del Rey, è de la Reyna nuestros Señores, la fize escriuir por su mandado. Registrada. Doctor confirmador Francisco Diaz, è Chanciller.

Don Fernando, y Doña Isabel, por la Gracia de Dios, Rey, y Reyna de Castilla, de Leon, de Aragon, de Sicilia, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Maç

llorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, Condes de Barcelona, y Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Athenas, è de Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano: Por quanto al tiempo que vos Alonso de Lugo, nuestro Governador de la isla de Thenerife, fuistes por nuestro mandado à conquistar la dicha isla, se asfentò con vos, por nuestro mandado, que acabadade ganar la dicha isla, mandamos nombrar vna persona, que juntamente con vos entendiesse en el repartimiento de las tierras, casas, y heredades que en la dicha isla ay, para las dar, y repartir à las personas que à ella fuesen à poblar; lo qual repartiessedes, segun que à vosotros bien visto fuesse; è porque agora nuestra merced, è voluntad es, que vos solo entendias en hazer, è que fagais el dicho repartimiento, por esta nuestra Carta vos damos poder, è facultad, que vos entendais en hazer, è que fagais el dicho repartimiento, segun que à vos bien visto fuere, que se deba fazer, para que la dicha isla se
pue-

pueblo, que por esta nuestra carta vos damos poder para ello, segun dicho es, è hazemos merced à las personas, à quien vos dieredes, è repar tieredes, è señalaredes, qualesquier tierras, y heredamientos de la dicha isla de Thenerife, è dello les dieredes vuestra Carta, para que hagan, è puedan hazer de ello, y en ello, segun, y como, è de la forma, è manera que se lo vos dieredes, è con las mesmas condiciones; de lo qual vos mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres, y sellada con nuestro sello. Dada en la Ciudad de Burgos, à cinco dias de el mes de Nouiembre, año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil è quatrocientos è nouenta è seis años. YO EL REY. YO LA REYNA. Yo Fernando Alvarez de Toledo, Secretario del Rey, y de la Reyna nuestros Señores. la fize escribir por su mandado; registrada. Doctor Rodricus. Doctor Francisco Diaz. Chanciller.

Por las sobredichas provisiones, y Cartas Reales le cōf tarà al Lector, ademas de que la isla fue ganada en el sobredicho año de sus fechas, como Don Alonso de Lugo fue Governador della

por los dias de su vida, aunque en el tiempo de su gobernation huuo otros gouernadores en el interin de su residencia, como se verà en el capitulo 3. del tercero libro, y como le sucediò su hijo por nueva merced; y al finelmo como repartio todas sus tierras entre los Conquistadores, y Pobladores, premiando à cada vno por sus muchos seruicios.

CAPITVLO II.

De las armas que sus Magestades dieron à esta isla.

POR los años de mil quinientos y nueue, estando fabricada, y poblada parte de la Ciudad de San Christoual de la Laguna, que en aquel tiempo tuuo nombre de Villa, que es en lo mas alto de ella, que oy llamamos la Villa de Arriba, y establecido su Ayuntamiento de seis Regidores, y dos Jurados, y Escrivano mayor del, y quatro publicos, y vno de entregas, y avezindado semuchos Caualleros Conquistadores, y Pobladores, estando el Governador, y Regidores en su Cabildo, en ocho de Junio, acordaron algunas cosas, que conuienen al bien de la isla, y sus vezinos, y que para conseguirlas, y auer

nacr-

merced de ellas de su Magestad, fu este à la Corte Pedro de Vergara, Regidor, y Alguazil Mayor, à suplicarlas en nombre de dicho Concejo, y entre otras de que le dieron instrucción, fue vna, que atento, que esta isla no tenia armas, y blason que poner en sus sellos, y vanderas, de que gozan otras islas, Ciudades, y Villas, para ennoblecimiento della, se suplicaua à su Magestad le hiziesse merced de darle armas particulares; passò à la Corte el mensagero, hizo su suplica, y su Magestad por hazer merced à la isla la admitiò, y quando à otras Ciudades se las ha dado de vna sola insignia, quiso que entre muchas se particularizassen las desta isla, concediendose las con muchas mas que otras, por hazerle fauor, mandando por su Real Carta de Prouision vsasse en sus sellos, y Estandartes del Arcangel San Miguel armado, que tuuiesse en vna mano vna lança, y vna vanderas, y en la otra vn escudo, y puesto el Arcangel sobre vna breña, que de lo alto de ella salgan vnas llamas de fuego, que representa à la alta, y encumbrada sierra de Teide, que està en esta isla, y al vn lado vn castillo, y al otro vn Leon,

y debaxo el mar, y la isla, y por orla vn letrero, que todo consta por la Real Prouision que està en el libro primero à fojas primero, numero primero, dada por la Señora Reyna Doña Juana, y firmada de el Señor Rey Don Fernando su padre, nuestros Señores, su fecha à 23. de Março de 1510. cuyo tenor es la que se sigue.

Doña Juana por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jaen, de los Algarves de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme de el Mar Oceano, Princesa de Aragon, è de las dos Sicilias, de Gerusalem, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, è de Brauante, &c. Condesa de Flandes, è de Tirol, &c. Señora de Vizcaya, è de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicio, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, e homes buenos de la isla de Tenerife, me fue hecha relacion por vuestra peticion, diziendo, que despues que por la gracia de Dios nuestro Señor el Adelantado Don Alonso Fernandez de

*Libro 2.
de 'provisions,
fol. 1.*

Lago con ayuda, è fauor de el Rey mi Señor, è padre, è de la Reyna mi Señora madre, que tanta gloria aya, ganò la dicha isla, è fue poblada de Christianos, no se le auia dado armas para que pudiesse en su sello, è pendon, è en las otras cartas que fuesen necessarias, segun las otras Ciudades de mis Reynos las tenian, por ende que nos suplicauades, è pediad des por merced, que vos diess e armas, que truxessedes en vuestro sello, è vanderas, è en todas las otras cosas que vos pluguiesse, è yo tuuelo por bien, è por la presente vos doy por armas el Angel San Miguel, armado con vna lança, è vna vanderas en la vna mano, è vn escudo en la otra, è debaxo puesta vna breña, de que iale del alto dellavnas llamas de fuego, que se nombra Teide, è vn Leon à la vna parte de la dicha breña, è vn Castillo à la otra, è debaxo de la dicha breña, la dicha isla de Thenerife en campo verde, el mar al rededor, è todo ello puesto en vn escudo en campo amarillo con vn as letras amarillas por la orla en campo colorado, que dize: *Michael Arcangel veni in adiutorium populo D. i, Thenerife me fe-*

cit. Segun và pintado en esta mi Carta, à memoria de que la dicha isla de Thenerife se ganò dia de San Miguel por el dicho Adelantado; las quales dichas armas vos doy para que las podais poner, è pongais en el sello de essa dicha isla, è en las vanderas de ellas, è en las torres, è puertas, è puentes, è en los otros edificios, è obras publicas que hizieredes, è pintaredes, de lo qual vos mandè dar, è di esta mi Carta, escrita en pergamino de cuero, è firmada del Rey mi Señor, è padre, è sellada con mi sello de cera, colgado de vnos cordones; la qual mando al Principe Ilustrissimo Don Carlos mi muy caro, è muy amado hijo, è à los Infantes, Duques, Prelados, Condes, Marqueses, Ricos homes, Maestres de las Ordenes, è à los del nuestro Consejo, è Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la mi Casa, è Corte, è Chancillerias, è à los Priores, Comedadores, è sub Comendadores, Alcaldes de los Castillos, è Casas fuertes, è llanas, è à todos los Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, merinos, è Caualleros, è Regidores, è Escuderos, Oficiales, homes buenos de.

de todas las Ciudades, Villas,
 è Lugares de los mis Reynos,
 è Señorios, è à todas, è qual-
 quier personas de qual-
 quier ley, estado, è condi-
 cion, è preeminencia, è dig-
 nidad que sean, à quientoca,
 è tocarse lo en esta mi Car-
 ta contenido, è à cada vno,
 è qualquier dellos, que todo
 lo en ella contenido, è ca-
 da cosa, è parte de ello guar-
 den, è cumplan, è fagan guar-
 dar, è cumplir en todo, è por
 todo, segua que en ella
 se contiene, agora, è en to-
 do tiempo, è contra el tenor,
 è forma dello no vayan, ni
 passen, ni consientan ir, ni pas-
 far en tiempo alguno, ni por
 alguna manera, causa, ni
 razon que sea, è los vnos, ni
 los otros non fagades, ni fa-
 gan endeal por alguna ma-
 nera, so pena de la mi mer-
 ced è de diez mil maravedis
 para la mi Camara à cada
 vno por quien fincare de lo
 asì hazer, è cumplir: è de
 mas, mandamos al home,
 que les esta mi Carta mostra-
 re, que les emplacen, que
 parezcan ante mi en la
 mi Corte, do quier que
 yo sea de el dia que los
 emplaçare hasta quinze dias
 primeros siguientes so la
 dicha pena, so la qual man-
 do à qualquier Escriuano
 Publico, que para esto fuere
 llamado, que decende al que

se la mostrare testimonio
 signado con su signo, porque
 yo sepa en como se cum-
 ple mi mandado: Dada en
 la Villa de Madrid à veinte
 y tres dias de el mes de Mar-
 ço año de el Nacimiento de
 nuestro Saluador I E S V
 Christo, de mil quinientos
 y diez años. YO EL REY.
 Yo Miguel Perez de Alma-
 çan, Secretario de la Reyna
 nuestra señora la fize escri-
 uir por mandado de el Rey
 su padre. Conde Alferéz.
 Licenciatus de Santiago, el
 Doctor Ala^o. Ruz^o. Licen-
 ciatus Polanco. Franciscus
 Licenciatus. Licenciatus A-
 guirre. Regi^orada. Licen-
 ciatus Ximenez Castañeda
 Chanciller.

CAPITVLO III.

*Haze su Magestad merced à
 los Escriuanos de esta Isla,
 que se examinen en ella, y
 no passen à la Corte, y o-
 tras mercedes à la
 isla, y veza-
 nos.*

LOS Señores Carho-
 licos Reyes Don Fer-
 nando, y Doña Isabel die-
 ron al Adelantado facul-
 tad para que juntamen-
 te con los Regidores de
 esta Isla, pudiesen nomi-

brar Eſcriuanos Publicos de ella, y de entregas, y vſando de eſta facultad nombraron haſta el año de mil quinientos y nueue, quatro Eſcriuanos Publicos, que fueron Anton de Vallejo, que lo era tambien de el Cabildo, y Sebastian Paez y Iuan Ruiz de Berlanga, y Hernan Guerra, y vno de entregas, que à la ſaçon era Sancho de Hemerando, con los quatro referidos, y por prouiſion Real recibidos, cuyo numero de quatro publicos, y vno de entregas, fue ſeruido la Mageſtad de la Señora Reyna Doña Iuana de confirmarlo, y aprobarlo à ſuplicacion de el meſſagero Pedro de Vergara, por ſu Real Carta, ſu fecha à veinte y tres de Febrero de el año de mil y quinientos y diez, que eſtà en el primero libro de Prouiſiones à fojas tres, numero ſegundo; y aſi meſmo por la ſuplica de el meſſagero en nombre de el Concejo de eſta iſla, fue ſu Mageſtad ſeruido de hazer merced à los Eſcriuanos que les ſucedieſſen, y huuiere de auer en dicha iſla (atendiendo à los muchos coſtes, y peligros del mar que ſe les ſeguirian, ſi huuiereſſen de ir à la Corre à ſe examinar, y re-

cibir para vſar de ſus Eſcriuanias) que quando alguno pretendiere ſer recibido en dicho oficio, ſea examinado por la juſticia, y Reſgimiento, y que deſde el dia que fuere examinado, y elegido uſe de ſu oficio, con tal, que dentro de ſeis meſes embien al Real Conſejo la eleccion para confirmarla, y que dentro de otros ſeis meſes traiga la confirmacion de ſu Mageſtad, à quien todos los Señores Eſcriuanos de eſtas iſlas deben eſtår muy agradecidos por la merced que ſu Mageſtad les ha hecho, de eſcuſarles tanto gaſto, como pudieran hazer, ſino tuuieran eſta merced, y de librarlos de tantos peligros, como cada dia ſuceden en el mar: la Real Carta deſte Priuilegio, fue dada à dos dias de el meſ de Março de mil quinientos y diez años, firmada de el Señor Rey Don Fernando ſu padre; la qual eſtà en el libro Primero de Prouiſiones, à fojas cinco, numero tercero, que es como la que ſe ſigue.

Doña Iuana, por la gracia de Dios, Reyna de Caſtilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia de Jaen, de

*Libro 1.
de Prouiſiones, n.
2. fol. 3.*

*Libro 1.
de Prouiſiones,
fol. 5. n.
3.*

los Algarves de Algecira, de Gibralta, è de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme de el Mar Oceano, Princesa de Aragon, è de las dos Sicilias, de Gerusalen, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgaña, è de Brauante, &c. Condesa de Flandes, è de Tiro, &c. Señora de Vizcaya, è de Molina, &c. A vos el que es, ò fuere mi Governador, ò luez de residencia de las islas de Thenerife, è la Palma, è à vuestro Alcalde en el dicho Oficio, è à cada vno, è qualquier de vos, à quien esta mi Carta fuere mostrada, salud, è gracia: Sepades, que el Concejo, Justicia, Regidores, Caualleros, Escriueros, Oficiales, è Homes buenos, de esta dicha isla, me embiaron à hazer relacion por su petition, que ante mi en el mi Consejo fue presentada, diciendo, que la Justicia que ha sido en la dicha isla, juntamente con los Regidores de ella, que à la fazon eran, conforme al Fuero, que à esta dicha isla por el Rey mi señor, è padre, è por la Reyna mi señora madre, que tanta gloria aya, fue concedido, quando acaecen vacar los Oficios de Escriuanias, han

elegido, è eligen Escriuanos para los dichos Oficios, vezinos de esta dicha isla, è personas habiles, è suficientes, para vsar, y exercer los dichos Oficios, è que si se hauiessen de venir à examinar al mi Consejo, è fasta que fuesen examinados no vsassen de los dichos Oficios, dizque esta dicha isla no podría ser bien seruida, è estaria entre tanto en mucha necesidad de Escriuanos, por ende que me suplicauan, è pedian por merced sobre elio proveyesse de remedio con Justicia, mandando, que los Escriuanos, que ouieshen de ser elegidos de aqui adelante para los dichos Oficios, no se ouieshen de venir à examinar à mi Corte, ni à pedir mi Carta de confirmacion, ò que sobre ello proveyesse, como la mi merced fuesse, lo qual viste en el mi Consejo, è consultado con el Rey mi señor, è padre, fue acordado, que por hazer bien, è merced à esta dicha isla, è à los dichos Escriuanos, que de aqui adelante se eligieren, è nombraren en ella, en quanto mi merced, è voluntad fuere, por les quitar de costas, è gastos, è del peligro, que les podría acaecer en la veni-

da, è buelta en la mar, es mi merced, è mando, que puedan vsar, è vsen de los dichos officios de Eseriuarias; de que así fueren elegidos, de aqui adelante por estas dichas islas, sin que ayan de venir, ni vengan à se examinar ante mi al mi Consejo, con tanto, que sean examinados por vos el dicho mi Governador, ò por el Iuez de residencia, que fuere de estas dichas islas, ò por su Alcalde en el dicho Oficio, juntamente con el Regimiento de estas dichas islas; è que la dicha examinacion, è eleccion de los dichos Officios de Eseriuaria, que de aqui adelante se hizieren, sea traída ante mi al mi Consejo, dentro de seis meses primeros siguientes, despues que así fueren elegidos, è dentro de otros seis meses sean obligados de llevar carta de Confirmation de las dichas elecciones de los dichos Officios de Eseriuaria, que así hizieren, y permito, que puedan vsar, è vsen de los dichos officios de Eseriuaria, despues que fueren elegidos à ellos, è siendo primeramente examinados, segun dicho es, è si dentro de el dicho termino de los dichos do-

ze meses no lleuaredes la dicha mi Carta de Confirmation, que dende en adelante hasta tanto, que lleue la dicha mi Carta de Confirmation, no puedan vsar, ni vsen de los dichos officios de Eseriuaria; porque vos mando à todos, è à cada vno de vos, que así lo guardedes, è cumplades, segun que en esta mi Carta se contiene, è contra el tenor, è forma de ella no vayades, ni passedes, ni consintades ir, ni passar agora, ni de aqui adelante, è los vnos, ni los otros non fagades, ni fagan endear por alguna manera, so pena de la mi merced, è de diez mil maravedis para la mi Camara. Dada en la Villa de Madrid à dos dias de el mes de Março, año de el Nacimiento de nuestro Saluador IESV Christo de mil quinientos è diez años. YO EL REY. Yo Lope Conchillos, Secretario de la Reyna nuestra señora, la fize escripto por mandado de el Rey su Padre. Conde Alferrez. Ferdinandus Tello, Licenciatus. Licenciatus de Santiago. Licenciatus Polanco. Licenciatus de Sosa. Doctor Cabrero. Registrada Licenciatus Ximenez. Castad-

tañeda, Chanciller.

Otras mercedes hizo su Magestad a esta isla, y sus vezinos, à suplicacion del mensagero, en nombre de el Concejo Justicia, y Regimiento della, como fueron, que los vezinos de las islas de Thenerife, y la Palma no pagassen alcaualas, ni derechos de almojarifazgo, por tiempo de veinte y cinco años, comenzados à contar desde los de su conquista por su Real prouision, dada à veinte de Março de mil quinientos y diez años, que està en el libro primero de prouisiones à fojas ocho, numero quarto. Cumplióse esta franqueza para los vezinos de la Palma año de mil quinientos y diez y ocho, y para los de Thenerife por Diziembre de 1521. segun parece de la Cedula Real de el encabezamiento que hizo la isla de los Almojarifazgos por quinze años, que se comenzó el primero año de 1522. que està en el libro citado à fojas diez y ocho, numero veinte y cinco; y así mismo hizo merced à dichos vezinos, que por quanto, que las apelaciones interpuestas de las sentencias, que passassen de tres mil maravedis, huuiessen de ir las partes à seguir las à la Chancilleria de Granada era de mu-

cha costa para los vezinos desta isla de Thenerife, y de la Palma; así que es voluntad de su Magestad, que siendo las apelaciones hasta en cantidad de diez mil maravedis, se sigan ante el Regimiento de cada isla, de que su Magestad dió su Real Carta, su fecha à veinte de Março de mil quinientos y diez, que està en el libro citado à fojas 11. numero quinto de la qual vna sobrecarta de Confirmacion, fue ganada por Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, que fue desta isla como mensagero, y en nombre della, para que los Oidores de la Real Audiencia destas islas no conozcan de dichas apelaciones, sino fuere, è cediendo de la cantidad de los diez mil maravedis atento que eran conocer dellas, que se apuntará mas adelante.

Tambien hizo su Magestad merced à esta isla de cinquenta mil maravedis para ayuda de las calas que en esta Ciudad se hazian para los Apuntamientos de la Justicia, y Regimiento, en que confiriessen, y acordassen lo que fuesse de el seruicio de su Magestad, y bien desta isla, por su Real Cedula que truxo el mensagero Pedro de Vergara, por su suplica, en nombre del Con-

Libro citado, fol. 11. n. 5

Libro citado, fol. 214.

sejo della, su fecha en el año de mil quinientos y diez, que la presentò en Cabildo con las demas referidas en treinta y vno de Mayo de dicho año, como parece del libro Capitulat, à fojas dozientas y catorze.

CAPITULO IV.

De las tierras que el Adelantado señaló, y diò para dehesa, y pasto de los ganados de los vezinos de esta Isla, y fuentes de aguas.

TVno el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo mucho cuidado de señalar tierras, y aguas concegiles para el pasto, y abrenaderos de los ganados, que criaren los vezinos de esta isla de Thenerife, pues siendo todas las tierras de particulares, los que no las tuvieran, mal pudieran sustentarse sus ganados, siendo de tanta utilidad, así para el sustento del genero humano, como para labrar, y cultivar la tierra: así estando en Cabildo con los Regidores en siete de Setiembre de el año de mil quinientos y vno, acordaron, que Anaga sea dehesa desde la punta de el hi-

Libro II. Capitulat, fol. 283.

dalgo aguas vertientes, hasta Tegna, por el lomo hasta dicha Tegna, y desde Tegna por el lomo por encima de la casa de el Obispo, y por el lomo de Tahodio, hasta el de Tahodio, por el lomo, hasta dar à la mar, sy quedan las aguas vertientes; todo lo qual señalaron, y dieron para los vezinos, ademas de la dehesa señalada, que es la que se sigue.

En el año de mil quinientos y cinco por quatro dias de el mes de Febrero, el Adelantado Don Alonso de Lugo, y Iuan Bautista de Ascanio, Alguazil Mayor de esta isla, y Lope Hernandez Guerra, Mateo Viña, Guillen Castellano, Fernando de Larena, Regidores, y otros vezinos de la isla fueron al Peñol de Tegueste, para alindar, y señalar de nuevo la dehesa para pasto de los ganados; y auiendo practicado sobre ello, el Adelantado dixo, que en nombre de el Señor Rey Don Bernardo, y de la muy alta, è muy poderosa Reyna Dona Isabel nuestra señora, de gloriosa memoria, auia dado al Concejo de esta isla la dicha dehesa, y fue alindada, que nuevamente en nombre de la Reyna Do-

En el libro I. de provisiones, fol. 156. nu. 54.

ña

ña Juana nuestra Señora, y de el Señor Rey Don Fernando, por virtud de sus poderes, le daua la dicha dehesa para pastos de sus ganados, en la forma, que fuere ordenado, que ganados deuan pacer, e apacentarse los dichos ganados; la qual alinda desde el Peñol de Tegueste, que sea lindero por niuel hasta el corral de el Herradero, y de allí hasta el camino que va de la Villa (que oy es la Ciudad) à la Montaña, y à la fuente de el Governador, y de allí el camino de las carretas abaxo, yendo por el camino hasta el assomado de la Villa, yendo à la Villa à mano derecha, por la falda de la Montaña à mano derecha, y de allí derecho à la cumbre del tejlar de Alonso Galan, echuchillo en la mano hasta el assomada de Tahodio, y de allí al balladar de el Obispo, y de allí por el echuchillo hasta el Peñol, aguas vertientes à la Laguna, con que queda hecha, y señalada dehesa, andando à la redonda desde el Peñol hasta boluer à el por los linderos susodichos, yendo de el Peñol àzia el dicho corral de el Herradero à mano izquierda.

Deiònes en veinte y nueue de Diziembre del año siguiente de mil quinientos y seis, estando el dicho Adelantado en Cabildo en sus casas con el Bachiller Alonso de Belmonte su Teniente, y Fernando de Truxillo, y Lope Fernandez Guerra, y Guillen Castellano, y Alonso de las Hias, y Fernando de Larena, y Sancho de Vargas, Regidores, y Jaime Iobel Mayordomo, y Jurado y Gonçalo del Castillo, à petición de los susodichos; el dicho Adelantado diò para los propios de esta isla el agua de la punta del hidalgo, y las dos aguas en el valle donde moraua el Obispo: y otra agua que està detrás de la cumbre de la casa de el Obispo, para que el Concejo de esta isla las traiga à la plaça publica de la Ciudad, para prouision de los vezinos.

En el dicho año de mil quinientos y seis, estando en esta isla el Licenciado Juan Ortiz de Zarate, reformador de las tierras, y aguas destas islas por la Señora Reyna Doña Juana, diò sentencia de confirmacion de la dehesa, que el Adelantado señaló para el pasto de los ganados de los vezinos de la isla,

desde el Peñel, hasta el Corral del Herradero, &c. como queda referido, con tal, que ninguna persona fabrique en la dicha deñcia à la parte de las huertas del Obispo, sino fuere àzia la parte del Puerto de Santa Cruz, y àzia la Villa de Arriba, àzia la parte de las Montañas, dexando el passo para el abreuadero de la Laguna, por donde libremente puedan entrar, y salir los ganados en la dicha Laguna; todo lo qual se pregonò publicamente en la Plaça publica, por presençia de Pedro Hernandez Hidalgo, Escriptuano de la Reformation,

Y assi meimo por otras sentencias, que diò el dicho Refo, mador en dicho año, declarò, y adjudicò, y diò al Concejo, y vezinos desta isla la fuente de agua en el Puerto de Tegueste, que està sobre la casa del Obispo, y dos arroyos de agua, que vienen por baxo de la dicha casa, que son las àtràs referidas, para que las traigan à la ciudad, para proueymento de los vezinos; y la fuente, que dizen del Governador, y la fuente de los berros, y la fuente de Juan Fernandez, con otra agua, que està junto à ella, que era de Guillen Castellano, y de Lope Hernandez; y el agua que sale en

Tacoronte, junto à la mar, debaxo de las tierras del Adelantado, para q sean abreuaderos para los ganados de los vezinos desta isla; y reuocò qualquier titulos, que el Adelantado huuiesse dado à algunas personas de las dichas aguas y por la necesidad, que los vezinos de Tacoronte tenian de agua para la labor, è sus ganados; y de otras tierras comarcanas, diò, y adjudicò el agua de la Montaña de Garcia, para los vezinos desta isla, en que hagan dos, ò mas pilares en que beban los ganados de la dicha labor, en que podrá auer vna azada de agua, y que si mas huuiere de la dicha azada, la demasia la adjudicaua al Concejo de esta isla, para que de ello haga aquello, que mas cumpla al seruicio de su Magestad, y bien de la isla; lo qual se pregonò, para que todos tuuiesen de ello noticia, con pena de dozientas doblas al que quebrantare esta adjudicacion, y no la guardare.

En el año de mil quinientos y nueue, el noble y generoso señor Lope de Sofa, Governador, que fue de la isla de Canaria, y Refo, mador della, y desta de Thenerife, y de la Palma, por su Magestad, aprobò estas sentencias, y adjudicaciones fechas

chas por el Licenciado Iuan Ortiz de Zarate, y en vnos traslados dellas, que le fueron presentadas, interpuso su autoridad, y decreto judicial, para que valgan, y hagan fee, como sus originales.

Libro 1. de Provisiones, fol. 179 num. 55.
 En este dicho año, Iuan Perez de Zoforra, Personero, y Sindico Procurador de esta isla de Thenerife, presentò en Cabildo estas sentencias, y pidió à la Iusticia, y Regimiento, le defendiesen, y amparassen en nombre del Concejo de la dicha isla, en la Tenencia, y possession de las dehesas, y aguas contenidas, y se le mandò dar mandamiento de possession, para que el Alguazil mayor, ò su Lugar-Teniente, se le dà de todo lo susodicho, en virtud del qual se fue dada en veinte y ocho de Octubre de dicho año de las dichas aguas, y dehesa; todo lo qual consta del libro primero de Provisiones, à fojas 156. num. 54. y à fojas 167. num. 55.

Libro 2. de Capitulo lar, fol. 181.
 En diez y nueue de Julio de mil quinientos y veinte y vno, por tener pocos propios el Concejo desta isla, ordenaron la Iusticia, y Regimiento, que se tomasse para arrendar para propios parte de la dehesa señalada para siempre, que es desde la suerte, y tierra, que fue de

Anton de Balléxo, àzia la ciudad, del camino de la Orataua, al de Tacoronte, de camino à camino, hasta adonde se apartan los dichos caminos.

En diez de Março del año de mil quinientos y veinte y dos, el Adelantado confirmò la Data de la dehesa de la Orotaua, que auia ya dado para propios del Concejo desta isla, que linda con el barranco hondo, por vna parte, y por otra, vnos cercados de Pedro de Lugo, y otras viñas sobre el camino, y otros linderos; y assi mesmo confirmò la Data de la otra dehesa de la Caleta de la Orotaua, para que se arriende para propios.

En tres del mes de Octubre de dicho año, se acordò en Cabildo, que se tomasse otro pedaço de la dehesa de la ciudad, àzia el rodeo, para arrendar para propios, desde el Corral del Herradero, hasta los cercados de la fuente del Adelantado.

En veinte y quatro de Octubre de dicho año de mil y quinientos y treinta, comprò el Cabildo desta isla à Don Pedro Fernandez de Lugo, segundo Adelantado, el abrenadero, y remanente del agua, que dicen del Guernador, y dozientas fanegas de tierra, y comarca de ella,

para

Libro 2. de Capitulo lar, fol. 231.

Libro 2. de Capitulo lar, fol. 303.

Libro 5. de Capitulo lar, fol. 84.

para el pasto de los ganados de los vezinos, desde la fuente, hasta la Montaña, que dicen del Carbon, por precio de quinientas fanegas de trigo, de que se otorgó escritura de pago, y venta.

Libro 9.
Capitulo
lar, fol.
193.
195.

En el año de mil quinientos y quarenta y nueve por Setiembre, compró el Concejo de esta isla à Anton Bernal de Alcanio, y sus hermanos, hijos de Bautista de Alcanio, vn cercado de tierra de dozientas fanegas, para valdios de los ganados; y à Iuan de Aguirre otra suerte de quarenta fanegas junto à estas; y à los herederos de Iuan Nañez, y à Doña Sancha de Meneses, y sus hijos, otras suertes de tierras junto à las de arriba; y tambien ha comprado algunas aguas, junto à la Sierra del Obispo, que las nombran de Aguirre, y otras para los vezinos. Todas estas tierras de dehesa, y compradas se han hecho suertes, y cada año se arrienda la mitad para los propios, y la otra mitad queda para pasto de los ganados, ferán en todas mas de quatro mil fanegas de tierra so-
la las de la ciudad.

CAPITVLO V.

De los propios, que el Adelantado dió al Con. vjo de esta Isla, y la confirmacion de su Magestad.

A Demàs de las tierras, y agua, que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo dió à los vezinos desta isla, para el pasto de sus ganados, señaló rentas para el Concejo della, con que supliesse los costes que se le ofreciesen, así de fiestas, como de salarios, y obras publicas, como otros Concejos las tienen, que de no tenerlas no pudiera salir de sus empeños, y fuera necesario, que los vezinos salieran à ellos, de que no recibian provecho, porque lo que en vna Republica cada dia se ofrece, no se fati face con poco, y particularmente en esta isla, en donde se hazen tantas fiestas en seruicio de Dios nuestro Señor, y honra de sus Santos, y alegrías por los buenos sucesos del Rey nuestro Señor, y se pagan tantos salarios de Iuezes, y Oficiales de la Guerra, de Alcaydes, y soldados de Castillos, de Medicos, y Cirujanos, y de otros Oficiales del Concejo, de reparar las agyas, que vienen à las fuentes

tes de la ciudad, y de otras cosas en que se gastan muchos ducados; así el Adelantado mandò, que el peso desta isla de las mercaderías, que entraren, y salieren en ella, y la guarda, y montañicia de los ganados, y la mancebia de las mugeres publicas, y mundanas, se arrienden en quien mas diere; y que el Concejo aya su renta para propios en el mes de Agosto de mil quinientos y seis; y en el dicho año por el mes de Nouiembre, se acordò, que en el Puerto de la Orotaua se haga vn muelle para cargar, y descargar las mercaderías, y vna casa en que las entren; lo qual se arriende para propios.

Y en veinte y nueue del mes de Diziembre de dicho año, estando el Adelantado con los Regidores en Cabildo, à petición de los susodichos, diò para propios de la isla la mancebia de las mugeres publicas, como ya la tenía dada, y vn bodegon en el camino de Taoro, y otro en la Caleta de Taoro del Orotaua, y otro en la Caleta de Fernando de Castro, y otro entre Taoro, y Icod, y otro en la Caleta de Garachico, que dizen la Caleta del Ginouès, y todos los bodegones, desde la punta de Dauate, hasta la punta de Anaga

por Barlobento, para que sus rentas sean para los propios de la isla, excepto las de la ciudad, y de Santa Cruz, y de la Orotaua, y de los lugares en donde huuiere población de vezinos, que no se ayan de arrendar; ni pagar los que las tuuieren, renta, ni tributo Concegil.

Quando Pedro de Vergara fue à la Corte por mensajero, suplicò à su Magestad en nombre del Concejo de esta isla, fuesse seruido de confirmar estas Datas de propios, para que propiamente fuesen suyas, y pudiesse en todo tiempo aprouecharse de ellas, sin que ningun Iuz interuiniessè à quitarlas; de las cuales su Magestad la señora Reyna Doña Juana, mandò dar su carta de confirmacion, firmada del señor Rey Don Fernando su padre, su fecha à veinte y tres de Febrero de mil quinientos y diez años, que està en el libro primero de Prouisiones, à fojas 23, num. 8. que es como la siguiente.

Doña Juana por la gracia de Dios, Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Iáen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, è de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme del

Libro 1
de Pro
uisiones
fol. 23.
num. 8.

Mar Oceano, Princesa de Aragon, è de las dos Sicilias de Gerusalem, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgona, è de Brauante, &c. Condeza de Flandes, è de Tirol, &c. Señora de Vizcaya, è de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia, Regidores, Jurados, Caualleros, Escuderos. Oficiales, è Homes buenos de la isla de Thenerife, me fue fecha relacion por vuestra peticion diziendo: Que essa dicha isla tiene mucha necesidad de propios, è que via la dicha necesidad, vosotros apropiastes para la renta de los dichos propios, dos ventas en el camino de Taoro, y otra en la Caleta de Garachico, que pueden rentar diez, ò doze mil marauedis; è assi meimo la renta de las mugeres de la mancebia, y el peso de la dicha isla, segun è como de mi lo tiene de merced la isla de la gran Canaria, por ende, que me suplicauades, è pediades por merced, mandasse hazer merced à essa dicha isla de las cosas susodichas para los propios, è rentas della, è que sobre ello proueyesse, como la mi merced fuesse, è yo tuuelo por bien, è por la presente hago merced, è donacion pura, è perfecta, è no reuoca-

ble, que es fecha entre viuos à essa dicha isla para los propios è rentas della de las dichas tres ventas, è de la venta de la dicha mancebia, è del dicho peso, que de suso se haze mencion: los derechos de el qual dicho peso, mando que se lleuen, segun, è como por el arancel en la dicha isla de Canaria; è mando, que lo que rentaren las cosas susodichas, sean para propios de la dicha isla de Thenerife, para cumplir las necesidades, que el Concejo de la dicha isla tuuiere, è si dello quisieredes mi Carta de Priuilegio, mando à los mis Contadores mayores, è otros Oficiales, que estan à la tabla de mis sellos, que vos la den la mas firme, è bastante, que conuiene, è los vnos, ni los otros, non fagades, ni fagan, ende al por alguna manera, so pena de la mi merced, è de diez mil marauedis para la mi Camara, dada en la Villa de Madrid à veinte y tres dias del mes de Febrero, año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo, de mil è quientos è diez años. YO EL REY. Yo Lope Conchillos, Secretario de la Reyna nuestra señora, la fize escriuir por mandado del Rey su padre, Conde Alferrez. Doctor Carbajal. Licenc. de Santiago. Li-

Licenc. Aguirre. Licenc. de Sola, Doctór Cabrero. Registrada. Licenc. Ximenez. Castañeda Chanciller.

Destas rentas, por arrendamientos, que de ellas se hazen, goza el Concejo desta isla, excepto la de las mugeres publicas, que ha mas de ciento y treinta años, que no ay casa de ellas, antes si, que se les hizo su casa en esta ciudad al fin de ella en vna calle, que es camino de Santa Cruz, que despues el Cabildo las diò à tributo perpetuo, que oy se lo pagan poniase en pregon esta renta, y auia Arrendador, que cobraua destas tales mugeres ciertos maravedis, y viuian todas en esta casa, y en la escritura del arrendamiento se ponian algunas condiciones, que causan rifa, por la fanidad con que parece se hazian en aquel tiempo que referiré aqui la renouacion de vna, y nueua forma de otra, que hallè en vn libro Capitular, del año de mil quinientos y treinta y dos, fecha en nueue de Diziembre, en que dize la Justicia, y Regimiento, que por quanto vna condicion, que està en el arrendamiento de la mancebia, que dispone, que el Arrendador con juramento sea creído, y se auerigue, que vna muger se echa con mas de

vn hombre, para que le paguen la renta; es muy perjudicial, que la reuocan, y mandan de nueuo, que el tal Arrendador pruebe con tres testigos de vista, de como ia tal muger se echa con mas de tres hombres, y gana dineros con su persona publicamente, que en tal caso le paguen la renta al Arrendador; la prueba no es facil, que con esto, para que el tal Arrendador ruuiese renta para pagar su arrendamiento, auia de tener tres testigos à la puerta de cada vna: cosa lastimosa, que aun por las ofensas de Dios se pagasse dinero. Esto se permitia en esta isla, como se permitiò en muchas Ciudades de España, por esforuar otras mayores, que se hazian à su diuina Magestad, que de todas aya misericordia por los meritos de su Pasion, y Sangre, que por nosotros derramò.

CAPITULO VI.

De otros propios, que tiene el Concejo desta Isla y confirmacion de su Magestades.

Pocos eran los propios, que tenia el Concejo de esta isla, pues no eran baltantes las rentas de los del capitulo antecedente para

suplir algunos costes, que se le ofrecian, con que en la residencia, que el Governador Lope de Sosa tomò al Adelantado Don Alonso Fernãdez de Lugo; muchos testigos depusieron, que el dicho Adelantado auia dsdo pocos propios al Concejo, y que pudiera tener mas; y vista la residencia por su Magestad, entre otras cosas que mandò al Governador Lope de Sosa, que executasse, y hiziesse cumplir, que conuenian à su Real seruicio, fue vna, que hiziesse juntar los Regidores desta isla, y con ellos señalasse, y diesse mas propios para ella, que los gozasse perpetuamente, y que acerca del arrendamiento de ellos, se guarden las Leyes del Reyno, y los capitulos de los Corregidores, por su

Libro 1. de Prouisiones, fol. 26. num. 9. Real cedula, dada en Seuilla à dos de Junio de mil y quinientos y onze años, que està en el libro primero de Prouisiones, à fojas 26. num. 9. y por otra cedula, que està en dicho libro, à fojas 34. num. 10. su fecha à veinte de dicho mes, y año, mandò su Magestad al Licenciado

Libro citado, fol. 34. nu. 10.

Christoval Lebron, Teniente de Governador desta isla, diesse cumplimiento à lo mandado al dicho Governador Lope de Sosa, por quanto ya no era Governador,

que por cedula de su Magestad auia entregado la bara de la Governacion al Adelantado, despues de dada su residencia. Presentò el dicho Licenciado Christoval Lebron estas cedula en Cabildo en veinte y quatro de Abril, del año de mil y quinientos y doze, para que el Governador, y Regidores, juntamente con el, les diesse cumplimiento; y auiendo practicado sobre los propios, que podrian dar à esta isla, assi el Adelantado y Regidores, con el Teniente de vn acuerdo, señalaron para propios della, todos los montes, y montañas de Anaga, con todos los otros montes, y montañas, desde el Roque Bermejo, que es en la dicha Anaga, yendo por las cumbres de las Sierras, hasta la punta de Daute, aguas vertientes à la mar, à la parte de Barlobento, que es à la parte del Norte, con los montes, y montañas de Agache, que son à Sorauento à la parte del Sur, y que los otros montes, y montañas de la dicha isla, que no son, ni se incluyen en los limites de suso declarados, que queden, para que los vezinos, y moradores de la dicha isla se puedan aprouechar dellos, y que demás desto, los vezinos, y moradores desta isla, teniendo

Dada el 11 de mayo de 1511.

licencia de la Iusticia, y Regimiento, puedan cortar de los dichos montes, dados para propios madera, y leña para edificios, y cosas necesarias, y otros aprouechamientos de la isla, y que la Iusticia, y Regimiento sean obligados à dar la tal licencia, sin que por ello la persona que la pidiere pague interès, ni otra cosa para los propios, ni para otra cosa alguna, y que en lo que toca à la leña para quemar en la isla, y en los ingenios de ella, que los vezinos la puedan libremente cortar en todos los dichos Montes, y Montañas; y que el Concejo de la isla pueda de los dichos Montes vender madera, ò leña para fuera della, por el precio que pareciere à las personas, que por el Cabildo fueren Diputados con el Mayordomo de la isla: con tal condition, que no se pueda vender, ni dar, ni sacar, ni cortar ninguna madera, ni leña para fuera de la isla, de los Montes, y Montañas, que son por el barranco arriba, que vá por vereda de las tierras, que fueron de Gerónimo de Valdès, que sube del sauzalejo arriba, atrauesando el camino de Taoro, derecho a la Montaña de la Sierra, y de allí descendiendo por la Sierra, hasta el valle de la

fuenta de los berrós, à dar à la Montaña de Abimarge, adonde se acaba la Montaña, cerca àzia la Ciudad, y de la vanda de Anaga, el Valle de Taodio arriba, derecho à la cumbre à la punta del Hidalgo, àzia la Ciudad, y que dentro de estos linderos no se pueda cortar madera para fuera de la isla, salvo, que quede para seruicio, y poblacion de los vezinos desta isla; y que la persona que lleuare, ò cortare para fuera de la isla qualquiera madera, tablaçon, ò leña, incurra en pena, por cada pino, ò pie de palo blanco, de mil maravedis, y por otro qualquier arbol pague trecientos maravedis de pena; y si fuere pimpollo, ò rama cien maravedis, y si fuere carretada de leña cien maravedis, y por vna carga de leña treinta maravedis; y que además de la dicha pena pierda la madera, ò leña, que huuiere cortado, si se la hallaren, y sino su valor, y que de estas penas sean las dos partes para los propios, y vna para el acusador, y denunciador; y si se procediere de oficio, sea para el Juez que lo sentenciare, con aduertencia, que los pastos, yervages, y abreuaderos, que están en los dichos Montes,

y montañas, no se aplican para propios, que son para los ganados de los vezinos; así mismo señalaron para propios desta isla los marauedis que por Ordenança de ella pagan los forasteros por el yervage, y pasto, que sus ganados comen en esta isla, por quanto los pastos son de los ganados de los vezinos desta isla, y no de las otras; así mandaron, que las personas forasteras, que truxeren à criar sus ganados, y à darles sustento à esta isla, que paguen el yervage; por qualquiera cabeça de ganado bacuno, que fuere de edad de vn año, ò mas pague real, y medio. en cada vn año, y por cauallo, ò mula de dicha, ò mas edad, pague dos reales, y por jumento de dicha edad vn real, y por qualquiera cabeça de ganado ovejuno, ò cabruno, de edad de seis meses arriba, doze marauedis, y de cada cabeça porcuna de dicha edad quize marauedis por vn año, y que fino estuieren todo el año paguen al respecto, y que los dueños de los tales ganados, ò sus pastores, sean obligados de desde el dia de Patua de Resurreccion, hasta el Domingo siguiente, de llevar copia cierta de sus ganados al Mayordomo de la isla, y

entregarla en presencia del Escriuano de Cabildo, de que aya libro, y que de no hazerlo, incurra en pena de marauedis por cada cabeça de ganado, aplicadas las dos partes para propios, y la vna para el denunciador, como le contiene en la dicha Data. Así mismo señalaron para los propios de esta isla la fuente, y agua, que se dize el agua de el pino, en el termino de la Orotaua, cerca del lugar, con todas las tierras, que con la dicha agua se pudieren regar con el sitio necessario, así para cata, como para otras cosas, que para el mejoramiento de lo tal, y del que alli estuviere fuere menester, con condicion, que los ganados sean primeramente abreuados, y aprouchados de la dicha agua, poniendo para ello dornagos y cosas necessarias, para que beban. Mas señalaron para propios mil fanegas de tierra de sembradura, con el agua que se les deba dar para su riego, y estas sean de las tierras, y aguas dadas à personas, que no han residido en sus vezindades, y de las que otras personas tienen demasiadas, de lo que les fue dado, y repartido por el Adelantado: todo lo qual fue dado, y aprobado para pro-

propios desta isla, y mandado pregonar para que todos los tuniciesen por tales.

En el año antecedente de mil y quinientos y onze, auian señalado la Justicia, y Regimiento para los propios de la isla las ouejas, y colmenas salvajes; y en el siguiente año de mil y quinientos y doze, que los que hizieren pez, con licencia, paguen para los propios diez marauedis por cada quintal que hizieren; y en el año de mil y quinientos y quinze, señalaron el estanco, y renta de el jabon; y en dicho año los almastigos, y resina de ellos; y en el año de mil y quinientos y diez y seis, dieron el tercio de las penas de los yervages; y en el año de mil y quinientos y diez y nueue, las salinas de la mar, tenian algunos años antes da lo para los dichos propios el corte de la carne de las carnerias, la montaracia de la dehesa, el remanente de las aguas, lo que pagan los forasteros de las colmenas, que tienen en la isla.

En el año de mil y quinientos y diez y seis, se tomó posesion por parte del Concejo desta isla, de las mil fanegas de tierra, que le fueron dadas para propios de la fuente del Adelantado,

yendo para Taoro à mano izquierda.

Faltauale à esta isla confirmacion, y aprobacion de sus Magestades, destas rentas, y propios, que gozaua; y assi citando en Cabildo la Justicia, y Regimiento en el año de mil y quinientos y veinte, assi para este negocio, como para otros que ofrecieron, acordaron, que fuese à negociarlos à la Corte Andrés Xuares Gallinato, Regidor, y le nombraron por mensagero, y le dieron poder con instruccion de lo que a via de hazer, y vna fee del Eteriuano de el Cabildo de los propios que tenia, y de los que en aquel tiempo arrendaua, como eran el corte de la carne, la montaracia, el jabon, diez marauedis por quintal de pez, el remanente de las aguas de la Sierra del Obispo, y Tegueste, las ouejas salvajes, lo que pagan los forasteros de las colmenas, que tienen en esta isla las salinas de la mar; y auiendo ido a la Corte hizo suplica à su Magestad en nombre de esta isla de sus negocios, y sus Magestades por hazer merced a esta isla, y à sus vezinos, le concedió lo que pedia, y le mandò dar sus Reales cedula, que vna fue sobre vn's alcau

Libro 1.
Capitulo
lar, fol.
251.
328.
580.
662.
752.

Libro 2.
Capitulo
lar, fol.
41.

Libro 1.
Capitulo
lar, fol.
753.

Libro 2.
Capitulo
lar, fol.
101.

Libro 1.
de Pro-
uisiones,
fol 49.
60. 52.
68.

las; y otra, para que el Governador no fie à los Iuezes, que à esta isla viniere, ni à los que èl pusiere; otra, para que el Governador, y Regidores hagan las Ordenanças, que conuenien para los vezinos; otra, para que se guarde lo que la mayor parte de los Regidores votaren; otra, para que el Governador se informe de ciertos agravios, que vnas personas recibieron de los Portugueses, y de orden como escusarlos; y otra cedula de la confirmacion de los propios de esta isla, que esta en el libro primero de Prouisiones, à fojas cinquenta y quatro, numero diez y nueue, en que estan insertas las Datas, y fee de los dichos propios referidas; la qual cedula pondre aqui à la letra, excepto las Datas, y fee, por no referirlas tantas vezes, que es como la que se sigue.

Don Carlos por la gracia de Dios, è Rey de Romanos, Emperador sempre Augusto, Doña Juana su madre, y el mismo Don Carlos por la mesma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Coroua,

de Corcega, de Murcia, de Iacn, de los Algarves, de Algecira, è de Gibraltar, è de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra Firme del Mar Oceano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Condes de Ruitellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. Por quanto vos Andrèa Suarez Gallinato, vezino, y Regidor de la isla de Thenerife, que es en las islas de Canaria, en nombre del Concejo, Iusticia, y Regidores, Caualleros, Etcuderos Oficiales, è Homes buenos de la dicha isla de Thenerife, nos fecistes relacion, que yo la Reyna, por vna carta firmada del Carolico Rey nuestro señor, padre, è abuelo, que tanta gloria aya, hizo merced para propios de ella de dos ventas en el camino de Taoro, è otra en la Caleta de Garachico, è de la renta de la mancebia, è del pejo de la dicha isla, è que despues por informacion, que se huuo en la dicha isla, tenia pocos propios, por vna nuestra mandamos al Licenciado Lebron. Teniente de Governador de la dicha isla,

Libro 1.
de Prouisiones,
fol. 54.
nu. 19.

Isla, que juntamente con los Regidores de la dicha Isla viesse donde se podia dar, è señalar mas propios para la dicha isla, è se los diesse, è que ellos por virtud de las cartas sobre ello dadas, diò, è señaló por propios para la dicha isla todos los montes, è Montañas de Anaga, con otros ciertos montes, è montañas, y asimismo los maravedis que pagan de el yeruage los agnados de los forasteros, è la fuente, è agua que se dice el agua del Pino con su termino, è mil fanegas de tierras, è aguas dadas à personas que no han residido en sus vezindades, è de las que otros tienen demasiadas, de lo que estaua dado, è que asimismo tiene por propios que se arriendan el corte de la carne de las carnicerías de la dicha Isla de Tenerife, y la montañacia de las dehetas, y el jabon y los diez maravedis por quintal de la pez, y el remanente de las aguas de la sierra de el Obispo, y Tequeste, è las abejas bravas, è miel, è cera, que procede de ellas, è lo que pagan los forasteros de las colmenas, que tienen en la dicha Isla, y las Salinas del mar, segun que todo constaua, y parecia por ciertas escrituras que

presentas, signadas de Anton de Vallejo, Escrivano de el Concejo de la dicha Isla, è Nos se plicastes, è pedistes por merced en el dicho nombre, que porque mejor, è mas cumplidamente fuessen guardadas, las mandassemos aprouar, confirmar, è como la nuestra merced fuessse, su tenor de las quales dichas escrituras, es este que se sigue.

Aqui las dadas, y sea de propios, y prosigue la Real Cedula.

Lo qual visto por los de el nuestro Consejo fue acordado, que deuiauo mandar dar esta nuestra Carta en la dicha razon, è Nos tuuimolo por bien, è por esta nuestra Carta, de nuestro propio motu, è cierta ciencia, è poderio Real, sin perjuicio de tercero alguno, confirmamos, è aprobamos las dichas escrituras que de suso van incorporadas, para que lo en ellas contenido se guarde, y cumpla, agoras è de aqui adelante para siempre jamas, è mandamos à los del nuestro Consejo, Presidente, è Oidores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, è Alguaciles de nuestra Cosa, è Contador Chancilleros, è todos los Gouernadores, Corregi-

dores, Asistentes, Alcaldes, e otras justicias, e Iuezes, qualesquier, assi de la dicha isla de Thenerife, como de todas las otras Ciudades, Villas, e Lugares, e jurisdicciones, que guarden, e cumplan, e fagan guardar, e cumplir esta nuestra carta, e contra el tenor, e forma de lo en ella contenido, no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar, por alguna manera, lo pena de la nuestra merced, e de diez mil maravedis para la nuestra Camara a cada vno de ellos, que lo contrario hiziere; e demàs mandamos al home, que vos esta nuestra carta mostrare, que los emplacen, que parezean ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos del dia que los emplaçare, hasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos a qualquier Escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que se la mostrare testimonio, signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la noble Villa de Medina de Ruisseco a veinte e vn dias de el mes de Nouiembre, año do el Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil e quinien-

tos e veinte años. Cardenal de Gerusalem. Por mandado de sus Magestades el Governador en su nombre, Pedro de Cucicola. Licenciatus Zapata. Licenciatus de Santiago. Doctor Cabrero. Licenciatus de Qualla. El Doctor Beltran. Registrada. Iuan de Trillanes. Cucicola Chanciller.

Los propios contenidos en este capitulo goza oy el Concejo desta isla, y de los que se arriendan, posee sus rentas, y con las tierras de la dehesa, que se adjudicaron para propios, como dixe en el capitulo quarto, y con otros tributes de dinero, de tierras, y solares, tiene vna muy gruesa renta de mas de doze mil ducados de plata, en que entran mas de quatro mil fanegas de trigo de los arrendamientos de las suertes de la mitad de las dehesas, que la otra mitad, y aun mas parte queda sin sembrar para el pasto de los ganados; estas rentas, y mucho mas gasta el Concejo de esta isla, assi en las fiestas de obligacion de cada año, de Corpus Christi, de nuestra Señora de Candalaria, de San Iuan Bautista, de San Iuan Evangelista, de San Christoval, de San Miguel, de San Benito, de San Placido, y de sus nouenarios.

por la salud de su Magestad, y de sus vassallos, y por la paz, y buenas nuevas, y buenos temporales al Santissimo Christó de la Laguna, y à nuestra Señora de los Remedios, Imagenes muy deuotas, por cuya deuocion fu diuina Magestad es fernido de obrar con nosotros infinitos milagros en nuestras abicciones, y necesidades, como en salarios de Iuezes, Regidores, Médicos, de Alcaydes de Castillos, de soldados, y de otros muchos Oficiales, así de la Guerra, como de el Concejo, que todos tienen en el librado su socorro; y quando se ofrece con todas estas pensiones seruir à su Magestad con cinquenta, y sesenta mil ducados, y mas para ayuda de sus guerras, ningun Cabildo con mas voluntad los exhibe, como en muchas ocasiones lo ha hecho, y sus vezinos por otra parte, todo muy deuido à nuestro Rey, y señor, que nos le guarde Dios por felizes años, con acrecentamiento de mas Reynos.

La sobredicha Real Prouision de confirmacion de propios, y las demás citadas en este capitulo, con otras, su fecha en el mesmo año de mil y quinientos y veinte; vna para que el trigo

que sobrare en la isla lo puedan sacar los vezinos, de esta para tierra de Christianos; otra, en que su Magestad haze merced à esta isla, para que de las penas de Camara se den à vn Preceptor de Gramatica, que enseñe à los hijos de vezinos, diez mil marauedis cada año, cuya renta despues le fue acrecentada por otras cédulas; otra sobre que las licencias de sacar trigo las de la Iusticia con los Regidores; otra para que no aya mas que ocho Regidores; otra para que los Regidores con el Corregidor hagan Ordenanças sobre los esclauos; que se huyen de casa de sus amos. Otra Prouision auia ganado Andrés Suarez Gallinato en nombre desta isla, año de mil y quinientos y doze, estando en la Corte por mensagero, para que los vezinos puedan sacar el trigo que les sobrare de la isla para venderlo: todas estas Prouisiones citadas están en el libro primero de Prouisiones de el Cabildo de esta isla.

Dos vezes fue à la Corte Andrés Xuarez Gallinato, Regidor de esta isla, por su mensagero; la vna en el año de mil y quinientos y doze, y la otra en el año de mil y quinientos y veinte, y en

Fol. 14
711111. 6

todos los negocios que le
 dio à su cargo, hizo muy bue
 na diligencia con todo con
 cuidado, cumpliendo con la ob
 ligacion que su calidad, y
 noble sangre pedia, de que
 ganò mas cédulas Reales de
 las aqui contenidas, de que
 pueden sus descendientes loar
 se de aquí tenido vn anteces
 sor tan zeloso de la patria,
 ayudada à ganar por su val
 lor, y derramado en ella su
 sangre, como pueden hazer
 lo mismo otros muchos q
 tuuieron antecessores com
 pñeros de Andrés Suarez
 Gallinato, en nobleza, zelo, y
 valor de sus perionas.

CAPIEVLLO VII

De otras mercedes que su Ma
 gestad à la m. becho à esta
 Isla.

EN siete de Junio de el
 año de mil quinientos
 y onze, su Magestad por su
 Real cedula mandò, que los
 Concejos desta isla de The
 nerife, y de la Palma, tuuies
 sen arcas en donde estuuies
 sen las escrituras destas islas,
 los Fueros, y Privilegios, y
 que no se sacasse trigo de
 estas islas sin licencia de su
 Magestad.

Quando en la Corte Fran
 cisco Gorvalan, Regidor de
 esta Isla, por si, y como vezi

no, alcançò cedula de su Ma
 gestad, para que la Justicia
 della no haga causas de Ofi
 cio à las personas que tienen
 enojos, y se dizca palabras
 litianas, ni les prendan, ni lle
 uen penas sin se querellar. fe
 cha à onze de Março de mil
 y quinientos y catorze.

Diego de Mendiera, vezino
 desta isla, en nombre de el
 Concejo, Justicia, y Regi
 miento de ella, suplicò à su
 Magestad le diese su Real
 carta de Priuilegio, para que
 los vezinos desta isla pudies
 sen sacar della la tercia par
 te del trigo, que en ella co
 gieren, y su Magestad se la
 mandò dar, y diò, su fecha en
 treinta de Agosto de mil y
 quinientos y diez y seis años.

Otra cedula, que no se lie
 ue derechos à los nauios de
 Indias. Dada à veite de Se
 tiembre de mil quinientos y
 diez y ocho.

Juan de Armas Personero
 desta isla alcançò dos cedu
 las de su Magestad, la vna, en
 que su Magestad diò licen
 cia, para que el Concejo della
 pudiese echar vna sira en el
 pescado, vino azeite, y jabon,
 hasta que se sacassen mil du
 cados para traer el agua de
 la Sierra del Obispo, y Te
 gueste à esta ciudad, para el
 proveimiento dellas, su fe
 cha a veinte y nueue de Ene
 ro de mil y quinientos y
 diez

Libro
tado, f.
145.m

Libro
tado, f.
317.m
126.

Fol 4
num. 1

Fol. 296
m. 112

Libro 4.
de Pro
uisiones,
fol. 92.

Libro 1.
de Pro
uisiones,
fol. 184.
num. 56

diez y nueve años; y la otra sobre que cierras personas, que ocupan tierras de la dehesa, la del ouepen y que el Governador haga julli 11, su fecha en veinte y cinco de dicho mes.

En seis de Nouiembre del año de mil y quinientos y diez y siete, la Iusticia, y Regimiento desta isla, nombrò por mensagero à Iuan Benitez, Regidor de ella, para que fuesse à la Corte, y negociasse algunas cosas, que al bien de esta isla conuenian; passò à ella, y embiò à Bartolomè Benitez, Regidor, ocho Prouisiones Reales, que auia alcançado de su Magestad à favor desta isla, el qual las presentò en Cabilido por el mes de Iulio del año de mil y quinientos y diez y ocho; no lie sabido lo que contenian cada vna en particular.

En seis de Setiembre del año de mil y quinientos y veinte y vno, por su Real cedula, concediò su Magestad licencia para sacar otros mil ducados por sisa, para traer el agua à esta ciudad de las Sierras del Obispo, y Tegueste.

Iuan de Aguirre, Regidor, que fue desta isla, fue nombrado mensagero desta isla à la Corte de su Magestad por la Iusticia, y Regimen-

to della en quinze de Nouiembre del año de mil quinientos y veinte y vno, y le dio su poder, y instruccion de los negocios que auia de solicitar; fue à la Corte, y cõfugiò su pretension, y en nombre desta isla, alcanço de su Magestad las cedulas Reales, que aqui se citan. Vna, que dispone, que el Prouisor de Canaria no conozca de causas profinas, no tocandole siendo las partes legos, y de la jurisdiccion Real, y en los casos que se ofreciere, de que el conocimiento le pertenezca, y sobre ello huuiere de prender algun lego, inuocando el auxilio del brazo Real, y no los prenda el por su propia autoridad, y à las Iusticias, que siendole pedido en tiempo, informen en los casos que aya lugar, y se le den en quanto con derecho deuan, su fecha à veinte y ocho de Mayo del año de mil y quinientos y veinte y dos.

Otra, que dispone à los Comissarios, Tesoreros, y otros Oficiales de la Cruzada, y de las Ordenes de la Trinidad, y Merced, que no pidan, ni lleuen los ganados guñiles, que andan en las Montañas desta isla de Thenerife, pues de derecho no les pertenece, porque los piden socolor de ser moltrencos, su fecha en dicho dia, y año.

Libro
citado,
fol. 72
75. 77
80.

Otra

Otra, que dispone, que ciertos maravedis, que se cobran del cinco por ciento, en la isla de la Palma sean para hazer pagamento à vnos arrendadores, su fecha en doze de julio de dicho año. Otra del encabezamiento de los a'mojarifazgos destas islas de Tenerife, y de la Palma, que hizo el Concejo desta isla de Tenerife, por quinze años, por ochocientos, y veinte y tresmil maravedis cada año, que començò en este año de veinte y dos, su fecha en dicho dia, mes y año. Otra para que el Governador, y Regidores ayan vna informacion sobre la necesidad que ay de traer el agua à esta Ciudad, y que tanta cantidad costará, y que parte de ella está traída, y que tomen ciertas quantas de rentas, y propios, su fecha en dicho año. En el dicho año de quinientos y veinte y dos, en doze de Diciembre, entrò en el Cabildo de esta isla, y presentò las prouisiones Reales referidas, y diò cuenta de los negocios, que lleuò à su cargo, que solicitò para esta isla.

En veinte de julio de el año de milquinientos y veinte y tres, su Magestad por su Real Cedula, mandò al Teniente de Governador, el Licenciado Sancho de Lebrija, que con los maravedis de

las penas de Camara siga, y defienda la jurisdiccion Real en que se entremeten algunos juezes Eclesiásticos.

El dicho Iuan de Aguirre fue nombrado segunda vez men'agero de esta isla por la justicia, y Regimiento de ella, para ir à la Corte a solicitar los negocios, que en utilidad de la isla se ofrecian. En el año de mil quinientos y veinte y cinco, fue à ella, y hizo suplica à su Magestad dellos, y ganó acerca dellos las Cedulas Reales siguientes. Vna en que su Magestad confirma, y manda, que se den al Preceptor de la Gramatica desta isla los diez mil maravedis de las penas de Camara, su fecha à treze de Octubre de mil quinientos y veinte y cinco. Otra, que los

mercaderes no vien de cierta Cedula, que tienen, y se guarden las ordenanças de la isla, acerca de los mercaderes, su fecha en quinze de Diciembre de dicho año. Otra sobre la ordenança de los esclauos que se huyen, su fecha en dicho dia. Otra para que el Prouisor de Canaria no pueda sacar à ningun lego destas islas fuera de su jurisdiccion, de primera instancia, su fecha en dicho dia, y año. Otra para q los Comissarios, y Subdelegados de la Santa Cruzada no apliquen, ni lle-

*Libro 1.
de Prouisiones
fol. 96.
98. 100*

102.
104.
106.
154.
185.

*Libro 2.
capitulo
lar, fol.
317.*

*Fol. 95.
num. 26*

lleen bienes, que no les tocan de herencias de personas que estan fuera de la isla por testamentos, su fecha en dicho dia. Otra para que los dichos Comissarios no lleuen quinto de los bienes, que que dan de personas que mueren abintestato, dexando hijos, hermanos, y parientes dentro del quarto grado, su fecha en dicho dia. Otra para que de los marauedis de las penas de Camara se sigan las causas, que fueren en defensa de la jurisdiccion Real, su fecha à ocho de Julio de el año de quinientos y veinte y seis. Otra sobre que se haga cierta informacion, si conuiene que se saque demas del tercio del pan de lo que sobrare de la isla, su fecha à diez y ocho de dicho mes. Otra para que la justicia, y regimientto de esta isla pueda repartir entre los vezinos della trecientos y sesenta y cinco mil marauedis para acabar de poner el agua en la pila de esta Ciudad, su fecha en dicho dia. Otra en que dispone su Magestad, que por quanto de los quintos, que à su Magestad tocan de las caualgadas de las presas de enemigos, tenia hecha merced al Concejo desta isla, que màda, y es su voluntad, que todas las personas desta isla, que salieren à hazer presas de

Moros, y enemigos de nuestra Santa Fè, y de la Real Corona, no paguen quintos ningunos, que dellos haze su Magestad merced à tales personas que salieren à corso, su fecha à tres de Agosto de dicho año. Otra en que su Magestad dà licencia à esta isla, y vezinos, que por cierto tiempo puedan cambiar à las Indias sus mantenimientos, y mercaderias, embiando el registro à Sevilla, su fecha en quatro de dicho mes, y año. Otra para que se haga vna informacion, si ay necesidad de hazer vn muelle, que se quiere hazer, y que costará. Otra sobre que se haga cierta informacion, si conuiene sacar de la isla el trigo, que sobra para tierra de Christianos. Otra sobre que se haga informacion, que propios tiene la isla, y que salario se dà à los Regidores. Otra en que su Magestad manda al Arçobispo de Sevilla, que prouea acerca de vn Iuez Eclesiastico, que los vezinos de esta isla pidien que se ponga. Mas dos cartas de receptoria, la vna sobre el pleito de las alcaualas, y la otra de las Salinas, su fecha en dicho año; las quales dichas Cedula presentò en el Cabildo el mensagero Iuan de Aguirre, en quinze de Octubre de dicho año de mil

Libro 3.
Capitulo
lar, fol.
de Aguirre, en quinze de O.
1475.

quinientos y veinte y seis.

CAPITULO VIII.

De la facultad Real que los vezinos de esta Isla tienen para nombrar personero, y de los personeros, que lo han sido hasta este año.

DESDE que esta isla de Thenerife fue conquistada, los vezinos de ella han nombrado personero, por licencia que tuvieron de los Señores Catholicos Reyes Don Fernando y Dona Isabel. Este es una persona, que sea vezino honrado, que cuide del bien de la isla, y que pida a la justicia haga guardar las ordenanças de la Isla, y que siga las causas en defensa de ellas, y apele, y suplique a su Magestad de lo contrario para su remedio, y de otras cosas para el bien de los vezinos en los excessos que viere. La forma que antiguamente tenían los vezinos de esta isla de nombrar personero, era, que la Justicia, y Regimiento nombraban siete vezinos, bien reconocido está, que se-
 rian personas ricas, y de mucha calidad, pues eran elegidos entre tantos Ciudadanos, e ellos tenían nomi-

bre de Electores, al día siguiente se juntauan en vna Iglesia con la Justicia, y se escriuian sus nombres en Cédulas, y echadas en vn vaso, el que sacauan, salia por personero por tres años, y al siguiente día de el nombramiento, entrava el tal personero en Cabildo, y hazia juramento de hazer bien, y fielmente su officio, y era recibido por el Regimiento. El primer personero que en esta forma fue nombrado fue Juan Perez de Zoforra en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, en diez y siete de Septiembre del año de mil quinientos y ocho, y despues en el año de mil quinientos y doze lo fue Francisco de Albornoz, jurado, que fue del mes de Junio de quinientos y diez y ocho fueron nombrados los siete Electores, y se juntaron en la Iglesia del Conuento de Señor San Francisco desta Ciudad, y echaron cédulas, y salió por personero Juan de Armas Rey de Armas, que fue en estas justas por su Magestad, y hizo en Cabildo juramento, fin el año de 1523. lo fue Alófo del Marena, Regidor; que despues fue de esta isla; antes que estas

*Libro 2.
Capitulo 1.
fol. 248.*

*Libro 1.
fol. 304.*

*Libro 2.
Capitulo 1.
fol. 9.*

*Libro 1.
fol. 463.*

Libro 1.
fol. 71.

sobredichas personas fueren personeros, lo fue Alonso Sanchez, nombrado por la justicia, y Regimiento año de quinientos y cinco. Despues parece, que el Governador Don Pedro Fernandez de Lugo, segundo Adelantado, y algunos Regidores en el año de mil quinientos y veinte y quatro, acordaron, que no era necesario que huviesse personero en la isla, auiendo jurados que podian entender en lo que el personero hazia, y que así los vezuios no lo nombrassen mas, y que no lo huviesse: viendo los vezuios de esta isla el agrauio que se les hazia por el Governador, y Regidores, determinaron de embiar persona à la Corte, a que xarse à su Magestad: nombraron para que fuesse a este negocio à Francisco Ximenez, el qual pasó à Valladolid, y suplicò à su Magestad en nombre de los vezuios de esta isla, fuesse seruijo de mandar al Governador, y Regidores, no les implicasen nombrar personero, atento era de mucha conueniencia para la isla; y acerca de ello le mandò su Magestad dar su Real Cedula, y facultad, para que lo puedan nombrar, y no le les impida, su fecha

à seis dias de Junio de el año de mil y quinientos y veinte y siete, que està en el libro primero de Prouisiones, à fojas trecientas y ochenta y dos, numero ciento y dos, que es la que se sigue.

Don Carlos por la gracia de Dios, Rey de Romanos, electo Emperador semper Augusto. Doña Juana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Coreega, de Murcia, de Jaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, è islas, è Tierra Firme de el Mar Oceano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Arenas, è de Neopatria, Condes de Ruissella, Marqueses de Oristan, è de Geciano; Archiduques de Austria, Duques de Borgonia, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. A vos Don Pedro de Lugo, Adelantado de Canaria, nuestro Governador de las islas de Thenerife, y la Palma, ò vuestro Alcaide,

Libro 1.
de prouisiones,
fol. 382
nu. 102

ò Lugar Teniente en el dicho Oficio, salud, y gracia. Sepades, que Francisco Ximenez, vezino de la dicha isla de Tenerife, por sí, y en nombre de los vezinos de la dicha isla de Tenerife, è en aquella mejor forma, è manera que podia, è de derecho deuia, nos hizo relacion por su peticion, diziendo, que los dichos vezinos de la dicha isla, estauan en possession de mucho tiempo à esta parte, desde que se ganó la dicha isla, de elegir, è nombrar personero de tres en tres años, è para ello renian licencia, è facultad de los Reyes Catolicos nuestros Padres, è Abuelos, que ayan santa gloria, è así lo han fecho, vsado, è guardado, hasta que puede auer dos, ò tres años, que vos el dicho Adelantado, è algunos Regidores de la dicha isla, porque no aya quien les contradiga las cosas que hizieren contra los dichos vezinos, y en daño suyo les auéis perturbado, que no elijan, è nombren el dicho personero, de lo qual les ha venido, è viene gran perjuizio, è daño, por ende, que nos supplicaua, è pedia por merced, que porque en la dicha isla no ay Jurado, que procure el bien coman è lo defienda, è ampare, vos mandassemos, que les dexassedes elegir, è

nombrar el dicho personero, legun, è como lo hazian, è que fuesse guardada la costumbre antigua, que sobre ello han tenido, pues para ello tienen licencia, è facultad de los dichos Reyes Catolicos, è que en no lo fazer así la dicha isla, è vezinos della serian muy fatigados, è molestados, è recibirian mucho daño cerca dello, ò que sobre ello proueyessemos como la nuestra merced fuesse; lo qual visto por los del nuestro Consejo, fue acordado, que deuiamos mandar dar esta nuestra Carta para vos en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, por la qual vos mandamos, que en la eleccion, è nombramiento del personero de la dicha isla, guardéis, è hagáis guardar la costumbre antigua, que hasta aqui se ha tenido, y contra ello no hagáis, ni consintais fazer nouedad alguna, è no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, y de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Valladolid, à seis dias del mes de Junio año de el Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil, è quinientos, è veinte y siete años. Ioannes Compostelaneus. Doctor Cabrero. Doctor Guevara. Cuña Licen-

cenciatus. Martinus Doctor. Licenciado Medina. Yo Alonso de la Peña, Escriuano de Cámara de su Cesarea, e Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. Licenciatus Ximenez por Chanciller. Iuan Gallo de Andrada.

CAPITVLO IX.

De otras mercedes que sus Magestades hizieron à esta isla, y del Priuilegio que dieron à los vezinos, y moradores della de essemptos de alcualas, pechos, ni derechos, ni otros tributos.

VISTA por sus Magestades vna informacion que mandaron hazer al Governador de esta isla de Tenerife, sobre que salario se dáua à los Regidores de ella, y que propios senta, atendiendo sus Magestades al mucho trabajo que tenian los Regidores en acudir à las cosas del bien comun, y que el Adelantado Don Alonso de Lugo quando nombò los primeros Regidores, les sentaò de salario a cada vno tres mil marauedis en cada vn año, confirman sus Magestades el dicho salario, y que se les pague de los propios de la isla, por su Real, Prouision

fecha à onze de Julio de el año de mil y quinientos y veinte y siete, que está en el primero libro de prouisiones à fojas ciento y siete, numero treinta y seis.

Los Regidores con la justicia hizieron vna ordenança, que los mantenimientos se vendiesen solamente en la plaça de San Miguel, y no en las demas plaças, ni calles de la Ciudad, y viendo los vezinos era esta ordenança en perjuizio de todos, por auer de ir à comprar, y vender à vna sola parte, siendo la Ciudad larga. Estando Iuan Marques en Valladolid, suplicò à su Magestad como vezino, y vno del pueblo, se siruiesse derogar esta ordenança, fecha por los Regidores, por viuir la mas parte de ellos en la dicha plaça, y informado su Magestad: mandò, que la dicha ordenança no se guarde, y que los mantenimientos se vendan en las plaças, y calles de la Ciudad, por su Real Cedula, fecha à veinte de Julio del dicho año de quinientos y veinte y siete, que está en el libro citado, à fojas trecientas y diez y siete, numero ciento y veinte y siete.

En el mes de Junio de el dicho año de quinientos y veinte y siete, para sol citar algunos negocios que se le

Libro citado, fol. 317. n. 127.

ofrecieron al Concejo desta isla en la Corte, la Justicia, y Regimiento nombraron por menagero de ella à Francisco de Lugo, Regidor, y auriendole dado poder, fue à la Corte, y hizo suplica à su Magestad de los negocios que lleuaua à su cargo, y alcanço las prouisiones siguientes; vna, que dispone à los Comissarios de la Santa Cruzada la orden que han de tener en predicar las Bulas, y la cobrança dellas, à quinze de Nouiembre de el año de quinientos y veinte y siete. Del tenor desta Prouision ganò otra Rodrigo Nñez de la Peña, menagero que fue desta isla el año de quinientos y treinta y dos, que referirè mas adelante en el capitulo onze. Otra prouision alcanço el dicho Francisco de Lugo, para que las personas que huieren recibido Corona no puedan traer armas ofensiuas, y esto es las personas que llaman à la Corona, su fecha à dos de Diziembre de el año de quinientos y veinte y siete. Otra, que qualquiera persona pueda traer espada con puñal, ò puñal sin espada, sin que se les sea quitado por la justicia el dicho puñal, si lo truxeren solo, su fecha en dicho dia, y año. Otra,

que dispone à la justicia de esta isla, que por palabras liuianas que passen entre los vezinos de ella, en que no interuiniere[n] armas, ni huriere sangre, y se hizieren amigos, no proceda causa de Ocio; y en caso que huriere querrela, si la parte se apartare de ella, no se prosiga la causa, su fecha en dicho dia. Otra, para que à costa de las penas de Camara se sigan las causas que fueren en defensa de la jurisdiccion Real, fecha en diez dias de el dicho mes de Diziembre. Otra, sobre cierta informacion para sacar vna agua para molindas, su fecha à catorze de dicho mes. Otra, sobre que se tome cuenta de los dos mil ducados, que se sacaron, por sisa con licencia de su Magestad para traer las aguas à la Ciudad, su fecha en diez y nueue de el dicho mes. Otra, de emplaçamiento à la isla de Canaria, sobre apelacion que hizo esta isla de Thenerife de vna prouision Real que tenia la dicha isla de Canaria para poder sacar trigo de esta por el tanto que otros mercaderes lo compraren, libremente, sin impedimento, para que dentro de cierto termino parezcan sus

no 1.
de prouisiones,
fol. 107.
b3/la
145.

sus partes en el Consejo à
 su defensa, su fecha à o-
 cho dias de el mes de Febre-
 ro de el año de mil quinien-
 tos y veinte y ocho. Otra,
 para que esta isla de The-
 nerife pueda arrendar el
 seis por ciento de el almo-
 jarifazgo, su fecha à doze
 de Junio de dicho año. O-
 tra, para vna informacion
 sobre si conuiene acrecen-
 tar los beneficios en esta
 isla, su fecha à treze de A-
 gosto de dicho año. Otra,
 sobre que los Oidores de
 Canaria no conozcan de
 las cosas de la salud, su fe-
 cha à diez y ocho de dicho
 mes de Agosto. Vna Ceu-
 dula alcançò el Licenciado
 Christoual de Balcarcel, Re-
 gidor de esta isla, en que su
 Magestad diò licencia por
 cierto tiempo, para que
 qualquiera persona pudiesse
 salir à corso contra los e-
 nemigos de la Fè, y de la
 Corona, haziendoles su
 Magestad merced de el
 quinto de las cabalgadas, su
 fecha à seis de Julio de el
 año de quinientos y veinte
 y ocho. Otra prouision al-
 cançò el dicho Francisco de
 Lugo, sobre el encabeça-
 miento de el almojarifazgo,
 su fecha en nueue de Sep-
 tiembre de dicho año.

El dicho mensagero Fran-
 cisco de Lugo hizo suplica

a sus Magestades el Señor
 Emperador Don Carlos, y
 la Señora Reyna Doña Iua-
 na su madre, en nombre
 de el Concejo de esta isla,
 fuessè seruido, que los vezi-
 nos de esta dicha isla, y los mo-
 radores en ella no contri-
 buyessen, ni pagassen en
 ningun tiempo alcualas,
 ni monedas, ni otros dere-
 chos, ni pechos, si solo
 seis maravedis por cada
 ciento de las mercaderias,
 y mantenimientos, que car-
 garen, y descargaren en los
 Puertos de mar de la di-
 cha isla; y sus Magesta-
 des por hazer merced à
 los vezinos de ella, los hi-
 zieron essemptos perpetua-
 mente de dichas alcualas,
 y les mandaron dar acer-
 ca de ello su Real Cedu-
 la, y Privilegio en la Vi-
 lla de Madrid à siete de el
 mes de Octubre de el año
 de mil quinientos y vein-
 te y ocho, que esta en el
 libro primero de Proui-
 siones, à fojas ciento y vein-
 te y cinco, numero qua-
 renta y dos, que su ten-
 or es como la que se si-
 gue.

EN EL NOMBRE DE *Libro 1.
de prouis-
iones,
fol. 129.*
 la Santissima TRINIDAD, *num. 42*
 è de la eterna Vnidad PA-
 DRE, è HIJO, è ESPIRITU
 TV Santo, que *son*

Tres Personas , è vn solo Dios verdadero , que viue , y reyna por siempre sin fin , è de la Bienaventurada Virgen gloriosa nuestra Señora Santa M A R I A , Madre de nuestro Señor IESV Christo , verdadero Dios , è verdadero hombre , à quien Nos tenemos por Señora , y por Abogada en todos los nuestros fechos , è à honra , è seruicio suyo , è de el Bienaventurado Apóstol Señor Santiago , luz , è espejo de las Españas , Patron , è guiador de los Reyes de Castilla , è de Leon , è de todos los otros Santos , è Santas de la Corte Celestial , porque antiguamente los Reyes de España , de gloriosa memoria , nuestros progenitores , viendo , è conociendo por experiencia ser así cumplidero à su seruicio , è al bien de la cosa publica de sus Reynos , è porque ellos fuessen mejor seruidos , è obedecidos , è pudiesen mejor cumplir , y executar la justicia , que por Dios les es encomendada en la tierra , è gouernar , è mantener sus pueblos en toda verdad , è derecho , è paz , è tranquilidad , è defender , è amparar sus Reynos , è Se-

ñorios , è tierras , è conquistar sus contrarios , acostumbraron de hazer gracias , è mercedes , así para remuneracion , è satisfacion de los seruicios , que sus subditos , y naturales les hizieron , como parece , que recibiendo de ellos gracias , è mercedes , è siendo acrecentados en honras , è fazendas con mas amor , è fidelidad los siruiesen , è guardassen ; è si esto se debe hazer con las personas particulares , con mas razon se debe hazer con las Ciudades , Villas , è Lugares honrados , que son parte de los Reynos , è la poblacion , è noblecimiento de ellos , es honra , è acrecentamiento de los Reyes , è quanto los Reyes , è Principes son mas poderosos , mas mercedes deban fazer , especialmente de franquezas , è libertades en aquellos lugares , por donde se pueblen sus Ciudades , è Villas , que tienen à su Rey en lugar de Dios en la tierra , è por su cabeza , coraçon , è fundamento , à los quales propia , è principalmente pertenece vsar con sus subditos , è naturales , no solamente de la justicia conmutatiua , mas aun de la justicia distributiua , lo qual especialmente se debe

debe hazer con las Ciudades, è Villas, è Lugares, que los tales Principes, è Reyes, ò sus padres, è abuelos han ganado, è conquistado, è poblado, como por la gracia, è ayuda de Dios nuestro Señor los Catolicos Reyes Don Fernando, è Doña Isabel nuestros señores padres, è Abuelos, que santa gloria ayan, conquistaron, è ganaron la isla de Thenerife, que tan largos tiempos estuuo ocupada por los enemigos de nuestra Santa Fè Catolica, è por la soberana misericordia de Dios, los dichos Catolicos Reyes las recobraron, è ganaron, è poblaron de Christianos, è teniendo proposito, è voluntad de ennoblecer la dicha isla, è acrecentar, è aumentar la poblacion de ella, è fazer gracias, è mercedes à las Ciudades, è Villas de la dicha isla de Thenerife, è pobladores, è vezinos de ella, y estrangeros, y forasteros, que à ella fueren, è de ella salieren, porque de el bien, è nobleza de ellos nosotros seamos seruidos, è los Reyes, è Principes que las tales mercedes fazen, han de acatar, è considerar en ello quatro cosas. La primera, lo que pertenece à su Dignidad, è Magestad Real. La segunda, quien es aquel

à quien se haze la merced, è gracia, è como se lo ha seruido, è puede seruir si se la fiziere. La tercera, que es la cosa de que se haze la merced, è gracia. La quarta, que es el pro, ò el daño, que por ello le puede venir, por ende Nos acatando, è considerando todo lo susodicho, è los seruicios que los vezinos, è moradores de la dicha isla de Thenerife han fecho à los dichos Catolicos Reyes nuestros Padres, è Abuelos, de gloriosa memoria, è à Nos, è los que esperamos, que nos haràn de aqui adelante, è por les fazer bien, è merced, è porque la dicha isla sea mas poblada, è ennoblecida, è proucida de las cosas necessarias, queremos que sepan por esta nuestra Carta de Priuilegio, ò por su traslado, signado de Escriuano Publico, todos los que agora son, è seràn de aqui adelante, como Nos Don Carlos por la diuina elessencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Gali-

cia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaca de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, è de las islas de Canaria, è de las Indias, islas è Tierra Firme del Mar Oceano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. Por quanto despues que por la gracia de Dios nuestro Señor, los Reyes Catholicos Don Fernando, è Doña Isabel nuestros Padres, y Abuelos, de gloriosa memoria, que santa gloria ayan, mandaron conquistar la isla de Thenerife, è sacarla de el poder de los Infieles, y enemigos de nuestra Santa Fè Catolica, mandaron poblar de Christianos, y para que mejor se poblasse, y ennobleciesse, le mandaron dar cierta franqueza por cierto tiempo en cierta forma; el qual es ya cumplido, y porque la dicha isla de Thenerife más, y mejor se pueble, y ennoblezca, y sea prouida de las cosas necessarias; è por fazer bien, y merced à los vezinos, è mora-

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador sempre Augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaca, de

dores, è estantes, que agora en ella viuen, è moran, è estàn, è viuieren, è moraren, è estuieren en ella, è à ella viniere de aqui adelante, è de ella salieren para siempre jamás, ançi à los naturales, como à los estrangeros, è forasteros, è mareantes, è nauegantes, de qualesquier partes, è Naciones que sean, que à ella viniere, è de ella salieren, con qualesquier mercaderias, è otras cosas, acatando los muchos, è buenos, è leales seruieios, que la dicha isla, è vezinos, è moradores de ella fizieron à los dichos Catolicos Reyes nuestros padres, è abuelos, è à Nos esperamos, que nos faràn de aqui adelante, porque nos lo suplicò, è pidió por merced Francisco de Lugo, vezino, è Regidor de la dicha isla: è en nombre de la dicha isla, nuestra merced, è voluntad, es, que los dichos vezinos, è moradores, que agora en ella viuen, è moran, è de aqui adelante viuieren, è moraren para siempre jamás, è los estrangeros, è forasteros, è mareantes, è nauegantes de qualesquier partes, è Naciones, è tierras que sean, que à ella viniere à tratar, è trataren,

è de ella salieren, sean francos, è libres, è quitos, y esemptos de pagar, è que no paguen alcavalas, ni monedas, ni otros pechos, ni derechos, ni tributos algunos en la dicha isla; con tanto, que los vezinos, è moradores de la dicha isla, sean obligados de pagar la moneda forera de siete en siete años, segun, y como, à los plaços que la pagaren los otros vezinos de nuestros Reynos, è Señories, señaladamente en el Arçobispado de Sevilla, è Obispado de Cadiz. E asimismo es nuestra merced, que no paguen otros derechos de lo que vendieren, è compraren, è contrataren dentro de la dicha isla de Thenerie, para siempre jamás; con tanto, que sean obligados de pagar, y paguen, desde primero dia de Enero, de este presente año de la Data de esta nuestra carta en adelante, para siempre jamás, así los vezinos, è moradores de la dicha isla, como los forasteros, y estrangeros, que à ella fueren, è de ella salieren. seis maravedis por ciento, de la moneda, è à los precios que corriere en estos nuestros Reynos de Castilla, al tiempo de las pagas del

cargo, è descargo por la mar, de todas las mercaderias, marenamientos, è otras cosas qualesquier de qualquier calidad, è condicion que sean, que se cargaren, è descargaren en la dicha isla, así por los vezinos, è moradores de ella, como por otras qualesquier personas, estrangeros, è forasteros de qualesquier partes, è naciones, è tierras que sean por razon de las dichas alcavalas, è almojarifazgo, los quales dichos seis por ciento se ayan de cobrar, è pagar, y se cobren, y paguen, segun, è de la manera, è lo aquellas penas que se cobra, y paga el almojarifazgo de Seuilla; pero es nuestra merced, que si algunos de los vezinos, è moradores de la dicha isla, è otras gentes forasteros, è mercaderes descargaren algunas mercaderias para vender en la dicha isla, è pagaren los dichos seis por ciento de el dicho descargo, y algunas de las dichas mercaderias tornaren à cargar, è sacar de la dicha isla para otras partes dentro de treinta dias primeros siguientes, que las huviere descargado, por no las poder vender en la dicha isla, è lugares de ella, que en tal caso no paguen los dichos

seis por ciento de el cargo; pues pagaron los dichos seis por ciento de el descargo, è el que las tales mercaderias cargare jure, que no las pudo vender, ni van vendidas, ni se cargan por otra persona alguna, è si se hallare por pesquisa, è en otra qualquier manera que las tornan à cargar dentro de el dicho termino de los dichos treinta dias por otra persona alguna, que paguen el derecho de los dichos seis por ciento con el tres tanto, è que passados los dichos treinta dias, de lo que se sacare, paguen los dichos seis por ciento de el cargo de lo que sacaren, aunque los ayan pagado quando descargaron. Otro sí, por quanto en la dicha isla de Gran Canaria ay necesidad de leña para la fabricacion de los açucares, è otras cosas que de toda la dicha leña que fuere para quemar en los engeños, è fuegos, que la justitia, y Regimiento de la dicha isla de Thenerife, è vezinos, è moradores de ella, è otras qualesquier personas forasteros dieren, è vendieren, è lleuaren à los vezinos, è moradores, è forasteros de la dicha isla de Canaria, que de esto no ayan de pagar, ni paguen derechos de seis por ciento.

ciento de el almojarifazgo, è ni otros derechos algunos de el cargo en la dicha isla de Thenerife, ni de el descargo en la isla de Canaria; con tanto, que de los derechos del dicho descargo en la isla de Canaria, ayan de gozar, y gozen desde primero dia de Enero del año venidero de quinientos è treinta è tres años, que sale el Arrendamiento, que allà està fecho de las rentas de la dicha isla de Canaria en adelante, para siempre jamas; por quanto de la leña que se descargare en la dicha isla de Canaria fasta en fin de el año de quinientos è treinta è dos años, se han de pagar los derechos del dicho descargo, è por esta nuestra carta, ò por su traslado, signado de Escrivano publico, mandamos al Principe Don Felipe, nuestro muy caro, è muy amado hijo, nieto, è à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos homes, Prioros, Comendadores, è Subcomendadores, è à los de el nuestro Consejo, Presidentes; è Oidores de las nuestras Audiencias, è Chancillerias, è à los Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è homes buenos de todas las Ciudades, è

Villas, è lugares de los nuestros Reynos, è Señorios, è à los nuestros Arrendadores, è Fieles, è Cogedores, è à otras qualesquier personas, que tengancargo de recoger, è de recaudar en renta, ò en fieldad, ò en otra qualquier manera las nuestras rentas de la dicha isla de Thenerife, è à otras qualesquier personas nuestros vassallos, subditos, è naturales, que esta nuestra Carta de merced, è franqueza, ò su traslado, signado de Escrivano publico vieren, è todo lo en ella contenido, è cada cosa, è parte dello, lo guardedes, è cumplades, è hagades guardar, è cumplir, en todo, è por todo, segun que en ella se contiene, è que no vayan, ni passen contra esta nuestra merced, è franqueza, que Nos fazemos à los vezinos, è moradores, è pobladores de la dicha isla, y à las otras personas, estrangeros, è forasteros, è nauegantes, que à ella fueren, ni contra cosa alguna, ni parte dello en tiempo alguno, ni por alguna manera, desde primero dia de Enero, de este dicho presente año en adelante, en ningun año para siempre jamas, con las condiciones, è segun de suso se contiene; è si agora, è de aqui adelante en algun tiempo algun Arrendador, ò Receptor, ò otra persona

Auare à la dicha isla de The-
 nerife algun quaderno de
 algunas leyes, è ordenan-
 ças, fechas por Nos, ò por
 nuestro mandado, por don-
 de huuiessen de demandar
 mas quantia de marauedis,
 c.è les dichos seis por cien-
 to à los vezinos, è mora-
 dores, è pobladores, è ef-
 tantes, estrangeros, è foral-
 teros de la dicha isla de
 Thenerife, queremos, y es
 nuestra merced, que lo tal
 no valga, ni aya lugar de se-
 pedir en la dicha isla, para
 tiempo jamàs; è manda-
 mos à los nuestros Conta-
 dores Mayores, que asien-
 ten el traslado de nuestra
 Carta, en los nuestros libros
 de lo saluado, è sobre escri-
 ta, è librada de ellos, tornen
 esta original à la persona de
 la dicha isla, è si de ello qui-
 sieren nuestras Cartas de
 Priuilegio, se la den, è li-
 bren la mas firme, è bastan-
 te, que les pidieren, è hu-
 uieren menester, para que
 lo en esta nuestra Carta con-
 tenido aya entero, è cum-
 plido efecto, è que no les des-
 quenten à la dicha isla diez-
 mo, ni Chancilleria, que nos
 ayamos de auer desta mer-
 ced de quatro años, segun la
 ordenança; por quanto de
 lo que en ello monta Nos
 le, hazemos merced, lo qual
 hagan, è cumplan, con

tanto, que antes, è prime-
 ramente la dicha isla, è
 vezinos, è moradores della,
 è su Procurador en su nom-
 bre, con su poder bastante,
 tomen à su cargo por en-
 cabeçamiento los dichos seis,
 por ciento, conforme à esta
 dicha franqueza se han de
 cobrar para los dos años ve-
 nideros de quinientos è trein-
 ta y siete, è quinientos è trein-
 ta y ocho años, por precio,
 è quãtia de nouecientos è se-
 senta mil marauedis cada a-
 ño, que es el precio que fue
 concertado con el dicho
 Francisco de Lugo, en nom-
 bre de la dicha isla, que darìa,
 è pagaria cada año, dando-
 les esta dicha dicha franque-
 za, segun, è como, è de la ma-
 nera que se contiene en vna
 Cedula de mi el Rey, que a-
 cerca de esto mandè dar, è
 di oy dia de la fecha de esta
 nuestra Carta; la qual dicha
 nuestra Carta de Priuilegio,
 è las otras nuestras Cartas, è
 sobrecartas, que en la dicha
 razon les dieredes, è libra-
 redes: mandamos al nuestro
 mayordomo, è Chanciller, è
 Notario, è à los otros Oficia-
 les, que estàn en la tabla de
 los nuestros sellos, que las
 den, è libren, è passen, y se-
 llen, sin embargo, ni impedi-
 miento alguno, è los vnos, ni
 los otros no hagades, ni ha-
 gan endeal, por alguna

manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedis para la nuestra Camara, à cada vno que lo contrario fiziere; è de mas mandamos al home, que vos esta dicha Carta mostrar, ò el dicho su traslado signado, como dicho es, que vos emplace, que parezcade ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos de el dia que vos emplace, fasta quinze dias primeros siguientes, so la dicha pena; so la qual mandamos à qualquier Eclesiastico publico que para esto fuere llamado, que de ende al que se la mostrare testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado. Dada en la Villa de Madrid à diez y nueue dias de el mes de Septiembre año de el Nacimiento de nuestro Salvador IESV Christo de mil è quinientos è veinte y ocho años. YO EL REY. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de su Cesarea, è Catholicas Magestades, la fize escribir por su mandado. Registrada Licen. iatus Ximenez Urbina por Chanciller. Yo Pedro de Laguna, Eclesiastico Mayor de Rentas de sus Magestades, doy fee, que Francisco de Lugo, ve-

zino, è Regidor de la isla de Thenerife, en nombre de la dicha isla, è vezinos, è moradores della, è por virtud de sus poderes, que para ello le dieron, è otorgaron, tomò por encabeçamiento para la dicha isla los seis por ciento, de el cargo, è descargo de ella para los dos años venideros de quinientos y treinta y siete, è quinientos è treinta y ocho años, en precio, è quantia de nouecientos y sesenta mil maravedis en cada vn año de los dichos dos años, para los pagar de la moneda, è à los precios que corren en estos Reynos de Castilla, à ciertos plaços, è con ciertas condiciones, segun mas largamente queda asentado en los libros de los encabeçamientos de sus Altezas: E otrosi, por virtud de los dichos poderes, obligò à la dicha isla, è vezinos, è moradores de ella, que la dicha isla, è vezinos, è moradores de ella ternan, è guardaràn, è cumpiiran, è pagaràn otras ciertas cosas contenidas en vna Cedula, firmada de el Emperador nuestro señor, fecha à diez y nueue de Septiembre de este presente año de quinientos è veinte y ocho años, que queda asentada en los dichos libros de los enca-

begamientos, fecha esta fee en la Villa de Madrid à treinta dias del mes de Setiembre de mil è quieeros è veinte y ocho años. Pedro de Laguna.

E agora, por quanto Francisco de Lugo, vezino, è Regidor de la isla de Thenerife, en nombre de vos el Concejo, Iusticia, è Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos de la dicha isla, è vezinos, è moradores, è estantes de la dicha isla, è de los forasteros, que à ella vinieren, è della salieren, nos fue suplicado, è pedido por merced, que confirmando, è aprobando la dicha nuestra carta suso incorporada, è la merced en ella contenida, huuiessemos por buena, cierta, y firme, è valedera, para agora, è para siempre jamàs la dicha fee de el dicho Pedro Laguna nuestro Escrivano mayor de rentas de suso incorporada; todo lo en ellas, y en cada vna dellas contenido, vos mandassemos dar nuestra carta de Priuilegio, para que los vezinos, è moradores, que agora en ella viuen, è moran, è de aqui adelante en ella viuieren, è moraren para siempre jamàs, è los estrangeros, è forasteros, è mercantes, y nauegantes, de qualquier partes, è Nacio-

nes, è tierras, que sean, que à ella vinieren à tratar, è traxeren, è della salieren, sean francos, libres, è quitos, y essemptos de las coias en la dicha nuestra carta suso incorporada contenidas, è por quanto se falla por los nuestros libros, è nominas de lo salvado, en como estan en ellos asentados la dicha nuestra carta, è la dicha fee suso incorporadas; lo qual todo quedò, è queda cargado en poder de los nuestros Oficiales de los dichos libros; è como por lo contenido en la dicha nuestra carta suso incorporada, no se vos descontò, ni desquenta diezmo, ni Chancilleria que Nos auiamos de auer desta merced, segun la Ordenança; por ende Nos los sobredichos Reyes, por fazer bien, y merced à los vezinos, è moradores, è estantes de la dicha isla, que agora en ella viuen, è moran, è viuieren, è moraren, y estuuieren en ella, è à ella vinieren de aqui adelante, è della salieren, para siempre jamàs, tuuimoslo por bien, è confirmamos vos, è aprobamos vos la dicha nuestra carta suso incorporada, è todo lo en ella contenido, è auemos por buena, cierta, è firme, è valedera para agora, è para siempre jamàs la dicha fee, que así
 mil-

mismo de sufo incorporada, y todo lo en ellas, y en cada vna dellas contenido; è tenemos por bien, y es nuestra merced, è voluntad, que los vezinos, è moradores, que en la dicha isla de Thenerife, que agora en ella viuen, è moran, è de aqui adelante viuieren, è moraren para siempre jamàs, è los estrangeros, è forasteros, è mercantes, è nauegâtes, de qualesquier partes, è Naciones, è tierras que sean, que à ella vinieren, è trataran, è della salieren, sean francos, è libres, è quitos, è effemptos de pagar, è que no paguen alcualas, ni monedas, ni otros pechos, ni derechos, ni tributos algunos en la dicha isla, con tanto, que los vezinos, è moradores de la dicha isla, sean obligados de pagar la moneda forera, de siete en siete años, segun, è como, è à los plaços que la pagaren los otros vezinos de nuestros Reynos, è Señorios, tenidamente en el Arçobispado de Seuilla, è Obispado de Cadiz; è assimesmo es nuestra merced, que no paguen otros derechos de lo que vendieren, è compraren, è contrataren dentro de la dicha isla de Thenerife, para siempre jamàs con tanto, que sean obligados de pagar, è paguen desde primero

dia de Enero deste presente año, de la Data desta nuestra carta de Privilegio en adelante, para siempre jamàs, así los vezinos, è moradores de la dicha isla, como los estrangeros, è forasteros, que à ella fueren, è della salieren, seis maravedis por ciento de la moneda è à los precios que corriere en estos nuestros Reynos de Castilla al tiempo de las pagas del cargo, è descargo por la mar de todas las mercaderias, è mantenimientos, è otras cosas qualesquier de qualquier condicion, è calidad que sea, que se cargaren, è descargaren en la dicha isla, así por los vezinos, è moradores de ella, como por otras qualesquier personas, estrangeros, è forasteros, de qualesquier partes, è Naciones, è tierras que sean, por razon de las dichas alcualas, è almojarifazgo; los quales dichos seis por ciento, se ayan de cobrar, y pagar, y se cobren y paguen, segun, è de la manera, è to aquellas penas, que se cobra, y paga el almojarifazgo de Seuilla; pero es nuestra merced, que si algunos de los vezinos, è moradores de la dicha isla, è otras gentes forasteros, è mercaderes, descargaren algunas mercaderias para vender en la dicha isla, paguen los dichos seis

seis por ciento del dicho del cargo, è algunas de las dichas mercaderias tornaren à cargar, è sacar de la dicha isla para otras partes, dentro de treinta dias primeros siguientes, que las huvieren descargado, por no las poder vender en la dicha isla è lugares della, que en tal caso no paguen los dichos seis por ciento del cargo, pues pagaron los dichos seis por ciento del descargo, è el que las tales mercaderias cargare, jure, que no las pudo vender, ni van vendidas, ni se cargan por otra persona alguna; y si se hallare por pesquisa, ò en otra qualquier manera, que las tornan à cargar dentro del dicho termino de los dichos treinta dias, por otra persona alguna, que pague el derecho de los dichos seis por ciento, con el tres tanto, è que passados los dichos treinta dias de lo que se sacare, paguen los dichos seis por ciento del cargo, de lo que sacaren, aunque lo ayen pagado, quando descargaron. Otrosi, por quanto en la isla de la gran Canaria ay necesidad de leña para la fabricacion de los açucares, è otras cosas, que de toda la dicha leña, que fuere para quemar en los ingenios, è fuegos, que la Justicia, y Regimiento de la dicha isla de

Thenerife, è vezinos, è moradores della, è otras qualesquier personas forasteros, die ren, è vendieren, è lleuaren à los vezinos, è moradores, è forasteros de la dicha isla de Canaria, que desto no ayen de pagar, ni paguen derechos de seis por ciento del almojarifazgo, ni otros derechos algunos del cargo en la dicha isla de Thenerife, ni del descargo en la dicha isla de Canaria; con tanto, que los derechos del dicho descargo en la isla de Cauaria, ayen de gozar, y gozen, de este primero dia de Enero del año venidero de mil è quinientos è treinta è tres años, que sale el arrendamiento, que agora està fecho de las rentas de la dicha isla de Canaria en adelante, para siempre jamas, por quanto de la leña que se descargare en la dicha isla de Canaria, fasta en fin del año de quinientos è treinta y dos años, se han de pagar los derechos del dicho descargo, è por esta dicha nuestra carta de Priuilegio, ò por su traslado, signado de Escriuano publico: mandamos al Príncipe Don Felipe nuestro muy caro, è muy amado hijo, è nieto, è à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hombres, Priores, Comendadores, è Subcomendadores, è

y los del nuestro Consejo, Presidente è Oidores de las nuestras Audiencias, è Chancillerias, è à los Concejos, Corregidores, Alcaldes, Alguaziles, Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos de todas las Ciudades, è Villas, è Lugares de los nuestros Reynos, è Señorios, è à los nuestros Arrendadores, è Fieles, è Cogedores, è otras qualesquier personas, que tengan cargo de coger, è de recaudar en renta, ò en fieldad, ò en otra qualquier manera las nuestras rentas de la dicha isla de Thenerife, è otras qualesquier personas nuestros vasallos, subditos, è naturales, que esta nuestra carta de Priuilegio, è la merced, è franqueza en ella contenido, ò su traslado, signado de Escriptuano publico vieren, è todo lo en ella contenido, è cada cosa, è parte de ello, lo guarden, è cumplan, è hagan guardar, y cumplir en todo, y por todo, segun que en ella se contiene, è que no vayan, ni passen contra esta merced, è franqueza, que Nos fizemos à los vezinos, è moradores, è pobladores de la dicha isla, y à las otras personas, estrangeros, è forasteros, è nauergantes, que à ella fueren, ni contra cosa alguna, ni par-

te de ello en tiempo alguno, ni por alguna manera, desde primero dia de Enero de este dicho presente año de la Data de esta dicha nuestra carta de Priuilegio en adelante, en ningun año, para siempre jamás, con las condiciones, è segun de suso se contiene: è si agora, è de aqui adelante en algun tiempo alguna Arrendador, ò Receptor, ò otra persona lleuare à la dicha isla de Thenerife algun quaderno de algunas Leyes, è Ordenanças, fechas por Nos, ò por nuestro mandado, por donde huiesse de demandar más quantia de marauedis de los dichos seis por ciento à los vezinos, è moradores, è pobladores, è estrangeros, è forasteros de la dicha isla de Thenerife, queremos, y es nuestra merced que lo tal no valga, ni aya lugar de se pedir en la dicha isla para siempre jamás, y sea entendido, y entienda se, que por virtud desta dicha nuestra carta de Priuilegio, ni de sus traslados, signados, ni en otra manera, no han de ser recibidos en quenta marauedis, ni otra cosa alguna à los nuestros Arrendadores, è Recaudadores mayores, è Arrendadores menores, è Fieles, è Cogedores de las rentas

de la dicha isla de Thenerife, por quanto los arrendamientos que deua tenerse en ella, se han con conuencion, que esta dicha merced, è tranqueza sea guardada, è cumplida en todo, y por todo, como en ella se contiene, sin que por ello no sea puesto de quento alguno, è los vnos, ni los otros, no hagan, ni fagan ende al por alguna manera, lo pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedis para la nuestra Camara a cada vno que lo contrario fiziere; è demàs mandamos al home, que les esta dicha carta de Priuilegio mostrarè, ò el dicho su traslado signado, como dicho es, mostrarè, que los emplace, que parezcan ante Nos en la nuestra Corte, do quier que Nos seamos, del dia que los emplacare, fasta quinze dias primeros siguientes, lo la dicha pena; lo la qual mandamos à qualquier Escriptuano publico, que para esto fuere llamado, que de ende al que la mostrarè testimonio signado con su signo, porque Nos sepamos en como se cumple nuestro mandado, è desto vos mandamos dar è dimos esta nuestra carta de Priuilegio, escrita en pergamino de cnero, è sellada con nuestro selto de plomo, pendiente en filos de se-

da de colores, è librada de los nuestros Contadores mayores, è de otros Oficiales de nuestra Casa. Dada en la Villa de Madrid à siete dias del mes de Octubre, año del Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil è quinientos è veinte è ocho años, va escrito entre Regidores, è ouiz mostrarè; è va escrito sobre raldo, odiz es, è odiz, las, è odiz, para, è odiz, nos, è odiz, la, è odiz ciento del, è odiz treinta, è odiz, esta, è odiz, la, è odiz su loba, è odiz extranjeros, è forasteros, è odiz, dos, è odiz algunas. Chanciller, Mayordomo Alonso Gutierrez. Rodrigo de la Rua Notario mayor. Yo Diego de Soto, Notario mayor de las islas de Canaria, la fize escribir por mandado de sus Magestades. Pedro de los Cobos. Rent s, Pedro de la Peña. Pedrianes Chanciller. Alonso Nuñez.

En mucho agradecimiento deuen estar los vezinos, y moradores de esta isla de Thenerife à sus Magestades, que tan gran merced les tienen hecha; y asimismo los forasteros, y extranjeros que à esta isla vienen à comerciar, de que solo paguen seis por ciento de sus mercadurias, quando en otros Puertos de otras islas, y Provincias

ciás pagan doblado, y muchas; en quanto à las pagas de la moneda forera, que deuen pagar los vezinos, no la pagan, porque el Concejo de esta isla la paga à su Magestad de sus rentas; por estar así en vfo ha mucho años, de que tiene hecho encabezamiento por treinta mil maravedis por cada paga, que es de siete à siete años, como parece de vn Cabildo, que se hizo el año de mil y seiscientos y treinta y siete, ante Agustín de Mesa, Escriuano del Cabildo, porque de pedir la dicha moneda à los vezinos, que no son Hijosdalgo, era alterarlos, por no la auer pagado, y estar muchos en posesion de tales Hijosdalgo; y así ha tomado en sí el Concejo desta isla pagarlos por todos, y mejor fuera, que el vezino, que la deuiera pagar, la pagasse, y que el noble fuesse conocido, no pagandola, según sus Privilegios; antiguamente huuo en este particular mucha quenta, porque para pagar ciertos salarios à vnos Iuezes, se echò vna sifa en la carne, peçcado, y azeyte, en esta isla, que fue algunos años, hasta el de mil y quinientos y treinta y nueue; y los que pagauan los maravedis de la sifa estauan empadronados en vn libro Capi-

tular del Cabildo de aquellos años; y así mismo estauan en èl escritos los que no la pagauan, y à los que se les mandauan boluer, por razon de ser Caualleros Hijosdalgo, ò por ser Iuezes, ò Regidores, ò Clerigos, ò Graduados, ò Religiosos, con mucha distincion, y claridad. Algunos que tuuieron libramientos de dichos maravedis por su calidad, y los guardaron, anduuieron bien aduertidos, para que en todo tiempo constase su nobleza, si bien à otros no les es necesario por su mucha notoriedad, y actos positivos, que antes, y en aquel tiempo, y despues han tenido: este dicho libro Capitular, en donde estauan los padrones, no ha parecido mas ha de sesenta años, según parece de vna carta de censura, que està en el Oficio del Cabildo, que se sacò acerca de su desaparecimiento, y no ay mas noticia del, que la que tengo dada. Dizese lo desaparecieron por causa de los padrones, con que quanto en aquel tiempo le sabia, agora se ignora: con que quien le toca, està muy agradecido al Concejo desta isla, por conseruarle en su estado; y todos los vezinos, así nobles, como Hombres buenos de esta dicha isla, lo deuè estar al dicho Concejo, por auer

Suplicado, y alcanzado de su Magestad este Priuilegio y merced assi para ellos, como para los estrangeros que vienen à contratar à esta dicha isla, caua de que sea tan grande el comercio, dando los agradecimientos al noble Francisco de Lugo por lo auer sonchado con tanto cuydado. El señor Rey Dón Felipe Segundo confirmò este Priuilegio à veinte y quatro de Março de mil y quinientos y sesenta y cinco años como mas adelante se dirà en el capitulo diez y siete.

CAPITULO X.

De otras mercedes, y como sus Magestades dieron titulo de Ciudad à la desta Isla de Tenerife.

ESTANDO en la Corte Juan de Contreras, vezino desta isla, suplicò à su Magestad por si, y como vezino remediase algunas cosas, que se hazian en esta isla en daño de los vezinos, y sobre ello alcanzò tres Prouisiones Reales, que estan en el libro quarto de Prouisiones; la vna, para que en las carnicerías desta isla se de carne à los pobres, y viudas, como se di à los Regidores, y à sus allegados, su fecha à

diez y ocho de Enero, del año de mil y quinientos y treinta; otra, para que el Governador prouea Justicia, sobre, que los vezinos de la isla se quexan, que por no se hallar presente la Justicia en el poner de los mantenimientos, que à ella vienen, se ponen por los Diputados à subidos precios: por presentes que se les hazen, su fecha en dicho dia. Otra sobre que el Governador haga Justicia, porque los Regidores ponen en mucho precio la carne, y pan, su fecha en diez y nueue de dicho mes.

Vna cedula Real diò su Magestad à pedimento del Concejo desta isla, antes de las sobredichas, à tres de Diciembre, del año de quinientos y veinte y ocho, para dar cierto salario à vn Cirujano, acostado de los propios della, que està en el libro segundo de Prouisiones.

En el dicho año de mil y quinientos y treinta, se le ofrecieron al Concejo desta isla algunos negocios, de que era necesario dar cuenta à sus Magestades, y teniendo mucha experiencia del cuydado con que Juan de Aguirre, Regidor, auia solicitado los que en años passados auian sido à su cargo, fue nombrado por mensagero desta isla en tres del mes de

Octu.

*Libro 4.
de Prouisiones,
fol. 73.
85. 87.*

*Libro 2.
de Prouisiones,
fol. 101.*

*Libro 3.
Capitulo
lar, fol.
73.*

Octubre de dicho año, y dándole poder, y instruccion de los negocios; fue à la Corte, y en este dicho año alcacò tres Prouisiones de su Magestad; vna, para que los gastos q̄ se hazen con malhechores, no auendo bienes de culpados, se paguen de penas de Camara. Otra, para que el Receptor de las penas de Camara, pague al Preceptor de Gramatica desta isla, su salario, antes q̄ otro. Otra, sobre que el Governador desta isla haga justicia, en q̄ algunas personas, focolor de ser Arrendadores de los diezmos, no quie renpagar derechos de almorzarifazgo del trigo, y vino, y otras cosas, que sacan para vender à otras partes, sus fechas en Diziembre.

Entre los capitulos de la instruccion que lleuaua Iuan de Aguirre, era vno, que suplicasse à su Magestad, fuesse teruido de mandar dar su Real carta de Priuilegio, para que la ciudad de S. Christoval de la Laguna, que es en esta isla de Thenerife, tuuiesse por su Magestad titulo de Ciudad; y es de aduertir, que quando el Adelantado, y conquistadores la fundaron, la intitularon Villa, por ser pequeña en aquellos primeros años la poblacion, que su principio oy se ve, desde la Iglesia de

nuestra Señora de la Concepcion, àzia el Occidente, en casas tan antiguas, bien fuertes, que muestran su antiguedad, y yendo la poblacion en acrecentamiento àzia abaxo, que es al Oriente, le quedò à la primera fundacion el nombre de Villa de Arriba, que con el oy es llamada, y conocida, aunque es ciudad, con toda la que se fabricò despues. Llamòse la Villa de San Christoval de la Laguna, como parece de las fechas de las escrituras antiguas, hasta veinte y vn dias del mes de Junio, del año de mil y quinientos y veinte y vno, que estando el Adelantado y Regidores en su Ayuntamiento, en atencion de las muchas casas, que en ella se auian fabricado, y la mucha vezindad que tenia, y que la habitauan muchas personas nobles, ilustrandola dos Párroquias, vna de nuestra Señora de la Concepcion, y otra de nuestra Señora de los Remedios, dos Conuentos, vno de la Orden del gran Padre San Agustin, y otro del Serafico Padre San Francisco (el de la Orden de Predicadores, aun no se auia fundado, y dos Hospitales, vno de nuestra Señora de los Dolores, y San Martin, y otro de San Sebastian, y algunas

Q

Ermí

Libro 1.
de Prouisiones,
fol. 191
293.

Libro
Capit
lar, f.
178.

Ermítas, y que era razon se intitulas: Ciudad, y no Villa, acordaron, que de alli en adelante sea llamada la Ciudad de San Christoval de la Laguna, y que se pregone, para que, assi todos la nombren, y que se embie à suplicar à su Magestad assi la nōbre, por merced Real; passaronte nueue años, sin hazer la suplica, à su Magestad (aun que en ellos fue llamada Ciudad) con que la lleuò à su cargo el dicho mensajero Iuan de Aguirre, y auendola hecho, fueron sus Magestades el señor Emperador Don Carlos, y la seño- ra Reyna Doña Iuana su Madre, de gloriosa memoria, seruidos de dar su Real carta de titulo de Ciudad, su fecha à veinte de Enero, del año de mil y quinientos y treinta y vno, que esta en el libro primero de Provisiones, à fojas ciento y nouēta y seis, num. 64 que su tenor es como la siguiente.

Don Carlos por la divina clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Gali-

cia, de Mallorca, de Sevilla, de Cordoua, de Murcia, de Ien, de los Algarves, de Algecra, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme de el Mar Oceano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è Neopatria, Condes de Ruisellon, è de Cerdania, Marqueses de Oristan, è de Gociano, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. Por quanto vos Iuan de Aguirre, vezino, è Regidor, de la isla de Thenerite, en nombre del Concejo, Iusticia, y Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, è Homes buenos de la dicha isla, nos hizistes relacion, diciendo: Que el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, primero cōquistador, è poblador, que fue de la dicha isla, puso nombre de ciudad à la ciudad de San Christoval, que es en la dicha isla, por ser el principal Pueblo, que en ella se poblò, è de dō de se poblaron todos los otros lugares, que ay en ella, è se ha nombrado, è nombra ciudad, è que hasta agora no se le ha dado por Nos titulo de ciudad, para se poder llamar ciudad, siendo como es Cabeça de la jurisdiccion de toda

*Libro de
de Pro-
uisiones,
fol. 196
num. 64*

da la dicha Isla, è muy poblada, y edificada; que ningùn otro Pueblo ni ciudad de las Islas de Canaria, donde ay muchos Caballeros, y Tratantes, è mucho trato por mar, è por tierra, è bastecida de mantenimientos, è que tiene muchas dehesas, è tierras de pan, è vino, è ganados, è grangerias de campos, è aguas, è Montañas è grandes cosechas de frutos, è que se espera ter de mas de cinco, ò seis mil vezinos, è que de más desto riene mucha jurisdiccion, dõde muchos, è buenos lugares, è de mucha poblacion; è nos suplicastes, è pedistes por merced en el dicho nombre, que auiedo cõsideracion à lo susodicho, hiziessemos merced à la dicha ciudad de San Christoval, de mandar, que se nombrasse, è intitullasse ciudad, segun, y como hasta agora se ha intitulado, è nombrado, è llamado, ò como la nuestra merced fuesse; lo qual visto por los del nuestro Consejo, è consultado con la Emperatriz, è Reyna, nuestra muy cara, è muy amada hija. è muger, fue acordado que deuamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, è por la presente tenemos por biẽ, que la dicha ciudad de San Christoval se llame, como hasta aqui se ha llamado, sin

caer, ni incurrir en ello en pena alguna; è mandamos à las Justicias de la dicha Isla de Tenerife, que así lo guarden, è cumplan, è los vnos, ni los otros, no hagades, ni hagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Ocaña à 20. de Enero de 1531. años. Cõpostelancus. Licenc. Aguirre. Cuña. Licenc. Martinez Doctor. El Licenc. Medina. Francisco de Arella, Doctor. Licenc. Giron. Yo Iuan de Victoria, Escriuano de Camara de su Cesarea, è Catholicas Magestades, la fize escriuir por sus mandados, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

Otras Prouisiones Reales mandaron dar sus Magestades à pedimento del mensagero Iuan de Aguirre, sobre negocios particulares, y generales en el dicho año de 531. que las que constan del primero libro de Prouisiones, y de las que presentò en su nombre Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, que fue desta Isla, en Cabildo, que le diò en España el dicho mensagero, para que las traxesse, y de las que asimesmo embiò en dicho año con Pedro

Libro 5.
Capitulo
117. fol.
219.
129.

Libro 2.
 Capitulo
 4.º de ofo.
 185.
 195.
 b. sta
 226.

de Carriz, que se apuntan en el libro Capitular, son las siguientes.

Vna carta compulsoria del Concejo, para que el Escriuano embie el proceso de las quenta de los cargos, que se hizieron à los Regidores. Vna Prouision contra vna que truxo Pedro de Carriz, para el Escriuano. Alonso Gutierrez, que disponia acerca de que no se tomasse trigo fiado, su fecha à diez de Febrero. Otra, para que el Governador aya informacion, sobre que la isla pide se cõfirmen ciertas Ordenanças. Otra para poder cargar para Indias, qualesquier mantenimientos por cierto tiempo, fecha à 4. de Abril. Otra, sobre q̃ los Comissarios de la Santa Cruzada, paguen las posadas, fecha en dicho día. Otra con el arancel del almojarifazgo de Seuilla, para que en esta isla se cobren los seis por ciento, conforme à èl fecha à veinte y ocho de dicho mes. Otra, en que se contiene las leyes de la Cruzada, sobre la ordẽ de predicar las Bulas, y de su cobrança, su fecha tres de Mayo (del tenor desta alcançò otra Rodrigo Nuñez de la Peña, el año de 1532. que adelante se verá) otra para que los Oidores de Canaria no se entremetan en cono-

cer de las causas, q̃ puede conocer conforme à los poderes, y instruccion, que tienen de su Magestad, su fecha à 6. de dicho mes de Mayo. Otra, para que los Oidores de Canaria, que quieren venir à esta isla de Thenerife, por causa de la pestilencia esten algunos dias en degredo, y no metan ropa, fecha en dicho día. Otra, sobre el pleyto de Canaria, sobre sacar el trigo por el tanto, como queda dicho, fecha à diez y ocho de Julio. Otra, sobre comprar, y vender trigo, fecha à veinte y dos de Setiembre. Otra, para que los Iuezes Eclesiasticos desta isla, no conozcã de vna causa, sobre que los Arrendadores de los diezmos, no quieren pagar el almojarifazgo, fecha à treinta y uno de Diziembre. Vna carta del Reuerendissimo Obispo de Zamora, à los Comissarios de la Santa Cruzada, que no prouean Oficiales, que deban, ni delinquentes, fecha à 24. de Octubre.

Bien reconocida, y bastantemente justificada està la mucha capacidad, que el noble Iuan de Aguirre, Paje de su Magestad, y Regidor de esta isla, y su mentagero tenia, pues tres vezes fue à la Corte à negocios de esta isla, nombrado por el Concejo della, y en todas negociò con

tanto cuidado de que po-
drán sus descendientes ha-
zer alarde de auer tenido
vn antecessor, que les dexa-
se lauro de tan buen repu-
blico, y que arriesgasse su
persona a los peligros de el
mar tantas vezes, por su
Republica, y vezinos, y que
tantas prouisiones alcançaf-
se, que passan de treinta, co-
mo quedan citadas en este
capitulo, y en los anteceden-
tes; y otra he hallado en
el año de mil quinientos y
quarenta y siete, como en su
lugar se citará en este libro.

CAPITVLO XI.

*De otras mercedes que sus
Magestades hizieron à esta
isla, y en que mandan à los
Comissarios de la Santa Cru-
zada no molesten à los vazi-
nos de dicha*

Isla.

Cada dia se le ofreci al
Concejo desta isla de
Thenerife negocios que so-
licitar para el bien de los ve-
zinos, y como la isla era con-
quistada de tan poco tiem-
po, y començada à poblar,
procuraua establecer algu-
nas cosas que conuenian, y
que fuesen aprouadas por
su Magestad, para que fues-
sen mas bien guardadas. En
el año de mil quinientos y
treinta y dos ocurrieron al-
gunas de que era necessa-

rie dar quenta a su Mage-
stad, sobre la confirmacion
de ciertas ordenanças, y de
la molestia que los Comissa-
rios de Santa Cruzada hazian
a los vezinos desta isla, assi
en el cobrar de las Bulas, co-
mo hazer posadas en las ca-
sas de los vezinos sin interès,
y otras cosas, para nombrar
persona que fuese a la Cor-
te a estos negocios, se junta-
ron en Cabildo la justicia, y
Regimiento a 23. del mes de
Março del dicho año de 32.
y de vn acuerdo nombraron
por mensagero a Rodrigo
Nuñez de la Peña, Alcaide
que auia sido de el Castillo
principal de la Luz de Cana-
ria, y Regidor, que despues
despues fue desta de Thene-
rife. Dieronsele poderes en
diez y nueue, y en veinte y
tres del mes de Julio con la
memoria de lo que lleuaua
a su cargo; passò a la Corte,
presentò su memorial à su
Magestad en nombre de el
Concejo, justicia, y Regimiè-
to de esta isla, y alcançò las
prouisiones, y Cedulas Rea-
les siguientes. Vna, en que
sus Magestades confirmaron
la ordenança, que la justi-
cia, y Regimiento de esta
isla hizo en seis de Abril
de el año de 326. que dis-
pone, que los vezinos de
fuera del beneficio de esta Ciu-
dad no traigan sus ganados

*Libro 5.
capitu-
lar, fol.
206.*

*Libro 5.
de proui-
siones,
fol. 70.*

à pazer en las dehesas, y valdios desta Ciudad, arêto, que en sus legares tienen dehesas, pena de vn real por cada baca, buey, ò yegua, que truxeren, repartida por tercios, Tuez, propios, y denunciador; y que ninguna persona no tome à guarda, ni encomienda de traer en las dichas dehesas, y valdios, bacas, bueyes, ni yeguas pena por la primera vez de mil marauedis, y por la segunda, y tercera, dos mil marauedis, fecha la dicha confirmacion à siete dias del mes de Nouiembre de dicho año de quinientos y treinta y dos, la qual està original en el libro quinto de Prouisiones, à fojas setenta. Otra, para que los Inquisidores de la Santa Inquision, no molesten à los vezinos en tomar las casas por posadas; con tal, que quando estuuieren de asiento en algun lugar, las paguen à sus dueños, fecha à ocho de dicho mes. Otra sobrecarta, que dispone al Presidente, y Oidores de Canaria, no impidan al Concejo desta isla de Thenerife, conozca de las apelaciones, hasta diez mil marauedis, en las causas que se figuen en dicha isla, fe ha à onze de dicho mes. Otras para los Comissarios de la Santa Cruzada, sobre la orden que han de tener de predicar las Bu-

las, y de su cobrança, para que no sean molestados, ni apremiados los vezinos desta isla; y dos Prouisiones del Ilustrissimo señor Don Francisco de Mendeça, Obispo de Zamora, y Comissario General, à los dichos Comissarios, que no tomen las casas de los vezinos por posadas, y que no nombren Familiares, que deban deudas, ni delinquentes, sus fechas en el dicho mes de Nouiembre, las quales estan en el libro primero de Prouisiones, à fojas 264. y 303. y 307. y 309. que las dichas Prouisiones Reales, y las dos de su Señoria, son como se figuen.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador sempre Augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mesmo Don Carlos por la mesma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalen, de Nauarra, de Granada, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iacn, de los Algarves, de Algecira, è de Gibraltar, è de las islas de Canaria, è de las Indias islas, è Tierra Firme del Mar Oceano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Còdes de Rui-

*Libro I.
de Prouisiones,
fol. 310
na. 122.*

*Libro
citado,
ol. 2 7.*

*Libro
de Prouisiones,
fol. 26
num. 8.*

sellon, è de Cerdania, Mar-
queles de Oristan, è de Go-
ciano, Archiduques de Aus-
tria, Condes de Flandes, è de
Tirol, &c. A vos el Comissa-
rio de la Santa Cruzada, è
Composicion, del Obispado
de Canaria, è à vos el Teso-
rero, è Oficiales de la dicha
Cruzada, è las personas, que
entendieren en la predica-
cion della, y à cada vno de
vos à quien esta nueſtra car-
ta fuere mostrada, ò su tras-
lado, signado de Escriuano
publico, salud, è gracia: Sepa-
des, que mandamos dar, è
dimos vna nueſtra carta, fir-
mada de mi el Rey, è sella-
da con mi sello, è librada de
los del nueſtro Consejo, su
tenor de la qual, es este que
se sigue.

Don Carlos por la gracia
de Dios, Rey de Romanos,
Emperador semper Augus-
to, Rey de Alemania, Doña
Juana su madre, y el mesmo
Don Carlos por la mesma
gracia, Reyes de Castilla, de
Leon, de Aragon, de las dos
Sicilias, de Gerusalem, de Na-
uarras, de Granada, de Tole-
do, de Valencia, de Galicia,
de Mallorcas, de Seuilla, de
Cerdeña, de Cordoua, de
Corcega, de Murcia, de los
Algarves, de Algecira, de Gi-
braltar, de las islas de Cana-
ria, de las Indias, islas è Tier-
ra Firme del Mar Oceano,

Condes de Barcelona, è de
Flandes, è de Tirol, &c. Por
quanto los Procuradores de
las Ciudades, è Villas deſtos
Reynos, que vinieron à las
Cortes, que huuimos en es-
ta Villa de Valladolid, el
año pasado de mil è qui-
nientos è veinte y tres, nos
hizieron relacion, diziendo:
Que nueſtros subditos, è na-
turales deſtos Reynos, reci-
ben algunos agrauios, que
son vejados, è fatigados por
las personas que entienden
en la predicacion de las Bu-
las de la Santa Cruzada; y
en la cobrança de ellas, è so-
bre ello nos dieron ciertos
capitulos, suplicando Nos
lo mandassemos remediar,
su tenor de los quales, è de su
respuesta, que à ello dimos,
es este que se sigue.

Item, quando se huuie a
ren de predicar las Bulas, è
Composiciones, que se di-
puten personas honestas, è
de buena conciencia, è Le-
trados, que entiendan lo que
predican, è no excedan de
los casos, è cosas contenidas
en las Bulas, è que se predi-
quen en las Iglesias Cate-
drales, ò Colegiales, y en los
lugares donde no las huuie-
re, que se den à los Curas
de las tales Iglesias, para
que ellos la divulguen, è
prediquen à sus Parroquia-
nos, è que no sean traides

por fuerza, à las tomar, ni à la Iglesia, ni deteniendoles en los Sermones contra su voluntad, ni deteniendolos por fuerza à que no vayan à sus labores, è haciendas, salvo, que solamente sean amonestados en dias de fiestas, ni sean llenados de un lugar à otro. A esto vos respondemos, que mandaremos diputar personas honestas, è de buena conciencia, è Lerrados, que entiendan lo que predicán, è no excedan de las cosas contenidas en las Bulas; è mandamos à los Comissarios, que así lo hagan, è prouean, como ninguno sea traído por fuerza à tomar las Bulas, ni le sean fechas otras prisiones, ni vejaciones indeuidas; è mandamos, que sobre el o se den las Prouisiones necessarias.

Item, que lo que se huuiere de cobrar de las Bulas, è composiciones tomadas no se cobren por via de excomunion, ni entredicho, salvo, pidiendolo ante la justicia seglar de la ciudad, ò Villa, ò Lugar, donde fueren tomadas. A esto vos respondemos, que se proceda por via ordinaria en la cobrança, è que no se ponga entredicho en los Pueblos por deuda de particular, y como quiera, que por la inf-

truccion, que mandamos dar à las personas, que van à entender en las predicaciones de las dichas Bulas, è cobrança dellas, està dada la orden, que se debe tener, para que nuestros subditos no sean fatigados, è porque podria ser, que las tales personas no presenten las instrucciones en los Pueblos, donde llegaren, è así para el remedio desto, como para que aya efecto, lo que en las dichas Cortes concedemos à los dichos Procuradores de Cortes, è por el bien general de nuestros subditos, fue acordado por los del nuestro Consejo, que deuíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon; por la qual mandamos, que de aqui adelante en ningun tiempo los Tesoreros, è Predicadores de las dichas Bulas, ni de las que de aqui adelante vinieren, ni sus Oficiales, ni algunos de ellos, no apremien à los Concejos, è vezinos de los Pueblos donde fueren, à que los acompañen, ni vayan à oír los Sermones que hizieren, salvo el dia que huuieren de estar en el tal Pueblo los vezinos del, talgan al recibimiento de la dicha Bula, è oízan el Sermon, que aquel dia fizieren; è fino lo hizieren aquel dia, è predi-

alcaren otro dia, de manera, que lo vayan à oir, y esto les puedan mandar, y exortar, è oyendo el Sermon, les dexen ir libremente à entender en sus haciendas, sin les poner impedimento alguno, ni les lleuen por ello penas algunas; è si entretanto, que los dichos Teoreros, è Predicadores, estuieren en el tal Pueblo, è predicaren, que puedan mandar, y exortar, que los dias que fueren fiestas de guardar, ò en otros dias algunos, los que se fallaren en el tal Pueblo, los vayan à oir, è que llamen à los que estuieren fuera del Pueblo, aunque sean vezinos del tal lugar, è no detengan las horas, ni Sermones, falta que vengan, ni les pongan pena por ello. E así mismo mandamos, que no compelan, ni apremien à ninguna persona para que tomen las dichas Bulas contra su voluntad, ni sobre ello les hagan vejacion alguna. E demás de esto mandamos, que quando la dicha Santa Cruzada saliere de el tal lugar para irle à otros, que los vezinos de el tal Pueblo do salieren, salgan acompañandole para despedir; è que no los lleuen de vn lugar à otro, ni ellos sean obligados à ir tras ellos fuera de su Parro-

quia; pero si en vna Parroquia ay dos, ò tres, ò mas lugares, que en tal caso los dichos Oficiales de la Santa Cruzada, puedan mandar, y exortar à los Parroquianos, que vengan à la Iglesia donde son Parroquianos el dia de la entrada, para que se hallen presentes al recibimiento: è así mismo el dia que se despedieren, è que para el recibimiento, ni para el despedimiento, no sean obligados de salir mas de falta en fin, è posteriores casas del tal lugar: è si en vn lugar huiere mas de vna Parroquia, que se ha de escoger de los dichos Oficiales de la Santa Cruzada, donde se juntén los vezinos del tal Pueblo, y los puedan mandar, y exortar, que se vayan à juntar al à los dichos dias, è no mas; è por escusar toda vejacion, que nuestros subditos podrian recibir, mandamos, que quando se huieren de cobrar los dineros de las dichas Bulas, no se cobren por via de excomunion, è sino los quisieren pagar, que hagan execucion por ellos, è de las tales execuciones, no lleuen dineros algunos, haciendolas los Oficiales, que traen en el exercicio de la dicha Bula, è otras personas, è Iuezes, è que las dichas

exer

execuciones no se hagan, sin
 que primeramente les den
 la Bula, y uno las huvieren
 recibido, è las preadas que
 facaren sean obligados à las
 vender en el mesmo lugar,
 do la hizieren, pregonando
 vn dia antes, que se han de
 vender o ro dia siguiente, è
 a las personas, que por ellas
 mas dieren en publica almo-
 neda, è no las lieuen, ni fa-
 quen de vn lugar a otro, ni à
 sus casas; pero si fecha
 la dicha diligencia, è al-
 moneda no las pudieren
 vender, è no hallaren com-
 pradores, bien permitimos,
 que caso que se dexaren de
 vender, las puedan llevar, è
 lleuen à vender al lugar mas
 cercano, è lo fagan prego-
 nar en el pueblo, do hizie-
 ren las dichas prendas, como
 las lleuan à otro lugar, por-
 que ahi no las pudieron ven-
 der, è los dias que estuie-
 ren en el lugar mas cerca-
 no para que si sus dueños
 quisieren, vayan alli por e-
 lla: è mandamos à los di-
 chos Teforeros, è Predica-
 dores, è otros Oficiales de la
 dicha Cruzada, que guarden,
 è cumplan lo en esta Carta
 contenido, so pena de treinta
 mil maravedis para la
 nuestra Camara à cada vno,
 que lo contrario hiziere; è
 mandamos, que esta nuestra
 Carta se pregone publica-

mente en la cabeça del Pri-
 tido del Obispado do se pre-
 dicaren las dichas Bulas, è
 à los Concejos, è Iusticias
 de los pueblos do fueren, que
 así mesmo lo fagan prego-
 nar, è lo notifiquen luego à
 los dichos Predicadores, è
 Oficiales, que con ella fue-
 ren, porque sepan lo que hã
 de fazer, è cumplir; è man-
 damos à los de nuestro Con-
 sejo, Presidentes, è Oidores
 de las nuestras Audiencias,
 è Alcaldes, è Alguaziles de
 la nuestra Casa, è Corte, è
 Chancillerias, è à todos los
 Corregidores, Asistentes,
 Alcaldes, è otras Iusticias, è
 juezes qualesquier, de todas
 las Ciudades, Villas, è Luga-
 res de los nuestros Reynos,
 è Señorios, è à cada vno de
 ellos, en sus lugares, è juridi-
 ciones, que guarden, y cum-
 plan, y executen, y fagan
 guardar, è cumplir, y execu-
 tar lo en esta nuestra Carta
 contenido, è contra el te-
 nor, è forma della no vayan,
 ni passen, ni consientan ir, ni
 passar por alguna manera; è
 mandamos, que de esta nuestra
 Carta se den sobrecartas à
 los Concejos, è personas que
 las pidieren, è non fagades
 ende al por alguna manera,
 so pena de la nuestra mer-
 ced, è de diez mil marave-
 dis para la nuestra Camara,
 Dada en la Villa de Vallad-
 do

dolid à treinta dias del mes de Octubre año de el Nacimiento de nuestro Salvador Iesu Christo de mil è quinientos è veinte y quatro años. YO EL REY. Yo Francisco de los Cobos, Secretario de su Cesarea, è Catholicas Magestades; la fize escriuir por su mandado. Doctor Garabaja. Licenciatus de Santiago. Licenciatus de Aguirre. Doctor Cabrero. Acuña Licenciatus. Registrada. Licenciatus Ximenez. Urbina por Chanciller. Y agora Rodrigo Nuñez en nombre de el Concejo, è vezinos de la isla de Thenerife; que es en esse Obispado de Canaria; è de los Cofrades, è Cofradias, que ay en la dicha isla, nos hizo relacion, diziendo, que quando vosotros vais à la dicha isla, hazeis à los vezinos della muchos agravios, y extorsiones, è los compeleis, è apremiais, que vayan à vuestros fermosnes, è tomen las dichas Bulas, à causa de lo qual dize, que les hazeis perder muchas labores de sus haziendas, entretanto que estais, è andais por la dicha isla, è dezis, que asimesmo ay en la dicha isla algunas Cofradias, è que los Cofrades de las, por deuocion que tienen, correntos, è dan algunas comidas, è hazen otras limoñas;

por lo qual dize que les lleuais muchos cohechos, è dineros mal lleuados, lo color, è diziendo, que no lo deben, ni pueden fazer, è los descomalgais, è poneis entredichos, è les hazeis otras vexaciones; los faigais, è molestais sobre ello; è nos suplicò, è pidió por merced en el dicho nombre, lo mandassemos proueer, è remediar, de manera, que de aqui adelante no fuesse vexados, ni fatigados, ni penados sobre lo susodicho; è que vos mandassemos, que tornassedes à los dichos sus partes todos los marauedis, è prendas, que por razon de lo susodicho les huieredes lleuado libremente, è sin cofra alguna; è asimesmo les tornassedes, è restituyessedes lo que auian pagado, è les auides por via de composicion, è que si así no lo hizieredes, è cumplieredes, que mandassemos à las vuestras justicias, que vos prendiesse los cuerpos, è así presos à vuestra costa, è à buen recaudo vos embiasse à esta nuestra Corte para que vos mandassemos castigar, conforme à justicia, è que sobre ello proueyessemos como la nuestra merced fuesse; lo qual isto por los del nuestro Consejo, fue acordado, que deuamos mandar dar
esta

esta nuestra Carta para vos en la dicha razon, è Nos tuvimoslo por bien, porque vos mandamos à vos, è a cada vno de vos, segun dicho es, que veais la dicha nuestra Carta suso incorporada, è la guardéis, è cumplais, è hagais guardar, è cumplir, en todo, y por todo, segun, y como en ella se contiene, è contra el tenor, è forma de ella, ni de lo en ella contenido, no vayades, ni passedes, ni confinatisir, ni passar en manera alguna; y en quanto à los marañedis, è prendas que por los de las dichas comidas, è toros, que dize, que aveis lleuado à los vezinos, è moradores de la dicha isla, si los Cofrades de estas dichas Cofradias que ay en la dicha isla, si asì es, que las dichas Cofradias no tienen propios, ni rentas, è que los toros que corren, è las comidas è colaciones, è las Misas, è caridades, è proçesiones, è limosnas que se hazen, è se dàn, no se pagan de los propios, è rentas de la dicha isla, è que los gastos que en ella se hazen se pagan de los propios bienes, è haciendas de los Cofrades de las dichas Cofradias, è de las personas que hazen las dichas limosnas, è no de las rentas de las di-

chas Cofradias, no pedais, ni demandeis à los vezinos de la dicha isla, ni à los Cofrades de las dichas Cofradias, ni a las otras personas, que hazen las dichas deuociones, y limosnas, è marañedis, è otra cosa alguna por razon de lo suso dicho, sin embargo de qualesquier obligaciones que para ello vos tengan fechas, è si algunos marañedis, se prendas, è otras cosas algunas les auéis lleuado, pedido, è demandado por ellos, è los torneis, è restituyais libremente, è sin costa alguna, è sin poner en ello causa, ni dilacion; è vos rogamos, y en cargamos, que no los descomulgucis, ni molesteis sobre ello, con apercibimiento que vos hazemos, que si asì no lo hizieredes, è cumplieredes, è escuta, è dilacion en ello poneis, que à vuestra costa embiaremos persona de nuestra Corte, à que lo faga, è cumpla, y execute. Y otrofi, por esta dicha nuestra Carta, mandamos à todas, è qualesquier nuestras justicias, è à cada vna de ellas en sus lugares, è jurisdicciones, que si alguna, è algunas personas fueren, è passaren contra lo en esta nuestra Carta contenido, è contra qualquier cosa, è parte dello, à los que fueren legos los prendais

÷ais los cuerpos, è así pres-
 sos, è à buen recaudo, à sus
 costas los traigan, ò embien
 à esta nuesta Corte, è los
 entreguen à los nuestros Al-
 kaldes della, ò qualquier de
 ellos, para que Nos los man-
 demos castigar, como faere
 justicia, è a los que fueren
 Clerigos, siendoles pedido
 por Comissario de la dicha
 Cruzada, è composiciones,
 les prendan los cuerpos, è
 así presos, è à buen recau-
 do, è à sus costas, los em-
 bien, y entreguen al dicho
 Comissario, para que èl los
 mande castigar conforme à
 justicia, è los vnos, ni los o-
 tros no fagades, ni fagan en-
 deal por alguna manera,
 so pena de la nuestra mer-
 ced, è de diez mil marave-
 dis à cada vno que lo con-
 trario hiziere. Dada en la
 Villa de Madrid à doze
 dias del mes de Nouiembre
 año del Señor de mil è qui-
 nientos è treinta è dos años.
 Licenciatus de Santiago.
 Doctor Guevara. Acuña Li-
 cenciatus. Fortunius de Ar-
 cilla Doctor. El Doctor Mon-
 toya. Yo Iuan de Victoria,
 Eseriuano de Camara de su
 Cesarea, è Catholicas Mage-
 stades la fize escriuir por su
 mandado, con acuerdo de
 los del su Consejo. Registra-
 da. Martin de Vergara. Mar-
 tin Ortiz por Chanciller.

*Otra Prouision Real sobre
 las posadas.*

Don Carlos por Meditina de *Libro ci-
 nencia, Emperador seper Au-
 guto, Rey de Alemani, D. 303. n.*
 Iuana tu madre, y el mesmo *tado fol.
 118.*
 D. Carlos por lagracia de Dios
 Reyes de Castilla, de Leon, de
 Aragon, de las dos Sicilias, de
 Gerusalé, de Nauarra, de Gra-
 nada, de Toledo, de Valencia,
 de Galicia, de Mallorcas, de
 Seuilla, de Cordoua, de
 de Murcia, de Iacn, de
 los Algarves, de Algecira,
 de Gibraltar, de las islas de
 Canaria, de las Indias, islas,
 è Tierra Firme del Mar Oc-
 ceano, Condes de Barcelona,
 Señores de Vizcaya, è de
 Molina, Duques de Atenas, è
 de Neopatria, Còdes de Rui-
 sellon, è de Cerdania, Mar-
 queses de Orissan, è de Gor-
 ciano, Archiduques de Aus-
 tria, Duques de Borgoña, è
 de Brauante, Condes de Flā-
 des, è de Tirol, &c. A vos el
 q̄ es, ò fuere nuestro Gouer-
 nador, ò luez de residēcia, de
 las islas de Thenerife, è la Pal-
 ma, ò à vuestro Alcalde en el
 dicho Oficio, è a cada vno de
 vos, salud, è gracia: sepades, q̄
 Rodrigo Nuñez, en nõbre de
 el Cõcejo, è vezinos de esta di-
 cha isla de Thenerife, nos hi-
 zo relacion, diziēdo, q̄ los ve-
 zinos, è moradores de ladicha
 isla, sus partes s̄o muy fatiga-
 dos, è molestados de los oficia-
 les

Les, è Ministros de las Cruzadas, è Bulas que à ella van, porque dize, que los apremian a que les den sus casas por posadas de valde, e specialmente dize, que se están de aliento en la dicha isla de Thenerife, cobrando su hazienda, è les roman las dichas sus casas por fuerça, è sobre ello los descomulgan, è los molestan, è fatigan por censuras, en lo qual auian recibido, è recibian notoria fuerça, è agrauio, è daño; è nos suplicò è pidió por merced en el dicho nombre, sobre ello mandassemos pronocer de remedio con justicia, mandandovos, que no consentiesdes, ni diessdes lugar à que les tomassen à los vezinos, è moradores de esta dicha isla sus casas por posadas, sino pagandoles lo que justo fuessè, pues ellos son libres, y essentos de huel pedes, por Prinlegio, uso, y costumbre, ni que sobre ello tuessen moleados, ni fatigados, è como la nuestra merced fuessè; lo qual visto por los de el nuestro Consejo, fue acordado, que deuamos mandar dar esta nuestra Carta para vos, en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, porque vos mandamos, que luego que con esta nuestra Carta fueredes requerido, veais lo susodicho, è lla-

madas, è oidas las partes, à quien tocare lo proucais, como con justicia debais, por manera, que la dicha isla de Thenerife, è vezinos de ella no recib. n agrauio, ni vexacion de que tengan causa, ni razon de se nos mas venir, ni embiar à quejar sobre ello; è no fagades en deal, so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Madrid à doze dias del mes de Nouiembre de mil è quinientos è treinta è dos años. Licenciatus de Santiago. Doctor Gueuara. Acuña Licenciatus. Licenciado Medina. Fortunius de Arçilla Doctor. El Doctor Montoya. Yo Iuan de Victoria, Eseruano de Camara de su Cesarea, è Catholicas Magestades la fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del tu Consejo. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

Las otras dos prouisiones del Illustrissimo, y Reuerendissimo Señor Don Francisco de Mendoza, Obispo de Zamora, Presidente del Consejo de la Emperatriz nuestra Señora, y Comissario Apostolico General de la Santa Cruzada, disponen, que los Comissarios, y Subdelegados de la Cruzada de este Obis-

Obispado de Canaria, y á los Tesoreros, Predicadores, y Receptores de las Bulas, que no se entremetan á pedir, ni pidan, ni demanden por la Cruzada cosa alguna de mandas ciertas, que aya en testamentos hechas por difuntos personas de la dicha isla de Tenerife ausentes de ella, no embargante que no se ayan cumplido dentro de la fecha del año del tal testamento, antes se den á las personas á quien pertenecieren, cada que las pidan, y demanden, sin que en cosa alguna tenga que ver la Cruzada; y así mismo manda á los dichos Comissarios, que no reciban por familiares de la dicha Cruzada a persona alguna en esta isla de Tenerife, mas de aquellos, que verdaderamente son Oficiales della, y entienden en la predicacion; è cobrança de las Bulas, por quanto algunos son color de tales familiares, se eximen de la justicia seglar, è no pagan deudas, que deben, ni son castigados de delitos que hazen; todo lo qual exorta, y manda su Señoría á los Comissarios en virtud de Santa obediencia, è lo pena de de comunión mayor, lo contrario haziendo, y exorta a qualquier justicias de su Magestad en esta dicha isla, que

no guarden, ni cumplan las Cartas de Familiaridad, que dieren a las tales personas, salvo solamente de aquellos que verdaderamente entien den en la predicacion, y cobrança de la dicha Bula, y en ello estan ocupados, por que así conuiene al seruicio de Dios nuestro Señor, y de sus Magestades, y bien de los vecinos desta dicha isla, sus fechas en el dicho mes de Noviembre.

Sobre la orden, y forma de predicar las Bulas, y de la cobrança dellas en esta isla se han sacado dos prouisiones Reales, inserto en ellas el capitulo de Cortes, de el tenor de la que aqui va referida, la vna por Francisco de Lugo, y la otra por Iuan de Aguirre, Regidores, como queda dicho en los capitulos antecedentes.

CAPITULO XII.

Que los pobres presos no sean detenidos en la carcel, y otras mercedes a esta Isla.

Muchas vejaciones padecen los presos, y particularmente los que son pobres; que estos son los que pagan; son muchos los que le tiran, y el de rodos sale, aunque dexa la

capa en la campaña; mucho trabajo deuián de padecer los pobres encarcelados en tiempos passados, pues se determinó el Concejo de esta isla à dar cuenta à su Magestad, suplicandole mandasse aliuuarles de tanta fatiga, como les hazian padecer los Iuezes, Escriuanos, y Carcelero (algun costumbre del antiguo ha quedado) hizo la suplica a su Magestad, el mē- sagero Rodrigo Nuñez de la Peña, en nombre de esta isla, y compadeciendose su Magestad de sus subditos pobres, mandò al Gouernador desta isla, que lo remediasse, y que los encarcelados no fuisen molestados por su Real prouision, su fecha a veinte y nueue de Nouiembre de el dicho año de quinientos y treinta y dos, que esta en el libro primero de prouisiones, a fojas dozientas y treinta, numero setenta y seis que a la letra es como se sigue.

Don Carlos por la diuina clemencia Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, Doña Juana su madre, y el mesmo Don Carlos por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,

de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de la ende los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas è Tierza. Firme del Mar Oceano, Condes de Barcelona, de Flandes, è de Tirol, &c. A vos el que es, ò fuere nuestro Gouernador, ò Iuez de Residencia de las islas de Thenerife, y la Palma, ò a vuestro Alcalde en el dicho oficio, è a cada vno de vos a quien esta nuestra Carta fuere mostrada, ò su traslado signado de Escriuano publico, salud, y gracia: sepades, que Rodrigo Nuñez en nombre de la isla de Thenerife, è vezinos, è moradores de ella, nos hizo relacion por su peticion, diziendo, que las personas que auéis prendido, è prendeis, reciben algunas vejaciones deteniendolos en la carcel, despues de librados, è determinadas sus causas, por las costas vuestras, è de los Escriuanos, è carceleros, è para el remedio desto, como para otras cosas, è agrauios que las tales personas reciben, nos fue suplicado lo mandassemos proouer, è remediar como mas conuiniere, lo qual visto por los de el nuestro Consejo, fue acordado, que de aquí adelante se hagan, è cum,

*Libro cit.
tado, fol.
230. n.
76.*

cumplan las cosas siguientes

Primeramente à las personas que estan, ò estuviere de aqui adelante presos, siendo despachados, è mandados librar, no les detengais, ni sean detenidos en la carcel por los derechos de vos las dichas Justicias, è de los Escriuanos, è de los carceleros, jurando ellos que son pobres, è no tienen de que pagar, antes luego que sean despachados, è mandados librar de la causa de su prision, los suelten sin derechos, sino estuviere mandados detener por otra cosa.

Asimesmo dize, que acaece muchas vezes, que à los tales presos pobres el carcelero les quita la capa, è sayo que tienen, en prendas de sus derechos del carcelage, è de los vuestros, è de los Escriuanos: mandamos, quede aqui adelante no se haga, haziendo juramento como son pobres, è no tienen de que pagar, so pena, q̄ el carcelero, ò Alguazil, ò otra persona que lo tal hiziere, caiga, è incurra cada vez que lo hiziere en pena de vn ducado de oro, para los pobres de la carcel, y en suspension de Oficio, que tuviere por vn mes: è mandamos à vos el dicho nuestro Governador, ò à vuestro

Alcalde, que tengais especial cuidado de saber si se cumple esto assi, y executeis las dichas penas en los que no lo cumplieren.

Asimesmo dize, q̄ algunas vezes condenais algunas personas en sentencias è que algunos de ellos como no tienen de que pagar los sus parientes, è amigos, è otras personas por les hazer bien, y limosna, pagan por ellos, è que siendo pobres los detienen en la carcel por las costas, è derechos de la Justicia, y Escriuano, y carcelero, mandamos, que de aqui adelante no se haga los suso dicho, so las dichas penas, è que pagadas las tales sentencias, jurando el tal preso, que no tiene bienes, ni de que pagar las dichas costas, è derechos, le suelten luego libremente; è no les detengan en la carcel por ello.

Otro si, dize, que algunas vezes, quando se executa en las semejantes personas la pena corporal, aunque les condenais, como es acoites, è traerlo à la verguença, ò enclauarle la mano, despues de executada, le tornan à la carcel por los dichos derechos de la justicia, Escriuano, y carcelero, è lo tienen preso por ello, siendo pobre, è persona que no

lo puede pagar como dicho es mandamos, que de aqui adelante las tales personas, ni alguna dellas, despues de executada en ellos la dicha pena, no le tornen à la carcel por la dicha causa, fino que luego dende donde se acabare la execucion de la justicia, los suelren para que se vayan, excepto fino huuiere otra causa para que se deua tornar à la carcel, y el Alguazil que lo tornare à la dicha carcel, y el carcelero que lo recibiere para el efecto susodicho caiga, è incurra cada vno dellos en la pena susodicha.

Asimesmo dize, que las tales personas pobres, quando alguno es condenado en destierro para losair à cumplir, dize, que no le dan lugar, diciendo, que primero q̄ le suelten ha de pagar las costas, è derechos, è como por ser pobres no lo pueden pagar, se estan muchos dias presos, mandamos, que de aqui adelante qualquiera persona que fuere condenada à destierro, y lo quisiere salir à cumplir, lo suelten luego, è no lo detengan por las dichas costas, è derechos, no auiendo causa para ello.

Asimesmo dize, que algunas vezes acaece, que si el tal pobre preso es oficial, y hazen, que otro de su oficio se

obligue à pagar las dichas costas, è derechos, è de otra manera no le quieren soltar: è mandamos, que de aqui adelante no se haga, ni le apremien à que busque fiador para lo susodicho lo la dicha pena.

Otro si, mandamos, que el Governador que es, è fuere de las dichas islas, ò Alcaldes dellas, tengan especial cuidado de saber en la carcel cada Sa bado, è de informarse antes que salga de la carcel, si se han lleuado algunas costas, è derechos, è si se detienen algunos presos cõtra el tenor, è forma de lo en esta nuestra Carta cõtenido, y en que cosas no se cumple lo que por ella mandamos, è tengan especial cuidado de lo hazer, guardar, y cumplir, y executar las penas en esta nuestra Carta contenidas, en los que en ellas incurrieren.

Porque vos mandamos à todos, è à cada vno de vos, q̄ guardéis, è cumpláis, y executeis, è hagáis guardar, è cumplir, y executar todo lo en esta nuestra Carta cõtenido, è cada vna cosa, è parte de ello, è contra el tenor, è forma della no vayades, ni pasedes, ni consintades ir, ni passar por alguna manera; so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedis à cada vno

vno que lo contrario hiziere para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Madrid à veinte è nueue dias del mes de Nouiembre, año del Señor de mil è quinientos è treinta y dos años. Cardinalis. Doctor Gueuara. Cuña Licenciatus. Fortunius de Arcilla Doctor. Licenciatus Giron. Yo Iuan de Victoria, Ecriuano de Camara de su Cesarea, è Catholicas Magestades la fize ecriuir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

Otras prouisiones Reales alcanço el menagero Rodrigo Nuñez, que estan en el dicho libro de prouisiones; vna para que se haga informacion, si conuiene que se pongan guardas en los Puertos desta isla por el enemigo, y se paguen de los propios della, y que en el interin se pongan. su fecha à veinte y nueue del mes de Nouiembre susodicho. Otra, que los diez mil marauedis del salario de el Preceptor de la Gramatica de esta isla, sean pagados primero que otros marauedis de qualquier salarios, atento es prouision mas antigua que otras, su fecha à treinta de el dicho mes de Nouiembre.

Otra, para que se den al Conuento de Señor Santo Domingo desta Ciudad mil y docientas fanegas de trigo para su fabrica, por quanto los Religiosos del dicho Conuento hizieron asierto, y concierto con el Concejo desta isla, que auian de tener en el dicho Conuento estudio de Gramatica, Logica, y Filosofia, para que en el estudien los hijos de vezinos, y que asi se les de el dicho trigo por espacio de ocho años, à ciento y cinquenta fanegas cada año, su fecha à diez y nueue de Febrero del año de 333. Otra, sobre que los mantenimientos se vendan en las plaças, y no encubiertamente, donde puedan ser visitados, su fecha à quinze dias del mes de Octubre del dicho año de treinta y tres. Otra, que dispone à los Oidores de Canaria, que hagan boluer à vnos vezinos de Thenerife vna carauela, que ciertos vezinos de Canaria les quitaron, su fecha à treinta de el dicho mes. Otra, que la justicia no haga causa de oficio sobre palabras liuianas, que entre algunos se dizen, no auiendo sangre, su fecha en el hodia. Otra sobrecarta à los Oidores de Canaria, no conozcan de las apelaciones de diez mil marauedis de las

Libro ci-
tado fol.
232.

Fol. 229

Fol. 233

Fol. 233

Fol. 237

Fol. 232

Fol. 234

sentencias de la justicia de Thenerife, que tocan al Concejo della, fecha à seis de Nouiembre de dicho año.

CAPITVLO XIII.

De como hizo su Magestad los Beneficios de estas Islas Patrimoniales, y diuision de los de esta isla de Thenerife.

LOS Beneficios de estas Islas de Canaria, son de Patronazgo Real, y para la Prouision dellos era necesario parecer en la Corte, ò personalmente, ò con poder, porq̃ e dellos hazia su Magestad merced à quien era seruido, segun sus meritos, como lo haze oy en el prouenimiento de las Canongias, y Raciones de Canaria, acordò el Concejo desta isla, que se suplicasse à su Magestad fuesse seruido, que los Beneficios de ella fuesen Patrimoniales, y que se diessen à los hijos de estas Islas, y no defuera dellas, diò ciencia deste parecer à los Concejos de las islas de Canaria, y de la Palma, y vinieron en èl, y todos tres dieron sus poderes à Rodrigo Nuñez de la Peña, para que en sus nombres lo pidiessse à su Magestad, y que dispusiesse la orden, que auia de auer en el prouenimiento dellos:

y auiendo su Magestad oido la suplica del mensagero, fue seruido, por hazer merced à los naturales destas islas, de hazer los Beneficios de ellas Patrimoniales, por su Real Cedula, su fecha à cinco dias del mes de Diziembre del año de mil quinientos y treinta y tres, que està en el libro primero de prouisiones à fojas dozientas y cinquenta y seis, numero ochenta y vno, que su tenor es como se sigue.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador sèper Augusto, Rey de Alemania, D. Juana su madre, y el mesmo D. Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalè, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iacn, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra-Firme del Mar Oceano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Borgoña, è de Brauante, Condes de Flandes, è de Tirol, &c. Por quanto por parte de vos los Concejos, Justicia è Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, è Ho-

Libro
tado
256.
81.

È Hombres buenos de las islas de la gran Canaria, Tenerife, y la Palma; nos fue suplicado, è pedido por merced, que los Beneficios de las dichas islas, que son de nuestro Patronazgo Real, y fasta aora hemos presentado à ellos à quien nuestra merced, y voluntad ha sido, fuesen patrimoniales, è se diessen à los hijos naturales, porque las dichas islas se han acrecentado, y acrecientan en vezindad, è las rentas de los dichos Beneficios han crecido, los mandamos diuidir, para que las dichas Iglesias fuesen seruidas, segun, y como conuiene al seruicio de Dios nuestro Señor; lo qual visto en el nuestro Consejo, y consultado conmigo el Emperador, è Rey, fue acordado, que deuiamos mãdar dar esta nuestra carta en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, y por la presente, por que entendemos, que assi cumple al seruicio de Dios nuestro Señor, y al aumento del Culto Diuino, è por hazer bien, è merced à las islas de Canaria, y vezinos dellas, por que mas se aumentan, y ennoblezcan, y aya en ellas personas doctas, y quales conuengan, y puedan aprovechar en las cosas de nuestra Santa Fe Católica, es nuestra merced,

quedando referuada para Nos, y para los Reyes, que despues à Nos sucedieren en la presentacion de las Dignidades, y Canonçias, y Raciones, y medias Raciones, para que podamos presentar à ellas à quien nuestra merced, y voluntad fuere, que los otros Beneficios de cada vna de las dichas islas, que de aquí adelante vacaren, se den, y prouean à los naturales de ellas, porque tengan con que se sostener, y que los Beneficios de cada vna de las dichas islas se diuidan en los Beneficios, y segun, que à los del nuestro Consejo pareciere; y mandamos, que la orden, que à ellos pareciere, que se deue tener assi, sobre la Prouision de los dichos Beneficios, como tobre la diuision de ellos, se guarde, y cumpla, con tanto, que auiendo necesidad podamos reformar, acrecentar, è disminuir el numero de los Beneficios, que al presente mandaremos que aya; y mandamos, que si en algun tiempo alguna, è algunas personas, assi de las dichas islas, como de fuera de ellas impetraren los dichos Beneficios, por vía, è fuerça, è en otra qualquier manera, è si sobre esto traxeren Bulas, è letras Apostolicas, supliquéis de ellas

ellas para ante su Santidad, para que informado de los dichos Beneficios, son de nuestro Patronazgo Real, lo mande proveer, y entre tanto no consintais, ni deis lugar, que por virtud de las dichas Bulas, o letras se tome posesion alguna: è à las personas legas, que en lo susodicho entendieren, les prendais los cuerpos, è presos les castigueis segun fuere justicia, de lo qual mandamos dar esta nuestra Carta, firmada de nuestros nombres, y sellada con nuestro sello. Dada en la Villa de Madrid à cinco dias de el mes de Diciembre de mil è quinientos è treinta y tres años. YO EL REY. Yo Iuan Vazquez de Molina, Secretario de su Cesarca, è Catolicas Magestades, la fize escriuir por su mandado. Licenciatus de Santiago. Licenciatus Aguirre. Doctor Guevara. Cuña Licenciatus Martinez. Doctor. Fortunius de Arcilla. Doctor. Licenciatus Giron. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller.

En este dia se despacharon vnas Reales prouisiones sobre la diuision de los Beneficios destas islas de Thenerife, de Canaria, y de la Palma, a pedimento del mensa-

gero Rodrigo Nuñez, y acerca de la orden de proveer los, que la que vino para esta isla, es de el tenor siguiente.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador sèper Augusto, Rey de Alemania, Duana, su madre, y el mesmo D. Carlos por la gracia de Dios Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalè, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iacn, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, è de las Indias, islas, è Tierra-Firme del Mar Occano, Condes de Barcelona, Señores de Vizcaya, è de Molina, Duques de Atenas, è de Neopatria, Condes de Flades, è de Tirol, &c. A vos el Reuerendo in Christo Padre D. Fray Iuan de Salamanca, Obispo de Canaria, è à los Obispos, que adelante fuerè, è a vuestros Provisores, è Vicarios, è à los nuestros Iuzes de apelacion, è al Governador, è otras Iusticias qualquier de las islas de la Gran Canaria, è Thenerife, è la Palma, è otras qualquier personas, à quien lo contenido en esta nuestra Carta toca, è tocare, salud, è gracia: sepades, que Nos

Fol. 257

tuimos fecho merced a las islas, è vezinos de Canaria, que los Beneficios de ellas sean patrimoniales, è se den, è prouean a los naturales de ellas, para que tengan con que se sostener, è aya personas doctas, è quales conuen gan para el seruicio de las dichas Iglesias, y aumento del Culto Diuino, è por vna Cedula de mi el Emperador, è Rey; embie à mandar à los del nuestro Consejo, que practicasen la orden que les pareciesse que se deuia tener sobre la prouision, y diuision de los dichos Beneficios, los quales despues de auerlo comunicado con perso nas doctas, Ecclesiasticas, è que tienen experienciade las cosas de aquellas islas, acordaron que se deuia guardar, que la prouision, è diuision de los Beneficios de la isla de Thenerife, la orden siguiete.

Primeramente, que por que hasta agora ha auido vn Beneficio en la Ciudad de S. Christoual de la Laguna, è ay en ella dos Parroquias, la vna, que se llama nueſtra Señora de la Concepcion en la Villa de Arriba, y otra que se llama N. Señora de los Remedios, è por esta causa no han sido bien seruidas, mandamos, que el dicho Beneficio se diuida en ocho partes iguales, los quatro Beneficia-

dos siruan en la Iglesia principal de los Remedios, todos igualmente por Curas, è Beneficiados, è los otros quatro Beneficios mandamos, que se hagan en ocho Beneficiados, de los quales los dos siruan de Capellanes en la iglesia de todas horas, è altar de Diacono, è Subdiacono, con que sean obligados a dezir por semanas la Misa del Alua cada dia, y los dichos quatro Beneficiados con los dichos dos Capellanes sean obligados à dezir Matines cantados todos los Sabados à las noches, y visperas de las fiestas de nuestro Señor y nueſtra Señora, y San Iuan Bautista, y visperas de los Apostoles, è San Christoual, è San Miguel, y en los dichas dias, en cada vno dellos se haga processio al rededor de la dicha Iglesia de los Remedios antes de Misa dicha tercia, è se diga la Misa cantada con Diacono, è Subdiacono, y todos los otros dias ordinarios se diga cada dia Misa cantada, y visperas, y completas con la Salve en la dicha Iglesia. Los otros seis medios Beneficiados se reparan, los dos de ellos que siruan por Curas en la Iglesia de la Concepcion de la Villa de Arriba, y los quatro que restan, siruan en los

anexos; el vno en Santa Cruz; y el otro en el Saual; y otro en Taganana, y otro en Guimar, cada vno con sus Terminos, è Caserías comarcanos, con tanto que el dia de San Chr. stoual Patrõ de aquella isla, estos quatro Beneficiados vayan con los que de sus pueblos les quisieren acompañar à la Ciudad, à honrar la fiesta, en reconocimiento de la buena honra que se les faze, è en los Diuinos Oficios sean obligados todos los Beneficiados à estar con obrepelizes y decencia de habito qual se requiere.

Item, que en la cobrança de las rentas, y primicias, con todo lo perteneciente à los dichos Beneficiados, se de el cargo cada año, à vno de los quatro Beneficiados y Curas de N. Señora de los Remedios solamente, el qual distribuya, è reparta entre todos los dichos Beneficiados, è medios Beneficiados, segun que à cada vno les viniere, al Beneficiado entero por entero, y al medio por medio, è que las costas que en la cobrança hiziere se reparta por todos de la mesma manera è por el trabajo se le de de toda la maça lo que entre ellos se acordare.

Y mandamos, que el Beneficio de la Orotaua, y el Bene-

ficio del Realexo, y el Beneficio de San Pedro de Daute, que cada vno de estos Beneficios se diuida, è parta en dos Beneficios Curados, que los dos sean en la Orotaua, y los dos, el vno que sirua en el Realexo alto, y otro en el Realexo de Abaxo, y los otros dos en San Pedro de Daute, è Garachico, y el otro en Buena vista, y el de Icod, que por el presente se quede como està por ser pequeño.

Que los Beneficiados asì diuididos, se den à hijos naturales, y aquellos se entienda ser hijos naturales, que fueren nacidos en las dichas islas, è sus padres, è abuelos ayan fecho en ellas vezindad por tiempo de diez años, los cuales gozen desta vezindad, quando marido, è muger viuieren en la dicha isla, siendo casados, y velados ia facie Ecclesia los dichos diez años.

Las calidades, que han de concurrir para que el tal hijo patrimonial, siendo Sacerdote, aya el Beneficio, han de ser la primera dotrina; la segunda buena vida, honestidad, y recogimiento; la tercera grado de Doctor Licenciado, è Bachiller en Teologia, è Canones, nobleza, antiguedad en Sacerdocio, y administracion Ecclesiastica, de tal manera, que el que fuere

Doctor prefiera al Licenciado y el Licenciado al Bachiller, y el Bachiller al que no fuere graduado, y en los no graduados se prefiera el que fuere mas antiguo en Sacerdocio, y administracion Eclesiastica, y en caso que huiere igualdad en las dichas calidades, se aya siempre respeto à la doctrina, y exemplo, de vida, nobleza, antigüedad de Sacerdocio, hasta quarenta años.

Item, que las personas que se opusieren à los Beneficios, que vacaren, que por si, ni interposita persona, no traigan cartas de fauor, ni soborne, è que no sea bastardo, aunque sea legitimado, è que no sea hijo de nueuamente convertido, ni de Moro, ni Ludio, ni nieto de quemado, ni hijo de reconciliado, è que no aya sido Frayle de ninguna Orden, aunque tenga dispensacion, è que no aya sido amancebado publico dos años, antes que la oposicion, è que no sea usurero, ni simoniacco, ni tenga otros Oficios, ni tratos desonestos, y prohibidos à la Orden Sacerdotal, è que sea ordenado por su Prelado, ò por Reuerendas fuyas, ò de su Prouisor, ò aprobado por su Prelado.

Item, que luego que alguno de los dichos Beneficios vacare, para la provision del se ponga por el Regimiento

edicto, el qual se fixe en las puertas de la Iglesia de los Remedios, y se cmbie a Canaria, è por todas las otras Islas, con termino de treinta dias, con apercibimiento, que el que no viniere à se escriuir por ante el Eclesiastico del Ayuntamiento dentro del dicho termino no serà admitido à la dicha oposicion, è despues de pasado el dicho edicto se haga Ayuntamiento para elegir Iuezes diputados, que conozcan de la dicha habilidad, y suficiencia de los opositores, la qual eleccion se haga en esta manera. Que el Regimiento nombre dos tales de entre ellos, y los Ciudadanos otros dos, y de los Beneficiados de la Iglesia de nuestra Señora de los Remedios sean otros dos, todos nombrados a vn tiempo, los quales se janten con el Vicario dentro de dos horas, q fueren nombrados, y èl sea obligado à les tomar juramento sobre la Santa Cruz, è santos Evangelios, que por odio, ni amiltad, parentesco, interesse, ni por otra causa alguna, que no dexarán de nombrar la persona en quien mas calidades concurrieren, y el que mas cumpliere el seruicio de Dios nuestro Señor, y de aquella Iglesia, para donde

huuiere de nombrarse, y tras esto luego se haga el examen en publico, porque no aya lugar el soborno, y acabado el dicho Vicario, se retra ya con los Iuezes, è tomados sus votos, haga el escrutio, y conozca de las dudas que acaecen de la aprobacion, ò reprobacion de la tal persona opuesta huuiere, y se allegue à la mayor parte, y trabaje siempre que la otra menor sea conforme con la mayor, para que en comun concordia se haga la nominacion, y suplicacion para ante nuestras personas; la qual venga firmada del Vicario, è Iuezes, Escriuano de el Regimiento, y sellada con el sello de la Ciudad, con tanto, que si algun hijo natural de las dichas islas estuuiere en algun estudio general, le assignen termino conuenible, en que pueda, si quisiere oponerse, è que entretanto, porque no aya falta en el seruicio de la dicha Iglesia, donde acaeciere que nombren persona que sirua el dicho Beneficio, el qual llene la renta pro rata del tiempo que le siruiere.

Item, que en vacando algun Beneficio en qualquiera de las islas, se pueda oponer qualquier natural dellas, con tanto, que el natural donde fuere la vacante sea prefe-

rido a los otros, no solamente careris partibus, pero àunque aya algun exceso, sino fuere rotable.

Item, que el q̄ assi fuere nõbrado, y prouido a qualquiera de los dichos Beneficios, sea obligado à estàr residente en su Iglesia, è que no le pueda ser dada licencia por mas de sesenta dias, de manera, que aunque sea con licencia, si mas estuuiere, se aplique a la fabrica todo, lo que siruiendo le pertenecia por todo el tiempo que mas estuuiere, con tanto que si passare de seis meses yto factò el dicho Beneficio, quede vaco para se proueer, y dar a otro en la forma dicha.

Item, que ninguno de los dichos Beneficiados pueda tener, ni seruir Capellania, ni otro oficio, ni Beneficio de qualquier manera que sea, porque aya mas numero de Sacerdotes, y pueda cada vno mejor seruir lo que tuuiere a cargo, lo pena, que si lo tuuiere, y no lo dexare en termino de sesenta dias, que ipso facto vaque el dicho Beneficio, y se pueda proueer a otro en la manera dicha.

Y mandamos, que si al presente en las dichas islas no huuiere personas en quiẽ concurran las dichas calidades,

des, para que puedan servir los dichos Beneficios, y porque los que agora huvieren de entrar, por la primera vez, conuiene que sean personas tan doctas, y suficientes, que puedan dar ley, è forma de viuir a los que despues de ellos vinieren, que a falta de naturales se busquen tales personas donde fueren halladas, que hagan todo lo que à los dichos naturales les es encargado en el seruicio de las dichas Iglesias, con que agora, ni en ningun tiempo no sean estraños destos nuestros Reynos de Castilla, è de Navarra.

Porque vos mandamos à todos, è a cada vno de vos, que guardéis, è cumpláis, è fagáis guardar, è cumplir, è se haze todo lo contenido en esta nuestra Carta, è contra el tenor, è forma de lo en ella contenido, no vais, ni passéis en tiempo alguno, ni por alguna manera, y los vnos, ni los otros non fagades, ni fagan en deal so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Dada en la Villa de Madrid a cinco dias del mes de Diziembre año del Señor de mil è quinientos è treinta è tres años. YO EL REY. Yo Iuan Vazquez de Molina, Secretario de su

Cesarca, è Catholicas Ma-

gestades la fize escriuir por su mandado. Licenciatus Santiago. Licenciatus Aguirre. Dóctor Gueuara. Cuña. Licenciatus. Dóctor del Corral. Licenciatus Giron. Registrada. Martín de Vergara. Martín Ortiz por Chanciller.

Las dos prouisiones de Canaria, y Palma disponen la mesma orden, y calidades de la referida, sobre el prouimiento de los Beneficios dellas para el Regimiento de cada isla.

Desde la fecha destas prouisiones han prouido los Beneficios de estas tres islas el Regimiento, Ciudadanos y Beneficiados de cada vna en la forma dicha, hasta en tiempo del Ilustrissimo Señor Don Christoual de la Camara, y Murga, Obispo que fue destas islas, que suplicò su Señoria Ilustrissima à su Magestad, se siruiesse de concederle, que diesselos Beneficios, y no el Regimiento, ni Ciudadanos, por ciertas causas; y su Magestad el Señor Rey Don Felipe Quarto le diò facultad, para que su Señoria, y successores hiziesse el examen, y hiziesse à su Magestad informe de tres los mas benemeritos, para que su Magestad hiziesse la merced à vno de ellos; por esta orden se pro-

ue

Libro 5. de Provisiones, fol. 24.
 ueyeron algunos Beneficios de esta isla, y de las demás, siendo Obispos de ellas los Ilustrísimos señores Don Francisco Sanchez de Villanueva, y Don Rodrigo Guierrez y Rozas, hasta los años

Libro 8. de Provisiones.
 de mil y seiscientos y cinquenta y seis, y mil y seiscientos y setenta y vno, q̄ auiendo suplicado los Concejos de estas islas à su Magestad, fuese seruido de mādardes guardar la facultad, que tenían del señor Emperador Don Carlos, para dar los Beneficios, mandò su Magestad se guardasse, y que el Regimiento, Ciudadanos, y Beneficiados los proueyessen. Despues el Reuerendísimo señor D. Fray Iuan de Toledo, Obispo destas islas, pidió à su Magestad, se siruiesse se guardasse la cedula, que diò al señor Obispo Don Christoval de la Camara y Murga, y el Ilustrísimo señor Don Bartolomè Garcia Ximenez, Obispo destas islas, su sucesor, informò à su Magestad, que conuenia al seruicio de Dios, que los Beneficios de estas islas de Canaria, Tenerife, y la Palma, los proueyessen los señores Obispos, ante quien passasse el examen de los opositores, y de la forma susodicha, por justas causas; y su Magestad, mandò por su Real cedula

en el año de mil y seiscientos y setenta, que los Beneficios destas tres islas los den los señores Obispos, y no el Regimiento, en esta forma: que vacando algun Beneficio, se pongan dos edictos, vno en la Cathedral de Canaria, y otro en la vacante, con termino de treinta dias, y que passados se haga por su señoria Ilustrísima el examen, y embie à su Magestad propuestos, tres personas beneméritas por sus lugares, con razon de las ciencias de cada vno, naturaleza, y antigüedad de Sacerdocio, para que su Magestad lo prouea en quien fuere seruido, y que la cedula del señor Emperador se guarde en quanto à las calidades del opositor, y se reuoca, que no los prouea el Regimiento, y que asimesmo el seruicio de el Beneficio, que vacare, se de à hijo natural de las islas, y no à extraño dellas.

En cinco del mes de Setiembre, del año de mil y seiscientos y setenta, mandò su señoria en su presencia, y de muchas personas Eclesiasticas, y seglares, que se juntaron en la Iglesia Paroquial de nuestra Señora de los Remedios, desta Ciudad de la Laguna, leer la cedula de su Magestad, acerca del proueyimiento de los Benefi-

Beneficios, hizo vna muy docta, y prudente practica, como de tan científico Pastor, y amonestando à todos el cuydado de las letras, que es necesario tener para Curas de almas, y gouernarlas, y dirigir las al seruicio de Dios, y porque el Beneficio del lugar de Tacoronte estaua vaco, se auia de hazer eleccion del, y que en los dias siguientes se auia de hazer el examen en la dicha Iglesia, para su proueymiento, y la forma del, seria construir vn Capitulo del Santo Concilio de Trento, y ser preguntados en casos Morales por tres Examinadores, nombrados por su Señoria, por espacio de dos horas.

Despues en los dias siguientes le hizo el examen, y por la mañana entrua vn opositor, y por la tarde otro, y respondieron todos doctísimamente à lo que les fue preguntado, que cada vno en particular merecia el Beneficio, y otro de mas renta; pero como todos no pueden en vno ser acomodados, alguno lo auia de llenar; embió su Señoria Ilustrísima informe de tres de los opositores à su Magestad, conforme la cedula, y fue su Magestad seruido de hazer el nombramiento en el Licenciado Salvador Perez,

Beneficiado, que era de Guimar, natural del dicho lugar de Tacoronte, así se ha continuado en los demás Beneficios, hasta este año de mil y seiscientos y setenta y dos; en quanto à los Beneficios de las quatro islas de Señorio, en esta conformidad los han proueydo siempre los señores Obispos, desde sus conquistas.

CAPITULO XIV.

Como su Magestad dió titulo de noble à la Ciudad de San Christoval de la Laguna, y otras mercedes.

Siendo la Ciudad de San Christoval de la Laguna en esta isla de Thenerife, la poblacion mayor della, y afilizada de mucha nobleza, con justa causa deuia intitularse noble, pues la grandeza, el poder, y la riqueza con el buen procedimiento dan tal titulo al que con estas partes se halla, todas concurren en esta Ciudad, la grandeza en sus edificios, y en los habitadores dellos, el poder en sus vezinos de inuencible animo, y valor para su defenfa: la riqueza en sus propios, de heredas, y heredamientos, y el buen procedimiento en la

leal

lealtad, y servicios à los Catholicos Reyes de España nuestros señores, y antes que el vulgo (que es quien à algunos tal titulo les dà) intitulasse noble à esta Ciudad poderosa, y que todos con este nombre la aclamassen, no siendo por legitimo tenor, acordaron los Señores, Justicia, y Regimiento, para que propio lo tuuiesse, que el menagero Rodrigo Nuñez de la Peña, suplicasse à su Magestad, hiziesse merced de intitular à esta Ciudad noble; hizo la suplica el menagero, y su Magestad por hazer merced à esta isla, y à sus vezinos, diò su Real cedula de titulo de noble à esta ciudad, su fecha à ocho de Setiembre, del año de mil y quinientos y treinta y quatro, la qual està en el libro primero de Provisiones, à fojas dozientas y sesenta, numero ochenta y tres, que su tenor es el siguiente.

EL REY.

Libro 1. de Provisiones, fol. 2.º o. num. 83 Por quanto por parte de la isla de Thenerife, nõs fue fecha relacion, que la Ciudad de San Christoval, que es en la dicha isla, es la mayor, è mas principal Ciudad de las islas de Canaria, y mas poblada de Caualleros, y gente de bien, suplicandonos, y pidiendonos por merced, nõ flemos seruidos de

darle titulo de noble, ò como la nuestra merced fue, è Nos acatando lo susodicho, y por honrar, y hazer à la dicha Ciudad, vezinos, y moradores de ella, por la presente la nombramos, è intitulamos noble, è le damos licencia, è facultad, para que así se lo pueda llamar, è intitular de aqui adelante, è mandamos à los del nuestro Consejo, Presidente, è Oidores de las nuestras Audiencias, à los Alguaziles de la nuestra Casa, è Corte, è Chancillerias, è à otras qualquier Justicias destos nuestros Reynos, è de las dichas islas de Canaria, así los que agora son, como à los que seràn de aqui adelante, y à cada vno, è qualquier dellos en sus lugares, è jurisdicciones, que guarden, è cumplan, è hagan guardar, y cumplir à la dicha Ciudad esta nuestra cedula, è todo lo en ella contenido, è que contra ello no vayan, ni passen, ni consientan ir, ni passar, por alguna manera, so pena de la nuestra merced, è de diez mil maravedís para la nuestra Camara, à cada vno, que lo contrario hiziere. Dada en Palencia à veinte è ocho de Setiembre, de mil è quinientos è treinta è quatro años. YO EL REY. Por mandado de su Magestad. Co.

Cobos Comendador mayor.

ra de los negocios, que auia lleuado à su cargo.

Libro: c.
tado, fol.
261.
262.
263.
269.
270.
275.

Otras Prouisiones Reales alcançò el dicho Rodrigo Nuñez, sobre otros negocios, que estàn en el libro citado; la vna, que dispone à la Iusticia desta isla, que à las personas que cometieren delitos, que por ellos deuan ser condenados en penas corporales, pudiendo auer en ellos conmutacion, y sin perjuizio de parte quereñosa, deuia do ser condenados à cortar les orejas, mano, ò pie, los embien à seruir las galeras por el tiempo que al Iuez pareciere, en que se les conmute la pena de su delito. Otra sobre informaciõ, que no aya Alcalde de facas en esta isla. Otra, que los Oidores no embien executor à esta isla de Thenerife. Otra para dar al Conuento del Señor San Agustín, cien fanegas de trigo de los propios por vn año. Otra para fundir cierta artilleria. Otra para dar salario al Doctor de Medicina, sus fechas en el año de quinientos y treinta y quatro.

En el mes de Nouiembre de dicho año vino de la Corte el mensagero Rodrigo Nuñez de la Peña; y en onze del dicho mes entrò en Cabildo, y presentò las Prouisiones referidas, y diò que;

CAPITVLO XV.

De la confirmacion, que su Magestad hizo de la cesion del Conuento de nuestra Señora de Candelaria à la Orden de Predicadores, y otras mercedes à esta isla.

EL poner aqui à la letra la confirmacion que su Magestad hizo à los Religiosos de la Orden del Señor Santo Domingo, de la cesion, y donacion, que el Concejo desta isla les hizo, de la casa de nuestra Señora de Candelaria, Patrona destas islas, es por parecerme es merced general fecha à los vezinos desta isla, como la es, pareciendoles à algunos particular, pues qualquiera fauor, que à estos Padres se le haze, lo reciben todos los vezinos por lo mucho que se les deue (ademàs de ser tambien vezinos) por su predicacion, doctrina, y buen exemplo, y de la continua asistencia, que han tenido con esta Soberana Imagen en tanta veneracion, y aumento del Culto Diuino, con ardiente caridad, abiertos los braços para dar hospedage à tantas personas, que motiuados de

la deuocion desta Señora, la van a visitar, desde el mas remoto lugar destas islas, y de vna firme perseuerancia en vn lugar remoto, y apartado de la Ciudad, desierto entre peñascos, y mares, que todos estos, y mas trabajos, que padecen, los haze suaves la compañia desta Reyna soberana. Estaua, pues, esta Santa, y milagrosa Imagen, al tiempo de la conquista desta isla en vna cueua, puesta por los Gentiles Guanches, que la venerauan, aunque barbaros. Despues el Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo, y conquistadores le hizieron vna pequeña Iglesia, en que la colocaron para mas deuecencia, y veneracion de los Fieles, faltauale la asistencia Ecclesiastica, y visitandola el Ilustrissimo señor Don Luis Cabeça de Baca, Obispo de estas islas, con deseo, que la deuocion fuesse en aumento, y que los Fieles se feruorizassen en tenerla, y mas hallando algun aliuio corporal en el remate de sus romerías, y promessas, pidió al Reuerendissimo Padre Vice-Precuincial de la Orden de Predicadores, embiasse algunos Religiosos a que assistiesse en el Culto Diuino, desta milagrosa Imagen, y les diò licencia, para que alli fundassen Conuento, año de

mil y quiaientos y treinta; y en quatro dias del mes de Diciembre, del año de mil y quinientos y treinta y quatro, el Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo, Gobernador, y los Regidores estando en su Ayuntamiento, hizieron donacion, y cesion a los dichos Padres de la casa, y Ermita de nuestra Señora, con todo el sitio a ella perteneciente, y cueua en que primero estuuò, que dizen de San Blas, desde los riscos, hasta la mar, y desde el poço viejo, hasta la dicha cueua, y la Ermita de Santa Maria Magdalena, que fue edificada por el Adelantado, que està sobre los riscos, y lo demàs contenido en dicha Data, que està en vn libro de los milagros de nuestra Señora, y el día siguiente les fue dada la posesion por Marcos Verde, Alguacil mayor.

Asimismo fue acordado por el Concejo desta isla, se suplicasse a su Magestad, fuesse teruido de confirmar esta donacion, para que los Religiosos no fuesse perturbados en su posesion, como lo auian sido de algunos Clerigos, que querian assistir en la dicha casa, y que no viuiesse alli los Religiosos, assi para este negocio, como para otros, que se le ofre-

ofrecieron à este Concejo, trataron de nombrar persona que fuesse à la Corte à solicitarlos, y nombraron por mensagero à Rodrigo Nuñez de la Peña, en el año de quinientos y treinta y cinco, que el año antecedente auia venido della con los negocios que lleuò à su cuidado el año de quinientos y treinta y dos, como queda dicho en los capitulos antecedentes. Diòsele poder, y instrucción de los negocios, passò à la Corte, hizo suplica à su Magestad, presentando sus memoriales, viltos por su Magestad sobre el de la confirmacion de la dicha Data, le mandò dar su Real cedula, su fecha à veinte y quatro de Diziembre de el año de mil y quinientos y treinta y cinco, que original està en el Archiuo del Conuento de Candelaria, y su traslado signado està en el libro primero de Prouisiones, à fojas 265. numer. 88. que es como la que se sigue.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador sempre Augusto, Rey de Alemania, Doña Iuana su madre, y el mesmo Don Carlos por la mesma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Senilla, de Cor-

doua, de Corcega, de Murcia, de I aen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme de Mar Oceano, Condes de Barcelona, de Flandes, è Tirol, &c. Por quanto por parte de vos el Concejo, Justicia, è Regimiento de la isla de Thenerife, nos fue hecha relacion, diziènde: Que en estas dichas islas ay vna Ermita de la Advocacion de nuestra Señora, Santa María de Candelaria, donde ay vna Imagen suya, que de tiempo antiguo de Infieles, antes que estas dichas islas fuesen conquistadas, se hallò donde Dios nuestro Señor ha sido seruido de hazer muchos milagros en personas que han ido à la dicha cata à se encomendar à nuestra Señora, è queriendo procurar, è dar orden, como fuesse decentemēte seruida, è nuestro Señor seruido, è haestado, è conseruado la deuoci-on de los Infieles, que ocurren à la dicha cata, è la buena vida de los Religiosos de la Orden de S. Domingo en estas dichas islas, acordastes de negociar con ellos, que quisiessen recibir la dicha Ermita, è Image de N. Señora, è morar en la dicha Ermita, è con las limosnas se pueda edificar vna casa en que puedan viuir, è

morar quatro, ò cinco Religiosos, de los quales sean los tres Sacerdotes, è por ello en nuestro nombre les auidades dado la dicha Ermita, è por que con mas seguridad la pudiesen tener, nos suplicastes, è pedistes por merced mandásemos con firmar, è aprobar la escritura de cesion, que fecistes de la dicha Ermita a la dicha Orden de Santo Domingo, pues dello se seguia tanto beneficio en suplicar à su Santidad, que assi mismo le mandassè confirmaciõ como la nuestra merced fuesse, sobre lo qual por vna nuestra carta mandamos al nuestro Orregidor de esta dicha isla, que llãmadas las partes huuiesse informaciõ, è supiesse, que Ermita es la susodicha, è si terà de nuestro Patronazgo Real; y que Beneficio se seguia, en que se diese, y la tuuiesse los dichos Frayles, è si conuenia, que mandásemos confirmar la dicha escritura de cesion, è traspassiõ, è que vtilidad, è prouecho, perjuizio, ò daño, se seguiria dello, è à quien, è por que causa, è que sitio de tierra era el que assi les dauades en la dicha Ermita, è que tanta cantidad de tierra, y en que valor, y manera erã è de todo lo demás que viesse, que se deuia auer

auida en publica forma, la embiò ante los del nuestro Consejo, juntamente con su parecer, en cumplimiento de la qual, Antonio Iouen, Teniente de Governador en la dicha isla, huuo la dicha informaciõ, y juntamente cõ el dicho parecer, la embiò ante ellos, è por ellos vista, è consultado con la Emperatriz, è Reyna, nuestra muy cara, è muy amada hija, è muger, fue acordado, que deniamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien; por la qual, sin perjuizio de nuestra Corona Real, è de otro algùn tercero, confirmamos, è aprobamos la dicha escritura de donacion, è cesion, que assi fecistes de la dicha Ermita à los dichos Frayles, è Orden de los Predicadores, que de yuso se hace mencion, para que se guarde, cumpla, legũ, è como en ella se contiene: E mandamos al nuestro Corregidor, ò Iuez de residencia, que es, ò fuere, de esta dicha isla, ò à otros qualesquier Iuezes, è Iusticias, que sean, que contra el tenor, è forma della, les no consientan ir, ni passar agora, ni en algùn tiempo, so pena de la nuestra merced, è de veinte mil maravedis para la nuestra Camara, à cada vno, que lo contrario ficere. Dada en la Villa de Madrid.

Jrída 24 dias del mes de Diciembre, año del Señor de 1535 años. YO LA REYNA. Yo Juan Vazquez de Molina, Secretario de su Cesárea, e Católica Magestad, la fize escreuir por su mandado. Cardinalis, Licenc. Polanco. Cuña. Licenc. Doctor del Corral. El Doctor Montoya. El Licenc. Leguizemo. El Licenc. Pedro Giron. Registrada. Martin de Vergara. Martin Ortiz por Chanciller. Después los dichos Padres alcanzaron confirmacion de su Santidad, que tienen en su Archiuo.

Otras Prouisiones Reales ganó el dicho mēlagero Rodrigo Nuñez en el mes de Febrero del siguiente año de 36 que están en el Libro citado de Prouisiones, para esta isla. La vna, para que los Regidores desta isla puedan hazer Cabildo, sin asistencia del Corregidor, ni otro Juez, quando les pareciere, q̄ conuenga. Otra para poder cargar vinos para las Indias, por ciertos años. Otra, para que el Vicario no eche a los Portugueses desta isla, aunque sean casados en su tierra. Otra para que las guardas no sean criados de las Justicias. Otra sobrefueta a ciertos labradores, de la renta de vn año esteril. Otra para informacion sobre si conuiene aya

Santa Hermandad en esta isla. Otra para que aya en esta isla tassador de cosas. Otra para que aya Letrado, y Procurador de pobres. Otra para que se haga informacion sobre si conuiene, que los vezinos de cada lugar elijan su Alcalde, sus fechos desde seis, hasta veintey seis de Febrero de dicho año. Otras mas Prouisiones alcanzó el dicho mensagero, que están en el Archiuo del Cabildo, y presentadas en procesos antiguos del, como son dos Prouisiones contra los Moriscos libertados. Otra Prouision citatoria contra Alonso de la Fuente. Otra receptoria sobre los jurados de la isla, y eleccion de sus Oficios. Otra Prouision de Cōtadores mayores de quantas, de ciertas pagas del almojarifazgo, y recibo dellas. Otra Prouision contra Sarmiento, en lo de las tierras. Otra sobre el Boticario, y Cirujano. Otra para que Juan Luis pague cierta cedula en Seuilla. Otra sobre que los executores salgan de esta isla de Thenerife. Otra para que el Dean, y Cabildo de Canaria, no echen los casados ausentes. Otra Prouisiō sobre el salario de Anton de Ballexo, Escrivano del Cabildo desta isla. Otra para que en esta isla aya padre de menores. Otra para que esta isla

Libro 1.
de Prouisiones,
fol. 266.
267.
271.
273.
279.
280.
281.

no pague salario á los Oidores de Canaria. Otra Prouisión, para que de todo lo que te caigare, y de cargare en los Puertos se paguen derechos por todos, y se guarde la costumbre de la isla. Dos Prouisiones sobre el pleyto q̄ tiene el Regimiento con Pedro de Truxillo, sobre el oficio de Fiel executor, Receptoria en el pleyto del dicho Pedro de Truxillo. Otros despachos, como son fees de Contadores mayores de rentas, y instrucciones de la Cruzada, costumbre, y orden, que se ha de tener en ella, y de la composición, y quien, y como se ha de comprar, y muchas cartas particulares, que todo lo referido en estos cinco capítulos passados con este, consta de las quentas, y descargo, que el dicho mensagero dió, quando vino de la Corte en el mes de Junio de dicho año de 1536. que está en el libro de Escrituras del Cabildo de esta isla, en donde podrá el curioso tomar razon de lo aquí contenido, quando le pareciere, y verá passaron de 35. Prouisiones, las que truxo este mensagero todas solicitadas por su persona, sin otros despachos muy necesarios: no me conuiene de tenerme en dezir la mucha capacidad que tenia, por ser mi tercero abuelo, y el cuy

Libro de
Escrituras
del
Cabildo.

dado con que solicitó los negocios desta isla, y de la Ciudad de Sevilla, de quien tambien fue nombrado por mensagero; solo me atreuo à dezir, que no ha auido mensagero desta isla, desde su conquista, hasta el dia de oy, que mas Prouisiones truxesse, en lo demás de perfecto republico: *Laudet te alienus, & non os tuum, idest, meum extraneus, & non labia tua, idest, mea.* Palabras de Salomón en el cap. 27. de los Prouerbios, que en language Castellano dize: Alabete el hombre ageno, y no tu boca, que es lo mesmo que la mia, si lo hiziere, el extraño te alabe, y no tus labios, que es lo mesmo, que si los míos se mouieran para loar tu prudencia, siendo tu sangre, y la mia vna mesma cosa.

Tercera vez nombraron la Iusticia, y Regimiento de esta isla de Thenerife á Rodrigo Nuñez de la Peña por mensagero, para que fuese à la Corte à negocios de esta isla en el año de mil y quinientos y quarenta y tres, y fue acordado, que Alonso de Larena, Regidor, le hablasse, si queria ir; así parece de vn acuerdo que está en el libro Capítular de dicho año, y la respuesta que dió à fojas dozientas y treinta.

Pro
cap.

Libro
Capítular
230

CAPITVLO XVI.

De otras mercedes que sus Magestades han hecho à esta Isla, hasta el año de mil quinientos y cinquenta y cinco.

DE las prouisiones Reales, anotadas en este capitulo, fueron seruidos sus Magestades hazer merced à esta isla de Thenerife, desde el año de mil quinientos y treinta y siete, hasta el año de mil quinientos y treinta y siete, hasta el año de mil quinientos y cinquenta y seis, que reynò el Señor Emperador Don Carlos Rey de las Españas, à pedimento de los mensageros, que el Concejo desta isla nombrò en diferentes años, las quales estan en los libros, y quaderos de prouisiones del, que son las siguientes.

Vna Carta executoria à fauor desta isla, sobre el pleito, que la de Canaria mouiò sobre la saca del trigo, à pedimento de Francisco Aloia, Jurado desta isla, mensagero en 8. de Agosto del año de 1533: que està en el libro 1. à fojas 236. num. 80.

Otra prouision, para que todas las personas desta isla, puedan tener en sus casas pesos, y medidas sin sellarlas

por el almotaçel, con que no vendan con ellas, su fecha à siete de Julio de milquinientos y treinta y siete, à pedimento de Juan de Sauzedo, como Sindico desta isla en nombre della.

Otra, para que dos Regidores asistan en las Audiencias de la carcel, à pedimento del dicho Juan de Sauzedo à siete de Agosto de dicho año.

Otra para que los Cabillos se hagan en las Casas de el Ayuntamiento, y no en casas particulares, à pedimento del dicho Juan de Sauzedo en diez y siete del dicho mes.

Otra, sobre el vfo, y exercicio de fiel executor de Pedro de Truxillo, à pedimento del dicho Juan de Sauzedo en dicho día.

Otra, sobre salario del Medico, à pedimento del dicho Sauzedo en 19. del dicho mes.

Otra, que dispone, que la justicia eche à galeras à las personas, que por delitos merecieren pena corporal, en que deua auer conmutacion sin perjuizio de parte que rrellosa, à pedimento del dicho Sauzedo, à doze de Noviembre.

Otra, que las Iusticias no detengan en la carcel a los presos pobres por sus costas, ni de los Eseruianos,

ni-carceleros, a pedimento del dicho Juan de Sauzedo, su fecha en diez y ocho del dicho mes de Noviembre, del dicho año de treinta y tres, es del tenor de la contenida en el capítulo doze.

*Libro 2.
de Prouisiones
fol. 104.* Otra Prouision sobre informacion, si conuiene aya en esta isla Alcalde Ordinario, a pedimento de Francisco de Coronado, en nombre del Concejo della, en seis de Febrero del año de mil quinientos y treinta y nueue.

Juan de Ochoa Olacabal, en nombre desta isla alcançò las Prouisiones siguientes.

*Libro 2.
tado, fol.
121.* Vna inserta en ella la Preguntica, que dispone, que no se tomen armas, sin que rañã a la Queda, su fecha a veinte ocho de Febrero, de dicho año de treinta y nueue.

*Libro 4.
fol. 11.* Otra, para que la isla pueda allalarear Preceptor de Gramatica, y Boticario, y Medico, y pagarles sus salarios de los propios, su fecha a veinte y quatro de Julio de dicho año.

*Libro 4.
fol. 30.* Otra sobre el salario de vn Boticario, su fecha a treinta del dicho mes.

*Libro 6.
fol. 79.* Otra sobre que aya informacion, si conuiene traer a esta Ciudad el agua de Taodio, y echar sisa para ello, su fecha a veinte y ocho de Março de 3411.

Otra, para que los Regidores hagan las Ordenanças.

Otra, para que la Justicia forme sobre los derechos de los Ecclesiasticos, su fecha a ocho de Mayo de mil quinientos y quatro y quatro, *Libro 1.
fol. 320.*

Otra, para que la Justicia no consienta, que los Lucos Ecclesiasticos se entremetan en la jurisdiccion Real, su fecha a diez y ocho de Junio de dicho año. *Libro
fol. 42.*

Otra, al Reuerendissimo Obispo, y sus Prouisores, sobre que no pidan el auxilio seglar, y se entremetan en la jurisdiccion Real, en dicho dia. *Libro
fol. 75.*

Otra, para que vno de los quatro Beneficiados de los Remedios, passe a servir en la Iglesia de la Concepcion desta Ciudad de la Laguna, su fecha a catorze de Agosto. *Libro
fol. 83.*

Otra, para que los Oidores de Canaria no conozcan de las apelaciones que fueren de cantidad de diez mil marauellis, que tocan al Regimiento de esta isla, su fecha a quatro de Setiembre de dicho año de quatro y quatro. *Libro
fol. 30.*

Juan Lopez de Afoea, mensagero de esta isla, alcançò las Prouisiones siguientes.

Vna, para que no siendo bastante el trigo, que el Re- *Libro 4.
fol. 25.*

uerendissimo Obispo, y Dean y Canonigos cogieren en las otras islas, para la sustentacion de sus familias, puedan sacar desta isla el que haueren menester, à veinte de Febrero de mil quinientos y quarenta y cinco.

Otra, para que el Illustrissimo Obispo, ni sus Prouisores, no procedan contra la Justicia, y Regimiento desta isla, sobre que no les dexan sacar el trigo de sus diezmos en dicho dia y año.

Otra, para que ningun Illustrissimo Obispo se entremeta en la administracion de el Hospital de San Sebastian, de que es Patrono el Cabildo de esta isla, por nombramiento de Pedro Lopez de Villera su fundador, su fecha en onze de Março de dicho año.

Otra de prorrogacion de la cargazon desta isla para Indias, por ciertos años, su fecha à nueue de Mayo.

Otra sobre lo mesmo, y que den fianças.

Otra, para que la Justicia examine en esta isla à los Albeitares, y Herradores, y usen de sus officios, en dicho año de quinientos y quarenta y cinco.

Otra sobre el salario del Preceptor de Gramatica de esta isla.

Otra, para que los registros

de los nauios de Indias, aparesen ante el Escriuano de el Cabildo de esta isla, su fecha à diez de Abril, del año de mil y quinientos y quarenta y seis.

Otra sobre ciertos solares en la dehesa en dicho año.

Otra de confirmacion de vna Ordenança de esta isla, que ninguna persona saque armas della, su fecha en 20. de Março de dicho año.

Otra sobre la forma, y orden, que se ha de tener en el poner en recaudo las escrituras, y registros de los Escriuanos que mueren, y las entregar à las personas, que en su lugar suceden, su fecha en dicho dia.

Otra en que su Magestad dà facultad al Concejo, Justicia, y Regimiento della isla de Tenerife, para que la Justicia, y Diputados, con dos Medicos, è Cirujanos, examine los Cirujanos de esta dicha isla, y usen sus officios, su fecha en dicho dia.

Otra sobre que la Justicia provea en lo que el Concejo desta isla pide, que la libra de carne valga vn maravedi mas, que en los lugares, su fecha en dicho dia veinte de Março de dicho año de quarenta y seis.

Otra Prouision inserto en

Libro 1

fol. 36

Fol. 6

Libro 1

fol. 1

Libro 2

fol. 10

Libro 2

fol. 1

Libro 4

fol. 15

Libro 4

fol. 15

Libro 4

fol. 15

Libro 4

fol. 15

ella el Capitulo de Cortes, que dispone, que las armas que no se tomaren en fragante delito, se apliquen para la Camara, à pedimento de Leandro Perdomo en nombre de esta isla, su fecha à veinte y dos de Mayo de mil quinientos y quarenta y siete.

*Libro 2.
fol. 14.* Otra, para que las penas que se aplicaren à la Camara de su Magestad, se depositen en el Eicriano del Cabildo, à pedimento del dicho Leandro Perdomo, su fecha en dicho dia.

*Libro 2.
fol. 15.* Otra, que las Justicias, ni Eicrianos, no cobren los derechos de las execuciones, hasta que la parte sea acabado de pagar, à pedimento de el dicho Leandro Perdomo, su fecha en veinte y tres del dicho mes.

*Libro 2.
de Pro
uisiones,
fol. 159.* Otra de Privilegio, para que los vinos de esta isla los puedan sacar para qualquiera tierras, à pedimento de Juan de Aguirre, Regidor en diez y ocho de Noviembre de dicho año.

*Libro 4.
fol. 81.* Otra sobre los salarios de los Oidores de Canaria, su fecha à doze de Diciembre del año de mil y quatrocientos y quarenta y ocho.

*Libro 2.
fol. 159.* Otra sobrecarta del Privilegio, que los vinos de esta isla los puedan embarcar para otras tierras, à pe-

dimento de Juan de Ancheta, en nombre desta isla, su fecha a siete de Setiembre del año de mil y quinientos quarenta y nueue.

Otra, para que los Estrangeros que no fuessen casados ò auezindados en esta isla, no puedan traer ganados en las dehesas della, à pedimento del dicho Juan de Ancheta, en quatro de Octubre de dicho año.

Otra en que su Magestad dà licencia à esta isla, para que en la casa de la moneda de Seuilla pueda labrar quinientos mil maravedis en blancas, y medias blancas, para esta dicha isla, su fecha en treinta de Nouiembre de dicho año de quarenta y nueue.

Otra sobrecarta, que el Governador castigue los familiares delinquentes en delitos, à pedimento de Sebastian de Ballexo, Alguazil mayor de la Palma, su fecha à diez de Enero del año de mil y quinientos y cinquenta.

Otra sobrecarta, sobre que los Beneficios que vacaren en estas islas se provean à los hijos naturales dellas, guardando la orden, que sobre ello está dada, à pedimento de Pedro de Mena, en nombre de los Cōcejos de esta isla de Thenerife, y de la

la Palma, su fecha à diez de Agosto del año de mil quinientos y cinquenta y vno.

*Libro 1.
fol. 16.* Otra en que manda su Magestad à los Escriuanos, que den à los vezinos testimonio de las apelaciones, y Autos, que ante ellos passaren, à pedimento del Licenciado Calderon, en nombre del Concejo desta isla, su fecha en siete de Setiembre de mil y quinientos y cinquenta y vno.

*Libro 2.
fol. 16.* Otra, para que los Governadores den à las partes los mandamientos de execucion, sin los derechos de las costas, ni impedimento alguno, à pedimento del dicho Licenciado Calderon, en nombre del Concejo desta isla, en dicho dia.

*Libro 2.
fol. 13.* Otra, para que no se pongan Físcales generales en la isla, à pedimento de Juan Benitez de las Cuevas, en nombre de los vezinos de esta isla, su fecha en diez de Diziembre del año de mil y quinientos y cinquenta y tres.

*Libro 2.
fol. 139.* Otra, que dispone, que quando el Vicario fuere opositor à alguno de los Beneficios Patrimoniales, el Illustrissimo Obispo nombre otro Vicario, para que asista en lugar del tal opositor, su fecha à veinte y dos del dicho mes.

*Libro 1.
fol. 330.* Otra sobre que los diez

mil maravedis del salario del Preceptor de Gramatica, se pague antes que otra librança, su fecha à veinte y siete del mes de Julio del año de mil y quinientos y cinquenta y cinco.

En el mes de Enero à 16. dias. el año de mil quinientos y cinquenta y seis, el señor Emperador D. Carlos, Rey de las Españas, renunció los Reynos de Castilla, y Leon, &c. en el señor Rey Don Felipe Segundo su hijo: muchas mas cédulas de las referidas alcan. ò esta isla del señor Rey Don Carlos, estas constan de los libros de Prouisiones, que muchas se dexaron de escribir en ellos por descuydo; las quales estan presentadas, y cosidas en pleytos, y procesos del Concejo desta isla, que estan en su oficio.

Para dar noticia de todas las demas Prouisiones Reales, y cédulas, que sus Magestades nuestros señores, los señores Reyes D. Felipe Segundo, y Don Felipe Tercero, y Don Felipe Quarto, y el Serenissimo Rey D. Carlos II. que oy Reyna, han dado, y hecho merced à esta isla de Thenerife, bien fuera menester vn grande volumen, y porque requiere libro particular, solo darè noticia de algunas mas esenciales,

faca.

facadas à la letra, que aunque todas son muy importantes, por proseguir hasta estos años, he escogido las de los capitulos siguientes, por ofrecérse vsar mas de ellas, que de otras, y así hago lo que puedo por el amor de mi patria, y passamos, que mucho le deuo, y en este coito trabajo, he querido mostrar el amor de hijo, y su natural.

CAPITULO XVII.

De la confirmacion de el Privilegio de esta isla de Tenerife.

EL Señor Rey Don Felipe Segundo, de gloriosa memoria, hizo merced à esta isla de Tenerife, y à sus vezinos, y moradores de confirmar el Privilegio que les dieron los Señores Reyes Don Carlos Emperador, y Doña Juana su madre, el año de quinientos y veinte y ocho, que vá escrito en el capitulo nono deste libro, el qual està inserto en la confirmacion del Señor Don Felipe, que por no duplicarlo, no pondré aqui la confirmacion, y cabeza del dicho Privilegio, remitiendo al Lector al dicho capitulo 9. In qual confirmacion està en el Archivo del Consejo de

esta isla, y vn tanto del en el libro segundo de prouisiones, à fojas ciento y veinte y siete, su fecha à veinte y quatro de Março de mil quinientos y sesenta y cinco, que su tenor es como se sigue.

SEPAN QUANTOS esta Carta de Privilegio, è confirmacion, vieren como Nos Don Felipe Segundo deste nombre, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarves de A'gecira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias, islas, è Tierra Firme del mar Oceano, Condes de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, Duque de Atenas, y de Neopatria, Conde de Ruifellon, è de Cerdania, Marques de Oristan, y de Gociano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, è de Brabante, è de Milan, Conde de Flandes, y de Tirol &c. Vimos vna nuestra Cedula, firmada de nuestra mano, sobre la orden, que dimos para que solamente se escriua de nuevo el pliego, ò pliegos de pergamino, que fuere menester,

*Libro 2
de prouisiones,
fol. 27*

para la cabeza, y pie de los Privilegios, que de N. S. se confirman, y no a la letra, y como antes se solia hazer, y una Carta de Privilegio de la Catolica Reyna Doña Mariana, y del Emperador, y Rey Don Carlos mi Señores, Abuela, y Padre, que ay en gloria, escrita en pergamino, y sellada con su sello de plomo, pendiente en filos de seda de colores, y librada de sus Contadores mayores, y de otros Oficiales de su casa, su tenor de la qual dicha nuestra Cedula, y de la dicha Carta de Privilegio es este que se sigue:

El Rey. Por quanto somos informados que en el escriuir de los privilegios, que de nos se confirman, las partes han hecho, y hazen muchas costas, porque dize, que se acostumbra trasladar, y escriuir de nuevo a la letra, todos los Privilegios que se han de confirmar, y como la escritura comunmente es mucha, y se escriue de buena letra en pergamino, se les llevan por los que los escriuen mucha cantidad, è proo, y que de mas desto con dilacion, que necessariamente ha de aver en el escriuir, esperan, y estan muchos dias en nuestra Corte, de que tambien se les recreean grandes costas, y trabajos, y vejacion,

y que auiedo en el nuestro Consejo practicado sobre esto, porque nuestra merced, y voluntad es, q. los nuestros subditos, en quanto facer posible sean escusados, y relenados de costas è trabajos, fue acordado, que de aqui adelante, se mande dar esta nuestra Carta, por la qual mandamos a los nuestros concertadores, y Escriuanos mayores de los nuestros Privilegios, y confirmaciones, y a los otros oficiales que estan a la tabla de los nuestros sellos, que agora, è de aqui adelante en Privilegios que librasen, que nos huviere mos de confirmar, provean, que solamente se escriua de nuevo el pliego, ò pliegos de pergamino que f. ere menester para la cabeza, y pie de la tal confirmacion, en lo qual se cosa, è junte el Privilegio, ò Privilegios viejos, que se confirmare, segun y como antes estauan, sin les escriuir, ni trasladar de nuevo, ordenando de manera, que dicho pliego, ò pliegos de pergamino de la dicha cabeza, è pie de confirmacion vengán juntos bien a plana, è rengion, en quanto ser pueda con la otra escritura de Privilegio, è Privilegios viejos, que se confirmaren; y que al tiempo que la tal confirmacion se hiziere, de la

forma susodicha; quiten los dichos concertadores, y Escriuanos mayores del Privilegio el sello, que tuviere, para que el pliego, ò pliegos de la dicha confirmacion se pongan en el Privilegio viejo, como conuinere, y porque sean de sellos de nuevo, como de iuso irá declarado; y que assi como agora rubricaran, sellarán al pie el pliego, ò pliegos de la tal confirmacion, y el Privilegio viejo, porque en ello no pueda hazer fraude; y porque podria ser que algunas partes, no embargante la costa, y por lo que por Nos se manda, quisiere en escribir todos sus privilegios à la letra sin contérrale, que el dicho pliego, ò pliegos tan solamente se escriuan de nuevo: mandamos, que esto no se haga, ni pueda hazer sin que sea visto, y entendido por los dichos nuestros concertadores, y Escriuanos mayores, y con su licencia, y permission, los cuales no la den, sino fuere auiendo contenido, y averiguado que esto procede de la libre voluntad de las dichas partes, sin persuasion, ni inducimientto alguno, y si es bien se permite aquello, y porque tambien traen las partes algunos Privilegios, escritos en pliego de pergamino à la

larga, en los quales agora, y de aqui adelante no se podria poner la cabeça, y pie de semejante confirmacion, como conuiene; y assimel como traen Privilegios rotos, y cancelados, y otros antiguos, è algunas provisiones en papel, en que ay suplinièntos nuestros: en tal caso mandamos a los dichos concertadores, y Escriuanos mayores, prouean, que las tales confirmaciones se escriuan en pergamino de la mejor forma, y manera, que fuere necessario, y à menos costa de las partes, que ser pudiere, y porque de no assentar se à la letra los tales Privilegios, y confirmaciones en los nuestros libros, que tienen los nuestros contadores mayores de Hazienda, y dexarle de registrar tambien à la letra en el nuestro Registro Real, podrian resultar algunos inconuenientes, y porque si los originales se perdiesen, aya la razon que es menester; mandamos à los dichos concertadores mayores de Hazienda, que los Privilegios que se huieren de assentar de los que à mi se confirmaren, los assienten à la letra en los dichos nuestros libros, segun, y como hasta aqui se ha hecho: E otrosi, mandamos à la persona, ò personas que tuviere

car-

cargo de nuestro Registro
 Real en esta nuestra Corte,
 que tambien los Priuilegios,
 que se huieren de registrar
 en el nuestro Registro Real,
 de los que segun dicho es, se
 confirmaren, los registren, to-
 mando vn traslado de todo
 el a la letra, como hasta ago-
 ra se ha acostumbrado: y as-
 simismo mandamos a los
 nuestros Chancilleres de los
 nuestros sellos de plomo, y a
 las personas que en su nom-
 bre tuieren cargo dellos en
 las nuestras Audiencias, y
 Chancillerias, q̄ residen en
 las Villas de Valladolid, y Ciu-
 dad de Granada, que lleuado-
 les las dichas partes los di-
 chos Priuilegios, è confirma-
 ciones, escritos, y librados por
 los dichos concertadores, y
 Escriuanos mayores, en la
 manera como dicho es, los
 sellen, y les pongan los sellos,
 de manera q̄ vayan bien pue-
 stos en sus filios, segun, y co-
 mo conuiene, y se acostubra,
 sin q̄ por razon de no estar
 trasladados, ni escritos de
 nuevo a la letra, y no lleuare
 el sello antiguo, pongan im-
 pedimento a guño; todo lo
 qual queremos, y manda-
 mos, que así se guarde, y
 cumpla y que a los tales Pri-
 uilegios registrados, y sella-
 dos en la dicha forma, se les
 de entera fee, y credito, bien
 así, y segun, que se le diera,

y aui de dar, siendo todos
 escritos, y trasladados a la
 letra, como hasta ago a se-
 ha acostumbrado: y manda-
 mos, que esta nuestra Cedu-
 la vaya inserta a la letra en
 la cabeza de la tal confirma-
 cion, porque no se pueda ade-
 lante en tiempo alguno po-
 ner duda, ò sospecha en los
 dichos Priuilegios, por ser
 la dicha confirmacion, y plie-
 gos de diferente letra, è tin-
 ta, è los vnos, ni los otros nõ
 fagades: e de al por alguna
 manera, fecha en la Villa de
 Madrid a primero dia de el
 mes de Mayo de mil quinien-
 tos y sesenta y dos años. Yo
 el Rey. Por mandado de su
 Magestad Frãscisco de Erafo.
 En el nombre de la Santis-
 sima Trinidad, è de la Eterna
 Vnidad, Padre, è Hijo, y Espí-
 ritu Santo, que son Tres Per-
 sonas, è vn solo Dios verda-
 dero, &c. Aqui se refiere to-
 do el Priuilegio, conforme
 està en el capitulo nono des-
 te libro, y prosigue la Cedu-
 la de confirmacion como se
 sigue.

È agora, por quãto por par-
 tede vos el Concejo, Justicia,
 y Regidores, Caualleros, Es-
 cuderos, oficiales, è Homès
 buenos de la dicha islade The-
 nerife, y vezinos, è moradores
 è catãtes en ella, è de los foral-
 reros q̄ a ella vã, è vienẽ, nos
 fue suplicado, è pedido por
 mes,

merced, que Nos confirmamos, y aprobamos la dicha Carta de Privilegio, suso incorporada, y la merced en ella contenida, y Nos la mandamos guardar, è cumplir en todo, y por todo, como en ella se contiene, ò como la nuestra merced fuesse. Y Nos el sobredicho Rey Don Felipe, por hazer bien, è merced, à vos el dicho Concejo, Justicia, Regidores, Cavalleros, Escuderos, Oficiales, y Homes buenos, de la dicha isla, è vezinos, è moradores della, è à los forasteros, que à ella vinieren, y de ella salieren, tuimoslo por bien, y por la presente vos confirmamos, y aprobamos la dicha Carta de Privilegio, suso incorporada, y la merced en ella contenida; y mandamos, que vos vala, y sea guardada en todo, y por todo, como en ella se contiene, así, è segun, que vos valió, y fue guardada en tiempo de la Católica Reyna Doña Juana, y de el Emperador, y Rey Don Carlo, mis Señores, Abuela, y Padre, que ayan gloria, y en el nuestro, hasta aqui; y mandamos, y defendemos firmemente, que ninguno, ni algunos no sean osados de vos ir, ni passar contra la dicha Carta de Privilegio suso incorporada, ni contra esta nuestra Carta de con-

firmacion, que Nos vos así hazemos, ni contra parte de ello en ningun tiempo, ni por alguna manera, cauta, ni razon que sea, que qualquier, ò qualesquier, que lo hizieren en contra, ello, ò contra alguna cosa, ò parte dello fueren, è passaren, avrán nuestra ira, y pecharnos en las penas contenidas en la dicha Carta de Privilegio; y à vos el dicho Concejo, Justicia, è Regidores, Cavalleros, Escuderos, y Oficiales, y hombres buenos de la dicha isla, vezinos, y moradores, y estantes en ella, y forasteros, todas las costas, y daños y menoscabos, que por ende recibieredes, y se vos recreieren doblades; y mandamos à todas las Justicias, y Oficiales de la nuestra Cata, Corte, è Chancillerias, y de todas las Ciudades, Villas, y Lugares, de lo nuestros Reynos, y Señorios, donde esto acaeciere, así à los que agora son, como à los que seràn de aqui adelante, y à cada uno dellos en su jurisdiccion, que sobre ello fueren requeridos, que no lo consientan, mas que os defiendan, y amparen en esta di. ha merced, y confirmacion, que nos vos así hazemos en la manera que dicha es, è que executen en los bienes de aquel, ò aquellos, que contra ello fueren,

ren, è passaren por la dicha pena, y la guarden para hazer della lo que nuestra merced fuere; è que pagu, è hoga pagar à vos el dicho Concejo, Jullicia, è Regidores, Caualleros, Escuderos, Oficiales, y hombres buenos de la dicha isla, y vezinos, è moradores della, y forasteros, todas las costas, è daños, è menoscabos, que por ende recibieredes, y se vos recrecieren, como dicho es, y à qualquier, è qualquier por quien fincare de lo así hazer, y cumplir; mandamos al que esta nuestra Carta de confirmacion les mostrare, que los emplace, y que parezcan ante mí en la mi Corte, do quier que yo sea, del día que los emplazare à quinze dias primeros siguientes, cada vno a dezir, por qual razon no cumplen nuestro mandado, so la dicha pena; so la qual mandamos à qualquier Escriuano publico, que para esto fuere llamado, que de aquello se la mostrare testimonio, signado con su signo, porque Nos sepamos como se cumple nuestro mandado; è de esto vos mandamos dar, è dimos esta nuestra Carta de confirmacion; è escrita en pergamino, y sellada con nuestro sello de plomo, pendiente en filos de seda de colores, y librada de nues-

tros concertadores, y Escriuanos mayores de nuestros Priuilegios, y confirmaciones, y de otros Oficiales de nuestra Casa. Dada en la Villa de Madrid à veinte y quatro dias del mes de Março de mil y quientos y sesenta y cinco años, en el dezimo de nuestro Reynado. Vã sobre raiado, do dize, nuestro, yala.

E yo el Marquez Don Francisco Pacheco Cabrera, è Bobadilla, Escriuano mayor de los Priuilegios, y confirmaciones de su Magestad, la fize escribir por su mandado. El Marquez.

Yo el Doctor Antonio de Aguilera, de el Consejo de su Magestad, Regente de la Escriuania Mayor de Priuilegios, y confirmaciones de su Magestad, la fize escribir por su mandado. Doctor Aguilera. Hernando de el Campo. El Licenciado Iuan Cuedeja. El Licenciado Cardenas. El Licenciado Lopez de Sarria. Chanciller. El Doctor Tortes.

Affentose la Carta de confirmacion del Rey Don Felipe nuestro Señor, antes de esto è escrita, en sus libros de confirmaciones, que tienen sus Contadores mayores en la Villa de Madrid à veinte y quatro dias de el mes de Noviembre del año de mil qui-

quinientos y sesenta y cinco, para que por virtud della los vezinos, è moradores, que al presente viuen, y de aqui adelante viuioren, y moraren en ladicha isla de Tenerife, y los estrangeos, y forasteros, y mercantes, è nauegantes de qualesquier partes, naciones, y tierras, que sean, que à ella viniere[n] a tratar, y trataren, y de ella salieren, gozen de la merced y franqueza en la dicha Carta de confirmacion contenida, segun que se gozò, y fue guardada en tiempo del Emperador, y Reyna Doña Juana nuestros Señores, que san ta gloria ayau, y hasta aqui Francisco de Erafo. Francisco de Garnica. Hernando Ochoa.

El Señor Rey Don Felipe Tercero confirmò este Priuilegio, año de mil seiscientos y diez y siete, por su Real Cedula, que està en este libro tercero de prouisiones, numero ochenta y ocho, folio quatrocientos y quarenta y siete, y el Señor Rey Don Felipe Quarto lo confirmò año mil seiscientos y veinte y seis, por su Real Cedula, que està en el libro segundo de prouisiones, numero ciento y setenta y ocho, folio dozientos y ochenta.

CAPITVLO XVIII.

De la merced, y facultad que su Magestad diò al Concejo de esta Isla de Tenerife, para nombrar Alcaide de la fortaleza principal.

CON licencia de su Magestad el Señor Rey Don Felipe Segundo nombraua el magnifico Ayuntamiento de esta isla de Tenerife, Alcaide de la Fortaleza, y Castillo principal de esta isla en el lugar, y Puerto de Santa Cruz, y el tal nombramiento lo embiauan à su Magestad, para que lo confirmasse. Considerando el dicho Ayuntamiento los gastos, que se le seguian en embiar todos los años la eleccion à la Corte, para alcãçar confirmacion, acordò, que se suplicasse à su Magestad, fuesse seruido de darle facultad para elegir, y nombrar dicho Alcaide, sin que fuesse necessario embiar la eleccion à la Corte; y para este negocio, y otros, que en aquel tiempo se ofrecieron, fue nombrado por mensajero desta isla Lope de Alfoca Regidor della, el qual pasó a la Corte, y hizo su supplica à su Magestad, que fue seruido de concederla, y a cerca de ella mandò dar su

Real prouision à 6. de Junio de 1563. la qual està en el Archiuo del Cabildo desta isla, y otra de su tenor està en el libro 2. de prouisiones, à fojas 45. q̄ es como se sigue.

Libro 2. de prouisiones, fol. 45
 Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de la en, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, Conde de Flandes. y de Tirol, &c. A vos el Concejo, Iusticia, y Regimiento de la isla de Tenerife, salud, y gracia; sabed, que Lope de Afoca, vezino, y Regidor de la dicha isla, y en nombre della, nos hizo relacion, diziendo, que vos auia des fecho para fortificacion, guarda, y custodia de essa dicha isla à vuestra propia costa vna torre, y fortaleza en el Puerto de Santa Cruz della, en la qual auia des gastado mas de cinco mil ducados, y para la acabar eran menester otros seis mil ducados, demas de la artilleria, municiones, y peltrechos, y otras cosas necessarias para su defenfa; y entendido por Nos lo suso dicho, os auiamos dado licencia para elegir, y nombrar Alcaide, que tuuiesse

se la dicha fortaleza, y otros usando de la dicha facultad, auia des elegido, y nombrado por tal Alcaide della, por tiempo de vn año, à vn Capitan Francisco de Balcarcel, Alferes Mayor de essa dicha isla, y por Nos auia sido confirmada la dicha eleccion, y nombramiento por el dicho año; y mandamos, q̄ por èl le pudiesedes dar de salario 4000. maravedis, segun q̄ mas largamente en la dicha eleccion, è confirmacion della se contenia, y que si huuieredes de embiar mensagero dende essa dicha isla à esta nuestra Corte, en cada vn año, à confirmar de Nos la eleccion, y nombramiento que hizicisedes de el tal Alcaide, se seguirian muchos gastos, y costas à essa dicha isla, como todo ello nos serà notorio, atento lo qual nospidò, y suplicò vos diessemos licencia, y facultad para q̄ agora, y de aqui adelante en cada vn año pudiesedes elegir, y nombrar vn Alcaide, q̄ tuuiesse la dicha fortaleza, que fuesse persona hijodalgo, en quien concurriessen las calidades que para tener el dicho cargo se requerian, conforme à las Leyes de nuestros Reynos, y que al tal Alcaide le pudiesedes dar de salario en cada vn año setenta mil maravedis, atento, que la

dicha fortaleza estáua mas de vna legua desviada de la Ciudad, y el Alcaide, que huiesse de residir en ella auia de estar cõ su casa, y familia, y en ello auia de tener mucho gasto y costa, como la nuestramerced fuese, lo qual visillo por los de nuestro Consejo, y con Nos consultado, fue acordado, que deuamos mandar dar esta nuestra Carta en la dicha razon, è Nos tuuimoslo por bien, y por la presente os damos licencia, y facultad para que agora, y de aquí adelante, mientras nuestra merced, y voluntad fuere, podais elegir, y nombrar en cada vn año vn persona, que sea hijodalgo, y que tenga las calidades que se requieren, que tenga à cargo la dicho fortaleza, y sea Alcaide della, à el qual, siendo por vos otros nombrado, y teniendo las calidades que se requieren, le damos poder, y facultad para vlar, y exercer el dicho cargo de Alcaide, y que pueda gozar, y goze de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, y libertades, que los otros Alcaldes de nuestros Reynos suelen, y acostumbbran hazer, y mandamos, que por razon dello podais dar, y deis al tal Alcaide de salario en cada vn año setenta mil maravedis de los propios, è rétas de esta dicha

isla, que por esta nuestra Carta mandamos à la persona que por nuestro mandado tomare cuenta de los propios, è rentas della, que los reciba, y passe en cuenta, à la persona que por vuestro libramiento los diere, y pagare con carta de pago del que los recibe, de lo qual mandamos dar y dimos esta nuestra Carta, sellada con nuestro sello, y librada de los del nuestro Consejo. Dada en la Villa de Madrid a seis dias del mes de Junio de 1563. años. El Doctor Diego Gascaca. El Licenciado Gomez de Montaluo. Doctor Suarez de Toledo. El Licenciado Fuen Mayor. El Licenciado Iuan Tomas. Yo Domingo de Zabala, Escriuano de Camara de su Magestad la fize escribir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo. Registrada Martin de Vergara. Martin de Vergara por Chanciller.

CAPITVLO XIX

Su Magestad hizo merced à los Capitanes, Oficiales, y soldados desta isla, que gozen de las preeminencias de la Milicia de Castilla.

EL Señor Rey D. Felipe II. mandò establecer vna Milicia general en los Reynos de Castilla, y concedió

dió à los soldados della mu-
chas preeminencias. Y el Se-
ñor Rey D. Felipe III. la con-
firmò, y concedió las dichas
exempciones por su Real Ce-
dula, su fecha en Segouia à
15. de Agosto de el año de
1609. Y por otra Cédula en
dicho dia, mandò al Asisten-
te, y Oidores de Seuilla guar-
dassen dichas preeminencias,
y la explicacion de dicha Ce-
dula, como se deuan guar-
dar. Y el Señor Rey D. Feli-
pe IV. auiendo lido informa-
do del Capitan Iuan de Mon-
salue, Regidor, en nombre, y
como mensagero desta isla
de Thenerife, de lo mucho q̄
los vezinos della trabajan en
guardarla, y endo à los Puer-
tos, y centinelas en las oca-
siones de guerra, q̄ se ofrecē,
les hizo merced de cōceder
les todas las gracias, preemi-
nencias, y libertades, q̄ gozan
los Oficiales de la Milicia de
Castilla, y para esto mandò
dar su Real Cedula, dirigida
al Governador D. Diego de
Alvarado Bracamonte, para
q̄ las guarde, y haga guardar
à los Capitanes, Oficiales, y
soldados desta isla, que es la
del tenor siguiente, la qual
està en el libro quinto de
prouisiones, à fojas 49.

EL REY.

D. Diego de Alvarado Bra-
camonte mi Governador, y
Capitan à guerra de las Islas

de Thenerife, y la Palma, por
parte del Capitan Iuan de
Monfalue, Regidor, y Procu-
rador General, que dize es de
esta dicha isla, y en su nõbre
le meha hecho relacion que
desde que fue conquistada,
los vezinos della, que la ma-
yor parte decien de Con-
quistadores, la han defendi-
do à su costa, y ordinaria me-
te la estan guardando, y de-
fendiendo, y que las costas, y
trabajos que padecen, son ma-
yores que de los soldados de
la Milicia de Castilla, y que
pues padecen por mi serui-
cio perdidas en sus hazien-
das, y trabajos en sus perso-
nas, sea seruido de mandar q̄
gozen de los mesmo hono-
res, y exempciones, q̄ ellos go-
zan, pues aquella isla, y las de
mas estan incorporadas en
la mesma Corona de Castilla,
y me ha suplicado le haga
merced de mandarlo decia-
rar assi, y dar para ello la or-
dē necessaria: y auiedole vis-
to en el mi Consejo de Guer-
ra, è resuelto, q̄ à los Capita-
nes, Oficiales, y soldados, q̄
agora estan alistados en las
compañias, que ay en esta il-
la, y a los que adelante hu-
viere, y se alistaren en ella, y
q̄ salen, y salieren en las oca-
siones à la defensa de la isla
se les despachen por esta via
las Cédulas de preeminen-
cias, que he mandado despa-

Descripcion

en aya, y se despachan a los soldados de la Milicia de Castilla y que en virtud della, y no en otra forma, se le guarden las essemplaciones en ellas contenidas; y de ser tales soldados, ha de constar por certificacion del Capitan que tuere de la Compania, y de la persona, que aruiere el officio de Vecedor, y gozen de las preeminencias, y demas essemplaciones, que los de la Milicia de Castilla; y uicis de tener entendido, que no por esta gracia, y merced que les hago, ha de auer mas numero de gente en cada Compania de la que ha auido por lo passado, y al presente hauiere, y esta auieuto por las ordenes que estan dadas. Del Partido a treinta de Enero de mil treientos y veinte y siete años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Pedro de Arce.

Las preeminencias de la Milicia de Castilla.

EL REY.

POR quanto los años passados mandò el Rey mi señor, que tanta gloria aya, que para la defenia, y seguridad de estos Reynos, se establezca en ellos vna milicia General, y le diò la orden que mas pareciò conuenir para este efecto, y porque vna de las cosas que mas di-

ficultaron su establecimiento, fue no guardarse a los soldados, que se asentaron en la dicha Milicia las essemplaciones, que se les concedieron, auicndose tratado, y conferido de nuevo sobre ello en el mi Consejo pieno de Guerra, y conmigo consultado, queriendo gratificar, y hazer merced a los soldados desta Milicia, aunque para la defenia, y seguridad del Rey no todos deuenos acudir, siempre que la necesidad lo requiera, por la obligacion natural de la propia defensa, es mi voluntad de concederles, como en virtud de representante les concedo, las gracias, preeminencias, y libertades siguientes.

Primeramente, que los que se asentaren en ella, no sean, ni puedan ser apremiados a embarcarse para salir fuera de estos Reynos de España: porque para esto quando sea necesario, mandare leuantar gente voluntaria, como se acostumbra.

Que ninguno pueda ser apremiado que tenga officio de Consejo de la Cruzada, mayordomia, ni ratela contra su voluntad.

Que no les puedan echar huelpedes, ni repartir carros, bagajes, ni bastimentos, sino fuere para mi Casa, y Corte.

Que

Que siendo casados, y saliendo à servir fuera de sus casas, gozen sus mugeres de estas preeminencias.

Que puedā traer, y tener las armas q̄nquieren de las permitidas en qualquier parte, y à qualquier hora, y particularmente de noche, puedan andar en las partes donde cada vno fuere asentado, passada la Queda, con espadas, y dagas, sin que sean desarmados, como no anden mas de dos juntos, y tirar de dia para su exercicio con el alca-buz, como sea de mecha, y cō polvora rasa, guardando los terminos, y meses vedados.

Que no puedan ser presos por deudas, que ayan contraido, despues que se ayan asentado en la milicia, ni ser executados en sus cauallos, armas, ni vestidos, ni en los de sus mugeres, salvo si la deuda descendiere de delito, vel quasi, ò por nuestros maravedis, ò aueres mios, que son casos en que no vale el Privilegio de la Hidalguia, à los Hijosdalgo, ni à las demàs perionas, que son privilegiadas.

Que el soldado, que siruiere veinte años continuos, quede jubilado, y goze de las preeminencias.

Que se declare, q̄ à los Hijosdalgo, no solo no ha de parar perjuizio à su nobleza,

ni à las libertades, ni essentpionas, que por derecho Fuero, y Leyes destos Reynos, les pertenecen, ni à sus hijes, ni successores el assentar se, y servir en esta milicia, agora, ni en ningun tiempo del mundo; pero que el hazerlo sea calidad de mas honra, y estimacion de sus personas, y q̄ siruiendo en la dicha milicia, cumplan con el apercibimiento que se les hiziere.

Que no se entienda con la dicha gēte de milicia las preeminencias de los trages, y sean exceptuados dellos, y puedan traer cuellos de mas de marca, almidon, y puntas, y todas las otras cosas de trages, que se prohiben à los que no son soldados.

Por quanto en virtud de la presente, ò de su traslado autentico, encargo, y mando a los de mi Consejo, Presidentes, y Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la mi Casa, y Corte, Chancillerias, y à todos los Corregidores, Assistentes y Governadores, Alcaldes, Alguaziles, Merinos, Prebostes, y otras qualquier Justicias de estos Reynos, y personas de qualquier calidad preeminencia, ò dignidad, q̄ sean, assi à los que agora son, como à los que de aqui adelante seràn, que guarden, cumplan, y executen, y hagan guar-

guardar, cumplir y executar todo lo contenido en esta mi Cedula, segun, y como va declarado, y no consentan ir, ni passar contra ello, ni contra cosa alguna, ni parte de ello, y hagan castigar a los que lo contrario hizieren; asi conviene à mi servicio, y es mi voluntad. Dada en Segovia à quinze de Agosto de mil seiscientos y nueve años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. Bartolomé de Aguilar y Anaya.

En el dicho dia quinze de Agosto de dicho año de mil seiscientos y nueve, su Magestad mandò dar su Real Cedula para el Asistente, y Regente, y Oidores, y Alcaldes de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla, q guarden, y hagan guardar las preeminencias à los soldados de la Milicia; y en la qual se explican dos puntos de la dicha primera Cedula; lo vno sobre q las Justicias no guardan las essenciones à dichos soldados, y el otro no estar assentada la jurisdiccion, y se declaran en la forma siguiente.

Que se guarde la dicha Cedula puntualmente, con aperebimiento; que seràn castigados, y se les harà cargo en el capit. de su residencia.

En quanto à la jurisdiccion, y

mandado, que todos los Corregidores, y demas Justicias Ordinarias de los Lugares, donde se estuieren alistados, ò se alistaren, conozeais, y conozcan indistintamente de todas las causas ciuiles, y criminales que se ofrecieren à la dicha gente de Milicia, aora los tales soldados sean reos, ò sean actores, excepto si fuere contencion milita entre soldados, cerca de las armas, y municiones, y sobre el exercicio Militar, que en estos casos ha de conocer el Capitan, ò Cabo.

Que desde el dia que los tales soldados de Milicia partieren del lugar, adonde estuieren alistados, para alguna es. cto de mi servicio, conozcan los Capitanes, ò Cabos, ò Comisarios, que lleuaren à cargo dicha gente, ò guiaren distintamente de todas las causas ciuiles y criminales, que en la jornada, y expediccion se ofrecieren, y se huvieren causado en ella, y de sus apelaciones se conozca en el dicho mi Consejo de Guerra, y no en otro Tribunal alguno.

De las causas ciuiles, quando esta la dicha parte de assiento, se han de interponer las apelaciones, para ante su Audiencia, y Chancilleria; que es costumbre, y se suele

apelar, ò ante los otros Iue-
zes superiores a quien toca-
re, en cuyo distrito ayere, si
no fuere la tal causa ciuil
Militar, porque en tal caõ
se ha de apelar para el Con-
sejo de Guerra, como està
referido.

Que en las apelaciones de
las causas criminales se guar-
de esta orden.

Que to las las dichas ape-
laciones, que se interpusiere
de los autos interlocutorios,
que vos, ò vuestros Alcal-
des Mayores, ò demas Justifi-
cias de vuestro distrito die-
redes, vayan ante el Audien-
cia, y Chancilleria, à quien
tocare, ò ante los otros Iue-
zes superiores, adonde fue-
len, y pueden acudir, y de
las sentencias definitiuas ha
de quedar à aduirtio del que
apelare, poderla hazer para
ante el dicho mi Consejo de
Guerra, ò para ante la dicha
Audiencia, ò a otros Iuezes,
y si ambas partes apelaren
para Tribunales distintos,
ha de preferir la apelacion
del que primero se presen-
tare.

CAPITVLO XX.

*Manda su Magestad, que en
estas islas no aya papel
sellado.*

EL año de mil seiscien-
tos y treinta y seis man

dò hazer la Magestad Cato-
lica del Señor Don Felipe
IV. nuestro Rey, y Señor
vna Ley, y Pragmatica, para
que todas las escrituras, y ins-
trumentos judiciales se escri-
uiesen en papel sellado en
todos los Reynos de Castilla;
y por vna Cedula mandò su
Magestad al General destas
islas Don Luis Fernandez de
Cordoua, que hiziesse publi-
car dicha Pragmatica, para
que el papel sellado corriese
en estas islas; à lo qual los
Consejos destas islas supli-
caron à su Magestad, fuesse
seruido de releuar à estas is-
las, de que en ellas no se escri-
uiesse en papel sellado por
ciertas causas, q̄ representa-
ron y su Magestad fuesse
seruido mandar al dicho General,
que no proseguiesse en lo mã-
dado, antes boluiesse à Espa-
ña ciertos balones de papel
sellado, que se auia traído, co-
mo mas largamente consta
de la Cedula Real, su fe-
cha à veinte de Agosto de
mil seiscientos y quarenta y
tres, la qual està en el quader-
no 2. de prouisiones, à fojas
82. q̄ su tenor es el siguiente
Sello primero 272. mara-
uedis valga para el año de
1643 està en el libro quinto
de prouisiones.

EL REY.

Don Luis Fernandez de
Cordoua, mi Governador, y

Capitan General de las islas de Canaria, Thenerife, y la Palma; ya sabeis, que por mi Cedula de 29. de Febrero, de el año pasado de 1640. os mandè, que hiziosse de pro-
 uer en estas islas la Prega-
 matica, y Ley que en quinze
 de Diziembre pasado de
 1636. mandè hazer en mis
 Reynos de Castilla para que
 todos los instrumentos, es-
 crituras, y despachos, que
 desde primero de Enero de
 el siguiente de mil seiscien-
 tos y treinta y siete en ade-
 lante, se hizieren, y formaren
 en todos mis Consejos, Chã-
 cillerias, y Audiencias, y o-
 tros qualquier juzgados
 de estos mis Reynos, y otros
 qualquier instrumetos pu-
 blicos, fuesen en papel sella-
 do y que en conformidad de
 la instruccion, que para ello
 se os embiò, dispusiesseis,
 q en estas islas corriessse el di-
 cho papel sellado, con aduer-
 rencia, que el dia de San
 Juan de Junio del dicho a-
 ño de 1640. huiesse de es-
 tar repartido el dicho papel
 en todas las dichas islas, y lu-
 gares de su jurisdiccion, y
 nombradas personas para
 la administracion del, y se
 os remitieron ocho balones
 de papel sellado, para que se
 consumiesen en ellas en dos
 años, que començassen a cor-
 rer desde el dicho dia de San

Juan de 1640. y auian de
 cumplir el mismo dia del de
 mil seiscientos y quarenta y
 dos; y que auiendo vos pro-
 uerido auto, luego que reci-
 bistes la dicha Cedula, para
 que se cumpliesse lo resuel-
 to por mi, y notificado se, y
 tenido noticia la Ciudad de
 Canaria, acudiò à vos, di-
 ziendo, que aunque auien-
 dose visto en el Cabildo, la
 obedecieron con el respec-
 to devido: en quanto à su
 cumplimiento, auian acor-
 dados le deuia suplicar della,
 para que se mandasse sobre-
 ser en su execucion, en el
 interin, que yo fuesse mas
 bien informado de las cau-
 sas, fundamentos, y titulos
 de la Justicia, que la dicha
 Ciudad, è isla tenian que me
 representar, para que oyen-
 dolo en ella, mandasse lo que
 mas conuiniessse; y auiendo-
 me representado, que la
 dicha isla era muy pobre, y
 corta, y cercada, y en me-
 dio de la mar, y que falta-
 ua en ella la sustancia, que
 se requeria por fundamen-
 to principal para imposi-
 ciones, y no poderlas llevar
 la tierra por su cortedad, y
 pobreza; y aunque desde el
 dicho año de mil seiscientos
 y treinta y siete se auia in-
 troducido en estos Reynos
 de Castilla el dicho papel
 sellado, no parecia auerte

entendido con la dicha isla, hasta el de 640. y que auiedo vos mandado publicar la dicha Pragmatica, y que se abriessen los dichos balones de papel sellado, para que se vifase del en estas islas, sin embargo de las razones que se representaron; se auia acordado por el Cabildo de la dicha isla de Canaria, se recurriessse à mi; representando las causas, y razones, que tenia para que no passasse adelante, y que en veinte y siete de Junio de el dicho año de 1642. se pregonò, y publicò la dicha Ley, y Pragmatica de papel sellado en la dicha isla de Canaria, y en la de la Palma, y en las demas partes donde fuere necesario, y por su parte se representò lo mismo, dando à entender la pobreza, y necesidad en que se hallauan, y otras muchas causas, y razones para que no passasse adelante, y ofreciendo desde luego de pagar todo el interes, que les tocasse de los ocho balones de papel sellado, que se auia remitido, y lo que en el tiempo de la suspension se pudiesse gastar, hasta venir à darme quenta, en caso que se mandasse, que corriessse el dicho papel sellado, para que con noticia dello, prouey esse lo que fuesse seruido, y vltimamente

se me representò de nuevo, por parte de las dichas islas, demas de las razones que quedan referidas, que de correr en ellas el dicho papel sellado, se seguian muchos daños, y inconuenientes, assi por suma pobreza, como por la falta de trato, y vezindad con las guerras tan largas de Francia, y levantamento de Portugal, que era donde se nauegauan los frutos, y comercianan los que en aquellas islas se cogen, que son vinos, y algunos agucars, de que al presente no tienen salida ninguna, è irse perdiendo las viñas, que es de lo que se componen las haciendas, por no venderse los vinos, ni auer quien las cultiue, y no auer en ellas monedas, porque la que corre son tostones de los pocos que han quedado, del tiempo que el Reyno de Portugal tenia alli su correspondencia, como porque en todas las islas no ay onze mil vezinos, à cuya causa serian muy poco el papel sellado, que en ellas se pudiera gastar, y que serian mas las costas, y gastos, que se seguirian à mi Real Hazienda, que el prouecho, q̄ tendria respecto de auer pocos pleitos, y hallarse cerrados los Oficios de los Ecriuanos, por no tener que hazer, y q̄ se vendrian a con-

sumit casi todos, si se diese lugar que entrasse en aquellas islas el dicho papel sellado, ocasionan lo a que se despueblen porque los mas de los habitadores son pobres de solemnidad, y viven en el campo miserablemente, comiendo rayzes de helecho, y en casas no congregadas, sino muy divididas, y apartadas en cuevas, y que de esta suerte se han conseruado desde su conquista, hasta aora y para que se esten en el dicho estado, y no decaigan, son repletadas de muchas cargas, y que aun con ser esto, assi, cada dia se van a vivir a otras partes con sus familias, y si se diese lugar a qualquier imposicion se despoblarian, siendo lo mas importante que yo tengo, por no auer otra parte adonde mis Armadas, Flotas, y Galeones arriben, y se acoxan, por ser paillo, y camino derecho para las Indias, y nauegacion dellas a Castilla, y que dentro deste todos los vezinos, y moradores estan siempre con las armas en las manos para defenderse, y ofender a los enemigos, que continuamente les quieren infestar, y quando no huuiesse los inconuenientes referidos, se deuia atender a los conti-

vassallos de aquellas islas, me han hecho desde su conquista, hasta aora, defendiendo a sus expensas aquellas costas, y fuerças, sustentandolas de polvora, y municiones, y reparos de fortalezas, porque los Cabidos son tan pobres, que no tienen propios para poderlo hazer, y assi lo hazen los vezinos, y que en la ocasion presente de las guerras me han seruido con un donatiuo de ciento y veinte mil ducados, y en el año de mil seiscientos y quarenta, me siruieron con mil y dozientos infantes, que en ellas se conduxeron, y vinieron a Castilla, que fue causa, sin quedar sin la gente necesaria para su defenia, y aora vltimamente lo han hecho con un donatiuo de ciento y veinte y cinco mil ducados, que han de pagar en doze años, y la satisfacion destes donatiuos, no podria tener efecto, si se dà lugar a que se despueblen aquellas islas por causa del papel sellado, y mediante las dichas consideraciones, y causas, se me ha suplicado por las dichas islas, sea seruido de sobrefer en la dicha orden, mandando, que no se use del dicho papel sellado, sino del ordinario, como hasta aqui se ha hecho, y visto en mi Consejo de Hazienda, adonde tengo

go remitido todo lo tocante a la administración, beneficio, y cobrança del dicho papel sellado, y las diligencias, que de orden de la Junta que antes de agora cuidaua de ello, se hiziesen, y los Autos que prouieses, y vuestro parecer sobre todo, por donde consta, que las dichas islas están sesenta leguas de las de la Madera, y a poco mas de otras sesenta de las Terceras, y de las del Cabo Verde, à igual distancia, todas de enemigos rebeldes, de mas de la vezindad grande de Africa, que está diez y ocho de Fuerteventura, y que continuamente las están infestando Olandeses, Franceses, y Moros, siendo muchos los vezinos, y que en el trafico de vna isla a otra cauiuan, y lleuan à Africa, demás de la materia de la tierra, y lo que se informò por Martin de Medina Lalo de la Vega, mi Secretario, y Superintendente del dicho papel sellado, por donde consta auerle embiado el año passado de mil seiscientos y quarenta; à las dichas islas ocho balones, los siete de papel sellado para el gasto de las dichas islas, desde el día de San Iuan del dicho año hasta el mesmo día del de seiscientos y quarenta y dos, que tenían dos mil pliegos del sello primero, seis mil del segundo, diez mil del tercero, treinta y cinco mil del quarto, seis mil de oficio, y otros seis mil de pobre; y el otro balon con cien Pregmaticas tocantes al dicho papel sellado, y cien cédulas en declaracion de las dichas Pragmaticas, y nouenta y nueue cédulas, para que se guarden las despachadas; y sobre todo lo que dixò mi Fiscal, y consultado seme, he tenido por bien de dar la presente, por lo qual tengo por bien, y mando, que haziendo primero, y ante todas cosas obligacion en la Secretaria de mi Hazienda de parte de las dichas islas, de boluer de ellas à mi Corte los dichos ocho balones de papel sellado, que se remittieron dentro de seis meses, contados desde el día de la fecha desta mi cédula, bien tratado, y de manera, que se pueda gastar en estos Reynos; y que demás desto pagaran todo lo que huviere costado el llevarlo à las dichas islas, y costare la traida, desde ellas à la dicha mi Corte, hasta ponerlo en citado, que se pueda gastar, no se vie en las islas de Canaria, Tenerife, y la Palma, el Hierro, la Gomera, Lanzarote, y Fuerteventura, del dicho papel sellado; sino del ordinario, que se vsaua, y gastaua

antes que se remitiera el sellado, no embargante lo contenido en la dicha ley, y Pragmatica del dicho papel sellado, y cédulas despachadas en su declaracion, y en la del dicho dia veinte y nueve de Febreo de mil seiscientos y quarenta, y otra qualquier cosa que aya, ò pueda auer en contrario, porque por aora para en quanto à lo que toca à essas dichas islas, y por esta vez, las derogo, y doy por ningunas, y de ningun valor, ni efecto, como si no se huiera publicado en ellas; y así os mando, que para que esto tenga efecto, hagais publicar esta mi cédula en essas dichas islas, dando las ordenes necessarias, para que desde el dia de la publicacion della, no corra el dicho papel sellado, sino el comun, y ordinario, que como dicho es, se gastaua en ellas, y que las Audiencias de las dichas islas, y todas las demás Justicias, y perionas, à quien tocare el cumplimiento de lo aqui contenido, lo executen así solamente, en virtud de esta dicha mi cédula, ò de su traslado, signado de Escrivano, sacado con autoridad de Justicia, tomando la razon de la original los Contadores, que la tienen de mi Realhazienda, y los de relaciones, y el dicho Secreta-

rio Martin de Medina Lafo de la Vega, que ha de tener cuydado, de que de parte de las dichas islas se cumpla con lo contenido en esta mi cédula, quedado para este efecto en su poder la dicha obligacion. Fecha en Zaragoza à veinte de Agosto de mil seiscientos y quarenta y tres años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor. Iuan de Ojalora Gueuara.

En cumplimiento desta cédula, se remitieron los ocho balones del papel sellado à la Corte, acosta destas islas, y se ha guardado dicha cédula, como mandado de su Real Magestad, en que en estas siete islas de Canaria, no se escriua en papel sellado.

CAPITULO XXI.

Como su Magestad hizo Villa à la Orotaua.

DEste que esta isla de Thenerife fue conquistada, se hizo poblacion en Taoro, y en breue tiempo se hizo vn lugar tan largo, y de casi tanta vezindad, como la Ciudad de la Laguna, de buenas, y sumptuosas casas, y de mucha nobleza. Gouernaua la jurisdiccion vn Alcalde, nombrado por el Corregi-

gidor de la isla, conoçia en las causas Ciuiles, hasta cierta cantidad de marauedis, y en las que passauan, y Criaminales, no determinaua, si las remitia al Teniente General de la isla, que alsiste en la Ciudad. Finalmente estaua este lugar debaxo de la jurisdiccion de la Ciudad. Considerando los vezinos de dicho lugar y de su distrito los muchos coltes, y gattos, que se les leguan de auer de passar à litigar sus pleytos, als. Cãminals, como Ciuiles à la Ciudad, por ser distante de ellos, acordaron suplicar à su Magestad fuera teruido de dandi la jurisdiccion de la Orotaua, de la de la Ciudad, ddo nombre de Villa a la Orotaua, y que en ella hauiesse vn Teniente Letrado, que conoçie de los pleytos, y causas de su jurisdiccion, como el que alsiste en la Ciudad, y para esto diero poder al Capitan D. Juan Francisco de Franquis Alfaro, Regidor desta isla de Thenerife, para que fuesse à la Corte por su mensagero. Parecio el su dicho ante su Magestad, hizo su suplica, representando las causas de su pretension, y su Magestad fue teruido de concederle su peticion, y le mando dar su Real cedula, su fecha en Madrid a veinte y ocho de Noviembre, del año de 1648,

q̄ su tenores como se sigue.

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilijs, de Gerusalen, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valècia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de laen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, islas, y Tierra Firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante y Milàn, Conde de Aspurg, de Flandes, Tirol, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Por quanto por parte de vos el Capitan Don Juan Francisco de Franquis de Alfaro, mi Regidor de la isla de Thenerife, en nombre y en virtud del poder de vos los vezinos de los lugares de la Orotaua, Realejos, Chafna, y los demas del Beneficio, y distrito de Taoro de la dicha isla, me ha sido hecha relacion, que la dicha isla la repartiò, y diuidiò el Adelantado D. Alfonso Fernandez de Lugo, quando la conquistò en tres Beneficios, ò Parroquias generales. La primera, la Ciudad de la Laguna, y todo su distrito, Lugares, y Aldeas, que es la cabeça de la dicha isla.

Esta es la Villa de la Orotaua original.

La segunda el Beneficio de Taoro, en cuyo valle están fundados el dicho lugar de la Orotaua, y su Puerto, y los demás de los Realejos; y el de la Orotaua, fue autorizado, y fundado de los Cavalleros mas nobres, que huvo en la dicha conquista, y de estos muchos Castellanos viejos. La tercera llaman el Beneficio de Daute, donde está fundado el lugar de Garachico, y toda la isla se gobierna por el Corregidor, que yo nombro, y este, y vn Teniente General, Letrado, que nombra, tienen su asistencia continua en la dicha Ciudad de la Laguna, ambos con jurisdiccion plena en primera instancia; y asimismo el dicho mi Corregidor nombra vn Teniente en la isla de la Palma, que assiste en ella, y tiene tambien la mesma jurisdiccion; y estos las mas vezes son naturales de la dicha isla, por auer pocas personas, que quieran ir a servir estos officios por la cortedad, y pobreza della, y sus lugares, excepto, que el mi Corregidor de la de Thenerife para el cumplimiento de sus Autos, despacha siempre por Requiritoria al Teniente de la Palma, porque de otra forma no se obedecen ni cumplen, y en los dichos tres Beneficios, o distri-

tos en que se diuide la dicha isla de Thenerife, ay en cada vno vn Vicario Ecclesiastico, vn Maestro de Campo, vn Comissario del Santo Oficio, y vn Juez de contrauando, y todos, cada vno de por si, conoce en su distrito individualmente de las causas, y negocios, que tocan a su jurisdiccion, sin que ninguno de ellos se entremeta a vsar, ni exercer la de los otros; y en los dichos lugares de la Orotaua, en los del Beneficio, y distrito de Taoro, no ay mas que Alcaldes pedaneos, y estos vsan con jurisdiccion tan limitada, que no conocen mas de hasta seiscientos maravedis, conforme a la ley; y aunque muchas vezes el Corregidor de la dicha isla, dá comision al Alcalde de la Orotaua, para que pueda conocer hasta en cantidad de cinquenta ducados, despues de auerse seguido las causas ante él, los reos acuden al Teniente General, pidiendo se den por ningunas, boluendose a proceder en ellas de nuevo, de que se siguen muchas costas, gastos, y vejaciones a las partes, porque estando juzgados los pleytos, hasta en dicha cantidad, ante el dicho Alcalde pedaneo; el dicho Teniente General los anula por falta de jurisdiccion; por lo qual los di-

dichos vezinos de la Orotaua, y de los dichos lugares de los Realesjos, Chafna, y los demás del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, que vnos distan de la dicha Ciudad catorze leguas, y otros ocho, y el que menos quatro, os hallais tan afligidos con los gastos, molestias, extorsiones, malos tratamientos, y daños que se reciben de los Escriuanos, Alguaziles, y Ministros de la Iusticia de la dicha Ciudad, que para cada causa por pequeña, y de poca consideracion que sea, de ordinario despacha el Corregidor, o Teniente General della contra vosotros, y los demás vezinos, que ha sucedido auerse lleuado de vna vez quarenta personas presas à la Ciudad, sobre vna eleccion de Mayordomos de la Alhondiga, demás de otras diuersas causas, y denunciasiones, que se hazen, que los Alguaziles, y Escriuanos, que van à executarlas, vnos las componen y otros los dexan en fiado, lleuandoles por ello muchas cantidades de maravedis, y mayores de las en que pudieran ser condenados, de que ha resultado, que auiendo pasado algun tiempo, las bueluen à seguir, y pedir de nuevo, en que se os cautan tambien otros muchos gastos de las condenaciones que

se os hazen; en lo qual se defraudan las penas, que tocan à mi Camara, pues componiendo las causas, no las puede auer; y el dicho lugar de la Orotaua tiene mas de mil y doziientos vezinos, y en los demás lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, ay otros dos mil, que es bastante vezindad para poder tener vn Juez, que tenga jurisdiccion distinta, y separada, y conozca de todos los negocios en la forma, y con las mesmas calidades, y jurisdiccion de primera instancia, que tiene, y conoce el Teniente de la isla de la Palma, con que si el Corregidor de la de Thenerife asistiere en el dicho lugar de la Orotaua, y en los demás del Beneficio, y distrito de Taoro tenga la mesma jurisdiccion, que ha tenido siempre, pues en esto no le sigue daño à él, ni à su Teniente General, respecto de que de las tres partes en que se diuide la dicha isla de Thenerife le quedan las dos de la dicha jurisdiccion, su litandome, que en remuneracion de los muchos, y buenos seruios que el dicho lugar de la Orotaua, y los Cavalleros, y vezinos del, y los demás lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, y sus vezinos me han hecho en todas las

ocasiones que se han ofrecido, así de donatios, como de guerras, ya que siempre estais con deseo de continuarlo, sea seruido de diuidiros, y separaros, eximiendolos de la jurisdiccion del dicho Corregidor, y su Teniente General de la dicha Ciudad de la Laguna, dando titulo de Villa al dicho lugar de la Orotaua, para que en él, y su Puerto, y en los demás del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, el mi Corregidor, que es, ò fuere de aqui adelante de la dicha isla de Tenerife perpetuamente, para siempre jamás, pueda nombrar, y nombre en ellos vn Teniente Letrado, que asista en el dicho lugar de la Orotaua, y su Puerto, y conozca en ellos, y en todos los demás del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, priuatiuamente de todas las causas Civiles, y Criminales, y denunciaciones, que se hizieren, y ofrecieren, y otros qualquier negocios que huuiere en ellos en primera instancia, sin que los vezinos de los dichos lugares puedan salir, ni ser desahorados de su domicilio, y vezindad, sino que aya de conocer, y conozca dellos el dicho Teniente, el qual aya de ser Castellano, ò natural del dicho lugar de la Orotaua, ò del Beneficio, y

distrito de Taoro ò Daute, ò de las demás islas de Canaria, dandoos Priuilegio en forma dello, con las clausulas, fuerças, y firmezas, que mas os conuengan, y fueren necesarias, y con las demás calidades, condiciones, declaraciones, y preeminencias, que abaxo irán declaradas, ò como mi merced fuesse; y auendose visto en el mi Consejo de Camara, lo que sobre ello informaron, por cedula mia de veinte de Enero deste año, Don Pedro Carrillo, Cauallero de la Orden de Santiago, mi Governador, y Capitan General de las dichas islas, que preside en la mi Audiencia dellas, y los luezes de Apelaciones de la dicha Audiencia, en que dizen entre otras cosas, que ay lugares muy distantes de la Ciudad, donde asiste el mi Corregidor, y su Teniente, y que desde lo último de la isla vienen los vezinos de ellos à pedir su justicia, ò à tratar de su defensa para las causas que se les ofrecen, de que se les siguen muchas de las molestias referidas, y que es muy conueniente à mi seruicio, de que à los lugares de la Orotaua, su Puerto, y Realejos, Chafna, y à los demás del Beneficio, y distrito de Taoro, se les dè vn Alcalde mayor, y Teniente Le-
tra-

trado, que asista en el dicho lugar de la Orotaua, y en él, y en todos los demás referidos del Beneficio, y distrito de Taoro, conozca priuatiuamente en primera instancia de todas las causas Ciuiles, y Criminales, y de otros qualquier negocios, q̄ se ofrecieren, sin que los vezinos de los dichos lugares, y Beneficio, y distrito, puedan ser desaforados de su donacillio, y vezindad, y que este le nombre el mi Corregidor, que es, ò fuere de la dicha isla perpetuamēte en la mesma forma, y con las mesmas circunstancias y calidades, que se ha nombrado, y nombra el Teniente de la isla de la Palma, de donde tambien es Corregidor, con que las apelaciones de lo que el dicho Teniente de la Orotaua sentenciare de mayor quantia, y las demás causas vayā à la dicha mi Audiencia de Canaria, y las de menos quantia en que tienen jurisdiccion los Ayuntamientos de las Ciudades, vayan à la de la Laguna en la forma ordinaria, como lo tienen dispuesto mis Leyes Reales: y con prohibicion, que el Teniente, que es, ò fuere de la dicha Ciudad de la Laguna, no exerça jurisdiccion en ninguna causa de los vezinos del dicho lugar de la Orotaua, ni de los demás del dicho Beneficio, y

distrito de Taoro, y en quanto à que el Teniente General de la dicha Ciudad, no pueda entrar con vara alta de Iusticia en el dicho lugar de la Orotaua, ni en los demás del dicho Beneficio, y distrito, respecto de que el dicho Teniente tiene jurisdiccion en el lugar de Garachico, y en los demás del Beneficio de Daute, è para ir à ellos, ha de passar precisamēte por el dicho lugar de la Orotaua, y los demás del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, que està en medio, se podrā mandar, que quando huuiere de passar el dicho Teniente por la dicha jurisdiccion de la Orotaua, y sus lugares, sea con su vara alta, con que si se detuviere por algun accidente en los dichos lugares, no la traiga, ni exerça jurisdiccion en ningun tiempo dentro de aquel distrito, y que solo la pueda llevar de passage, y en lo que toca à la licencia que se pide, para nombrar vn Alcalde Ordinario pedaneo, para el lugar del Puerto de la Orotaua, se les puede conceder con las calidades q̄ se pide, con q̄ le aya de nombrar, è nõbre el mi Corregidor de la dicha isla con las partes, y calidades referidas, y q̄ serā muy conueniente, q̄ este tenga à su cargo la artilleria, municiones, y peltrechos della,

que huñere en el dicho lugar del Puerto, y sus plataformas, y se le entregue todo con inventario, encargandole el cuidado, conseruacion, y aumento de las dichas fortificaciones, y de lo demàs referido, y q̄ asimesmo es muy conueniente, que las elecciones de Alcaldes pedaneos, que el dicho Corregidor hiziere en los demàs lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, se hagan en los vezinos naturales de los dichos lugares, teniendo consideracion à lo referido, y en remuneracion de los dichos seruiçios los he tenido por bien, y por la presente, de mi propio motu, cierta ciencia, y poderio Real absoluto, de que en esta parte quiero vsar y vso, como Rey, y señor natural, no reconociente superior en lo temporal, eximo, tacio, libro, y diuido, y separo à vos el dicho lugar de Orotaua, y à los de los Realejos, Chatna, y los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, de la jurisdiccion del dicho Corregidor, ò su Teniente General de la dicha Ciudad de la Laguna, y al dicho de Orotaua, desde luego le hago Villa, por si, y sobre si, para que en el, y su Puerto, y en los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, desde el dia de la Data desta mi

carta, el mi Corregidor, que aora es, y adelante fuere de la isla de Tenerife perpetuamente para siempre jamas, pueda nombrar, y nombre en los dichos lugares vn Teniente Letrado, que asista en el dicho lugar de la Orotaua, y este conozca en ellos, y en todos los demàs del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, priuatiuamente de todas las causas Ciuiles, y Criminales, y denunciaciones, que se hizieren, y ofrecieren, y otros qualesquier negocios q̄ huñere en ellos en primera instancia, y se trataren por los vezinos de los dichos lugares, y por otras qualesquier personas, que por asistècia, ò de passo asistierè en ellos, sin que los vezinos de los dichos lugares puedan salir, ni ser desaforados de su domicilio, y vezindad, sino que como dicho es, priuatiuamente aya de conocer, y conozca dellas en la dicha primera instancia el dicho Teniente; para lo qual, si necessario es, desde luego le doy, amplio poder, con plena jurisdiccion, y facultad sin que sea necesario otro titulo, cedula, ni despacho alguno; con calidad, que el dicho Teniente aya de ser Castellano ò natural del dicho lugar de la Orotaua, ò del Beneficio, ò distrito de Taoro, ò Dautè, ò de las

las demás islas de Canaria: y para que tenga cùplido efecto, m'ando al mi Corregidor, que agora es, y adelante fuere de la isla de Thenerife perpetuamente para siempre jamás, que luego, que con esta mi carta fuere requerido en la parte que le tocare, la guarde, cumpla, y execute, y en su virtud haga el nombramiento del dicho Alcalde mayor, que asista en la dicha Villa de la Orotaua, en la forma, y con las calidades, y declaraciones en esta mi carta contenidas, sin exceder della en cosa alguna, y porque mi voluntad es, que demás de los derechos, que procederẽ del poyo, que son bastantes para su mantener qualquier Letrado forastero, y con mas comodidad, si es natural de las dichas islas, se le ayan de dar veinte mil maravedis de salario de cada vn año, que se le hande pagar, como m'ando se le paguen de los propios, y rentas de los lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, con declaracion que hago, que los Caualleros Regidores de la dicha isla, vezinos del dicho lugar de la Orotaua, Beneficio, y distrito de Taoro, ayan de exercer, y exerçan sus Oficios de Regidores, y Diputados libremente, como lo han hecho hasta agora, y lo mesmo puedan ha-

zer, y hagan en lo de adelante, sin que, por razon desto se les pueda alterar en cosa alguna, ni hazerle otra ninguna nouedad en su exercicio; y asimesmo cõ calidad, que el mi Corregidor, que es, o fuere de la dicha isla de Thenerife, perpetuamente para siempre jamás, no pueda conocer, ni conozca de ninguna de las causas referidas de los dichos lugares de la Orotaua, y su Puerto, Beneficio, y distrito de Taoro, sino fuere estando dentro de sus limites: y es mi voluntad, que en la visita general del dicho mi Corregidor de la dicha isla, haze personalmente vna vez en su gouierno, conforme à las Leyes del Reyno, quando fuere à hazerla à los dichos lugares, y distrito y Beneficio, tan solamente pueda llevar los Escriuanos del Cabildo, y los dos Regidores juntos, y Diputados para la dicha visita como se acostumbra à hazer; con declaracion, que si alguno de los Escriuanos, no passando del numero quatro, de los que llaman del Numero de la dicha isla, quisiere ir à auxiliarte al dicho lugar de la Orotaua, y su Puerto, ò Beneficio, ò distrito de Taoro, pueda hazerlo libremente, con que las causas, y Autos, que passaren ante ellos, se ayan

ayan de fenecer, y acabar en la Audiencia del Teniente, q̄ como dicho es, se hade nombrar en la dicha Villa de la Orotava, y su Puerto, q̄ ha de asistir en ella, sin que por esto se entienda, que ayan de dexar de escriuir, actuar, y v̄sar sus Oficios de Escriuanos de los dichos lugares de la Orotava, y de los Realesjos, porque estos es mi voluntad, que tengã facultad para v̄sar, y exercer sus oficios en todo el Beneficio, y distrito de Taoro, conforme à sus títulos, sin que en esto se haga novedad. Y prohibo, defendo, y mando, que en los dichos lugares del Beneficio de Taoro, ni en la dicha Villa de la Orotava, el Teniente General, que es ò fuere de la dicha Ciudad de la Laguna, no pueda entrar ni entre en ellos con vara de Justicia, si ò fuere quando huuiere de pasar por la dicha jurisdiccion de la Orotava, y sus lugares, porque en este caso siempre ha de llevar vara alta, cõ que si se detuviere por algun accidente en la dicha Villa, ò en los dichos lugares, no la pueda traer, ni traiga, ni tampoco pueda tener, v̄sar, ni exercer jurisdiccion alguna en ningun tiempo, ni conocer, ni conocerca en la dicha primera instancia de ninguna causa de los vezinos de la di-

cha Villa de la Orotava, y su Puerto, y Beneficio, y distrito de Taoro, de orna que la dicha vara solo la ha de poder llevar de passage; y asimismo quiero, y es mi voluntad, que de las sentencias, y Autos, q̄ el dicho Teniente de la Orotava, Beneficio, y distrito de Taoro, diere, y pronunciare, se aya de apelar à la dicha mi Audiencia de Iuezes de Apelaciones de la dicha isla de Canaria, con que si fuere de menor quantia, y se apelare al Cabildo de la dicha isla, el mesmo Cabildo aya de nombrar, y nombre dos Regidores vezinos del dicho lugar de la Orotava, y Beneficio de Taoro, Diputado, en los meses que les tocaren, para que estos sean coadjuntos al dicho Teniente de la Orotava, y todos sentencien, y determinen las dichas causas, conforme se haze en las Villas eximidas de las Cabeças de Partidos de los mais Reynos de Castilla; y porque la Ciudad de la Laguna en su Puerto de Santa Cruz, los Regidores de ella, con asistencia del Corregidor, eligen en su Cabildo vn Cavallero Hijo-dalgo, para que gouierne, y asilla en el dicho Puerto en el Castillo que tiene, y tenga à su cargo toda la ar-

tilleria que està en las demas partes de aquel distrito, y por lo mucho que conuiene à mi seruicio, y porque el Puerto que llaman del lugar de la Orotaua ha estado siempre agregado à èl, por auerle fundado, y abierto con sus vezinos Castellanos para la disposicion, salida, y manejo de sus frutos, saliendo del dicho lugar de la Orotaua los meismos Castellanos à poblarle, y no estrangeros, por ser la llau de la dicha isla aquel sitio, y auer estado siempre debaxo de la jurisdiccion de el dicho lugar de la Orotaua, y compuesto de parte de su vezindad de diferentes naciones, de Portugueses, Ingleses, Catalanes, y Franceses, y otras personas de diuersas poblaciones, han venido à auezindarse en el dicho Puerto, que no tienen, ni se les conoce bienes raizes ningunos, y que solo viuen de embarcar, traxinar, y rebatir las mercaderias, y frutos; y porque auiendo en èl personas de calidad, siempre estarà con mayor seguridad, quiero, y es mi intencion, y determinada voluntad, que en el dicho Puerto de la dicha Villa de la Orotaua aya vn Alcalde pedanco, y que este sea vn Cauallero hijodalgo notorio, el qual

en el tiempo que allí asistiere, exerça el dicho oficio, y tenga à su cargo, y por su cuenta, y cuidado todas las plataformas, pieças, artilleria, y municiones, y demas peltrechos, con que la dicha Villa de la Orotaua, Caualleros, y vezinos della han fortificado, y fortifican el dicho Puerto, y toda la costa, con todas las demas pieças de artilleria que estan en ella, y repartido allí Don Luis de Cordoua de las del nauio Olandès que se le entregò siendo Capitan General de las dichas islas; y la dicha eleccion, y nombramiento de el dicho Alcalde pedanco para el dicho Puerto, se aya de hazer de aqui adelante perpetuamente para siempre jamás el dia de la Pascua de Reyes, à seis de Enero de cada vn año; la qual ayan de hazer, y hagan el mi Corregidor, que es, ò fuere de la dicha isla, dos Regidores, dos Caualleros hijosdalgo notorios, y dos vezinos, todos vezinos de la dicha Villa de la Orotaua, y estos se echen por suertes para hazer el dicho nombramiento con las demas personas, y el titulo que se huuiere de dar al que saliere elegido por Alcalde para darle, se le aya de dar el mi Corregidor, con calidad, que no se pueda hazer

la elección sin su asistencia, o de su Teniente de la dicha Villa, y en caso de no poderle hallar el dicho mi Corregidor persona a la elección por algún impedimento, y la persona que fuere elegida en el dicho Oficio aya de ser Capallero Hijo-dalgo notorio, vezino, y natural del dicho lugar de la Orotaua, o de los demás lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, al qual se le aya de dar, como mando se le dà la posesion del dicho Oficio de Alcalde pedaneo del dicho Puerto, y se le entregue por inuentario toda la artilleria, plataforma, y demás municiones, y peltrechos, que alli estàn para defensa de aquella Costa, encargandole el cuydado, conseruacion, y aumento de las dichas fortificaciones, y de los demás arriba referido, haziendo primero el pleyto o menage, que se acostumbra hazer en el dicho Puerto de Santa Cruz, y al mismo con calidad, que los Autos, y demás despachos, y negocios, que fueren del Corregidor de la dicha isla de Thenerife, o su Teniente de la dicha Ciudad de la Laguna, contra los vezinos de la dicha Villa de la Orotaua, y su Puerto, Beneficio, y distrito de Taoro, ayan de nadiar con el Teniente,

que se nombrare en ella por Requisitoria, como se haze con el de la isla de la Palma, y en los Autos, y escrituras que se hizieren, y actuaren en la dicha Villa de la Orotaua, y en los demás referidos, los Escriuanos ante quiè pasaren, intitulen, y pongan en la Villa de la Orotaua, y si se hizierè en su Puerto, ayan de poner tambien en el Puerto de la Villa de la Orotaua, con declaraciõ que hago, que el Maestre de Campo del Tercio de Taoro, el Vicario Eclesiastico, Comissario del Santo Oficio de la Inquisicion, y Inuez de contrabando, ayande quedar en la mesma forma, y manera, que han estado, y estàn, sin que se inoue, ni altere en cosa alguna, de lo que tocare à sus jurisdicciones, y tambien ha de quedar como queda al Ayuntamiento, y Cabildo de la dicha isla de Thenerife, la mesma jurisdiccion, y autoridad que le toca, y pertenece, y ha tenido hasta aqui, sin q por esta causa se altere, ni inoue, ni disminuyè en cosa alguna. Y las elecciones de Alcaldes pedaneos, que el mi Corregidor, que es, o fuere de la dicha isla, hiziere de aqui adelante en los lugares del dicho Beneficio, y distrito de Taoro, como es costumbre, se ayan de hazer, y haz-

hagan tambien en los vezi-
nos, y naturales dellos, eli-
giendo los mas principales, y
virtuosos, para que mejor, y
con mas acierto puedan usar,
y exercer los dichos Oficios,
y al dicho mi Corregidor,
que aora es, y adelante fuere
de la dicha isla, o su Tenien-
te, mando, que assi lo haga, y
cumpla, sin poner en ello du-
da, ni dificultad, ni otro im-
pedimento alguno: en con-
sequencia de lo qual decla-
ro, quiero, y es mi voluntad,
que todos, y qualesquier
pleytos, y causas, assi Ciuiles,
como Criminales, de qual-
quier calidad, e importan-
cia que sean, que ante el di-
cho mi Corregidor de la di-
cha isla, o su Teniente Ge-
neral de la dicha Ciudad de
la Laguna, y Iusticias della,
estan pendientes contra los
vezinos de la dicha Villa de
la Orotaua, y su Puerto, y
de los demás lugares del di-
cho Beneficio, y distrito de
Taoro, los remitan origi-
nalmente al Teniente de la
dicha Villa de la Orotaua,
en el punto, y estado en que
estan, para que ante el di-
cho Teniente se prolixan,
fenezcan, y acaben en la di-
cha primera instancia y pro-
uean, que los Escriuanos del
Numero, Cabildo de la di-
cha Ciudad de la Laguna, y
otros qualesquier Escriua-

nos, ante quien passieren, en
cuyo poder estuviere qual-
quier processos, y causas,
assi Ciuiles, como Crimina-
les, contra los dichos vezinos,
los entreguen para el dicho
efecto al dicho Teniente de
la dicha Villa de la Orotaua,
o a quien su poder huuiere,
sin poner en ello escusa, ni di-
lacion alguna, y que por ra-
zon de todo lo contenido
en esta mi carta, en las partes
donde tocaren, se os guar-
den todas las preeminen-
cias, essempciones, prerroga-
tiuas, inmunidades, que se
guardan, y han guardado a
otras Villas de los mis Rey-
nos de la Corona de Casti-
lla, sin exceder de ello en co-
sa alguna, todo ello con cali-
dad que no se os pueda tan-
tear, pujar, ni confundir, por
la dicha Ciudad de la Lagu-
na, ni por otros ningunos lu-
gares de la dicha isla, ni per-
sonas particulares de qual-
quier calidad que sean, sino
que siempre estis gracia, y
merced aya de estar, y per-
manecer en la dicha Villa
de la Orotaua, en la forma,
segun, y de la manera, y con
las calidades, y condiciones, y
declaraciones en esta mi car-
ta contenidas, sin que aora,
ni en ningun tiempo perpe-
tuamente para siempre ja-
màs, se os pueda alterar, ni
inouar en cosa alguna, en

Descripcion

en yz^a merced auéis de ser
 mantenidos, y amparados,
 sin que de ella podais ser
 despojados, aunque sea por
 causa publica, ni de urgente
 necesidad, que sobreuenga
 en estos mis Reynos, ni en
 otra manera, y para mayor
 fuerza, firmeza, y validacion
 desta merced, que se ha de
 tener por exprellada en es-
 ta mi carta, por via de con-
 trato honorolo, è irreuoca-
 ble, que ha de ser reciproco, y
 obligatorio, fecho entre mi,
 y vosotros, por mi, y los Re-
 yes mis sucessores, prometo,
 y asseguro por mi fee, y pa-
 labra Real, que aora, y en
 qualquier tiempo perpetua-
 mente para siempre jamás os
 será cierta, y segura, y se os
 guardará, y cumplirá en la
 forma, y con las calidades, cõ-
 diciones, y declaraciones en
 esta mi carta contenidas, sin
 que en ningun tiempo se os
 pueda alterar, ni modificar
 con ningun pretexto, ni co-
 lor, ni por otra causa, ni ra-
 zon alguna, aunque aqui no
 vaya exprellada porquẽ mi
 intencion, y deliberada vo-
 luntad, es, que la dicha Vi-
 lla de la Orotaua, y los lu-
 gares de los Realejos, y
 Chafna, y todas los demas
 del dicho Beneficio, y dis-
 trito de Taoro, se gouern-
 nen, y rijan en la forma, y
 con las calidades en esta mi
 carta declaradas, y de he-

cho, y contra el tenor, y for-
 ma desta mi carta se dieren
 en contrario Prouisiones, ce-
 dulas, ò otros despachos, no
 valgan, que desde luego los
 doy por ningunos, y de nin-
 gun valor, ni efecto, como da-
 dos, y librados en contrauen-
 cion de contrato reciproco,
 y obligatorio hecho entre
 mi, y vosotros, porque como
 dicho es, es mi voluntad, que
 todo ello estè, y permanezca
 en la dicha Villa de la Oro-
 taua, y lugares del dicho Be-
 neficio, y distrito de Taoro, y
 sus vezinos en la forma refe-
 rida, y que todo ello se os ob-
 serue, guarde, y cumpla, sin
 faltaros cosa alguna, y las Pro-
 uisiones, cedulas, y despachos,
 que se dieren en con-
 trario, sean obedecidas, y no
 cumplidas, sin que ninguno
 de los interessados, ni perso-
 nas à quien toca re, caigan, ni
 incurran en las personas, que
 por las dichas Prouisiones se
 les impusiesen, de las quales
 los relieuo, y he por releua-
 dos. Y mando à los Infantes,
 Prelados, Duques, Marque-
 ses, Condes, Ricos Hombres,
 Priores de las Ordenes, Co-
 mendadores, Subcomendado-
 res, Alcaldes de los Castillos,
 y casas fuertes, y llanas y à
 los del mi Consejo, Presidẽ-
 tes, è Oidores de las mis Au-
 diencias, Alcaldes, Alguazi-
 les de la mi Casa, y Corte, y
 Chancillerias, y al mi Gouer-

mador, y Capitan General de
 las dichas islas de Canaria, y á
 los Iuezes de Apelaciones, de
 la mi Audiencia dellas, y al
 mi Corregidor de la dicha
 isla de Thenerife, y á su Te-
 niente General de la dicha
 Ciudad de la Laguna, y á los
 otros Iuezes, y Iusticias della,
 y á otros qualesquier mis
 Iuezes, y Iusticias destos mis
 Reynos, y Señorios, y perso-
 nas, á quien principal, ò inci-
 denteméte toca, ò tocar pue-
 de en qualquier manera el
 cumplimiento de todo lo con-
 tenido en esta mi carta, que
 la guarden, cumplan, y exe-
 cuten, y hagan guardar cum-
 plir y executar en todo, y por
 todo, como en ella se cõtie-
 ne, y contra su tenor, ni for-
 ma, no vayá, ni passén, ni pue-
 dan ir, ni passár aora, ni en
 ningun tiempo perpetuamé-
 te para siempre jamás, ni cõ-
 fientan, ni den lugar á que se
 los limite, ni suspenda en to-
 do, ni en parte, ni que se den
 en contrario las dichas cõdu-
 las, y despachos, antes para su
 obseruancia de cada vno en
 la parte que le tocare, á vos
 la dicha Villa de Orotaua y á
 qualquiera de vuestros vezi-
 nos, y de los demás lugares
 referidos, ò á la persona, que
 en vuestro nombre, y tuyo
 las pidiere, los que fueré ne-
 cessarios para mayor firme-
 za de la merced, que por esta
 mi carta os hago, todo ello

no embargante, que la perso-
 na que se nombrare por Te-
 niente de la dicha Villa de la
 Orotaua, sea natural della, ò
 del dicho Beneficio de Tao-
 ro, y qualesquier Leyes, y
 Pragmaticas destos mis Rey-
 nos, y Señorios, Ordenanças,
 estilo, vfo, y costúbre de las
 dichas Audiencias, isla de
 Thenerife, y Ciudad de la La-
 guna della, y otra qualquier
 cosa que aya, ò pueda auer
 en contrario, q̄ para en quan-
 to a esto toca, y por esta vez
 auendolo aquí por inserto,
 è incorporado, como si de
 verbo ad verbũ lo fuesse, dis-
 penso, y lo abrogo, y dero-
 go, calo, y anulo, y doy por
 ninguno, y de ningun valor,
 y efecto, quedando en su
 fuerza, y vigor, para en lo de-
 más adelante; y si de la gra-
 cia, y merced, que por esta mi
 carta os hago, vosotros, ò
 qualquiera de los vezinos de
 la dicha Villa de la Orotaua,
 y demás lugares referidos,
 quisieredes, y quisieren Pri-
 uilegio, y confirmacion,
 mando á los mis concertado-
 res, y Eseruianos mayores
 de los Priuilegios, y confir-
 maciones, y á mi Mayordo-
 mo Chãciller, y Notarios ma-
 yores y á los otros Oficiales,
 que está á la tabla de mis se-
 llos, que os la den, libren, pas-
 sen, y sellen la mas fuerte, fir-
 me y bastante, que les pidiere-
 des, y me aser uuuieredes,
 y de

y declaro, que dessa merced auer pagado el derecho de la media anata, que importo cinquenta y tres mil quatrocientos y treinta y siete maravedis, y tambien la hande pagar las personas que se nombraren por Tenientes de la dicha Villa de la Orotaua, y demas lugares y por Alcalde pedaneo de su Puerto la media anata, que conforme a reglas deuieren antes de entrar à exercer los dichos officios. Dada en Madrid à veinte y ocho de Noviembre de mil y seiscientos y quarenta y ocho años. YO EL REY. Yo Antonio Carnero, Secretario del Rey nuestro Señor la fize escribir por su mandado. Registrada, Miguel de Olañaga, Teniente de Canciller Mayor. Miguel de Olariaga. Doctor Don Diego de Riaño y Gamboa, El Licenciado Don Antonio de Campo Redondo, y Ric. El Licenciado Don Antonio de Contreras.

En dicho dia por vna Real prouision mandò su Magestad al Licenciado Don Pedro de Vergara, Oidor de Canaria, que diese à los vezinos de la Orotaua y su Beneficio, la possession de la dicha Villa de la Orotaua, y separacion de la jurisdiccion de la Ciudad, por auer los di-

chos vezinos seruido à su Magestad con tres mil y ochocientos ducados, la qual possession no les diò por entonces, por auerla contradicho el Concejo, Justicia, y Regimiento de la dicha isla, y los mas de los vezinos de los Realejos, saliendo al tanteo, para lo qual el dicho Concejo embiò mensagero à la Corte; siguióse el pleito en el Consejo de Camara, y salió el pleito à fauor de el Concejo, y ganó Cedula de su Magestad, fecha à veinte y dos de Mayo de mil seiscientos y cinquenta años; y à esto el mensagero D. Iuan Francisco de Franquís, en nombre de los vezinos de la Orotaua, y su distrito hizo puja de tres mil ducados mas, la qual fue admitida, y pagada; y aunque el Concejo de la dicha isla, quiso salir al tanteo, mandò su Magestad por su Real Cedula, dada en Madrid à quatro de Diciembre del año de mil seiscientos y cinquenta, no se admitiessse puja ninguna por el dicho Cõcejo de Theneri se, si q se guarde la primera, y sobredicha Cedula de merced hecha à la dicha Villa de la Orotaua, y se guarde y cumpla todo lo en ella contenido, con tal, que si los vezinos de los Realexos, incluzo en el Beneficio de la ORO-

Orotava, por auer hecho contradiccion algunos dellos, lo quisieran gozar de este Privilegio, se hizo. se Concejó abierto en los dichos lugares, para q̄ diessen sus votos, y pareceres, como mejores estuiesse, si gozar del dicho Privilegio, o quedar baxo de la jurisdiccion de la Ciudad, ante el Governador Capitan General desta Isla, ante vn Oidor de la Audiencia dellas, à su Magestad manden, y executen la dicha Cedula Real de veintey ocho de Noniembre de seiscientos y quarenta y ocho años. Esta ultima Cedula Real que se diò à favor de la dicha Villa, no la refiero à la letra, porque solo haze relacion del pleito, y contradiccion, y que se guarde la sobredicha prouision, sin añadir, ni quitar de ella. cosa alguna.

Fueron presentadas estas Cedulas por parte de la Villa de la Orotava ante el Capitan General de estas islas Don Alonso de Auila Guzman, Cauallero de la Orden de Calatrava, en quinze de Abril de 1651 años, para que diese la posesion de la Villa. Su Señoria entregò la vara de la justicia al Licenciado Don Luis Gonzalez Roman de The-

niente, en primero de Mayo de dicho año. ra-
 ceo por a-
 gel. 10
 Orotava,
 egir Alcalde del Puerto
 su artilleria dos Regi-
 es, dos hijosdalgo, y dos
 zinos, y salio electo el
 maestro de Campo Don
 Alonso Xuarcez de Apon-
 te y Lugo, Regidor de esta
 Isla.

Y en dicho dia se publicò vn auto, fecho por el dicho Capitan General en la Villa de la Orotava à toque de cajas, en que mandò, que todos los vezinos tengan por Villa à la Orotava, y obedezcan su justicia en cumplimiento de lo por su Magestad mandado: y en tres de Mayo se pregonò en el Puerto de la Cruz, y en los dos lugares de los Realexos, y en San Juan de la Rambla.

Los vezinos de los dichos dos lugares de los Realexos contradixeron el Auto, y pidieron Concejo abierto, y estando el dicho Capitan General, y el Licenciado Don Pedro de Vergara Alçola, Oidor en el Realexo de Arriba; en quatro de Mayo recibieron votos de los vezinos de èl, y todos dixeron querian estar debaxo de la jurisdiccion.

cion de la Ciudad, y no de la Villa de la Orotaua, y en dicho dia se recibieron los de los vezinos del Realejo de Abaxo, y dixerō lo mesmo. Sobre esta posesion huuo largo pleito del Corregidor, y Teniente de la Ciudad, y Ecriuanos, y Procuradores: en conclusion, fue amparada en su posesion la dicha Villa de la Orotaua, y los vezinos de los dos Realejos] quedaron debaxo de la jurisdiccion Real de la Ciudad de la Laguna, y excluidos de la de la Villa, condistar vna legua de la Villa, y cinco de la Ciudad. Estas Prouisiones Reales estan en la Villa de la Orotaua

originals con el pleito de contradiccion, fecho por la Ciudad, y lugares de los Realejos; asimesmo original, y vn traslado de dichas Cedula, y processo està en el Archiuo del Cabildo de esta isla de Thenerife. Yo quisiera dar noticia de todas las Cedula, y prouisiones Reales desta isla, sacandolas à la letra, si Dios me dà vida, prometo hazer libro dellas, como lo tengo hecho de las ordenanças desta nobilissima isla de Thenerife, en el año passado de setenta, dedicado à su noble, y magnifico Ayuntamiento.





LIBRO

TERCERO

DE LA POBLACION, Y
VEZINDAD DE LA ISLA DE
Thenerife, y de cosas notables que han
sucedido en estas Islas de Canaria, y otras
muchas cosas curiosas, y Milagros de
nuestra Señora de Can-
delaria.



DE COSAS
diuerſas tra-
to en eſte
tercero li-
bro, que
aunque va-
rias, me pa-

rece conducen à mi in-
tento, que eſtratar de las iſlas
de Canaria, y à ellas perte-
necen lo tratado en nueue
capitulos, que lo reparto en
el primero, de la poblacion
de la iſla de Thenerife, de
ſu Ciudad, Villas, y Lugares,
y Templos: en el ſegundo, de
los Señores Obiſpos, que ha

auido en eſtas Iſlas: en el
tercero, de los Gouernado-
res, Corregidores, y ſus
Tenientes de la de Thene-
riſe, y de los Capitanes
Generales de todas ſiete:
en el quarto, de los Regi-
dores, Jurados, Alcaziles
Mayores, que ha auido en
la de Thenerife: en el quin-
to, de los Alcaldes de ſus
Caſtillos: en el ſexto, de las
ſieſtis, que en la dicha Iſla
de Thenerife ſe han hecho
en las Coronaciones de los
Reyes nueſtros Señores, que
han ſucedido, deſpues de

conquistada la isla, y obsequias por los difuntos; y las fiestas que hizo el Ilustrísimo, y Reverendísimo Señor Don Bartolomé García Ximenez, Obispo destas islas, en la Beatificación de el Santo Rey Don Fernando: en el septimo de la Barateza que hauo en esta isla, y de algunas cosas notables que han sucedido en ellas: en el octauo, de las armas de algunas nobilissimas Familias desta isla, que por parecerme serán de gusto estas noticias al curioso Lector, las doy de todo lo referido, que le prometo me ha costado mas trabajo, de lo facil que le parecerá en leerlo, a tu buen dizenso lo remito: en el noueno, de los milagros de nuestra Señora de Candelaria.

CAPITVLO I.

De la poblacion de la Isla de Thenerife.

ES la isla de Thenerife, la mayor, y mas poblada de las de Canaria, y mas rica por las muchas viñas, y heredamientos de vinos de Maluacia, y Vidueños, que es la principal mercaderia, que della sale para otros Reynos, y por ella tanta cantidad de dineros, y hacienda reci-

ben sus dueños: es abundante de trigo, y legumbres; cria mucho ganado; tienede todas frutas; en conclusion, es la mas fertil, y mas poderosa, y de mas gente; así lo refiere el Señor Obispo de Don Christoval de la Cámara y Murga Obispo que fue destas islas, en las Constituciones Sinodales, que sus palabras dexo e cita en el capitulo onze del primero libro, y así no las bueluo a repetir, ahi las verá el Lector; dixo asu Señoria sin pasión, como forastero, y como quien tanta experiencia destas islas tenia, puestas todas, hasta el mas pequeño lugar de ellas visitò. Esta esta isla en medio de todas, como madre; y si Canaria lo es en el nombre, esta de Thenerife lo es en las obras; con dineros las haze ricas, y todas la socorren con sus frutos, que por muchos, que coge como la gente es mucha, mucho mas ha menester, tiene esta isla muchos mayores razgos, que pasan de docientos y cinquenta, los mas de à cien mil ducados de principal, y los menos de cinquenta mil ducados, y muchos vinculos de a veinte, y doze mil ducados de principal, que renta n muy bien. Tiene vna Ciudad, vna Villa principal, dos Villas pequeñas, y treinta

© Del documento, los autores. Digitalización realizada por ULPGC. Biblioteca universitaria, 2010

Los Lugares con sus Aldeas, de cada vno darè noticia, con las Parroquias, y Conuentos, que tienen, y de la antigüedad de algunos, segun me ha contado por instrumentos.

Ciudad de San Christoual.

La Ciudad de San Christoual de la Laguna es la principal poblacion desta isla; es larga, y ancha, de muy buenos edificios, las calles anchas, y derechas, es alegre, de buenas salidas, es fresca, en tiempo de Verano, sus aguas son frescas, y delgadas, tiene mucho recreo, su fundacion fue la primera, despues de la conquista desta isla; año de mil quatrocientos y nouenta y siete: antiguamente se intitulò Villa, y desde el año de mil quinientos y veinte y vno se començò à llamar Ciudad, cuyo titulo queda escrito en el capitulo diez del segundo libro; tiene dos Parroquias, quatro Conuentos de Frailes, dos de Monjas, dos hospitales, muchas hermitas, ynas sumptuosas Casas Reales del Ayuntamiento, vna bien labrada fuente, otra tenia, que se perdió; tiene otras fuentes, y vna grande laguna, que cerca de ella se haze en los Inuiernos, y dura mucha parte del Verano, de que la

Ciudad toma nombre, tiene muchos vezinos, mucha nobleza; tiene diez y seis escriuanos publicos, que pueden escribir en toda la isla, en la Ciudad assiسته el Capitán General destas islas, el Corregidor, el Teniente, el Uez de Indias, en ella se hazen los Cabildos, la mayor parte de los Regidores viuen en la Ciudad; quando ay Cabildos Generales, vienen los que viuen fuera della en la Villa, y Lugares; ay dos Escriuanos Mayores del Ayuntamiento, los Regidores son cinquenta y seis, no se sifimas. La antigüedad de cada Iglesia desta Ciudad, y en que tiempo se fundaron, es como aqui refiero.

La Iglesia Párroquial de nuestra Señora de la Concepcion, fue la primera que se fundò en esta Ciudad; su primer asiento fue mas arriba à vn tiro largo de piedra, de adonde oy està fabricada en aquel tiempo corta, en donde oy son las casas de Liçaro Hernandez de Medina, y despues en el año de mil quinientos y onze la mudaron en donde oy està tan sumptuosa, alegre, y larga; segun consta de vn Cabildo, que en esta Ciudad se hizo en dicho año, que està en el libro Capitulár, à fojas 242. sobre que se acordò mandaf

*Libro 1.
Capitulár, fol.
242.
sen*

sen pedir licencia al Señor Obispo, ó su Provisor à Canaria: en la primera Iglesia se juntaron algunas vezes el Adelantado, y Regidores a hazer sus Cabildos; y quando fabricaron la nueva, el Adelantado, y Cõquistadores para perpetua memoria, y mas grandeza de su humildad, y zelo Christiano, cargaron à sus cuestras las piedras para edificarla; esto se hallará el auer así pasado en vn Cabildo que se hizo en 2. de Mayo de 1521. en que se practi- cõ sobre la procesion del Corpus auia de salir de la Iglesia de los Remedios, por estår mas bien acabada, y edificada, ó de la Iglesia de la Concepcion, y vn Regidor dize, que debe salir de la Cõ- cepcion, porque de alli ha salido 25. años ha, en donde estàn enterrados los Con- quistadores, y los hijos, y nietos del Adelantado, y que el dicho Adelantado, y Cõquis- tadores cargaron las piedras à sus cuestras para edificarla: salió la procesion de la Par- roquia de los Remedios, por mas votos, hasta el año de mil quinientos y veinte y siete, que huuo concierto entre los Parroquianos de las dos Parroquias, sobre que las fa- bricas fuessen iguales, y las procesiones generales, y del Rey, cada año saliessea de

una Parroquia. Tiene oy esta Iglesia de N. Señora de la Concepcion tres Beneficiados, los dos ganan tanta renta en la gruessa de los diezmos, y primicias, como el vno, todos tres son Curas, y à cada vno toca su semana; tiene quarenta Capellanes poco menos, Sochãtre, Sacristã menor, y quatro moços de Coro; tiene muchos ornamentos de brocado, tela, y lama, de los mejores de las islas; el agradecimiento de tanto asseo, y adorno de esta Iglesia, se le debe al Licenciado Gaspar Alvarez de Castro, su Beneficiado, y Mayor domo que ha sido de su fabrica, y al presente es Vicario, y Visitador de esta Ciudad, y Iuez de las quatro caualas desta isla, cargos muy deu- idos à su persona, y mas de que es benemerito. La Santa Imagen, que Patrocina esta Iglesia, es hermosissima, y con mucho señorio, su hechura es à lo natural, antiguamente la llamauan N. Señora de la Antigua; ay memoria de padres à hijos, in memorial, que esta Santa Imagen es vna de las que en España hizieron à peticion del Santo Rey Don Fernando, quando los Angeles hizieron la Imagen de nuestra Señora de los Reyes de Seuilla; es esta Iglesia de tres

Libro 2.
Capitulo.
lar, fol.
160.

Libro 3.
Capitulo.
lar, fol.
191.

naues largas, y anchas, tiene ocho Capillas, excepto la mayor; en ella están situadas muchas Cofradias, y tres Hermandades, la vna es la esclauitud de el Santissimo Sacramento con ropas de tafetan colorado, y vna medalla de el Santissimo, pendiente con vn liston azul al cuello. La otra es de nuestra Señora de la Concepcion, con ropas de gerga, ò anascote blanco, con vna medalla de nuestra Señora, con cinta de seda azul al cuello, y vna S, y vn clauo en el pecho. La otra Hermandad es de S. Juan Euangelista, cuya Imagen plntada en vna tabla de media vara, estuuo sudando desde la vípera de su martirio à seis de Mayo de mil seiscientos y quarenta y ocho, por espacio de quarenta dias, por cuya intercession fue nuestro Señor seruido de librar à esta isla de la enfermedad contagiosa que huuo en España, y en otros Reynos; y despues ha hecho su Diuina Magestad, por su intercession, poniendolo esta isla, y sus deuotos por intercessor, muchas mercedes: Está en esta Iglesia vn quadro de poco mas de vna vara, de nuestra Señora de la Con-

cepcion con vn Niño en brazos, que fue la primera imagen que colocaron, quando se fundò la Iglesia, que no se juzgarà ser tan antigua la pintura; tiene otras imagenes muy antiguas, y de mucha deuocion; autoriza à esta Iglesia vna muy alta torre con quatro campanas muy buenas. Sale desta Iglesia vna muy deuota procesion el Martes Santo por la tarde de el passo de la negacion, y lagrimas de San Pedro, con dos insignias, la vna de Iesu Christo, y la otra de San Pedro llorando; se haze con mucha deuocion, y ostentacion como las demas.

El Couuento del Serafico Padre San Francisco se hizo inmediatamente à la Iglesia sobredicha, es de la advocacion de el Arcangel San Miguel, por deuocion del Adelantado, que seña ò el sitio a los Religiosos, que en su compañía vinieron al tiempo de la conquista; fabricòse con limosnas de todo el pueblo, es muy buen Couuento, sustenta continuamente cinquenta Religiosos, algunas vezes mas; el Cañon de la Iglesia es alegre, con sus Capillas, la mayor es de las buenas de la Prouincia; en el Altar Mayor està colocada la milagrosa imagen de

nuestro Señor Iesu Christo Crucificado tan antigua, y notoria en todo el mundo, cuya tradicion, y milagros anda impresso por el Padre Quiros, es vn Santuario esta Iglesia en todo el año; el adorno della es costoso, de plata, tela, y lama; el Santo Crucifixo tiene su Cruz, y peaña de plata, gradillas, candeleros, ciriales, blandones, lamparas, y frontal de plata, y otras cosas pieças para el adorno de su fiesta, que han dado deuotos; está situada en esta Iglesia vna esclauitud deste soberano Señor, de treinta y tres personas nobles, y ricas, que puedan suplir el costo de las fiestas, que se hazen à catorze de Septiembre, dia de la Exaltacion de la Cruz, por espacio de ocho dias, en que se gastan muchos ducados, en fuegos, comedias, libreas, y otros festejos: otra hermandad está situada en esta Iglesia de los Terceros de San Francisco con ropas de gerguilla, òcstameña fraylesca, y la medalla de San Francisco pendiente al cuello con vn liston pardo. Dos processiones salen de este Conuento la Semana Santa, la vna del passò dela Adoracion en el Huerto el Lunes Santo por la tarde, y otra el Viernes Santo por la

mañana, con el Santo Crucifixo, y se hazen con mucha deuocion. En el medio de la Capilla Mayor de esta Iglesia está enterrado el primer Adelantado, y Conquistador Don Alonso Fernandez de Lugo.

La hermita de nuestra Señora de Gracia se hizo despues, fuera desta Ciudad, en el camino de Santa Cruz, por el voto que el Adelantado, y Conquistadores hizieron quando vencieron à los Guanches en la Laguna, y retirados al Real, dieron gracias à nuestro Señor por la vitoria, y le prometieron hazer en donde estaua el Real, vna Iglesia al Misterio de su Encarnacion, con el titulo de nuestra Señora de Gracia, con que despues de Conquistada la isla cumplieron su voto, y fue la primera que se hizo de piedra; porque la Iglesia de la Concepcion, y el Conuento de San Francisco estuieron algunos meses formadas de tapias, y tablas; es la Imagen de nuestra Señora hermosa, y de mucha deuocion; todos los Sabados de el año, van muchas personas à visitarla, y à rogarle interceda por sus necesidades; tres vezes la han traído en procession à la Ciudad por falta de agua, la vna avrà sesen-

ta años poco mas, y en el año de mil seiscientos y setenta, y otra en este año de setenta y vno, y en todas las ocasiones ha sido nuestro Señor seruido, por su interceçion, de remediarlos. Está situada en esta Iglesia vna Hermandad de nuestra Señora de Gracia, el Angel San Gabriel que dà la embaxada, es de las mejores hechuras que se hã visto, y vna Santa Catalina, que està en esta Iglesia: la imagen de nuestra Señora es de vestir, y tiene muy buenos, y costosos vestidos, que la han dado deuotos.

El Conuento del gran Doctor de la Iglesia mi Padre San Agustín, se diò orden à su fundacion casi en el mismo tiempo que las Iglesias referidas, es de la aduocacion de el Espiritu Santo, y es porque el Adelantado mandò se hiziesse en esta Ciudad vn hospital de Sancti Spiritus, y por no tener efecto, pidió à los Padres Fray Andrés de Góles, y Fray Pedro de Cea de dicha Orden, que se hallaron en la conquista, que diesse al Conuento el titulo de Sancti Spiritus, y vnas tierras que tenia señaladas para el dicho hospital, se las diò à los dichos

Religiosos, como consta de vna data de repartimiento fecha por el Adelantado à 18. Setiembre, de mil quinientos y quatro, que està à fojas ciento y catorze de el libro de Datas de el Cabildo, con estas palabras: *Doy à vos* Fray Pedro de Cea, y à Fray Andrés de Góles, Frayles de la Orden de San Agustín, seis fanegas de tierra de riego, que están medidas, y señaladas en la Orotaua, que fueron nombradas para el hospital de Sancti Spiritus, y porque no vino à efecto de hazerse el dicho hospital, es mi voluntad à lo dar à vosotros los susodichos, para vosotros, è los que de vosotros sucedieren en esta isla de vuestro habito, y Religion, con cargo de tres fiestas, vna à la Encarnacion; otra dia de San Miguel à veinte y nueue de Septiembre; otra dia de Pasqua de Pentecostes; con sus sermones, por el Adelantado, su muger, hijos, y Conquistadores. Otras mas tierras, assi en Centejo como en Geneto, les dieron el año siguiente. Fabricaron su Conuento en el sitio, que les fue señalado en esta Ciudad, que es en la Calle Real y con el tiempo, y limosnas q̄ dieron les Fieles se hizo grande; es de los me-

*L'bro de
Dats,
fol. 114.*

*Libro es
tado fol.
113.*

jores de las islas, los Claustros son largos, y anchos; la Iglesia es de tres naves; tiene muy buenas Capillas, la mayor es muy alegre con buen retablo, que se hizo con limosnas de los vezinos, y para él, y otras obras que en el Conuento se han hecho, todos han acudido con limosnas; en el Altar Mayor está colocada vna hermosísima imagen de nuestra Señora de la Peña, de mucha deuocion, y à vn lado San Agustín, y al otro Santa Monica, cada vno en su nicho; sustenta este Conuento cinquenta Religiosos, es rico, y tiene para el Culto Diuino buenos ornamentos, Cruz, ciriales, cetro, y candeleros de plata de mucho peso; están situadas en esta Iglesia cinco Hermandades, la vna de San Agustín, con ropas de rateran negro, con medalla del Santo y cinta de seda blanca, pendiente al cuello; otra Hermandad de nuestra Señora de la Peña, con ropas de anascote blanco, y med. l'a; otra de Iesus Nazareno, con tunics moradas, y medalla; otra de la Sangre de Christo, con tunicas de anascote negro, y medalla; otra de nuestra Señora de la Soledad, con tunicas de anascote negro, con medallas. Tres processiones salen la

Semana Santa desta Iglesia, la vna de Iesus Nazareno, sale el Miercoles Santo por la tarde, y en la Plaza de San Miguel se haze el passo de la muger Veronica, quando limpió el rostro à nuestro Señor, y quando nuestra Señora le encontrò, es muy deuoto, y al hombre de mas duro coraçon haze llorar. La otra procession es de la Sangre de Christo, que es en el passo, que le vistieron la vestidura roxa, y pusieron la Corona de espinas, y la caña en la mano. La otra es de la Soledad de nuestra Señora, que sale el Viernes Santo à la oracion, y entra à las acinas; hazense con mucha deuocion, y mucho lucimiento de luzes. En la puerta principal desta Iglesia están dos escudos de armas ambos de la Orden de San Agustín, el vno es vna cabeça, y sobre ella vna mano con vn martillo por alusion de llamar à San Agustín entre sus atributos martillo de hereges; con que la cabeça representa al herege, y el brazo, y mano vestido de habito con el martillo, representa S. Agustín y el otro escudo es el coraçon flechado. En las Capillas están los escudos de Armas de sus Patronos, que dan mucha autoridad à este Conuento.

La Ermita del Arcangel San Miguel, la mandò hazer el Adelantado Don Alonto Fernandez de Lugo, por su deuocion, en esta Iglesia se hizieron los Cabildos muchos años, hasta que huuo casas de Ayuntamiento, hasta el año de mil quinientos y quarenta y dos, que se acabaron, las quales auian sido quemadas, y se boluieron à hazer mas sumptuosas, y en el dicho año de quarenta y dos, se hizo el primer Cabildo en ellas, y en el año de quarenta y cinco, se acabaron con muy buenas salas, carcel, y casa para los Corregidores, como parece de vn letrado, que està à la esquina dellas, y armas Reales, y de las del Governador, que era en aquel tiempo, llamado el Licenciado Geronimo Alvarez de Soto Mayor, y de los libros Capitulares de aquellos años; en el año de mil quinientos y cinco, estaua hecha esta Iglesia de San Miguel, segun consta de vna Data, que el Adelantado diò à los Canonigos de Canaria de vna fuente, y tierras en Abona, sobre concierto, que dos Canonigos, y quatro Racioneros, y el Arcediano de Thenerife auian de assistir en la Iglesia de la Concepcion desta Ciudad, y que el dia de S. Miguel auian

de ir à su Ermita en procession à le hazer fiesta; su fecha à veinte y nueue de Mayo del dicho año de 505, la qual està en el libro de Datas, à fojas ciento y treze; dexò el Adelantado en esta Iglesia vna Capellania de Misa rezada todas las fiestas del año sobre sus bienes, con buena congrua.

El Hospital de nuestra Señora de los Dolores, su primera fundacion fue con el titulo de nuestra Señora de la Antigua, su fabrica era muy corta, hasta el año de mil y quinientos y quinze, que Martin de Xerez, y Catalina Gutierrez su mager, con su hacienda, y limosna del pueblo, dieron principio à la fabrica del dicho Hospital, y para mas noticia digo, que Martin de Xerez fue à la Corte, y pidió à los señores Reyes Don Fernando, y Doña Juana su hija, supplica, para que su Santidad el Papa Leon Dezimo concediese licencia para fundar vn Hospital de la Aduocacion de nuestra Señora de los Dolores, y su Santidad concedió licencia por su Bula, dada en el mes de Julio de mil y quinientos y carotze, en que concedió muchas indulgencias à los Fieles, que ayudaren con limosnas, y visitaren su Iglesia; y

X 3 amien-

Consta
de los li-
bros Ca-
pitula-
res de
aquel
tiempo.

Libro 7.
fol. 38.
Libro 8.
fol. 174.

Libro de
Datas,
fol. 113.

auiendo venido con la Bula, començo à hazer el hospital, en donde antes estaua junto à su misma casa, que despues vino à ser todo hospital, y con el tiempo, y limpias de los fieles se ha hecho grande de mucha renta, y cura muchos pobres. La Bula referida està en poder de los Administradores del hospital, es hospital Real, todos los años à primero de Enero se juntan en èl la Justicia Secular, y el Vicario, y vezinos, y por votos, nombran Administrador de aquel año, y conforme lo haze lo dexan por mas tiempo: antiguamente viuia en este hospital vn Capellan con salario, y por instrumentos conita fueron Capellanes de èl por los años de mil quinientos y setenta y cinco, y mas despues, los Padres Fray Pablo, y Fray Diego Nuñez de la Peña, su hermano, Religiosos de la Orden de San Agustín, que asistían à dezir Missa, y administrar los Sacramentos à los pobres, oy no assiste Capellan, aunque ay dos, porque las Missas de Capellanas las mandan dezir à diferentes Capellanes, y todos los dias de fiesta ay dos Missas ciertas en èl, la vna para los pobres, y la otra, que dize, en la Igle-

sia el Capellan de la Capellania de Doña Maria de Armas, que la sirue el Licenciado Chrístoual Felipe de Barrios, la qual toca al que fuere Capellan de el hospital. En el año de mil seiscientos y cinco estauieron en este hospital dos Religiosos de San Juan de Dios, el vno llamado el hermano Diego de la Cruz, y por mandado de el Señor Obispo Don Francisco Martinez le entregaron el hospital, y su Administracion; y reparando, que iba à menos, y no à mas; en el año de mil seiscientos y ocho, les quitaron el hospital, y se goaernò con Administradores ahenos, como de antes; tambien tuuieron estos padres el hospital de Garachico. Hauero antiguamente en este hospital, Cofradia, y Hermandad de nuestra Señora de los Dolores. La fiesta principal de nuestra Señora es à quinze de Agosto; es tambien Patrono de este hospital San Martin, Obispo, por donacion de su fundador, y Patrono Martin de Xerez; està situada en esta Iglesia la Cofradia, y hermandad de la Misericordia, con numero de doze Hermanos, que lleuan sobre sus ombros à

enterrar los difuntos desta Ciudad, y en cada lugar de la isla ay la mesma Hermandad, y gozan de Privilegio de no ir à alardes, velas, ni centinelas, concedido por su Magestad, y principalmente gozan de muchas gracias, y indulgencias para el alma, que es a lo que esta obra se dirige.

La hermita de San Lázaro, antiguamente estuvo fundada junto à la Cruz grande, camino de Tacoronte, vn quarto de legua de esta Ciudad, y despues se mudò adonde oy està mas cerca, y en el mesmo camino, con limosna de Pedro de Vergara, Regidor antiguo que fue esta isla, y de los vezinos de esta Ciudad, es de San Lázaro el men digo. El dicho Pedro de Vergara hizo la mas parte della.

El hospital de San Sebastian lo mandò hazer, y le dexò renta Pedro Lopez de Villera, Alguázil Mayor, que fue desta, casado con hija de Guillen Castellano, Regidor, por su testamento, que otorgò año de mil quinientos y siete, ante Sebastian Paez, Eseriuano publico, y por no dexar hijos, dexò por Patrono al Cabildo de esta isla, y despues en el año de

mil quinientos y onze, el Adelantado señaló el sitio para hazer el dicho hospital, en veinte y dos de Agosto, en donde oy està fabricado cerca de el Conuento de San Francisco, de sesenta pasos por ambas calles, el Cabildo nombra Administrador, y le toma quentas sin intervenir en ellas otro ningun Iuez Eclesiastico, ni Secular del señalamiento del sitio de dicho solar, consta de el libro Capitulat de dicho año, a fojas docientas y ochenta y vno.

La Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios se començò à fabricar año de mil quinientos y quinze, alsí parece de vn acuerdo que cità en el libro Capitulat del dicho año, en primero de Março, que dize de esta manera: *El Adelantado, Infancia, y Regidores en Cabildo practican en razon de la nueva Iglesia, en donde se ha de fabricar, el qual sitio señaló el dicho Adelantado, con acuerdo, y parecer del Señor Obispo Don Fernando de Arze, y de otras personas honrradas, y ser en el conedio de la Villa, en la calle de Santa Maria, frontero de las carnicerías, yendo cara la Iglesia de Santa Maria à mano derecha, que suda por tres partes las calles Rea-*

*Libro 1.
Capitulo
1.º, fol.
281.*

*Libro 1.
Capitulo
lar, fol.
583.*

le, y por la otra parte casa de Campos, y porque es corto el dicho sitio para la dicha Iglesia, que se tome de los corrales de las casas de campos, entre los dos cuerpos de las casas veinte y cinco passos de á tres pies cada passo, y que se pidiesse al Señor Obispo mandasse fazer dicha Iglesia allí, y lo bendixesse y consagrassse en el título de Santa Maria de los Remedios. Y en veinte y

Fol. 586 seis de el dicho mes de Março se practicò sobre el dicho edificio y como se ha de hazer la plaza, sobre lo qual se acordò, que la Capilla de la Iglesia se meta adentro de los corrales, y el cuerpo de la Iglesia corra arriba, y que por delante, y vna, y otra parte de la Iglesia quede plaza compassada: y en el mes de Abril embiò el Señor Obispo, que estaua en

Fol. 590 Canaria, la Bula para la obra de la nueva Iglesia, y en veinte y vno de Abril se ajundò el pueblo en el sitio de la nueva Iglesia por la tarde, y de allí fueron à la hermita de San Miguel en procesion, de adonde sacaron la Bula, y la truxeron en procesion à la nueva Iglesia; y en el dicho mes predicaron los casos Obispaes, y indulgencias para la fabrica de la nueva Iglesia de nuestra Señora de los Remedios. Dio-

se principio à ella, y en pocos años se acabò, no tan larga como oy està, si mas corta, que tenia de largo ochenta pies, y de ancho quarenta y ocho. Despues con el tiempo, y acrecentamiento de las haciendas, y limosnas de los fieles, se alargò, y hizo de tres naues tan largas, y anchas como se veen, que pueden competir con qualquiera Catedral de España; es la Iglesia alegre, clara, en todo tiene mucha igualdad; la Capilla Mayor bien compassada, las Capillas Colaterales iguales, las que les figuen tienen igual correspondencia vnas con otras, el Coro està en medio de la Iglesia, y detras del la puerta principal, y à los lados de la Iglesia al medio de las naues dos puertas grandes; el retablo de la Capilla Mayor es su pintura hecha en el Norte, y en tabla con los Misterios desde la Encarnacion, hasta la subida à los Cielos, cada quadro del està valuado por eminentes Pintores en quatrocientos ducados cada vno, y otros lo han puesto en mas; es de los mejores de España, en el està colocada la imagen de N. Señora de los Remedios, es à lo natural, y hermosissima; hazense dos fiestas cada año, la vna dia de su Natiuidad, à ocho de

de Setiembre, que sale en pro-
 cession con quatro dōcellas
 guerfanas delante de las andas,
 y se les dà su dote a cada
 vna: la otra fiesta se le haze
 dia de la O. a 18. de Diziēbre,
 este dia no sale en processiō
 es la principal de la Iglesia,
 cuya Antifona de *Ecce virgo
 concipiet*, es la que siempre se
 canta à la entrada, y fin de
 las processiones de dicha I-
 glesia, tiene 9. Capillas, excep-
 to la mayor, y quatro Alta-
 res con buenos retablos, y o-
 tro Altar detras del Coro de
 N. Señora de la O. tiene esta
 Iglesia cinco Beneficiados, los
 tres son Curas, ganan renta
 por igual, y cada fentana to-
 ca à cada vno administrar los
 Sacramentos; los otros dos
 ganan la mitad de la renta,
 y la obligacion que tienen
 es assistir continuamente al
 Coro à sus horas, y cantar
 las Epistolas, y Euange-
 lios; to los los dias se can-
 ta Missa por el Pueblo, Vif-
 peras, y Mayrines los Sa-
 bados, y Vifperas de festi-
 uidad de nuestra Señora,
 y de Apostoles, y lo demas
 referido en la Cedula de los
 Beneficios, que està en el ca-
 pitulo 13. del segundo libro;
 tienemas de cinquenta Ca-
 pellanos, Sochantre con bu-
 ena renta, Sacristan menor, y
 seis moços de Coro; el orga-
 no es el mejor, y mayor de la

ista; en esta Iglesia estan si-
 tuadas muchas Cofradias, y
 Hermandades: la vna es con
 fraternidad de Capellanes,
 que hazen fiesta al Santisimo
 Crucifixo de los Remedios,
 por el dia del Triunfo
 de la Cruz a 16. de Julio, y
 nombran dos Capellanes,
 y vn Cauallero Ciudadano
 soltero por Prior, y
 gastan muchos ducados en
 celebrarla con fuegos, y
 Comedias, y libreas, y o-
 tros festejos; tieze esta to-
 berana imagen vna Cruz,
 y peana de feligrana de
 plara con cristales, prodigi-
 osa hechura, que en el
 año de mil seiscientos y se-
 tenta la dieron al Santo
 Christo, por su deuocion
 el Capitan Don Francisco
 Tomàs de Alfaro, y Fran-
 quis, Cauallero de la Or-
 den de Alcantara, y su es-
 posa Doña Ana de Briel, y
 Barrios; estan por memo-
 ria las Armas destos dos de-
 uotos, esculpidas debaxo de
 vn escudo en la peana, y de-
 uoramente se obligaron a
 tener la Cruz en ter, y de
 adereçar à costa de su hazie-
 da perpetuamente qualque-
 ra pieça que se quebrare; y
 los Capellanes en agradeci-
 miento, por lo q̄ le toca en
 la autoridad de su cōfraterni-
 dad, le hizierō cortejo cō o-
 bligacion de darle todas las

y veçes, que el Santo Christo
 la tiene en procesion vn ba-
 cuido, para que gouerne co-
 mo el monte, y de ir a bulcar
 a su casa la Santa Cruz con
 hábitos decentes, y doze
 hachas, y boueria, para que
 la guarde, a su casa, todo es
 en virtud de la contrater-
 nidad. Otra Hermandad, y
 Eclesiasticidad ay en esta Igle-
 sia del Santissimo Sacramen-
 to de mas de cien Hermanos,
 con ropas de tafetan co-
 rado, y medalla con cinta de
 toda blanca pendiente al cue-
 llo. Otra Hermandad ay de
 nuestra Señora del Carmen,
 con ropas de anafete blan-
 co, y en el pecho el escudo
 de las armas del Carmen. To-
 da la Iglesia tiene colgadura
 de tafetan de Granada. Tie-
 ne vna torre fuerte, y alta, la
 mas de las islas con cinco to-
 brados, excepto los del cha-
 pitel, que no esta acabado, en
 esto se esta; tiene muy bue-
 nos ornamentos, y oy esta
 con mucho asseo su Sacrifi-
 cia, y se espera ir en mas,
 perseverando en su Mayor-
 domia el que oy la adminis-
 tra, que es el Capitan Iuan
 Manuel Delgado, que pone
 mucho de su casa, por la mu-
 cha deuocion, que a esta
 Santa Imagen tiene. La tor-
 re tiene seis campanas con
 la del Relox, las dos son las
 mayores de la isla; vna pro-

cesion sale el Iueves Santo
 por la noche desta Iglesia,
 del Passo de la Cena de Iesu
 Christo con sus doze Apos-
 toles, es la mas luzida de to-
 das, por ser de noche, y a
 compania la mas de trecien-
 tas achas, además de gran cá-
 tidad de velas de mano, que
 llevan los Cierigos; hazese
 con mucha deuocion el Do-
 mingo de Palqua de Retur-
 reccion: al amanecer sale de
 esta Iglesia vna procesion
 del Santissimo Sacramento,
 que va a la Concepcion vn
 año, y otro año sale de la
 Concepcion a los Remedios;
 en haziendo soslegada ma-
 ñana, es la procesion de mas
 autoridad, que en estas islas,
 y en España se haze, porque
 le acompaña mas de mil y
 quinientas luzes, y auiedo
 distancia de vna a otra Par-
 roquia, aun el Santissimo no
 ha salido de la vna Parro-
 quia, ya la otra está mediada
 de gente que le acompaña,
 todos con velas en las ma-
 nos. Asimismo la proces-
 sion del Corpus, de S. Chris-
 toval, de San Iuan Bautista, y
 otras que son del Cabildo,
 vn año salen desta Parro-
 quia, y otro año de la otra;
 están en estas fiestas, y fabri-
 ca hermanadas. En la puerta
 principal desta Iglesia, están
 dos hechuras de San Pedro, y
 San Pablo, cada vno a su lado

Otra pro-
 cesion
 sale de la
 Conuer-
 sion de la
 Magda-
 lena
 Domingo
 go de
 mor
 la tar

de piedra. Mucho pudiera decir de esta Iglesia Parroquial, no por ser mi matriz en donde recibí el agua del **Bautismo**, de donde he sido **Parroquiano**, y espero serlo hasta la muerte, sino por que lo merece, y por mucho que diga, quedare corto, así aquí pongo silencio.

La Ermita de San Christoval, Patron desta isla; la fundò Antonio Iouen, Regidor desta isla, y dexò en ella Capellania para sus deudos, à esta Iglesia iba la Justicia; y Regimiento con el Clero en procesion, y por competencia que tuuieron con Antonio Iouen su Patrono, sobre el asiento acordaron; no se fuessè à la dicha Ermita, sino à la Parroquia; y el Domingo siguiente haze la fiesta el Clero por memoria del Patrono; yendo en procesion à la dicha Ermita; està esta Ermita à la salida desta Ciudad, camino de Santa Cruz.

El Conuento de Santo Domingo, Orden de Predicadores, se fundò año de mil quinientos y veinte y siete, assi consta de vn acuerdo, que està en el libro Capitulo del Cabildo, en doze de Julio de dicho año, que dice que porque nueuamente se ha fundado vn Monasterio de Santo Domingo de la Concepcion en esta Ciudad,

se les dà quinze doblas para vn Caliz, y despues en el año de mil quinientos y treinta y dos, suplicò el Cabildo de esta isla à su Magestad, que por quanto los Religiosos desta Orden auian nueuamente fundado vn Conuento, diessè licencia para darles mil y dozientas fanegas de trigo, y su Magestad las mandò dar por su Real cedula, que truxo Rodrigo Nuñez de la Peña, mensagero, y Regidor, que fue desta isla, como queda referido en el capitulo doze del Segundo Libro. Despues con limosnas de los Fieles, se hizo vn gran Conuento, que oy sustententa cinquenta Religiosos, la Iglesia es ancha, y larga, la Capilla mayor es alegre, tiene dos Capillas Colaterales altas, y iguales, y tres Capillas, en la vna està la Virgen del Rosario, Imagen de mucha deuocion; están situadas en esta Iglesia dos Hermandades; la vna de nuestra Señora del Rosario, con ropas de gerga, ò anascote blanco, con medalla de nuestra Señora; con cinta de seda blanca, y la otra es de la Humildad, y Paciencia de nuestro Señor Iesu Christo; y su enterramiento. Estos dos passos de la Passion salen en procesion deste Conuento la Semana Santa, el de la Hu-

mildad es, quando à nuestro Señor Iesu Christo le desnudaron sus vestiduras para ponerle en la Cruz y la otra procesion es del enterramiento de nuestro Señor, que sale el Viernes Santo por la tarde, procesiones muy deuotas, y de mucha ostentacion. En este Conuento ay vn quarto en donde asisten los Religiosos Estudiantes, llaman a este quarto el Colegio, pero hasta aora no tiene facultad Real, y fuera de mucha importancia lo huiera en estas islas para aliuio, y menos costa de los hijos de vezinos, que para Graduarse es forçoso passar à España; es este Conuento rico, y de muchas rentas.

La Ermita de San Benito es grande, que en España no ay Parroquias tan largas, tiene buena Capilla, y toda se fabricò con limosnas de los Fieles, es Patrono este Santo de las mieses, y los labradores le hazen fiesta, y el Cabildo por voto, porque dia de San Bernabè Apostol à onze de Junio del año de mil quinientos y treinta y dos, poco mas, o menos, se perdieron las sementeras, y dia de Pasqua de Pentecostes, se echaron fuertes para sacar Santo por Patrono, y defensor de las sementeras, y salió San Benito, y el Cabil-

do le prometió hazer tres fiestas cada año, la vna su dia, otra el segundo dia de Pasqua de Pentecostes, otra à onze de Julio dia de su translacion.

La Ermita de San Roque se hizo con limosnas de los Fieles, està fundada sobre vna sierra, cerca de la Ciudad, su dia acude mucha gente à encomendarle al Santo, y rogarle por la salud, para que por su intercesion su diuina Magestad nos la conceda; es de mucha deuocion.

El Monasterio de Monjas de la Orden de Santa Clara, fue su primera fundacion en el Conuento de Religiosos de San Francisco desta Ciudad, año de mil quinientos y quarenta y siete, y fue desta manera: por no auer en estas islas ningun Monasterio de Monjas, y desear muchas señoras ser Religiosas, trataron la Iusticia y Regimiento de hazer vn Conuento de Monjas en la Orotaua, en el Conuento de San Lorenzo, de los Religiosos de dicha Orden, por ser buen sitio, y aunque los Padres vinieron en ello, y en dar el Conuento y traído facultad para lo hazer, no tuuo efecto, como parece de vn acuerdo, que està en el libro Capitulor, fol. 45.

despues parece, que el Comendador Alonso Fernandez de Lugo, que maridò en Sevilla, dexò dos mil doblas, para que en esta isla se hiziesse vn Conuento de Monjas, y presentada la dicha clausula en el Cabildo, se acordò en veinte y tres de Março, del año de mil quinientos y quarenta y cinco, que se hablasse à los Religiosos de San Francisco de esta Ciudad, que negocien, que el Conuento sea de Monjas de su Orden. La Justicia, y Regimiento (auiendo venido los Padres en ello) hizieron concierto con el Padre Custodio, y Frayles, que auian de dar el Conuento para las Monjas, y que el Hospital de San Sebastian se les daria para Conuento de ellos, y con condicion, que con las rentas del Hospital pudiesen entrar dos Monjas elegidas por el Cabildo, y q̄ muerta vna, entrasse otra, por escritura ante Francisco de Rojas, Eteriuano, en quinze de Septiembre de dicho año, y en diez de Mayo, del siguiente año de quinientos y quarenta y seis, el Padre Custodio presentò en Cabildo vn Breue de los Legados à Latere, en que confirman el concierto; y en virtud del los Religiosos largaron el Conuento, y tomaron la pos-

session del Hospital de San Sebastian. En el dicho año se embiaron à buscar Monjas à España para fundar, y vinieron en el siguiente año de 547. y fundaron en el Conuento de San Francisco, y entraron muchas señoras; las primeras que entraron (segun consta del libro de la Fundacion del dicho Conuento que trabajò el Padre Distingido Fr. Pedro de Christo) fueron Doña Clara de Santa Maria, y Doña Beatriz de San Agustin hijas de Rodrigo Nuñez de la Peña, y de su muger Beatriz de Leppe, y Doña Inès de San Antonio, hija de vn Cauallero de la Orotaua, llamado Diego Gonçalez de Gailegos, y de su muger, segun consta de vna escritura sobre su dote, que passò ante Iuan del Catriillo en dicho año. Despues entraron otras señoras de Canaria, y de esta isla. Las dos mil doblas, que dexò el Comendador Lugo, se gastaron en cosas de dicho Conuento, hasta el año de mil y quinientos y setenta y siete, estauieron las Monjas en este Conuento, porque auiendo pasado algunos años de su fundacion, reclamaron los Frayles de la escritura, alegando, que el Padre Custodio los auia engañado, pusieron pleyto à las Mon-

Libro
la Fundacion

Libro
civico
fol.
283.

Libro 9.
Cap tu-
lan, fol.
39.

*Este p'ey
to está
en el A.
phisio del
Conuen-
to de S.
Francis-
co de la
Lagana.*

jas, y visto por su Santidad, y Cardenales, mandaron se les boluiesse à los Religiosos su Conuunto, y que las Monjas saliesen del, y fundiesen en otra parte, al tiempo que esta sentencia vino, se ofreció vna noble señora, llamada Olaya Fonte del Castillo, viuda del Doctor Iuan Fielco Rezidor, que fue desta isla, à hazer el Conuento para las Monjas en sus propias casas, otorgò escritura con las Monjas, con condiciones de Patrona, eila, y sus descendientes; hizo la Iglesia, y celdas, y en el referido año de 577. se mudaron las Monjas à èl, y con el tiempo se compraron otras casas circunvezinas, y le ha hecho vn gran Monasterio, que lo cercan quatro calles; iustenta ciento y cinquenta Monjas, tiene buena renta, y mucha mejor fuera, si se pagara: pero como ay tributos tan antiguos, se pierde su cobrança; los dotes que antiguamente se dauan eran de quatrocientos ducados, despues que las cosas, así de mantenimento, como de baximento se han encarecido, han subido los dotes à mil ducados por cada Monja.

La Ermita de San Iuan Bautista se comencò à hazer año de 1582. acosta del Cabildo, y con limosnas de los

vezinos, por deuocion, y voto, tomándole por defensor, y Patrono de las landres, y es, que en el dicho año, en el mes de Junio, comencò la enfermedad de las landres en esta Ciudad, de que moria cada dia mucha gente, y en la vispera, y dia del glorioso Santo, no murió ninguna persona, así el Cabildo le tomò por Patrono, y fue el Governador, y D. putados al lugar donde enterrauan los difuntos fuera de la Ciudad, por ya no caber en las Iglesias, y en su remembrança pusieron vna Cruz, y allí señalaron el sitio para hazerle vna Iglesia; diò le principio à ella, y embiaron à España por vn San Iuan de bulto; y en el año de 1584. por Iunio lo truxeron, y por no estar acabada la Ermita lo depositaron en la Iglesia de las Monjas de Santa Clara, trayendolo en procesion desde la Iglesia de Santa Maria de Gracia, en breue tiempo se acabò la Ermita, y colocaron al Santo en ella, y el magnifico Ayuntamiento de esta isla và à las visperas, y fiesta de su nacimiento; es de mucha deuocion; y desde primero del mes de Iunio, hasta su dia, todos los Fieles vàn à encomendarse al Santo, y particularmente las mugeres, que como mas deuotas,

*Libro
Capitulo
Lar de
año de
1582*

ras, desean esse mes para andar en esta Ermita está vna imagen de San Placido hazele el Cabildo de esta Isla fielta por voto, y endo en forma à ella, por auer salido en fuerte por Patrono, y defensor de los cigarrones, que entraron en esta Isla año de 1607. que destruyian las sembrereras; tambien los labradores solteros le hazen fielta cada año.

El Conuento de Santa Catarina de Sena desta Ciudad, se començo à hazer año de 1605. que fue en el año, que Francisco de Cabrejas, y su muger, vezinos de la Palma, hizieron con los Religiosos de la Orden de Santo Domingo la escritura, con las condiciones de Patronos, y que lo harian à su costa; para hazerlo cõpraron vnas casas caídas en la plaça de S. Miguel, que fueron del Adelantado; y en el año de 1613. entraron à fundar en el las Monjas, que vinieron de España, que vna dellas es oy viuua, llamada San Diego, de mucha edad, y muy capaz; en breue tiempo se hizo vn gran Conuento, que sustenta cien Monjas, excepto criadas, que cada Monja tiene la suya; tiene buena renta; el dote con que se entra son mil ducados; los Fundadores, y Patronos, no tuieron

sucesion, sucedió en el dicho Francisco Perez de Cabrejas su deudo;

El Conuento de San Diego del Monte, de Recoletos; de la Orden de San Francisco, que es extramuros desta Ciudad, se començo à fundar año de 1648. la causa de su fundacion fue, que Iuan de Ayala y Zuñiga, vezino de esta Isla, dexò su hazienda, para que se hiziesse vn Conuento de Padres Capuchinos; no tuuo efecto, que estos Padres quisiesse venir à fundar, y assi se diò orden para hazerlo de Recoletos; administrò, y heredò sus bienes el Maestre de Campo Don Luis Interian Ayala su sobrino, el qual hizo la Iglesia, y diò principio al Conuento, siendo su Patrono, los Religiosos del conlimosnas de los Fieles lo han ido acabado, y quedará muy bueno; está en buena parte cerca de la Ciudad, y no falta en el gente; que vâ à rezar, y a encomendarse à nuestra Señora en vna deuotissima Imagen; que tienen de la Solead, que es deuotissima; para llegar de la Ciudad à este Conuento; se pasará poco mas de vn quarto de hora; tiene veinte Religiosos por moradores, de singular virtud.

La Ermita de nuestra Señora

ñora de las Mercedes está poco menos de vn quarto de legua desta Ciudad, está à la entrada de las huerras, que se dizen de el Obispo, es buena salida, camino llano, sin hallar vna piedra en que tropeçar; esta Santa, y deuota Imagen estuuò antiguamente muchos años en otra su Ermita en los Valles de Vega, algo mas de media legua desta Ciudad; sobre estos Valles se tratò pleyro con el poseedor, y por sententia fue desposeido de las tierras. Truxose la Santa Imagen à la Ciudad, y puòla en el Hospital de San Sebastian, esto avrà doze años, poco mas, ò menos. Muriò la señora que cuydaua de esta Santa Imagen, sucediòle el Licenciado Don Bernardino de Silva y Vega, Presbytero su sobrino, el qual pidió licencia al señor Obispo, y hizo vna Ermita abaxo de las huerras del Obispo, y lleuaron la Imagen à colocarla en ella en procesion. Despues el Licenciado Don Antonio de Salinas, Iuez de Indias, y Visitador, que fue de la Real Audiencia de estas Islas y Oidor, que es de Valladolid, por la mucha deuocion, que à esta Señora tenia, le mandò hazer vna Capilla à la Ermita con su retablo, en que està colocada,

y hizo otras limosnas; y el Capitan General, que fue de estas Islas Don Geronimo de Benavente y Quiñones, diò quatro candeleros de plata de mucho peso. Esta colocacion de la Ciudad à la nueva Ermita, fue en el año de 1651.

Es esta Soberana Imagen muy milagrosa, ha obrado su diuina Magestad infinitos prodigios con los que la invocan, con nau gantes, con enfermos, tullidos, coxos, y en diferentes necesidades; vno obrò conmigo, siendo de edad de ocho años, auindome lleuado mi padre à la fiesta desta Santa Imagen, que se hazia en los Valles de Vega, el Domingo despues de la Assumpcion, del año de mil seiscientos y quarenta y nueue, à la hora que se estaua diziendo la Missa mayor, como niño me fuy por la vereda de vn arroyo abaxo à alcançar vna caña, que se me auia en el caido, y me la lleuaua la corriente, parò en vna honda poceta, que haze al medio del arroyo, fuy à cogerla, saltòme vn pie, y caí dentro, sin esperança de poder salir sino ahogado; à este tiempo vn moço de casa, de poca edad, que iba con otro vna sierra arriba, repararon al golpe, que di en el agua, y viendo

folo el sombrero sobre ella, conocieron era el mio, y invocando à la Virgen de las Mercedes, aprieſta baxaron la fierta; llegaron al arroyo, y aguardaron à que boluieſſe arriba para poderme ſacar, fue nueſtro Señor ſervido, por interceſſion de ſu Santifſima Madre, que deſcubrieſſe vna manga de la ropilla ſobre el agua, aſieron della, y me ſacaron contento, y riendome, como ſino huiera ſucedidome tal cola; fue muy notorio eſte milagro, de que es verdadero teſtimonio vn quadro en que eſtá pintado en la Igleſia, y cada dia recibo deſta Soberana Señora muchas mercedes, quiera hazermelas para la otra vida: encargo à todos los que eſto leyeren te gan mucha deuocion con eſta Señora, y aconsejen à otros la tengan, que les aſſeguro alcançarán lo q̄ le pidieren, como Madré.

Eſtas Igleſias que he referido, ſon las que ay en eſta Ciudad de San Chriſtóval de la Laguna, y aora diré los lugares que eſta iſla tiene, poniendo las Parroquias, y Conuentos, que cada vno tiene por mayor, por no ſer prolixo: aduertiendo, que en todos ay Hermandades, como en las de la Ciudad, y Proceſſiones de Semana Santa, y muchas fieltas, y ſufra-

gios de Animas, que en muchas Prouincias no ſe hazen de tanta cera, y Miſſas, como en eſta iſla, que duran deſde el dia de Finados, haſta la viſpera de Nauidad; los lugares ſon los ſiguientes.

SANTA CRUZ.

El lugar de Santa Cruz, deſde que eſta iſla ſe conquistó haſta pocos años deſpues del de 1522. ſe llamó Villa, aſi conſta de muchos instrumentos, que en aquel tiempo ſe hizieron, y de vn Cabildo, que el Adelantado, y Regidores hizieron en la Villa de Santa Cruz, en 29. de Abril del dicho año de 22. que eſta en el libro Capitular, à ojas 245. con juſta cauſa ſe podia llamar Villa, por ſer grande lugar; es el Puerto principal de la iſla, tiene tres Caſtillos grandes, y dos pequeños, eſtá toda la marina amurallada, y en partes con artillería; tiene buena Parroquia con ſu Beneficiado, y Capellanes; ay vn Conuento de la Orden de Predicadores de nueſtra Señora de la Conſolación; tres Ermitas, vna de nueſtra Señora de Regla, otra de San Telmo, y otra de San Sebastián; tiene ſu Alcalde, y Eſcriuano publico; es eſte Puerto de mucha conueſpandencia con todas las Naciones, quando ay paz.

Libro
Capitulo
lar, fol.
245.

VALLE DE SALAZAR.

Es vn lugar anexo al de Santa Cruz, dista del vna larga legua, tiene vna Iglesia de San Andrés, sus vezinos van à Santa Cruz à cumplir con la Iglesia por la Quaresma, y à bantizar los niños; tiene su Alcalde, dista de la Ciudad dos leguas, y Santa Cruz de la Ciudad vna, tiene viñas.

TAGANANA.

El lugar de Taganana está apartado de la Ciudad quatro leguas, el camino es aspero, la mitad del camino se sube à vna eminencia, que dezimos la cumbre, y de allí se baxa vna cuesta, que tiene sesenta bueltas el camino, aunque cansa se puede ir por todo el acauallo, solo en tiempo de Inuierno es peligroso por resbalar; siempre se camina por debaxo de arboles, es bueno para Verano; tiene buena Parroquia de nuestra Señora de las Nieves, y vna Ermita de S. Catalina Martyr, ay Beneficiado; tiene larga jurisdiccion, de mas de dos leguas, comprehende el Valle de Benijo, que tiene vna Ermita de Santiago, las Palmas, y Afur, hasta la punta de Naga; ay Alcalde de toda esta jurisdiccion, avrá 71 años, que de lo alto de vna sierra cayò vna peña de 22. varas de largo, y 32. de ancho, y

10. de alto, y se puso sobre vna casa que tenia gente, y hasta el dia de oy està allí, y la tiene debaxo; està cerca de la Iglesia; en este lugar ay muchas viñas de Malvacia, y Vidueños, y ay huertas de semilla; deste lugar al Valle de Salazar ay dos leguas de aspero camino, por curiosidad hize medir esta piedra.

TEGVESTE EL VIEJO.

El lugar de Tegueste el Viejo, està de la Ciudad tres quartos de legua; tiene muchas viñas, la Parroquia es del glorioso San Marcos, es Curato; tiene su Alcalde.

TEGINA.

Està de Tegueste mas de vn quarto de legua, tiene muchas viñas, y huertas; la Parroquia es de el glorioso Apostol S. Bartolomé, es Curato, y vn solo Cura assiste à este lugar, al de Tegueste el Viejo, y los dias de fiesta dize dos Missas en cada Iglesia; ay pila Baptismal. Tiene Teginá vna Ermita de San Sebastian, y à media legua està otra de San Juan, en donde dizen Bajamar, en donde ay vezinos; tiene Teginá su Alcalde.

LA PVNTA DEL HIDALGO.

El lugar de la punta del Hidalgo, es sufraganeo à la Parroquia de Teginá, dista del vna legua; tiene vna Ermita

mita de San Mateo, vienen sus vezinos à cumplir con la Iglesia à Tegina, y à bautizar los niños; tiene su Alcalde, y cogefe algun vino.

GRANADILLAR.

Es vn pedaço de Valle fértil de buenas viñas; tiene vna Ermita de San Luis Beltran, sus vezinos son feligreses de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion de la Ciudad; està cerca de Tegueste el Viejo, y la jurisdiccion Real toca al Alcalde de dicho Tegueste.

TEGVESTE ELNVEVO

Es en el mesmo Valle, en toda la mas parte del està todo plantado de viñas; tiene vna Ermita de San Gonçalo, y otra se està haziendo de S. Phelipe Neri, sus vezinos son Parroquianos de la Iglesia Parroquial de la Concepcion de la Ciudad, de adonde dita vna legua; en estas Ermitas destes lugares, ay Misa todas las fiestas, y pagan su limosna los vezinos; la jurisdiccion Real toca al Alcalde de Tegina.

VALLE DE GVERRA.

El Valle de Guerra està vna legua de la Ciudad, està la mas parte del plantado de viñas; tiene vna Ermita de N. Señora del Rosario, y otra de San Miguel, sus vezinos son feligreses de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de

la Concepcion de la Laguna; tiene su Alcalde.

SAN ANTON.

Es vn pedaço de Valle plantado de viñas, dita vna legua de la Ciudad, està en el vna Ermita de San Anton, y de S. Iuan, sus vezinos son feligreses de la Parroquia de la Concepcion de la Ciudad, y la jurisdiccion Real toca al Alcalde de Tacoronte, que està en el mesmo Valle.

TACORONTE.

Es vn grande lugar, todo del de viñas, sus vezinos son labradores ricos; tiene buena Parroquia de Santa Catalina Martir, con su Cura, y algunos Capellanes, hafe hecho en este lugar vn gran Conuento, de la Orden de San Agustin, que ha costado muchos ducados, à deuocion del Capitan Diego Pereira de Castro, y del Capitan D. Tomas Pereira de Castro Ayala su sobrino, con título de Patronos; està en la Iglesia de este Conuento vna devotissima Imagen de Iesu Christo N. Señor, à lo natural, en pie, abraçado con la Cruz, llagado, y puesto el vn pie sobre vn dragon, es de la hechura del que en la Capilla Real de su Magestad, ha obrado su diuina Magestad muchos milagros. La Capilla mayor es toda dorada, es la Iglesia de las mejores de la

isla. La vna nave de ella hizieron los Hermanes de la cinto de San Agustín para su entierro; tiene este lugar su Alcalde, y Escriuano publico, esta vna legua de la Ciudad.

S A V Z A L.

Es buen lugar, media legua de Tacoronte, tiene muchas viñas, la Parroquia es del Apostol San Pedro, tiene Beneficiado, y su Alcalde, ay dos Ermitas, vna de la Santa Cruz, y otra de nuestra Señora de los Angeles, de mucha deuocion.

M A T A N Z A.

El lugar de la Matança está legua y media de la Ciudad, tiene muchas viñas, la Parroquia es de San Salvador, con su Cura; tiene Alcalde; tiene dos Ermitas, vna de San Antonio Abad, y otra de San Diego.

C E N T E J O.

Este lugar de Centejo, que por otro nombre se dize de la Victoria, está media legua de la Matança, y dos leguas de la Ciudad; tiene buena Iglesia con su Cura, y Alcalde; tiene muchas viñas, la Parroquia es de nuestra Señora de la Victoria.

S A N T A V R S O L A.

Es buen lugar, está mas de media legua de la Victoria; tiene buena Parroquia de Santa Vrsola con su Cura;

ay Alcalde, cogense de todos frutos de vinos.

V I L L A D E L A O r o t a u a.

La Villa de la Orotaua puede ser Ciudad por su largueza, así de casas, como de vezinos, dista mas de vna legua de Santa Vrsola, y quatro leguas de la Ciudad de la Laguna, hasta el año de mil seiscientos y cinquenta se llamó lugar, y de allí por delante Villa, por merced Real; está toda cercada de viñas de Maluacia, que es el mejor fruto de la isla; asis-tenla muchos Caualleros; tiene buena Parroquia de nuestra Señora de la Concepcion, con tres Beneficiados, muchos Capellanes, y la fabrica es buena con su torre; tiene tres Conuentos de Religiosos de S. Francisco, que fue el primero, que allí se fundò, cuyo Patron es Don Francisco Bautista y Lugo, que tiene sus casas frontero de dicho Conuento, muy buenas; despues del de la Laguna, el otro de Santo Domingo, que es su Patron el Marqués de Torreherma, que tambien tiene sus casas frontero del Conuento; y otro de San Agustín, que hasta oy aun no tiene Patron, y vn Hospital, que va en mucho aumento, porque los deuotos que hazian fiesta

à la Santa Cruz de Mayo, en que gastauan cantidad de ducados, en fuegos, comedias, sortijas, libreas, y torneos, han acordado (y bien acordado) que lo que se ha de gastar en comedias, y festejos, se dè de limosna al hospital, para hazer tributos; ya han comenzado a hazer esta buena obra, no faltando à la fiesta con toda decencia; tiene esta Villa dos Conuentos de Monjas, vno de Santa Clara cuyo Patron es el Capitan Don Alonso Calderon, y su sobrino Don Estuan de Llerena y Calderon, y otro de Santa Catalina que es su Patron del Conuento Don Nicolas de Cala, y de la Capilla Mayor el Capitan Diego Benitez de Lugo, que tiene tribuna à dicha Capilla, por sus casas, que son las mejores, que ay en la Villa de vistosas por fuera, y algunas hermitas; tiene Teniente de Corregidor, que sentencia en lo ciuil, y criminal en los pleitos de su jurisdiccion, y así Escriuanos, y Letrados, y algunos Regidores viuen en esta Villa; son las calles anchas, pero pendientes.

EL PUERTO DE LA Cruz.

En el Puerto de la Cruz es el de la Orotaua, por donde se embarcan, y desem-

barcan los frutos, y mercaderias, es de mucha correspondencia con el Reyno de Inglaterra quando ay pazes; es vn buen lugar con su razonable Parroquia de nuestra Señora de la Peña de Francia, y Cura; tiene dos Conuentos de Religiosos, vno de San Francisco, y otro de Santo Domingo, y vno de Monjas de Santa Catalina; cerca deste lugar, yendo à la Villa, està vna hermita de nuestra Señora de la Paz, dè mucha deuocion; tiene este Puerto su buen castillo, y Alcaide, que tambien es Alcaide del lugar.

REALEJO DE ARRIBA.

Es el lugar de el Realejo de Arriba grande, y rico, tiene muchas viñas de Maluacia, tiene buena Parroquia de Santiago, con dos Beneficiados, ay vn Conuento de Recoletos, de la Orden de San Francisco, bien fabricado, ay su Alcaide, y Escriuano.

REALEJO DE ABAXO.

El lugar de el Realejo de Abaxo està à tiro de mosqueate del de Arriba; tambien es gran lugar, y rico, tiene muchas maluacias que es la riqueza de la isla, tiene buena Parroquia, con dos Beneficiados, y vn Conuento

Y; de

de Religiosos de la Orden de San Agustín, es su Patron el Capitan Don Galpar Saez de Gordajuela y Mela, y está para hazerle otro de Monjas de la mesma Orden, en que será el dicho Don Galpar su Patrono, ay Alcalde, y Ecriuano. Estos dos lugares están vna legua de la Ororaua; pusieronles este nombre, porque quando la isla se conquistò en donde està fundado el Realejo de Arriba, estava el Real Español, y en donde esta fundado el de Abaxo estava el Real de los Guanchas, que vn barranco los diuide.

SAN IVAN DE LA Rambla.

El lugar de San Iuan de la Rambla, està vna buena legua del Realejo, de muchas viñas de Malvacia, tiene buena Parroquia con su Cura, ay su Alcalde.

FUENTE DE LA Guancha.

Este lugar de la Fuente de la Guancha, està cerca de la Rambla, tiene muy buenas heredades, su razonable Iglesia con su Cura, tiene Alcalde.

ICOD.

El lugar de Ico puede ser Villa, por ser tan grande, cogense en su jurisdiccion de todos frutos, de vinos de Malvacia, trigo, centeno, y otras semillas, labrase mu-

cha seda; en este lugar no se conoce a ninguno por su propio nombre, ni legitimo apellido, sino es por alcuña, que vnos à otros le ponen; me aconteciò passar por este lugar, y preguntar por vn Cauallero, que en el viuia, y no darne del razon muchas personas, hasta que preguntè à vno, que era su vezino, que me enseñò la casa, y diciendole, que todo el lugar auia andado preguntado por el tal, y nadie lo conocia: me respondiò, que si huiera preguntado por cierta alcuña que tenia, que qualquiera niño me huiera enseñado su casa, ya està en vfo, dificultoso, terà quitarle. Tiene este lugar muy buena Parroquia con dos Beneficiados, y muchos Capellanes, buena Musica, que todos los de este lugar son mas inclinados à ella, que otros, y los mas tienen buenas voces; ay dos Conuentos de Religiosos, vno de San Agustín, y otro de Recoletos de San Francisco, gran Conuento, y otro de Monjas de la Concepcion, de la Orden de San Bernardo; cerca de este lugar esta vna Ermita de San Phelipe Neri de mucha deuocion en toda la isla, ay en este lugar su Alcalde, y dos Ecriuanos, y mucha gente noble, como

en los demás lugares.

GARACHICO.

El lugar de Garachico está vna legua de Icod, es el lugar vna perla, buenas fabricas de casas, y Templos, es lugar alegre, buenas calles, viue en el mucha gente principal, y rica, es Puerto de mar, y de mucho trato, y correspondencia, la Iglesia Parroquial es larga, y muy alta de tres naves, buenas Capillas, intitúlase de Santa Ana, tiene dos Beneficiados de mucha renta, muchos Capellanes, y buena fabrica, ay tres Conuentos de Religiosos vno de San Francisco, otro de Santo Domingo, y otro de San Agustín a este de San Agustín le llaman Colegio, aunque no tiene facultad Real, en esta pretension se está; ay Hospital, dos Conuentos de Monjas, vno de Santa Clara, y otro de la Concepcion de la Orden de San Bernardo, y algunas Ermitas; ay Alcalde con dos Eleriuanos, cerca de este lugar ay muchas viñas de Maluacia, y muchos morales, quecrian mucha seda, cogente en su jurisdiccion de todos frutos, es de mucha agua de regadio.

EL TANQUE.

El lugar del Tanque está en lo alto de Garachico,

cerca del tiene muchas viñas de Maluacias, cogente de todos frutos, tiene buena Parroquia con su Cura, ay Alcalde, allí acuden los Eleriuanos de Garachico, quando ay que hazer.

SAN PEDRO.

El lugar de San Pedro de Diute está vn quarto de legua de Garachico, es lugar fresco con el ayre de la mar, y de tierra, tiene muchas viñas, y mucha agua, buena Iglesia con su Cura; ay Alcalde.

SILOS.

El lugar de los Silos tiene muchas viñas, y tierras de pan sembrar; la Parroquia es buena con su Cura, tiene vn Conuato de Monjas de la Concepcion, de la Orden de San Bernardo; ay Alcalde.

BVENAVISTA.

El lugar de Buenavista consigo se trae el nombre, que da a entender, que tal es; es famoso lugar, tiene vna grande, y compadada plaza, tiene buenas llanadas de viñas de Maluacia, y de sembrar trigo, coge se de todos frutos; ay en él vna buena Parroquia con vn Beneficiado, y Clerecia, y vn Conuato de Religiosos, de la Orden de San Francisco, ay gente rica, y noble; tiene su Alcalde, y vn Eleriuano.

SANTIAGO.

La Villa del Valle de Santiago, es señorio del Capitan Don Fernando del Hoyo, será Villa, hasta que el Concejo de esta isla de à su Magestad cierta cantidad de ducados, y despues será la jurisdiccion del Corregidor, y su Teniente General, por auerla comprado el dicho Capitan Don Fernando del Hoyo, y el Concejo de esta isla puso contradiccion, y salió al tanteo, por estår esta isla esempta de señorios, por Privilegio.

A D E X E.

La Villa de Adexe, es del Marquès Don Iuan Bautista de Aponte, Cavallero de la Orden de Santiago, cogese mucho trigo, tiene vn ingenio de açucar, que es del Marquès, que solo este ha quedado de tantos como en esta isla huuo; tiene la Villa razonable Iglesia con vn Beneficiado, y de poca renta; la jurisdiccion Real toca al Marquès, hasta que el Concejo desta isla haga lo mesmo, que con la Villa de Santiago.

CHASNA.

El lugar de Chasna es el ultimo lugar de esta isla, de muchos labradores, y criadores, cogese mucho trigo, seuada, criase mucho gana-

do, poco vino, tiene razonable Parroquia de San Pedro, con vn Beneficiado, que tiene buena renta; ay Alcalde, y vn Eseriuano; ay en el gente principal; tiene este lugar vn Conuento de la Orden de San Agustin: por otro nombre llaman à este lugar Villa Flor.

GRANADILLA.

El lugar de la Granadilla es àzia la parte de Chasna, cogese mucho trigo, y se cria ganado, es tierra fertil, así la de la Granadilla, como de Chasna, y aquella comarca es, siendo bueno, el año de aguas, y seda, mucho trigo; ya ha auido año, q̄ de vna fanega de trigo de sembradura, se han cogido ciento, y mas, al forastero le parecerà ponderacion, pues no la es, que bien publico es; tiene este lugar buena Iglesia con su Cura; ay Alcalde; y alli acude el Eseriuano de Chasna, que distará vna legua.

A R I C O.

El lugar de Arico está cerca de estos lugares, sus vezinos son Parroquianos de la Iglesia de Chasna, à ella acuden à sus obligaciones, cogete mucho trigo; ay su Alcalde.

G V I M A R.

El lugar de Guimar está cinco leguas de la Ciudad, tiene algunas viñas, y muchas

estas tierras de pan sembrar, cria mucho ganado, tiene muchos vezinos, ay buena Iglesia con su Beneficiado, y vn Conuento de Religiosos de la Orden de Santo Domingo; ay en este lugar vna Ermita de San Juan Bautista, es muy antigua; de todas las tierras deste lugar, fue señor, y dueño Pedro Alarcon de la Peña, que por su muerte se repartieron entre Hernando de Alarcon, y Doña Leonor de la Peña, y Francisco, y Martin de Alarcon sus hijos, y oy están repartidas entre muchos herederos, vnos por herencia, y otros por compras; auia antiguamente vn ingenio de açucar, que ya está perdido; ay en este lugar Alcalde.

ARAFÓ.

El lugar de Arafo está cerca de Guimar, sus vezinos son feligreses de la Parroquia de Guimar, adonde van à cumplir con su obligacion.

CANDELARIA.

El lugar de Candelaria está quatro leguas de la Ciudad, y para ir à él se baxa vna cuesta pendiente de media legua, pero passate acavallo; este lugar tiene el nombre de su Patrona la Santa, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria,

en cuyo termino fue aparecida à los Guanches, como queda referido en el capitulo sexto del Primero Libro; está este lugar junto al mar, tiene su Parroquia, que la gobierna el Beneficiado de Guimar, con facultad de decir dos Missas los dias de fiesta, vna en Guimar, y otra en Candelaria; tiene vn Conuento de Religiosos de la Orden de Santo Domingo, en el qual está la Santa Imagen de nuestra Señora, y vna Ermita de la Magdalena, y otra de Santiago; cerca del Conuento está la cueua, que llaman de San Blas, en donde nuestra Señora estuvo en tiempo de los Guanches, y despues de conquistada esta isla siruió muchos años de Parroquia; en quatro de legua de este lugar está vna Ermita de nuestra Señora del Socorro, cerca de adonde la Virgen fue aparecida; el Alcalde deste lugar es el mesmo de Guimar, y Arifo.

ROSARIO.

El lugar del Rosario está dos leguas de la Ciudad, y otras dos de Candelaria, está en el medio del camino; tiene vna grande Ermita de nuestra Señora del Rosario; y en ella está vna Imagen de S. Amaro, con quien se tiene mucha deuoció; tienen Missa todos los dias de fiesta.

acosta.

à costa de los vezinos, son Feligreses de la Parroquia de nuestra Señora de la Concepcion de la Ciudad, tienen su Alcalde.

ESPERANZA.

El lugar de la Esperança, está media legua de la Ciudad, tiene vna hermita de nuestra Señora de la Esperança de mucha deuocion, sus vezinos son Parroquianos de la Parroquia de la Concepcion de la Ciudad.

Todos estos lugares son los de la isla de Tenerife, y conforme van aquí asentados se puede andar la isla en contorno, sin dexar ninguno, tendrá toda la isla treinta mil vezino, y poco menos de docientas mil almas, entre hombres, mugeres, moços, y viejos, y niños.

CAPITULO II.

De los Señores Obispos que ha auido en estas Islas.

Pretendo dar noticia de los Prelados, Illustrísimos Obispos, que han go. uernado estas islas en lo espiritual, que es mucha razon no faltren de nuestra memoria, por auer sido nuestros pastores y de nuestros antepassados en este rebaño de la Iglesia, y dadones exem-

plo con sus virtudes, y con sus doctrinas sustenten el spiritual.

El primer Obispo que fue destas islas, se llamó Don Fray Alfonso de Barrameda, nombrado por el Papa Benedicto Dezimo Tercio, y el Segundo fue el Señor Don Fray Alberto de las Casas, nombrado por el dicho Papa Benedicto, en el tiempo que se le hizo merced de la conquista de estas islas à Mosen Rubin de Bracamonte, Almirante de rancia, por el Señor Rey Don Enrique año de mil quatrocientos y cinco, no passaron estos dos Prelados à las Islas, porque no se conquistaron en sus tiempos; además de no ser nombrados de legitimo Pontifice, sucedió en la Silla Pontifical el Papa Martino Quinto, desde e nombramiento que hizo en Don Fray Mendo, que fue el primer Obispo, que pasó a estas islas de Canaria, con el titulo de Obispo de San Marcial de Rubicon; començare el numero de los Obispos que en estas islas ha auido.

I El Señor Don Fray Mendo fue el primer Obispo, nombrado por el Papa Martino Quinto, era deudo del General Mosen Iuan de Betancour, pasó à Lançarote, en donde fundò su santa Igle-

Iglesia Catedral, allí estuvo
viviendo, y faltò de la vida.

2. El Señor Don Fernando le sucedió, y estando en su Obispado, mandò, que los Gentiles destas islas no fuesen cautiuos antes, ni despues de su conversion; fue grande Teologo; asistió en el Concilio Constantiense; fue promovido al Obispado de Lerida, en Cataluña.

3. El Señor Don Iuan fue electo Obispo destas islas, y Consagrado, no pasó à ellas, porque el Papa Eugenio Quarto le diò otro Obispado.

4. El Señor Don Diego Lopez de Ilescas, fue nombrado por el Papa Nicolao Quinto, pasó à estas islas, y en el año de mil quatrocientos y sesenta y quatro estava ya en ellas, segun consta de instrumentos.

5. El Señor Don Fray Tomas Serrano, de la Orden de Santo Domingo, fue electo Obispo destas islas, no pasó à ellas, parece fue nombrado por el Papa Paulo Tercero.

6. El Señor Don Iuan de Frias pasó à estas islas por Obispo dellas, ayudò à conquistar à la isla de Canaria, y atendiendo, que por ser tan buena, y grande isla era bien, que en ella estuviessen la Santa Iglesia Catedral,

para esto alcançò Bula de la Santidad para la traslacion y para que el Arçobispo de Sevilla, y D. an. y Canonigos de su Santa Iglesia Metropolitana, à quien este Obispado es Sufraganeo, diuidiessen las prebendas, y ordenassen las horas, y otras cosas, la qual fue presentada, y dado su cumplimiento por el Señor Arçobispo, y sus Canonigos à veinte y dos de Mayo de mil quatrocientos y ochenta y tres. Despues que se compusieron las cosas de Canaria, que en aquel año se acabò de conquistar por fin de Abril, y se hizo la Ciudad, se trasladò la Santa Iglesia Catedral de la isla de Lançarote a Canaria a veinte de Noviembre de mil quatrocientos y ochenta y cinco. y de allí adelante se han llamado los Obispos de Canaria, dexando el titulo de San Marcial de Rubicon, pasó este buen Prelado a la Corte à vn pleito con el General Pedro de Vera y bolviendo à su Obispado, murió en Sevilla.

7. El Señor Don Fray Miguel de la Cerda, de la Orden de San Francisco, hijo de los Duques de Medina Celi, fue el septimo Obispo destas islas de Canaria, por muerte de Don Iuan de Frias, pasó à ellas, y murió por los

años de mil quatrocientos y nouenta y vno.

8 El Señor Don Diego de Muros, natural de la Villa de Muros, Reyno de Galicia, fue nombrado por Obispo destas islas año de mil quatrocientos y nouenta y tres, pasó à ellas, y tuuo repartimiento de tierras en la isla de Tenerife, año de mil quatrocientos y nouenta y nueue, en donde dizen, las huertas de el Obispo, que dexò con cargo de Missas à las Iglesias de la Concepcion de la Ciudad de la Laguna, de Santiago de el Realejo, de la Concepcion de Santa Cruz, que fueron las tres primeras Parroquias que huuo en esta isla, fue promovido al Obispado de Oviedo.

9 El Señor Don Pedro de Ayala, sucediò en el Obispado de Canaria, era de la Casa de los Condes de Fuenfaldá, murió en Canaria.

10 El Señor Don Fernando Vazquez de Arze, hijo de la Casa de Arze de Villoria, en las Montañas de Burgos, sucediò en este Obispado, fue Comendador de la Orden de Calatrava, murió en Canaria, y quedò à la Iglesia la Baculo Pastoral.

11 El Señor Don Luis Cabeça de Baca, natural de Jaen, fue Obispo destas islas,

y pasó à ellas, y de aqui fue promovido al Obispado de Salamanca, fue Maestro del Emperador Carlos Quinto nuestro Rey, y Señor.

12 El Señor Don Juan de Salamanca, natural de la Ciudad de Burgos, fue duodécimo Obispo destas islas, vino à ellas año de mil quinientos y treinta y dos, adonde murió.

13 El Señor Don Antonio de la Cruz, natural de el Arcobispado de Burgos, fue Obispo destas islas, y viniendo à ellas murió en Cadiz.

14 El Señor Don Fray Alonso Ruiz Virbes, sucediò en este Obispado, por muerte de Don Antonio de la Cruz, era de la Orden de San Benito, y natural de el Reyno de Navarra, fue Predicador de el Señor Emperador, murió en la Ciudad de Telde, de la isla de Canaria.

15 El Señor Don Fray Francisco de la Cerda, de la Orden de Santo Domingo, hijo de los Condes de Cabra, pasó à su Obispado, en donde murió.

16 El Señor Don Fray Melchor Cano, de la Orden de Santo Domingo, sucediò en este Obispado, no pasó à él, quedòse en su Orden, en donde fue electo Prouincial de la Prouincia de España

En año de mil quinientos y cinquenta y nueue.

17 El Señor Don Diego Deza, natural de Sevilla, sucedió en el Obispado de Canaria, pasó à él, y de aqui fue promovido al Obispado de Coria.

18 El Señor Don Bartolomé de Torres, natural de Treuilla Vallegera, en el Arçobispado de Burgos, fue Obispo destas islas año de mil quinientos y sesenta y seis; pasó à ellas, y murió en el mes de Março de 1568.

19 El Señor Don Fray Juan de Alçólares, de la Orden de San Geronimo, natural de Vizcaya, sucedió en este Obispado, pasó à él, y murió en Canaria año de 1574.

20 El Señor Don Christoual Vela fue Obispo destas islas, era hijo de Blasco Nuñez Vela, Governador de el Perú, Virrey, y Capitan General de Tierra-Firme, de nobilissima sangre; pasó à este Obispado año de 1576, y del fue promovido al Arçobispado de Burgos, fue gran Escotista.

21 El Señor Don Fernando de Rueda, natural de las Montañas, en el Arçobispado de Burgos, fue Obispo destas islas, pasó à ellas, y murió en la Ciudad de la Laguna de Thenerife, y lo

sepultaron en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, y de allí à algunos años para trasladar sus huesos, junto al Altar Mayor, por auer alargado la Capilla Mayor, le hallaron la mucera, y vestiduras, sin auerse podrido, y oy está en vna caxita debaxo de tierra junto al Altar Mayor, con sus huesos, era vn Santo Prelado, por su muerte fue electo Don Juan de Zuñiga, Inquisidor de Toledo, no pasó à las islas, porque su Santidad no le dió las Bulas.

22 El Señor Don Fernando Suarez de Figueroa, del Abito de Calatraua, natural de Sabiote, vino por Obispo destas islas año de mil quinientos y ochenta y ocho, y dellas fue promovido al Obispado de Zamora año de 1596.

23 El Señor Don Francisco Martinez fue Obispo destas islas, pasó à ellas año de 1598. fue natural de Ceniceros en el Obispado de Calahorra, fue gran Prelado; visitó todo su Obispado, y todos los libros de memorias quadrantes, de Iglesias, de hospitales, pasaron por sus manos, de todo dán testimonio las Anotaciones, que en ellos se hallan de su letra, y puso muchas cosas en buena orden, de se Obis-

pado fue promovido al de Cartagena de Levante año de mil seiscientos y siete.

24. El Señor Don Fray Francisco de Soja, de la Orden de San Francisco General que fue de dicha Orden, fue natural de la Ciudad de Toledo, sucedió en el Obispado destas islas, tuuole tres años sin venir a él, fue promovido al de Oñava.

25. El Señor Don Juan Carrasco, natural de Valladolid, sucedió en este Obispado, no pasó a él, por ser de mucha edad, y no atreuerle a passar la mar, así le dieron sus Magestades el Obispado de Guadix.

26. El Señor Don Lope de Velasco, natural de Toledo, fue Obispo destas islas; siete meses gozó su Obispado, murió en Canaria, está enterrado en la Santa Iglesia Catedral de dicha isla.

27. El Señor Don Antonio Corriero, natural de Auila fuente, fue Obispo de estas islas, pasó a ellas, en donde estuvo seis años, y fue promovido al de Salamanca, año de 1621.

28. El Señor Don Fray Pedro de Herrera de la Orden de Santo Domingo, fue Obispo destas islas; gozó este Obispado vn año, no pasó a él, por ser de mucha edad, fue promovido al de Tuy

29. El Señor Don Fr. Juan de Guzman, de la Orden de San Francisco, y fue Obispo de estas islas, pasó a ellas, en donde estuvo gobernando las quatro años, y despues fue promovido al Obispado de Tarragona.

30. El Señor Doctor Don Christoval de la Camara y Murga, natural de la Villa de Arciniega, Arçobispado de Burgos, succedió en este Obispado de Canaria año de mil seiscientos y veinte y siete, y llegó a Canaria a diez y ocho de Mayo de mil seiscientos y veinte y ocho; este Santo Prelado visitó todas las islas, sin quedarle vna hermita; reedificó las Casas Obiscales que los hereges auia quemado, quando entraron en Canaria; hizo las Constituciones Sinodales deste Obispado año de 1629. y despues fue promovido al de Salamanca.

31. El Señor Doctor Don Francisco Sanchez de Villanueva, y Vega, succedió en el Obispado de estas islas de Canaria, pasó a ellas: este Santo Prelado me confirmó año de 1634. y siendo de mucha edad, y por no poder acudir a sus obligaciones, renunció el Obispado en manos de su Magestad, para que del hiziera merced a quien fuera seruido, con que el suces-

effor le diessé quatro mil ducados cada año, fuese à Madrid, en donde murió, y gozè de la pensión algunos años, auiendo sido Obispo de estas islas veinte años, y mas.

32 El Señor Doctor Don Rodrigo Gutierrez y Rosas, fue Obispo destas islas, por renunciacion de Don Francisco Sanchez de Villanueva, passò à ellas, y por los grandes pleitos que tuuo en Canaria, con Oidores, Inquisidores, y Canonigos, fue à Madrid por mandado de su Magestad, en donde murió; fue grande Escotista.

33 El Señor Don Fray Juan de Toledo, de la Orden de San Geronimo, sucedió en este Obispado de Canaria, passò à él, y llegó à Thenerife por el mes de Noviembre del año de mil seiscientos y cinquenta y nueue, y en las primeras Ordenes que dió en las Temporas de Diciembre de dicho año, me ordenò este Santo Prelado de Ordenes menores, auendome examinado personalmente; no tuuieron estas islas fuerte de tenerle por Pastor muchos años, porque en el año de mil seiscientos y sesenta y seis, fue promovido al Obispado de Leon, en donde oy cità.

34 El Señor Doctor Don Bartolomé Garcia Ximenez sucedió en este Obispado de Canaria, y viniendo à él en el año de mil seiscientos y sesenta y seis, se propusò el nauio à las Indias, y de allí boluò su Señoria Ilustrissima à estas islas, en donde oy està gobernando su Obispado; es vn Santo Prelado, muy limosnero, diganlo los pobres destas islas, y en particular el hospital Real de nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, y la sala de cuna de niños expósitos, que con grandes limosnas que ha hecho, están con mucha largueza de caridad.

35 El Señor Doctor Don Antonio Ibarra y Cordoua, està electo Obispo de estas islas, por renunciacion de el Señor Don Bartolomé Garcia Ximenez en este mes de Agosto de mil seiscientos y setenta y dos; pero no passò à ellas por no tener efecto la renuncia de el Señor Don Bartolomé Garcia Ximenez, Obispo de dichas islas.

X() (S) () X

CAPITVLO III.

*De los Capitanes Generales,
y Governadores, y de sus Te-
nientes, que han gobernado
esta isla de Thenerife, des-
de su conquis-
ta.*

POR muchos años, des-
pues de la conquista de
esta isla de Thenerife, andu-
vieron juntos en vna perso-
na el gouerno de las Armas,
y el gouerno Politico, y así
el Governador se intitula-
ua Capitan General, hasta el
año de mil quinientos y o-
chenta y nueue, que su Ma-
gestad proueyò en dos
gouernos en dos personas,
el de las armas en Don Luis
de la Cueva, Señor de Bied-
ma, con titulo de Governador,
y Capitan General, y
Presidente de la Real Au-
diencia destas islas, y el Poli-
tico desta isla de Thenerife
al Capitan Thomás de
Cangas, con titulo de Corre-
gidor; despues parece, que
por suplica, que los Cabildos
de estas islas hizieron à su Ma-
gestad, que proueyesse di-
chos gouernos como antes,
en consideracion de las cau-
sas, que se le representaron;
acabado el tiempo del dicho
General, se proueyeron co-
mo antes, poniendo Regen-

te en la Real Audiencia; has-
ta el año de mil y seiscien-
tos y veinte y cinco, que a-
uiendose informado à su Ma-
gestad los diuidiesse, nombrò
su Magestad por Capitan
General, y Presidente de la
Real Audiencia destas islas
de Canaria à Don Francisco
de Andia y Itraçabal, Cau-
llero de la Orden de Santia-
go; el qual gouerno así se
ha proueydo, hasta el presen-
te año, y el gouerno Poli-
tico en otra persona, con titu-
lo de Corregidor, y Justicia
Mayor destas islas de The-
nerife, y de la Palma, y Ca-
pitán à guerra dellas, y los
dichos Governadores, ó Cor-
regidores han nombrado
sus Tenientes, para que en
su lugar gouernen, y senten-
cien pleitos, que los masha-
n sido Letrados; tambien nom-
brauan Alcaldes mayores,
que es lo mesmo que Te-
nientes, así de Governador,
y Capitanes Generales, co-
mo de Corregidores, y Te-
nientes, y Alcaldes Mayores,
darè noticia en este Capitu-
lo, que no me ha dado poco
cuydado saberla; pues para
saber los que han sido, y en
que año, y mes fueron reci-
bidos, he mirado sus recibim-
ientos, y nombramientos
en quarenta y dos libros Ca-
pitulares del Cabildo desta
isla, de à pliego en foja, y los
mas

mas de à mil fojas, passadolas vna por vna, renglõ à renglõ, haziendo apuntaciones de todo lo que en este y en los dos siguientes capitulos se trata, que en el dicho oficio de Cabildo, quedan de mi letra la mas parte, así comienco desta manera.

Don Alonso Hernandez de Lugo, Adelantado destas islas de Canaria, Capitan General, y Conquistador destas islas de Thenerife, y de la Palma, fue el primer Governador, y Justicia Mayor desta isla Thenerife por sus Magestades los Señores Catolicos Reyes D. Fernando, y D. Isabel, por merced, su fecha à 5. de Noviembre de 1495 como consta de la Cedula que va referida en el capitulo 1. del 2. libro, y aunque en ella se refiere, ser el dicho gouierno por los dias de su vida, en ellos vinieron dos gouernadores à tomarle residencia, y en el interin q̄ se le tomava estaua suspenso.

En el dicho año el dicho Governador D. Alõso de Lugo nõbrò por su Teniente de Governador à Fernando de Truxillo, q̄ despues fue Regidor, y por Alcalde Mayor à Francisco Gorvalã, q̄ tambien fue despues Regidor, y en el mes de Mayo de 1498. nõbrò por Alcalde Mayor à Frãcisco Albornoç, Jurado; y

en el mes de Octubre de dicho año, por su Teniẽte à Gerónimo de Valdès, Regidor, y en el mes de Setiembre del año de 1499. boluiò à nõbrar por Alcalde Mayor al dicho Francisco Gorvalã. Y en Abril del año de 1500. nõbrò por Alcalde Mayor à Pedro de Vergara, q̄ despues fue Regidor. Y en 1. de Setiembre de 1501. nõbrò por su Teniente en lo civil, y criminal para las apelaciones de Thenerife, Palma, Gomera, y Hierro, al Bachiller Aparicio Velazquez. Y en Octubre de 1502. nõbrò à Pedro Mexia, Regidor por Alcalde Mayor. Y en Julio de el año de 1503. nõbrò al Bachiller Luã Dauila por su Teniente. Y en Octubre del dicho año nõbrò al Bachiller Pedro Fernãdez Valdès por su Teniẽte, q̄ despues fue Regidor. Y en Abril del año de 1504. nõbrò por su Teniente à Sancho de Vargas. Y en Agosto de dicho año nõbrò à Bartolomè Benítez por su Teniẽte, q̄ despues fue Regidor. Y en el año de 1507. boluiò à nombrar por Alcalde Mayor al dicho Pedro de Vergara, con apremio. Y en Octubre de dicho año nõbrò por Alcalde Mayor al dicho Sancho de Vargas. El Licenciado Lope de Sola fue Governador destas islas de Thenerife, y de la Palma,

y Luez de Residencia por su Magestad, y fue recibido por el Cabildo desta isla en 17. de Julio del año de 1508.

En dicho día nombrò por su Teniente de Governador al Bachiller Nicolas Rodriguez. Y en Septiembre nombrò por su Teniente al dicho Fernando de Truxillo, y por Alcalde Mayor à Pedro de Izazaga.

El dicho Don Alonso Fernandez de Lugo presentò en Cabildo en 22. del mes de Diciembre de dicho año de 1508. vna Cedula Real, en que su Magestad manda, se sea buelta la vara de Governador, y en su cumplimiento se la entregò el Licenciado Lope de Sosa, y las demas varas de Iusticia.

En dicho día nombrò por su Teniente al dicho Fernando de Truxillo, y por Alcalde Mayor à Fernando de Llarena, Regidor. Y en el mes de Diciembre de 1510. nombrò por Teniente al Bachiller Pedro Lopez de Vergara, que es la vara que tenia Hernando de Llarena. Y en Mayo de 1511. nombrò por Alcalde Mayor à Gonçalo Muñoz. Y en Septiembre boluìdò à nombrar por su Teniente al dicho Bachiller Pedro Lopez de Vergara. Y en 30. del mes de Octubre de dicho año, el Licenciado

Christoual Lebron fuè recibido por Teniente de Governador desta isla, por Cedula de su Magestad. Y en el mes de Mayo de 1512. el dicho Governador nombrò por Alcalde Mayor à Guillen Castellano, Regidor. En 26. de Abril, el Lic. Christoual de Balcarcel fue recibido por Teniente de Governador, y luez de Residencia del Teniente el Lic. Lebron, de la año de 1514. Y en el mes de Noviembre de dicho año, el Governador nombrò por su Teniente al dicho Bachiller Pedro Lopez de Vergara. Y en 20. de Abril del año de 1515. le fue buelta la vara de Teniente al dicho Lic. Balcarcel por Cedula de su Magestad, despues fue Regidor. Y en Mayo de dicho año nombrò por luez ordinario desta isla al dicho Francisco Gorvala. Y en 3. de Septiembre de dicho año el Lic. Balcarcel diò su poder de Iusticia al dicho Pedro de Vergara, en el interin q̄ uà à visitar la Palma. En 14. de Febrero de 1516. el Doctor Sãcho de Lebrìxa presètò vna Cedula Real, en que su Magestad le haze Teniente de Governador desta isla, y en 16. del dicho mes fuere recibido. Y en dicho día el Adelantado diò poder al dicho Pedro de Vergara de luez en ausencias del Doctor Lebrìxa.

Y en Março de 1517. el dicho Governador nõbrò por su Teniente al dicho Pedro de Vergara. Y en Junio de dicho año el Governador buelue à nõbrar por Alcalde Mayor al Doctor Sancho de Lebrixa. Y en 6. de Julio de dicho año el dicho Sancho de Lebrixa nõbrò por Iuez en su ausencia al dicho Pedro de Vergara, y en 15. de Março del año de 1518.

El Lic Sebastian de Bricianos, en 11. de Junio del año de 1518. presentò vna Cedula Real, en que sus Magestades le hazen Governador de esta isla de Thenerife, y de la Palma, y Iuez de Residencia, fue recibido en Cabildo.

En 25. de Junio de dicho año nõbrò por Alcalde Mayor à Fernando de Espino.

El dicho Adelantado D. Alonso Fernandez de Lugo presentò en Cabildo vna Cedula Real en Mayo de 1520. en que su Magestad le manda boluer la vara de la gobernacion, y en su cumplimiento el Lic. Sebastian de Bricianos se la entregò.

En dicho dia el dicho Adelantado nõbrò por su Teniente de Governador al Doctor Sancho de Lebrixa. Y en Julio de dicho año, nõbrò por su Teniente al Bachiller Sebastian de Lebrixa, en ausencia del dicho Doctor Le-

brixa. Y en Diciembre de dicho año, nõbrò por Alcalde Mayor al dicho Pedro de Vergara. Y en Março de 1521. nõbrò por su Teniente al Lic. Juan de Santa Cruz. Y en Mayo boluiò à nõbrar por su Teniente al Doctor Sancho de Lebrixa. Y en Março de 1522. nõbrò por Teniente al Bachiller Pedro Fernandez, en ausencias del Doctor Lebrixa. Y en Mayo nõbrò por Iuez à Fernando de Lugo, en lugar del dicho Doctor Lebrixa. Y en Enero del año de 1523. nõbrò por su Teniente al Bachiller Alonso de Belmonte, Regidor. Y en Mayo de dicho año nõbrò por su Teniente al Bachiller elorlan Mancilla. Y en Abril de 1524 nõbrò por Teniente al dicho Doctor Lebrixa.

Muriò el Adelantado D. Alonso Fernandez de Lugo, Governador, año de 1525. en esta Ciudad de la Laguna, y està sepultado en el Cõuento de San Francisco de dicha Ciudad.

D. Pedro Fernandez de Lugo su hijo, le sucediò en el adelantamiento destas islas, y por nueva merced sus Magestades le hizierõ Governador, y Iusticia Mayor destas islas de Thenerife, y de la Palma, por los dias de su vida; y en 20. del mes de Mayo de el dicho año de 1525. presentò

en el Cabildo las Cédulas Reales de nōbramiento, y fue recibido, y al día siguiente le boluieron los Regidores à recibir; y en 22. de Mayo nōbrò por su Teniente al dicho Bachiller Pedro Fernandez.

El Lic. Bartolomè Suarez presentó en Cabildo vna Cédula Real en 25. de Mayo, en que su Magestad le auia hecho Governador, y Iuez de residencia de D. Alfonso Fernandez de Lugo, fue recibido por tal Governador, y el Adelantado Don Pedro le entregò la vara de la gouernacion. Y en 24. de Julio nombrò por su Teniente al dicho Licenciado Florian Mancilla. Y en Octubre nombrò por Teniente al dicho Pedro de Vergara.

El dicho Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo presentó en Cabildo en 23. de Enero de 1526. vna Cédula Real, en que sus Magestades le mandan boluer la vara de la gouernacion, fue obedecida, y el dicho Licenciado Bartolomè Suarez le entregò la dicha vara.

En dicho día nombrò el Adelantado por su Teniente de Governador al dicho Bachiller Pedro Fernandez. Y en Setiembre de dicho año, nōbrò por su Teniente al dicho Licenciado Iuan de Santa Cruz. Y en Noviembre de

dicho año, nombrò por su Teniente al Licenciado Alderete de Tordesillas. Y en Febrero de 1527. nōbrò por su Teniente al Lic. Christoval de Virnes, en ausencia de el Lic. Tordesillas. Y en Junio de dicho año, nombrò por su Teniente al Lic. Gerónimo de Palomares. Y en Agosto de dicho año, nombrò por Alcalde Mayor al dicho Pedro de Vergara, en ausencia del Lic. Palomares.

El Lic. Pedro Fernandez de Reyna fue Governador, y Iusticia Mayor, y Iuez de Residencia del Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo, fue recibido año de 1529. por Cédula de su Magestad. Y nombrò por su Teniente, y Alcalde Mayor à Iuan de Talora.

El dicho Adelantado D. Pedro Fernandez de Lugo presentó vna Cédula Real en 7. de Abril del año de 1530. en que su Magestad le manda boluer la vara de la gouernacion, fue recibido, y entregadole dicha vara.

En dicho día nōbrò por Alcalde Mayor al dicho Pedro de Vergara. Y en Junio de dicho año, nombrò por su Teniente al dicho Licenciado Iuan de Santa Cruz. Y en Julio del año de 1531. nombrò por su Teniente al Lic. Alonso Yañez Dauilaz.

y en Octubre de dicho año, el dicho Licenciado Auila, nombrò por su luez en su ausencia, en el iaterin, que và à hazer la visita de la isla, à Antonio Iouen, Regidor; y en Mayo, el Adelantado nombrò por Teniente à Franciçco de Lugo, Regidor, por ausencia del Licenciado Auila, año de 1532. y en Diciembre de dicho año, el dicho Governador nombrò por su Teniente al Bachiller Antonio de Alfaro. Si en los años de 1533. hasta el de 1537. huuo algunos Tenientes nombrados por el Adelantado, además de los susodichos, no me consta saber quienes fuerò, para dar aquí su noticia, porque los libros Capitulares de dichos años, no estan en el Oficio del Cabildo, ni se han hallado, dizese, que ha muchos años que los hurtaron, porque estauan en ellos empadronados los que pagauan la sisa.

Despues parece, que por ciertos agrauios, que el Governador Don Pedro Fernandez de Lugo, hizo à ciertas personas, ò fuesen con justicia, ò sin ella, dieron se queexas à su Magestad, para que mandasse poner remedio; y para informarse su Magestad mas bien, mandò al Licenciado Remon Estupiñan Cabeça de Baca, Oi-

dor de Canaria, passasse à Thenerife à tomar la residencia al dicho Adelantado, en el año de 1536 y fuele luez de la dicha isla, y de la Palma tomada la residencia, la embiò al Consejo, y en su vista, mandò su Magestad, que el dicho Adelantado no fuesse mas Governador, si solo se quedasse con el titulo de Adelantado de Canaria, que han gozado sus descendientes, y sucesores en su mayorazgo, hasta el dia de oy; y desde el mes de Octubre, del año de mil quinientos y treinta y siete, proueyò su Magestad dicho Gobierno, en quien era seruido, de tres à tres años, ò por mas, ò menos tiempo.

El Licenciado Alonso Yañez Dauila, fue nombrado por Governador, y Justicia mayor de estas islas de Thenerife, y la Palma, por merced de su Magestad, su fecha à 6 de Octubre, del año de 1537. y en el mes de Abril de 1538. presentò la Real Prouision en Cabildo, y fue recibido al Gobierno; y en el mes de Junio de dicho año, nombrò el dicho Governador por Teniente en su ausencia à Anton Iouen, Regidor, y en Julio de dicho año, nombrò por su Alcalde mayor à Iuan Lopez de Afoca, que

despues fue Eseriuano Mayor del Cabildo, y Regidor. Y en Febrero de el año de 1539, nombrò por su Teniente, y Alcalde Mayor al Bachiller Francisco Sanchez

El Licenciado San Juan Perdomo fue recibido por Governador, y Justicia Mayor de esta isla de Theberife, y de la Palma por su Magestad, en Agosto de el año de 1540.

En dicho dia nombrò por su Teniente à Iuan Lopez Azoca. Y en el mes de Febrero del año de 1541 nombrò por su Teniente, al Bachiller al Bartolomé Perez, que al presente estaua en la Palma, y en el interin que viene della, nombro à Anton Iouen Regidor.

El Licenciado Geronimo Alvarez de Sotomayor fue recibido por Governador, y Justicia Mayor en el mes de Nouiembre del año de 1543. Y en Diziembre de dicho año nombrò por su Alcalde Mayor à Antonio Castrejon, Aiguazil Mayor, que era nombrado por el dicho Governador.

El Licenciado Diego de Figueroa fue recibido por Governador en el mes de Diziembre del año de 1546. Y en fin de Diziembre de dicho año, nombrò por su Teniente al Lic. Gabriel Garcia.

Y en el mes de Febrero de 1547, nombrò por su Teniente al Licenciado Bartolomé de Fonseca, que despues fue Regidor. Y en Agosto de dicho año, nombrò por su Teniente en el interin que va à la visitacion de la isla à Alonso de Larena, Regidor.

El Licenciado Baptista de Ayora fue recibido por Governador en el mes de Junio de 1548. Y en dicho dia nombra por Alcalde Mayor à Diego Carrillo. Y en el mes de Mayo del año de 1549, el Licenciado Cepeda era Teniente de Governador. Y en el mes de Diziembre de dicho año el dicho Governador nombro por Teniente en su ausencia al dicho Lic. Bartolomé de Fonseca.

El Licenciado Hernan Duque de Estrada fue recibido por Governador en el mes de Junio del año de 1550. Y en el mes de Octubre de dicho año nombro por su Teniente mientras va à la Palma, à Diego Duque de Estrada. Y à fin de dicho mes nombrò por su Teniente al Licenc. Diego de Arguijo.

El Licenciado Iuan Ruiz de Miranda fue recibido por Governador en el mes de Nouiembre del año de 1551. Y en el mes de Julio de 1552 nombrò por su Teniente en el

interin que va à la Palma al dicho Alonso Larena, Regidor. Y en el mes de Março de 1553. nombrò por su Teniente miètras, està enfermo à Juan de Meneses, Regidor.

El Lic. Juan Lopez de Cepeda fue recibido por Governador en el mes de Março de 1554. Y en el mes de Abril de dicho año, nombrò por su Teniente durante va à la Palma al Lic. Lorenzo Yañez Borrero. Y en el mes de Enero de 1555. nombrò por su Alcalde Mayor al Lic. Melchor Mancilla de Lugo. Y en el mes de Octubre de dicho año, nombrò por Alcalde Mayor à Francisco de Azabes. Y en Enero de 1557. nombrò al mesmo Y en el mes de Noviembre de dicho año nombrò por su Teniente al dicho Licenc. Bartolomè de Fonteca.

El Capitan Hernando de Cañigales fue recibido por Governador desta isla en el mes de Julio de 1558. Y en el mes de Agosto de dicho año nombrò por su Teniente al Lic. Luis Melian Betancour. Y en el mes de Octubre de dicho año, nombrò por su Teniente à Juan de Aguitre, Regidor que auia sido desta isla. Y en el mes de Mayo de el año de 1559. nombrò por Teniente al Bachiller Juan Velez. Y en el mes de Junio

de dicho año parece que por muerte del dicho Governador, el Regimiento nombrò por Iuez Oydinario de esta isla al Licenc. Alonso de Larena Regidor, hasta que su Magestad prouea el dicho gouierno.

El Lic. Plaça fue recibido por Governador por su Magestad en el mes de Diciembre del año de 1559. Y en el mes de Março de 1560. nombrò por su Teniente al Lic. Juan Vello. Y en el mes de Março de 1561. nombrò por su Teniente al dicho Lic. Mancilla de Lugo; despues parece que por muerte del Governador Plaça, el Regimiento, nombrò por Governador desta isla al Licenciado Alonso de Larena Regidor, y por su Teniente à Juan Luzardo de Franquis, Regidor, en 13. de Octubre de 1563. Y en nueue de Noviembre de dicho año, el dicho Regimiento nombrò por Governador de dicha isla, por muerte del dicho Licenciado Plaça a Pedro de Aponete, Regidor en el interin que viuiera Governador de España.

El Licenciado Armenteros de Paz, fue recibido por Governador, y Iusticia Mayor de esta isla de Tenerife, y de la Palma, por su Ma-

gestad en diez y siete de el mes de Nouiembre de dicho año de 1562. Y en dicho dia nombrò por Alcalde Mayor à Ioseph de Riadeneira. Y en el mes de Julio de 1563. nombrò por Teniente al Licenciado Diego de Arguijo, Regidor. Y en Agosto de 1564. nombrò por Teniente al Licenciado Iuan de Rada. Y en Diziembre de dicho año, nombrò por Alcalde Mayor à Antonio de Escouar. Y en el mes de Julio de 1565. nombrò por su Teniente al Licenciado Alonso Ruiz.

El Licenciado Iuan Velez fue recibido por Governador, en el mes de Nouiembre del dicho año de 1565. Y en dicho dia nombrò por Alcalde Mayor à Iuan de Venero. Y en el mes de Febrero de 1566. nombrò por Alcalde Mayor à Martin de Villota. Y en el mes de Enero de 1567. nombrò por su Teniente al dicho Iuan de Venero en el interin que và à la Palma.

El Licenciado Eugenio de Salazar, fue recibido por Governador en el mes de Octubre del dicho año de 1567. Y en el mes de Enero de el año de 1568. nombrò por su Teniente y Alcalde Mayor à Iuan Velez de Vargas. Y en Septiembre de

1569. nombrò por Teniente à Francisco de Balcarcel, Alférez Mayor, y Regidor desta isla. Y en el mes de Enero de 1570. nombrò por Teniente à Pedro de Truxillo, Regidor, y en Febrero de dicho año nombrò por Teniente à Lope de Afoca, y à Francisco de Zamora por Alcalde mayor.

El Doctor Gante del Campo fue recibido por el Governador de esta isla, y de la Palma en el mes de Abril de el año de 1570. Y en el mes de Octubre de dicho año, nombrò por su Teniente à Pedro de Valdespino. Y en el mes de Nouiembre nombrò à Rodrigo Alvarez por Alcalde Mayor. Y en Octubre de 1571. nombrò por Teniente, y Alcalde Mayor al dicho Pedro de Valdespino.

El Capitan Iuan Alvarez de Fonseca fue recibido por Governador desta isla en el mes de Mayo de 1573. Y en dicho dia, nombrò por su Teniente al Licenciado Antonio Martin; el dicho Governador fue casado con Doña Beatriz Mesia, suos vn hijo, y vna hija, el hijo se llamó Don Alonso de Fonseca, cuya varonia continua el Capitan Don Iuan de Fonseca Mesia, en esta Ciudad de la Laguna, y el Capitan

Don Juan de Fonseca en la Habana, y sus hermanos, y primos. La hija se llamó Doña Maria de Fonseca, que casó con el Capitan Hernando de Alarcon y Peña, cuyo hijo fue Don Pedro de Alarcon y Afonseca, Cauallero de la Orden de Santiago, Governador en Indias, en donde ay descendencia. En esta Ciudad son descendientes el Capitan Don Pedro Tomas Voulca, y el Capitan Don Luis, y el Licenciado Don Bernardo sus hermanos, por linea materna, y otras personas.

El Capitan Don Juan de Leiva fue recibido por Governador en el mes de Octubre del año de mil quinientos y tetenta y siete. Y en dicho día nombró por su Alcalde Mayor al Bachiller Pedro Morquecho. Y en el mes de Julio de 1578. nombró por Alcalde Mayor à el Licenciado Morales. Y en el mes de Diciembre de dicho año boluio à nombrar por Alcalde Mayor al Bachiller Pedro Morquecho.

El Capitan Juan Alvarez de Fonseca boluio segunda vez por Governador, y fue recibido en el mes de Octubre del año de 1579. lo que hasta agora no se ha visto, se vió en aquel

tiempo, el auer sido el dicho Governador residenciado del Capitan D. Juan de Leiva, y despues el dicho Governador Leiva ser residenciado del Governador Fonseca. Y en el mes de Mayo de 1580. el dicho Governador Juan Alvarez de Fonseca nombró por Alcalde Mayor à Diego de San Llorente. Y en el mes de Enero de 1582. nombró por su Teniente al Licenciado Alonso de Larena, Regidor, y fue su Teniente tambien el Licenciado Domingo Gonçalez Voça, de quien descien en el Capitan Don Matias Voça, de Lima, Don Geronimo Voça, de Lima, el Lic. Don Diego Voça, Cabrejas, y otros.

El Capitan Lagaro Moreno de Leon, fue recibido por Governador desta Isla, y de la Palma, en el mes de Mayo de dicho año de 1582 y en dicho día nombró por su Teniente al Lic. Gomez de Palacios. Y en 14. de dicho mes, nombró por su Teniente al Licenciado Diego de Arguijo, Regidor.

El Capitan Juan Nuñez de la Fuente fue recibido por Governador en el mes de Agosto de 1584. y en dicho mes nombró por su Teniente al Doctor Don Alonso Pacheco. Y en el mes de Mayo de 1587. nombró por Teniente

al Licenciado Estrada en ausencia del Doctor Pacheco.

Don Luis de la Cueva, señor de Biedma, vino à Canaria por Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia de estas islas por el mes de Junio, ò de Julio de 1587, fuélo hasta el año de 1594. y en este tiempo se llamó el Governador de Thenerife Corregidor, y desde dicho año, hasta el de 1627. no hubo mas General, ni Presidente, si se proueyò el Gobierno, como de antes, poniendo Regente en la Audiencia.

El Capitan Thomàs de Cangas, fue recibido por Corregidor de esta isla de Thenerife, y de la Palma, à fin del mes de Setiembre, del año de 1589 y en dicho mes nombrò por su Teniente al Doctor Francisco Lercaro. En el mes de Julio de 1594. llegó à Canaria el Doctor Antonio Arias por Regente de la Audiencia, y de allí por delante el Capitan Thomàs de Cangas, se llamó Governador.

El Capitan Pedro Lasso de la Vega, fue recibido por Governador en el mes de Abril, del año de 1597 y nombrò en dichos meses por su Teniente al Licenciado Christoval Espinosa Saravia; y en el mes de Octubre de 1598.

nombrò por Teniente al Licenciado Antonio Enriquez.

El Capitan Don Luis Manuel, fue recibido por Governador en el mes de Enero de 1601. y en el mes de Febrero de dicho año, nombrò por su Teniente al Licenciado Luis de Alarcon; y en el mes de Junio de 1602. nombrò por Teniente al Licenciado Estrada.

El Capitan Don Francisco de Benauides, fue recibido por Governador en el mes de Julio de 1603 y nombrò por su Teniente al Licenciado Agustin de Calatayud Costilla; y en el mes de Octubre nombrò por Teniente al Licenciado Christoval Espinosa Saravia, año de 1605. en el mes de Octubre de 1608. murió el Governador, y el Cabildo nombrò por juez en su lugar al Licenciado Calatayud, su Teniente.

El Capitan Don Iuan de Espinosa, fue recibido por Governador en el mes de Julio de 1609. y nombrò por su Teniente al Licenciado Lucas de Rada Ribero; despues nombrò por Teniente à Don Alvaro de Mesa, que lo fue algunos dias, que el que lo fue el tiempo de la Governacion, fue el dicho Licenciado Rada.

El Capitan Don Melchor Ruiz

Ruiz de Pere la, fue recibido por Governador en el mes de Abril de 1615, fue Cavallero de la Orden de Calatrava, y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Juan de Salinas Medinilla.

El Capitan Don Diego de Vega Baçan, fue recibido por Governador en el mes de Julio de 1618, era Cavallero de la Orden de Santiago, y nombrò por su Teniente al Licenciado Juan Hernandez Cid.

El Capitan Don Rodrigo Alvarez de Bohorques, fue recibido por Governador en el mes de Julio, del año de 1621, y nombrò por su Teniente al Licenciado Martin Garcia de Salazar.

El Capitan Don Diego de Alvarado Bracamonte, Cavallero de la Orden de Santiago, fue recibido por Governador en el mes de Julio de 1624, y nombrò por su Teniente al Licenciado Francisco de Molina. El dicho Capitan y Governador Don Diego de Alvarado, casò en esta isla de Thenerife con Doña Maria de Vergara Grimon, cuyos hijos son el Maestro de Campo D. Diego de Alvarado, y el Maestro de Campo Don Christoval de Alvarado Bracamonte, Cavalleros de la Orden de Calatrava, y Doña Francis-

ca de Alvarado, Marquesa de Villanueva del Prado, viuda del Marquès Don Theobald de Naua Grimon, y Doña Juana de Alvarado, viuda del Sargento mayor Don Benito Vlna Vergara, Regidor, que fue de esta isla de Thenerife.

Don Francisco de Andia y Itraçabal, Cavallero de la Orden de Santiago, fue Governador, y Capitan General destas islas de Canaria, y Presidente de la Real Audiencia dellas, fue recibido en el año de 1625, y desde este año se ha prouido esta plaça de General, auiedo acabado este Cavallero su Gobierno, yendo à España, se curtiaron los Moros, y le reicató.

Don Juan de Ribera Sambrana, fue Governador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, fue recibido en el mes de Agosto de 1629.

El Capitan Don Geronimo Boquin Pardo, Cavallero de la Orden de Santiago, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, en el mes de Julio de 1631, y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Juan Cornejo, y por muerte del dicho Corregidor, el Regimiento desta isla, nombrò

por Corregidor al Teniente Don Juan Cornejo, en Febrero de 1632.

El Capitan D. Geronimo de Rojas y Sandoval, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra por su Magestad, en el mes de Mayo de 1633, y nombrò por su Teniente al Licenciado D. Juan de la Hoya, y por muerte de el dicho Corregidor, el Regimiento desta isla nombrò por Corregidor al Teniente Don Juan de la Hoya, en el mes de Mayo de 1634.

Don Yñigo Biquela, Comendador y Cavaliero de la Orden de Santiago, fue Governador y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas de Canaria, vino de España à la isla de Canaria, en el mes de Julio de 1634.

El Capitan D. Gabriel de la Puebla Elcovedo, Cavaliero de la Orden de Santiago, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra en el mes de Junio de 1635, y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Juan Cornejo, por algunas quejas que se dieron à su Magestad del Corregidor, mandò por su Real Prouisión al Licenciado Don Miguel de Peralta Escudero, Oidor de Canaria, passasse à esta isla de Thenerife, y tomasse residencia al dicho Corregidor,

y que asimesmo fuesse el dicho Oidor Corregidor de dichas islas, presentò la dicha Real Prouision en el Cabildo, y fue obedecida, y recibido por tal Corregidor à 1, de Julio de 1638.

El Licenciado Don Juan Cornejo, Teniente, que auia sido de esta isla, fue recibido por Corregidor por su Magestad, desta isla, y de la Palma, à fines de Agosto, de el año de 1638, y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Bernardo Letcario, Regidor.

Don Luis Fernandez de Cordoua Arçe, Cavaliero de la Orden de Santiago, se ñor de la Villa del Carpio, Ventiquatro de la Ciudad de Cordoua, fue Governador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas por Mayo de 1638.

El Capitan Don Juan de Urbina Aguiluz, Cavaliero de la Orden de Santiago, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, en el mes de Julio de 1639, y nombrò por su Teniente General desta isla al Licenciado Don Juan Marron, que murió, y por su muerte nombrò por Teniente al Licenciado D. Bernardo Lercario.

El dicho Corregidor casò

en esta isla de Thenerife cō Doña Luisa de la Peña, señora en parte de la Gomera, no tuvo sucesion, y casò el dicho segonda vez en España, de que le quedò sucesiõ en la Ciudad de Larena.

El Capitan, y Sargento mayor D. Alonso Inclan y Valdès, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra de esta isla de Thenerife, y de la Palma en el mes de Mayo de 1644. y nombrò por su Teniente al Doctor Don Diego Carreño de Prendis, Regidor desta isla de Thenerife.

Don Pedro Carrillo de Guzman, Cauallero de la Orden de Santiago, fue Governador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas en el año de 1647.

El Capitan Don Antonio Giron, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma en el mes de Noviembre de 1649. y nombrò por su Teniente al Licenciado Don Joseph de Luna Peralta en dicho mes; y por muerte del dicho Corregidor, el Regimiento desta isla nombrò por Corregidor al Teniente Don Joseph de Luna, en Enero de 1654.

En el año de 1650. se diuidió la jurisdiccion de la Villa de la Orotaua de la de esta

Ciudad, por cedula de su Magestad, y se nombrò de allí en adelante Teniente de dicha Villa, y su jurisdiccion, y el primer Teniente, que huvo en la dicha Villa, nombrado en dicho año, fue el Licenciado D. Luis Roman, Regidor, q̄ despues fue desta isla.

D. Alonso de Avila y Guzman, Cauallero de la Orden de Calatrava, fue Governador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas en el mes de Junio de 1650.

El Capitan, y Sargento mayor Don Ambrosio de Barrientos, fue Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, fue recibido en el mes de Mayo, del año de 1654. y nombrò por Teniente desta isla al Licenciado Don Simon de Frias y Coello, y por Teniente de la Villa de la Orotaua, al Licenciado Don Francisco Espinosa y Leon, Abogado de los Reales Consejos.

Don Sebastian de Corcuera, Cauallero de la Orden de Alcantara, fue Governador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, vino de España, y llegó à esta isla de Thenerife en el mes de Noviembre de 1659. y murió en dicha isla, año de 1660.

El Capitan Don Alonso de Motcoto Brochero, ue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, en Enero de 1660. y en el dicho mes nombrò por Teniente General desta isla al Licenciado D. Alvaro Machado Fielco, y por Teniente de la Villa de la Orotaua al Licenciado Don Francisco Machado, que murió despues. En el dicho mes de Enero murió el dicho Corregidor, y el Regimiento nombrò por Corregidor al Teniente D. Alvaro Machado.

El Capitan Don Iuan de Palacios y Hoyo, Cauallero de la Orden de Santiago, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra destas islas de Thenerife, y de la Palma, en el mes de Julio del dicho año de 1660 y nombrò por su Teniente General al dicho Licenciado Don Alvaro Machado, y de la Villa de la Orotaua al Licenciado Don Diego Calderin.

Y por muerte del dicho D. Alvaro Machado, nombrò por su Teniente al Licenciado Don Manuel Diaz de los Cobos, en el mes de Octubre de 1662. Por dexacion del Licenciado Don Diego Calderin, fue Teniente de la Villa el Licenciado Don Melchor Francisco Barrios.

Don Geronimo de Benavente Quiñones, Cauallero de la Orden de Santiago, fue Governador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, pasó à ellas año de 1661.

Por muerte del Teniente Don Manuel Diaz de los Cobos, fue nombrado por Teniente General desta isla por Octubre de 1665. el Licenciado Don Joseph Tauarez de Cala.

El Ilustrissimo Don Fray Iuan de Toledo, Obispo de estas islas, tuuo el Gobierno de las Armas por cedula de su Magestad, con titulo de Governador, y Capitan General, y Presidente de la Audiencia, por cedula de su Magestad, desde Enero, del año de 1666. hasta Abril de dicho año, por se auer cumplido el tiempo del General Don Geronimo de Benavente Quiñones.

El Teniente de Maestre de Campo General D. Martin de Mirabal, Cauallero de la Orden de Galatraua, fue recibido por Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerife, y de la Palma, en el mes de Febrero de 1666 y nombrò por Teniente de esta isla al Licenciado Don Melchor de Abreu y por Teniente de la Villa de la Orotaua al Licenciado Don

Don Juan de Carmenatis.

Don Gabriel Lalo de la Vega y Cordoua, Conde de Puertollano, Cavallero de la Orden de Santiago, Governador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas, passò à ellas en el mes de Abril de 1666.

En el mes de Mayo de 1667 vino à estas islas el Licenciado Don Lorenço Santos de San Pedro, Cavallero de la Orden de Santiago, y del Consejo Real de Castilla, por mandado de su Magestad, à componer ciertas discordias, que avia entre los Juezes; y en el tiempo, que en estas islas estubo, gouernò las Armas, con titulo de Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia, y despues boluiò el baston al dicho Conde de Puertollano; embarcòse el Licenciado Don Lorenço Santos para España, dia de nuestra Señora de la Concepcion, del año de 1668. y estando à viita de Lisboa, le cautiuraron con mucha gente, que iba en el nauio; y en el año de 1670. salì de su cautiuerio, dizese, que por veinte mil pesos.

El Teniente de Maestre de Campo General, Don Joseph Pérez de Balcarcel, es Corregidor, y Capitan à gue-

rra desta isla de Thenerife, y de la Palma, fue recibido en el mes de Octubre de 1669. y nombrò por su Teniente General desta isla al Licenciado Don Francisco de Espinosa y Leon, Regidor de ella; y por Teniente de la Villa de la Orotaua al Licenciado Don Miguel de Ayalá Interian, que oy. exercen dichos Oficios de Justicia.

Don Juan de Balboa, Cavallero de la Orden de Santiago, es Governador, y Capitan General, y Presidente de la Real Audiencia destas islas de Canaria, passò à ellas por el mes de Mayo, del año pasado de 671.

Todas las personas contenidas en este capitulo han sido los Governadores, Capitanes Generales, y Corregidores, que ha auido en esta isla de Thenerife, desde su conquista, que fue el año de mil quatrocientos y nouenta y seis, à veinte y cinco de Julio, dia del Apostol Santiago, de auerse declarado en toda la isla à veinte y nueue de Setiembre, dia del Arcangel San Miguel, hasta el presente año, que son ciento y ochenta, segun consta por sus recibimientos, que estan en los libros Capitulares del Ayuntamiento desta isla.

CAPITULO IV.

De los Tenientes, Regidores Jurados, Alguaziles mayores, Personeros, Mayordomos, Escriuanos del Cabildo desta Isla de Thenerife, y de sus Alcaldes mayores, desde su conquista, hasta el año presente de 1672. con algunas descendencias, segun me constan por instrumentos publicos.

LOS capitulos que mas trabajo me han costado, son el antecedente, y estos dos siguientes, por deduzir las noticias de varios instrumentos, trayendolas contruadas de las personas, que al principio de la conquista de esta isla tuvieron puestos honorificos; para lo qual ha sido necesario buscar los nombramientos, y recibimientos, desde la primera foja, que en el Ayuntamiento desta isla se escriuieron en sus libros Capitulares; y asimesmo de otros instrumentos, como por suscitarse verá, que segun parecer de algunos, no ha sido trabajo desestimable, aun en la parte de las familias, aunque no se alcance todo el intento por su dificultad, no lo digo, por ponderar la obra, que al piadoso Lector le suplico lo que faltare, si en las reglas de

Historiador mi pluma señalare con alguna equiuocacion.

Por el poder, y facultad, que de sus Magestades tubo el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, se nombraron dichos puestos en esta isla de Thenerife, hasta el año de 1519. porque de alli adelante, fueron nombrados por su Magestad, aunque tambien antes lo auian sido algunos; y la facultad de nombrar Alguaziles mayores la tuvieron los Governadores, hasta el año de 1614. que su Magestad hizo merced de la vara de dicho Alguazil mayor en esta isla con voz, y voto de Regidor al Capitan Luis Lorenço; la qual vara, poco despues de conquistada la isla tubo por Prouision Real, Pedro de Vergara. La merced hecha en el dicho Capitan Luis Lorenço, fue perpetua, por auer hecho à su Magestad algun seruicio.

Estos Oficios de Regidores, unos son perpetuos, y otros renunciabiles, y no menos estos oficios de Regidores, como los de Alguaziles mayores, y Jurados, siempre han estado en personas nobles, y de calidad, como al presente lo estan, en cuya posesion se continuan sus descendientes; y aduerto, que conforme los escriuo,

así están por su orden en los libros Capitulares, para que si alguno por curiosidad los quiere ver, o le importare sacar traslado, le sirua este capitulo de Abecedario, que se remite el año en que el tal Regidor fue recibido, trayendo algunas deficiencias que me han sido posibles, porque en todas es materia dificultosa.

Antes de los nombramientos de los dichos Regidores en el año de 1496. nombrò el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, Teniente, Alcalde, y Escriuano mayor, como se sigue.

Año de 1496.

Fernando Truxillo, fue el primero Teniente en el mes de Diciembre, fue Teniente segunda vez por el Governador Lope Sosa, en Setiembre, año de mil quatrocientos y noueta y ocho, fue Regidor, en Noviembre de 1501. boluò à ser Teniente del Adelantado, en Diciembre de 1508. fue casado, y tuuo sucesion.

Francisco Gorualan, fue primero Alcalde mayor, en Diciembre, y boluò à ser en el año de mil quatrocientos y nouenta y nueue, fue Regidor, en Octubre de 1507. y luez Ordinario, en Mayo de 1515. Alonso de

la Fuente, fue primero Escriuano mayor del Cabildo, y publico, en Diciembre.

Año de 1497.

En este año, en veinte de Enero, Don Alonso Fernandez de Lugo, Governador, y Justicia mayor de esta isla, por facultad que tenia de los Señores Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, para el buen gouierno de esta isla, con su Teniente Fernando Truxillo, y Francisco Gorualan, Alcalde mayor, Alonso de las Hijas, Geronimo Valdespino, Guillen Castellano, Fernando de Lierena, hizo algunas Ordenanças para el buen gouierno, así parece à folio tercero del libro primero Capitular, dõde nombrò seis Regidores, y dos Jurados, que son los siguientes.

Christoval Valdespino, Regidor, Pedro Mexia, Regidor, y Alcalde mayor, en Octubre, del año de 1502. ay sucesion deste apellido, Guillen Castellano, Regidor, fueslo segunda vez por su Magestad, año de 1500. y Alcalde mayor, año 1512. casò con Catalina Cabrera, ay de cendencia por el apellido. Lope Hernandez de la Guerra, Regidor, fue casado con Elica Velazquez, muriò sin sucesion, otorgò su

testamento ante Anton Ballexo, dexò por herederos de sus tierras en el Vaile de Guerra à su primo Hernan Guerra, que casò con Juana Hernandez, de quien fue hija Francisca Alvarez, que casò con Pedro de Vergara, pasaron a la Villa de Cala en Andaluzia, y de alli fueron à la Villa de Fuentes, tienen sucesion. Y en las dichas tierras, que le tocaron al dicho Hernan Guerra, sucedió Alonso Vazquez de Naua marido de Doña Beatriz Guerra, en que hizieron mayorazgo, que oy goza el Marquès de Villanueva del Prado. Hernando Esteuan Guerra, à quien tocò la otra mitad de dichas tierras, casò con Juana Martinez, en quien tuuo vn hijo, y cinco hijas; el hijo fue Iuan Guerra, Regidor, en quien se hizo mayorazgo de dichas tierras, casò con Juana Geronimo, hija de Miguel Geronimo de la Peña, y de Francisca Ximenez su muger, cuya sucesion dirè mas adelante. La vna hija de Fernando Esteuan, fue Doña Beatriz Guerra, que casò con el dicho Alonso Vazquez de Naua. La otra con Gonçalo Fernandez de Ocampo. La otra con Anton de Escanio. La otra con Juan de Soler, de todas ay

mucha descendencia, que para referirla, era necessario alargar mucho este capitulo. La casa, y solar antiguo de los Guerras, con los Lafos de la Vega, y de los Guerreros, es vna misma, por descender de vn tronco, que fue vn Cavallero, llamado el Recio, por su valentia, y heroicos hechos, el qual tuuo tres hijos de los dichos apellidos, por cuya causa estos tres linages, tienen casi vnas mismas Armas; esta dicha casa Solariaga, tiene su solar en las Montañas de Burgos, la qual ha entrado en la de los Duques de el Infantado.

Pedro Benitez de Lugo, fue hijo de vna hermana de el Adelantado, fue Capitan en la Armada de Berberia, en las Costas del Africa, en donde murió peleando contra los Moros; tiene descendencia en estas islas:

Geronimo Valdès, Regidor, tiene descendencia.

Francisco de Albornoz, fue Jurado, y Alcalde mayor, en Mayo, año de mil y quatrocientos y nouenta y ocho, fue Personero General de esta isla, en Enero, año de mil y quinientos y doze, fue casado, son sus descendientes el muy Reuerendissimo Padre Fr. Grego-

rio de Albornoz, de la Orden de San Agustín, el Capitan Don Marcos Carrillo de Albornoz, y otros.

Juan de Badaoz, fue el otro Jurado, fue casado, tuvo hijos.

Los referidos fueron los primeros Regidores, y Jurados, que hubo en esta isla de Tenerife, nombrados por el Adelantado.

Año de 1499.

Pedro Galíndez, fue primer Alguazil mayor, nombrado por el Adelantado, en Junio.

Juan de Benaente, fue Alguazil mayor, en Octubre.

Año de 1500.

Mateo Viña, fue Regidor, en Enero, fue mensajero de esta isla à la Corte, à dar la buena venida à los Señores Reyes Don Felipe, y Doña Juana, à Castilla, en Agosto de el año de mil y quinientos y seis, fue casado, y tuvo hijos, es descendiente el Sargento mayor Don Benito Viña de Vergara, Regidor, tiene tres hijas, la mayor casada con el Marqués de Villanueva del Prado, cuya ascendencia dire en su lugar.

Pedro de Vergara, fue Alcalde mayor, en Abril, Regidor, en Octubre del año de mil y quinientos y tres, Al-

guazil mayor por su Magestad, año de 1507. y en este año fue obligado por el Adelantado à ser Alcalde mayor por su buena experiencia, sin perjuizio de la merced Real, que tenía de Alguazil mayor, en Diciembre, año de 1508 y en Junio de 1509. fue mensajero à la Corte de su Magestad, año de 1510. fue Alcalde mayor en ausencia del Licenciado Christoval de Balcacer, fue Alcalde mayor, en Setiembre de mil quinientos y quinze, y en ausencia del Licenciado Lebrixa, año de 1516. fue Mayordomo del Cabildo. En Enero de 1517. fue Teniente de Governador, por el Adelantado. En Mayo de dicho año, fue Alcalde mayor, por el dicho Adelantado; à fines del año de 1520. fue Teniente del Governador el Licenciado Bartolomé Xarez. En Octubre de 1525. fue Alcalde mayor en ausencias de el Licenciado Palomares Teniente. En Agosto, año 1527. fue Teniente, y Alcalde mayor, por nombramiento del Governador Don Pedro Fernandez de Lugo, segundo Adelantado. En Abril, año de mil y quinientos y treinta, fue casado con Ana de Lugo, en quien tuvo vn hijo, llamado Fernando

de Lugo, y vna hija, llamada Francisca de Lugo, que casò con el Bachiller Francisco de Alcola, Jurado de esta isla, de quien son descendientes el Maestre de Campo Don Pedro de Alcola Vergara, Regidor, el Licenciado Don Miguel Interian y Ayala. El Capitan Don Alonso Pacheco Solis. El Capitan Don Pedro Interian, Regidor, el Maestre de Campo D. Christoval Frias Salazar, Cauallero de la Orden de Santiago.

El Sargento mayor Don Gaspar de Rojas y Ayala, y Doña Catalina de Ayala, muger del Capitan Don Pedro de Soromayor, y Doña Isabel Arfola, muger de el Maestre de Campo Don Christova del Hoyo, y otros muchos.

Alonso de las Hijas, fue fiel executor, con voz, y voto de Regidor, fue casado, tuvo vna hija Maria de las Hijas.

Pedro Lopez de Villera, fue Alguazil mayor, en Agosto, fue el que hizo el Hospital de San Sebastian en esta Ciudad de la Laguna, año de mil y quinientos y siete, fue casado con hija de Guillen Castillano, no tuvo hijos. y dexò por Patron de dicho Hospital al Cabildo de esta isla.

Anton Sanchez, Regidor, en Abril, y juntamente Escriuano mayor de el Cabildo.

Año de 1501.

Diego de Mesa, fue Regidor, en Março, fue casado, son sus descendientes el Capitan Don Luis de Mesa Castillo, Regidor, el Capitan Don Juan de Mesa y Lugo, Regidor de Cano, padre de el Maestre de Campo Don Joseph de Mesa y Lugo, Marquès de Torrehermosa, Patron del Conuento de Santo Domingo de la Ortaua, y del Capitan Don Lope de Mesa, que murió sin suçesion, y del Capitan Don Juan de Mesa, que casò en Madrid con vna señora de la Camara de Palacio, Doña Francisca Manso, el qual pasó a Indias por Governador, todos tres Caualleros de las Ordenes Militares, y de Don Francisco Mesa y Lugo, Alguazil mayor de esta isla.

Lope de Mesa fue hijo de el dicho Diego de Mesa, son sus descendientes el Sargento mayor Don Alvaro de Mesa y Afola, el Capitan Don Francisco de Mesa y su hermana D. Juana de Mesa, q̄ fue casada en el Realejo de Abaxo, cò el Capitan Gaspar Saez de Gordojuela, cuyos hi-

hijos son el Capitan Don Gaspar de Gordojuela y Mesa, Patron de el Conuento de San Agustín en los Realejos, Doña Luciana de Gordojuela y Mesa, y otros.

Por vna relacion de seruiçios del dicho Marques de Torche hermosa, consta ser descendiente por varonia, del dicho Diego de Mesa, hijo de Alvaro Ruiz de Mesa, Cavallero de la Vanda, y Alcalde que fuso de Ximena, y de el Castillo de Bonda, y el dicho Diego de Mesa passò à la cõquista destas islas firviendo debaxo de la mano del Adelantado de Canaria, y en la de Thenerife, siendo Capitan de Cavallos, y Lope de Mesa, vno de los hijos del dicho Diego de Mesa ocupò el puesto de Coronel, y firviò con vn nauio, que fabricò à su costa, en las entradas que se hizieron en el Africa, fue Regidor de dicha isla de Thenerife, y Juan de Mesa su hijo fue Regidor, y Lope de Mesa Lugo de Ayala, hijo mayor de el dicho Juan de Mesa, fue Teniente de Capitan à guerra, y luez de Contruando. El Capitan Don Juan de Mesa Lugo de Ayala, Regidor de Cino, Padre de el dicho Marqués, fue Cauo de la gente de guerra, de vn

esquadron, que en tiempo de el General Ribera se formò; de los sobredichos ay mucha descendencia en estas islas, y en Indias, por auer passado alguno; por no constarme sus noticias con certidumbre, no las refiero, cada vno podrá tomar sus Abuelos, de donde le tocaren; porque esta linea solo es de el dicho Marqués, y de sus hermanos, hijos de el dicho Don Juan de Mesa Lugo.

Juan Bautista Ascanio fue Regidor Alguazil Mayor, en Septiembre. fue mensajero à la Corte à dar la buena venida à sus Magestades, en compania de Mateo Viãa, por Agosto año de mil quinientos y seis, fue casado con Catalina Estupiñan, son sus descendientes el Capitan Martin de Ascanio, Regidor, que tiene de edad oy poco menos de cien años, con buen juicio, y capacidad; el Capitan Don Martin Gorge de Ascanio de la Guerra, su nieto, y el Capitan Juan de Ascanio, Padre de el Capitan Don Luis de Ascanio, Regidor en Canaria, y el Capitan Sebastian Ascanio, Padre de Don Andrés Ascanio, y otros

descendientes de Anton Bernál de Ascanio, hijo del dicho Iuan Bautista de Ascanio, y su muger Isabel Guerra. De otros hijos del dicho Iuan Bautista de Ascanio, que fueron Iuan de Ascanio, Moñina Lucardo, que casò con Pedro Azebedo, y Ana de Ascanio, que tiene descendencia; de vno de estos, fue hija Catalina Estupiñan, muger de Luis de Samartin Cabrera, cuyas hijas fueron Agueda de Cabrera, muger de Rodrigo Alvarez, cuya descendencia mas adelante se dirà. Isabel Ascanio, muger de Baltasar de Ancheta, de quien ay descendencia en la Orotava. La dicha Catalina Estupiñan, otorgò su testamento ante Pedro de Ocampo, año de mil y quinientos y ochenta y tres, y la tutela de los hijos de Catalina de Estupiñan la vieja, pasó ante Anton Ballexo, en Abril, año de mil y quinientos y diez y siete: de los dichos ay mucha descendencia. El Bachiller Aparicio Velazquez, fue Teniente por el Adelantado, para las Apelaciones de las quatro islas, Thenerife, Palma, Gomera, y Hierro, en Setiembre.

Fernando de Truxillo, Regidor, en Nouiembre;

tiene descendencia.

Año de 1502.

Fernando de Llerena, Regidor, en Enero, no tuuo succession, mas dexò tres sobrinos, Alonso de Llerena, Sebastian de Llerena, Iuan de Llerena, de los quales ay succession mulca en esta isla.

Esteuan Sagra, fue fiel executor en dicho mes. Anton Ballexo, fue Jurado en dicho mes, y Escriuano mayor de Cabildo, fundò la Ermita de San Anton, con Capellanía.

Año de 1503.

El Bachiller Iuan Dauila, fue Teniente de Governador, por el Adelantado, en Julio.

Iáyme Louel, fue Mayor-domo del Cabildo, en Setiembre, y Alcalde mayor, por el Adelantado, en Diciembre de mil quinientos y quatro; y Jurado, en Abril de mil quinientos y seis fue casado con Olaya Fonte, fueron sus hijos Bartolomé Louel, Jurado, y Luana Louel, de quien fue padrino el Adelantado, y fue casada con Iacome Carmenatis, y tuvieron vna hija, llamada Luana Louel, que casò con Alvaro Vazquez de Naua, Regidor, de quien es descendiente el Marqués de Villanueva del Prado; el hijo

hijo Bartolomé Iouel, fue Jurado, y Personero General, como en su lugar se dirá; son descendientes el Capitan Don Alonso Guerra y Calderon, el Capitan Don Gaspar Guerra Quiñones, el Capitan Don Bartolomé Benítez de Lugo, que casó en la Orotaua, y otros muchos Caualleros; son descendientes Doña Elvira Machado y Iouel, que casó con el Capitan Don Luis de Alarcon y Palacios, Regidor, y Doña Melchora Iouel, que aunque se casó, no tuvo sucesion; son descendientes el Licenciado Don Juan de Camenatis Iouel, Abogado en esta Audiencia, y Teniente, que ha sido en la Orotaua. Y el Capitan Don Luis Roman Camenatis, Regidor, por estar esta descendencia tan estendida, y en particular por hembras, no refiero muchos mas.

El Bachiller Pedro Fernandez Valdés, fue Teniente de Governador por el Adelantado en Octubre, y Regidor en Mayo de mil y quinientos y seis; y segunda vez Teniente, en Março de mil y quinientos y veinte y dos, y por el segundo Adelantado tercera vez, en Março de 1520. y en Enero del siguiente año.

Año de 1504.

El Bachiller Alfonso Belmonte fue Teniente de Governador por el Adelantado, en Diciembre, y Regidor en Abril, del año de mil y quinientos y seis, fue segunda vez Teniente, en Enero de mil quinientos y veinte y siete, Jurado en Setiembre de mil y quinientos y treinta y dos, fue casado con Inés Benitez de las Cuevas, hija de Juan Benítez, tuvieron hijos, y hijas.

Año de 1505.

Sancho de Vargas, fue Regidor, y Teniente de Governador por el Adelantado, en Abril de mil y quinientos y seis, y Alcalde mayor, en Enero de mil y quinientos y siete, fue casado, tuvo por hijos a Juan Rengifo de Vargas, a Miguel de Vargas, de quien ay descendencia en esta isla, Don Pedro Rengifo de Vargas y el Capitan Don Juan Cabrera de Vargas, y otros en Canaria, el Capitan Don Antonio de Vargas, Alguazil mayor en dicha isla, es donde ay hijos suyos, auidos en su muger Doña Ana de Barrios.

Juan Perdomo, fue Jurado en Julio, fue casado con Catalina Cabrera, tuvieron quatro hijos, y tres hijas, el vno fue Juan Perdomo de Cabrera, que casó con Iua-

na Diaz de la Peña, hija de Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, el otro fue el Capitan Luis Perdomo, que casò con Florentina Viña, de quien es descendiente el Capitan Don Laureano Arauz Oliva, el otro fue Miguel Perdomo, de quien descienden Pablo Perdomo de Cabrera, Doña Mencía de Cabrera; el ultimo fue Leandro Perdomo de Cabrera, las hijas fueron Iuana de Cabrera, que casò con Baltasar Bermeo, padres de Marcelina Cabrera, muger de Rodrigo Nuñez de la Peña el moço, de quien no quedò sucesion, y de Iuan de Bermeo, que casò con Maria de la Peña, hija de Alonso Iaymes, Regidor, de quien fueron nietos el Capitan Don Iuan Bermeo, el Licenciado Don Andrés Villaroel de la Peña; la segunda hija de Iuan Perdomo, y Catalina de Cabrera, fue Doña Maria Perdomo, que casò con Don Iuan de Ortega, padres de Marcos Perdomo Pimentel, y de Ana de Ortega, muger de Luis Velazquez, y sus hermanos en la Orotava; la tercera fue Isabel Perdomo, que casò con Fernan Gonzalez de la Hinojosa, Regidor, de los dichos ay mas descendencia.

Bartolomé Benitez, fue Teniente de Governador por el Adelantado, en Agosto, y Regidor, por nombramiento del dicho Adelantado su tio, Don Alonso de Lugo, en Octubre de mil y quinientos y siete, casò con Mencía Sanchez de la Guerdá; sus hijos fueron cinco, y dos hijas; el primero Alonso Fernandez de Lugo, Cauallero de la Orden de Calatrava; el segundo, Pedro Benitez de Lugo; el tercero, Iuan Perera de Lugo; el quarto, Francisco Benitez de Lugo, Regidor; el quinto, Diego Benitez Suaco de Lugo. Las hijas, Doña Leonor de Lugo, que casò con Pedro Fernandez Alfaro, y Doña Catalina de Lugo, que casò con Raphael Espinola. Son descendientes de los dichos Don Miguel de Alfaro y Lugo, y su hermano Don Francisco Thomas de Franquis y Alfaro, Cauallero de la Orden de Alcantara. El Capitan Don Iuan de Franquis, y su hermano el Capitan Don Carlos de Franquis. El Capitan Don Miguel de Franquis y Marmolejo, y sus hermanos. Vna fue casada con el Capitan Don Salvador Ome. El Capitan Don Diego Benitez de Lugo, y sus herma-

nos. El Capitan Don Francisco Bautista de Lugo y Suarez, señor en parte de las islas de Gomera, y Hierro, y su primo el Maestro de Campo Don Francisco de Lugo y Perera. El Capitan Don Juan Suarez Galinato. El Capitan Don Lorenzo Balcazar. El Capitan Mathias Machado Espinola, y sus hijos Don Mathias Machado Espinola, y el Capitan Don Sebastian Machado Espinola y Lugo. El Capitan Don Nicolas de Lugo y Peña, y otros muchos, que para seguir las descendencias, era necesario dilatar la obra, efectuando el principal intento.

Anton Galindez, fue Alguazil mayor en ausencia de Juan Bautista Acaño su hermano, en Agosto.

Anton de los Oliuos, fue Mayordomo de el Cabildo, en Noviembre, fue catado, conforme por instrumentos; fueron sus hijos Diego de los Oliuos, Isabel de los Oliuos: del hijo desciende el Capitan Don Thomas Boulca, el Capitan Don Luis Boulca, y Doña Sebastiana de Llerena, muger de el Capitan Don Carlos Briones, y el Capitan Don Juan Colombo, Regidor, y

otros. La dicha Isabel de los Oliuos, casó dos vezes, la primera con Rodrigo de Barrios, fue de los conquistadores mas señalados en esta isla; son sus descendientes el Licenciado Rodrigo de Barrios, Comisario del Santo Oficio, y el Capitan Juan Nuñez de la Peña en esta Ciudad; y el Capitan D. Juan de Molina Calcadilla, en la Orotava. Doña Ana de Barrios Mata, en Canaria, y otras muchas personas de el segundo matrimonio, son descendientes el Licenciado Don Francisco Espinosa y Leon, Regidor, y Teniente General, que fue de esta isla. El Capitan Don Manuel Espinosa, y el Licenciado Don Diego Sanchez de el Valle, y otros muchos.

Año de 1507.

Gonçalo Paez fue Alguazil mayor en Febrero.

Juan Benítez, fue pariente del Adelantado, y Alguazil mayor, nombrado por el dicho Adelantado en lugar de Pedro de Vergara, y lo bolvió a ser en el año 1509. y Regidor, en Octubre de 1508. fueron sus hijos Alonso Benítez de las Cuevas. Pedro Benítez de las Cuevas. y Ines de las Cuevas, que casó con el Bachiller Alonso Bel-

monte referido, de quien ay mucha descendencia, y lo son el Maestre de Campo Don Bartolomé Benitez de las Cuevas, y el Capitan Don Luis Benitez de las Cuevas, y Fiesco, Don Felipe, Fonte de las Cuevas, y otros muchos.

Andrés Xuarez Gallinato, fue Regidor en Octubre, era hermano de Geronimo Valdés referido, hijos de Pedro de Algava, y de Leonor Xuarez, fue casado con Juana Lobon, cuya hija fue Ana Lobon, que casó con Francisco Benitez de Lugo, Regidor, de quien son descendientes el Capitan Juan Xuarez Gallinato Fonseca, el Maestre de Campo Don Francisco de Lugo Perera el Capitan Don Francisco Bautista, y Lugo, y otros.

Año de 1508.

El Bachiller Nicolàs Rodriguez fue Teniente de Governador Lope Sosa en Julio.

Francisco Diaz fue Alguazil Mayor en Agosto.

Juan Perez de Sotorra fue Personero General, nombrado por los vezines en la Iglesia de nuestra Señora de la Concepcion, en Setiembre, y Mayordomo del Cabildo, año 1512.

Francisco Serrano fue Alguazil Mayor, en Diciembre,

Pedro de Isafaga fue Alcalde de Mayor en Septiembre, Diego Fernandez Amariño fue Teniente de Alguazil Mayor en Junio, año de 1509.

Año de 1510.

Pedro de Lugo, Regidor, Enero, fue deudo del Adelantado, fue casado, tuvo hijos, de quien ay descendencia, fue su hija Isabel de Lugo, que casó con el Licenciado Christoual de Baicazar, Regidor.

Nicolàs Balcan fue Teniente de Alguazil Mayor, en Nouiembre.

El Bachiller Pedro Lopez de Vergara, fue Teniente, y Alcalde Mayor por el Adelantado, en Diciembre, y en Septiembre del año siguiente, y del año de 1514.

Año de 1511.

Gonzalo Muñoz fue Alcalde Mayor, y Teniente de Governador, por el Adelantado, en Mayo.

Sebastian Paez fue Regidor, en Junio, fue casado con hija de Guillen Castellano, la viuda de Pedro Lopez de Villera.

El Licenciado Christoual Lebron fue Teniente de el Governador Don Alonso de Lugo, primer Adelantado por su Magestad, en Octubre.

Año

Año de 1513.

Risiel Fonte fue Regidor por su Magestad, en Octubre, fue casado con Paula Fonte, de quien ay descendencia.

Año de 1517.

Francisco Iouel fue Teniente de Alguazil Mayor, en Iunio, y Regidor, era hermano de Iaime Iouel, referido.

Iuan de Truxillo fue Regidor en Iulio, fue hijo de Fernando de Truxillo, Regidor referido.

Año de 1518.

Rodrigo de Sagramonte, fue Alguazil Mayor en el mes de Iunio.

Fernando de Espino fue Alcalde Mayor, por nombramiento del Governador Bricianos, en Iunio.

Iuan de Armas fue Personero General, nombrado por los vezinos en el Conuento de San Francisco, en Iunio, fue Rey de Armas, son sus descendientes los de el apellido.

Año de 1519.

Anton Ximenez fue Mayordomo del Cabildo, nombrado en Nouiembre, y en el año de 1531.

El Bachiller Sebastian de Lebrixa fue Teniente en ausencia del Doctor Lebrixa, en Mayo.

Año de 1520.

Iuan Perez de Aguirre, Paje de su Magestad, fue Regidor, por prouision Real en Iunio. Y Teniente del Governador Cañizares, en Octubre de 1558. fue casado con Elvira de los Rios, tuvo hijas, vna casò con Pedro de Vergara Alsola, y otra con Anton Solorzano de Hoyos, de quien ay descendientes. Fue el dicho Iuan Perez mensagero de esta isla à la Corte, y traxo muchas prouisiones Reales de utilidad para los vezinos.

Gonçalo Velazquez fue Regidor.

Anton Iouel fue Regidor por renunciacion de Gonçalo Velazquez, en Setiembre, fue Teniente de Governador, en ausencia del Bachiller Auila, en Octubre de 31. y lo boluò à ser en Iunio de 38. y del Governador San Iuan Berdugo, en Março de 48. fue casado con Francisca Lucana de Vera; tuvo hijos, de quien ay descendencia; fundò la hermita de San Christoual en esta Ciudad, era hijo de vn hermano de Iaime Iouel, llamado Pedro Iouel, decendientes de vna casa muy ilustre en Canaria, q se dize de los Ioueles.

Alonso Benitez de las Cuevas, hijo de Iuan Benitez, fue Alguazil Mayor, en Setiembre

Año

Año de 1521.

Fernando de Lugo, Alguazil Mayor, en Febrero, y Teniente de Governador por el Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo su deudo, en ausencia del Bachiller Auila, Teniente segunda vez en Mayo de 32.

Juan Herrera fue Jurado desta isla por su Magestad en Febrero.

El Licenciado Juan de Santa Cruz fue Teniente de Governador, por el primer Adelantado, en Março, y por el segundo en Setiembre de 26, y en Junio de 30.

Año de 1522.

Pedro Xuares de Balcael fue fiel executor con voz, y voto de Regidor, por muerte de Alonso de las Hijas, en Março, fue hermano del Licenciado Christoual Balcael Francisco de Lugo, Regidor, y Teniente de Governador por el Adelantado su deudo, en ausencia del Bachiller Auila, en Mayo, fue casado, tuuo sucession, de donde decien den el Capitan Don Pedro de Lugo Romero, el Capitan Don Gaspar de Lugo su hermano, y el Padre Fray Juan de Lugo, y el Licenciado Don Francisco Fernandez de Lugo. Notario del Santo Oficio, y otros muchos.

Año de 1523.

El Bachiller Florian Macilla fue Teniente de Governador por el Adelantado, en Mayo, y del Governador Xuarez en Julio de 25.

Año de 1524.

Alonso de Llerena fue Personero General desta isla, en Abril del año de 1524, y Regidor por su Magestad, año de 1538, y Teniente de el Governador, el Licenciado Figueroa, en Agosto de 47, y del Governador el Licenciado Miranda, en Julio de 52, fue hermano de Juan de Llerena, sobrinos de Fernando de Llerena, Regidor, fue el dicho Alonso de Llerena casado con Maria de Cabrera, hija de Luis de Simartin, y de Agueda de Cabrera su muger, tuuieron tres hijos, y dos hijas, y a cada vno de los hijos hizieron mayorazgo, el primero fue Diego Gonçalez de Llerena, Regidor, son sus deicendientes el Maestre Campo Don Estuan de Llerena, Calderon y Ponte, successor en el mayorazgo, y el Maestre de Campo Don Alonso Calderon Llerena, Regidor, y Doña Iues de Llerena Calderon, muger del Capitan Don Diego de Ponte, y Doña Sebastiana de Llerena Maldonado, muger del Capitan Don Carlos Briones

Samaniego, en esta Ciudad; el segundo hijo fue el Lic. Alonso de Llerena Calderon, à quien eupo el 2.º mayorazgo, y la Capilla que fundò su tío Fernando de Llerena en el Convento de S. Agustín, fue casado con D. Inès Carrasco Ayala, en quien tuuo dos hijos, el vno el Capitan Alonso de Llerena Carrasco, de quien deciendo el Capitan D. Alonso Lorenzo Llerena, sucesor en el 2.º mayorazgo, y D. Fernando Arias Saavedra Llerena, y el Capitan D. Francisco de Molina Llerena, y sus hermanos; el otro hijo fue el Capitan Juan Carrasco, de quien deciendo por varonia el Capitán D. Alonso Llerena Carrasco, y Ascanio, Regidor, y D. Martín Ascanio Llerena, y el Reuerendo P. Fr. Pedro Carrasco, de la Orden de San Agustín, y sus hermanos, y hermanas, y por hembra deciendo el Capitan D. Tomás Pereira de Castro, Regidor, y el Reuerendo P. Fr. Juan Carrasco, de la Orden de San Agustín.

El tercero hijo de Alonso de Llerena, y de Maria de Cabrera, fue Luis de Samartin Llerena, Regidor, que casò, y tuuo al Capitan Alonso de Llerena Cabrera, que casò con D. Geronima Cabeça de Baca, y Belcacer, cuyos hijos

fueron el Capitan Luis de Samartin Llerena, Cabrera, sucesor en el mayorazgo, y Diego de Llerena, que no tuuo sucesion, y Alonso de Llerena Cabrera, y Lorçco Xarez de Llerena, que casò, cuyo hijo es D. Juan de Mederos, el dicho Capitan D. Luis de Samartin Llerena Cabrera sucesor en el dicho mayorazgo, fue Regidor, y casò cõ D. Elvira Yañez Delgado, cuyos hijos son el Capitan Don Alonso de Llerena Cabrera, que sucediò en el mayorazgo, Regidor que fue desta isla año de 1533, y el Lic. D. Francisco Llerena, y el Capitan D. Bartolomè de Llerena Cabrera; las hijas del dicho Alonso de Llerena, casaron en la Orotaua, de quien ay descendencia.

Año de 1526.

Christoual de Birnes fue Alguazil Mayor, en Enero, y Alcalde Mayor, en Febrero de 1527, por el Adelantado en ausencia del Licenciado Tordesillas.

Francisco de Nanarrete fue mayordomo del Cabildo en el mes de Iulio.

Juan de Salcedo fue Jurado en vn Cabildo de Octubre, tuuo sucesion, que la ay en la Orotaua.

El Licenciado Alderete de Tordesillas fue Teniente de Governador por el

segundo Adelantado en Noviembre.

Año de 1527.

El Bachiller Geronimo de Palomares fue Teniente de Governador de D. Pedro Fernandez de Lugo, segundo Adelantado.

Bartolomè de Castro fue mayordomo de Cabildo en Março.

Año de 1529.

Iuan de Talora fue Alcalde Mayor desta isla por nombramiento del Governador Pedro Fernandez de Reyna, en Diziembre.

Año de 1530.

Hernan Peraça fue Alguazil Mayor en el mes de Mayo

Domingo Riço Grimaldo fue Regidor por renunciacion de Iuan Ruiz de Requena en Octubre, fue calado, tuuo vna hija llamada Magdalena Riço, que caò con Diego Benitez Suazo, de quien son descendientes el Capitan Don Domingo Bautista Grimaldo y Riço, y el Reuerendissimo Padre Fray Diego Grimaldo Riço, Prouincial que ha sido de esta Prouincia de San Francisco, y el Capitan Don Pedro Rico, y Grimaldo, el Lic. D. Luis Riço y Lugo, el Capitan D. Diego Benitez y Lugo sus hermanos, el Capitan Don Domingo de Cospedar, y Riço, y el Capitan

D. Francisco de Cospedar y Riço su hermano, y otros muchos en la Orotaua; fundò Mayorazgo para sus descendientes.

Año de 1532.

El Bachiller Francisco de Alçola fue Jurada en Setiembre, casò con Francisca de Lugo, hija de Pedro de Vergara, Regidor, y de Ana de Lugo su muger, sobrina del Adelantado D. Alonso de Lugo; así lo declara en vna mandá de su testamèto el dicho año de 1525. tuvieron dos hijos, y vn hijo, que fue Pedro de Vergara Regidor, la vna hija fue Isabel de Lugo q̄ casò con Lorenço de Palençuela, Regidor, y la otra fue Francisca de Alçola, que caò con Christoual de Ponte, Regidor de todas; ay descendencia. Lorenço de Palençuela referido, fue Regidor en Octubre por renunciacion de Pedro de Vergara, Abuelo de su muger Isabel de Lugo, son sus descendientes el Capitan Lucas Palençuela Colobo, y el Capitán Miguel de Palençuela, y el Lic. D. Miguel Geronimo Interian, y el Capitán D. Iuan Interian, Regidor, su hermano, y demas hermanos; tuuo Lorenço Palençuela, hermanos, y Primos, así en esta isla como en la de Canaria, de los quales ay mucha descendencia, todos descendientes de A-

lon-

lonso Rodriguez Palençuela
 Conquistador de Canaria su
 Abuelo; tuvo el dicho Alóso
 Rodriguez Palençuela vn hi-
 jo entre otros de su muger
 D. Isabel Mayorga Riade-
 neira, llamado Tomàs de Pa-
 lençuela, de quiẽ se continua
 la vaxoniade los Palençuelas,
 el qual casò con D. Ines de la
 Peña, en quien tuuo vn hijo,
 y dos hijas el hijo fue Gaspar
 Rodriguez Palençuela y Pe-
 ña, Patron, y Fundador de la
 Capilla de Santo Tomàs
 en el Conuento de San Fran-
 cisco de Canaria, que casò
 cõ Isabel de Mirabalbachiao,
 de quien fue hijo entre o-
 tros, Fernando de Palençue-
 la, marido de Doña Costan-
 ça Figüeroa, padres de Juan
 Suarez de Palençuela Figue-
 ro, Regidor que fue de
 Canaria, y de Miguel de Pa-
 lençuela Bächicao, de quien
 descienden los Palençuelas
 en Canaria, y de otros
 que passaron à Indias; la vna
 hija de Tomàs de Palen-
 çuela, y de Doña Ines de
 la Peña, fue Doña Maria
 de Ortega Palençuela y Pe-
 ña, que casò con el Capitan
 Juan Ariñez y Mendoça en
 Canaria, de quien descienden
 Tomas Ariñez de Pa-
 lençuela Quixada, y Doña,
 Juana Cancejo Quiñones,
 que casò con Alonso Zu-
 rita Palençuela su primo

tercero, Receptor de el
 Santo Oficio de la Inquisi-
 cion, y Doña Ines Can-
 cejo Quiñones su hermana,
 que casò con Pedro Marti-
 nez de la Vega, Secretario
 de el Santo Oficio de la In-
 quisicion de Canaria, y des-
 pues lo fue de la de Seauilla,
 de quien ay descendencia en
 Canaria; la otra hija de los
 dichos, fue Doña Verola de
 la Peña, y Palençuela, que
 casò con Sancho Hemeran-
 do, vezinos que fueron de
 la isla de Thenerife, de quien
 fue hijo el Capitan Tristan
 de Hermerando, que casò
 con Doña Maria de Ver-
 gara, estos tuieron vn hi-
 jo, y vna hija, el hijo fue
 el Sargento Mayor Lucas
 de Hermerando, que casò
 con Doña Maria de Car-
 brera, cuyas hijas son Do-
 ña Jacinta de San Nicolás, y
 Doña Ana de San Lucas,
 Monjas de Santa Clara, y
 Doña Maria de Hemeran-
 do, muger de el Capi-
 tan Gaspar de Soria Pi-
 mentel, cuyos hijos son
 el Alferez Don Francisco
 de Soria, y Doña Ana de
 Soria, muger del Alferez D.
 Estevan de Ancheta, y D.
 Catalina de San Reymundo,
 Monja de Santa Clara.

La hija fue D. Maria de Ver-
 gara, y Hermerando, que
 casò con el Maestre de

Campos Don Tomàs Grimõ, Regidor desta isla, y Alcaide del Castillo principal de Santa Cruz; tuuieron tres hijos, y tres hijas, que fueron el Capitan D. Geronimo Grimon, Regidor, el Capitan D. Claudio Grimon Regidor, el Capitan D. Tomàs Grimon, D. Antonia Grimon, que casò con el Capitan Alonso Vazquez de Naua, Regidor, D. Juana Grimon, que casò con el Capitan Christoual Lopez de Vergara, Doña Marciana Grimon, que casò con el Capitan Bartolomé Benitez del Hoyo, Regidor.

Del Capitan Alonso Vazquez de Naua, y de su muger D. Antonia Grimon, fue hijo el Marques de Villanueva el Prado, Don Tomàs de Naua Grimon, que casò con su sobrina Doña Francisca de Alvarado Grimon, padres del Capitan D. Alonso de Naua y Alvarado, Cauallero de la Orden de Calatrua, y sucesor en dicho Estado, y de Doña Antonia de Naua Grimon, muger de el Capitan Don Luis Laso de la Vega, hijo mayor del Conde de Puertoilano; del Capitan Christoual Lopez de Vergara, y de Doña Juana Grimon, fueron hijos el Marqués de Aziaicazar Don Baltasar de Vergara Grimon, y Doña Maria de

Vergara Grimon, que casò con el Governador, que fue de estas islas, Don Diego de Alvarado, y Bracamonte, te, Cauallero de la Orden de Santiago, fueron sus hijos el General Don Diego de Alvarado Bracamonte, Cauallero de la Orden de Calatrua, y Maestre de Campo, que lo fue del Tercio de Canarias en Badajoz, y el Maestre de Campo Don Christoual de Alvarado Bracamonte, Cauallero de la Orden de Calatrua, y Doña Francisca de Alvarado, Marquesa de Villanueva de el Prado referida, y Doña Juana de Alvarado, que casò con el Sargento Mayor Don Benito Viña de Vergara, Regidor.

Del Capitan Don Bartolomé Benitez del Hoyo, y de Doña Marciana Grimon, es hijo el Capitan Don Luis Benitez del Hoyo, Cauallero de la Orden de Santiago, que casò con Doña Angela Espinosa, en la Orotaua, son sus hijos el Capitan Don Luis Benitez del Hoyo, y Doña Elvira del Hoyo, que casò con el Maestre de Campo Don Francisco de Lugo y Perera.

Tuuio Tomàs de Palençuela vn hijo natural Melchor de Palençuela, que passò à Indias; han sido los dichos Palen-

Canaria ricos, como las otras descendencias se reconocen en esta isla, y el dicho Palenquela en Canaria tuuo dos ingenios, y fundò en Arucas, la Iglesia de San Juan, en donde tuuo muchas tierras: esta noticia la hallarà el curioso, ò interessado en un árbol de los Palenquelas, que està en poder de el Doctor Felipe Machado Espinola y Palenquela, Beneficiado de N. Señora de los Remedios en esta Ciudad de la Laguna, de donde quitè esta rama, para dar aqui noticia de como se enxertò con la Familia de los Peñas, que no hago mucho, pues es obligacion mia, tocandome su apellido, como lo harè siempre que hallare ocasion, aunque en las demas, por no parecer curioso, breuemente las referirè, y mas considerando, que era dificultoso el intento, que necesitaua de libro, en particular por las muchas Familias illustres, que tienen estas islas, tanto de los Conquistadores, como de los pobladores.

Año de 1532.

En el oficio de el Cabildo de esta isla de Thenerife faltan algunos libros, desde el año de treinta y dos, hasta el de treinta y siete, que son quatro años, en los

quales fueron recibidos algunas personas en dichos puestos, de los quales no podrè dar noticia, aunque por otros instrumentos he hallado los siguientes.

Marcos Verde fue Alguazil Mayor año de treinta y tres, el qual fue hijo de Marcos Verde de Betancurt, y de Leonor de Leon, casò con Catalina Martin, hija de Sebastian de Llerena, y de Ana Martin de Castillejo, son sus descendientes el Capitan Don Simon de Betancurt, y el Doctor Don Bartolomé Alvarez Acebedo de Betancurt, y sus hermanos, en Buena vista.

El Bachiller Nuño Nuñez de Villavicencio, fue Alguazil Mayor año de 32. son sus descendientes el Licenciado Joseph Perez Villavicencio, y otros muchos.

Nuño Fernandez Camelo fue Regidor año de 33 Francisco de Lara, casò con Ana de Lugo, hija de Beatriz de Lugo, parienta del Adelantado, tuuo quatro hijos, segun su testamento, la vna hija Ana Manriquez de Lara, casò con el Capitan Martin de Alarcon, de quien es descendiente Don Luis de Alarcon Palacio, vezino de esta Ciudad, su Familia se contiene en la de Pedro de Alarcon.

De los otros hermanos, s^o descendientes el Capitan Domingo Rico de Cospedal, y su hermano Francisco de Cospedal, y el Reverendo Padre Fray Pedro de Cala, de la Orden de Santo Domingo, y el Capitan de Coraças Diego Gallego y Cavallero, y sus hijas Monjas, y Pedro de Cala, Patron de el Convento de Monjas Dominicas de la Villa de la Orotava, que fundò su padre el Lic. Nicolàs de Cala, en donde hizo Capilla Mayor el Capitan Diego Benitez de Lugo, Don Juan de Castro y Nieto, Regidor, y otras personas. Alò de Llerena fue Regidor, casò cõ Maria Cabrera, hija de Diego de Sanmartin, y de Agueda de Cabrera, son sus descendientes el Maestre de Campo D. Sebastian de Llerena Calderon, y el Maestre de Campo D. Alfonso de Llerena Calderon, el Capitan Don Alfonso de Llerena Cabrera, el Capitan Don Bartolomè de Llerena y Delgado, el Capitan Don Alfonso Carrasco, y sus hermanos, es tambien descendiente el Capitan Don Alfonso Lorenzo de Llerena, y otros muchos.

Juan de Llerena Conquistador, fue hermano del dicho Alfonso de Llerena, casò con Isabel de Alcañiz, son sus

descendientes el Maestre de Campo D. Luis de Sanmartin y Llerena y sus hermanos, el Beneficiado D. Diego Llerena, el Capitan Don Estevan de Llerena y Cabrera.

Sebastiã de Llerena fue primo hermano de los sobredichos, segun parece por el testamento de su tio Fernando de Llerena, Regidor, el qual casò con Ana Martin de Castillejo de quien son descendientes, el Lic. Bernardo Lene de Llerena, el Doctor D. Bartolomè Alvarez Acebedo, Betancurt, el Capitan D. Simõ de Betancurt, el Capitan D. Bartolomè de Ancheta, y sus hermanos, y los Capitanes D. Joseph Nauarro Maldonado, y D. Juan de Miraval Ribero, Francisco Ramirez Machado, Diego Ramirez Machado, y otros.

Año de 1537.

Pedro de Almonte fue Regidor de esta isla por su Mag. recibido en el Cabildo, por poderes, fue vezino primero de la isla de la Gomera, y tãbien lo fue de Canaria en dõde casò con Juana Fernandez, el qual tenia los apellidos de Peña y Tenorio, de que viaron sus hijos.

El dicho Pedro de Almonte murió en la isla de la Gomera año de 1544, en dõde hizo su testamento, y la dicha su muger Juana Fernandez murió.

en esta isla de Thenerife, otorgò su testamèto ante Fracisco de Roxas en el mes de Febrero año de 1551. y su Codicilo ante Francisco Marquez en dicho año. Tuuierò tres hijos, y dos hijas, q̄ fuerò Miguel Geronimo de la Peña Alonso Iaimez de la Peña, Pablo Iaimez de la Peña, Isabel Nuñez Tenorio, Beatriz de Almonte, la sucesion destos hermanos la referirè segun me contia por instrumentos.

Miguel Geronimo de la Peña hijo mayor del dicho Pedro Almonte, fue casado cò Francisca Ximenez, en quiè tuuo vna hija, llamada Iuana Geronima, q̄ casò con Iuan Guerra, primero mayorazgo de Guerra, hijo de Fernando Esteuan Guerra, y de su muger Iuana Martinez, el dicho Iuan Guerra, fue Regidor, de esta isla de Thenerife, en dõde falleciò, y otorgò su testamento ante Blas del Castillo año de 1573 y su muger Iuana Geronima ante Iuan Nuñez Iaimez año de 1582 de donde consta tuuieron 5. hijos, y 6. hijas, el primero fue Hernando Esteuan Guerra, successor en el mayorazgo, Regidor, casò con D. Maria de Castilla Peraça, hija del Còde de la Gomera, el dicho otorgò su testamento ante Iuan Cabrera año de 1600. tu-

uieron por hijos al Capitan Don Iuan Guerra Governador en Indias, que no tuuo sucesion, y al Reuerendo Padre Fray Hernando Guerra, de la Orden de Santo Domingo, al Licenciado Don Guillen Peraça Presbitero y à Don Andrès Peraça de Ayala, que casò con Doña Isabel de Alcanio, y Guerra, Padres del Capitan Don Hernando Guerra, successor en el mayorazgo, que casò con Doña Clara Llerena Calderon, cuyos hijos fueron los Capitanes Don Ioseph Guerra, y Don Andrès Guerra, y Doña Carlina de Ietus, Monja de Santa Clara en la Orotaua, que goza el mayorazgo.

Otro hijo de Hernando Esteuan Guerra, y de Doña Maria Castilla fue el Capitan Lope Hernandez de la Guerra, que casò con Doña Maria Guillen de el Castillo, cuyo hijo es el Capitan Don Fernando de la Guerra, que està casado en esta Ciudad de la Laguna con Doña Hipolita Sobranis de Hinojosa; mas tuuieron à Hernando Esteuan Guerra, y à Doña Maria de Castilla.

Las hijas fueron, la vna Doña Marina de Ayala, que casò con Iuan de Alcanio, que no tuuo

sucesion, la otra fue D. Inès de Castilla, muger de Garcia Balcazel, y Lugo, cuya hija fue Doña Ana Balcazel y Castilla, que casò con el Capitan Ioseph de Llerena Calderon, Padres de el Capitan Don Estevan de Llerena Calderon, sucesor en el primer mayorazgo de Llerena, el qual casò con D. Magdalena de Aponte Afoza, de quien es hijo el Capitan Don Estevan de Llerena Calderon Aponte; tambien es hija de los dichos Ioseph de Llerena, y de D. Ana Balcazel, D. Inès de Llerena Calderon, muger del Capitan D. Diego de Aponte Regidor, cuyos hijos son D. Bauto omè de Aponte, y D. Mariana de Ponte Llerena, y D. Paula de Ponte, muger del sobredicho D. Estevan de Llerena Calderon Aponte su primohermano, y D. Maria de Llerena, y Castilla, y Doña Ana de la Trinidad, Monja de Santa Catalina en esta Ciudad.

El segundo hijo de Iuan Guerra y de Iuana Germino fue Miguel Guerra Regidor, que casò con Inès Perez, otorgò su testamento ante Iuan Nuñez Iamez año de mil quinientos y ochenta y dos, tuvieron dos hijos, y una hija, el vno fue el Licenciado Miguel Guerra, que murió sin sucesion, el otro

fue el Capitan Alonso Guerra, que casò con Doña Francisca de Quiñones, cuyos hijos fueron el Capitan de Coraças Miguel Guerra de Quiñones, Regidor, casò con Doña Isabel Calderon Estrada, Padres del Capitan Don Alonso de la Guerra Calderon, y de el Capitan Don Gaspar Guerra Quiñones, y del Reverendo Padre Lector Fray Ioseph Guerra, de la Orden de San Agustin, y del Licenciado Don Antonio Benitez de la Guerra, y de Doña Francisca Guerra Quiñones, muger de el Maestro de Campo Don Pedro de Vergara Alçola, Regidor, y de Doña Ana de Santa Teresa Monja.

Otro hijo de los dichos Alonso Guerra, y D. Francisca de Quiñones es el muy Reverendo Padre Fray Gaspar Guerra, Provincial que ha sido de la Orden de San Agustin en esta Prouincia.

La hija fue D. Clara Guerra, que casò con el Capitan Gonzalo Fernandez de Ocampo padres del Capitan D. Francisco de Oca Ocampo, Regidor, y de Doña Iuana de Ocampo, muger de el Capitan Diego Perera de Castro, Regidor.

El tercer hijo de Iuan Guerra, y de su muger Iuana

Geronimo , fue Nicomedio Guerra ; el quarto fue Luis Guerra; el quinto Iuan Guerra.

La primera hija fue Mariana Guerra , muger de Iuan Colombo, de la segunda vez que se casò, Regidor , cuya hija fue Doña Maria Colombo y Guerra, muger que fue del Capitan Don Alonso Llerena Carrasco, Cavallero de la Orden de Santiago, y Alguazil mayor de la Inquisicion destas islas, no tuuo hijos.

La segunda hija fue Iuana Geronima , muger de Bernardo Iustiniano, Regidor , no dexaron sucesion, son los que fundaron la Capilla de nuestra Señora de los Angeles en el Conuento de San Francisco.

La tercera hija fue Clara Guerra , que casò con Ioseph Ballexo de Contreras, tuuieron dos hijos , y vna hija, el hijo fue el Capitan Don Pedro Ballexo, que casò con Doña Arguenta de Alarcon y Franquis , padres de el muy Reuerendo Padre Fray Iacinto de Contreras, de la Orden de Santo Domingo, y de Doña Clara Guerra Contreras , muger del Capitan y Sargento mayor, Iuan Boulen Ocampo, cuyos hijos son el Capitan Don Pedro Thomàs Bou-

len, y el Capitan Don Luis Thomàs Boulen, y el Licenciado Don Bernardo Thomàs Boulen de Ocampo y Guerra; el otro hijo fue el Capitan Iuan Guerra de Contreras , que casò con Doña Maria Manuel, cuya hija fue Doña Gabriela de Contreras Guerra, muger del Capitan Don Diego Gallegos, Alguazil mayor de la Real Audiencia, padres de Don Francisco Gallegos Guerra, y de otra hija en Canaria; la hija fue Doña Maria de Contreras Guerra, que casò con el Capitan Diego de Llerena Maldonado, de quien fueron hijos el Capitan Don Ioseph de Oliuares Llerena, Cavallero de la Orden de Santiago, que casò, y no tuuo sucesion; y el Licenciado Don Diego de Llerena Dean que fue en la Santa Iglesia de Cuenca, y Doña Sebastiana de Llerena, muger de el Capitan Don Carlos de Briones Samaniego , cuyos hijos son el Capitan Don Francisco de Briones , Don Luis de Briones , Don Carlos de Briones.

La quarta, quinta, y sexta hija del sobredicho, fueron Francisca de los Angeles, Maria de la Cruz , y Ana de Santa Maria , todas Monjas.

Esta sucesion referida es la de Miguel Geronimo, segun me ha constado por instrumentos y aunque de algunos no doy noticia, es porque no tuvieron hijos, y por no poner confusion, que mas es para pintada, ha auido en ella muchos Regidores, Alcaldes de los Castillos, y otros puestos honorificos.

Alonso Iaiméz de la Peña, hijo segundo de Pedro de Almonte, y de Juana Fernandez su muger, fue Regidor, como en su lugar se dirá, año de 1557. fue vezino desta isla en Garachico, y casado con Isabel Herrera, tuvieron dos hijos, y vna hija, el vn hijo fue Diego Iaiméz de la Peña, el otro fue Alonso Iaiméz, que casó con Isabel Navarro, cuyos hijos fueron Pablo, Tomás Isabel de la Peña; así parece por la tutela de los dichos, ante Iná de Ancheta, año de 1576. La hija fue Maria de la Peña que casó en esta Ciudad con Juan de Bermeo Cabrera, hijo de Baltasar de Bermeo, y de su muger Ana de Cabrera, cuyos hijos fueron Luis de Bermeo, que murió en las Indias sin sucesion, y Doña Catalina de la Peña, muger de el Capitan Francisco Nuñez Barbosa, no tuvo sucesion, y Doña Geronima de Cabrera, y Peña,

que casó con Pedro de Villaruel, padres del Lic. Don Andrés Villaruel de la Peña, Beneficiado que fue de la Párrquia de nuestra Señora de la Concepcion en esta Ciudad, en donde instituyó vna Capellanía para sus deudos y del Capitan Don Juan de Bermeo y Peña, que casó con D. Beatriz y Salas, y de Doña Juana de Santa Margarita, Monja de Santa Catalina y de D. Maria de Villaruel, muger del Capitan Gonçalo de Estrada, Familiar del Santo Oficio de la Inquisicion, y de D. Ana Tenorio muger que fue de el Capitan Gaspar Yañez Espinola Espinola, de quien ay hijos. Esta sucesion referida es de Alonso Iaiméz, Regidor, el qual murió por los años de 1568. en Garachico. Pablo Iaiméz de la Peña, hijo de Pedro de Almonte, y de Juana Fernandez su muger, fue Regidor en la Gomera, casó con Leonor de la Peña, su deuda, hija de Pedro de la Peña, y Luisa Gonçalez Miñolá, losquales tuvieron mashijos, que pasaron a Indias y se casaron algunos en Garachico; el dicho Pablo Iaiméz, y la dicha su muger tuvieron quatro hijos, y vna hija, que fueron el Lic. Francisco Velez de la Peña, Bacionero de la Santa Iglesia de

de Sevilla, el qual fundò en dicha Iglesia vna Capellania para sus deudos, que fuesen a este fin. Pedro Iañez de Almonte fue el segundo hijo, fue Regidor, y su executor que lo fue de la Palma, Maestro de Campo, y Alcalde Mayor de Daute, no tuvo sucesion; el tercero fue Antonio de la Peña, que casò, y fue su hija Doña Ana Tenorio, que casò con el Capitan Don Andres Belcacer y Lugo, de quien fue hijo el Capitan Don Antonio de la Peña y Lugo, que casò con Doña Isabel Vina de Vergara, cuyos hijos son Don Nicolas de Lugo y Peña, y Don Antonio de la Peña Vergara. La hija fue Catalina de la Peña, que casò con Diego de Zamora, Regidor, y Governador, que fue de la Gomera, cuyo hijo fue Antonio de la Peña Saavedra Zamora, que casò con Doña Marcelina de la Peña su prima hermana, cuya sucesion adelante se dirà.

El otro hijo de Pablo Iañez de la Peña, y la dicha su muger, fue Rodrigo de la Peña, señor en parte de la Gomera, por traspasso que en èl hizo el Racionero Peña su hermano; fue vezino, y casado en la is'la de la Gomera, tuvo quatro hijas, la vna

fue D. Laça de la Peña, que no tuvo hijos, la otra fue D. Leonor de la Peña, que casò con D. Antonio de Roxas, y Sandoval, Conde de la Gomera, y Presidente que fue de Guatimala, no tuvo sucesiõ, otra fue Doña Inès de la Peña, que casò con Don Gaspar de Castilla, Conde de la Gomera, tuvieron vn hijo, y dos hijas, el hijo fue Don Diego de Sandoval y Roxas, Conde de la Gomera, que casò en la Palma con Doña Maria Bindala, cuyos hijos son Don Gaspar de Castilla, Conde de la Gomera, que casò con Doña Isabel de Aponte, y murió sin sucesion, y Don Diego de Roxas, que sucediò en el estado, y casò con Mariana de Aponte, de què es hijo el Conde Don Juan Bautista de Roxas, que ha sucedido en dicho título; otros hijos son Don Pedro de Roxas y Sandoval, Patron de el Conuento de la Merced en Sevilla, y D. Ines de S. Diego, Monja en Santa Clara de la Palma, y Doña Antonia de Roxas y Sandoval, que murió.

La vna hija del Conde D. Gaspar de Castilla, y de la Condesa Doña Inès de la Peña, fue D. Margarita de la Peña que no tuvo sucesion. La otra fue Doña Polonia de la Peña, que casò con

Capitan Don Alonso de Aponte Ximenez en Garacico, de quien son hijos el Capitan, y Sargento Mayor D. Galpar de Aponte, y los Capitanes D. Iuan, Don Antonio, Don Pedro, D. Guillen de Aponte Ximenez, y D. Ana de Aponte Ximenez, y D. Maria de Aponte Castilla y Peña, que casò con el Maestre de Campo D. Iuan Bautista de Aponte Paxes, Cauallero de la Orden de Santiago, Marquès de Adeze, de quien son hijas Doña Mariana de Ponte, que siendo viuda del Conde de la Gomera Don Diego de Roxas su rio, casò con el Capitan Don Nicoloso de Aponte su primo, y Doña Polonia de Ponte, que casò con el Capitan D. Iuan de Aponte, dos hermanos con dos hermanas, y Caualleros de la Orden de Santiago, y Doña Maria de Aponte y Castilla. Los dichos dos hermanos, y vna Señora, llamada Doña Polonia de Aponte y Peña, son hijos del dicho Capitan, y Sargento Mayor D. Galpar de Aponte Ximenez, y de Doña Paula de Aponte, y Aloca su muger, la otra hija de Rodrigo de la Peña, y su muger fue Doña Marcelina de la Peña, que casò con Antonio de la Peña Saavedra, y

Zamora referido; tuuieron quatro hijos, y dos hijas, el vno fue el Licenciado Don Francisco de la Peña, Canonigo, que fue en Seuilla, el otro Don Gonçalo de la Peña, Beneficiado de la Gomera, y Comissario de el Santo Oficio, el otro el Capitan Don Galpar de la Peña, Governador que fue en las Indias, adonde murió sin suçession, el otro el Capitan D. Antonio de la Peña Saavedra, Regidor, que fue desta isla de Thenerife, cuyo hijo es el Capitan D. Antonio de la Peña, Regidor, que casò en el Realejo de Abaxo, con D. Luciana de Gordojuela y Mesa. La vna hija fue Doña Ana de la Peña, que casò con el Capitan Don Luis Fernandez Prieto, cuya hija fue D. Lucia de la Peña, y Prieto, que casò con el Capitan, y Sargento Mayor Don Iuan de Urbina Aguiluz, Cauallero de la Orden de Santiago, y Corregidor, y Capitan à guerra desta isla de Thenerite, y Palma, murió sin suçession, la otra fue D. Francisca de la Peña y Prieto, que casò con el Capitan D. Francisco del Hoyo, tuuieron tres hijos, que fueron el Capitan D. Francisco del Hoyo y Peña, que casò con D. Lucia Pranquis y Lugo, padres de D. Francisca de la

la Peña, y Prieto, muger del Capitan D. Alonfo Carrasco, Regidor, y Alguazil Mayor del Santo Oficio, y D. Luana de Santa Clara, Monja de S. Francisco, y el Capitan D. Garcia del Hoyo y Peña, Señor en parte de la Gomera, no tuuo sucession, y D. Gaspar del Hoyo y Peña

La hija de Pedro Jaimez, y de su muger Catalina de la Peña, casò con Diego de Zamora, Governador, y Regidor, que fue en la Gomera, tuuo hijos.

Isabel Nuñez fue la vna hija de Pedro de Almonte, y de Luana Fernandez, casò dos vezes, la primera cò Alonfo Fernandez de Cordoua, la segunda con Martin Sanchez, otorgò la dicha su testamento en esta Ciudad ante Iuan Ancheta, año de 1580. del segundo matrimonio, tuuo hijos del primero, fueron Iuã Nuñez Jaimez, que casò, y tuuo por hijo a Miguel Gerónimo, Leonor Diaz, Beatriz Nuñez de la Peña, que casò con Gonçalo Sanchez Falcon de quien deciede el muy R. P. Fr. Gregorio de Albornoz, de la Orden de San Agustin.

Beatriz de Almonte fue la otra hija del dicho Pedro de Almonte, casò en la Gomera, tuuo hijos, y algunos passarò à Garachico adonde casaron

Esta sucession es de Pedro de Almonte, y su muger Luana Fernandez, la qual me ha conñado por instrumentos, que aunque la pudiera alargar mas, pero por no ser prolixo la dexo.

Año de 1538.

Pedro Truxillo fue fiele executor con voz, y voto de Regidor en el mes de Março.

Pedro de Aponte fue Regidor por su Magestad en Julio, fue Governador desta isla nõbrado por el Cabildo por muerte del Governador Plaza era hermano de Bartolome de Apõte, hijos de Christoual de Aponte, y Ana de Vergara, Patronos del Conuento de S. Francisco de Garachico, fueron estos dos hermanos calados cò dos hermanas. Pedro de Apõte cò Catalina de Cuevas, y Bartolome de Aponte con Maria de las Cuevas, y destos dos hermanos es descendiente la familia de los Apontes desta isla de quien deciede por varonia el Maestre de Campo D. Iuan Bautista de Aponte Marques de Adexe, Cauallero de la Orden de Santiago, el Capitan D. Gerónimo Aponte y Fonte, Cauallero de la Orden de Calatrava, y el Capitan D. Gaspar de Aponte Ximenez, Sargento Mayor padre de los Capitanes Don Nicoloso de Aponte, Don Iuan de

Aponte Ximenez, Cavalleros de la dicha Orden, y el Capitan de acualido D. Diego de Aponte Afoça, Cavallero de la Orden de Calatrava, y el Capitan Don Andrés de Aponte y Afoça, Regidores, y demás hermanos, y el Maestre de Campo Don Christoval de Aponte, y el Maestre de Campo Don Pedro de Aponte, su hermano, y otras muchas personas por varonia, y hembra.

Juan Lopez de Afoça, fue Alcalde mayor por nombramiento del Governador Alonso Yañez Davila, en el mes de Julio, fue Eserivano mayor del Cabildo, año de 1539, fue Alguazil mayor, en Octubre de dicho año. Fue Teniente del Governador Juan Berdugo, en Agosto, y Regidor, año de 1571. fue casado con Leonor de Nava y Mesa, tuvieron seis hijos, Simon de Afoça, Regidor, Juan de Afoça, Regidor, Lope de Afoça, Regidor, que tuvieron sucesion, y en su lugar se referirá, y Anton de Afoça, Luis de Afoça, y Francisco de Afoça, vecinos que fueron en esta Ciudad.

Juan de Ascanio, fue Mayordomo del Cabildo, era hijo de Bautista de Ascanio.

Año de 1539.

Hernan Gonzalez de la

Hinojosa, fue Alguazil mayor en Febrero, y lo bolvió a ser, en Febrero del año de 1547, y Regidor, por su Magestad, con renunciacion de Loroño de Palencia, en Enero de 1553. fue casado con Isabel Perdomo, fueron sus hijos Pedro de Hinojosa, y el Licenciado Perdomo de Hinojosa, de quien ay sucesion.

El Bachiller Francisco Sánchez, fue Teniente, y Alcaide mayor del Governador Auila, en Febrero.

Juan Marquez, fue Mayordomo de el Cabildo, en Mayo.

Luis de Lugo, fue Alguazil mayor, en Octubre, y Alcalde mayor, y Alcalde mayor del Governador Auila, en dicho mes.

Año de 1540.

Pedro Hernandez de Lugo, deudo del Adelantado, fue Regidor, por su Magestad, en Mayo.

Sancho de Vrracorte, fue Teniente de Alguazil mayor, en Agosto.

Juan Ortiz de Gomeztegui, fue Teniente de Alguazil mayor, en Setiembre, y Mayordomo del Cabildo, en Enero de 1545.

Año de 1541.

El Bachiller Bartolomé Perez, fue Teniente de Governador.

ador San Juan Berdugo, en Febrero.

Juan de Meneles, fue Regidor, por renunciacion de su padre, en Abril, y Teniente del Governador Miranda en Março de 53; era hijo del Bachiller Pedro Fernandez, y Doña Sancha de Meneles su muger.

Juan de Baena, fue Teniente de Alguazil mayor, en Agosto.

Fabian Viña, fue Regidor, por su Magestad, en Junio.

Año de 1543.

Bartolomé Louel, fue Perforero General desta isla, en Febrero, y en Mayo de 30. fue Jurado desta isla, en Diciembre del año de 1558. era hijo de la yme Louel, y de Qiaya Fonte, su muger, de quien ay succion en esta isla, como queda referida.

El Capitan Lope de Mesa, fue Regidor, por su Magestad, en Agosto, fue hijo de Diego de Mesa Regidor, como queda dicho.

Antonio de Castrejon, fue Alguazil mayor, y Alcalde mayor, en Noviembre.

Juan Bautista Caceña, fue Teniente de Alguazil mayor, en Febrero.

Año de 1544.

El Capitan Juan Benitez de las Cuevas, fue Regidor, por su Magestad, en Septiembre, casó con Doña Maria

Abarca del Hoyo, es su descendiente Don Luis Benitez del Hoyo, Cavallero de la Orden de Santiago.

Felipe Iacomé de las Cuevas, fue Jurado, por renunciacion del Bachiller Alonso Belmonte su padre, en Mayo de 45.

El Capitan Pedro Interian, fue Regidor desta isla, por su Magestad, en Octubre, fue su hijo Agustín Interian, de quien descienden por varonia el Capitan Don Pedro Interian, y el Capitan Don Juan Interian, Regidores, y el Licenciado Don Miguel Geronimo Interian Ayala, y el Licenciado Don Agustín Interian, Abogado, y otros hermanos, por hembra el Capitan Don Juan de Franquis, el Capitan Don Carlos de Franquis, en la Orotava, y otras personas.

Año de 1545.

El Capitan Don Juan de Ancheta, fue Jurado de esta isla, por su Magestad, en Abril; fue mensajero de ella a Gorres de su Magestad, casó con Mencia Diaz de Claujo, viuda del Bachiller Nuño Nuñez, tuvieron hijos, de los quales fue vno el Venerable Padre Joseph de Ancheta, de la Compañia de Iesus, bien conocido por su santidad, y exemplar vida, son descendientes de los di-

chos Iuan de Ancheta, y de Mencia Diaz de Clauijo, el muy Reueredo Padre Maestro Fray Ioseph de Ancheta, Prouincial que ha sido dos vezes de su Prouincia de San Agustin destas islas, y el Capitan Don Bartolomè de Ancheta, y el Capitan Don Thomàs de Ancheta, y Don Esteuàn de Ancheta, y el Licenciado Don Agustin de Ancheta, y el muy Reuerendo Padre Fray Antonio de Ancheta, de la Orden de San Agustin, todos hermanos y una hermana; es descendiente el Alferez Iuan de Ancheta, que se casò en la Orotaua, y por hembra lo son el Capitan Don Matias Voça de Lima, y Don Geronimo de Voça y Lima, Familiares del Santo Oficio de la Inquisicion, el Licenciado Don Diego Voça Cabrejas de Lima, su hermano, y el Licenciado Don Francisco Fielco del Castillo, Regidor, y el Licenciado Don Francisco Garcia Sanchez, Teniente, que es de la isla de la Palma, y el Alferez Clauibigor Ancheta, y el Capitan Don Iuan de Mirabal Ribero, y Iuan de Ancheta, y otros muchos.

Año de 1546.
Rodrigo de Ahear, fue Alguazil mayor, en Diciembre.

El Licenciado Gabriel Garcia, fue Teniente del Governador Figueroa, en Diciembre.

Año de 1547.

El Capitan Bernardino de las Cuevas, fue Mayordomo del Cabildo, y lo boluio à ser en el año de 1552.

El Licenciado Bartolomè de Afonseca, fue Teniente del Governador Figueroa, en Febrero, y del Governador Ayora, en Diciembre, del año 1549. y del Governador Cepeda, en Noviembre de 1557. fue Regidor por su Magestad, con renunciacion del Licenciado Diego de Arguijo, en Febrero, del año de 1558. era hijo de Andrès Xuares Gallinato, Regidor, y de su muger Doña Iuana Lobos.

Iuan Garcia del Castillo, fue Personero General desta isla, en Mayo, fue hijo de el Capitan Don Fernando Garcia del Castillo, Cauallero de la Orden de Santiago, que casò con la Infanta Dacil, hija del Rey Bencomo de Taoro, por amores, que segun se reconoce, se le deuio buena parte de la conquista desta isla al dicho Capitan Castillo, el qual tuuo repartimientos de tierras en las partes de Abona en los Llanos, que llaman de Luis Garcia su nieto, y en otras partes, el qual

qual Luis Garcia del Castillo, tuuo por hijos al Capitan Antonio Garcia del Castillo, al Capitan Iuan Garcia del Castillo, al Capitan Luis Garcia del Castillo, al Capitan Pedro Garcia del Castillo, al Padre Fray Diego Garcia, y à Sor Maria de Iesus, Menja de Santa Clara en la Orotana.

El Capitan Iuan Garcia, casò en Chafna, tuuo por hijos à Don Pedro Garcia del Castillo, y à Doña Maria del Castillo, que casò con el Capitan Don Pedro Soler de Padilla, tuuieron dos hijos, que murieron de poca edad, y vna hija Doña Maria del Castillo, que Incediò en el mayorazgo, casò con Don Coime Carreño de Prendis.

El Capitan Pedro Garcia del Castillo, casò en la ciudad de la Laguna, con Doña Isabel de Lucena, que para timbre de su calidad, le bastaua solamente ser hermana de aquel Apostolico varon, el Maestro Fray Antonio de Lucena, de la Orden de Santo Domingo, lustre de la isla de Thenerife, por su virtud, y por sus grandes letras, à quien honrò la ciudad en su muerte, con hazerle Honras, y tumulo, asistiendo todos los Regidores con luto, y Maceros, como suelen hazer à vna per-

sona Real, como todo conta de los libros Capitulares; predicò en esta fucion el Padre Maestro Fray Pedro de Quetada y Molina, de la Orden de nuestra Señora de el Carmen.

En fin, el Capitan Pedro Garcia del Castillo, deste matrimonio tuuo por hijos al Padre Presentado Fray Francisco Garcia del Castillo, y al Padre Fray Iuan Garcia del Castillo, que fue Prior en el Conuento de Santo Domingo de la Villa de la Orotana, y al Padre Fray Antonio Lucena, de la Orden de San Agustín, y à Doña Maria Garcia de el Castillo, que casò, y tuuo por hijo al Licenciado Don Diego Ramos del Castillo, de legitimo matrimonio, Presbytero.

El Capitan Antonio Garcia del Castillo, casò en la Villa de la Orotana, tuuo por hijos al Capitan Don Antonio Garcia del Castillo, y à Don Iuan Lozano del Castillo Presbytero.

El Capitan Don Antonio Garcia, casò con Doña Lucia Fonte y Palacio, bija de el Capitan Don Nicolás Fonte del Castillo, y de Doña Maria Gordojuca y Palacio.

El Capitan Luis Garcia del Castillo, casò en la Laguna, tuuo por hijos al Maestro

Fray Angel Garcia del Castillo, Prouincial que fue de la Orden de San Agustin, y à Don Iuan Garcia del Castillo, y à Doña Maria del Castillo, que casò en Santa Cruz, cò Iuan Cabrera Real, tuuo por hijos al Licenciado Don Luis Cabrera del Castillo, Presbytero, y à Don Iuan Cabrera del Castillo, y otros hijos, con que los de esta familia, no solo son descendientes del conquistador, sino del Rey, que actualmente era, quando se ganò la isla; tambien son descendientes del conquistador, que llamaron el valiente Maninidra, descendiente del Rey Guadarteme de Canaria, que emparentaron por casamiento. Esto me consta por papeles, è informaciones, que estàn en el Oficio de Diego de Paz en la Orotaua.

Año de 1548.

El Capitan Agustín Interian, fue Regidor por su Magestad, con renunciacion de Pedro Interian su padre, en Mayo.

Diego Carrillo, fue Alguazil mayor, y Alcalde mayor, por el Governador Ayoora, en Junio.

Año de 1549.

El Licenciado Cepeda, fue Teniente de Governador para la residencia, y descargos

del Governador Figueroa, en Mayo.

Iuan Bantista de Arguijo, fue Regidor por su Magestad, en Octubre.

Año de 1550.

El Capitan Anton Fonte, fue Regidor por su Magestad, en Enero, fue casado con Catalina Gonzalez del Castillo, tuuo hijos, de quien descienden el Capitan Don Antonio Fonte, Juado de esta isla, y el Capitan Don Lope Fonte, y el Maestre de Campo Don Thomàs Fonte, en Canaria, y el Capitan Don Iuan de Franquis, Regidor, y el Capitan Don Carlos de Franquis su hermano, el Capitan Don Miguel de Alfaro, y su hermano Don Francisco Thomàs de Alfaro, Cauallero de la Orden de Alcantara, y el Capitan Don Nicolas Fernandez Fonte del Castillo, y otros muchos.

El Doctor Iuan Fiesco, fue Regidor por su Magestad, en Mayo, fue casado con Olaya Fonte del Castillo, hija de los sobredichos Anton Fonte, y su muger Catalina Gonzalez del Castillo, de quien son descendientes por varonia el Licenciado Don Francisco Fiesco del Castillo, Regidor, y Doña Iuana Fiesco, muger del Capitan Don Andrés de Apòte Afoça,

ca, Regidor, y otras personas, y por hembra el Maestre de Campo Don Bartolomé Benitez de las Cuevas, y el Capitan Don Luis Benitez de las Cuevas Fielco, su hermano, y otras personas.

Hernando de Heredia, fue Alguazil mayor, y Alcalde mayor, por nombramiento del Governador Estrada, en Junio.

Juan Ruiz de Leiva, y Hernando de Mena, fueron Tenientes del Alguazil mayor, en Junio.

Diego Duque de Estrada, fue Teniente del Governador Estrada, en Octubre.

Francisco Sambrana, fue Alguazil mayor en el mes de Julio.

El Licenciado Diego de Arguijo, fue Teniente del Governador Estrada, en Octubre, y Regidor por su Magestad, en Febrero, del año de 1561, y Teniente del Governador Armonteros, en Julio de 63, y Teniente del Governador Moreno, en Mayo de 82, tano sucesion.

Año de 1557.

El Capitan Francisco Perez de Victoria, fue Jurado por su Magestad, en Octubre, y Regidor en Febrero de 58, fue casado con Beatriz de los Olivos, don sus descendientes el muy Reverendo Padre Fray Gregorio

de Alboroz, de la Orden de S. Agustin, y sus hermanos.

Año de 1552.

Diego Perez Lorenzo, fue Guarniamayor, y Mayor domo de la Artilleria del Castillo de Santa Cruz, en el mes de Abril.

Alonso Vazquez de Nava, fue Personero General desta isla, en Nouiembre, fue casado con Doña Beatriz Guerra, hija de Hernando Esteuan Guerra, y de su muger Juana Martinez, de quien es su heredero en el mayorazgo, el Maestre de Campo Don Thomas de Nava Grimon, Marqués de Villanueva del Prado, padre del Capitan Don Alonso de Nava Grimon y Alvarado Bracamonte, Cavallero de la Orden de Calatrava, y el Capitan Don Alonso Pacheco Solis, y sus hermanos, y otros muchos mas, que en sus lugares se referiran.

Año de 1554.

Fernando de Truxillo fue Regidor por su Magestad, por renunciacion de Hernan Gonzalez, en Março.

Alonso Yañez, fue Alguazil mayor en dicho mes.

Diego Lopez, fue Teniente de Alguazil mayor, en Diciembre.

Apolo Mainel, fue Mayor domo del Cabildo, en Abril. Aduerto al Lector, que to-

dos los Regidores, que deste año de 54. en adelante se recibieron, fueron por Prouision Real, no obstante, que algunos de los años antecedentes fueron desta calidad, como queda aduertido en su lugar, porque los demás lo eran por nombramiento de los Adelantados.

Iuan del Alamo, fue guarda de el Castillo de Santa Cruz.

El Licenciado Lorenço Vañez Borrero, fue Teniente del Governador Cepeda, en Abril.

Alonso X Suarez de Toledo, se halla en vn Cabildo de dicho año Alcalde mayor.

Año de 1555.

El Licenciado Melchor Mancilla de Lugo, fue Alcalde mayor, y Teniente del Governador Cepeda, fue Personero General desta isla, año de 1561. y Teniente del Governador Plaça, en Março de dicho año.

Pedro de Alarcon, señor del Heredamiento de Guimar, en el Valle de nuestra Señora de Candelaria, Patrona destas islas, fue Capitan General de la Armada de las Costas del Africa, y aprestò algunos nauios en diferentes ocasiones à su costa. Fue Personero General, en Março, por esta isla de Tenerife, y Regidor, que tam-

bien lo fue en Ayamonte de Andaluzia; era hijo del Capitan Alarcon, que fue casado dos vezes en Ayamonte, donde era natural, y en Lanzarote de los dos matrimonios, tuuo hijos, el qual fue vno de los mas valerosos conquistadores a quien tocaron las tierras de Guimar; era pariente del Marquès de Ayamonte, adonde tenia sus casas casi iguales à las del dicho Marquès, con las Armas de los Zeuallos, y encima las de los Alarcones; tuuo tres hermanos, y vna hermana, el vno fue Hernando de Alarcon; Caballero de la Orden de Santiago, y Venti quatro de Sevilla, que casò con Doña Teresa Laio de la Vega, que por no tener sucesion dexò su hazienta al dicho su hermano, por cuya causa se boluio à España, su testamento se hallara en Sevilla, ante Iuan de Medina, año de 1491. el otro fue Pedro Ruiz de Alarcon, que casò en Cordoua con vna señora de lo mejor de dicha Ciudad, en donde tiene sucesion. El otro se casò en la Hosa del Obispado de Cuenca, en donde tuuo hijos; fueron hijos de Martin de Alarcon, Maeistre de Campo, que estuuo en la conquista de Granada, fue vno de los que dispusieron la obra de Santa Fè;

Fè: fue Alcaide de Bataubi, y lo auia sido de Porcuna, el qual fue hermano de Pedro Ruiz de Alarcon, à cuyo cargo saliò el señor Alarcon de edad de diez y ocho años, de casa de sus padres, à seruir à sus Magestades Catolicas à la conquista de Granada, como se puede ver por el libro de sus heroicos hechos.

Pedro de Alarcon, tuuo dos hermanos, segun consta por su testamento, el vno fue Diego de la Peña Alarcon, y el otro Hernan Baeça de Alarcon, cuyas descendencias son como se figuen.

El dicho Pedro de Alarcon fue casado dos vezes, y la primera en Langarote con Luana Ramirez, en quien tuuo à Martin de Alarcon, q̄ murió en Indias, y à Francisco de Alarcon, que aunque se casò, no dexò sucesion.

La segunda se casò con Arguenta de Franquis y Betancurt, en quien tuuo vn hijo, y vna hija, el hijo Hernando de Alarcon, casò con Doña Maria Fonseca y Mesia, hija del Governador Iuan Alvarez de Afonseca, y de su muger Beatriz Manriquez Mesia: tuuieron por hijos à Don Pedro de Alarcon y Afonseca, Cauallero de la Orden de Santiago, y Governador que fue de Santiago de Cuba y

Capulcro, cuya descendencia se dira mas adelante, y à Doña Arguenta de Alarcon y Franquis muger del Capitan Don Pedro Ballexo de Contreras, cuyos hijos son el Reuerendo Padre Fray Iacinto de Contreras, de la Orden de Predicadores, y Doña Clara de Contreras y Guerra, que casò con el Capitan y Sargento mayor Don Iuan Tomas Baulen Ocampo, padres del Capitan Don Pedro Tomas Boulén, y del Capitan Don Luis Boulén, y del Licenciado Don Bernardo Boulén de Ocampo, vezinos en esta Ciudad.

La hija del dicho Pedro de Alarcon, del segundo matrimonio, fue Dona Leonor de la Peña y Alarcon, que casò con D. Luis Orozco de Santa Cruz, Regidor, que fue en la isla de la Palma, y Capitan General del Armada de Berberia en las Costas del Africa, cuya descendencia està en la isla de la Palma, aunque vna hija del dicho Don Luis Orozco, llamada Doña Maria de Alarcon y Peña, casò en esta isla con el Capitan Don Pedro Fresneda, cuya hija es Doña Maria Fresneda de Alarcon, que casò con el Capitan Don Raphael Romero, padres del Capitan Don Pedro Romero Fresneda, Regidor, y de

Doña Juana Fresneda, y Doña Raphaela Romero; el dicho Pedro de Alarcon, otorgò su testamento ante Francisco Marquez en esta Ciudad, año de mil quinientos y setenta y ocho.

Diego de la Peña y Alarcon, fue Alguazil mayor en el año de mil quinientos y setenta y seis, hermano del dicho Pedro de Alarcon, casò en Lanzarote con Inès de Betancurt, parienta del primer Betancurt, que vino à estas islas, con titulo de Rey feudatario, à los Reyes de Castilla. El testamento de la dicha Inès de Betancurt, està en esta Ciudad ante Juan del Castillo, año de mil quinientos y setenta y cinco, por el qual constò tuieron quatro hijos, y dos hijas, el vno fue Pedro de Alarcon y Peña, que casò en Canaria, cuya hija fue entre otros Isabel de Alarcon, que casò con el Licenciado Luis Parrado de Leon, Abogado de la Real Audiencia, fueron sus hijos el Padre Pedro de Alarcon, que murió en el Japon, martir. El Licenciado Luis Parrado de Leon, Beneficiado en esta Parroquial de nuestra Señora de los Remedios.

El otro hijo del dicho Diego de Alarcon, fue el Capitan Martin de Alarcon, Al-

calde mayor, casò con Ana Manriquez de Lara, fueron sus hijos el Padre Fray Luis Beltran, Predicador de la Orden de San Francisco, y Doña Sebastiana de Alarcon Roldan, que no tomò estado, y Doña Floriana de la Peña y Alarcon, que casò con su primo el Capitan Francisco Fernandez de la Peña y Viñoli, tuieron vn hijo, y vna hija, que fue la Sor Maria de la Natiuidad, que estando su padre para casarla, se entrò Monja de Santa Clara en la Orotaua, y de ai pasó à Garachico al Conuento de San Pedro, que le può en paz de ciertos disturbios que padecia; los quales por ser largos no se refieren. Boluio à su Conuento, en donde murió con mucha acamacion de virtud, à quien el Padre Vicario, y Confessor del Conuento, mandò la enterassen en vna arca con atencion à su loable vida.

El hijo del dicho Francisco Fernandez de la Peña, fue el Capitan Don Salvador de Alarcon Peña y Viñoli, que casò con Doña Francisca Saez de Gordojuela y Palacio, cuyos hijos son el Capitan Don Luis de Alarcon y Palacio, Regidor desta isla, que casò en esta Ciudad con Doña Elvira Machado y Louche.

El otro el Doctor Don Francisco de Alarcon, y Gordojuela, Abogado de los Reales Consejos, y de el Santo Tribunal de la Inquisicion. El otro el Reuerendo Padre Predicador Fray Iuan de Alarcon, Secretario de su Prouincia, de la Orden de San Agustin en estas islas. El otro el Capitan Don Geronimo de Alarcon Manriquez de Lara. El otro el Padre Fray Ignacio de la Madre de Dios, que despues de vn año de ser Sacerdote secular, se entrò en la Descalcez de San Pedro de Alcantara en el Conuento de el dicho Santo en Arenas, de la Prouincia de San Ioseph en Castilla, y otros hijos, y hijas, Doña Catalina, y Doña Maria de Alarcon, que casaron en la Orotaua.

El tercero hijo de Diego de la Peña y Alarcon, casò con Catalina de Lugo, passaron à España, à Scuilla, y de ai fueron à Ayamonte, en donde dexaron sucesion. La vna hija fue Leonor de la Peña, que no tomò estado. La otra fue Iuana Ramirez, que casò con su primo hermano Francisco de Alarcon, tuuieron vn hijo Martin de Alarcon, que passò à Indias.

Hernando de Bacça y

Alarcon, Regidor, fue el otro hermano de los sobredichos Pedro de Alarcon, y Diego de la Peña, el qual passò à Cartagena de Indias, casò, y tuuo hijos, Diego de la Peña, Hernando de Alarcon, Francisco Nuñez Tenorio, el qual casò en Lançarote, con hija de Pedro Viñoli, tuuieron hijos, fue vno el Licenciado Pedro Peregrin de Alarcon, Abogado de la Real Audiencia, que casò con Doña Geronima Fernandez, los quales tuuieron al Capitan Francisco Fernandez de la Peña y Viñoli, Alcalde mayor, que casò en la Orotaua con su parienta Doña Floriana de la Peña y Alarcon, tuuieron dos hijos, al Capitan Don Salvador de Alarcon Peña y Viñoli, y à Sor Maria de la Natiuidad, ya referidos.

Hernando de Alarcon, casò en Cartagena, tuuo vna hija, llamada Doña Clara de la Peña y Alarcon, que casò con Don Iuan Antonio de Bustamante y Ayala, tuuieron hijos. Diego de la Peña passò à Mexico, en donde ay descendencia, tuuo vn hijo, que fue Cauallero del Abito de Santiago, llamado Don Luis de Alarcon y Tenorio, que quando estubo en España, hizo formaci nes de su nobleza cuyas noticias

se pueden hallar en los papeles de los señores Marqueses de Frúzifar, y otras noticias de los sobredichos; y así mismo del dicho D. Pedro de Alarcon y Afonseca, Cavallero de la Ordē de Santiago, y Governador que fue en Indias, el qual casò con vna señora en Cartagena, de quē tuvo tres hijas. La primera D. Maria de Alarcō y Afonseca, que casò con D. Iuan del Corral y Toledo, Cavallero de la Orden de Santiago. La segunda D. Ana de Beracurt y Cabrera, que casò con el Capitan D. Francisco de Peralta, Alguazil mayor de la Inquisición. La tercera hija fue D. Bernardina Berancurt y Borgoin, q̄ casò con el Capitan Nicolas Barrios y Angulo, de todas ay larga descendencia. La referida descendencia de los tres hermanos, Pedro de Alarcō, Diego de la Peña y Alarcon, y Hernando Baeça de Alarcon, hijos del Capitan Alarcon, que estubo en la conquista de Canaria, y Thenerife, el qual tuvo mas hijos en Ayamonte, y Sevilla, en donde fueron naturales, y se casaron, segun parece por los papeles de D. Pedro de Alarcon y Afonseca; la casa de los Alarcones, que ayres de la conquista del Castillo de Alarcon, se llamò de Zenzillos, es muy anti-

gua en las Montañas de Leō, como se refiere en las Historias de España, y en particular en las relaciones Genealogicas de los señores Marqueses de Frúzifar, y Condes de Torrelvedras, y de la Historia de los hechos del señor Alarcon.

Francisco de Acebes fue Alguazil mayor, en Março, y Alcalde mayor, por nõbramiento del Governador Cepeda, en Octubre de 1557.

El Bachiller Alõso de Llerena, fue Regidor por renunciaciõ de su padre Alonso de Llerena, en Agosto, fue Iuez Ordinario, nombrado por el Cabildo, por muerte del Governador Cañizares, en Julio de 1559. y Governador por muerte del Governador Plaça, en Octubre de 1562. fue Teniente de Governador Iuan Alvarez de Afonseca, en Enero de 1582. fue casado con Doña Inès Carrasco, hija de Iuan Alonso Carrasco, y su muger Doña Inès de Ayala, tienen sucesion.

El Capitan Pedro de Vergara fue Regidor, por renunciaciõ de Iuan de Aguirre su suegro, en Noniēbre de 1555. y Alcaide de la Fortaleza antigua de Santa Cruz, en Agosto de 1563. y en Enero de 1567. era hijo de Francisco de Alçola, y de Francisca de

Lugo y Vergara su muger.

El Capitan Andrés Fonte fue Regidor, por renunciación de Anton Fonte su Padre, en Nouiembre de 1555 fue casado con Juana de Palençuela, tuuo hijos.

El Bachiller Pedro Ramos fue Personero General en el año de 1556.

Juan de Nis fue Mayor domo del Cabildo año dicho.

El Capitan Niculoso de Ponte, fue Regidor, en Mayo del año de 1557.

El Capitan Diego Gonzalez de Llarena fue Regidor en dicho año, era hijo de Alonso de Llarena, Regidor, y de Maria de Cabreza su muger, tuuo hijos.

El Capitan Francisco de Coronado fue Regidor en el mes de Agosto de 1557. fue padre de Francisco de Coronado, que casò con Doña Isabel Calderon, padres del Capitan Don Leandro de Coronado, y del Capitan Don Iuan Benitez de Coronado, que casò en Canaria, cuyo hijo es el Capitan Don Iuã Benitez de Coronado, Regidor desta isla de Thene:ife

El Capitan Alonso Iamez de la Peña fue Regidor, era hijo de Pedro de Almonte y Peña, y de Juana Fernandez su muger, fueron vezinos de la Gomera, cuya secesion està dicha del segundo ma-

trimonio, del primer matrimonio, fueron hijos Diego Iamez de la Peña, Maria de la Peña, y Antonia Verde de la Peña. La dicha Antonia Verde fue muger segunda de Felipe Iacome de las Cuevas, Regidor que fue desta isla, son tus descendientes el Marquès de Torrehermosa D. Ioseph de Mesa, Cauallero de la Orden de Calatrava, el Capitan Don Lope de Mesa, y Lugo, Cauallero de el Orden de Santiago, y el Capitan Don Iuan de Mesa y Lugo, Cauallero de el Orden de Alcantara, Governador de Ariquepe en las Indias, y el Capitan Don Francisco de Mesa y Lugo, Alguazil Mayor de esta isla, y Doña Maria de Mesa Llerena, muger de el Alferrez Mayor Don Francisco de Belcaçar y Lugo, todos quatro hermanos, vezinos de la Orotava, y el Capitan Don Alonso de Mesa, y Don Lope de Mesa, y Don Luis de Mesa, y otros hermanos en las Indias, y el Capitan Don Christoual Lordelo, y Celpedes, y el Capitan D. Felipe Fonte, vezinos desta Ciudad de la Laguna.

Esta Familia de Peña ay en estas islas muchas Familias asi de los descendientes primeros que poblaron en ellas, y se hallaron en sus con-

quistas, como algunos q̄ han pasado à ellas de pocos años a esta parte; los antiguos se auezindaron en Langarore, Fuerteventura; y Canaria, de estas salieron para Thenerife, Gomera, y Palma; los quales son todos vnos, y estan en cercano grado de parentesco sus descendientes, y los que asimismo han pasado à Indias, y algunos à España.

Luis de Bertio fue Regidor, en Nouièbre de 1557.

Lope de Afoça Maestre de Campo, fue Regidor, era hijo mayor de Iuan Lopez de Afoça, y de Leonor de Mesa su muger, casò con D. Ana Rodriguez, hija de Alòso Rodriguez, fue tambien Teniente de sel Governador Salazar, en Febrero, año de 1570. son sus descendientes el Capitan D. Antonio Fonte, Jurado desta isla, y Doña Isabel Fonte, muger del Capitan Don Alonso Solis, el Maestre de Campo Don Lope Fonte, el Maestre de Campo Don Tomàs Fonte, el Licenciado Don Iuan Bustamante, el Capitan Don Diego de Bustamante, el Sargento mayor Don Alvaro de Mesa, y Doña Iuana de Mesa, que casò con el Capitan Gaspar Saez de Gordojuela.

El Capitan Francisco Be-

nitez de Lugo, fue Regidor en dichos mes, fue casado en la Orotaua, de quien ay descendencia.

El Capitan Iuan Antonio Luzardo de Franquis, fue Regidor en dicho mes de Febrero de 1558. fue Teniente del Governador Llerena, en Octubre de 1562. era hijo de Antonio de Franquis Luzardo, Regidor, que fue desta isla, y de Inès Lopez su muger, fue casado con Isabel Fonte del Castillo, hija de Anton Fonte, Regidor, y de Catalina Gonzalez del Castillo; son sus descendientes por varonia el Capitan Don Iuan Francisco de Franquis, Regidor, y el Capitan Don Miguel de Franquis Alfaro, y el Capitan Don Francisco Tomàs de Franquis su hermano, y el Capitan Don Miguel de Franquis Velazquez y Marmolejo, y el Capitan Don Sebastian de Franquis, y otros hermanos, y hermanas en la Orotaua, de quienes ay sucession.

El sobredicho Iuan Antonio Luzardo de Franquis se firmava Iuan Luzardo, con que es vno mesmo.

El Capitan Blas Nuñez de la Peña, fue Jurado desta isla, por renunciacion de Francisco Perez de Victoria, en Febrero de 1558. fue casado con Francisca de los Olluos,

no tuvo sucesion, era hijo del Capitan Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, que fue desta isla, y de Beatriz de Lepe su muger.

Año de 1558.

El Maestre de Campo Tomás Grimon, fue Regidor en Julio, casò con Doña Maria de Hermerando, y Vergara, niera de Sancho de Hermerando, y de Doña Virsola de Palencuela y Peña, son sus descendientes el Capitan de Coraças Don Alonso de Naua y Grimon, Cauallero de la Orden de Calatraua, Marquès de Villanueva del Prado, y Doña Antonia de Naua y Grimon su hermana, muger del Capitan de Coraças Don Luis Lasso de la Vega, sucesor en el Condado del Puerto, y Doña Maria de Naua, muger de Don Luis Benitez del Hoyo, Cauallero de la Orden de Santiago, y Don Baltasar de Vergara y Grimon, Marquès de Aziaçazar, y el General de la Artilleria Don Diego de Alvarado Bracamonte y Grimon, y el Maestre de Campo Don Christoval de Alvarado y Bracamonte y Grimon, Caualleros de las Ordenes Militares, y Doña Juana de Alvarado Bracamonte y Vergara, muger del Sargento mayor Don Be-

nito Viña y Vergara, cuyos hijos se diràn en su lugar.

El Capitan Francisco de Roxas, fue Escriuano mayor del Cabildo, nueuamente acrecentado por su Magestad, fue recibido al dicho Oficio, en Julio de mil y quinientos y cinquenta y ocho, con que desde entonces huuo dos Escriuanos mayores del Cabildo, fue Regidor, por renunciacion del Doctor Francisco Sanchez, en Mayo de mil y quinientos y ochenta y dos, fue casado con Maria de Cabrera, tuuo hijos, de quenes ay descendencia.

El Capitan Christoval de Aponte, fue Regidor de esta isla, en Julio de mil quinientos y cinquenta y ocho, fue casado con Francisca de Alçola, hija de el Jurado Francisco de Alçola, y de Francisca de Lugo y Vergara su muger, era hijo de Bartolomè de Aponte y de Maria de las Cuevas su muger, tuuo hijos, de quien ay sucesion.

El Capitan Rodrigo Nuñez de la Peña, Alcaide que fue de el Castillo principal de la Luz de Canaria, por los años de mil quinientos y diez seis, y mil quinientos y diez y siete, y mil quinientos y diez y ocho, de adonde pasó à auezindante à esta

isla de Thenerife, fue Alcalde, y Guardamayor de la Orotava, por el Adelantado Don Pedro Fernandez de Lugo, en Abril de 1527. y por el Governador San Juan Berdugo, en Agosto de 1540. fue mentagero desta isla, desde el año de 1532. hasta el de 1536. á Corte de su Magestad, solicitò, y ganó para esta isla muchas mercedes Reales que se refieren en el Segundo Libro de esta obra; tuvo tres cédulas Reales de recomendacion de la Señora Reyna Doña Juana, para que el Virrey de la Nueva España le proueyese en un Corregimiento, y le diese cargos, y reparamientos, y á treinta personas de su familia con sus mugeres y hijos, fechas en diez y seis de Diciembre de 1535. no pasó á las Indias, fue mentagero de la Ciudad de Scullia, fue Regidor de esta isla por su Magestad, por renunciacion de Garcia de Arguijo, en Julio de 1558. del dicho Rodrigo Nuñez de la Peña, se continua la varonia de los Peñas destas islas de Canaria, fue vezino primero, que á esta isla passasse de la Ciudad Real de las Palmas, de la isla de Canaria, en donde nació cerca del año de mil quatrocientos y noventa y siete, tenia tambien

el apellido de Tenorio, por que Rodrigo Nuñez de la Peña, antepassado suyo, por varonia casò con Doña Ana Tenorio, en Lançarote, de quienes descienden los Peñas destas islas de Canaria; casò con Beatriz de Lepe, hija de Gonçalo de Lepe, Alcalde que fue de Icod, año de 1520. y de su muger; los quales murieron en esta Ciudad de la Laguna, el dicho Rodrigo Nuñez otorgò su testamento ante Bernardino Iustiniano, Escriuano, año de mil quinientos y setenta y ocho, y su muger ante Juan Nuñez Iaiméz, Escriuano, en Março de 1564. están sepultados en el Monasterio de San Francisco de esta Ciudad, que en aquel tiempo era de Monjas de Santa Clara, tuieron seis hijos, y quatro hijas.

El primero hijo fue Anton Nuñez, Chanciller de la Real Chancilleria de la isla Española de Santo Domingo, y proueydo por Governador de Santiago de Cuba y Visirador de los Oficiales de la Guerra, murió en el viage peleando con enemigos, no tuuo sucession.

El segundo hijo fue Blas Nuñez, Jurado, que fue de esta isla, casò con Francisca de los Oñnos, no tuuo sucession.

El tercero hijo fue Francisco Nuñez de la Peña, que sirvió à su Magestad de Capitan, como General de dos Flotas, assi consta de los recaudos de su nobleza, fue casado dos vezes, fueron sus hijos Rodrigo Nuñez de la Peña, Antõ Nuñez, Doña Laura, y Doña Francisca de la Peña, que no tuvieron sucesion, y Francisco Nuñez de la Peña, que casò con Magdalena Rodriguez de Barrios, descendiente de Rodrigo de Barrios, cõquistador que fue desta isla, y de su muger Isabel de los Olivos: tuvieron quatro hijos, el vno fue Andrés Nuñez de la Peña, que passò à las Indias con su padre, en donde murieron. El otro hijo fue Salvador Nuñez de la Peña Centeno, que casò con D. Juana de Contreras Angelin, padres del Alferrez Ambrosio Nuñez de Angelin, y de Doña Geronima de San Diego, y de Doña Juana de Santa Margarita, Monjas de Santa Clara, y de Doña Magdalena de la Peña Angelin, que murió sin sucesion. El otro hijo fue Manuel Nuñez de la Peña, que passò a las Indias, en donde murió. El otro hijo es el Capitan Juan Nuñez de la Peña, que casò con Doña Maria de Solis, natural de la Ciudad de Cordova, padres

del Doctor Francisco Nuñez de la Peña, Beneficiado que fue de Burguillos, en donde murió, jurisdiccion de Toledo, y de mi Juan Nuñez de la Peña, y de Doña Leonor Clara de San Francisco, y de Doña Juana del Espiritu Santo difuntas, y de Doña Maria de Santa Teresa, Monjas de Santa Clara, y de Doña Magdalena de la Peña, en esta Ciudad de la Laguna.

El quarto hijo de Rodrigo Nuñez de la Peña, y de Beatriz de Lepe su muger, fue Fray Pablo Nuñez de la Peña.

El quinto hijo fue Fray Diego Nuñez de la Peña, Religioso de la Orden de San Agustin, y Capellanes que fueron del Hospital Real de nuestra Señora de los Dolores desta Ciudad.

El sexto hijo fue Rodrigo Nuñez de la Peña, que casò con Marcelina de Cabrera, no ay sucesion.

La vna hija de las quatro fue Ana Diaz de la Peña, que casò con Juan Perdomo de Cabrera, no tuvo sucesion.

La segunda hija fue Beatriz de San Agustin.

La tercera hija fue Clara de Santa Maria, Monjas de Santa Clara, las primeras que recibieron el habito

de Monjas en esta Ciudad, segun consta del libro de la fundacion del Conuento.

La quarta hija fue Lucrecia Nuñez, que no se casó, que fue mejorada en el tercio, y quinto de los bienes, con condicion que fuesen avinculados para ella, y sus descendientes, o hermanos, los bienes que se le adjudicaron a la mejora fueron dineros para que con ellos se comprassen propiedades, está esta particion ante Bernardino Iustiniانو, Escriuano año de 1569.

El Licenciado Diego Braga Reinoso fue Alguazil Mayor, en Julio de 1558. y Teniente del Governador Cañizales.

Año de 1559.

Iuan Fernandez Andujar fue Teniente de Alguazil Mayor en Julio de 1558.

El Licenciado Luis Melian Betancur fue Teniente del Governador Cañizales, en Agosto de dicho año.

El Capitan Iuan de Balverde fue Regidor en Octubre de dicho año.

El Capitan Antonio de Franquis, fue Regidor en Diciembre de dicho año, fue casado con Inès Lopez. Padre de Iuan Antonio Luzardo de Franquis, Regidor atrás referido.

El Bachiller Iuan Velez

fue Teniente del Governador Cañizales, en Mayo de 1559 despues fue Governador en el año de 1565. como dicho queda en el capitulo antecedente.

Bartolomè de Aponte fue Regidor en Julio de 1559.

El Capitan Iuan Francisco Calderon fue Regidor en dicho mes, fue casado, tuvo succion.

El Capitan Andres Xuares Gallinato Lugo, fue Regidor por renunciacion de Francisco Benitez de Lugo su padre, en Septiembre de 1559. tuvo succion.

El Capitan Gaspar Soler fue Regidor, por renunciacion de Rodrigo Nuñez de la Peña, dicho año.

El Licenciado Iuan Xuares Gallinato fue Regidor, por renunciacion de Lope de Mesa, en Nouiembre de dicho año.

El Capitan Francisco de Balcarcel fue Alferes Mayor desta isla, con voto de Regidor en Diciembre de 1559. y Teniente de el Governador Salazar en Septiembre de 1569. era hijo de el Licenciado Christoual de Balcarcel, Regidor, y de Isabel de Lugo, fue casado con Doña Isabel de Aponte, tuvo succion.

Pedro Gil Texada fue Alcalde Mayor en el año de 1559

Año de 1560.

El Licenciado Iuan Bello fue Teniente del Governador Plaça, en Março. Fue casado, tuuo sucession.

El Capitan Alvaro Vazquez de Naua, fue Regidor en Diciembre, fue casado con Doña Iuana Louel Carmenatis, y era hijo del Capitan Alonso Vazquez de Naua Personero general referido, de quien desciende por varonia el Marqués de Villanueva del Prado, y de quien desciende tambien Doña Elvira Louel y Machado, que casò con Don Luis de Alarcen y Palacio, y el Licenciado Don Iuan de Carmenatis, Abogado de los Reales Consejos, y otras personas, tuuo hijos.

Año de 1561.

Luis Sanchez de Bolaños fue guarda de la Artilleria de Santa Cruz.

Año de 1562.

El Capitan Simon de Valdès fue depositario General desta isla, con voz y voto de Regidor, fue casado con hija de Iuan Perez de Hernandez, tuuo hijos, son sus descendientes el Capitan Don Domingo Garcia de Castilla Valdès, Regidor, y el Capitan Don Simon de Castilla Valdès su hermano, en esta Ciudad, y otras personas en la isla de la Palma,

Ioseph de Riudeneira Canillas fue Alcalde Mayor, por el Governador Armenteros, en Nouiembre.

El Capitan Gonçalo Fernandez de Ocampo fue personero General desta isla, fue casado con hija de Hernando Esteuan Guerra, y de Iuana Martinez su muger, tuuo hijos, son sus descendientes por varonia el Capitan Don Francisco de la Coba Ocampo Regidor, y Doña Iuana Ocampo su hermana, muger del Capitan Diego Perera de Castro, y otras personas, y por nembra el Doctor D. Christoual Bandama, Beneficiado de la Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, y el Capitan Don Luis Montalve, y otras personas en esta Ciudad.

Año de 1564.

El Capitan Iuan de Asoça fue Regidor, por renunciacion de Francisco Perez de Victoria, era hijo de Iuan Lopez de Asoça, y de su muger Leonor de Naua y Melilla, casò con Ana Rodriguez, hija de Gonçalo Rodriguez, tuuieron entre otros hijos à Lope de Asoça Recalde Regidor, son descendientes de Don Ioseph de Asoça Recalde, y el Capitan Don Diego de Bustamante, y sus hermanos, y Doña Luisa de Asoça, que casò con Lope de

de Mesa, padres del Capitan, y Sargento Mayor Don Alvaro de Mesa y Afoça, y Abuelos del Capitan Don Juan del Castillo y Mesa.

El Capitan Alonso de Ponte fue Regidor, por renunciacion de Juan de Mencias, en Março de 1564.

El Capitan Juan Huc fue Regidor, por renunciacion de Alonso Iaimex de la Peña en Julio de dicho año.

El Licenciado Juan de Rada fue Teniente del Governador Armenteros, en Agosto de dicho año.

Christoual Nuñez Vela fue guarda de la artilleria de Santa Cruz.

El Licenciado Antonio Escobar fue Teniente de el Governador Armenteros, en Diziembre de dicho año.

Año de 1565.

El Capitan Juan Guerra fue Personero general desta isla, y Regidor, por renunciacion de Gaspar de Arguijo, en Febrero de 1569. era hijo de Hernando Estuan Guerra, y de Juana Martínez su muger, fue el primer mayorazgo de Guerra, casò con Juana Geronima, hija de Miguel Geronimo de la Peña, y de Francisca Ximenez su muger, referida queda la sucesion de los dichos en este capitulo.

El Licenciado Alonso Ruíz

fue Teniente del Governador Armenteros.

El Capitan Alonso Cabrera de Roxas fue Escriuano Mayor del Concejo desta isla, por renunciacion de Francisco de Roxas su padre, fue Regidor por renunciacion de Bernardino Justinao, en Março de 1600.

El Capitan Juan de Venero fue Alcalde Mayor, y Alguazil Mayor, en Nouiembre de 1565. y Teniente de el Governador Velez, en Enero de 1567.

Alonso Verano, y Juan Lopez, fueron Tenientes de Alguazil Mayor, en Nouiembre de 1565.

Diego de la Peña Alarcon, fue Alguazil Mayor en Febrero año de 1566. fue hermano de Pedro de Alarcon, como es dicho, en donde se refiere su descendencia Martin de Villota fue Alcalde Mayor, en Febrero del año de 1566.

El Capitan Juan Sanchez de Sambrana fue Mayordomo del Cabildo, año de 1566 y el de 1567. auia sido año de 1558. fue Personero general, en Agosto de 1570.

Baltasar Delgadillo, fue Teniente de Alguazil Mayor, en Julio de 1566.

Gaspar de Arguijo fue Regidor, en Nouiembre de 1566.

El Capitan Alonso de Calderon fue Regidor de esta isla, fue casado, de quien ay sucesion.

El Capitan Juan de Bamente y Lugo fue Regidor por renunciacion de Domingo Rico, en Octubre de 1567. fue hijo del Licenciado Christoual de Belasçar, Regidor, y de Isabel de Lugo, casò con Doña Ana Cabeça de Baca, son descendientes el Capitan Don Alonso Llerena Cabrera, y otros en esta isla.

Juan Velez de Vargas fue Alguazil Mayor en dicho año, fue Alcalde Mayor, y Teniente del Governador Salazar, en Enero, y en Setiembre de 1568.

Francisco de Zamora, Teniente de Alguazil Mayor, en el año de 1567. y Alcalde Mayor, en Febrero de 1570.

El Capitan Francisco de la Coua fue Personero general desta isla, en Março de 1568. y en Março de 1577. fue casado, tiene descendencia.

El Capitan Lorenzo Xuares de Figueroa fue Regidor por renunciacion de Juan de Bamente y Lugo su hermano en el mes de Octubre de mil quinientos y sesenta y ocho, tiene descendencia.

Christoual Iouel fue Ma-

yordomo del Cabildo en dicho año y Personero general desta isla, en Mayo de 1581.

El Capitan Alonso Fernandez de Lugo fue Regidor, por renunciacion de el Licenciado Bartolomè de Fòseca, en Octubre de 1569. tiene descendencia.

El Licenciado Juan Reinaldos de Montaluan fue Regidor por renunciacion de Niculoso de Penre, tuvo hijos.

El Capitan Pedro de Truxillo, Regidor, fue Teniente del Governador Salazar, en Enero de 1570.

El Capitan Anton Fiesco fue Regidor, por renunciacion del Doctor Juan Fiesco su padre, en Março de 1570.

El Capitan Pedro de Valdespino fue Alguazil Mayor, en Abril de 1570. y Teniente del Governador Gante del Capo, y Alcalde Mayor, en Octubre de 1570. y 1571.

El Capitan Simon de Afoça fue Regidor por renunciacion de Juan Lopez de Afoça su padre en Mayo de 1574.

fue Escriuano Mayor de el Cabildo, por renunciacion de el dicho su padre, en dicho año, boluiò à ser Regidor en Março de 1579. boluiò à ser Regidor en el año de 1518. fue casado

con Doña Ana de Vargas,

gas, hija de Martin de Vargas, y de Isabel Nuñez su muger, son sus descendientes Doña Ana de Afoça y Vargas, sucesora en el mayorazgo, que incluyeron los dichos Martin de Vargas, y su muger, sus Abuelos paternos, que casò con el Capitan Niculoso de Aponte, cuyos hijos son el Capitan Don Niculoso de Ponte, y el Capitan Don Diego de Aponte, y demas hermanos, tambien son descendientes del dicho Simon de Afoça, y de su muger, el Capitan Don Diego de Molina Afoça, y sus hermanos, y el Capitan Don Alonso Lorenzo Larena, y el Capitan Don Francisco de Molina, y sus hermanos, en la Ororaua, y el Capitan Don Juan de Betancur, y Vargas difunto, y sus hermanas. De vna hermana de la sobredicha Isabel Nuñez, que casò, es descendiente el muy Reuerendo Padre Fray Iuan de San Francisco, Prouincial que ha sido de la Prouincia de la Orden de San Francisco, y Comissario que es del Santo Oficio de la Inquision desta Ciudad.

El Capitan Bernardino Iustiniiano fue fiel executor, con voz, y voto de Regidor, en Nouiembre de 1570. fue casado, es su nieto materno

el Capitan Don Bernardino del Hoyo, Iustiniiano Regidor

El Capitan Hernando de Castro fue otro fiel executor, con voz, y voto de Regidor, tiene descendencia el Licenciado Don Iuan Agustín Nauarro y Castro, los Capitanes Don Pedro de Castro, y Nauarro. Don Francisco de Castro, y Doña Ana de Castro, y Doña Margarita de Castro, Monja de San Francisco en Garachico, y Doña Luisa de Castro, muger del Capitan D. Gaspar Acebedo, y Don Francisco Iorua, y Don Miguel Iorua su hermano, y otros.

Estos dos officios de fieles executores fueron nuuamente acrecentados por su Magestad, a quien el Cabildo hizo suplica, no conuenia los huiesse perpetuos, con que el Cabildo comprò los dichos officios, y nombran de dos à dos meses dos Regidores por fieles executores diputados, y los dichos Bernardino Iustiniiano, y Hernando de Castro se quedaron con el officio de Regidores solamente.

Iuan Ortiz, vezino de Sevilla, fue Regidor desta isla, recibió en su lugar por sus poderes el Capitan Francisco Nuñez de la Peña, por renunciacion de Francisco Calderon.

Rodrigo Alvarez fue Alcalde Mayor, y Alguazil Mayor, en Noviembre de 1570. y Personero, en Mayo de 1575. fue Mayor-domo del Cabildo, en Mayo de 1582. era hijo de Gonzalo Rodriguez, y de su muger, fue calado dos vezes, la primera con Agueda de Cabrera Samartin, con sus descendientes, por varonia, el Capitan Don Francisco de San Martin de Cabrera Regidor, que fue desta isla, y sus hermanas, de quienes ay sucesion, por hembra Don Mateo Maroto Mermerando, y sus hermanos, y el Capitan, y Sargento Mayor Don Luis de San Martin Llarena Cabrera Regidor, y el Licenciado Don Diego de Llarena, Beneficiado de la Parroquia de nuestra Señora de los Remedios y el Capitan D. Estreuan de Llarena sus hermanas, casò segunda vez cõ Beatriz Ocampo, con sus descendientes el Capitan Don Juan de Virtusaufigui, y D. Vitola, y Doña Agueda, sus hermanas, y Doña Maria Soler muger del Capitan, y Sargento Mayor Don Colme Carreño de Prendis.

El Capitan Hernando del Hoyo, Regidor por renunciacion de Lope de Atoça, en Março de 1585. fue otra vez Regidor en Agosto de

1610. tuuo hijos.

Año de 1571.

Alonso de Iruen fue mayor domo del Cabildo, en Febrero

Francisco Perez de Victoria fue Jurado por renunciacion de Blas Nuñez de la Peña, era hijo de Francisco Perez de Victoria, Regidor.

El Capitan Luis Benitez del Hoyo fue Regidor por renunciacion de Juan Benitez de las Cuenas su padre, tiene descendientes.

El Capitan Luis Fiesco fue Regidor, por renunciacion de Anton Fiesco su hermano.

El Capitan Pedro Fernádez de Ocampo del Castillo, fue Mayor domo del Cabildo, en Abril de 1591. y Personero general desta isla, en Diciembre de 1604. murió, dexò hijos, era hijo de Gonzalo Fernádez de Ocampo, y de su muger referidos.

Año de 1572. y 1573.

El Capitan Hernando Estevan guerra, fue Personero General desta isla, y mayor domo del Cabildo, y en el de 1589 y Regidor, por renunciacion de Luis Bernal Afcanio, en Julio de dicho año, boluiò à ser Regidor, en Setiembre de 1593. casò con Doña Maria de Castilla, referida queda su sucesion, era hijo mayor de Juan Guerra, Regidor y de Juana Geronima su muger.

El Capitan Iuan de Alcano, Mayordomo del Cabildo año de 1580. y Alcalde Mayor del Governador Moreno, en Mayo de 1582. y Regidor, en el año de 1583. y Alguazil Mayor en dicho año por Noviembre, fue hijo de Anton Vernal de Alcano, y de Isabel Guerra, casò con Inès Perez, natural de Icod.

Iuan Ximenez fue Regidor desta isla año de 1573.

El Licenciado Antonio Marin fue Teniente del Governador Fonseca, en Mayo de dicho año.

Iuan de Valdiuieso fue Alguazil Mayor, en dicho mes.

Pedro Gomez fue Teniente de Alguazil Mayor.

Gaspar de Anchera fue Peronero general desta isla, en Julio de dicho año, era hijo de Iuan de Anchera, y de Mencia Diaz de Clauijo.

El Capitan Diego de mesa fue Regidor en dichos meses.

El Capitan Luis de San Martin Llarena fue Regidor, en Noviembre de dicho año de 1573. era hijo tercero de Alonso de Llarena, y de Agueda de Cabreira su muger, fue casado en esta isla, tuvo succion, queda referida.

El Capitan Pedro de Soria fue Regidor, por renunciacion de Iuan Ortiz de Ma-

drid, en Março de 1574. fue casado, es su vizniero por varonia, el Alferez Don Francisco de Soria, y sus hermanas.

El Capitan Iuan de Mesa fue Regidor, por renunciacion de Luis de San Martin Llarena, en Mayo de 1574.

El Capitan Miguel Guerra fue Regidor, por renunciacion de Iuan Ximenez, en dicho mes, era hijo de Iuan Guerra, Regidor, y de Iuana Geronima, referida queda su succion.

El Coronel Christoual Truxillo de la Coua fue Regidor, y fiel executor, por renunciacion de Pedro de Truxillo su padre, en Enero de 1575.

Gonçalo Ojuelos Beltran fue Mayordomo del Cabildo, en el mes de Mayo de 1575.

Iuan Benitez de las Cuevas, fue Regidor en lugar de Pedro de Aponte Vergara menor, hijo de Pedro de Aponte su padre, en Julio de 1575.

El Capitan Hernando Calderon fue Regidor, por renunciacion de Antonio de Franquis Luzardo, en Septiembre de dicho año, casò con Doña Isabel Iorua, son sus descendientes el Capitan Don Felix Calderon, el Capitan Don Diego Sotelo, el

Licenciado Don Miguel Sotelo, y Don Pablo Calderon y Castilla, y otros del Apellido de Aponte, que por casamientos son descendientes.

Luis Inglés fue Regidor, por renunciacion de Andrés Fonte, en dicho año.

El Capitan Gaspar Fonte de Ferrera fue Regidor por renunciacion de Iuan Hue, en Octubre de dicho año.

Iuan Cabrera fue guarda de la artilleria de Santa Cruz, en Diciembre de dicho año.

Marcos Perdomo fue Alguazil Mayor, en Março de 1576.

El Capitan Francisco de Alçola Vergara, fue Regidor por renunciacion de Simon de Aloça, en Março de 1576.

Iuan Perez de Victoria fue Jurado desta isla, por renunciacion de Francisco Perez de Victoria su padre, en junio de 1576.

Bernardo Iustiniano fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Valverde en dicho mes, fue jurado por renunciacion de Francisco Vfo de mar, en Diciembre de 1581. fue casado con Iuana Geronima Guerra, no tuuo sucession.

Francisco Vfo de mar Iustiniano fue Jurado, por renunciacion de Bartolomé Ioa-

uel, en Diciembre de 1576.

El Capitan Diego Perez de Cabrejas fue Regidor, por renunciacion de Alonso Calderon, fue Mayordomo del Cabildo, en Mayo de 1577. y en el año de 1580 fue Regidor, casò con Leonor Alvarez, hija de Gonçalo Rodriguez, y de su muger, son sus descendientes Don Geronimo Voça de Lima, y el Licenciado Don Diego Voça Cabrejas su hermano, y Don Francisco Ceuallos, y Don Ioseph de Aloça Recalde, y otras personas.

El Capitan Francisco Benitez de Lugo, fue Regidor, en lugar de Francisco de Lugo su sobrino menor, por renunciacion de Andrés Xuares Gallinato su padre, en Octubre de 1577. y en el dicho mes, fue recibido el dicho Francisco de Lugo, y despues lo recibieron segunda vez, en Nouiembre de 1581.

El Bachiller Pedro Morquecho fue Alcalde Mayor, en Octubre de 1577. y en Diciembre de 1578.

El Capitan Tomàs de Gangas fue Alguazil Mayor, en Octubre de 1577. fue Corregidor desta isla en el año de 1589. como dicho queda en el capitulo antecedente.

El Capitan Anton Fonte

Elpinola fue Regidor, por renunciacion de Luis Inglès, en Março de 1578. era hijo de Andrés Fonte, Regidor, y de Juana de Palençuela Elpinola, fue casado tuuo hijos.

El Licenciado Morales fue Alcalde Mayor en Julio del año de 1578.

El Capitan Pedro Soler fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Soler, casò con Maria de Cabrera, hija de Rodrigo Alvarez, y de Agueda de Cabrera, son sus descendientes el Capitan D. Ambrosio Soler Arguixo, Licenciado Don Francisco Soler, Doña Maria Soler, muger del Sargento Mayor Don Coime Carreño de Prèdis, y otros muchos mas.

Bernardino Bruno fue Regidor, por renunciacion de Christoval de Aponte, en Agosto de 1578.

El Licenciado Iuan de Arebalo fue Personero General desta isla, en Mayo de 1579 y en Mayo de 1584. y de 1600.

El Capitan Garcia del Hoy, fue Regidor, por renunciacion de Bernardino Bruno, en Junio de 1579.

Iuã de Laguna fue Alguazil Mayor en Octubre de 1579.

El Doctõr Diego de San Lorenzo fue Alcalde Mayor, en Mayo de 1580.

El Capitan Iulian Lorencõ Clauijo fue Depositario General desta isla, con voz y voto de Regidor, por renunciacion de Simon de Valdès, en Nouiembre de 1580.

El Capitan Luis de S Martin Cabrera, fue Regidor, por renunciacion de Francisco de Coronado, en Enero de 1581. fue otra vez Regidor, por renunciacion de Manuel Carualio Miranda, en Junio de 1618. era hijo del Capitan Rodrigo Alvarez, y de Agueda de Cabrera su muger, fue casado, tuuo sucesion.

El Bachiller Gonçalo Perez de Labrejas, fue Regidor, por renunciacion de Hernando de Castro, en Enero de 1581.

El Maestre de Campo Pedro de Aponte Vergara fue Regidor desta isla, por renunciacion de Iuan Benitez de la Cuevas, en Enero de 1581. era hijo de Pedro de Aponte Regidor, y de Catalina de las Cuevas, fue casado con D. Mariana Calderon Tafur, fueron sus hijos Bartolomè y Niculoso de Aponte, Iuan Francisco Calderon, D. Francisco, D. Maria, D. Ana, D. Catalina, Doña Juana, Doña Isabel, y Doña Inès Benitez de las Cuevas y Ponte.

Gaspar de Arguixo fue Regidor, en Mayo de 1581.

Pedro de Mendocça, vezi-
no de Seuilla, fue Regidor
de esta isla en dicho mes.

El Capitan Francisco de
Lugo, hijo de Andrès Sua-
rez Gallinato fue segunda
vez recibido por Regidor,
el oficio que tenia Francis-
co Benitez de Lugo su tío,
en Octubre de 1581.

El Capitan Pedro Fernan-
dez Lordelo fue Regidor, en
Nouiembre de dicho año, es
su nieto por varonia el Ca-
pitan Don Christoual Lor-
delo Ponte y Fonte.

Francisco Suarez de Lugo
fue Regidor en dicho mes.

El Doctor Francisco San-
chez fue Regidor, en Díziem-
bre de dicho año de 1581.

El Lic. Gomez de Palacios
fue Teniente del Governador
Moreno, en Mayo de 1582.

Don Gaspar de Simancas
fue Alguazil Mayor en di-
cho mes.

El Capitan Iuan de Herre-
ra fue Regidor, por renun-
ciacion de Alonso de Apon-
te en dicho mes.

Gaspar Perez de Soto, Re-
gidor, por renunciacion de
Pedro de Mendocça, en Oc-
tubre de dicho año, son sus
descendientes el Capitan
Francisco de Roxas, el Li-
cenciado Marcos Montiel,
y otros en Icod.

El Capitan Gaspar de Soria,
fue Regidor año de 1583.

era hijo de Pedro de Soria,
Regidor.

El Capitan Miguel More-
no fue Alcaide del castillo
principal de Santa Cruz, en
el año de 1584.

Iuan de Ancheta fue Iu-
rado en dicho año.

El Lic. Domingo Gonça-
lez Voça, fue Perlonero Ge-
neral desta isla, en dicho a-
ño, era hijo de Antonio Gon-
çalez Voça, y de Iumar Her-
nandez su muger, son sus des-
cendientes, por varonia el
Capitan Don Matias Voça
de Lima, y Don Geronimo
Voça de Lima, y el Licen-
ciado Don Diego Voça Ca-
brejas su hermano, y por
hembra otras personas.

Iuan Mateo Viña fue Re-
gidor, por renunciacion de
Favian Viña su padre, en
Mayo de 1584.

El Capitan Alonso Guer-
ra fue Regidor, por renun-
ciacion de Miguel Guerra
su padre, en Julio de 1584.
referida queda su sucesion.

El Capitan Gaspar Yañez Del-
gado fue Regidor por renun-
ciacion de Gaspar Fonte de
Ferreira en Agosto de 1584.
son sus hijos de quienes ay su-
cesion.

El Doctor D. Alonso Pache-
co fue Teniente del Governador
Iuan Nuñez de la Fuen-
te, en Agosto de 1584.
era hermano de Don Iuan

Pacheco, y del Lic. Don Gerónimo Pacheco Conde Sagrado Palacio por el Pontífice Paulo Tercero, hijos de Don Alonso Pacheco, Alférez Mayor de Canaria, y Doña Teresa de Herrera, hija de Juan de Herrera, y Doña Francisca Nuñez su muger, vezinos de Canaria: del sobredicho. Don Juan Pacheco, Regidor que lo fue de Canaria, es viznieto por varonia el Capitan Don Alonso Pacheco Solis, en esta Ciudad, Juan Fernandez de Cordoua, que fue Alguazil mayor, en Agosto de dicho año.

El Capitan Juan de Alçola, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Perez de Soto, en Noviembre, son sus descendientes el Capitan Don Lucas de Alçola, el Capitan Don Bernardo Alçola, D. Gaspar Alçola, en Icod.

Año de 1585.

El Capitan Juan Colombo fue Mayordomo del Cabildo y Regidor, por renunciacion de Andrés Soler, en Enero de 1610, fue otra vez Regidor, por renunciacion de Gaspar de Soria, son sus descendientes por varonia el Capitan D. Juan Colombo, y Vargas, Regidor y el Lic. D. Miguel Benrilla su hermano.

Melchor Alfóso Aluarnas fue Alguazil mayor, en Junio

El Capitan Antonio Luzar do d. Franquis fue Regidor, por renunciacion de Juan Antonio Luzardo su padre, en Junio.

Alonso Gallegos, fue Jurado, por renunciacion de Juan de Ancheta, tiene descendencia.

El Capitan Luis Bernal de Ascanio, fue Regidor, por renunciacion de Juan Ascanio su hermano.

Año de 1586.

El Capitan Luis Carrillo de Albornoz fue Regidor, por renunciacion de Alvaro Vazquez de Naua, en Março.

El Capitan Andrés Suarez Gallinato Fonteca fue Regidor, por renunciacion de Simón de Afoça, en Abril. El Lic. Pedro Perez Romero, Abogado de la Real Audiencia, fue Perlonero general desta isla, tuvo mas hermanos, y el uno es en el Realexo de Arriba, de quien son descendientes el Capitan Alonso de Lugo Romero, D. Raquela de Lugo y Romero, su hermana, tuvieron por hijos al Capitan Don Pedro de Lugo, Don Gaspar de Lugo y Romero y otros hijos del dicho Capitan Don Alonso de Lugo el Lic. Don Francisco Fernandez de Lugo, Ministro del Santo Oficio de la Inquisicion, Don

Diez

Diego de Lugo Romero, y el Reuerendo P. Fr. Gaspar de Lugo, de la Orden de San Agustín, y el Capitan Alonso Romero, y Doña Luzia Vazquez Romero, que casò con Iuan Saez de Gordojuela, de quien son descendientes del Capitan Don Luis de Alarcon, y sus hermanos. El dicho Licenciado Pedro Perez Romero, fue casado con D. Barbola de Céspedes, y entre otros hijos tuuo al Capitan Raphael Romero, q̄ casò con Doña Maria Fresneda, padres del Capitan Don Pedro Romero Fresneda, Regidor desta isla, y de sus hermanos.

El Capitan Gaspar Fonte de Ferrera, fue Regidor, por renunciacion de Bartolomé de Aponte, en Enero.

El Capitan Lope de Afoça Realde, fue Regidor, en Febrero, era hijo de Lope de Afoça, y Ana Rodriguez su muger.

El Licenciado Eitrada, fue Teniente de el Governador Nuñez, en Mayo.

Año de 1587.

El Capitan Iuan de Gordojuela, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar de Arguello, en Nouiembre, fue hijo de Iuan de Escusa, natural de Vizcaya, que fue del Valle de Gordojuela, en donde estàn sus casas solariegas de Palacio y Escusa y Zaua-

la, el qual casò en el Realejo de Arriba con Maria Grimon, tuuieron por hijos al sobredicho Iuan de Gordojuela y Palacio, y à Barbola de Palacio, y Ana de Escusa, las quales no tomaron estado. El dicho Iuan de Gordojuela, casò con Doña Catalina de Mesa y Ocampo, no tuuieron hijos, fundò el Conuento de San Agustín de los Realejos, à quien dotò con muchas propiedades de viñas, y tierras, segun se halla oy, que es el mas rico en estas islas. Tambien hizo la Iglesia de San Vicente en dichos Realejos, Patron contra la peste, de las quales Iglesias fue Patron. y por no tener hijos, traxo de Vizcaya dos sobrinos, el vno el Capitan Domingo de Gordojuela Villanueva, Regidor que fue desta isla, que casò con Doña Geronima de Mesa y Ocampo, Patronos de dichas Iglesias, no tuuieron hijos. El otro sobrino fue Iuan Saez de Gordojuela, que casò con Doña Luzia Romero y Vazquez, tuuieron por hijos al Capitan Gaspar Saez de Gordojuela, Regidor, y à Doña Francisca Saez de Gordojuela y Palacio, y à Doña Maria de Gordojuela y Palacio, y à Doña Luzia de Gordojuela y Romero, que no tomò estado.

El dicho Capitan Gaspar Saez de Gordojuela casò con D. Juana de Metay Ocampo, fuerõ Patronos de las dichas Iglesias tuuieron por hijos al Capitan Don Gaspar de Gordojuela y Mesa, al Licenciado D. Luis de Gordojuela y Mesa, à D. Luciana Saez de Gordojuela y Mesa, que casò con el Capitan D. Antonio de la Peña Saavedra, à D. Geronima de Gordojuela y Mesa, que casò con el Capitan Don Luis Ramilet, à Doña Mencia de Palacio, Monja de Santa Catalina en la Orotaua.

La hija Doña Francisca Saez de Gordojuela, casò cõ el Capitan Don Salvador de Alarcon, Peña y Viñoli, y tuuieron doze hijos, al Capitan Don Luis de Alarcon y Palacio, Regidor desta isla, que casò en esta Ciudad con Doña Elvira Iouel y Machado, al Doctor Don Francisco de Alarcon y Cordojuela, Abogado en los Reales Cõsejos, y del Santo Tribunal de la Inquisicion, al Reuerendo P. Predicador Fr. Iuan de Alarcon, de la Orden de S. Agustín, y Secretario desta Prouincia, al Capitan D. Geronimo de Alarcon Manriquez de Lara, al Padre Fray Ignacio de la Madre de Dios, de la Defcalzes de S. Pedro de Alcàtara, de la Prouincia de San

Joseph, en Castilla, à Doña Catalina de Alarcon y Palacio, que casò con el Capitan Don Angel Martinez Valladares, à Doña Maria de Alarcon y Peña, que casò con el Capitan Don Andrés Garcia Manos de oro y Alarcon, y à Doña Ana de Alarcon, que estando para casarse de diez y ocho años, murió de repente, los otros por morir de poca edad no los refiero.

La otra hija Doña Maria de Gordojuela casò con el Capitan Don Nicolas Fernandez Fonte del Castillo, tuuieron por hijos al Capitan Don Nicolás Fonte y Palacio, que casò en Canaria con Doña Francisca Sousa y Higuera, y à Doña Luciana, que casò con el Capitan Don Antonio Garcia del Castillo, cuya ascendencia queda referida en la del Capitan Don Fernando del Castillo, Cauallero de la Orden de Santiago, vno de los principales Conquistadores, y al Licenciado Don Iuan de Gordojuela Fonte, y otros.

El Licenciado Honorato de Reinaldos fue Regidor, en dicho año, por renunciacion del Licenciado Iuan de Reinaldos su hermano.

Iuã de Ancheta fue Jurado, por renunciacion de Alõso Gallego, en Agosto de 1588.

El Capitan Martin delHoyo Abarca, fue Regidor, por renunciación de Hernado Caldero, en Nouiẽbre de 1595.

El Capitan Alonso Vazquez de Naua fue Regidor, por renunciacion de Luis Carrillo de Albornoz, en Febrero de 1589. era hijo de el Capitan Alvaro Vazquez de Naua, y de Doña Juana Jouel, fue casado con Doña Antonia Grimon.

El Capitan Agustín Interian fue Regidor, por renunciacion de Lorenzo Xuares de Figueroa, en Septiembre de 1589 fue casado con D. Catalina Zurita del Castillo y Palençuela, tuuo suceñsiõ.

El Doctor Francisco Lercaro fue Teniente de Corregidor Cangas, en Septiembre de dicho año, fue casado con Doña Catalina Iustiniانو, cuyo hijo fue el Licenciado D. Bernardo Lercaro Iustiniانو, Regidor, que casò, y tuuo hijos, que es el mayor el Capitan Don Angel Lercaro Iustiniانو, Regidor de esta isla.

Pedro Osorio fue Alguazil Mayor en dicho mes.

El Capitan Luis Vernal Ascario fue Regidor, por renunciacion de Hernando Esteuan Cuerrai, en Junio de 1590. boluiò a ser Regidor, en Iulio de 1596.

Garcia de Arguijo fue Re-

gidor, por renunciacion del Licenciado Arguijo su padre, en Oõtubre de 1590.

El Capitan D. Luis de Castilla fue Regidor, por renunciación de Garcia de Arguijo, en Junio de 1591. casò con D. Ana Voça, hija de Antonio Gonçalez, y de Iumar Hernandez, fue su hija D. Mariana de Castilla, que casò con el Capitan Diego de Mesa Ayala, de quienes es hiõ el Capitan D. Luis de Mesa Castilla, Regidor desta isla. Otros hermanos tuuo el sobredicho D. Luis de Castilla, hijos de su padre D. Fernando de Castilla, que casò dos vezes, vna en la Palma, del qual matrimonio tuuo suceñsiõ, de quien son descendientes el Capitan D. Domingo Garcia de Castilla Valdès, Regidor, y el Capitan D. Simõ de Castilla Valdès su hermano, y otros en la Palma. Segundavez casò el dicho D. Fernando de Castilla, en esta isla de Thenerife, y deste matrimonio, tuuo dos hijos, el vno fue el dicho D. Luis de Castilla, y el otro el Capitan D. Iuan de Castilla q̄ casò, y tuuo hijos. el vn hijo fue el Capitan D. Diego de Castilla. q̄ casò con D. Maria Valende, padres de el Capitan D. Rodrigo de Castilla. otro hijo fue el Capitan D. Iuan de Castilla, que casò, de quien no ay suceñsiõ, otra

hija fue D. Ana de Castilla, primera muger del Capitan D. Alonso Llarena Cabrera, padres del Capitan D. Luis Llarena y Castilla; otra hija fue D. Leonor de Castilla, que casó en Buonavista.

El Capitan Lucas Martin Alcoza, fue Regidor, por renunciacion de Juan de Alcoza, en Junio de 1605. tuvo sucesion.

El Capitan Felipe Iacome de las Cuevas, fue Regidor, por renunciacion de Felipe Iacome de las Cuevas su padre, en Noviembre de 1572. en el tuvo sucesion.

El Capitan Gonçalo Fernandez de Ocampo fue mayor-domo del Cabildo en el año de 1593: fue Regidor, y fiel executor por renunciacion de Juan Carrasco de Ayala, fue casado, son sus hijos el Capitan D. Francisco de la Coana Ocampo, Regidor, y D. Juana Ocampo muger del Capitan Diego Perera de Castro.

El Lic. Perdomo de Hinojosa, fue Personero General de esta isla, en Febrero de 1593.

El Capitan Alonso de Llarena Cabrera fue Mayor-domo del Cabildo, en Abril de 1594. fue nombrado.

El Capitan Niculoso de Aponte y Cuevas fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Fonte de Ferrera dicho año.

El Capitan Francisco Perez

de Cabrejas fue Regidor, por renunciacion de Diego Perez de Cabrejas su padre, en Agosto de 1594. fue casado con Doña Ana Yañez Delgado, hija de Gaspar Yañez Delgado, Regidor, tuvo hijos

Lucas de Hemerando fue Personero General desta isla en Mayo de 1595.

El Capitan Alonso Calderon fue Regidor por renunciacion de Andres Suarez Gallinato Fosca, en Julio de dicho año.

El Capitan Alonso Llarena Carrasco Ayala, fue Regidor, año de 1598. fue Teniente de audiencias de el Corregidor Cornejo, en Febrero de 1632. era hijo del Lic. Alonso Llarena, y de D. Ines Carrasco, casó con D. Maria Atoça y Vargas, tuvo sucesion.

El Capitan Gaspar de Espinosa fue Regidor acrecentado, en Junio de 1596 casó en Garachico, cuyo hijo fue Anton de Espinosa, padre de D. Ines Espinosa, muger del Maestre de Campo D. Christoval de Brias Salazar, y de D. Ana Espinosa, muger del Capitan Don Luis de Mesa Castilla, y de D. Angela de Espinosa, muger del Capitan D. Luis Benitez del Hoyo.

El Maestre de Campo Christoval de Ponte fue Regidor, por renunciacion de Alonso Calderon, en Julio de 1596.

El Capitan Miguel Gezo-

nimo de Ayala fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Herrera, en Octubre de 1597 fue otra vez por renunciacion de Andrés Fonte, en Enero de 1607.

El Lic. Christoual Espinosa fue Teniente del Governador Lasso de la Vega, en Abril de 1597. y del Governador Benauides, en Octubre de 1605.

Francisco de Montesa fue mayordomo del Cabildo, en el año de 1598.

El Licenciado Alonso Solis Aguilar fue Peronero general desta isla, en Junio de 1598. no tiene sucesion.

El Licenciado Antonio Enrriquez fue Teniente del Governador Lasso de la Vega, en Octubre de 1598.

El Capitan Don Lucas fue Escriuano Mayor del Cabildo, por renunciacion de Simon de Aloca, en Nouiembre de 1599. fue Regidor por muerte de Pedro Lamez Almonte, en Agosto de 1607. fue casado con D. Isabel Aloca y Vargas, hija de Simón de Aloca, y de Doña Ana de Vargas; fue su hijo el Capitán Don Iuan de Betancur.

El Capitan Iuan Carrasco Ayala fue Regidor, y fiel executor, por renunciacion de Christoual Truxillo de la Coua, en Agosto de 1624. fue otra vez Regidor, por re-

nunciacion de Luis de San Martin Llarena, en Febrero de 1627. era hijo del Lic. Alonso Llarena, y de D. Inés Carrasco, casò con D. Beatriz de Ocampo, tuuo hijos.

El Capitan Iuan Cabrera Real, fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1600. y Escriuano Mayor del Cabildo, por renunciacion de Don Lucas de Betancur, en Nouiembre de 1602.

El Maestre de Campo Andrés Aloca y Vargas, fue Regidor, por renunciacion de Simon de Aloca, su padre, en Junio de 1600. casò con D. Magdalena del Hoyo fueron sus hijas D. Ana de Aloca y Vargas, y D. Maria de Aloca, que casaron con dos hermanos del apellido de Aponte.

El Capitan Francisco Zurita del Castillo fue Regidor, hasta que D. Luis Interian tenga edad, por renunciacion de Agustin Interian su padre, en Julio de 1600.

El Capitan Luis de S Martin Llarena fue Regidor por renunciacion del Iuan Mateo Viana, en Nouièbre de 1600. fue casado con D. Elvira Yañez Delgado, hija de Gaspar Yañez Delgado Regidor que fue desta isla, reterida queda su sucesion.

El Licenciado Luis de Alarcon fue Teniente del Governador D. Luis Manuel, en

Febrero de mil seiscientos y uno.

Diego de Treuiño fue Alguazil mayor en dicho mes.

El Maestre de Campo Pedro Iañez Almonte, fue Regidor acrecentado en Octubre de 1601. fue hijo de Pablo Iañez de la Peña, y de Doña Leonor de la Peña, no tuvo sucesion.

El Capitan Lope de Mesa, fue Regidor, por renunciacion de Diego de Mesa, en Nouiembre de 1601.

Iuan de la Guerra Figueroa, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1602.

Andrés Soler de Padilla, fue Regidor, por renunciacion del Licenciado Honorato de Reinaldos, en Febrero de 1602.

El Capitan Iuan Benitez de las Cuevas y Hoyo, fue Regidor, por renunciacion de Luis Benitez del Hoyo, en dicho año.

El Capitan Francisco Cabrera de Roxas, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Alonso Cabrera de Roxas, en Mayo de 1602. fue Regidor, por renunciacion de Don Sebastian de Cabrera, en Enero de 1610.

El Capitan Don Francisco Balcarcel, fue Alferes mayor, y Regidor, por renunciacion del Capitan Francisco Bal-

carcel su padre, en Nouiembre de 1602.

El Licenciado Francisco Garcia Sanchez, fue Personero General desta isla, en Enero de 1603. fue Jurado en Março de 1605. y segunda vez Personero, año de 1615. y Regidor, por renunciacion de Luis Bernal Aciano, en Junio de 1616 fue casado con hija de Diego de Madrigal, es su hijo el Capitan Francisco Garcia Sanchez, casado con Doña Marcelina Voça, padres del Licenciado Don Ignacio Garcia, Presbytero, y del Licenciado Don Francisco Garcia, Abogado.

El Licenciado Agustin de Galatayud Castilla, fue Teniente del Governador Benauides, en Julio de 1603. fue Governador año de 1608. como queda dicho en el capítulo antecedente.

Christoval Orduña, fue Alguazil mayor en dicho año.

El Maestre de Campo Don Luis Interian, fue Regidor, por renunciacion de Agustin Interian su padre, en Nouiembre de 1603. el oficio que seruia Francisco Zurita del Castillo.

El Capitan Pedro Diaz Franco, fue Regidor, acrecentado en Diciembre de 1603.

El Capitan Iuan de Mesa, fue

fue Mayor tomo del Cabildo en el año de 1604. y Regidor, por renunciacion de Francisco de Mesa su padre, en Março de 1607.

Baltasar Ortiz de Carauco, fue Regidor, casò con Doña Luisa de Armas, son sus descendientes el Maestre de Campo Don Fernando del Hoyo Carauco, y Doña Elena del Hoyo Carauco, muger del Capitan Don Juan Interian, y el Capitan Don Joseph Carauco, el Capitan D. Baltasar de Carauco, el Capitan Don Geronimo Carauco, el Licenciado Don Francisco Ferraez de Carauco, y otros mas.

El Capitan Don Sebastian de Cabrera, fue Regidor, por renunciacion de Alonso Guerra, en Enero de 1604. fue casado con Doña Niculosa de Ocampo, era hijo de Luis de San Martin Cabrera, Regidor, que fue desta isla.

El Capitan Miguel Fonte de Ferrera, fue Regidor, por renunciacion de Niculoso Aponte y Cuevas, en Março de 1604.

El Maestre de Campo Andres Lorenço, fue Regidor, por renunciacion de Francisco de Roxas Cabrera, en Agosto de 1604. era hijo de Lazaro Lorenço, fue casado con Doña Maria Moxica, Señora de Fuerteventura, es

su hijo Don Fernando Arias Saauedia, señor de Fuerteventura, que casò con Doña Maria de Llerena, de quien es hijo Don Fernando Matias Arias Saauedra, sucesor en el señorío, fue Doña Maria de Moxica, hija de Don Fernando Arias y Saauedra, y de Doña Ana Perdomo, y descendiente por su padre de Pedro Fernandez de Saauedra, y de Doña Constança Sarmiento Herrera, señores de Fuerteventura, y por su madre es vizneta del Capitan Francisco Lopez Peña, y de Marina de Casañas, vezinos que fueron de dicha isla.

El Capitan Melchor Lopez Prieto Deza, fue Depositario General con voto de Regidor, por renunciacion de Julian Clauijo, en Noviembre de 1604. fue casado con vna Señora del apellido de Hoyo.

Alonso Lopez fue Mayor-domo del Cabildo, año de 1605.

El Capitan Pedro Husterlin, fue Jurado por renunciacion del Licenciado Garcia, en Diciembre, tuuo hijos, de quien ay descendencia en esta isla, y en Canaria.

Ginès de Cabrera, fue Mayor-domo del Cabildo.

Año de 1606.

El Capitan Juan Soler de Padilla, fue Regidor, por re-

nunciacion Pedro de Soler su padre, en Enero de 1606.

El Capitan Francisco Fiesco, fue Regidor, por renunciacion de Juan de Mesa, en Abril.

El Capitan Andrés Fontey Ponte, fue Regidor, por renunciacion de Felipe Jacome de las Cuenas.

Hernando Ramos, fue Mayordomo del Cabildo, año de 1607, y Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Juan de Cabrera, en Agosto de 1611.

El Capitan Gaspar Fernandez Ocampo, fue Personero General de la isla, en Febrero de 1615.

El Capitan Luis Lorenzo, fue Regidor, fue Alguazil mayor en dicho año, y Regidor, por renunciacion de Pedro del Valle, en Diciembre de 1534, era hijo de Lazaro Lorenzo, que fue casado con Doña Inés de Llerena, hija de Alonso de Llerena Carrasco, y Doña Maria Afoza Vargas, es su hijo el Capitan D. Alonso Lorenzo Llerena.

Francisco Ruiz Barbosa, fue Mayordomo del Cabildo, año de 1608.

El Capitan Don Gerónimo Gouimon, fue Regidor, por renunciacion de Tomás Grimón su padre, en Octubre de 1618.

Diego de Tegerina Aguilera, fue Alguazil mayor, en Octubre de 1608.

Año de 1609.

Hernando de Alcanio, fue Mayordomo, en Febrero.

El Licenciado Lucas de Bada, fue Teniente del Gobernador Espinosa, en Julio.

El Capitan Francisco de Molina Quesada, fue Regidor, recibió en este Regimiento, por renunciacion de Luis de San Martin de Llerena.

Tomás de Molina y Quesada en el mes de Julio de 1609, en nombre, y lugar del dicho Capitan Francisco de Molina su hermano, y fue hijo de Juan de Molina, y de su muger Cornelia Quesada, el qual casó con Doña Francisca Afoza, hija de Simon de Afoza, son sus hijos el Capitan Don Diego de Molina Quesada, Regidor, el Licenciado Don Francisco de Molina Quesada, Doña Cornelia de Molina Quesada, que casó con el Capitan Don Domingo Garcia de el Castillo Valdés, y Doña Ana de Molina, que casó con el Maestre de Campo Don Simon de Castilla y Valdés, y el dicho Capitan Francisco de Molina, fue primohermano del Capitan Francisco de Molina, y Don Blas, que casó en la Orotava con Doña Isabel de Belcaçar y Lugo, de quien son

son nietos el Capitan Don Francisco de Molina y Lugo, Cauallero de la Orden de Calatraua, y el Sargento mayor Don Alonso de Molina y Lugo, y el Capitan Don Bartolomè de Mouana Llerena, y Doña Isabel de Molina y Llerena, muger del Capitan Don Pedro Rico, todos hermanos, y el Capitan D. Pedro de Ponte Molina, y Doña Mariana de Pote y Molina, muger del Capitan Don Iuan de Monteuerde, vezinos de la Orotaua y el Licenciado Don Iuan de Molina y Lugo, Abogado de los Reales Consejo, y Doña Magdalena de la Guerra Molina, muger del Capitan Don Christoval Lordelo y Céspedes.

El Licenciado Don Alvaro de Mesa, fue Teniente del Governador Espinola.

El Capitan Colme Carreño de Prendis, fue Peroneiro General, y Regidor acrecentado en Julio de 1612. fue casado, tuuo hijos.

Año de 1610.

Anton Nauarro, fue Mayordomo del Cabildo.

El Capitan Rodrigo Hernandez Lordelo, fue Escrivano mayor del Cabildo, por renunciación de Francisco de Roxas Cabrera, era hijo de Pedro Hernandez Lordelo, Regidor, casò con D. Juana

Soler, de quienes son hijos el Capitan Pedro Fernàdez Lordelo, que casò con Doña Antonia Fonte y Ponte Céspedes, cuyo hijo es el Capitan Don Christoval Lordelo Ponte y Céspedes.

El Capitan Agustín de Vargas fue Regidor, por renunciación de Hernàdo del Hoyo en Julio, no tiene sucesion.

El Capitan Felipe Iacome de las Cuevas, fue Regidor, por renunciación de Iuan Benitez de las Cuevas, en Noviembre de 1610.

El Maestre de Càpo D. Christoval de Frias y Salazar, fue Regidor, por renunciación de Iuan Colombo, en dichos mes, fue Cauallero de la Orden de Calatraua, casò con D. Maria de Vergara Alçola, de quienes fueron hijos el Maestre de Campo D. Ventura de Frias Salazar, que murió en la Palma, Cauallero de la Orden de Santiago, y el Maestre de Campo D. Christoval de Frias Salazar, Cauallero de la mesma Orden, casado con Doña Inès de Espinola, padres del Capitan, y Sargento mayor Don Christoval Lazaro de Frias Salazar, Cauallero de la Orden de Calatraua, en esta Ciudad de la Laguna.

Luis de San Martin Estrada, fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1611.

El Capitan Alonso Calderon del Hoyo, fue Regidor, por renunciacion de Garcia del Hoyo su padre, en Junio de 1611.

Salvador Fernandez de Villareal, fue Mayor domo del Cabildo, año de 1612. y Escriuano mayor del, por renunciacion de Bartolomé de Cabrejas, año de 1620.

Ruy Perez de Cabrera, vezino de Sevilla, fue Regidor acrecentado en Abril de 1612.

El Capitan Geronimo Garcia, fue Jurado, por renunciacion de Pedro Huestertlin Bentrilla, en Abril de 1612. es su hijo el Licenciado Don Geronimo Garcia Cabral, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios.

El Licenciado Gaspar Augustin Barçoa, fue Personero General desta isla, en Agosto de 1612. y Regidor, por renunciacion de Augustin de Vargas, en Junio de 1613. era hijo de Iuan Augustin.

Bernardo Iustiniانو Leraro fue Regidor, por renunciacion de Bernardo Iustiniانو, en Nouiembre de 1612.

El Capitan Lope Hernandez de la Guerra, fue Eteriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Hernando Ramos, en el año de 1613.

El Capitan Pablo Guillen del Castillo, fue Personero General de esta isla, en Nouiembre de 1613. era hijo del Licenciado Francisco Guillen, y de Marina del Castillo su muger, fue casado, cuyos hijos fueron el Capitan Christoval Guillen del Castillo, y el Capitan Lucas Guillen del Castillo, y otros.

El Capitan Pedro Fernandez de Ocampo, fue Mayor domo del Cabildo, en el año de 1614. fue Regidor, por renunciacion de Iuan de Ocampo Sarmiento su hermano, en Febrero de 1627. fue casado no tuvo sucesion.

El Capitan Don Iuan de Castilla, fue Regidor, por renunciacion de Don Luis de Castilla su padre, en Abril de 1614.

El Capitan Baltasar Ortiz de Carauco, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Benitez Cuevas, en Junio de dicho año, el qual casò cõ Doña Luzia de Armas, son sus descendientes el Maestre de Campo Don Fernando del Hoyo, y sus hermanos, y el Capitan Don Ioseph Carauco, el Capitan Don Baltasar Carauco, el Capitan D. Geronimo Carauco, el Licenciado Don Francisco Ferraias de Carauco, Abogado; y otros Caualleros, es su descendiente el Licenciado Don

Don Francisco Ortiz de Ca-
rauco, Abogado.

El Capitan Don Juan Bas-
terra, fue Alguazil mayor
con voto de Regidor, cuyo
Oficio comprò à su Mage-
stad en nombre suyo, con di-
neros del Capitan Luis Lo-
renço, presentò los titulos
de dicho Oficio, en Junio de
1614.

Tomàs Justiniano, fue Re-
gidor, por renunciacion de
Alonso Cabrera de Roxas,
en Julio de dicho año.

El Capitan Mateo Diaz
Maroto, fue Alguazil ma-
yor, y Regidor, el Oficio que
tenia Don Juan Basterra, en
Julio de 1614. y Personero
General, en Junio de 1627.
fueron sus hijos el Capitan,
y Sargento mayor Don To-
màs Maroto, y el Capitan
Don Mateo Maroto, que ca-
sò con hija del Maestre de
Campo Juan Perez de Her-
merando Cabrera padres de
Don Mateo Maroto, y de
Don Juan Maroto, y de sus
hermanas.

El Capitan Estevan de
Llerena Calderon, fue Re-
gidor, por renunciacion de
Pedro Diaz Franco, en Ene-
ro de 1615.

El Capitan Diego de Mesa
Ayala, fue Regidor, por re-
nunciacion de Don Juan de
Castilla su cuñado, en Fe-
brero de 1615. casò con Do-

ña Mariana de Castilla.

El Capitan Manuel Casta-
nallo de Miranda, fue Regi-
dor, por renunciacion de
Gaspar Yañez Delgado, en
Febrero.

El Licenciado Don Juan
de Salinas Medillina, fue Te-
niente del Governador Pe-
reda, en Abril.

El Maestre de Campo Blas
de Alçola, fue Regidor por
renunciacion de Ruy Perez
de Cabrera, en Agosto de
dicho año.

El Capitan Niculoso de
Aponte y Cuevas, fue Regi-
dor por renunciacion de A-
lonso Calderon Hoyo, en
Diziembre de dicho año, ca-
sò con Doña Ana de Alça
y Vargas, hija de Maestre
de Campo Andrés Alça y
Vargas, y de Doña Magda-
lena del Hoyo: son sus hijos
el Capitan Niculoto de A-
ponte, que murió, el Capitan
Lion Andrés de Aponte Al-
ça, el Capitan Don Diego de
Aponte Paxes, el Capitan
Don Simon de Aponte, el
Reuerendo Padre Fray Pe-
dro de Aponte, de la Orden
de San Francisco, el Capitan
Don Juan de Aponte, Doña
Magdalena de Aponte, que
casò con el Capitan Don
Estevan Llerena Calderon, y
Doña Francisca de Aponte,
y otras hijas Monjas.

El Capitan Pedro de Soria

Pimentel, fue Regidor, por renunciacion de Tomàs Iustiniانو, en Diziembre.

Luis de Ascanio, fue Mayordomo del Cabildo dicho año.

El Capitan Agustín de Mesa Elpinola, fue Escriuano mayor del Cabildo, en Enero de 1616. fue casado con Doña Catalina Manuel, hija de Gonçalo Afonso, son sus hijos el Doctor Don Pedro de Mesa Elpinola, Canonigo de la Santa Iglesia de Canaria, y Dona Maria de Mesa, que casò cò el Capitan Iuan Jaques del Angel, padres del Licenciado Don Iuan Jaques, y del Capitan Don Lorenzo Jaques, y del Licenciado Don Francisco Jaques, Abogado, y de Doña Catalina Jaques y Mesa, muger del Capitan Don Andrés Machado Nietco.

El Capitan Diego Benitez de Ancheta, fue Jurado, por renunciacion de Iuan de Ancheta, en Enero de 1616 y Regidor, por renunciacion de Angel Lercaro de Leon, en Octubre de 1620. fue su hijo Gaspar de Ancheta padre del muy Reuerendo Padre Fray Ioseph de Ancheta, y demás hermanos.

El Capitan Matias de Ancheta, fue Jurado, por renunciacion de Diego Benitez de Ancheta su primo, en Mayo

de mil seiscientos y diez y seis.

El Capitan Bartolomè de Aponte, fue Regidor, por renunciacion del Maestre de Campo Pedro de Aponte Vergara, en Agosto de 1616. casò en Garachico, tiene hijos.

El Capitan Iuan Francisco Ximenez-Iorua Calderon, fue Regidor, por renunciacion de Baltazar Ortiz de Carauco, en Março de dicho año.

Año de 1617.

Agustín de Elpinosa, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1617. de 1618. de 1641. de 1644. de 1649. de 1651. de 1655.

El Capitan Francisco del Hoyo Solorzano, fue Regidor, por renunciacion de Pedro de Soria Pimentel, en Mayo.

El Capitan Hernando Alvarez de Ribera, fue Regidor acrecentado, en Mayo.

Diego de Argomeo, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Agustín de Mesa, en Iuno de dicho año.

Angel Lercaro de Leon, fue Regidor, por renunciacion de Bernardo Iustiniانو su sitio, en Agosto de dicho año.

El Maestre de Campo Francisco Bautista Perera de Lugo,

go, fue Regidor desta isla, en Diziembre.

Año de 1618.

Luis Ochoa de Hermendo, fue Ecriuano mayor del Cabildo, por renunciacion de Diego Argumedo, en dicho año.

El Capitan Gaspar Martin Alçola, fue Regidor, por renunciacion de Lucas Martin Alçola su hermano, en Março de dicho año.

El Licenciado Juan Hernandez del Cid, fue Teniente del Governador Baçan, en Julio de dicho año.

Año de 1619.

Juan de Hinoosa, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1619. y de 1620. y otros mas años, fue Personero General desta isla, en Junio de 1621.

El Capitan Don Geronimo Voça de Lima, fue Personero General desta isla, en Julio, fue Jurado, por renunciacion de Marias de Anqueta, en Junio de 1622. fue otra vez Personero en Diziembre de 1629. y en Julio de 1640. fue Regidor, por renunciacion de Don Alonso Lorenço Llarena, en Junio de 1647. fue hijo del Licenciado Domingo Gonçalez Voça de Lima, Abogado de la Real Audiencia, fue casado dos vezes; la primera cõ D. Marcelina Anqueta Ma-

chado, y la segunda con D. Juana de Vergara, del primer matrimonio fueron sus hijos el Capitan y Sargento mayor D. Domingo Voça de Lima, y el Capitan D. Matias Voça de Lima, y el Lic. Don Juan de Anqueta, Canonigo que fue de Canaria, y el Lic. D. Geronimo Voça Canonigo de Almeria, y Doña Ana Voça, y Doña Marcelina Voça, y del segundo matrimonio tuuo à Doña Margarita Voça y Vergara.

El Capitan Bartolomè Benitez del Hoyo, fue Regidor, por renunciacion de Martin del Hoyo Abarca, en Nouiembre de 1619.

El Capitan Don Geronimo de Alçola Angulo, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar Martin Alçola su tio, en dicho mes.

El Capitan D. Geronimo de Bustamante fue Regidor, por renunciacion de Simon de Afoça, en dicho mes, casò con D. Iacomina de Afoça, hija de Lope de Afoça Recalde, Regidor que fue desta isla, tuuieron al Lic. D. Juan de Bustamante, Presbytero, y al Capitan Don Diego de Bustamante, y al Capitan Don Francisco de Bustamante, y otros hijos.

El Capitan Juan Yañez Espinosa, fue Regidor, por renunciacion de Francisco

Perez de Cabrejas, en Abril, era hijo de Manuel de Espinosa, tuvo hijos.

Año de 1620.

El Capitan Bartolomé de Cabrejas, fue Escriuano mayor del Cabildo por renunciacion de Luis Ochoa Hermerando, en el año de 1620. fue Mayordomo del en el año de 1629. fueron sus hijos el Capitan Don Bartolomé Cabrejas, y el Sargento mayor Don Baltasar Cabrejas, que murieron sin sucesion.

El Capitan Gaspar Yañez Espinosa, fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1621 era hijo de Iuan Yañez Espinosa.

El Maestre de Campo Iuan de Monsalve, fue Regidor, por renunciacion de Diego de Mesa, en Mayo de 1621. era hijo de Diego de Monsalve, y de Doña Francisca Garcia, casò con Doña Iacomina Boulén de Ocampo, es su hijo el Capitan Don Luis Monsalve Ocampo, y otras señoras.

El Maestre de Campo Iuan Perez de Hermerando Cabrera, fue Regidor, por renunciacion de Luis de San Martin Cabrera su padre, fue Alcaide de el Castillo principal de Santa Cruz, en los años de 1634. y de 1638. tuvo hijos.

El Licenciado Don Bernardo Lercaro Iustiniano, fue Regidor, por renunciacion de Diego Benitez de Ancheta, en el año de 1621. fue Teniente del Governador Cornejo, en Diziembre de 1638. era hijo del Licenciado Francisco Lercaro, y de Doña Catalina Iustiniano, casò con Doña Iacomina Esterlin Ocampo, tienen hijos.

El Capitan Bartolomé de Aponte, fue Regidor, por renunciacion de Christoval de Aponte, casò con Doña Maria de Afoça y Vargas, hija de Andrés de Afoça y Vargas, no tuvo sucesion, en Junio de 1621.

El Licenciado Martin Garcia de Salazar, fue Teniente del Governador Bohorques, en Julio de 1621.

El Capitan Don Iuan de la Haia, fue Alcaide del Castillo principal de Santa Cruz, en el año de mil seiscientos y veinte y dos, fue casado con vna señora hija de Francisco Fiesco; Regidor, es su hijo el Capitan Don Estevan de la Haia, y sus hermanas en Canaria.

En el mes de Mayo de 1622. Roque de Salvatierra presentò doze titulos de Regimientos, de que su Magestad hizo merced al señor Conde de Molina, y fueron

recibidos con suplica sobre ello à su Magestad, fuerõ en cabeça de las doze personas siguientes, de quienes presentò poderes el sobredicho Roque de Salvatierra.

Manuel Chamorro, Iuan Leal de Sotomayor, Pedro Carrillo, Pedro Sanchez, Baltasar de Arceo, Martin de Alegria, Francisco de Cisneros Giron, Sebastian Fernandez Elcobar, Francisco Fernandez Rebolledo, Lucas Hernandez, Lucas Hernandez de Ledesma, Lorenzo de Soria.

De los quales dichos Oficios se vsan oy quatro, que algunas personas han comprado al Conde, como tenor de ellos.

El Capitan Don Luis Fernandez Prieto, fue Regidor, por renunciacion de Don Geronimo de Bustamante, en Junio de 1622. casò con Doña Ana de la Peña, de quienes no ay sucesion.

El Capitan Iuan de Ocampo Sarmiento, fue Regidor, por renunciacion de Iuan Yañez Espinosa, en Julio de dicho año.

El Capitan Don Lope Fõte, fue Regidor, por renunciacion de Anton Fonte Espinola su padre, en Agosto de 1622. fue segunda vez Regidor, por renunciacion de Anton Benitez de las Cue-

uas, en Diziembre de 1630.

El Capitan Pedro del Valle Alvarado, fue Alguazil mayor, y Regidor, por renunciacion de Mateo Diaz Maroto, en Oãtubre de 1622.

El Capitan Anton de Espinosa, fue Regidor, por renunciacion de Gaspar de Espinosa su padre, en Setiembre de 1623.

El Capitan D. Alonso Calderon, fue Regidor, por renunciacion de Don Fernando Calderõ del Hoyo su hermano, en Março de dicho año.

El Capitan Luis Liso de la Guerra, fue Regidor, por renunciacion de Alonso Vazquez de Naua, en Março de 1624.

El Lic. Francisco de Molina fue Teniente del Governador Don Diego de Alvarado, en Julio de dicho año.

El Capitan Iuan de Mesa Cabrera de Roxas fue Regidor, por renunciacion de Francisco de Roxas Cabrera su tio, en Setiembre de 1624.

Luis de Palençuela y Paz, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1625.

El Capitan Luis Garcia Izquierdo, fue Jurodo por renunciacion de Don Geronimo Voça de Lima, en Mayo de 1625.

El Capitan Anton Benitez de las Cuevas, fue Regidor, por renunciacion de Luis Fiel-

co, año de 1626, casò dos vezes; la primera con Doña Juana de Estrada, y fue su hija Doña Isabel Calderon Estrada, muger del Capitan Miguel Guerra de Quinones; la segunda vez caso con Doña Olaya Fiesco, son sus hijos el Maestre de Campo D. Bartolomè Benitez Fiesco, y el Capitan D. Luis Benitez Fiesco, y otras señoras Monjas.

El Capitan Gaspar de Soria Pimentel, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1627. y de 1634. era hijo de Gaspar de Soria, Regidor, es su hijo el Alferrez Don Francisco de Soria.

Domingo de Gordojuela, fue Regidor, Patron del Conuento de San Agustín en los Realexos, por renunciacion de Juan de Gordojuela su tio, casò con Doña Gerónima de Mesa, no tuvo sucesion, en Febrero de 1627.

El Licenciado Don Alonso Gallegos Espinola, fue Regidor, por renunciacion de Blas de Algola, en Junio de dicho año.

El Capitan Don Claudio Grimon, fue Regidor, por renunciacion de Don Gerónimo Grimon su hermano, en dicho mes.

El Licenciado Don Alvaro Vazquez de Naua, fue Regidor, por renunciacion de Luis Lafo de la Guerra,

en dicho mes, despues fue Clerigo, era hijo del Capitan Don Alonso Vazquez de Naua, Regidor que fue de esta isla, y de Doña Antonia Grimon su muger.

El Capitan Tomás Pereira de Castro, fue Regidor, por renunciacion de Domingo de Gordojuela, en Setiembre de 1627. casò con hija de Juan Carrasco Llarena, y de Doña Beatriz de Ocampo, es su hijo el Capitan Tomás Pereira Castro, y otros.

El Capitan Martin Ascario, fue Alcaide del Castillo principal de Santa Cruz, en el año de 1628. y Regidor, por renunciacion de Don Pedro Carrasco Llarena su yerno, en Junio de 1651. era hijo de Juan de Ascario, y de Inès Perez, fue su hijo el Capitan Don Juan de Ascario, que casò en las Indias, padre del Capitan Don Martin Jorge Ascario de la Guerra, y de otros en las Indias.

El Maestre de Campo Don Tomás Fonte, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1628 tiene dos hijas.

El Doctor Don Diego Carreño de Prendis, es Regidor, por renunciacion de Cosme Carreño de Prèdis su padre, en Julio de 1628 fue Teniente del Governador Don Alonso Inclan, en Mayo de 1644.

casò con Doña Maria de Montedoca Barrios, cuyo hijo es el Capitan y Sargento Mayor D. Colme Carreño.

El Capitan Diego Pereira de Castro fue Regidor, y fiel executor, por renunciacion de Gonçalo Fernandez de Ocampo su suegro, en Noviembre de 1628. fue segunda vez Regidor, por renunciacion de Tomàs Pereira su hermano, en Enero de 1647. casò con D. Juana Ocampo, son sus hijos los Capitanes Don Diego Pereira Ocampo, Don Pedro Pereira Ocampo, Don Lorenzo Pereira, Doña Elvira Pereira, que casò con el Capitan D. Tomàs Pereira Castro su primo hermano, D. Gracia, D. Sebastiana, y otras Monjas de Santa Catalina.

El Capitan Don Alonso Larena Carrasco Ayala, Cavallero de la Orden de Santiago, y Regidor, por renunciacion de Esteuan de Larena Calderon, en Enero de 1633 era hijo de Iuan Carrasco Larena, y de D. Beatriz de Ocampo, fue casado con Doña Mariana Colombo, y Guerra, no tuvo sucesion.

El Capitan D. Hernando Esteuan Guerra fue Alcaldel castillo principal de Santa Cruz, en el año de 1630. fue casado con Doña Clara Larena Calderon, referida que-

da su sucesion en la de Miguel Geronimo.

El Capitan Ambrosio Estelin fue Regidor, por renunciacion del Licenciado Francisco Garcia Sanchez, en Março de 1630.

El Capitan Don Francisco Suarez de Lugo, y Balcarcel fue Regidor, por renunciacion de Don Lope Fonte, en Agosto de dicho año, casò con Doña Catalina Fonte, son sus hijos el Capitan, y Sargento Mayor Don Lorenzo Balcarcel, y el Maestro de Campo D. Andrés de Balcarcel, y otras Señoras.

El Capitan Miguel Guerra de Quiñones fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1631. y Regidor, por renunciacion de Don Alonso Larena Carrasco, en Junio de 1646. casò con Doña Isabel Calderon Estrada, referida queda su sucesion en la de Miguel Geronimo.

El Capitan Don Gonçalo de Roxas y Sandoual fue Regidor, por renunciacion de Andrés Lorenzo, en Março de 1631.

El Licenciado Don Iuan Cornejo fue Teniente del Corregidor Boquin, en Julio de dicho año, despues fue Corregidor como queda referido en el capitulo antecedente.

El Capitan Don Ioachin

de Vergara, fue Regidor, por renunciacion de Manuel Chamorro, en Agosto de dicho año.

Miguel Guerra de Cardenas, fue Mayordomo del Cabildo en dicho año.

El Capitan Christoval Bandama, fue Mayordomo del Cabildo en dicho año, son sus hijos el Doctor D. Christoval Bandama Miranda, Beneficiado de la Parroquia de nuestra Señora de la Concepcion, y el Capitan Don Alonso Bandama, y otras mas personas.

El Capitan Don Alonso de Llerena Cabrera, fue Regidor por renunciacion de Ambrosio Huesterlin, en Mayo de 1633 es hijo de Luis de San Martin Llerena, Regidor que fue desta isla, y de Doña Elvira Yañez Delgado, casò dos vezes, la primera con D. Ana de Castilla, de quienes es hijo el Capitan D. Luis Llerena y Castilla, y dos señoras Monjas; la segunda vez casò con Doña Catalina de Franquis, de quienes son hijos D. Fernando de Llerena, Don Francisco de Llerena, el Licenciado D. Bartolomè de Llerena Franquis, D. Gaspar, D. Diego, D. Leandro, D. Elvira de Llerena Franquis, D. Maria Damiana de Llerena, Doña Geronima de Santa Catalina, Monja.

El Capitan Gaspar Fiesco, fue Regidor, por renunciacion de Francisco Fiesco su padre, en Março de 1632, casò con Doña Ana Voça, hija de Don Geronimo Voça, tiene sucesion.

El Licenciado Juan de la Hoya, fue Teniente del Corregidor Sandoval, en Mayo de 1533, fue despues Corregidor.

El Capitan Don Francisco Ruiz Barrios, fue Perlonero General desta isla, en Julio de 1633, y Mayordomo del Cabildo, en el año de 1638, casò y tuvo sucesion.

El Maestre de Campo Lorenzo Perera de Lugo y Ponte, fue Regidor, por renunciacion de Francisco Suarez de Lugo su padre, en Octubre de 1633.

El Capitan Don Antonio de la Peña, fue Regidor por renunciacion de Don Alonso Llerena Cabrera, en Noviembre de dicho año, fue hijo de Antonio de la Peña Saavedra, y de Doña Marcelina de la Peña, es su hijo D. Antonio de la Peña Saavedra, Regidor que casò en el Realejo de Axaxo, como referido queda.

El Capitan Juan Antonio de Franquis, fue Regidor, por renunciacion de Francisco Bautista Perera de Lugo, en Noviembre de mil

seiscientos y treinta y tres, tiene hijos.

El Capitan Don Pedro Interian, es Regidor, y fiel executor, y Almotacen mayor, por renunciacion de Diego Pereira de Castro, en Enero de 1634. es hijo de D. Luis Interian, Regidor que fue de esta Isla, esta hijo el Licenciado Don Miguel Interian Ayala.

El Capitan Mateo Viña de Vergara fue Regidor, por renunciacion de Andrés de Aloça y Vargas, en Mayo de 1634.

El Capitan Don Juan de Berancurt Vargas y Aloça, fue Regidor, por renunciacion de Don Lucas de Berancurt Sanabria su padre, en Agosto de dicho año, casò en Madrid, tuvo vn hijo.

El Capitan Juan Francisco de Ponte Calderon, fue Regidor, por renunciacion de Bartolomè de Ponte su hermano, padre de D. Juan Buuista de Ponte, menor de edad, en Agosto de 1634.

El Capitan D. Christoval de Apòte y Hoyo, Regidor, por renunciacion de Luis Lorenzo, en Setiembre de dicho año.

El Capitan y Sargento mayor Don Domingo Voça de Lima, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1636. de 1637. y de 1640. fue hijo de Don Geronimo Voça de

Lima, y de Doña Marcelina de Ancheta Machado, casò con Doña Angela de Cabrejas, de quienes son hijos Don Geronimo Voça de Lima, y el Licenciado Don Diego Voça Cabrejas, y Doña Leonor de Voça, y otras señoras Monjas de Santa Catalina.

El Capitan Don Nicolàs Bentura de Balcarcel fue Alcaide mayor, y Regidor, por renunciacion del Capitan D. Francisco de Balcarcel su padre, en Julio de 1637.

El Capitan Iuar Yañez Ordoñez, fue Regidor, por renunciacion de Juan Colombo, en Setiembre de dicho año.

El Capitan Don Juan Francisco de Franquis fue Regidor, por renunciacion de Antonio Luzarco de Franquis su padre, casò con Doña Agustina Interian, tiene sucesion en la Orotava, son sus hijos el Capitan Don Juan de Franquis, en Noviembre de dicho año.

El Maestre de Campo Juan de Aloça, fue Regidor, por renunciacion de Francisco de Aloça Vergara su padre, en Enero de 1638.

El Capitan D. Pedro Carrasco Llerena Ayala fue Regidor, por renunciacion de Juan Carrasco su padre, en dicho año, casò con Doña Inès Afcanio hija del Capitan Martin Afcanio, tiene sucesion.

El Licenciado Don Tomàs de Bustamante, fue Perone-ro General desta isla, en Ju-lio de 1638.

El Capitan D. Simon Casti-lló, fue Jurado, por renúcia-cion de Geronimo Garcia, fue hijo del Capitan Vicente del Castillo, casò con Doña Inès Alcanio y Guerra, hija de Luis Bernal Alcanio, tie-ne vn hijo, llamado Don Fe-lice del Castillo y Alcanio, y vna hija.

El Capitan Lucas Guillen del Castillo, fue Mayordomo del Cabildo en los años de 1639. y de 1648.

El Capitan Don Francisco de Mesa, es Regidor, por re-nunciacion de Hernando Al-varez de Ribera, en Junio de 1639.

El Licenciado Don Juan Marron, fue Teniente del Corregidor Urbina, en Julio de 1639.

El Capitan Don Alonso de Ponte Ximenez, fue Alcaide del Castillo de Garachico, en el año de 1640.

El Capitan Juan de Mesa y Ingo, fue Regidor desta il-la, casò en la Ororaua, son sus hijos el Maestre de Campo Don Joseph de Mesa, Cau-llero de la Orden de Calatra-na, y Marqués de Torreher-mosa, y el Capitan Don Lo-pe de Mesa, y el Capitan Don Juan de Mesa, Caualleros de

la Orden de Santiago, y el Lic. D. Francisco de Mesa, y otras hijas, ya referidos.

El Capitan Juan Jaques del Angel, fue Escriuano mayor del Cabildo, por renuncia-cion de Agustin de Mesa Es-pinola su suegro, en Diziem-bre de 1640.

El Capitan Don Nicaloso de Aponte y Cuevas, y Re-gidor, por renunciacion de Niculoso de Aponte y Cue-uas su padre, en Noviembre de 1643. casò con D. Marina Fonte, es su hijo el Capitán D. Gaspar de Ponte y Fonte.

El Capitan Don Alonso Llarena Lorenzo, fue Regi-dor, por renunciacion de Gó-çalo de Rojas y Sandoval, en Mayo de 1641. fue Regi-dor, y Alguazil mayor, por nombramiento de Luis Lo-renço su padre, en Noviem-bre de dicho año, y por su renunciacion, en Abril de 1646. y otra vez Regidor, por renunciacion de Alonso Llarena Carrasco su abuelo, en Agosto de dicho año, fue otra vez Alguazil mayor, y Regidor, en Mayo de 1652. casò con Doña Francisca de Aponte, son sus hijos el Ca-pitan Don Juan de Llarena Lorenzo, y el Licenciado D. Christoval de Llarena, y otros mas.

Don Juan Garcia del Cas-tillo, fue Jurado, por renun-cia-

ciacion de Luis Garcia Izquierdo su padre, en Octubre de 1641.

El Licenciado Don Vicente del Castillo, fue Regidor, por renunciacion de Miguel Fonte de Ferrera, en dicho mes, fue hijo del Capitan Vicente del Castillo, vezino que fue de Garachico, y nieto de Iuan del Castillo, natural de Zaragoza, casò con Doña Ana de Mesa y Afoça, es su hijo el Capitan Don Iuan del Castillo y Mesa, Regidor.

El Maestro de Campo Iuan de Vrtisfaustigni, Cauallero de la Orden de Santiago, fue Tesorero, y Regidor desta Isla, en Nouiembre de 1641, casò con Doña Maria de Acuña Soler, son sus hijos el Capitan Don Iuan de Vrtisfaustigni, y Doña Ursula Vrtisfaustigni, que casò con el Capitan Don Angel Lercaro, y Doña Agueda Vrtisfaustigni, muger del Capitan Don Simon de Herrera y Leyua.

Don Fernando Arias y Saavedra, señor de Fuerteventura, fue Regidor, por renunciacion de Don Alonso Llalrena Lorenzo su primo, en Noaiembre de 1641. fue Regidor y Alguazil mayor por dos años, en Setiembre de 1643.

El Capitan Matias Machado Espinola, fue Mayordo-

mo del Cabildo en el año de 1642. casò con vna señora del apellido de Miranda, son sus hijos el Capitan Don Matias Machado, y el Capitan Don Sebastian Machado, y dos hijas en la Orataua.

El Capitan y Sargento mayor Don Benito Viña Vergara, fue Regidor desta Isla, por renunciacion de el Capitan Mateo Viña de Vergara su padre, en Mayo de 1642. casò con Doña Juana de Alvarado, tiene sucesion.

El Licenciado Don Alonso de Molina y Lugo, fue Regidor, por renunciacion de Don Iuan de Betancurt y Vargas, en Febrero de 1642. fue segunda vez Regidor, por renunciacion de Miguel Guerra Quiñones, en Março de 1648.

El Capitan Don Bernardino del Hoyo Justiniano, es Regidor, por renunciacion de Anton de Espinosa, en Julio de 1642. es hijo de Francisco del Hoyo Solorzano, Regidor que fue desta Isla, y de Doña Beatriz Justiniano su muger.

El Capitan Lorenzo Fernandez de Villareal, fue Mayordomo del Cabildo en el año de mil seiscientos y quatro y tres.

El Capitan Alonso Fer-

nandez de Lugo fue Regidor, por renunciacion de Don Alvaro Vazquez de Naua, en Septiembre de 1643.

El Maestre de Campo Don Tomas de Naua Grimon, Marqués de Villanueva del Prado, fue Regidor, por renunciacion de D. Claudio Grimon su tio, en Septiembre de 1643. y Alcalde del castillo principal de Santa Cruz, en el año de 1663. esta casado con la Marquesa Doña Francisca de Alvarado Bracamonte, son sus hijos el Capitan de Coraças Don Alonso de Naua Grimon, Cauallero de la Orden de Calitraua, y Doña Antonia de Naua Alvarado, muger del Capitan de Coraças Don Luis Laso de la Vega y Cordoua, sucesor en el Condado de Puertollano.

El Capitan, y Sargento Mayor Diego Lorenzo fue Regidor, en el año de 1644.

El Capitan Don Domingo Garcia de Castilla y Valdés es Regidor, por renunciacion del Licenciado Don Alonso del Molina y Lugo, en Agosto de 1644. casó con Doña Cornelia de Molina y Afoça, hija del Capitan Francisco de Molina Quesada, y de Doña Francisca de Afoça y Vargas, tienen hijos.

Gaspar de Ancheta Sua-

ço fue Mayordomo del Cabildo, en los años de 1645. y de 1644. fue hijo de Diego Benitez de Anchera, Regidor, q̄ fue desta isla, dicha esta su sucesion.

Juan Yañez Abad fue Regidor, por renunciacion de Juan Yañez Ordoñez su hijo, en Septiembre de 1645.

El Capitan Don Simon de Castilla Valdés fue Alcalde del castillo de San Juan, en el año de 1646. y Teniente de Alguazil Mayor, con voto de Regidor, en Março de 1647. fue Personero General desta isla, en Julio de 1662. casó con Doña Ana de Molina, hija del Capitan Francisco de Molina Quesada, y de Doña Francisca de Afoça y Vargas, son sus hijos el Capitan Don Simon de Castilla Valdés, y Doña Clara de Castilla, y Doña Maria de Castilla.

El Capitan Juan Nuñez de la Peña fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1646. casó con Doña Maria de Solis Muñoz, tiene sucesion, que queda referida en la del Capitan Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor que fue desta isla, su visabuelo, y terceronio.

El Capitan Martin de Naueda Romero fue Regidor, por renunciacion de Juan Yañez Abad, en Junio de 1646.

El Maestro de Campo Don Pedro de Vergara Alcola, es Regidor, por renunciacion de Juan de Alcola Vergara, en Junio de dicho año, casò con Doña Francisca Guerra Quiñones, es su hijo Don Pedro de Vergara.

El Capitan Don Diego de Molina Afoça, es Regidor, por renunciacion de Francisco de Molina Quesada su padre, en Nouiẽbre de 1646. casò con Doña Inès de Castilla, tiene sucesion.

El Capitan Don Carlos de Briones Samaniego fue Alguazil Mayor, en Septiembre de 1646. casò con Doña Sebastiana de Llarena Contreras Guerra, tienen hijos.

El Capitan Marmaduque Esquier fue Mayordomo del Cabildo en dicho año, casò con Doña Barbula de Cabrera Ocampo, hija de Don Sebastian de Cabrera, y de Doña Nicolosa Ocampo, son sus hijos el Licenciado Don Tomas Esquier Prefbtero, y el Capitan Don Sebastian Esquier Cabrera, y el Licenciado Don Lucas Esquier.

El Capitan Juan Colombo de Vargas fue Regidor, por renunciacion de Juan de Mesa, en Mayo de 1648.

El Licenciado Don Juan de Molina Perera de Lugo fue Regidor, por renuncia-

cion de Martin de Naueda, en Septiembre de dicho año tiene hijos.

El Capitan, y Sargento Mayor Don Alvaro de Mesa Afoça, es Regidor, por renunciacion de Juan Colombo de Vargas, en Octubre de dicho año, casò con Doña Maria de Mesa Barbosa, tiene hijos.

El Capitan Don Francisco de San Martin Cabrera, Regidor, por renunciacion de Pedro Fernandez de Ocampo, en Septiembre de 1661. casò con Doña Francisca de Montalue Soler, tiene sucesion, era hijo de Don Sebastian de Cabrera, y de Doña Nicolosa de Ocampo.

El Capitan Don Francisco de la Coba Ocampo fue Alcaide del Castillo de San Juan en el año de 1649. es Regidor, por renunciacion de Juan de Montalue, en Enero de 1665.

El Maestro de Campo Don Alonso de Llarena Calderon es Regidor, por renunciacion de Lope de Mesa, en Agosto de 1649.

El Licenciado Don Joseph de Luna y Peralta fue Teniente del Governador Giron, en Nouiembre de dicho año, fue Corregidor despues por muerte del Corregidor Giron, casò con Doña Ana Maria, fue su hijo Don

Manuel de Luna y Peralta, y otras señoras, que están en Castilla.

El Capitan Don Tomas Pereira de Castro Ayala es Regidor, por renunciacion de Diego Pereira de Castro su tio, y suegro, en Agosto de dicho año.

El Capitan Don Juan Colombo Vargas y Torres, es Regidor, por renunciacion del Licenciado Alonso Molina, en Noviembre de 1650

Antonio de Regilon fue Escriuano Mayor del Cabildo, por renunciacion de Augustin de Mesa, en Febrero de 1651.

El Maestre de Campo Don Francisco Bautista Suarez de Ponte y Lugo, es Regidor, por renunciacion de D. Juan Antonio de Franquis, en Junio de dicho año.

El Capitan Don Antonio Rutia, es Regidor, por renunciacion del Maestre de Campo Juan Vriñastigui, Cavallero de la Orden de Santiago, en Noviembre de dicho año.

El Capitan, y Sargento Mayor Don Luis de San Martin Llarena Cabrera, fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1652. es Regidor, por renunciacion de Don Estuan de Llarena y Ponte, en Noviembre de 1666.

El Capitan Don Juan Frá-

cisco de Franquis y Lugo, es Regidor, por renunciacion de Juan Francisco de Franquis su padre, en Julio de 1652.

El Capitan Don Sebastian Prieto del Hoyo es Regidor, por renunciacion de Don Luis Fernandez Prieto Deza, su tio, en Noviembre de dicho año.

El Capitan Francisco Martin de Llarena fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1653.

El Capitan Don Antonio Alfonso Gallegos Albarnas es Regidor, por renunciacion de Don Alonso Fernandez de Lugo, en Mayo de dicho año.

El Capitan Matias Oramas fue Escriuano Mayor de el Cabildo, por renunciacion de Salvador Fernandez de Villareal, en dicho mes.

El Capitan Don Melchor Prieto del Hoyo, es Regidor por renunciacion de Don Melchor Lopez Prieto su Padre, en dicho mes, es el Oficiode Depositario General.

El Capitan Don Angel Lercaro Justiniano, es Regidor, por renunciacion del Licenciado Don Bernardo Lercaro Justiniano su padre, en Septiembre de 1653.

El Maestre de Campo Don Francisco Perera Suarez y Lugo es Regidor, por renun-

ciación de D. Alonso del Hoyo, Calderó en dicho año, y su juramento, en Julio de 1654.

El Capitan Don Andrés de Aponte y Afoça, es Regidor, por renunciacion de D. Lope Fonte, en dicho año

El Licenciado Domingo Perez Viera fue Personero general desta isla, en dicho año, y Teniente del Corregidor Palacios en el año de 1662.

El Licenciado Don Simon de Frias y Coello fue Teniente del Corregidor Barrientos, en Mayo de 1654.

El Capitan D. Pedro Romero, es Regidor, por renunciacion de Don Luis Bandama, en Octubre de 1669.

El Capitan Don Luis de Mesa Castilla, es Regidor, por renunciacion de Bartolomé Benitez del Hoyo, en Febrero de 1655. casó con Doña Ana Espinosa con sus hijos Don Diego de Mesa, y Don Bartolomé de Mesa, Doña Maria, Doña Matiana, Doña Leonor, Doña Ana de Mesa y Espinosa.

El Capitan D. Diego de Aponte Paxes, es Regidor, por renunciacion de Don Niculoso de Aponte y Cuevas su hermano, en Março de 1655. casó con Doña Inés de Llarena, referida queda su sucesion en la de Miguel Geronimo.

El Capitan Don Luis Bandama fue Regidor, por renunciacion del Lic. D. Juan de Molina, en Julio de 1655.

D. Andrés Diaz de Villaroel fue Mayor domo del Cabildo en el año de 1656. es Escriuano Mayor del, por renunciacion de Matias Oramas, año de 1657.

El Capitan Don Pedro de Ponte Franca Llarena, es Regidor, por renunciacion de Christoual de Ponte su padre en Enero de 1656. es Maestre de Campo en Flandes.

El Capitan Don Christoual Interian fue Regidor nuevamente acrecentado, en Mayo de dicho año, casó con Doña Matina Interian su sobrina, hija de Lic. Don Miguel Interian su hermano, tiene vna hija.

El Capitan Don Fadrique Interian hermano de los sobredichos, por parte de padre, fue Regidor nuevamente acrecentado en dicho mes fue otra vez Regidor, por renunciacion de Don Luis Interian su padre, en Octubre de 1662.

El Capitan D. Francisco de Molina y Lugo, fue Regidor por renunciacion de D. Loroço Perera Lugo, en dicho mes

El Maestre de Campo D. Joseph de Mesa, Cauallero de la Orden de Calatrava, fue Teniente de Regidor por su

padre el Capitan Iuan de Me-
la y Lugo.

El Capitan Don Alonso
de Fonseca fue Alguazil
Mayor, con voto de Regi-
dor, en Octubre de 1657.
fue hijo de el Capitan Don
Alonso de Fonseca, y nieto
del Governador Iuan Alva-
rez de Fonseca, es su hijo el
Capitan Don Iuan de Fon-
seca, en los años de 1658. y
de 1659.

Don Bartolomé de An-
chera fue Mayordomo del
Cabildo en el año de 1658.
y de 1668.

El Capitan Don Iuan del
Castillo es Regidor, por re-
nunciacion del Licenciado
Don Vicente del Castillo su
padre, en Enero de 1658.

El Licenciado Don Fran-
cisco de Espinosa y Leon,
es Regidor, fue recibido en
Março de 1658. Es Tenien-
te general del Corregidor
Don Ioseph Perez de Bal-
carcel, en este año de 1669.

El Capitan Don Fernan-
do Baçan fue Regidor en
Março de 1658.

El Licenciado Don Iuan
Francisco de Ponte Xime-
nez fue Regidor, por renun-
ciacion de Iuan Francisco
Ximenez, en Julio de dicho
año, casò con Doña Angela
de Naua, no tuvo sucesion.

El Licenciado Don Mi-
guel de Ayala Interian, fue

Perdonero General desta is-
la, en Septiembre de 1658.

El Capitan Don Iuan de
Retaua, es Regidor, por re-
nunciacion de Don Gero-
nimo Voça su suegro, en di-
cho año.

Don Estevan de Anche-
ta fue Mayordomo del Ca-
bildo en los años de 1659. y
de 1667.

El Capitan, y Sargento
Mayor Don Fernando Par-
do fue Jurado, por renuncia-
cion de Don Simon del Cas-
tillo, en Febrero de 1659. es
Regidor, por renunciacion
de Don Francisco de Moli-
na y Lugo, en Julio de 1663.

El Maestro de Campo D.
Iuan Bautista de Ponte, Ca-
uallero de la Orden de San-
tiago, y Marqués de Adexe,
Regidor, es el Oficio que ser-
uia el Capitan Iuan Franci-
sco de Ponte Calderon su tío,
fue recibido en el año de
1659.

El Capitan Don Pedro
de Ponte es Teniente de Re-
gidor del Maestro de Cam-
po Don Iuan Bautista de Pon-
te, Marqués de Adexe, en di-
cho año.

El Maestro de Campo Don
Christoual de Ponte Xua-
rez Gallinato fue Alguazil
Mayor, y Regidor, en Fe-
brero de 1659.

El Capitan, y Sargento Ma-
yor Don Tomàs Maroto,

es Regidor, por renunciacion de Juan Perez de Hemerando, en Nouiembre de dicho año.

El Licenciado Don Luis Roman fue Regidor, por renunciacion de Don Fadrique Interian, en dicho año.

Don Tomàs de Ancheta fue Mayordomo del Cabildo, en el año de 1660. y lo es en este de 1669.

El Licenciado Don Alvaro Machado Fielco fue Teniente del Corregidor Motcoso, y del Corregidor Palacios, en el año de 1660. fue Corregidor, por muerte de el Corregidor Motcoso, nombrado por el Cabildo.

Juan Alonso de Arguello fue Ecriuano Mayor de el Cabildo, por renunciacion de Antonio Regilon, en Março de dicho año.

El Capitan Don Juan Interian es Regidor, por renunciacion de Don Christoual Interian su hermano, en Julio de dicho año.

El Capitan y Sargento Mayor Don Baltasar Cabrejas fue Alcalde del Castillo principal de Santa Cruz, en los años de 1661. y de 1662.

El Ayudante Diego Fernandez Ferrer fue Mayordomo del Cabildo en el año 1661.

El Capitan Don Alonso Carrasco Llarena, es Regi-

dor, por renunciacion de el Capitan Martin Alcanio su Abuelo, en Febrero de 1661

El Capitan Don Antonio de la Peña Saavedra, es Regidor, por renunciacion de Don Antonio de la Peña Saavedra su padre, en Agosto de 1661.

Don Bernardino Regilon fue Mayordomo del Cabildo en el año de 1662. es Ecriuano Mayor del Cabildo, por renunciacion de Juan Alonso Arguello, en Septiembre de 1663.

El Capitan Don Juan de Castro, es Regidor, por renunciacion del Licenciado Don Alonso Gallegos, en Agosto de 1662.

El Licenciado Don Manuel Diaz de los Cobos fue Teniente del Corregidor Palacios, en Octubre de dicho año.

El Capitan Don Lucas de Alcola es Regidor en dicho año, por renunciacion de D. Geronimo Angulo y Alcola su padre.

El Licenciado Don Francisco Fielco, es Regidor, por renunciacion de el Capitan Gaspar Fielco su padre, en Diciembre de 1662.

El Alferrez Juan Rodriguez Machado fue Mayordomo del Cabildo en dicho año.

El Maestre de Campo D. Estuan de Llarena Ponte,

fue Regidor, por renunciacion del Maestre de Campo Don Tomas de Naua, Marqués de Villanueva del Prado en el año de 1663.

El Capitan Don Iuan Benítez de Coronado, es Regidor, por renunciacion de Francisco del Hoyo Solorzano, en Agosto de 1663.

El Capitan Don Joseph Carriaso, fue Personero en dicho año.

Christoual Perez de Soto fue Jurado, por renunciacion de Don Fernando Pardo, en Enero de 1664.

El Capitan Don Lope de Mesa es Teniente de Regidor del Capitan Iuan de Mesa su padre, en Diciembre de dicho año, es Alguazil Mayor en este año de 1669.

El Ayudante Francisco Ramirez Machado fue Mayor-domo del Cabildo en los años de 1665. y de 1666.

El Licenciado Don Joseph Tauares de Cala fue Teniente del Corregidor Don Iuan de Palacios, por muerte del Licenciado Cobes, en el año de 1665.

El Licenciado Don Melchor de Abreu fue Teniente del Corregidor Don Martin de Mirabal, en Febrero de 1666.

El Capitan Don Francisco de Balcarcel es Alférez Mayor y Regidor, por renun-

ciacion del Capitan Don Nicolas Ventura de Balcarcel su padre, en dicho mes y año

El Capitan Don Estevan de Ponte Xuarez, fue Alguazil Mayor en Julio de dicho año.

El Capitan Don Antonio Fonte es Jurado desta isla, por renunciacion de Christoual Perez de Soto, en este año de 1669.

El Licenciado Pedro de Vergara Trigo, fue Personero general desta isla, en Abril de 1668.

Año de 1670.

El Capitan Don Antonio Fonte, fue recibido por Jurado, por renunciacion de Christoual de Soto.

Pedro de Archauala fue Regidor por el Maestre de Campo Don Francisco Perra de Lugo, en Enero.

El Licenciado Don Agustín Interian, fue recibido por Regidor, por renunciacion de Don Fadrique Interian su hermano, al fin de Enero.

El Maestre de Campo Don Simon de Castilla Valdés, fue recibido por Regidor, en Octubre, por renunciacion de Pedro Archauala.

Año de 1671.

El Licenciado Don Joseph Tauares de Cala, fue recibido por Regidor, en Enero, en el Oficio de Don Fernando

do Arias Saavedra, Señor de Fuerteventura. Don Francisco de Mesa y Ayala fue recibido por Alguazil Mayor de esta isla, por muerte de Don Lope de Mesa su hermano, en Agosto.

Año de 1672. El Capitan Don Francisco de Castilla Valdès fue recibido por Regidor, en Mayo, por renunciacion del Capitan Don Domingo Garcia de Castilla Valdès su padre.

El Capitan Don Luis de Alarcon y Palacio fue recibido por Regidor, por nueva merced Real, por muerte de el Capitan Don Francisco de San Martin Cabrera, en Mayo, exercelo al presente el Capitan Don Luis Benitez de las Cuevas y Fielco, fue recibido por Regidor, por renunciacion de Don Juan Benitez Coronado, en Mayo, exercelo.

El Capitan Don Francisco Tomàs Alfaro y Franquis, Cavallero de la Orden de Alcantara, fue recibido por Regidor, en Agosto, por renunciacion de el Maestro de Campo Don Simon de Castilla Valdès, exercelo al presente.

Don Fernando Matias

Arias Saavedra, successor de el Señorío de Fuerteventura, es Regidor en dicho mes, exercelo al presente el Licenciado Don Juan de la Torre, es Regidor en dicho mes, por renunciacion de el Capitan Don Bernardino de el Hoyo Justiniano.

El Capitan Don Alonso Guerra Calderon, es Regidor en dicho dia, por renunciacion del Maestro de Campo Don Pedro de Vergara Alcola.

El Capitan Don Francisco Britones, es Regidor, por renunciacion de el Maestro de Campo Don Alonso Lorenza Calderon, en dicho dia.

El Capitan Don Bernardino de el Hoyo Justiniano, Regidor, recibido en Noviembre, por renunciacion de el Capitan Don Luis Benitez de las Cuevas Fielco.

Año de 1673.

El Licenciado Don Francisco Fernandez de Molina es Regidor, recibido en Febrero, por renunciacion del Capitan Don Pedro Romero y Freineda.

El Capitan Miguel de Rivas, es Regidor, recibido en Abril, por renunciacion del Capitan Don Miguel Lerocar Justiniano.

Año de 1674.

El Capitan Don Sebastian Machado Espinola y Lugo,

recibido en Marco, por renunciacion del Licenciado Don Francisco Espinosa y Leon.

El Capitan Don Fernando Machado es Regidor, en Agosto, por renunciacion del Capitan Don Francisco de Mesa.

El Capitan Don Juan de Ponte Afoça es Regidor, recibido en Nouiembre, por renunciacion de el Capitan Bartolomè de Ponte Paxes.

Aqui dan fin los Regidores, Tenientes, Jurados, Alguaziles Mayores, Personeros, Mayordomos de el Ayuntamiento, y Eseruianos mayores del, y Alcaldes, los quales me han constado por instrumentos autenticos, del de la conquista desta isla año de mil quatrocientos y nouenta y seis, hasta Nouiembre deste año de mil seiscientos y setenta y quatro, que ha tiempo de ciento y setenta y ocho años; ya de xó advertido, que adonde dize: Fulano fue Regidor, &c. se entienda auer sido recibidos en dicho año, y mes, para que si alguno quisiere recurrir à su original, lo puede hallar con facilidad en los dichos libros Capitulares; mas quisiera auerme dilatado en las Familias de cada vno, aunque me cos-

tara mas trabajo; pero como no era posible llenarlas todas, aunque fuesse todo el libro del intento, así puse algunas, que con mas facilidad se ofrecieron al buen zelo de mi patria, que en esto se funda toda la obra que he ofrecido al prudente Lector.

CAPITULO VI.

De Armas de algunas de las muchas Familias que en esta Isla han poblado.

MUCHAS son las nobles Familias, que han poblado en esta isla de Thenerife, que à ella pasaron de los Reynos de España; y de Italia, y Francia, de todos sus blasones quisiera dar noticia; pero como no es facil, el prudente Lector me disculpara, que mi deseo es de ponerlos todos.

Las Armas desta isla de Thenerife, el Angel San Miguel armado con vna lanza, y vna vanderá en vna mano, y vn escudo en la otra, y debaxo puesta vna breña, de que sale de lo alto della vnas llamas de fuego, y vn Leon à la vna parte de la breña, y vn Castillo à la otra, y debaxo de la Breña la Isla de Thenerife en

campo verde, y la mar al rededor, todo en campo amarillo, y por orla en campo colorado vnas letras amarillas, que dicen: Michael Arcangel, veni in adiutorium populi Dei Thenerife me fecit.

Las armas, y sello de la Prouincia del Serafico Padre San Francisco, con el titulo de San Diego destas islas de Canaria, la primera Religiosa Familia, que en estas islas enfiò à predicar la Fè, son dos palmas, y à vn lado vn castillo, ò casa, y en lo alto quatro cabeças, que hazen forma de Cruz, y en lo baxo ondas de mar, y vnas isletas, y por orla vn letrero, que dize: Sigillum Ministræ Prouincialis Prouincia: Canaria.

Las Armas, y sello de la Prouincia del Gran Doctor de la Iglesia San Agustin, con el titulo de Santa Clara de Monte Falco de estas islas; la segunda Religiosa Familia, que en esta isla de Thenerife tuuo su fundacion son la Imagen de Santa Clara de Monte Falco, y por orla vn letrero, que dize ser aquel el sello de esta dicha Prouincia.

Las Armas, y sello de la Prouincia de el Patriarca Santo Domingo, con el titulo de nuestra Señora

de Candelaria, de estas islas, que fue la tercera Religiosa Familia, que fundò Conuen-to en esta isla de Thenerife, son la Imagen de nuestra Señora de Candelaria, nuestra Patrona, y de todas las islas.

Las Armas, y blasen de el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, Conquistador, Governador, y Capitan General, que fue desta isla de Thenerife, y de la Palma, son vn Cruz de oro avanada de verde en campo roxo con quatro espigas de trigo de oro.

Son en campo roxo quatro perfiles de oro, dentro vn castillo de oro. *Nauis*

Dos encinas verdes en campo de plata. *Vaz-*

El escudo de quinze laqueles, los ocho roxos, y los siete de veros açules, y de plata. *quæz. Ausirias.*

En campo roxo quatro flores de Lis de plata, y tres ondas de mar en lo baxo de el escudo. *Alvarado.*

En campo de oro quatro fajas de tangre. *Cordoua*

En campo de plata vn leon roxo rapante. *Btan-cur.*

En campo roxo vna cabeça entre vnas llamas, y en lo alto dos paxaras. *Girona.*

En campo de plata vn macho, y vn cabrio negro. *Braca-monte.*

En campo de plata tres fajas jaqueleadas de oro, y roxo, y en medio de cada vna de las

tres fajas, vna faja de oro.

En campo de plata dos *Mesaj*
metas roxas, y sobre cada
meta tres panes de oro, y
por orla ocho aspás de oro,
en campo roxo.

Vergara

En campo azul tres fajas
de oro, otras son vn arbol,
y vn lebre, o puercoespino
al pie, en campo de oro.

En campo de oro treze
roeles azules, y por orla o *Truxet*
cho aspás de oro, en campo *Ho.*
roxo.

*Laso de
la Vega.*

Vna vanda verde con per-
files de oro, en campo roxo
afrange, y el Aue Maria de
letras azules, en campo de
oro.

En campo azul vna vanda
de oro con dragantes, y en
medio vn elpino de oro, y
por orla quatro panelas ver-
des, en campo de oro.

*Schiori-
no.*

En campo de oro tres ma-
tas de hortigas verdes, cada
vna con siete hojas, sobre
tres rocas sobre ondas de
azul, y plata, destas vian los
Biberos Faxardos, y destas
vian antiguamente los
Lugos.

En campo de oro tres fa-
jas azules. *Mexico*

Rpelas.

En campo de oro seis roca-
les de plata, cada vno con
tres fajas azules.

En campo de oro treze
roeles azules. *Avila*

Guerra.

Son las mesmas que las de
Laso de la Vega, por def-
cender de vn mismo tronco

En campo de oro cinco
hojas de higuera verdes. *Figue-
roa.*

Llarena

En campo de plata vna
Cruz de Santiago, y a los la-
dos dos veneras roxas, y dos
letras que dizen Fe.

Son las mesmas de Auf-
trias. *Quino-
nes.*

Hoyo.

En campo azul vna vanda
con dragantes de oro, y len-
gus roxas, y por orla ocho
arminios negros, en campo
de plata.

En campo de plata tres
fajas azules, y en el campo
diez roeles laqueados de o-
ro, y roxo, tres en el primer
campo, y tres en el vltimo, y
dos en cada vno de los otros

*Solorca-
no.*

En campo roxo seis hozes
plata.

dos campos del medio, que
hazen las fajas, y el
Trece roeles de plata, *Cabeza*
en campo azul, y por or-
la quatro cabeças de Tur-
cos en campo roxo.

Abarca.

En campo de oro la cade-
na azul en torno del escudo
con vanda de cadena atra-
necada, y a los lados dos
abarcas jaqueadas de oro,
y negro.

En campo de plata treze
roeles azules, y por orla
ocho aspás de oro, en cam-
po roxo.

*Hemo-
rancho*

En campo de oro cin-
co flores de Lis azu-
les. *En*

Ballexo

En campo de oro cinco fajas azules, y por orla en campo de plata cinco arminos negros, y en medio vna alpa de oro con perfiles negros.

Lonel.

En campo de oro tres barras negras.

Vargas.

En campo de plata quatro ondas azules, y por timbre vn braço con vn cepejon de oliua.

Cabrera

En campo blanco vna cabra prieta en escudo de ríscos, los deste apellido en Cordoua traen dos cabras negras gretadas de oro en campo de plata.

Gillgo.

El escudo partido à la diestra vn Castillo de oro en campo roxo, y à la siniestra vn Leon roxo en campo blanco, otros de este apellido traen las de las hortigas, como los de Señorino.

Cueua.

En campo de oro dos bastones roxos, y debaxo de ellos vna Sierpe, que sale de vna cueua, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo: otros del apellido de Cueuas, traen en campo de plata treze roeles roxos.

Muñoz.

El escudo à quartel, y en el primero, y vltimo vna Cruz roxa de Calatraua en campo de oro, y en los otros dos quarteles tres fajas roxas en campo de oro, y por orla vna cadena.

Fonte.

El escudo de este apellido es vna fuente de plata en campo roxo.

Cafas.

En campo de oro cinco roques colorados, y por orla ocho cabeças de Aguilas de oro degolladas en campo azul.

Morales

El escudo en quartel, y en el primero, y vltimo tres vandas negras en campo de plata, y en los otros vn morat verde en campo de plata.

Yañez.

En campo de plata vn Leon roxo arrimado à vna columna azul, y por orla ocho flores de Lis de oro en campo roxo.

Santas Cruz.

En campo azul la Cruz de plata, y dentro otra roxa: otras son el escudo à quartel en el primero, y vltimo vna Cruz de Calatraua roxa en campo de oro, y en los otros en el alto vn Castillo de oro en campo roxo, y en el baxo vn Leon roxo en campo de plata.

Orozco.

El escudo en quartel los dos lobos negros de Vizcaya en campo de plata, y en medio de todo el escudo vna Cruz roxa con cinco aspas de oro, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Castro.

En campo de plata seis roeles azules.

Salcedo.

En campo de plata vn salce verde, y colgado del vn

escudo de oro con cinco pa-
nelas verdes.
 En campo Roxo vna Cruz
de veros açules, y de plata, y
por orla ocho aspaz de oro
en el mesmo color.

En campo roxo vna puen-
te de plata, y sobre ella vn
leon roxo.

En campo de oro vn casti-
llo roxo con vna mano
de oro à la puerta, como
abriendola, y por orla vn
aspaz azul en campo ver-
de.

En campo de oro vn Leon
roxo rapante barrado con
tres barras de açul, y pla-
ta.

En campo de plata vn
leon roxo rapante barrado
con tres barras de oro.

En campo de plata dos
lobos negros, y por orla
ocho aspaz de oro en cam-
po roxo.

Las mesmas, como des-
cendientes de la mesma casa

En campo roxo siete la-
queles de plata.

En campo azul vn arbol,
y vn lobo à el atado con vn
cadena, y por orla quatro
Cruzes roxas en campo ro-
xo, y dos manos sobre on-
das, y dos medias lanzas de
plata en campo azul.

En campo de oro vna ca-
dena atrauessada.

En campo de oro seis lu-
nelas azules.

En campo blanco tres fa-
jas rayadas de negro.

En campo de oro cinco
estrellas roxas.

En campo de plata cinco
calderones negros, y por or-
la ocho aspaz de oro en cam-
po roxo.

En campo roxo vn casti-
llo de plata, y en lo alto del
dos estrellas de plata, y por
orla ocho aspaz de oro en
campo azul.

En campo azul vna roça
de oro y por orla ocho al-
paz de oro en campo roxo.

En campo de plata tres
varras, ò vandas negras, y
por orla jaqueles de oro,
y azul, y su corona de
oro.

En campo de Sangre vna
Cruz hueca de oro floretea
da, y por la orla ocho aspaz
de oro en campo roxo, es-
tos dos escudos suelen po-
ner juntos, el de los Ceu-
allos debaxo, y el de los A-
larcones encima, por que el
origen de los Alarcones
son Ceuallos, à quien aña-
diò las armas de Alarcon
Don Fernando Martinez de
Ceuallos, rico hombre de
Castilla.

En campo blanco dos lo-
bos negro con dos corde-
res sangrientos en las bocas,
y por orla ocho aspaz de
oro en campo roxo.

Son las mesmas, porque

Salmati-
tin.

Fonseca

Galderon

Zambra-
na.

Cala.

Ceuallos

Alarcon

Haro.

Baeza

Numar-
rete.

Ponte.

Manos
de oro.

Tenorio.

Binaui-
des.

y i.

Monte.

Parraga

Palen-
guela.

Meneses
Telle de
Meneses

del.

descienden de la Casa de Aro.

Cornado En campo roxo vn leon de oro coronado, y por orla ocho flores de Lis azules en campo de oro.

Borris. En campo blanco vna vanda roxa, en lo alto vna Cruz de Calatrava negra con Cruz blanca dentro y en lo baxo vna Aguilá, abiertas las alas con corona en la cabeça.

Céspedes En campo de oro seis cespedes verdes, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

Alfaro. Vn escudo partido de alto abaxo en el primero en campo de oro dos bastones verdes, y en el segundo media luna de plata en campo azul.

Roxas. Cinco estrellas roxas en campo de oro.

*Biba-
monte.* En campo azul vna M de oro coronada de el mesmo metal, y por orla siete pezes de plata en campo roxo con perfil de oro, que divide el escudo.

Reinoso. En campo de oro vna Cruz roxa con orla de quinze xaqueles de plata, y roxo destas vsan los del apellido de Cisneros.

Alhier. En campo de plata vna Cruz blanca azul, y la orla del escudo con dentellones azules.

Arnal. En campo roxo vna hacha ardiendo.

En campo roxo dos calderas de oro, y por orla doce calderas del mesmo metal, y campo; etios vsan dos calderas xaqueleadas de oro, y negro en campo roxo, y vn pendon enmedio, y por orla ocho heraduras azules en campo de oro.

Arce. En campo de plata cinco lirios azules (trocados), y por orla dos ordenes de etcaques de plata, y roxo.

En campo de oro quatro bastones roxos, y por orla ocho Cruces de Gerusalem de plata en campo azul.

En campo de oro vna vanda negra.

En campo de plata tres bastones azules, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo.

En campo azul vna Cruz de oro con quatro abrojos de oro en torno, y por orla en campo de oro ocho escuditos azules, cada vno con vna vanda de plata.

En campo verde vna Aguilá vo ante negra, las alas abiertas, con dos cabeças coronadas con puntas de oro, y vna corona de oro a los pies, y por orla ocho lirios de oro en campo azul, de estas vsan los de el apellido de Volante.

*Herrera**Arce.**Rodri-
guez de
Sala-
ria. c. 1.
Sando:
ual.
Contre-
ras.**Sotelo.**Monfal-
ue.*

- Eunes.* En campo de plata vn leon roxo.
- Nauarra.* En campo azul dos lobos de oro, y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- Ochoa.* Sin las mesmas.
- Osorio.* En campo de oro dos lobos roxos desfolhades.
- Zarate.* En campo roxo nueue pannels de plata.
- Gordojuela.* En campo de oro vna Cruz verde con cinco pannels roxas, de las mesmas usan los de Palacio.
- Palacio.* Las mesmas de Gordojuela, porque estas tres Casas, que se hallan en Gordojuela estuuieron en vna, y assi tienen vnas Armas.
- Veruti a.*
- Mexico.* En campo roxo vna vanda de oro con dragantes verdes, y a los lados alto, y baxo dos escudos de plata con tres fajas azules cada vno.
- Acuña.* En campo de oro nueue cuñas azules, y por orla las cinco quinas de Portugal en campo de plata, los cinco escuaitos azules, y las quinas de plata.
- Ceron.* En campo blanco vn leon roxo buuelto a la mano derecha, y por orla en campo azul quatro roeles de oro con tres ordenes de veros, e fajas verdes.
- Molina.* En campo azul vna torre de plata, y al pie della media
- rueda de molino de plata, y en lo alto tres lirios de oro, y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- En campo azul vna vanda de oro con dragantes.
- En escudo aquartel el primero, y vltimo, en cada vno tres fajas roxas, y tres de oro, y en los otras dos en cada vno tres ordenes de veros negros en campo de plata.
- En campo de plata vna vanda negra, y por orla ocho eslabones de cadena.
- En campo roxo vn grifo alado leuantado sobre los pies de oro, y en torno de el escudo vna cadena.
- En campo azul la cadena de oro en vanda, y a los lados dos veneras de oro.
- En campo de oro vna Cruz verde con cinco veneras roxas.
- En campo roxo vna Cruz de plata.
- Vn escudo de lisongas de plata, y roxo.
- En campo negro vn leon rapante de plata con corona de oro, y lengua roxa.
- En lo alto, y tercia parte del escudo en campo de plata vna Cruz roxa que abraça el campo, y en lo baxo en campo roxo tres coronas Reales de oro.
- Escudo con tres vandas azules, y tres de plata.

Zurita

Vera

Zurita

Peralta

Irraca
bal de
Vergara
RomaMedra
no
Grima
do

Interian

Fraa
guis

Pielco

En

Esquina

En campo de oro vna faja de laqueles de plata, y roxo, tres por ancho, y sobre ella vn lirio roxo.

Infinia no.

En el tercio, y alto del escudo en campo de oro media Aguila negra, cabeza, y alas con Corona negra, y lengua roxa, y en lo baxo del escudo vn castillo de plata en campo roxo.

N groen

En campo de oro tres bastones negros.

Pineda.

En campo roxo seis piñas de oro.

Vfode-mar.

En campo de plata tres ondas roxas.

Guillon.

En campo roxo vna vanda de oro, y en ella vn grillo negro.

Solan.

Vn escudo en mantel, en el primero vn castillo de oro en campo roxo, y en el segundo vn leon roxo en campo de plata, y en lo baxo vnas ondas de plata azul con cinco islas de oro, y vn mandado con vna letra, que dice: à Castilla, y a Leon nuevo mundo dió Colon.

Imperial.

En campo de plata vna barra de oro con perfiles negros, y en ella vna Aguila negra, y lengua roxa.

Lécaro.

El escudo de tres fajas roxas, y tres de oro, la alia roxa, y la vltima de oro.

Doria.

El escudo partido por mitad en faja, lo alto de oro,

y lo baxo de plata, y en el tercio el vna Aguila Imperial con Corona en la cabeza de perfiles negros, lengua roxa, alas, y cabeza en el campo de oro, y lo demas en el campo de plata.

En campo de plata tres ondas negras como veros.

En campo azul quatro laqueles de oro.

Estos sobredichos diez y seis apellidos son de las 28 Casas de Genoua, que han poblado en estas islas.

En campo de oro vna Cruz roxa, y quatro lirios azules y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.

En campo verde vna rueda de oro, y vna mano blanca cortada finta en sangre, y vna Cruz roxa de Calatralla fiteca en campo de oro.

En campo roxo dos calderas de echaques de oro, y negro y en cada cabo de aça ocho cabeza verdes de tierpe.

En campo blanco dos lobos negros, ceuados con dos corderos con el aibol verde de Garnica en medio dellos, y por orla vna cadena de oro en campo roxo.

En campo de plata diez roeles azules.

En campo de oro tres giros roxos, y por orla quinze laqueles de oro, y roxo, primeras armas de Cisneros.

*Marin.**Gentil.**Romana.**Obregon.**Laros.**Vibiana.**Orellana.**Giron.**Egu.*

- ad.* En campo verde vna vanda de oro con cabeças de Sierpe, y por orla en campo de plata la letra Aue MARIA grata plena, de letras negras.
- Sarmiento.* En campo roxo treze roeles de oro.
- Villanueva.* En campo roxo diez roeles de oro, y por orla ocho calderas negras en campo de plata.
- Villalobos.* En campo de plata dos lobos negros.
- Moya.* Vn escudo partido, en el primero vna escalera de oro en campo roxo, y en el segundo veros azules y plata.
- Angulo.* En campo de oro cinco roeles la mitad de cada vno verde, y la mitad de plata con perfil negro.
- Aguilera.* En campo de oro vn Aguililla negra.
- Cardenas.* En campo azul dos lobos cardenos, y por orla ocho veneras de oro en campo roxo.
- Torres.* En campo roxo cinco torres de oro.
- Bustamante.* En campo de oro treze roeles azules, de las vias los del apellido de Hontiveros.
- Hontiveros.* En campo de oro seis roeles negros.
- Lurado.* En campo roxo vna torre de plata, sobre ondas azules, y de plata, y dos pinos verdes, y dos Estrellas de oro.
- Cama.* En campo azul tres lirios de oro.
- Nido.* En campo de oro siete lirios azules.
- En campo de plata treze roeles azules.
- En campo de oro tres pinos verdes.
- En campo de plata vn Leon roxo, y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- En campo de plata vn Leon roxo al lado diestro del escudo, y al siniestro quatro bastones rojos en campo de oro, y por orla ocho escuditos de oro con faja azul.
- En campo de oro cinco cornijas negras.
- En campo de oro vn Castiello roxo y dos Aguilillas negras que del buelan.
- Escudo de ocho laqueles de oro, y siete azules.
- En campo azul vn Luzero de oro.
- Las meismas, otros del apellido de Diez traen vna alpa de oro en campo roxo, y por orla ocho alpas de lo mismo.
- Vn escudo de laqueles de oro, y roxo.
- El escudo partido al lado diestro en campo de oro cinco panelas verdes, y dos calderas negras, y en la siniestra en campo azul vna vanda de oro con dragantes, y en lo alto vna Luna menguante de plata, y en lo baxo vna Estrella de oro.
- En campo azul cinco Estrellas de oro.
- El escudo partido de alto abajo.
- Leon.*
- Pardo.*
- Leon.*
- Poncede Leon.*
- Corona.*
- Moreno.*
- Puerto-carrero.*
- Hidalgo.*
- Diez.*
- Godinez.*
- Lezcano.*
- Mena y laen.*
- Aella.*
- no.*

abaxo, y en todo el tres flores de Lis, es el primero en campo roxo vna flor de Lis, y media de oro, y el otro campo de plata con la otra flor de Lis, y media roxas.

En campo de oro vna vanda negra.

En campo azul cinco flores de Lis de oro, destas vñan los del apellido de Chirino.

En campo roxo vna vanda verde perfiles de oro, y por orla vna cadena.

El escudo en aspa de la vanda roxa, orleada de oro en campo verde, y en los dos quarteles diez panelas de plata en cada vno en campo roxo.

En campo roxo dos calderas de oro, y en cada asa ocho cabeças verdes de Sierpe, y por orla quatro calderas del mesmo metal, y campo.

Las mismas que de Guzman.

En campo roxo cinco capitas jaqueadas de oro, y negro, y por orla siete escuditos de oro con vna vanda negra, cada vno en campo roxo.

En escudo à quarrel aspa de oro en campo roxo, y tobo negro en campo de plata.

En campo de oro tres fajas verdes.

Escudo de quinze laqueles de azul, y oro.

En campo de plata vn Leon

negro rapante con corona de oro en la cabeça, y la orla de troços blancos, y roxos.

En escudo à quartel en el primero, y vitimo, en cada vno vn lobo negro en campo de plata, y en los otros dos quarteles en cada vno vn lirio de oro en campo azul.

Vn escudo quarteado con dos Castillos azules en los dos quarteles en campo de oro, y en los otros dos quarteles quatro ordenes de veros azules en campo roxo.

Vn escudo campo verde atrauelada vna vanda de oro en los extremos, su cabeça de Sierpe con la boca abierta, y por orla en campo de plata la Aue MARIA grata plena de letras negras, de estos dos apellidos fue el Capitan Fernando de Andrade y Montroy conquistador en esta isla.

En campo de oro vn cerco verde, y por lo orla quatro Leones roxos en campo de plata.

En campo azul vn Castillo loquelado de oro azul y roxo, plantado sobre ondas azules y de plata, y la puerta del Castillo negra, y en ella vn Leon de oro rapante y en medio del Castillo vn escudo con tres lirios de oro, y sobre las dos torres del Castillo dos Aguilas con las alas tendidas.

Cibron.

Monroy

Andrade.

Cerego.

Brauo.

- Salazar** En campo roxo treze Escudras de oro.
- Cobos.** En campo de plata cinco Leones roxos, y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- Basan.** Escudo de quinze laqueles de oro, y negro, y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- Garzos.** En campo de plata tres fajas roxas, y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- Riba le-
scara.** En campo de oro vna Cruz de Calatrava con cinco venetas de plata dentro della, y en lo baxo del escudo tres ondas azules, algunos deste apellido ponen en las ondas tres pezes de plata, y la Cruz perfilada de oro en campo verde.
- Herez.** En campo verde ondas azules, y de plata en lo baxo, y sobre ellas vna torre de plata, y arrimado à ella vn barco de oro con su remo, y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- Consens** En campo azul cinco manojos de espigas de oro, con cinco espigas cada manojo.
- Vallada-
ros.** Vn escudo de oro con tres vandas escacadas de sangre, y oro rubricadas de negro, otros suelen traerlas de otras fuertes.
- Voga.** Vn escudo partido en mantel à la mano derecha en campo de plata vn Leon roxo rapante, y à la mano izquierda en campo azul vn Luzero de oro con diez rayos, y en la parte de abaxo en campo roxo vna torre de oro con puertas, y ventanas azules.
- Vn escudo partido à la mano derecha en campo de oro quatro bastones roxos, y à la mano izquierda en campo roxo cinco escaques, ó quadernas de plata.
- En campo roxo vna Cruz ancha jaqueleada de veros azules, y de plata, destas vna el apellido de Fuenmayor.
- En campo verde vna Aguililla de oro, que tiene à los pies dos ruedas de carro de oro, y en lo alto dos lirios de oro, y por orla con perfiles de oro en campo roxo ocho alpas de oro.
- Vn escudo partido, en el primero vna aspa de oro en campo roxo, y en el segundo vn Castillo de plata, y vna Cruz de Calatrava de oro en campo azul con vna lista de oro, que diuide los campos.
- En campo de plata dos llaves azules, puestas en aspa, y quatro lirios azules, y quatro rosas roxas, y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- En campo azul vn Castillo de oro, y sobre la puerta del Castillo vn Rey assomado, y al pie del Castillo dos Caualleros armados, y por orla

Limón

Argües

Carriño

Magdalena

Quiros

Morillos

Orla ocho aspás de oro en campo roxo.

En campo de oro vn roble verde, y arimados à él dos lobos roxos y por orla ocho aspás de oro en campo roxo.

En campo azul vna aspa de oro con quatro lirios de plata, y orla azul con ocho medias Lunas de plata.

Via de las mismas de los S. nabrias.

En campo de oro cinco llaves azules, y por orla ocho aspás de oro en campo roxo.

En campo de plata tres fajas azules, y por orla siete aspás de oro en campo roxo, y en la orla en lo mas alto vna flor de Lis de plata.

En campo de oro dos llaves azules, y por orla ocho aspás de oro en campo roxo.

En campo azul vna paloma blanca, y por orla ocho aspás de oro en campo roxo.

En campo de plata vna Cruz roxa, y por orla ocho escuditos con las quinas Reales de Portugal.

En campo azul vn Castillo de oro con llamas de fuego al pie, y en lo alto vna Estrella de plata, y por orla ocho aspás roxas en campo de plata. Otros deste apellido traen por orla Cruces roxas de Calatraua en campo de plata.

En campo de plata tres bas-

tones negros, y por orla ocho aspás de oro en campo roxo.

En campo azul vna torre de plata, y quatro lirios de oro, y por orla quatro aspás de oro en campo roxo.

En campo de oro vna Cruz azul y por orla siete flores de Lis de oro en campo azul.

En campo cinco correas de oro, la orla de plata con ocho roetes azules.

Vn escudo partido en pal à mano derecha tres quinas de oro con tres flores de Lis del mismo metal, vna encima en campo azul, y à la siniestra vn Castillo pa do, y al pie tres ondas azules en campo de oro.

En campo roxo vn Leon fijado de azul por tres partes, y vna orla azul con cinco quinas de oro, son familias estas de Portugal, que vinieron de las Terceras à esta isla.

En campo azul tres pedrillas de plata, y en torno de ella nueue medias Lunas de plata.

El escudo en aspa en lo alto, y baxo dos calderas de oro en campo azul, y en los lados dos Castillos azules en campo de oro.

Ocho calderas jaqueadas de oro por orla del escudo, y en el escudo cinco lirios de oro en campo roxo.

Mirex.

Ribas.

Correa.

Sadres.

Amado.

Padillas.

Barbada.

Campos.

Fuentes.

- Maldonado.* En campo roxo cinco lirios de plata, destas vñ los del apellido de Naruacz.
- Medinilla.* En campo roxo vn Castillo de oro las que antes de estas tuuo esta casa, eran tres vandas de oro en campo azul.
- Serrano.* En campo verde vna vanda de oro con dragantes, y a la mano derecha Castillo de oro en campo azul, y en el campo blanco en donde esta la vanda, quatro Estrellas de oro.
- Boboques.* En campo roxo vna vanda de oro con dragantes, y por orla con perfiles de oro en campo azul dos columnas de plata, y dos lirios de oro.
- Garrido.* En campo de oro vna vanda roxa alia a dos cabeças de dragantes verdes, y dos lobos negros en lo alto, y baxo y por orla ocho alpas de oro en campo roxo.
- Mirraquin.* En campo de oro cinco panelas verdes.
- Basarte.* En campo roxo cinco panelas de oro y en lo baxo del escudo ondas de azul, y plata.
- Gamboa.* En campo de oro tres panelas azules.
- Paz.* En campo azul diez roeles de oro.
- Altamirano.* En campo de plata diez roeles azules.
- Buebos.* En campo azul vn Sol de oro con ocho resplandores, y ocho Estrellas de plata en torno del, y dentro del Sol vn Castillo de oro en campo
- roxo, y vn Leon roxo en campo de plata.
- En campo azul dos Lunas de plata, y dos Estrellas de oro, y vna Lis de oro, y al pie vna montaña verde.
- El escudo partido, lo alto azul, y lo baxo de oro, y por orla en campo de plata ocho alpas roxas, y tres Cruces verdes de Alicantara, otros traen faja azul en campo de oro.
- En campo roxo cinco Leones de plata.
- Vn escudo diuidido en quatro quarteles, el primero, y vitimo de oro con vn cavallo negro rapante enarbolado en forma de pelea, la boca abierta, y erizada la clin, y en los otros dos quarteles en campo de color roxa seis roeles de oro, en cada quartel puestas en pals que son de tres entres, y en cada roel veos azules en tres ordenes, tres en cada vna.
- En campo de oro vn arbol verde, y vn lobo negro.
- En campo de oro tres martillos azules con cabos roxos, y por orla ocho alpas azules en campo de oro.
- En campo de oro dos lobos, y por orla siete alpas de oro en campo roxo, y en la orla en lo alto vn escudito con vn Castillo de oro.
- En campo blanco dos lobos negros, y por orla ocho

Alcubilla.

Barrietas.

Barroso.

Carriaso.

Espinal.

Durango.

Prieto.

Fiestra.

Este.

Estrellas de oro en campo roxo.

bonegro con lengua roxa, y en lo alto, tres panelas verdes.

Vitoli. Vn Castillo en campo roxo con vna parra rodeado.

En campo roxo vn Casti-
llo de plata, y sobre el vn
hombre armado con vn ma-
chete en la mano derecha de
hechura de hacha, y en la
otra mano vna llave, y deba-
xo del Castillo cinco hachas,
y en lo alto media Luna.

*M. eba-
40.*

Esquier. En campo azul vn cisne de plata con vna corona de oro al cuello, y à los lados dos columnas de plata, y à cada vna arrimado vn Leon de oro de pies, y debaxo ondas de azul, y plata.

Ocampo Vn escudo partido, à vn lado vn hombre armado cõ vna espada en la vna mano, y vna cabeça en la otra, y al otro lado dos vandas de oro en campo roxo.

Vn escudo parrido à lo ancho, y en la mitad de abaxo tres barras verdes en campo de oro, y en la otra mitad de arriba vn árbol, y vna cabra empinada arrimada.

Picbado

Solis. En campo azul vn Sol de oro, y por orla vn lettero, que dize: Con Sol fueron, y bolu eron, y la batalla vencieron.

En campo azul vn Leon roxo rapante.

Becerril.

Castilla. En lo alto del escudo en campo roxo vn Castillo de oro, y en lo baxo en campo de plata dos Leones roxos rapantes.

En campo verde vna vanda de plata.

*Carraf-
co.*

Melo. En campo roxo seis roeles de plata con lista de plata.

En campo de plata dos lobos negros.

Acebedo

*Catiza-
res.* En escudo roxo ocho alpas de oro por orla del.

Quinze laqueles de azul, y plata.

Toledo.

Manuel El escudo en quatro quarteles, en el primero, y vltimo Leon roxo en campo de plata, y en el segundo, y tercero en campo roxo vna ala dorada, y mano de Angel, con vna espada desnuda.

En campo de oro siete jaqueles roxos, y por orla seis cabeças de bacca en campo azul.

*Cabeça
de Bacca*

Alzola. En campo de oro vna rexa azul, y detrás della vna lo-

En campo de plata tres fajas jaqueleadas de oro, y negro, y por medio de cada faja otra negra.

*Sotoma-
yor.*

En campo amarillo vn Cas-

Castillo.

tillo de plata.
En campo roxo cinco medios cuerpos de doncellas desnudas con los cabellos de oro esparcidos, y debaxo de cada vna vna venera de oro rayada de colorado, orlado

Mirada

el escudo con dos sierpes a la das verdes manchadas de oro.

Mina. bal. El escudo à frange en los quartiles alto, y baxo, ondas azules en campo de plata, y los otros dos quartiles de los lados de campo verde, y por orla ocho aspás de oro en campo roxo.

Ancheta El escudo partido en quatro quartiles, y en el primero, y ultimo quartel en cada vno en campo de oro vn arbol verde, y empinante à el arbol vn lobo negro, y en los otros dos quartiles en cada vno en campo azul cinco Estrellas de oro, y por orla en campo roxo ocho aspás de oro.

Raxel. En campo de oro cinco flores de Lis roxas.

Afoça. En campo de oro vn arbol, y à el arrimado vn puerco espino empinante.

Carrillo de Albor noz. En campo roxo vna banda roxa.

Bispino. sa. En campo de oro vn espino verde con majuelas coloradas, y à cada lado pendiente vna llauè azul.

Bicar. cel. En campo roxo tres estacas de oro.

Aguirre En campo de oro vn arbol, y vn puerco e pino, y vn lebre lafido à la oreja.

Iorua. En campo roxo vna torre de plata, y sobre ella vna Cruz, y à los lados quatro flores de Lis.

En campo de oro vna Aguil la negra, que al pecho tiene vn escudo con dos fajas rojas en campo de oro.

En campo verde vn Castillo de plata con vn brazo armado, y vna espada en la mano sobre el, y dos cabeças en las portinuelas del Castillo.

En campo colorado vn Castillo sobre vnas ondas de agua, y debaxo de cada esquina del Castillo salen vnas cabeças de Sierpe amarillas, y por orla el Cordón de San Francisco; estas son las armas antiguas desta casa.

Vn escudo en campo de plata, y en el vn pino, y por orla diez cabeças en campo de oro.

Vn escudo partido en quartiles, en el primero, y posterioro, en cada vno vn lebrè blanco en campo azul, y en el izquierdo vna banda de oro con dragones en los cabos en campo negro, en el tercero vn Castillo blanco en campo negro.

Vn escudo colorado con tres roeles de plata, y otros tres negros.

Vn escudo campo roxo con tres torillas de oro.

Vn escudo colorado con vn Castillo de oro, y encima de sus torres vna banda blanca en cada vna, la orla colorada con ocho aspás amarillas.

*Aguilal.**Briones.**Ramivac.**Pineda.**Riberat.**Villavac.**Meneses.**Villareal.*

- Morales.** Vn escudo partido, y al lado derecho vn moral en campo amarillo, y al lado izquierdo en campo blanco tres barras.
- Moxigas.** Vn escudo colorado con vna barra, ò faja amarilla, que le atrauieffa, y à los cabos dos cabeças de Sierpes con las bocas abiertas, y al lado de arriba, y de abaxo de la barra, vn escudico amarillo con tres barras negras, que le atrauieffan.
- Zuritas.** Vn escudo verde con dos perros empinados mordiendo.
- Cespedes.** Vn escudo de oro con seis cespedes.
- Zeron.** Vn escudo de plata con vn Leon morado, y por orla quatro ruedas de oro en campo azul.
- Zuñiga.** Vn escudo campo de plata con vna cadena de oro, y vna banda negra.
- Romero.** Vn escudo quarteado con dos Aguilas negras en campo de plata, y tres barras de oro en campo colorado.
- Ramero.** Otros le ponen vn romero en campo verde con vn perro al pie atado.
- Clauijo.** Vn escudo partido en quartel en los dos, en cada vno vna Luna blanca, y cãpo colorado, y en los otros dos en cada vna tres barras coloradas, en campo amarillo.
- Frey Iomiles.** En campo de oro tres vandas azules, y encima vn fresco, ò pino verde.
- Las armas de los Soufas, su escudo es diuidido en quatro partes, sin orla, en las dos partes opuestas, tiene en la vna su Leõ de color de purpura, en las otras dos partes, en cada vna asientã las cinco quinas de Portugal, el campo de los dos Leones, y de las cinco quinas, es plata, las quinas azul, y las cinco llagas, plata; la corona acaba en bolas, su color es oro, el timbre que sienta sobre ella, es vn Leon, su color plata.
- Las armas de los Mendoças, su escudo es diuidido en quatro partes por lineas diagonales que viene à quedar en quatro triangulos, en los dos de en medio, està escrito en vno AVE, cõ otro MARIA, y en los en limpio tres barras en medio cada vno, con estas letras V O S O V, en cada triangulo.
- Tiene estas armas por timbre, encima de la Corona vn medio cuerpo de vn hombre todo armado, con su visera leuantada, y con vna lanza al ombro, teniendola con la mano derecha, y la izquierda llegada al pecho, y de ella sale vn rotulo, con estas letras: AVE MARIA, y en los pechos tiene vn Abito de Santiago.
- Los deste apelido son muy antiguos Cavalleros, deide el

Soufa.

Mendoça.

Piña.

tiempo del Rey Don Pelayo, porque segun las Historias de España, fueron tres hermanos, descendientes de vno de los tres Reyes Magos; fueron naturales de la Ciudad de Iafa en Arabia, los quales con muchas riquezas de piedras preciosas, y oro, vinieron à España à visitar à Santiago, despues de auer estado en Gerusalem, y Roma. Y auiendo hallado à España conquistada de los Moros, fueron à ver al Rey Don Pelayo, à quien le ofrecieron muchas riquezas, para que empezasse la restauracion de España. Estos Cavallos hizieron muchas hazañas dignas de memoria, vna de ellas fue, que estando el Rey Don Pelayo en el cerco de Leon, los Moros pusieron vna Imagen de nuestra Señora encima de la muralla, de quien hazian mucho escarnio, y menosprecio, por dar à los Christianos que sentir. Auindose visto de parte de los Christianos, se affligian mucho, pero como no podian remediarlo, todo era congoxarse. En esta ocasion los tres hermanos se fueron cerca de la muralla, diziendo à voces, que en ellos se vengassen, y no en la Imagen de nuestra Señora: con estas ansias, que no esta-

rian vn quarto de hora, cayò la muralla, trayendose los Moros consigo hechos pedaços, y los tres hermanos, que estauan debaxo de la muralla, recibierõ à nuestra Señora en sus braços, sin hazerse mal ninguno, y la traxeron al Rey Don Pelayo; aclamaron por milagro los Christianos el suceso, y los Moros lo atribuyeron à encantamento; aunque pudiera referir otros casos, los dexo por breuedad.

Determinaron quedarle en España, el vno eligiò su habitacion en las Asturias en tierra de Gijon, de à vienen los Asturianos de este apellido. El otro se quedó en las Montañas de Castilla la Vieja, cerca de Medina de Pumar, donde fue Señor de vna Villa, que llaman la Cerca, cuyos descendientes tomaron este apellido, y de à son tambien los Alvarez. De esta casa, y Villa, es oy Señor el Condestable de Castilla. El otro hermano poblò en el Valle de Mena, donde ay Cavallos deste apellido.

Sus primeras armas son tres Estrellas de oro en campo azul, porque se dize ser descendientes de los tres Reyes Magos, como queda dicho. Despues Pelayo les añadió debaxo de las tres Estre-

Hay vn pedaço de muro, ó cerca de oro; los que tienen su casa solariega en la Villa de Oña Merindad de Burgos, tienen por armas en campo de sangre tres Estrellas de oro sobre vnas peñas, y debaxo vn pedaço de muro de plata; los del Valle de Mena suelen traer por armas vn escudo partido de arriba abaxo, à la mano derecha en campo de plata vna peña verde, y en la siniestra en campo azul vna Estrella de plata con ocho puntas: otros traen vn escudo partido à lo ancho, en lo alto vna Estrella de oro en campo azul, y en lo baxo quatro peñas pardas en campo de plata: otros traen tres Estrellas de oro en campo azul en lo alto del escudo, y en medio vna torre sobre vna peña, que lo ancho della está àzia la parte de arriba, y la punta àzia abaxo, en donde está vna Estrella.

Solo he querido traer estas antigüedades del apellido Peña, por lo que en él soy interesado, y demás por reconocer, que muchos de los mas nobles, y ricos de estas islas les tocó por alguna parte este apellido. De los demás, no es facil, porque sería necessario muchos libros para ello; y así mi

omission no es culpable, que al Lector le suplico no se enbarrace en cõcederme el perdõ, porque solo he puesto esta relacion, que aunq̃ por ellas solamente no se puedan dibujar con perfeccion, por lo menos seruirà à cada vno de noticias de sus armas: tambien advierto por esta misma relacion, que vn mesmo apellido, suele tener diferencias en las armas, como por este de Peña se puede ver, que las han vido con tantas diferencias; y así es dificultoso de ajustar esta materia, aunque se hizieran libros con mucho cuydado, segun es parecer comun de los Reyes de Armas, que así lo sienten: veale al Coronista Quiedo, lo que en esta materia discurre, que todo es à mi fauor.

CAPITVLO VII.

De los Alcaldes que ha auido en los Castillos desta isla.

POR ser puesto tan honorifico, y alto positiuo de nobleza el ser Alcalde, ó Castellano de vn Castillo, he querido dar noticia de las personas que lo han sido de los Castillos, y Fortalezas desta isla de Thenerife, por hazerles esta fineza y antes de dar su noticia, la dirè de la antigüedad de los Castillos, y en el tiempo que se hizieron.

En el año de 1511. se hizo vna Fortaleza en el lugar, y Puerto de Santa Cruz, y el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, dió la Tenencia della à Iuan de Benavente por los dias de su vida para que en ella pudiesse edificar los edificios que quisiere, y parece que despues sus hijos, y herederos ocuparon, y detentaron la dicha Fortaleza, en cuyo derecho sucedieron los hijos de Antonio Iouen, y Iuan de Ayala, como vno de sus herederos; dió atributo la dicha torre, y sitio della à Salvador Alvarez por treze doblas cada año, y en nueue de Agosto de 1551. el Cabildo desta isla puso pleito à Iuan de Ayala, por ser la dicha torre Real, y Concegil; así parece de vn acuerdo, que está en el libro Capitulár del año de 1551.

En el año de 1547 se comenzó à hazer vna Fortaleza à modo de baluarte en el Puerto de Santa Cruz, con licencia de su Magestad, por su Real Prouision, que truxo Bartolomé Iouel; y en el mes de Abril del año de 1552. la Iusticia, y Regimiento desta isla, nombraron por guarda de la Artilleria del baluarte de Santa Cruz, à Diego Perez Lorenço. Y atendiendo, que este baluar-

te era de poca defensa, se acordò el mes de Setiembre del año de mil quinientos y cinquenta y tres, se hiziesse vna Fortaleza buena, y se dió luego principio à ella, que costò mas de cinco, o seis mil ducados, y con licencia de su Magestad, el Regimiento desta isla nombrara Alcaide della en cada vn año, y este nombramiento lo embiauan al Consejo, para que su Magestad lo confirmasse, y el primer Alcaide que se nombrò, fue à Iuan Ortiz de Gomeztegui, en Julio de mil y quinientos y cinquenta y siete, y de allí adelante los que luego se diràn. Y en el año de 1565. dió su Magestad facultad al Regimiento desta isla, para que pudiesse nombrar Alcaide de la dicha Fortaleza, sin que fuesse necesario embiar el nombramiento al Consejo, y le señaló setenta mil maravedis de salario, como consta de la Real Prouision, que va referida en el capitulo diez y ocho del segundo libro.

Aunque esta Fortaleza era bien fuerte, y de mucha defensa, se acordò mudarla à vn sitio mas alto de el Puerto, à tiro de piedra, en donde estaua la Hermita de nuestra Señora de la Consolacion, y à fin de Diziembre:

del año de 1575. se señaló el sitio para fabricarla, siendo Governador Juan Alvarez de Fonseca; començose à hazer (mudando la hermita arriba del lugar à vn sitio llano, en donde oy es el Conuento) prosiguió (con licencia de su Magestad) en la fabrica Don Juan de Leiva, Governador, que fue de esta isla, y siendo segunda vez Governador Juan Alvarez de Fonseca, se acabò la dicha fortaleza, con el titulo de San Christoval, año de 1579. tan fuerte, y grande, que sola es bastante con su mucha artilleria, para defensa de aquel Puerto, aunque ay otros mas castillos, con que la Fortaleza antigua se demolió para con la piedra, y canteria hazer esta.

En la jurisdiccion de la Villa de Adexe ay vn castillo que hizo Pedro de Aponte Regidor que fue desta isla à su costa, de que el susodicho, y sus descendientes han sido Alcaldes, por los años de 1554. y en el de 1553. en cinco de Septiembre dió el Cabildo licencia para hazerlo.

En el Puerto, y lugar de Garachico està vn Castillo que hizo à su costa Fabian Viña, Maestre de Campo que fue de las partes de Dante, y lo començò à hazer, año

de mil quinientos y setenta y tres, y fue nombrado por su Alcalde por los dias de su vida, en Octubre de mil quinientos y setenta y seis.

En el Puerto de la Orotava està vn Castillo y el primer Alcalde que he hallado por escrito, que fue nombrado por el Regimiento desta isla, fue el Capitan Don Juan Antonio de Franquis, Regidor que fue desta isla, en el mes de Noviembre de 1644. el Castillo estava hecho algunos años antes, no he tenido noticia quienes fueron sus Alcaldes antes, ni despues, si es que lo huvieron hazer el año de 1651. que lo fue el Maestre de Campo Don Lorenzo Perera de Ponte y Lugo, Regidor desta isla, por nõbramiento de dos Regidores, de dos Caualleros hijosdalgo, y de dos personashonradas, vezinos de la Villa de la Orotava, en virtud de la Cedula de Privilegio de la dicha Villa, en que su Magestad diuidió su jurisdiccion de la de la Ciudad de la Laguna, su fecha en 28. de Noviembre de 1648. y aprobada, y confirmada à quatro de Diciembre de 1650 en que su Magestad el Señor Don Felipe Quarto manda, que en la Villa de la Orotava, y su jurisdiccion aya vn Teniente Letrado, nombrado por el

Corregidor desta isla, y que todos los años dia de los Santos Reyes à seis de Enero, con asistencia del dicho Corregidor, ó su Teniente de la Orotaua, se elija vn Alcalde pedaneo para el Puerto de dicha Villa, que tenga à su cargo su Castillo, y Artilleria, y que este tal Alcalde sea Hijodalgo, y que los electores por votos leandos Regidores, dos vezinos Hijodalgo, y otros dos vezinos personas honradas de la Villa, como mas largamente consta de dicha cedula, que està original en la Villa de la Orotaua.

En el Puerto, y lugar de Santa Cruz, en donde dicen la Calera de Negro, està vn Castillo, que se nombra de San Iuan Bautista, que se fabricò año de mil seiscientos y quarenta y tres, y el primer Alcaide, que el Regimiento nombrò en el dia de San Andrés de dicho año, para el año siguiente, fue el Capitan Don Lope Fonte, Regidor desta isla.

En el dicho Puerto de Santa Cruz ay otros Castillos pequeños, pero fuertes, que los guardan soldados pagados, y atrincherada toda la marina de mas de media legua con murallas de piedra, y calanchas, y à trechos redutos de Artilleria, que se fa-

bricaron año de mil seiscientos y cinquenta y seis.

En el dicho Puerto de Santa Cruz, en donde dicen el passo alto, estava vn Castillo pequeño de el Santo Christo, y en el año de 1670. se ha reedificado, y hecho de nuevo con mucha Artilleria; es vn gran Castillo con buena disposicion, y mucha viuenda, tiene de guarnicion algunos soldados pagados cõ su Cabo, hasta que su Magestad dè facultad para nombrar Alcaide.

En el camino de Santa Cruz à la Ciudad sobre la cuesta, están dos redutos, que descubren todo el camino, y con su Artilleria se impide el passo à la subida del enemigo, fabricarõse año de 1657.

Alcaides del Castillo principal de San Christoval del Puerto de Santa Cruz.

Iuan Ortiz de Gomeztegui, fue el primer Alcaide, nombrado en 30. de Julio de 1557.

Diego Yañez de Cespedes, fue nombrado en 7. de Febrero 1558.

Francisco de Coronado en 3. de Junio de 1558.

Francisco Perez de Victoria, Regidor, fue nombrado en Mayo de 1559.

En el año de 1561. el Re-

ymiento nombrò por guarda de la Fortaleza à Diego Perez Lorenzo, y despues à Luis Sanchez de Bolaños.

El Capitan Francisco de Balcarcel Alferes mayor, fue nombrado por Alcaide, año de 1563.

Pedro de Vergara, Regidor, fue Alcaide, en Agosto de 1663.

En el año de 1564. Christoval Nuñez fue nombrado guarda de la Artilleria.

Desde este año, hasta el de 1578. le nombraron los Alcaldes de los Castillos por principio de Enero, y de allí adelante se nombraron dia de San Andrés, y tomauan la posesion à fin del año, con que los q̄ aquí refiero se entienda fueron Alcaldes de dichos Castillos en el año que cito y sus nombramientos se hallaran en el dia de su nombramiento en los libros Capitulares.

Lope de Afoça, Regidor, fue Alcaide año de 1566.

El dicho Pedro de Vergara Regidor, año de 1567.

Iuan Sanchez de Sambraña, año de 1568.

El dicho Lope de Afoça, Regidor, año de 1569.

Iuan de Afoça su hermano, año de 1570.

Hernando del Hoyo, año de 1571.

Pedro Fernandez de Oca-

po, año de 1572.

Iuan de Alcanio, Regidor, año de 1573.

El dicho Hernando del Hoyo, año de 1574.

El dicho Pedro Fernandez de Ocampo, año de 1575.

En el año de 1576. Iuã Cabrera fue guarda de la Artilleria.

El dicho Pedro de Ocaño fue Alcaide, año de 1577.

El Capitan Gaspar de Canigas, año de 1578. y de 1579.

Alonso Cabrera de Roxas, Regidor, año de 1580.

Simon de Afoça, Regidor, año de 1581.

Bernardino Iustiniano, Regidor, fue Alcaide, año de 1582. y de 1583.

Miguel Moreno, fue Alcaide, año de 1584.

Francisco de Mesa, año de 1585. despues fue Regidor.

El dicho Hernando del Hoyo, año de 1586.

Melchor de Oliuares, año de 1587.

El sobredicho Pedro de Ocampo, año de 1588.

El dicho Hernando del Hoyo, año de 1589.

Francisco de Afoça Vergara, Regidor, fue Alcaide nõ-

brado por el Regimiento, y lo fue dos meses del año de 1580. porque el General D.

Luis de la Cueva pretendiendo nombrar Alcaldes de los

Castillos, nõbrò por Alcaide

deste Castillo à Tomàs Grimon, Regidor, que lo fue 10. meses del dicho año.

Luis de San Martin Cabrera, Regidor, fue Alcaide, año de 1591. y del año de 1592.

El dicho Fràncisco de Alçola Vergara, Regidor, año de 1593 y del año de 1594.

El dicho Hernando del Hoyo, año de 1595.

Alonso de Llarena Carrasco de Ayala, Regidor, año de 1596. y del año de 1597.

Lope de Alçoça Recalde, Regidor, año de 1598. y de 1599.

Iuã Carrasco de Ayala, año 1600. despues fue Regidor.

El dicho Hernando de el Hoyo, año de 1601.

El sobredicho Pedro de Ocampo, año de 1602.

El Capitan D. Iuan Manuel Gudiel, año de 1603. desde Enero, hasta 19 de Junio, q̄ en su ausencia lo fue el dicho Luis de San Martin Cabrera algunos meses.

Francisco Perez de Cabrejas, Regidor, año de 1604. y 1605.

El dicho Luis de San Martin Cabrera, Regidor, año de 1606. y de 1607.

Gaspar de Ocampo, año de 1608.

El Capitan Iuan de Mesa, Regidor, año de 1609.

El dicho Luis de San Martin Cabrera, año de 1610.

Iuan de Espinosa Pedruga, año de 1611 y de 1612.

Iuan Cabrera Real, año de 1613.

Simon de Alçoça, Regidor, año de 1614. y de 1615.

El dicho Luis de San Martin, año de 1616. y de 1617.

El Capitan Francisco Fielco, año de 1618. y de 1619.

Anton Fonte Espinola, Regidor, año de 1620.

El dicho Capitan Pedro Fernandez de Ocampo, fue nombrado por Alcaide y murió à 7. de Enero de 1621.

El Capitan Don Iuan de la Haya, año de 1622.

El Capitan Iuan de Ocampo Sarmiento, Regidor, año de 1623 y de 1624.

El Capitan Diego de Mesa Ayala, Regidor, año de 1625.

El Capitan Francisco de Molina Quesada, Regidor, año de 1626.

El Capitan Agustin de Mesa, año de 1627.

El Capitan Martin A scanio, año de 1628. despues fue Regidor.

El Capitan Don Alonso de Llarena Carrasco, año de 1629. despues fue Regidor, y Cavaliero de la Orden de Santiago.

El Capitan Hernando Esteuan Guerra, año de 1630.

El Capitan Don Lope Fonte, Regidor, año de 1631.

El Capitan Don Francisco

Sarmiento, año de 1632.

Don Miguel Geronimo Interian, año de 1633.

En el mes de Março de dicho año, el Maestro de Campo Don Luis Interian su padre, fue nombrado por dos meses en ausencia del dicho D. Miguel Geronimo su hijo

El Maestro de Campo Juan Perez Hermerando, Regidor, fue Alcaide, año 1634.

El Capitan Juan de Mesa, Regidor, año de 1635.

El dicho Capitan D. Lope Fonte, año de 1636. y 1637.

El Capitan Miguel Guerra de Quiñones, Regidor, año de 1638.

El dicho Capitan Don Lope Fonte, año de 1639. y de 1640.

El Capitan Don Pedro Carrasco Ayala, Regidor, año de 1641.

El dicho Capitan Don Lope Fonte, año de 1642.

El Capitan Bartolomé de Cabrejas, año de 1643.

El Capitan D. Alonso Llairena Cabrera, Regidor que fue desta isla, fue Alcaide, año de 1644.

El dicho Capitan Don Lope Fonte, año de 1645.

El Capitan Pedro Fernandez de Ocampo, Regidor, año de 1646.

El Capitan Feliciano Gallegos, fue Alcaide desde Enero, hasta dos días de Fe-

brero de 1647. q̄ se ahogó

El sobredicho Capitan Augustin de Mesa, fue nombrado por Alcaide en 15. de Febrero, y lo fue en el dicho año de 1647. y de 1648.

El Capitan Don Francisco de Cabrera San Martin, año de 1649. despues fue Regidor.

El Capitan Don Geronimo Voça de Lima, año de 1650. fue de pues Regidor.

El Capitan Don Alonso Pacheco Sois, fue vnos meses del año de 1650. Alcaide del dicho Castillo, por nombramiento del General D. Pedro Carrillo de Guzman.

El dicho Capitan Don Lope Fonte, año de 1651. y de 1652.

El Capitan Don Domingo Garcia de Valdés, Regidor, fue Alcaide, año de 1653.

El Maestro de Campo Don Pedro Vergara Alçola, Regidor, año de 1654. y de 1655. y de 1656.

El Capitan Don Fernando Guerra, año de 1657.

El dicho Maestro de Campo Juan Perez de Hermerando, año de 1658.

El Capitan Don Diego de Molina Quetada, Regidor, año de 1659. y de 1660.

El Sargento mayor Don Baltasar Cabrejas, año de 1661. y de 1662.

El dicho Capitan D. Domingo Garcia de Valdés y Castil a, año de 1663.

El Maestre de Campo D. n Christoval de Alvarado y Bracamonte, Cavallero de la Orden de Calatrava, año de 1664. asistió en el Castillo en su lugar el dicho Capitan Don Domingo Garcia de Valdés.

El Maestre de Campo Don Tomás de Nava, Regidor, que fue de esta isla, fue Alcalde del Castillo, año de 1665. despues fue Marqués de Villanueva de el Prado, asistió en el Castillo en su lugar el dicho Capitan Don Domingo Garcia.

El Capitan Don Rodrigo de Castilla, fue Alcalde algunos meses, por nombramiento del General Don Gerónimo de Quiñones, de el año de 1665.

El Capitan Don Estevan de Larena Calderon y Apóte, Regidor, fue Alcalde año de 1666 y en su lugar asistió en el Castillo el Capitan Don Felipe Fonte.

El dicho Capitan Don Felipe Fonte, fue Alcalde año de 1667.

El Capitan Don Diego Molina Quésada fue otra vez Alcalde, año de 1668.

El Capitan Don Diego de Ponte Afoça, Regidor, año de 1669. y de 1670.

El Capitan Don Juan de Ponte Afoça su hermano, año de 1671.

El Capitan Don Francisco de la Ceba Ocampo, Regidor, es Alcalde de dicho Castillo, en este año de 1672.

El Sargento Mayor Don Pedro Tomás Boulén Ocampo, año de 1673.

Don Fernando Matias Arias y Saavedra, Señor de las Islas de Fuerteventura Lançarote, Alegranca y Lobos, Regidor de esta isla, año de 1674.

El Capitan Don Andrés de Ponte y Afoça, Regidor, año de 1675.

Alcaldes de el Castillo de Adexe.

De el Castillo de Adexe han sido Alcaldes los sucesores en el Señorío de Adexe, como Señores del. El primero fue Pedro de Apóte, Regidor, que fue de esta isla, sucedióle el Capitan Niculoso de Ponte, Regidor, su hijo, despues el Maestre de Campo Pedro de Ponte Vergara, Regidor, su nieto, despues el Maestre de Campo Bartolomè de Ponte, su viznieto, y despues el Maestre de Campo Don Juan Bautista de Ponte, Cavallero de la Orden de Santiago, que oy es Marqués de Adexe

*Alcaides de el Castillo de
Garachico.*

El primer Alcaide de el Castillo de Garachico fue el Maestro de Campo Fabian Viña Regidor, que lo hizo à su costa, y fue nombrado por su Alcaide, por los dias de su vida en el mes de Octubre de 1576. el qual murió año de 1583. poco mas, ó menos.

Bartolomè Cabrera Perdomo fue Alcaide de la dicha Fortaleza, por muerte de Fabian Viña su tio.

Hernandò Calderon, Regidor, fue nombrado por Alcaide del dicho Castillo, en Julio de 1584.

Martin del Hoyo Abarca, fue nombrado por Alcaide del dicho Castillo en treinta de Noviembre de 1588. despues fue Regidor.

Anton Fonte, Regidor, està por Alcaide del dicho Castillo en Noviembre de el año de 1589.

Lucas Martin de Alçola, fue Alcaide año de 1592. despues fue Regidor.

El dicho Anton Fonte, año de 1593.

Pedro de Vergara, Regidor, año de 1594.

Alonso Camina, año de 1595.

El dicho Pedro de Vergara

ra año de 1596.

Iuan Mateo Viña, Regidor, hijo de Fabian Viña, fue Alcaide del dicho Castillo, año de 1597. hasta Março.

Felipe Iacome de las Cuevas, Regidor, año de 1597.

Iuan Viña fue Alcaide, año de 1598. y de 1599.

Galpar Soler Arguijo, fue Alcaide año de 1600. desde mediado Abril, y del año de 1601. y de 1602.

Iulian Lorenço Clauijo, Regidor, año de 1603.

Iuan Lobato, Alcaide del dicho Castillo, año de 1604. y del año de 1605.

El Capitan Francisco Zurita del Castillo, Regidor, que fue desta isla, fue Alcaide, año de 1606. y de 1607.

El Capitan Luis Lorenço Regidor, año de 1608.

El Capitan Pedro Chacon, año de 1609.

El Capitan Pedro Gonzalez Gallegos, año de 1610. y de 1611. y de 1612. y de 1613. y de 1614. y de 1615.

El Capitan Lucas Martin de Alçola, Regidor, fue nombrado por Alcaide, por ausencia de Pedro Gonzalez Gallegos, en Ieis de Febrero de 1615.

El Capitan Saluador Alfonso Gallegos, fue Alcaide, año de 1616.

El Capitan Iuan Francisco Jimenez fue Alcaide, año de 1617.

El Maestro de Campo D. Fernando Calderon del Hoyo fue Alcaide, año de 1618 despues fue Regidor.

El dicho Pedro Gonzalez de Gallegos, fue Alcaide, año de 1619. de 1620. de 1621. de 1622. de 1623.

El Capitan Don Alonso Calderon del Hoyo, Regidor, fue Alcaide, año de 1624. y de 1625. y de 1626. y de 1627. hasta el de 1634.

Don Christoual de Ponte y Hoyo fue Alcaide, año de mil seiscientos y treinta y cinco, despues fue Regidor en dicho año, y fue Alcaide del dicho Castillo, año de 1636. hasta el año de 1639.

El Capitan Don Alonso de Ponte Jimenez, año de 1640.

El Capitan Niculoso de Ponte y Cuevas, Regidor, fue Alcaide, año de 1641.

El Capitan Don Francisco de Mesa, Regidor, año de 1642.

El Capitan Don Melchor Lopez Prieto Deça, Regidor, fue Alcaide, año de 1643.

El Capitan Gaspar de Alçola, año de 1644. y de 1645.

El Capitan Niculoso de A ponte Cuevas y Afoça,

Regidor, fue Alcaide, año de 1646.

El Sargento Mayor Don Gaspar de Ponte Jimenez fue Alcaide, año de 1647.

El Capitan Don Christoual del Hoyo Calderon, fue Alcaide, año de 1648.

El Capitan Don Pedro Interian, Regidor, año de 1649

El Capitan Don Gerónimo Fonte Paxes, fue Alcaide, año de 1650. es Cauallero de la Orden de Santiago.

El Capitan Don Iuan de Castro Viñateca, año de 1651.

El Capitan Don Christoual de Ponte Suatez Gallinato, año de 1652.

El Capitan Don Sebastian Prieto, Regidor, año de 1653 y del año de 1654.

El Capitan Don Garcia del Hoyo Alçola, fue Alcaide del dicho castillo, año de 1655. hasta el año de 1670.

El dicho Capitan Don Garcia del Hoyo puso pieito al Cabildo desta isla, sobre que este Castillo auia sido fabricado à costa de Fabian Viña su antepassado, y que el Cabildo no tenia derecho para poder nombrar Alcaide, si no serlo sus descendientes, y salid el peletto à fauor de el dicho Don Garcia del Hoyo, y alcançò Cedula de su Magestad, y por nombramiento.

miento de el dicho Capitan Don Garcia, y en su ausencia fue Alcaide su hijo Don Alonso del Hoyo, à quien alcuofamente estando durmiendo en su cama, y en su casa, le mataron con siete puñaladas, cosa lastimosa! sin saber el tirano homicida, año de 1669. y en este año de 1670, murió el dicho su padre, viniendo del Norte à esta isla, y oy sirue la Tenencia deste castillo el Capitan Don Pedro del Hoyo su hermano, hasta que tenga edad vn sobriño hijo de su hermano Don Garcia del Hoyo.

Alcaldes de el Castillo de San Felipe de el Puerto de la Orotava.

El primer Alcaide que he hallado por escrito, que fue de este castillo, es el Capitan Don Juan Antonio de Franquis, Regidor, nombrado por el Regimiento desta isla, por fin de Noviembre de el año de mil seiscientos y quarenta y quatro.

Y por la facultad, que su Magestad diò à la Villa de la Orotava, se han nombrado los Alcaldes, y Alcaldes siguientes.

El Maestro de Campo Don Lorenzo Perera de Ponte y Lugo, Regidor, año de 1651. y de 1652.

El Capitan Diego Benitez

de Lugo, año de 1653.

El Sargento Mayor Don Beito Viña, Regidor, año de 1654.

El Maestro de Campo Don Alonso Calderon, Regidor, año 1655.

El Capitan Juan Francisco de Ponte, Regidor, año de 1656.

El Maestro de Campo Don Francisco de Lugo, Regidor, año 1657.

El Capitan Don Carlos de Franquis, año de 1658.

El Capitan Don Miguel de Alfaro Franquis, año de 1659.

El Capitan Don Miguel de Franquis Velazquez, año de 1660.

El Capitan Don Francisco Tomàs Franquis Alfaro, año de 1661. oy es Cauallero de la Orden de Alcántara.

El Sargento Mayor Don Alonso de Molina, año de 1662.

El Maestro de Campo Don Joseph de Mesa y Lugo, Cauallero de la Orden de Calatrava, año de 1663.

El Sargento Mayor D. Lorenzo Balcareel y Lugo año de 1664. despues fue Regidor

El Capitan Don Francisco de Molina, Regidor, que fue desta isla, fue Alcalde año de 1665.

El Capitan Don Diego

Benitez de Lugo, año de 1666.

El Capitan Don Francisco de Balcarcel, Alferes Mayor, año de 1667.

El Capitan Don Lope de Mesa y Lugo, Cauallero de la Orden de Santiago, Regidor, año de 1668.

El Capitan Don Juan de Monteverde, Regidor de la Palma, año de 1669.

El Capitan Don Sebastian de Franquillo fue algun tiempo de el dicho año de 1669, por nombramiento de el General destas islas Don Gabriel Liso de la Vega.

El Capitan Don Pedro de Ponte y Molina, Regidor, ha sido Alcalde en el año de 1670, y de 1671.

El Capitan Don Diego Gallego es Alcaide este año de mil seiscientos y setenta y dos.

Alcaldes de el Castillo de San Juan del Puerto de Santa Cruz.

El Capitan Don Lope Fonte, Regidor de esta isla, fue el primer Alcaide, que el Regimiento nombrò dia de San Andrés, del año de 1643, y tomò la posesion à fin del mes de Diciembre de dicho año, y lo fue en el año de mil seiscientos y quatro.

El Capitan Don Pedro Carrasco, Regidor, año de 1645.

El Sargento Mayor Don Simon de Valdès y Castilla, año de 1646. aora es Regidor, oy es Maestro de Campo.

El Sargento Mayor Juan Tomás Boulen, año de 1647.

El Capitan Don Geronimo Voça, Regidor, año de 1648.

El Capitan Don Francisco de la Coua Ocampo, año de 1649.

El Capitan Don Bernardino del Hoyo, Regidor, año de 1650.

El Capitan Matias Machado Espinola, año de 1651.

El Capitan Don Alonso Llarena Calderon, año de 1652.

El Capitan Don Estevan Llarena Calderon su hermano, año de 1653.

El Capitan Don Tomás Perera de Castro, Regidor, año de 1654.

El Capitan Don Pedro Romero Fresneda, año de 1655, y de 1656. aora es Regidor.

El Capitan Don Rodrigo de Castilla, año de 1657.

El Capitan Don Alonso Guerra Calderon, año de 1658, y de 1659.

El Capitan Don Juan del Caf-

Castillo, Regidor, año de 1660. y de 1661. y de 1662.

El Capitan Don Alonso de Bandama, año de 1663.

El dicho Capitan Don Juan de el Castillo, año de 1664.

El Capitan Don Alonso Larena Carrasco, Regidor, año de 1665.

El Capitan Don Antonio de Frias Salazar, año de 1666

El Capitan Don Antonio Fonte, año de 1667.

El Capitan Don Sebastian Elquier Cabrera, año de 1668.

El Capitan Don Joseph de Afoça Recalde, año de 1669 y de 1670. y de 1671.

El Capitan Don Francisco Zeuallos es Alcaide de el dicho castillo de San Juan, en este año de 1672. y lo fue en el año de 1673. y 74.

En este año de 75. es Alcaide el Capitan Don Matias Voça de Lima.

En el año pasado de 1670. el illustre Cabildo desta isla suplicó à su Magestad, le hiziesse merced de dar facultad para poder nombrar Alcaide del dicho castillo, atento, que hasta aora se han hecho las elecciones sin facultad Real, hasta este mes de Septiembre, no ha venido la merced, de que está hecho suplica.

En 24. dias del mes de Ju-

lio, año de 1674. la Justicia, y Regimiento de esta isla de Thenerife, se juntaron à Cabildo en la Sala de Ayuntamiento, para dar cumplimiento à la Real Cedula de su Magestad, en que se firmò mandar que las Compañias de Milicia destas islas, el Regimiento de cada isla propusiesse a su Magestad tres sugetos para cada Compañia, y que su Magestad eligiesse vno de los tres; y aviendo propuestose para todas las Compañias desta isla, su Magestad tomó resolucion, por su Real Consejo de Guerra, que por esta primera vez à todos los que de antes los auian tenido por los Generales, se les despachasse titulo, y que despues el Ayuntamiento de la dicha isla obrasse segun la Cedula de su Magestad, lo qual solo sucedió en esta isla de Thenerife, por auer suplicado los Capitanes del à su Magestad, con que desde este año empezaron los Capitanes à tener titulos por su Magestad, los quales quedaron

mas honorificados.



CAPITULO VIII.

De las Coronaciones de los Reyes, y obsequias que se han hecho en esta isla de Tenerife.

YA queda sabido, como Reynando los Catolicos Reyes de gloriosa memoria, D. Fernando, y D. Isabel nuestros Señores, fue conquistada esta isla, año de 1496. las Coronaciones que de los Señores Reyes sus sucesores se han hecho en esta isla, y las obsequias, que por sus muertes se han celebrado, referirè de algunas Cartas Reales, que a cerca de esto sus Magestades han escrito al Concejo desta isla, q he hallado entre algunos papeles antiguos, de algunas q faltan no he tenido noticia, por cuya razon dexan de referirse; sobre otros particulares, como sòn por buenas nuevas de pazes entre los Principes Christianos por victorias contra Infieles; por la salud, y buenos viages, y sucesos de los Señores nuestros Reyes, se han hecho en esta isla grâdes fiestas, y regozijos de toros, cañas, libreas, comedias, fortijas premios, y procesiones, en acciõ de gracias. q en toda ha andado esta isla, su Cõcejo, y vezinos muy atentos, cumpliendo con la obligacion de tan leales val-

sallos: si de todas se huiera de dar noticia, muy larga fuera la obra, y no era licito ponerla en vn capitulo, si en libro particular, que solo de ellas tratara: el curioso las podrâ saber de los libros Capitulares desta isla, desde cerca, despues de su conquista, hasta los presentes años, en donde verâ la disposicion, y orden, y gasto dellas.

La Señora Reyna D. Isabel de Castilla, y Leon, &c. falleciõ a 26. de Noviembre del año de 1504. y sucediõ en estos Reynos la Señora Reyna D. Juana su hija, y quedò por Governador de ellos el Señor Rey Don Fernando de Sicilia, y Aragon, su esposo, y padre. En dicho dia su Magestad hizo saber al Concejo de esta isla esta muerte con su Real Carta, que està en el Archivo del Cabildo destas islas.

En el año de 1506. muriõ el Señor Rey D. Felipe I. y se hizieron las obsequias en la Iglesia Parroquial de N. Señora de la Cõcepciõ de esta ciudad

En 13. de Febrero del año de 1516. llegò la nueva a esta isla de la muerte del S. Rey Don Fernando; hizieronle las obsequias funebres en la Iglesia de nuestra Señora de la Concepcion.

En 27. de Septiembre del año de 1519. se tuuo nueva en

Libro 1.
Capitulo
lar, fol.
86.

Libro 2.
Capitulo
lar, fol.
740.

Libro 2.
Capitulo
lar, fol.
70.

en esta isla, como el Señor Rey Don Carlos era electo Emperador de Alemania, y por la buena nueva se hizieron en esta Ciudad grandes fiestas, y regozijos.

*Libro 3.
Capitulo
lar, fol.
108.*
En 28. de Mayo de el año de 1526. el Adelantado, y el Cabildo desta isla recibierō dos Cartas del Señor Emperador, y Rey Don Carlos, sus fechas a 17. de Noviembre del año antecedente, en que su Magestad auia estacado con la Serenissim: Infanta de Portugal Doña Isabel: hizierōte en esta ciudad muchos regozijos de toros, cañas, libreas, faraos, y torneos.

En 14. de Junio de el año de 1527. llegò nueva à esta isla, como la Señora Emperatriz, y Reyna D. Isabel auia parido en Valladolid al Principe Don Felipe, y al dia siguiente, acordò el Concejo desta dicha isla, se hiziesen fiestas por tan buena nueva.

En el año de 1539. murió la Señora Emperatriz, y Reyna Doña Isabel, y por Junio se hizieron las obsequias en esta Ciudad de la Laguna, en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios: hizose vn tumulto muy alto con muchas hachas, y velas encendidas.

*Libro 10.
Capitulo
lar, fol.
58.*
En dos de Agosto de 1555. el Concejo de esta isla recibì vna Carta de

el Principe Don Felipe nuestro Señor, en que auisa la muerte de la Señora Reyna Doña Juana su Abuela, y en dicho año de 1555. se hizieron las honras en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios, con toda la ostentacion, y aparato que se requieria.

En 23. del mes de Mayo, *Libro citado fol. 89. y 90.* del año de 1556. se leyeron en el Cabildo desta isla tres Cartas Reales, vna del Señor Emperador D. Carlos; otra del Señor Rey Don Felipe Segundo su hijo; y otra de la Princesa nuestra Señora, Governadora de los Reynos de Castilla y Leon, en que hazen saber, como el Señor Emperador D. Carlos ha renunciado los Reynos de Castilla, y Leon en el Principe D. Felipe II. su hijo, nuestro señor, y que le alçen pendo nes, y se aclame al S. D. Felipe por Rey de las Españas; y por la iusticia, y Regimiento se diò orden para su cumplimiento; las tres Cartas Reales con la fee del Escriuano del Cabildo, de como se executò lo mandado por sus Magestades, que estàn en vn quadero del Cabildo desta isla, en vn legajo de papeles sueltos, con el numero setenta. En Domingo 18 de Março del año de mil y quinientos y setenta y cinco se publicò el

Santo Concilio de Trento en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios en esta Ciudad de la Laguna; assi consta de vn apuntamiento, que està en el libro de Bautismo de aquel año de dicha Iglesia.

En Domingo, despues de los Santos Reyes, de el año de 1569. se hizieron las obsequias, por la muerte de el Príncipe Don Carlos, que falleció año antecedente.

En Domingo à tres de Octubre, del año de 1568. falleció la Señora Reyna Doña Isabel, segunda muger de el Señor Rey Don Felipe Segundo, y en el mes de Febrero, el Concejo desta isla recibió vna Carta de su Magestad, en q̄ auisa dichamuerre, su fecha à 7. de Octubre de dicho año. Y en Domingo de Lazaro del año de 1569. se hizieron las obsequias en esta isla de Thenerife.

En veinte y seis de el mes de Octubre del año de 1580 falleció la Serenísima Reyna nuestra Señora Doña Ana, tercera muger del Señor Rey Don Felipe Segundo, y en veinte y vno de Março de el año de 1581. el Concejo desta isla recibió la Carta de su Magestad, en que haze saber su fallecimiento, su fecha à siete de Noviembre de 1580. año, y se hizieron las

obsequias por su Magestad, como era deuido.

En el mes de Setiembre de el año de 1598. murió el Rey nuestro Señor Don Felipe Segundo. Y en el mes de Abril, del año de 1599. se hizieron las obsequias, como es costumbre.

En Viernes Santo, del año de 1605. nació el Príncipe nuestro Señor Don Felipe Quarto, y en ocho de Julio llegó la nueua à esta isla, y se hizieron grandes regozijos, de toros, libreas, saraos, se jugaron cañas por la buena nueua.

En el año de 1611. murió la Serenísima Reyna D. Margarita nuestra señora, muger del Señor Rey Don Felipe III. nuestro señor, en tres de Octubre, de sobrepardo de vn Infante, de que su Magestad ecriuò Carta al Concejo desta isla, su fecha à 8. de Octubre de dicho año. Y en 14. de Enero se hizieron las obsequias en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios desta Ciudad de la Laguna.

En 31. de Março del año de 1621. falleció el Señor Rey Don Felipe Tercero, y su Magestad el Señor Don Felipe Quarto lo hizo saber al Concejo desta isla, por su Real Carta, que està en el libro quinto de Prouisio-

Libro Capítular del año de 99.

Libro Capítular de dicho año.

Quaderno 2. de Prouisiones, fol. 41.

Libro Capítular de dicho año.

Libro 5. de Prouisiones.

Libro Capítular de dicho año.

Quaderno 1. de Prouisiones, fol. 95.

Libro Capítular de dicho año.

Quaderno 3. fol. 63.

Libro Capítular de el año de 1581

nes, à fojas 42. que su tenor es como se sigue.

En el mes de Julio de el año de 1630. se hizieron en esta Ciudad de San Christoval grandes fiestas por el nacimiento del Principe nuestro Señor D. Carlos, (que murió de edad de 17. años) duraron doze dias al principio, y fin dellas, predicò el Illust. rissimo Señor D. Christoval de la Camara y Murga, Obispo que fue destas islas, en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios; huvo tres comedias; dos dias corrieron toros; hauo tortijas, libreas, luminarias; los vezinos de cada lugar cercano à la Ciudad vinieron con sus libreas; los officios hizieron lo mesmo, dizese fueron las fiestas que mas se han celebrado en esta isla en aquel tiempo.

El sobredicho Principe Don Carlos fue aclamado por Principe de las Españas; hizose esta funcion en esta isla de Tenerife, con todo aparato, leuantò el pendon Real el Alferrez Mayor Don Nicolàs Bentura de Balcarcel en las tres Plaças de esta Ciudad de la Laguna, como es costumbre.

En el año de 1645. se hizieron las obsequias por la Serenissima Reyna nuestra

Señora D. Isabel, primera muger del Rey nuestro S. D. Felipe IV. en la Iglesia Parroquial de los Remedios.

En el año de 1647. se hizieron las honras por la muerte del Principe nuestro señor Don Carlos, en la Iglesia de nuestra Señora de los Remedios.

En el año de 1660. se hizieron en esta Ciudad grandes fiestas, y regozijos de libreas, sortijas, luminarias, y otras fiestas, que hizieron los officios por el nacimiento de el Principe Don Felipe nuestro Señor, que duraron ocho dias; murió de pocos meses este Principe.

En el año de 1661. nació el Principe Don Carlos nuestro señor, llegó la buena nueva à esta isla por el mes de Nouiembre, y en accion de gracias, y por la salud de su Magestad, se celebrò fiesta al Santissimo Sacramento, con toda solemnidad, en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios.

El Rey Don Felipe Quarto nuestro señor murió año de 1665. y la Reyna nuestra señora avisò de la muerte de su Magestad al Concejo desta isla, por su Real Carta, su fecha à 26. de Septiembre de dicho año, en que manda como Governadora de estos Reynos, se hagan las obse-

Libro
Capitular de
dicho
año.

Libro
Capitular de
dicho
año.

Libro
Capitular
de dicho
año.

Libro
Capitular
de dicho
año.

Libro
Capitular
de dicho
año.

Libro
Capitular de
dicho
año.

quias, y se alçen pendones por el Señor D. Carlos su hijo, (sucessor en estos Reynos). Recibió el Concejo desta isla esta Carta en 22. de Febrero del año de 1666. Y en su cumplimiento se hizierõ las obsequias en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios, en Domingo à seis dias de Abril de el dicho año, por la tarde.

El siguiente día, que fue Martes à ocho de el dicho mes, se hizo fiesta de alegría en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion, por la salud del Rey nuestro Señor Don Carlos Segundo, y todos los Regidores, y Ciudadanos se vistieron de gala aquel dia.

Por la tarde se juntaron todos en la Plaça de San Miguel, en donde estaua vn tablado muy alto, que correspondia con los balcones de las Casas de el Ayuntamiento, entapizado con tafetanes y terciopelos, y en el vno del cen su sitial, y puestovn quadro de el retrato de el Rey Don Carlos nuestro Señor, salieron al dicho tablado el Corregidor, y Regidores, y el Alférez Mayor con vn pendon de damasco carmesí, y en el esculpidas las Armas Reales, y delante dos Maceros, que seruian de Reyes de Armas, con sus ropas

de carmesí, con las Armas Reales, el vno llamado Juan de Azeuedo, y otro Juan Lorenzo; y dixo el vno: *Oid, Oid, Oid,* y el otro: *Atended, Atended,* y luego el Alférez Mayor dixo: *Castilla, y Leon, y los Reynos sujetos à la Corona, por el Rey Don Carlos Segundo nuestro Señor, y todos respondieron: viva el Rey nuestro Señor, y arrojò vnos puños de dinero, y lo mesmo hizo en la Plaça de la Concepcion, y en la de los Remedios, en donde estauan dos cadahallos pequeños, acompañados de los Regidores, todos acanallo. Aquí diò fin.*

CAPITULO IX.

De la barateza que huuo en esta isla de bastimentos, y mantenimientos, y de algunas cosas notables, que han sucedido en estas islas.

POR cosa antigua, y de que se puede hazer mucho reparo, considerando lo passado, y mirando lo presente, he querido poner este capitulo de la barateza, y abundancia de los mantenimientos, y bastimentos que huuo en esta isla, no porque en estos tiempos aya menos abundancia.

cia, que gracias à nuestro Señor mas ay oy, si, porque la gente era menos, y auia menos comercio, y el estar oy mas caros, haz e à la isla mas poderosa; y grande, pues tiene mas gente que los gasten, y ay mas trato, bien te sabe; y asimismo de algunas cosas notables, que han sucedido en estas islas, que se deuen tener en la memoria, porque suceden otras semejantes, y exemplares, quando no son en perjuizio de tercero.

La Justicia, y Regimiento desta isla, ponía antiguamente los precios en los bastimentos, como lo ha hecho, y haze en los mantenimientos, y no se vendian à mas precio de lo en que eran tasados, así te puede ver en los libros Capitulares de los años de 1500. de 1502. de 1510. y de 1511. y en otros muchos años despues.

El lienço de precilla à ocho marauedis la vara, la breтана à real, y medio, el brite à real, y dos marauedis, el cañamaço à real, y medio la vara, el paño de belarte à veinte y vn reales, el paño de Lódrès à seis alcos y veinte marauedis, las antonas à ocho reales, los boreles à seis reales, el cordellate à veinte y cinco reales, la frisa de la tierra à dos reales, y quatro marauedis, y la de afuera

a ochēta marauedis; la quartilla a dos reales, y medio, el florete a diez reales, el paño de la tierra a seis reales, la palmilla a dos reales, y esto auia de ser de lo mejor, que sino era bueno, quedaua a la eleccion de los Diputados.

En quanto a estos precios de la ropa, el belarte, y el cordellate, valen oy mucho mas baratos.

Vn par de çapatos de cordouan llanos de onze puntos para arriba, sesenta y ocho marauedis, y de ocho puntos, hasta diez, sesenta y tres marauedis, y de cinco puntos, hasta siete, quarenta y dos marauedis, y mas pequeños al respeto; vn par de çapatos zaïenes de buen cordouan aforrados, setenta marauedis de onze puntos arriba y de ocho puntos, hasta diez, sesenta y cinco marauedis, y de cinco puntos, hasta siete, quarenta y dos marauedis; vn par de xeruillas de hombre, diez y ocho marauedis; vn par de chapines de muger de vna corcha, setenta marauedis, y de dos corchas, ochenta y quatro marauedis; vnas xeruillas de muger de cinco puntos arriba, quarenta marauedis, y de de abaxo, hasta tres puntos, treinta marauedis; vn par de çapatos de baca de onze puntos

Libro I.
Capitular, fol.
296.

Libro I.
Capitular, fol.
296.

arriba, ciento y cinco maravedis, y de ochopuntos hasta diez, noventa maravedis, y de cinco puros, hasta siete setenta maravedis, y mas pequeños al rēpeto, así la demás obra del calçado, que en aquel tiempo se vsaua, como boceguies, pantufillos, òalcorques, botines, todo era muy barato, como lo podrá ver el curioso en el libro citado del año de 1511. à 21. de Nouiembre, fol. 296.

La libra de carnero à ocho maravedis, la de ternera à lo mesmo, la de baca, y puerco, macho, y castrado, à siete maravedis, la de oueja, cabra, y puerca, y barraco à seis maravedis, la libra de congrio à diez maravedis, de pexe rey ibicuda à ocho maravedis, de sama à siete maravedis, de escolar à ocho maravedis, de brecas, y pescado menudo à ocho maravedis, de caualas à siete maravedis, de cafon à siete maravedis, de abeja abadejo, y raya à cinco maravedis, de pexe perro à quatro maravedis, y al pescado de cuero para pesarlo, se le cortaua el ozico, la cola, y alas, y se le quitauan las tripas; vn cabrito de treinta días valia vn real, el azumbre de leche de cabras, y ouejas à diez maravedis, y debacas à ocho ma-

rauedis, y el queso fresco à cinco, y a seis maravedis la libra, y del añexo à ocho maravedis el quartillo de azeite à veinte maravedis, vn par de palomas corteras siete maravedis, y de torcares diez y seis maravedis, vn par de tortolas seis maravedis, vna docena de paxaros trigueros seis maravedis, vna gallina diez quartos, vn capon de siete meses adelante dos reales, vn gueno vn maravedi, vn pollo medio real, vn conejobueno doze maravedis, y el mediano ocho maravedis, y el gaçapo cinco maravedis, la libra de cera labrada vn real, y dos quartos, vn pliego de papel vn maravedi, vn millar de teja mil maravedis, vn costal de carbon treinta maravedis, que fuesse de vna fanega; vna fanega de trigo, tres, seis, y ocho reales, vna perdiz vn real; y auia en aquel tiempo pocas que las truxeron de España, para que criassen en estas islas, segun parece de vn acuerdo que se hizo por los Regidores año de mil quinientos y veinte y seis, en que ordenaron, que no se diese carga à los nauios que viniesen de España, sin que primero truxessen diez pares de perdizes viuas, y dos pares de liebres; las liebres no permanecieron, y

Libro 2.
Capitular, fol.
365. 29
34. libro
5. fol.
144.

Libro 3o.
Capitular, fol.
162.

Libro ci-
taad, fol.
221. fol.
154.
352.
353.
393.
317.
427.

las perdizes se criaron en abundancia en todas estas islas.

Mucha es la diferencia que ay oy en los precios de los bastimentos, y mantenimientos, particularmente en esta isla de Tenerife (que en las otras islas mucha es la barateza de los frutos de la tierra, por no auer mucho trato, ni tanta gente,) y con todo se gasta, y no es tan caro como en otros Reinos, pues las libras, y medidas, son al doble que en algunas ciudades de España. Los lienços, y todo genero de ropa, assi de seda, como de lino, ò lana, valen à moderados precios, aunque vienen de otros Reynos; los çapatos de hombres valen à ocho, y siete reales, los mas pequeños à quatro, y à cinco reales al respeto; los de nager à cinco reales, y medio, y los mas pequeños à quatro reales, y à menos, conforme la edad; la libra de carnero à dos reales, la de baca, y ternera à real, la de puerco, macho, ò castrado, à diez quartos, y a real, y medio; la cabra à real, segun la abundancia, ò falta de carne, sube el precio dos quartos mas, ò menos; la libra de pescado fresco a real, y a seis quartos; vn cabrito quatro, ò cinco reales; vn quartillo de leche frescado quar

tos, y de azeda vn quarto; el queso a medio real, y a seis quartos la libra; vn quartillo de azeite dos reales, y medio; vn par de palomas vn real, vn palomo torcaz vn real; vna dozena de paxaros trigueros vn real, vn par de tortolas vn real, vna gallina tres, y quatro reales, vn capon tres reales, vn pollo vn real, vn gueno vn quarto, vn conejo vn real, vna libra de cera labrada amarilla cinco reales, y blanca seis reales, vna mano de papel vn real, vn millar de teja cinquenta, y sesenta reales, vn costal de carbon vn real, vn aperdizos reales, y medio, y vna fanega de trigo diez y ocho reales, que es la tasa, y de ceuada nueue reales, y suelen valer en años abundantes, la fanega de trigo a diez, y a doze reales, y en años esteriles a veinte, a treinta, y a quarenta reales; pero ha de ser trigo de fuera de la isla, que el de la tierra no puede pasar su precio de la tasa, con pena de perderlo, y en todos los demas mantenimientos ay moderados precios: vna pipa de vino de Maluacia vale cinquenta, y sesenta ducados, y de Vidueño a veinte, y a 30. ducados, y algunos años à quarenta; es la principal mercaderia de la isla, que sale para las Indias Orientales, Occi-

dentales, y para el Norte, y otras partes, que es lo que haze à la isla rica. La moneda, que en ella corre es plata, no ay vellon, excepto algunos quartos de los grandes; vn real de a ocho vale ocho reales, vn toston tiene dos reales, y cinco quartos; vn real tiene ocho quartos, y vn quarto tiene 48. maravedis; corren todas las monedas de España, así las nuevas, como de Bamba, à todo se le dà su estimacion.

En la isla de Canaria sucediò aquel prodigioso exemplar, tan notorio en estas islas, y en todo el mundo, aunque he leido, en tiempo de que Pretado, y año, no me acuerdo, y fue, que teniendo en poco vnos Christianos, nueuamente convertidos, las censuras de la Iglesia, vn Señor Obispo los llamò à su presencia, y hizo traer vn queso, y le descomulgò la mitad de el, haciendo vna linea por medio, y partiendolo por ella, la mitad estava tan negro como vna bayeta, y la otra de su mesmo color, y luego absoluiò al medio queso negro, y se puso como de antes, aunque no tan perfecto, permitiendo nuestro Señor este prodigio, para exemplo de los incredulos, y poco temerosos de las desco-

muniones, y que al que por su causa incurro en descomunion, aunque despues sea absuelto, no queda tan perfecta su conciencia, como de antes, sino tiene grau dolor de auer incurrido.

En el año de 1521. se mandò por la Iusticia, y Regimie to desta isla de Thenerife, que vn real tenga quarenta y ocho maravedis, repartido en ocho quartos, porque de antes tenia quarenta y dos maravedis, que son siete quartos, y de aqui quedò llamarse vnos reales viejos, y otros reales nuevos.

En el año de 1524. se hizieron dos fuentes, ò pilas en esta Ciudad de la Laguna, la vna que oy està en la plaça de San Miguel, y la otra que està enterrada en la Plaça de la Concepcion, que por estar debaxo de la tierra, vn diluuió, y avenida la tapiò, y dizen era muy buena obra de caridad, y calderas por donde se boxaua à ella, y que està enfer, aunque cubierta de tierra.

En el año de 1527. vino de España a la isla de Canaria la Real Audiencia destas islas.

En el año de 1531. se hizo el estanque de San Christoual, para el remanente de el agua de la pila de la plaça de San Miguel, de la

Libro 2.
Capitulo
lar 2. fol.
166.

Cosas no
tables.

Ciudad de la Laguna.

*Libro 5.
Capitular, fol.
168.* En el año de 1531. huvo enfermedad de peste en la isla de Canaria, por cuya causa los Oidores, pasaron la Real Audiencia à esta isla de Thenerife por el mes de Octubre de dicho año, en dō de estuuiéron dos, ò tres años

*Libro 8.
Capitular, fol.
266.* En el año de 1545. se fundò la alhondiga en esta Ciudad de la Laguna, con la renta de las fuertes del rincon, que dizen de la horea, y permaneciò muchos años, y se deshizo, y se boluiò à fundar, en Abril de el año de 1617. Es la alhondiga vna obrade mucha conueniencia para los labradores, y pobres, es vn granero de dos mil, ò mas, ò menos fanegas de trigo; estas se reparten entre los dichos para sembrar, ò sustentarse, y al tiempo de la paga lleua por cada fanega vn almud de ganancia, aflicta enter, y aumento, la qual ay en todas estas islas, y en cada lugar dellas.

*Libro 9.
Capitular, fol.
128.* En el año de 1548. estuuieren en esta Ciudad de la Laguna tres Oidores de la Real Audiencia dellas islas, no he sabido si xuuieron Audiencia en ella; en este año, por Mayo, ò Junio. por algunas temeridades de vn Gobernador, desta isla, le quitaron la vara de sumano, y se la quebraron en tres pedacos.

en la calle, y le prendieron, y echaron vnos grillos, y cadena con guardas, este Governador, que no digo aqui su nombre, fue temerario, y tenia escandalizada la Ciudad, y infamaua à muchos vezinos, y personas honradas; fue preso a España.

En el mes de Agosto de 1553. entraron los Franceses en la Palma, y saquearon algunas cosas de la Ciudad, no lo mejor, porque los vezinos lo auian escondido en el monte.

En el año de 1554. huvo enfermedad de peste en las islas de Lançarote, y Fuerteventura, que vino de la isla de la Madera, por el trato de aquellas islas.

En el año de 1561. desde veinte y seis de Febrero, hasta ocho de Março, por buen gouierno, y por estar la isla necesitada de trigo, se hizo rasmia del que auia en la isla de Thenerife, y lista de los vezinos y personas, para saber si auia bastante, hasta la cosecha, por ser vna cosa tan particular, que sino fue en aquella era, no se ha usado en otra, como lo he visto en los dichos

libros.

(S)

	Vecinos.	Personas.
Ciudad.	1094.	7220.
Santa Cruz.	139.	770.
Valles.	15.	71.
Taganana.	24.	141.
Tegeste Tegina.	37.	208.
Tacoronte.	56.	342.
Sauçal.	71.	404.
Centeo.	40.	288.
Orotaua.	526.	2575.
Realexo.	25.	606.
Rambia, San Juan.		
Santa Catalina.		
Lod el Alto.	67.	462.
Icod de los Vinos.	185.	1028.
Garachico, Tanque.		
Culata.	312.	1915.
Silos, Buenavista,		
Palmar, Esparragal.	122.	665.
Abona.	74.	397.
Adexe.	36.	301.
Guimar.	46.	249.
	<hr/> 2969 Vecinos.	<hr/> 17641. Personas.

Hallaronse en esta isla dos mil nouecientos y setenta y nueue vecinos, y diez y siete mil seiscientas y quarenta y vna personas, y onze mil quatrocientas y veinte y cinco fanegas de trigo, en el dicho año de mil quinientos y se-

fenta y vno y por la Prouidencia de nuestro Criador, han multiplicado en tanto numero, que oy tiene esta isla mas de treinta mil vecinos, y de dozientas mil per-

sonas, gracias al Señor, que todo lo sustenta.

En el año de 1566. se hizo la Cruz de el Humilladero, que está abaxo de San Christoval, à la salida desta Ciudad, camino de Santa Cruz.

En el año de 1569. en Miercoles 7. de Setiembre, entrò el Turquillo Cosario de Argel, en la isla de Lançarote, con nueue Galeras, seiscientos tiradores con siete vanderas en ella, estunieron diez

Libro
Capitulo
lar de
cho año.

diez y ocho dias, saquearon la, cautiuaron mas de nouenta personas, siendo Corde de dicha isla Don Agustin de Herrera.

En el año de 1571. dia de San Bartolomè Apostol, entraron en la Gomera vnos Franceses, y Ingleses en Armada, y saquearon la Villa, y estando en el saqueo, los Gómeros les hizieron embestida, y mataron muchos enemigos, y los echaron de la isla.

En el año de 1581 à primero de Março, se començaron à abrir los cimientos para la torre de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion de la Laguna.

En el año de 1582. por el mes de Junio, començò en la Ciudad de la Laguna, en esta isla de Thenerife la enfermedad de las lanires, y peste, que durò dos años poco mas, y en ella murió mucha gente, tanta, que ya no se podían enterrar en las Iglesias, así los enterrauan en el llano donde oy està la Hermita de San Iuan, y abaxo de la Hermita de San Christoval, que era enfermeria de estos enfermos. Succedió en este tiempo que à vn hombre vezino desta Ciudad, llamado Rodrigo de Barrios, viznieto de Rodrigo de Ba-

rrios, conquistador de esta isla, le diò la enfermedad del contagio, quitòsele la habla, y juzgádole todos por muerto, le echaron en la canja, que era honda, donde echauan los difuntos, y yendo al segundo dia à enterrar otros cuerpos, le hallaron viuo fenado sobre sus compañeros; sacaronle, y vió muchos años casado, dexando muchos hijos, de quienes ay larga sucesion en la Villa de Arriba.

En este dicho mes el Concejo desta isla, tomò por Patrono, y defensor de la enfermedad de landres al glorioso San Iuan Bautista, y le haze fiesta por su día.

En el año de 1583. à 15 de Abril à las dos de la tarde, començò à rebenitar el primero bolcan de la isla de la Palma, con tan grandes terremotes, y truenos, que se oyeron en todas las demás islas, salieron del tres rios de fuego, y aqúse, el vno se coaxò à media legua de camino, y los otros dos se juntaron à medio camino, y entraron mas de media legua en el mar, y el calor del fuego pasó mas de dos leguas adentro, que los pezes salian à la orilla cozidos, y la pez de las barcas se derretia, fue en el termino de Ténola.

En el año de 1586. lueves à ¹ fin.

En de Julio entrò Morato Arraiz gran Cosario de Argel en la isla de Langarote, con ochocientos tiradores, los quatrocientos Turcos, saquearon la isla, cantinaron mas de ciento y sesenta personas, y entre ellas à la Marquesa Doña Catalina Benitez de las Cuevas, primera muger de Don Agustín de Herrera y Roxas, Marqués de Langarote, y à Doña Costança de Ayala, hija del dicho Marqués, que casò con Gonçalo Argote de Molina. Costòle al Marqués el rescate de su muger, y hija, quinze mil ducados. Estunieron los enemigos en la isla, hasta veinte y seis de Agosto de dicho año; esta fue la segunda entrada que se ha hecho en esta isla de Langarote.

En el año de 1586. y en el de 1587. huuo en esta isla de Thenerife grande plaga de Cigarrones, tantos, que salian los vezínos à matarlos con ramos, porque destruían las sementeras, particularmente las de la Ciudad de la Laguna.

En el año de 1590. vispera del glorioso Apòtol San Andrés à 29 de Nouiembre por la noche, huuo en esta Ciudad de la Laguna vn grãde diluuió, que diò mucho cuydado, porque tapò la tierra, que el agua traía al,

gunas puèrtas de casas, y los barrancòs derribaron casas de algunos lugares, y la Hermita de nuestra Señora del Socorro en Tegueste, que despues se boluio à fabricar.

En el año de 1595. à 24. de Nouiembre, estuuò Francisco Draque, gran Cosario, con vna Armada en la isla de Canaria, no hizo alli baxa, passò à la isla de la Palma, en donde le echaron vn nauio à fondo, passò à Cabo Verde, y saqueò la isla de Santiago, fue à la isla de Santo Domingo, y la saqueò, y despues passò à Cartagena, y hizo lo mesmo.

En el dicho año à 6. de Octubre, Viernes al amanecer, llegaron Francisco Draque, y Iuan Acle, Generales Ingleses, à Canaria, con veinte y ocho nauios, y treinta lanchas, surgieron junto à los Roques, donde no les alcançaua la Artilleria del Castillo: traían siete mil hombres de pelea, vinieron los catorze nauios en dos alas, y en medio veinte y ocho lanchas, todos disparando Artilleria, y mosqueteria à tierra, y fue caso milagroso, que con estàr la playa llena de gente, y dar entrè ellos las valas, no saliò ninguno ofendido, antes de los enemigos huuo muchos muertos, y vista la resistencia de la tierra
los

los enemigos, se hizieron à la mar, y se facieron tràs de la Isla, donde llaman el Argane-gui, y tomaron tierra, y cinco Canarios apañadores acometieron à vna manga de doze mosqueteros, y aprisionaron dos Ingleses, y los demás huyeron, juzgando, que toda la isla venia sobre ellos, y de alli se fueron à Puerto-rico, y pensando sacar algo, les dieron en la cabeza.

En el año de 1598. huuo enfermedad de peste en la isla de Langarote, que se comunicò de la que aquel año auia en la isla de la Madera por el trato destas islas.

En el año de mil y quinientos y nouenta y nueue, à veinte y seis de Junio, entraron en la Ciudad Real de Canaria el Olandès, y Gelandes de la Liga de los Estados, el General de la Armada se llamaua Pietre Banderdues, cò noue mil hombres de pelea, en sesenta y cinco nauios, hizieron mucho daño en la Ciudad, quemaron las casas Obispaes, y otros edificios, y Templos; lleuaronse las campanas de la Catedral, no huieron entrado en la Ciudad, ni saltado à tierra, sino les huniera sido entregado el Castillo principal de San Pedro de las isletas por el Alcaide del; de los enemigos murieron dos mil

y quinientos; y de la tierra, hasta ciento, entre los quales murió el Governador Alonso de Alvarado; por los dias estuuieron en la Ciudad, porque los Canarios los hizierò embarcar à toda pricssa à costa de muchas vidas.

En el año de 1601. por el mes de Julio, començo la enfermedad de las landres en el lugar de Garachico, en la isla de Thenerife, y passò hasta los Realexos; durò esta enfermedad, hasta el año de 1606 murò mucha gente; el origen desta enfermedad, fue por causa de dos nauios de España, en donde auia peste, que llegaron al Puerto de Garachico, en dicho mes de Julio.

En el año de 1607. huuo grande plaga de cigarron en esta isla de Thenerife, que destruian los sembrados; hizieron te muchas rogatiuas, y processiones, truxose à la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria à esta Ciudad en esta affliccion; el Concejo desta isla en el mes de Abril echò fuerres en todos los Santos, y salieron por Patronos, y defensores desta plaga San Placido, y sus compañeros, y le prometieron hazer fiesta todos los años por su dia.

En el año de 1612. la muy hermosa, y deuota Im-

*Libro
Capitulo
lar de di
cho año.*

*Libro
Capitulo
lar de di
cho año.*

gen de nuestra Señora de la Peña, fue colocada en la Iglesia del Conuento de San Agustín desta Ciudad de la Laguna, y se le hizo grande fietta.

En el año de 1618. entraron los Moros en la isla de Lançarote, y saquearon la Villa, y cautivaron muchos Christianos, y dexaron la isla con los que se escondieron, y huyeron; esta fue la tercera, y última entrada, que los Moros han hecho en Lançarote.

*Libro
Capitulo
lar de di
cho año.*

En el mes de Março de 1633. se acordò por el Concejo desta isla de Thenerife, que los Padres de la Compañia de Iesvs, fundassen vn Colegio en esta isla, y los Regidores prometieron limosnas para su fundaciõ, como se vee en vn Cabildo en diez de Março, y que se pida limosna por todos los vezinos de la isla, no se ha fundado hasta aora; muchos años antes huuo esta pretension por dichos Padres, desde el año de 1613 que vinieron à la Doctrina, y Mision, y fue contradicha por los Conuentos de las Religiones de San Agustín, Santo Domingo, y San Francisco; pero en esta última determinacion, no huuo contraeccion, con que en todo tiempo seràn bien recibidos.

En el año de 1645 à onze del mes de Diziembre, huuo vn grande diluuió, y auenida en el lugar de Garachico, que arrasò muchas casas, en donde diz:n los Reyes perecieron mas de sesenta personas, sin llouer en el lugar, sino fue en las Montañas; en lo alto se hizo vn grande estanque de agua, que rompió, y hizo mucho daño, y a riesgo de llevarse à la mar el Conuento de San Francisco; fue tanta la piedra, y tierra, que truxo consigo, que lo que antes era mar, quedò hecho playa, quedando retirada vn buen trecho; fue dia de mucho cuydado para los vezinos del, y lo està muy en la memoria.

En el año de 1646. por el mes de Nouiembre, rebentò vn bolcan en la isla de la Palma, con tan grãdes terremotos, temblores de tierra, y truenos, que se oyeron en todas las islas, despedia de si vn arroyo de fuego, y aqufre, que salió al mar, los vezinos de la Ciudad truxeron à ella en procession à nuestra Señora de las Nieues, Imagen muy milagrosa, y al otro dia caso admirable: ama neciò el bolcan cubierto de nieue, con que cesò, auiendo durado algunos dias.

En el año de 1648 à cinco de Mayo, vispera de San Iuan

Iuan Ante Portam Latinam, que es el dia, que la Iglesia celebra el Martirio de San Iuan Evangelista, començo à sudar vna Imagen de este glorioso Santo, que estaua pintada en vna tabla de dos tercias en el retablo del Altar mayor de la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion desta Ciudad de la Laguna, isla de Thenerife, y estauo sudado su rostro por espacio de quarenta dias; hizieronse diligencias por saber la causa deste prodigio, con ayunos, y penitencias; atribuyòse à la Omnipotencia, y misericordia de Dios nuestro Señor, que estando con el brazo de su Justicia castigando à algunas Ciudades de España con la enfermedad contagiosa, y passandola por nuestros pecados à esta isla de Thenerife, de que se curaron algunas personas, sin atreuerse à manifestar su enfermedad, con la intercession deste glorioso Santo su Amado Primo, louandò, y apartò de nosotros su ira, dandole infinitas gracias por tan grande beneficio; y el Cabildo desta isla prometió celebrar fiesta à este glorioso Santo, nuestro defensor, y Patrono de la peste, como lo ha cumplido por el dicho dia seis de Mayo; y el Domingo siguiente

le celebra fiesta vna Cofradia, que tiene de ella con vn nobre y deuota Hermandad, ha obrado su medicina Magistral en todas nuestras necesidades muchos prodigios, poniendo por Intercessor à nuestro Patrono San Iuan Evangelista; tiene su Capilla con muy buen retablo, y todos los Martes de cada semana se le dize vna Missa cantada con limosna de la Cofradia.

En este dicho año de 1648 parió en esta dicha Ciudad de la Laguna vna muger dos niños pegados los vientres y muertos, cerca de la Iglesia de la Concepcion.

En el año de 1652, se quemò la Iglesia Parroquial del lugar de Santa Cruz de esta isla de Thenerife, y fue la causa de auer puesto el vidrio de la lampara à vn lado del Altar; por auer lleuado à limpiar la lampara, y con el aire que hazia, se llegó a la luz vn pelo del retablo, pegò del el fuego, llegó al enmaderamiento de la Capilla, y quando acudieron, no huomas lugar, que sacar el Santissimo Sacramento de la Eucaristia, y las Imagenes à la hora de medio dia: pongo aqui este caso para exemplar, y cuydado de los Sacristanes; en el mesmo año se reedificò.

En el año de 1653 estando en la Ciudad de la Laguna desta isla de Thenerife Don Pedro Gomez de Ribera, Iuez de Indias, con cierta comission, vispera de San Christoval, à las diez de la noche, entraron en su casa, no se supo, que personas, y le pidieron entregasse los papeles, que auia escrito, y el buë Cauallero por librar con la vida suya, y de su familia los entregò. dizefe los quemaron, que era gran cantidad, y al otro dia le embarcò à Canaria, y luego à España, no faltandole à la asistencia, y ofrecimiento de dineros para su despacho, todos los Caualleros desta Ciudad, la comission era acerca de las mercaderias, que auian venido de Indias contra muchos Interessados.

En el año de 1657. llegò al Puerto de Santa Cruz de esta isla de Thenerife, vna Flota, que venia de Indias, cò orden de su Magestad, por estar vna Armada Inglesa aguardandola en la Baia de Cadiz; auiendo el General Inglés Blac tenido noticia de la llegada, partò con su Armada de veinte y siete nauios à esta isla, y à treinta de Abril, Lunes por la mañana, llegaron al Puerto de Santa Cruz, y à las nueue comenzaron à disparar Artilleria;

el General de Flota, llamado Don Diego de Egues, y su Almirante Don Joseph Centeno, no pudiendo mas, dieron fuego à los nauios, cuya plata cetaua en tierra; viendote los Ingleses burlados y frustrada su esperança, estuieron hasta despues de la Oacion disparando de los nauios à los Castillos, y murallas, y lugar, y de ellos se les correspondia con lo mesmo; dos nauios salieron del Puerto sin prouecho, murieron, segun se supo, por cartas de Inglaterra, mas de quinientos Ingleses, de la isla murieron quatro, y vn Religioso de San Agustin, llamado Fray Francisco Monsalve; y de los nauios de la Flota perecieron muchos, fue en tiempo de las guerras de el Protector Cromoel.

En el año de 1659 en Lunes 16. de Octubre, entrò en esta isla de Thenerife vna grãde plaga de langosta, que hizo mucho daño en las viñas, huertas, y sembrados; fue tanta por nuestros pecados, que los vezinos salian à matarla, y cada vno entregaua vn costal della todos los dias; fue este castigo en todas las islas, y vn dia à la hora de medio dia huuo eclipse de Sol, y fue tal la obscuridad, que parecia mas cerca de la noche, que dia, y la langosta caia

caía en tierra, fue este vn dia muy temeroso; al fin de quatro meses fue nuestro Señor seruido de destruirla, y fue el año siguiente fertil de todos frutos, quando se juzgó muy esteril.

En el año de mil seiscientos y sesenta y dos, se hizieron los pilares para poner las canales por donde viene el agua de la Sierra del Obispo á esta Ciudad de la Laguna, que de antes venia sobre estos, y antiguamente por cañeria debaxo de la tierra, y esta cañeria solo se ha conseruado en la Ciudad.

En el año de mil y seiscientos y sesenta y cinco, vnos mercaderes Ingleses de la Ciudad de Londres, hizieron compañía con licencia de su Rey en dicha Ciudad, para que solamente ellos pudieffen entrar en su Reyno los vinos de Maluacia de esta isla de Thenerife, poniendo en ella correspondientes de su nacion, que los comprassen, y considerando el Concejo desta isla el grande perjuizo que se le seguia de auer este estanco, expelieron de la isla á los correspondientes, y acordaron, y mandaron con grandes penas, que ningún Señor de viñas, vendiese vino para los de la Compañia, con que viendo se los

dichos Ingleses con gran perdida de su arrendamiento, pidieron á su Rey se deshaziessse la Compañia, y fuese el comercio de los vinos abierto, como de antes, para todos, asi se hizo, y fue deshecha la Compañia al fin de tres años.

En el año de 1668 á 20. de Abril, á las diez de la noche, huuo en esta Ciudad de la Laguna vn grande alboroto de los vezinos della; y fue la causa, que estando la milagrosa imagen de nuestra Señora de Candelaria en esta Ciudad, en la Iglesia del Monasterio de Santa Catarina, por falta de agua, pidieron algunos Padres de la Orden de Santo Domingo, que el Conuento, y imagen de nuestra Señora se trasladasse á la Hermita de la Paz, cerca de la Orotaua. En dicho dia entraron en Cabildo sobre la propuesta, y por que vnos Regidores, vezinos de la Orotaua vinieron en ello, aquella noche se conuocaron muchos vezinos, y pretendieron sacar la imagen del Conuento, y llevarla á la Parroquia, permitió Dios por intercession de su Santissima Madre, no huuierá lugar de muchas desgracias. Después de algunos dias, la llevaron á su santa casa, y antiguo lugar de Candelaria, con

*Libros
Capitulo
lase
los años
de 1596
1617
1618.
1626.*

mucha paz: Desde el año de 1599 se ha intentado mudar el Conuento de Candelaria, ya a Santa Cruz, ya a la Esperança, ya a esta Ciudad, y no ha renido efecto, porque esta Soberana Señora quiere asistir en donde fue aparecida; todo sea para honra, y gloria suya, Amen.

CAPITULO X.

*De las Imagenes que se dizem
han aparecido en esta Isla, y
de las por quien su Diuina
Majestad ha hecho par-
ticulares mer-
cedes.*

LA imagen mas antigua, que apareció en esta isla de Thenerife, es la milagrosa de nuestra Señora de Candelaria, cuya aparicion fue antes que esta isla se conquistasse; ciento y quatro, o cinco años, como dexo referido en el capítulo sexto del primero libro, y de algunos de los muchos milagros, que Dios nuestro Señor ha obrado por su intercesion, daré noticia en el capítulo despues deste, que dà fin à este libro.

Despues de conquistada esta isla, y dado principio à la fundacion del Conuento del Serafico Padre San Fran-

cisco, en donde oy està fabricado; descò en grande manera el Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, tener en esta isla vna imagen de vn Crucifixo, para poner en este Conuento, à quien tenia particular deuotion: al fin consiguò su deseo en auer los Religiosos deste Conuento, tan admirable, y prodigiosa hechura de Christo crucificado nuestro Redemptor; la tradicion de esta milagrosa imagen, refiere el muy Reuerendo Padre Quiros, Prouincial que fue desta Orden, en vn libro que hizo de los milagros de este Santo Crucifixo, avrá ochenta años, de tres maneras, segun informacion que en aquellos tiempos se hizo, y por el Reuerendo Padre Fray Barro omè de Casanova, Prouincial de dicha Orden, dicen se hizo vna año de mil y quinientos y nouenta; pero qualquiera de las tres que sea es muy misteriosa, y dize desta manera:

Despues de conquistada la isla, y pacificada, como el Adelantado Don Alonso de Lugo fuesse à España, entre otros compañeros que lleuò consigo, y Caualleros, fue vno Iuan Benitez; y auendose hallado el dicho Adelantado con el dicho Iuan Benitez en algunas gue-

trazas, y trances peligrosos, como fue en lo de Sallas, y en Francia, queriendo los dichos boluerse a estas islas, hallòse muy alcançado el Adelantado, y huuo de reparar en Barcelona para ver si hallaua comodo alguno de auer algunos dineros, agora fuesse en cambios, agora fuesse prestados, para poder hazer su viage à estas islas, y como no lo hallasse, estaua con pesadumbre por hallarse fuera de su casa; era muy deuoto del Arcangel San Miguel, à quien en todas sus necesidades acudia; y como vn dia estuuiesse pensatiuo y triste, por ver que no podia despacharse, ni venirse à su casa, vino vn hombre à el, al qual nunca auia visto, y preguntandole la causa de su tristeza, y de la ausencia de su casa, y Governacion: dixole el Adelantado, que era falta de dineros, que haze acobardar los hombres; à lo qual se ofreciò el buen hombre de proueer; y hechos entre ellos sus concertos, y albaes, le diò la cantidad, que entre ellos concertaron. Este hombre no pareciò jamis, ni los papeles, que entre ambos pasaron, por donde se enten-

diò auer sido el glorioso San Miguel, Abogado, y deuoto suyo.

En este tiempo llegò à Barcelona vn nao Veneciana muy rica, y entre otras riquezas, y joyas de estima, que traia, la mayor, y mejor, era, ciertas imagenes de Crucifixos, que el mercader, y señor de la nao auia comprado à otro mercader, que del Cayro, y Tierra Santa auia venido à Venecia; y auiendo en su tierra vendido la hechura de vno, le quedaron dos, que traxo à Barcelona, y como los sacasse en tierra, huuo muchos pretendientes, y deseosos de comprarlos; tan deuotos eran. Llegòse à la sazón el dicho Iuan Benitez, y viendo los retratos del Crucifixo tan deuotos, tratò de comprar yno, y dixolo al Adelantado; el qual como estaua alcançado, no diò entonces buena respuesta, porque no le auia emprestado aquel hombre no conocido, lo que despues le prestò; pero como todo fuesse en vn tiempo, el dicho Iuan Benitez tomò algunos de aquellos dineros, sin contarlos, è yendose à casa del mercader, tratò de la venta de la hechura del Christo, y pidiendole cien

ducados por ella; al fin concertaron en setenta, y echando mano à la bolsa el dicho Juan Benitez para darle señal, è ir por el resto à su casa, fue sacando dineros, hasta que al justo le pagò los setenta ducados, sin faltar cosa, ni quedarle cosa alguna, de que no poco admirado quedó èl, y el Adelantado, quando lo supo, de alli lo embiaron en vna nao, que venia à Cadiz, y de Cadiz en otra para esta isla, y lo pusieron en el Conuento del glorioso Padre San Francisco de la Ciudad de la Laguna, donde hasta oy ha estado reuerenciado de los Fieles.

La otra tradicion que refiere el dicho Padre, es, que llegó al Puerto de Santa Cruz de esta isla de Tenerife vn nauio, que dixo ser de Venecia, y que traia vna imagen de Christo muy deuota; los Christianos que estauan en dicho Puerto, dieron noticia al Adelantado Don Alonso de Lugo, que estaua en la Laguna, el qual deseò de tener vn Crucifixo, embiò al Puerto algunos conquistadores, para que concertassen la hechura del Crucifixo, y la subiesse à la Laguna, y les diò treinta ducados para en parte de paga, y que trayendola, llevarian

despues lo demàs; fueron al Puerto, y aficionados de la imagen, concertaron su hechura en setenta ducados, y dixeron al Patron del nauio, no traian mas de treinta, que les esperasse la subiesse à la Laguna, y traerian lo restante: vino el Patron en ello, y sacando los treinta ducados, y contandose los, vinieron à hallar los setenta, en que se auian concertado, sin faltar, ni sobrar cosa alguna; grande marauilla! subieronla à la Laguna, contando lo que auia pasado, y otro dia fueron à buscar el nauio, y no hallaron nuevas del, ni quando, ò como se auia ido; por lo qual, entendieron auer sido traída por ministerio de Angeles.

Otros testigos de la informacion que hizo el Padre Quiros, dizen auer sabido de sus padres, y abuelos, como el Adelantado Don Alonso de Lugo, y los conquistadores mas principales auia prometido de traer à la isla de Tenerife vna imagen de Jesu Christo crucificado, hecha de muy buena mano; para lo qual, conquistada la isla, despacharon à vn hombre de recaudo con dineros para el costo, y hechura de la imagen; y yendose à embarcar al Puerto de Santa Cruz,

en el camino encontrò con dos hombres, que venian à la Laguna, los quales sabiendo del mensagero à lo que iba à España, le dixeron, que no tenia necesidad de ir para esto tan largo camino, que ellos traian vn Crucifixo muy deuoto, que le contentaria, que fuesse con ellos al Puerto, y se lo darian; hizo lo así el mensagero, y los dos hombres le entregaron el Crucifixo; la qual Imagen subió à la Laguna, y vista por el Adelantado, y Conquistadores ser muy deuota, embiaron à buscar los hombres, para pagarles la hechura; y en do à Santa Cruz, no los hallaron, ni persona que dellos

diessse razon, ni que tal nauio huuiesse entrado en aquel Puerto; por lo qual se entendió, y todos creen piadosamente, que aquellos dos hombres fueron Angeles. Esta vltima tradicion se tiene por la mas cierta que con la segunda constò de informacion, que la primera no se ha hallado, aunque dicen la hizo el Padre Casanoua.

El paño que tiene el Santissimo Christo en la cintura, està guarnecido de letras en las simorias alfa, y baxa, por todas partes, menos por detras, quanto coge la Cruz, que no las tiene.

Las letras son las que se figura.



En la fimbria de arriba, están las siguientes.

N I F R N I M I N B R V F ❀ W H

H L D R A F M L D N V I

En la fimbria de abaxo, están las siguientes.

N R A U N U E W D D M L F ❀ B I

D W F I I V I I ❀ L I O F W I I F C

N L E W R ❀ N L R I F W I I G E I O

W H L F W M D R

Aqui está quebrado vn pedacito, en que podría auer tres, ò quatro letras.

N I N H I M D I E E ❀

Aqui está quebrado otro pedacito, en que podría auer quatro, ò cinco letras.

E N I I W F ❀ P I F L D R W L E ❀ N I I

W. Estas tres vltimas letras, no se declaran bien, están algo gastadas.

Muchos años ha, que han copiado estas letras de su original algunas personas curiosas, para que hombres doctos expliquen su inteligencia, y no ha quien aya declarado lo que contienen, parece tienen mucho de misterio; que cada letra habla por vna palabra, yo las copié de su original en este mes de Setiembre, para ponerlas en este libro, para que todo hombre las vea, y discorra, y pida à su Divina Magestad, le dé luz en su en-

tendimiento, pues sin esta ayuda, tengo por cierto; todos se quedarán en el solo verlas.

Vna Imagen de nuestra Señora está en la Iglesia Parroquial del lugar de Garachico, cuyo aparecimiento fue como se sigue.

Después que la isla se conquistó muchos años, yendo vnos barqueros vezinos de la Orotaua, à pescar à las calmas de la Gomera en vna barca, ò barco de Gonçalo Bueno, vezino del dicho lugar, llegaron en el termino de Adexe à vna Caleta (que por el caso que vamos contando, se llamó de nuestra Señora) en la qual hallaron vna Imagen de nuestra Señora de Maçoneria, con vn Niño en braços al siniestro lado, y muy contentos con el hallazgo, la metieron en el barco con intento de boluerse à su pueblo, y poner la Imagen en la Iglesia del; pero Dios, que tenia determinada otra cosa, no fue seruido, porque aunq̄ venian con mar bonança, y prospero viento navegando: llegando al parage de Garachico, les diò tanto viento, y mar, que les fue forçoso entrar en el Puerto, ellos dentro, la mar, y viento sossegado; tornã à querer proseguir su viage, y en saliendo del Puerto, tornò de nuevo la

tempestad, y así les fue forçoso boluerse al Puerto, donde auido su consejo, concluyen en que saquen à tierra la Imagen y por tierra la lleuè con el secreto que sea posible; mas no pudo ser tanto, q̄ no vinièsse à noticia de los del pueblo de Garachico; y aunque los barqueros la faceron encubierta embuelta en vna berna, y con vna gorra colorada, no fuè bastante para q̄ los vezinos de Garachico no dieffen con ella, y auida à las manos, la pusieron en la Iglesia Parroquial de dicho lugar de Garachico. De aì à pocos días, viniendo de las islas de Abaxo, à esta de Tenerife, ciertos Por tu gueses; conocieron la dicha Imagen, y afirmauan auerla visto, y auer estado en la isla del Fuego, y que poco antes q̄ aquella isla se abraçasse, desapareció esta Imagen de ella; ha obrado muchos milagros.

En este mismo tiempo fue hallada en la Caleta de Icod vna Imagen de San Marcos, que por la auer allí hallado, la llaman la Caleta de S. Marcos, y se tiene entèdido auer venido de donde la de nuestra Señora, porque fue en vn mismo tiempo hallada; está en el dicho lugar de Icod, es milagroso.

Otra Imagen de nuestra Señora, del altor de poco

mas de vn palmo, apareció en la playa de Abona, que llaman nuestra Señora de Tajo, es milagrosa.

Sin estas imagenes que aparecieron, ay otras de mucha deuocion, y que hazen muchos milagros.

En la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de los Remedios desta Ciudad de la Laguna, el Santísimo Crucifixo de los Remedios, y la imagen de nuestra Señora de los Remedios, que en estando afligidos por falta de aguas, sacandola en procesion, nos remedia, y en todas necesidades.

En la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la Concepcion desta Ciudad; la imagen de nuestra Señora de la Concepcion, y la imagen del Ecce Homo, con el nombre del gran poder de Dios, de medio cuerpo, es antiguo, y muy deuoto, y de muchos milagros, y San Iuan Evangelista, que está pintado en vn tabla de medio cuerpo, que estubo sudando quarenta dias en el año de mil seiscientos y quarenta y ocho, por cuya intercesion, nuestro Señor fue seruido de librarnos del mal contagioso, que abrasaua en aquel año à Sevilla; ha obrado muchos milagros con los que le inuocan, y San Anto-

nio de Padua, que está en dicha Parroquia.

La milagrosa imagen de nuestra Señora de Gracia, que está en el camino de Santa Cruz, cerca desta Ciudad, muy frequentada de deuotos, que buscan su gracia.

El Bienauenterado San Benito Abad, Patron de las fementeras; es de mucha deuocion.

El Precursor San Iuan Bautista, Patron de la peste, en esta Ciudad, que vn mes antes de su fiesta acude toda la Ciudad à pedirle su intercesion.

Vna imagen de San Amaro en el Conuento de San Agustín, desta Ciudad, y otra en el camino de Candelaria, y otra en el Conuento de Predicadores. de Daute milagrosas imagenes de coxos, mancos, y tullados.

La imagen de nuestra Señora de las Mercedes, que está junto à las huertas del Obispo, imagen muy milagrosa.

El Apostol San Bartolomé en Texina, y otto en Buenavista.

En Tacoronte el Santísimo Christo de los Dolores, que está en el Conuento de San Agustín.

En el Sauçal, nuestra Señora de los Angeles.

En la Ortoaua nuestra

Señora de la Caridad, que está en el Conuento de San Francisco, de muchos milagros.

En el mal País de Hissora, entre Santiago, y Adexe, nuestra Señora de Guía, imagen de muchos milagros.

En el lugar de Icod, el Bienaventurado San Gonzalo de Amarante, con quien se tiene mucha deuoción en esta isla, y ha obrado muchos milagros, que están autorizados: otra imagen deste Santo está en el Conuento de Predicadores desta Ciudad, milagroso, y en dicho Icod San Felipe Neri.

En el lugar de Santa Cruz, la imagen de nuestra Señora de la Consolacion, y el Santo Crucifixo de Bienviage, que están en el Conuento de Predicadores, con muchos milagros.

En el dicho lugar de Santa Cruz, la imagen de nuestra Señora de Regla, y la de San Telmo, que han hecho muchos milagros, y en particular con los nauegantes.

Todas las imagenes que ay en esta isla de Thenerife, son de mucha deuoción, y en cada lugar la tienen particular, y por cuyas intercessiones Dios nuestro Señor nos hazé infinitas mercedes, que no merecemos por nuestros pecados; pero su

Divina Magestad, como tan misericordioso, se digna de hazernoslas, que siempre las recibamos de su Divina, y liberal mano, y la intercessión de tu Santissima Madre, y Santos, nunca nos falte, Amien.

CAPITULO XI.

De los milagros de la milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria.

EN el capitulo sexto de el primero libro, traté de la aparicion de la muy deuota, y milagrosa imagen de nuestra Señora de Candelaria, Patrona de estas islas, en esta isla de Thenerife, y prometí referir en este tercero libro algunos de los infinitos milagros, que por su intercessión ha obrado su Santissimo Hijo (que en dicho capitulo sexto, y en el dezimo de dicho primero libro referí algunos) para que esta obra tenga buenos fines, y sea de estimacion, me ha parecido conueniente tratarlos, y aunque deuiera ser libro à parte, pues auia assumpto para ello, por tratar algo de las grandezas de esta Soberana Señora, pues hemos merecido los

los Isleños de las Canarias tenerla por Patrona, y hallarla por consuelo en nuestras afficciones, y necesidades; tambien me ha motivado el poner aqui estos milagros, por ver, que vn libro que de ellos hizo el Padre Fr. Alonso de Espinosa de la Orden del Patriarca, y glorioso Padre Santo Domingo (en que tratò por mayor de las antigüedades, y conquista, destas islas) se han consumido con el tiempo, pues vno solo se halla oy en esta Ciudad de la Laguna, y muchos huuiera, si el dicho Padre huuiera hablado, lo que no deuidò escriuir de vna noble Familia, que entiendo ha sido la que ha dado fin à ellos, y es lastimosa cosa, que aya vengança (si es que lo fue) en dar à entender à todo vn mundo lo que no passa en descredito de vna perfeccion; y no me espanto, que se ayan acabado estos libros, antes me admiro aya quedado alguno; tambien creo no lo haria con segunda intencion, sino mal informado; conforme estan escritos en dicho libro los he aqui trasladado, con las diligencias que para poderlos imprimir se hizieron, que estan originales en el Archiuo del Conuento Real de nuestra Señora de Cande-

laria, y son como se siguen. En el lugar, y termino de Candelaria, en catorze dias del mes de Mayo de mil y quinientos y nouenta años, ante su Señoria, la presentaron los contenidos.

Peticion.

Fray Gaspar Lezama, Vicario de este Conuento de nuestra Señora de Candelaria, y Fray Alonso de Espinosa, Predicador de el dicho Conuento, Fray Agustin de la Cruz, Fray Antonio Lopez, Fray Alonso de Castilla, Fray Miguel Moreno, Fray Tomas Rodriguez, y Fray Domingo Tirado, Fray les professos de la Orden de Predicadores, y moradores en este dicho Conuento, por nos, y por los demas Frayles sucesores del, parecemos ante V. S. y dezimos, que la Imagen, que en este nuestro Conuento està de la advocacion de Candelaria, como es publico, y notorio, pareció en este termino, en tiempo de los antiguos naturales de esta isla, antes que à ella viniessen los Catolicos, y desde entonces hasta aora, siempre ha hecho, y haze muchos milagros muy patentes, y manifestos, dignos de que no solo en estas islas, mas en todo el mundo se sepan, y entriendan; y aunque

algunos dellos están compruados con informaciones, y testimonios, que dellos se han tomado, por no auer advertido los passados, y antecessores nuestros, no han autorizado los dichos milagros, con autoridad de los Prelados antecessores de V. S. y assi de algunos se ha perdido la noticia, por esta inadvertencia, y otros muchos están por compruar; perdiendo por ello la deuocion, y noticia, que de la Imagen merece se tenga, pues es vna de las mayores reliquias, de que nuestro Señor ha querido hazer al mundo merced, poniendola en este destierro, y tierra, tan aspera, y sola, para que se eche de ver el cuidado que tiene de todos los que professan su Fè; y aunque la mas principal ocasion para que los naturales Infieles de esta isla se convirtiesen à la Fè, y assi la festejauan en su infidelidad, y honrauan, teniendo la por cosa Divina, porque todo el mundo se certifique desta verdad, de la qual tienen noticia; pues de las Indias, y tierras mas apartadas desta han venido, y acudido à esta deuocion, tenemos necesidad de que V. S. acudiendo tambien à esta Santa deuocion, pues la ha calificado, y autorizado con tan larga, è illustre limos-

na, y memoria, como à esta Casa, è Imagen ha hecho, le autorize, y califique, interponiendo su autoridad; por tanto, pedimos, y suplicamos à V. S. en nombre deste dicho Conuento, y de todas las islas, mande dar su comission juridica al Padre Fray Alonso de Espinosa, Predicador desta santa Casa, ò à otro qualquier Padre della, à quiè nuestro Padre Prouincial nombrare, para que en compañía del Notario Ordinario de la parte, ò lugar, donde lo huuiere, en qualquiera destas islas, haga las informaciones del origen desta santa Imagen, y de la antigüedad della, y de los milagros que ha hecho, y de las demas cosas que en razon dello fuere necesario hazer, para que despues de hechas estas diligencias V. S. interponga su autoridad, y decreto judicial, en lo qual, demas del seruicio que à nuestro Señor se haze, y à esta santa Imagen, hará V. S. mucha merced à todas estas islas, y à nuestra Orden en particular, que para todo ello, &c. Fray Tomas Lezama Vicario, Fray Alonso de Espinosa, Fray Agustin de la Cruz, Fray Antonio Lopez, Fray Alonso de Castilla, Fray Miguel Morera, &c.

È presentada la dicha
pe:

peticion, su Señoria dixo, que la verà, y prouera justicia.

E despues de lo susodicho, en catorze dias del mes de Mayo de mil quinientos y nouenta años, su Señoria Illustrissima, auiendo visto lo contenido en la dicha peticion, dixo: que el Padre Vicario Prouincial de la Orden de Señor Santo Domingo, prouea el Religioso persona tal de sciencia, y conciencia, y deuocion, que con diligencia, y cuidado haga lo que en esta peticion se pide, con la fidelidad, que tal cosa requiere, y las informaciones se reciban de los testigos que depusieren ante Escriuans autenticos, y fidelissimos, como el caso lo pide, y lo mesmo sean las personas que assi depusieren, para que assi todo junto lo vno con lo otro se haga, y prouea lo que mas conuiniere al seruicio de Dios, y honra, y gloria de su Santissima Madre, y esta peticion se ponga al principio de la informacion, como va prouenido, y assi lo proueyò, y firmò. El Obispo de Canaria, ante mi Pedro de Villaroel, Notario Secretario.

Visto por el Vicario Prouincial lo que el Obispo auia prouenido, ordenò lo siguiente.

Por la presente, yo el Maestro Fray Pedro Marin, Vicario Prouincial de estas islas de Canaria, de la Orden de Predicadores &c.

En cumplimiento de lo arriba contenido, nombro, y elijo al Padre Fray Alonso de Espinosa, Predicador de nuestra Orden, y morador deste Conuento de nuestra Señora de Candelaria, como à persona en quien entiendo concurren las condiciones, requisitas, para que recoja, y junte los milagros, hechos por esta Imagen de nuestra Señora de Candelaria, y se haga vn processò dellos, y de el origen desta Santa Imagen, porque tà gran reliquia como esta, no venga en oluido, y su deuocion, y nombre se aumente en todas partes: y mando al dicho Padre, que con toda fidelidad, y cuidado ponga lo susodicho en execucion, en fee de lo qual di esta, firmada de mi nombre, y sellada con mi sello. Dada en nuestro Conuento de nuestra Señora de Candelaria, à quinze de Mayo de mil quinientos y nouenta años. F. Pedro Marin Vicario Prouincial. Y porq̃ el braço secular ayudasse tambien al Eclesiastico, sedió este despacho.

E despues de lo susodicho en veinte y cinco del mes de

Mayo del dicho año, el Doctor Francisco Lercaro, Teniente desta isla, con edicto del Padre Fray Alonso de Espinosa, auiendo visto el pedimento atrás contenido, è auto de su Señoria, dixo: que mandaua, y mandò, que el dicho auto se cumpla, como en èl se contiene, y daua, y diò su comission, qual de derecho se requiere, à qualquier Escriuano Publico desta isla, ò de los lugares della, para que qualquiera dellos ante quien el dicho Padre Fr. Alonso presentare el dicho pedimento, y auto, lo vean, y visto, lo guarden, y cumplan, como en èl se contiene, y en su cumplimiento le reciban todos los testigos que presentare, examinandolos por el tenor del dicho pedimento, el tãdo presẽte al dicho examẽ el dicho Fr. Alonso, y asì lo mandò, y firmolo. El Doctor Francisco Lercaro. Benito de Ortega, Escriuano publico.

En Gran Canaria, en diez y nueue dias de el mes de Séptiembre de mil y quinientos y nouenta años, el Licenciado Gomez de Palacios, Teniente desta isla, auiendo visto estos autos de atrás, y el auto de su Señoria del Obispo destas islas, dixo, que se cumpla, como en èl se contiene, y en su cumplimiento mandaua, y mandò, que todos

los Escriuanos Publicos de esta isla, qualquier, reciban los dichos, y deposiciones de los testigos, que presentare Fray Alonso de Espinosa con juramento, conforme à derecho, que para ello les doy comission en forma, y esto proueyò à pedimento del dicho Fray Alonso de Espinosa, que estaua presente, y todo se le diò al dicho Fray Alonso de Espinosa, y asì lo mandò, y firmò el Lic. Gomez de Palacios. Bernardo de Palençuela, Escriuano Publico.

En virtud de estos recaudos el dicho Padre Fray Alonso de Espinosa hizo informaciones de la antigüedad, origen, y milagros de nuestra Señora la Virgen de Candelaria, que recopilò el dicho Padre en el segundo, y quarto libro del tomo que hizo de los milagros desta soberana Señora, y conquista desta isla de Thenerife. (cuya aparicion, y algunos milagros referi en el primero libro, en los capitulos sexto, octauo, y dezimo.) Aquí refiere el dicho Padre, en su segundo libro, y en su 3.º libro trata, de como passaron la Sãta Imagen de la cueua de S. Blas à la Iglesia que se le hizo, y de lo que en esta ocasion passò, y de lo que sucediò con vn hombre;

que:

que mandò cortar vn pedaço de la peaña de la Virgen; y en el quarto libro trata el dicho Padre de los demas milagros, que lo vno, y otro es como se sigue.

Como mudaron la Santa Imagen de la Cueva de San Blas à la Iglesia que se le fabricò.

Viendo los Catolicos los muchos milagros, que Dios nuestro Señor obraua por esta Santissima Imagen de Candelaria, fu dignissima Madre, con todos los Fieles, y Infieles, que se le encomendauan, y considerando, que no estaua con decencia esta Soberana Señora en la cueua, determinaron cerca de alli, en el propio arenal leuantar vna pequeña hermita, apartada de la dicha cueua vn tiro de escopeta, junto à vn risco; fabricaronla, aunque con temor, y recelo, por entender, que la Santa Imagen no querria salir de su cueua para otra casa; como no auia querido estar en la isla de Fuerteventura, y no andaua fuera de camino, porque es fama publica, y recibida, que despues de acabada la hermita, traxeron la santa reliquia à ella, y se tornò à su cueua dos vezes; visto esto, hizieron muchas plegarias, procesio-

nes, y disciplinas; ayunos, y otras obras pias para que nuestro Señor tuuiesse por bien, que la Santa Imagen de su Madre quedasse en la Iglesia, donde nueuamente la ponian; pues su intento era, que se venerasse con mas decencia, que hasta alli; y assi fue, que tuuo por bien de quedar se en ella, y hasta oy està alli; seruianla el Clerigo viejo, llamado Roberto, que yà he nombrado, y dos hermitaños, que dexando el mundo, se auian recogido alli à hazer vida mas estrecha; y el lugar era para ello muy aparejado, assi por la grande soledad que auia, como por la aspereza de la tierra, y sequedad della. Hasta el año de mil y quinientos y treinta estuuò la Santa Imagen, y hermita à cuidado del Cura Roberto; porque en dicho año el Ilustrissimo Obispo destas Islas Don Luis Cabeça de Baca, para que la deuocion desta Soberana Señora fuesse en aumento, diò la administracion de dicha hermita à los Religiosos de Santo Domingo, y despues en quatro de Diciembre, de el año de quinientos y treinta y quatro, les hizo el Cabildo desta isla donacion de dicha hermita con otras mas, que constan de la donacion; y en el año de quinientos y treinta

ra y seis la confirmò su Magestad, por su Real Prouision, que truxo Rodrigo Nuñez de la Peña, Regidor, que fue desta isla, como tengo dicho en el capitulo 15. del segundo libro, y alcanzaron confirmacion de su Santidad, Paulo Tercero, en donde està oy vn sumtuoso Conuento con grande Iglesia, que se ha hecho con limosnade los Fieles, à que ha ayudado mucho con la suya el Ilustrissimo Señor Don Bartolomé Garcia Ximenez, Obispo, que es destas islas de Canaria: es la Iglesia de tres naues, muy capaz para los Romeros, por muchos que sean; y bien adornada de lamparas de plata, y con lo que se sirue en el culto Diuino, es todo de oro, y plata.

Del infeliz fin, que en lo temporal tuuo vn hombre, que hizo cortar vn pedaço de la peaña de nuestra Señora, y el que la tor-

Estando la Santa Imagen en la Iglesia, para su decencia, y ornato, le lleuaron vn tabernaculo en que ponerla sobre el Altar; quando la fueron à poner en el no cabia la Imagen, porque era mas baxo de lo que era necesario, y por no deshazer:

el tabernaculo, pareció al mayordomo de la hermita, que era vn hombre muy de bien, y hazendado, que era menos inconueniente que de la peaña de la Santa Imagen quitassen vn pedaço, que no deshazer el tabernaculo, y así lo puso por obra, y llamando à vn carpintero, hizo aferrar vn pedaço de la peaña en que la Imagen tiene los pies; y porque nuestro Señor quiere, que à las Imagenes se tenga mucha reuerencia, no quedó el hecho sacrilego sin manifesto castigo, porque nadie se atreua llegar con torpes manos à tan Santa reliquia; y fue, que al carpintero se le rulleron los brazos y no fue mas hombre para poder ganar su vida con ellos; y al mayordomo, sendo hombre rico, se le deshizo de tal fuerte la hazienda, que dentro de vn año vino à pedir por Dios, y comer de limosnas; así castiga Dios à los que no respetan sus reliquias, ni tratan sus Imagenes con la debida reuerencia, principalmente aquellas que estan por espejos de los hombres como esta.

(151)

*De como nuestro Señor resus-
citò vn niño ahogado en el es-
tanque de vna noria, por me-
dio de la Santa Imagen
de Candelaria.*

EL año de mil quinien-
tos y sesenta y quatro,
estaua en el Pueblo de Can-
delaria, vn hortelano, que
llamauan N. de Castro, cò su
muger, el qual tenia à renta
vna huerta, que el Conuen-
to de nuestra Señora de Can-
delaria tiene, y en ella vna
noria, y estanque para reco-
ger el agua, y regar la huer-
ta. Este hortelano tenia vn
hijo de dos à tres años, lla-
mado Iuan, que con su ma-
dre auia ido al estanque de
la dicha huerta; la madre la-
uando sus paños con otras
vezinas fuyas, y auiendo aca-
bado, fueronle à tender su
ropa, sin mirar al niño, ni ha-
zer caso del; auiendo rendi-
do su ropa, boluio la madre
por alli, y hallando menos à
su hijo (que mientras auia
estado ausente con la natu-
ral inquietud, que los niños
tienen, auia caido en el estan-
que, y ahogado) pensando
que huuiesse ido à jugar con
otros niños, no hizo diligen-
cia alguna, mas viendo que
tardaua, porque passaua de
medio dia, y el niño no ve-

nia, fue lo à buscar por el pue-
blo entre los vezinos, y por
la Playa, y otros lugares; don-
de ella sospechaua poder es-
tår; y auiendo preguntado
por el à quantos topaua, y
no teniendo nueuas algunas,
sospechò lo que era, que su
hijo huuiesse caido en el es-
tanque, que à la sazón esta-
ua lleno de agua; sus vezi-
nas que la vian congojada, se
le allegaron para ver q̄ que-
ria hazer, y tomando la bue-
na muger vn rasilillo, andauo
lo arrastrando por el estånque
de vn cabò à otro vna vez, y
tornando à assegunder, topò
con su niño ahogado, y af-
siendolo por los pies, lo sacò
fuera, todo prieto, y feo, y as-
si lo lleuò muerto à su casa,
como el que auia mas de seis
horas que estaua debaxo del
agua: su madre como le do-
lia, començò con tierno sen-
timiento à lamentar la desal-
trada muerte de su niño, y en-
tre sus lamentos, boluiose à
nuestra Señora de Candelaria,
cuya deuera era, y puso le
delante su perdida, y dolor, y
haziendo su oracion lo me-
jor que podia, y el dolor le
daua lugar, se enternecia, viè-
do à su hijo en su regazo
muerto; viniendo el padre
del niño al alboroto, y hallan-
dolo muerto, y sabiendo el
como, diò gracias à Dios, y
fue à dar auiso al Beneficia-
do,

do para que lo enterrasse, y de allí fue á la Iglesia de nuestra Señora, para en ella abrir la sepultura, y entrando en ella, como padre, que le dolia, hizo su oracion á nuestra Señora, y abrió su sepultura, dando tras cada golpe de açada vn súpiro á la Candelaria; hecha la sepultura, salió el Cura con su Cruz ázia la huerta, donde el difunto estaua para traerlo á enterrar, cosa admirable! el niño, que en el regaçõ lo tenia la madre, abrió los ojos, y comienza á bostezar, como que de vn suauc sueño despertaua. La madre, que vè viuõ al que en su regaçõ lloraua muerto, conociendo de donde le venia el bien, sale de su casa de rodillas, con su niño en braços resucitado, y vase así á la Iglesia á dar gracias, á quien se lo auia dado; topa en el camino á la Cruz, y gente, que venia para acompañarla en las obsequias de el hijo muerto, y bueluen con ella acompañandola en el hazimiento de gracias por el niño resucitado; entrando en la Iglesia el niño, se leuantò en p e, y pidió de comer, y viuò despues muchos años è lo conociò el Padre Espinosa, y despues le enterò, siendo Cura en la Ciu-

dad de la Laguna. Este milagro es muy notorio en toda esta isla; así està pintado en la Iglesia de nuestra Señora, y en otras; està comprobado.

De vna India, endemoniada, tullida, y muda, á quien la Candelaria.
no.

El año de mil quinientos y quarenta y quatro vino de las islas de Abaxo, que llamã de los Açores, á esta de Tenerife á la Ciudad de la Laguna vna moça de diez y seis, ò diez y siete años; la qual por secretos juizios de Dios, desde casi su nacimiento estaua possida de los demonios, que en figura, y forma de ratones la atormentauan, y maltratauan, de donde vino á que de vn lado, y brazo era tullida, sin seruirse del, ni de el vso de la lengua, que la tenia impedida. La gente, a cuyo cargo estaua esta dicha moça, condoliendose della, y teniendo confianza en la Madre Dios de Candelaria, se la ofrecieron, y lleuaron á su Casa; cosa admirable! no pudieron los demonios sufrir tal presencia, y así en entrando la moça en la Iglesia de nuestra Señora de Cande-

jaria, luego se viò libre de ellos, y vino sin el tormento que antes; estubo en aquella Santa Casa algunos días, y como la viessen tan mejorada, boluieronla a llevar a la Ciudad de la Laguna, que dista à quatro leguas de Candelaria; esse mesmo diatornaron los demonios à hazer su officio, atormentandola, y aun à restaurar el tiempo que auian perdido: viendo esto, tornanla à traer à Candelaria, adonde recuperò luego la salud, y mejoría que antes; desta vez estubo algunos días la pobre moça en aquella Santa Casa, mas Dios, que aunque alguna vez se tarda en acudirnos, es para darnos mas de lo que pedimos, y procuramos, fue seruido, que estando la dicha moça vna noche en la Iglesia de Candelaria con otra mucha gente velando, le apareció la Reyna de misericordia MARIA, en la mesma forma que en el Altar estaua, y llamandola (que estaua durmiendo) le dixo: Qual es la causa, di, de que los demonios te ayan hasta aora atormentado? Respondió la paciente, y dixo: Señora, no sè, mis pecados serán la causa; à esto dixo la Princesa de gloria: Pues sabe hija, que no es essa la razon, sino no ser tu bautiza-

da, ni Christiana; porque tu padre era Iudio, y tu madre era Christiana, naturales de Lisboa, do naciste, y como tus padres eran de diferentes leyes, cada qual de ellos te queria para la suya. Bien quiso tu madre, que recibieras agua del Bautismo, mas preualeció tu padre como varon, y por no ser sentido, tomandote consigo, se embarcó para la isla de San Miguel, donde te diò à criar, y te dexò, y tu madre, con la pena, y soledad de padre, y de hija, y por no auer conseguido su intento, que era hazerte Christiana, te ofreció à los demonios; los quales, permitiendolo Dios, assi te han hasta aora atormentado; y si tu quieres enteramentes sanar, y librarre dellos; buelúete Christiana luego, y di a Fray Gil de mi parte, que te industrie en la Fè, y te bautize, y llamate Maria por mi respeto; y para que desta vision no tengas duda, ni de lo que te he dicho en sueños engendres algun escrupulo (tocandole con su bendita mano su brazo tullido) le dixo: estiendo esse brazo, y vfa del; yendo la buena moça à estender el brazo, como se le estendieron los nieruos, diòle vn gran dolor, y con el dolor diò de gritos; à los quales despertò, y hallòse

enteramente sana. La gente que estaua en la Iglesia, a los gritos despertaron, y hallarõ la dicha moça sana de todas sus lesiones, y que espeditamente hablaua, y contaua las marauillas, que en la vision auia visto, y oido; y en confirmacion desto las lamparas de la Iglesia rebofauan todas, y la Santa Imagen (como lo tiene de costumbre) tenia mudado el color, y se estaua meneando, como que se ponía bien en su lugar: sabida la verdad, y averiguada por Fray Gil, la moça se bautizó, y llamó Maria de Candelaria; la qual vestida de blanco, viuió años despues, pidiendo limosna para la Santa Imagen. Este milagro es notorio en toda esta isla, y demas de que está comprobado, está pintado en la dicha Iglesia de nuestra Señora.

*De vn hombre sobre quien cayò vna peña, è invocando à la Candelaria, que-
dò vi-
uo.*

El año de mil quinientos y setenta y quatro, Viſpera de San Andrés, venian dos vezinos del pueblo de Santa Cruz, Juan Gonçalez, y Ioseph Hernandez, del Valle

de Salazar (que está àzia la punta de Naga) àzia los caſas, y en el camino por donde venian junto a la mar es muy peligroso, por ser de riscos; llegados a vn parage, junto a vna cueua, que llaman de los Muertos, hallaron vna puerta en el camino de pescador, y sus varas de pescar, y mirando cuyas fuerſen, no vieron por todo aquello hombre alguno, cuyo fueſſe; hazia tanta tempeſtad, así de agua, como de piedras, que de los riscos caian, que no podian los buenos hombres estar, ni paſſar ſin grã peligro: mirando, pues, avn cabo, y otro, oyerõ vn gemido como de persona lastimada, y advirtiendole a que parte fueſſe, fueron a dar con vn hombre, que estaua debaxo de vna peña, que auia caido sobre èl; tan grande como vn gran tonel, que tenia sobre ſi, y estaua cubierto de tierra, de fuerte, que de ninguna manera podia ſalir de ali; y el auer estado tanto tiempo con vida, era imposible ſin milagro, teniendo tanto peso encima de ſi. Los dos caminantes, condolidos de el triste hombre, con grandissimo trabajo, y no con menos peligro de la vida por las muchas galgas, y peñas que caian, invocando en ſu ayuda a

la Virgen de Candelaria, trabajaron, haciendo todo su poder para sacar aquel hombre, procurando quitar la piedra que encima tenia, y desenterrarlo, lo qual era imposible, y tornando à llamar à nuestra Señora les dieffauor, y ayuda para la obra de caridad que hazian; al fin con su ayuda apartaron la piedra, y sacaron arrastrando al bueno del hombre, que de otra suerte no podian, y auendolo limpiado el rostro, conocieron, que era Ximon Nuñez, vezino de la Laguna, el qual les contò su desgracia, y fue, que yendo à pescar, y llegando à aquel lugar, (porque llouiznaua) fue à poner vn hacio de tea en vna tolapa de vna peña, que alli estaua, y quando se boluia, sintiò caer el risco, y no pudiendolo cuitar, ni huir, no tuuo mas lugar, que de llamar en alta voz por nuestra Señora de Candelaria, y assi cayò vna peña sobre èl, que le diò en los pechos, y lo enterrò en aquel lugar, quedando sobre èl, donde estuuò mas de diez horas; mas que todo este tiempo tuuo memoria de nuestra Señora, invocandola, y siempre tuuo confiança, que auia de ser libre por ella, y pues tanto

tiempo estaua debaxo de la peña sin estruxarle, que no era sin misterio, y esto le hazia tener mas confiança; esto referia èl mesmo, y vino luego à dar gracias à su libradora; y viuò despues muchos años. Este milagro es muy notorio, y està comprobado, y pintado en la Iglesia.

De vna Morisca, tullida de vn braço, que sand en Candelaria.

El año de mil quinientos y treinta y tres, estaua vna Morisca en el Pueblo de la Orotaua, llamada Ana, esclaua de Christoual Rodriguez, y de Leonor Garcia; a la qual su proprio amo, por cierto enojo, que con ella tuuo, queriendola herir con vna espada, la Morisca asió de ella, y se gose la mano, quedando manca, y sin prouecho, porque le cortò los nervios, y de no acertar à curarla, se le vino à encoger el braço, y ferrar la mano, desuerte, que los dedos se le metian por la palma de la mano, y las vñas que le crecian le salian a essotra vanda de la mano (cosa que ponía horror.) auiendo,

pues.

pues; gran falta de aguas en la Orotaua, acudieron (como en todas las demás cosas) à su remediadora la Candelaria, y ordenan de venir à ella en procession à pedirla. La dicha Morisca pidió à sus amos licencia para ir en esta procession a la casa de nuestra Señora, dandole quizá en el coraçon lo que auia de fer, y aunque vna, y muchas vezes el ama se la negò, al fin por ruegos de algunas personas se la huuo de dar; y no poco contenta la Morisca Ana, parte con la procession, y en llegando a la Iglesia de nuestra Señora, fueron tantas las voces, que llamando a nuestra Señora de Candelaria diò, y tantas las lagrimas que vertiò, que hizo, que la gente advertièssè en ello; quedòse Ana con la demás gente en la Iglesia aquella noche, y passada gran parte della, estando, como ella dezia, ni durmiendo, ni velando, le apareciò vna gran claridad, y resplandor, y dèl llamaron por su nombre a la dicha Ana, y entendiendo, que quien la llamaua era alguna persona de las de la compaña, respondiò: Señora, despierta estoy, no duermo, y dixole lo que en el resplandor estaua, porque no estades esta mano? respon-

diò ella, que porque la tenia manca, y no podia, y asiendo de ella, le dixo, que enmendasse la vida, y tratasse de su salvacion, porque de aquel parto (de que ella no sabia, que estaua preñada) auia de morir, y estrandole por el braço, al dolor que sintiò, dio la Morisca vn grito, al qual despertaron los que en la Iglesia estauan, y hallaron a la dicha Morisca sana, sin dolor alguno, que mencaua la mano, y braço, como sino huiera tenido lesion alguna, auiendo muchos años que no la mandaua; y en confirmacion del dicho milagro, le quedaron los agugeros de los dedos en la palma de la mano, con grande admiracion de todos los que la vieron, y viuìò despues hasta el parto, del qual murió; este milagro fue muy notorio, y demás de auerlo comprobado, està pintado en la dicha Iglesia de nuestra Señora.



Dentro tullido, que con espantosos visages boluía el rostro, y boca atrás, y fue sano.

El año de mil quinientos y sesenta y seis, hubo vn tullido en esta isla, que dezian ser de la Laguna, de los de Albaida en la Villa de Arriba, muy conocido en toda ella, así por ser natural, como por los extremos grandes que hazia, y visages; era paralitico, y traia la cabeça à zia vn lado, y la boca tambien buelta, que era gran compasión de verlo, y causaua grima, y espanto, por los muchos meneos, que con el cuerpo hazia, y visages con el rostro; estando acaso en la Orotaua, quando la procesion por su dia và à Candelaria, movido de ir alla; ayudaronle los vezinos, qual con dineros, y qual con cauallo, en que fuesse à la dicha casa, llegado que fue, hizo su oracion con los demas, y hallóse à la festiuidad, y procesion; el dia siguiente, despues de Candelaria, que es el dia de San Blas, quando las procesiones, y gente se despiden, y se bueluen à sus casas; el pobre paralitico, que casi no

se meneaua, se fue como pudo à la Iglesia de nuestra Señora, y desde la puerta, qual otro publicano, començò acuitarle, y llamar à nuestra Señora de Candelaria, diciendo à voces: Madre de Dios, que siempre à los à cuitados, y affligidos acudis, y ninguno và de vuestra presencia desconsolado; porque quereis que lo vaya yo? boluendo todos los que han venido à vuestra fiesta muy contentos, y alegres à sus casas? y diziendo estas palabras, y otras, con la mayor deuocion que podia, luego en vn instante se hallò sano, y saluo, sin lesion, ni dolor alguno, en presencia de infinitad de gentes, andando, y hablando como los demas, que no poca admiracion causò en los presentes, que lo vinieron, ni en los que antes le conocian poco espanto, viendo vna repentina mudança de mal en bien; viuò despues muchos años, y fue agradecido à su Medica, siruiendola en su casa con toda deuocion. Este milagro es notorio, y es-

tà comprado.

*De otro tullido de vna pierna,
que yendo à Candelaria
en Romeria, el por
sanò.*

El año de mil quinientos y cinquenta y ocho, vn niño de Centejo, de edad de ocho años, que despues fue Frayle de la Orden de San Francisco, y Predicador de ella, llamado Fray Lucas de Medina, auia tres años, y mas que por cierta ocasion estaua de vna pierna tullido, sin poderse menear, ni auer hallado remedio, que le valiesse, y estaua el cuidado con la larga enfermedad tan malo, que ya no hazia caso de su vida, ni persona alguna lo juzgaua de ella, por su mucha flaqueza, y debilitacion; su madre, tias, y primas lo ofrecieron à nuestra Señora de Candelaria, vltimo remedio, pero el mas prouechoso, y ofrecido lo lleuan a la Casa de esta Señora, aunque con temor, de que no podria el niño llegar allà con vida, tal iba, y así lleuauan la mortaja, y vela, para si en el camino se les muriesse; llegados que fueron a la dicha casa a tener sus no-

uenas, entrando por la puerta se fue el niño con sus muletas arrastrando, como pudo àzia la Capilla de nuestra Señora, y con muchas lagrimas, y sentimiento; hizo su oracion en voz alta, que todos la oian, y hazia tantas plegarias, que mouia à lagrimas, y compasion a quantos le oian, y estando así, se hallò bueno, y sano, sin dolor, ni lesion alguna, y dexando las muletas, andaua, y passaua por la Iglesia, y Conueno, con gran admiracion de todos; porque no solamente auia sanado de la pierna, y andaua con ella, pero era tanta su flaqueza, que sin milagro (como lo era) no pudiera tenerse en pie, ni andar tan suelto, y con tanta ligereza como andaua, y en señal de este milagro dexò sus muletas. Este milagro està comprobado.

*De vn tullido, que en el
tiempo de Landres fue
sano.*

Fue tan grande la pesadumbre de Landres, que en el año de mil quinientos y ochenta y dos, huuo en la Ciudad de la Laguna, de esta isla de Theneri-

se, y en su Comarca, que casi quedò despoblada, y desierta de gente, auiedo muerto en este tiempo mas de siete mil personas. Viendo, pues, la justicia, y Regimiento, que la enfermedad tanto se desmandaua, y cundia, que no auia lugar seguro, acordaron de traer en procesion (como en todas sus necesidades lo acostumbra) à la Ciudad de la Laguna, la Imagen de Gandelaria, porque por su medio, è interceision se aplacasse tan pestifera enfermedad, traida à la dicha Ciudad, la pusieron (como suelen) en el Conuento de Santo Domingo, aunque no en lugar publico, por evitar el concurso de la gente, que en semejantes tiempos oizen es dañoso; luego se viò la mejoría patentemente, porque ni caian enfermos, ni morian tantos como de antes: conociendo el Cabildo y pueblo este beneficio, y no queriendo ser ingratos, ordenan de hazer en hazimiento de gracias vna solemne, y general procesion, con las insignias, y vanderas de la Ciudad, y tenderlas, y rendirlas delante de esta Señora, en

señal de agradecimiento, y vassallage. Hecha la procesion, dia de el glorioso Padre San Francisco, sacaron la Santa Imagen en ombros de quatro Sacerdotes revestidos à la puerta de la Iglesia, à recibir la procesion que venia, y para que con su presencia los aires se abonançasen, y perficionassen, que estauan inficionados; alli el Cabildo hizo su ceremonia, que causò mucha deuocion, y lagrimas en el pueblo, rindiendo las vanderas, y Estandartes, y echandolas por el suelo, delante de la Santa Imagen. Auia à la sazón entre los que allí venian vn hombre, lisiado de ambos pies, que de mal de bubas auia quedado sin el vso de ellos, que ni ponerlos en el suelo, en alguna manera podia, este andaua muchos años auia con dos muletas à pedir por Dios, pues al tiempo, que la Santa Imagen boluía al Conuento de donde auia salido, esperò en par de ella el dicho tullido, mostrando en su rostro, y disposicion, deuocion, y voluntad de conseguir salud, y con lagrimas en los ojos hazia su deuota oracion,

y conociendo en el dispo-
sición, por las exteriores
señales, le dixo el Padre
Fray Alonso de Espinosa:
tened hermano confianza,
que en tiempo, y dia estais
en que conseguireis lo que
pedis, si no desfalleceis (co-
sa marauillosa!) que en-
trando en la Iglesia, en
presencia de todo el pue-
blo, al tullido se le caye-
ron las muletas, y dando
vn gríto se le estendieron
los niervos de las piernas;
y andaua sobre ellas libre,
y sano, como si no huie-
ra tenido cosa alguna en
ellas, que sia milagro (co-
mo lo fue) era imposible
tan repentina, y perfecta-
mente quedar sano: à este
milagro se hallò lo mas de
la isla presente, y se hizie-
ron informaciones bastan-
tísimas por ambos Tribu-
nales.

de ambas piernas de vn aie-
re, que le diò, tanto,
que no podia menearse si
no con mucha dificultad,
y pesadumbre; quiso ir à
la Casa de la Madre de
Dios de Candelaria, con-
fiado en que alcançaria re-
medio si allà iba, y no sal-
liò su pensamiento en blan-
co, porque saliendo de su
Casa, tardò quatro, ò cin-
co dias en el camino, por-
que no podia mas; pero
llegado que fue à la ben-
dita Casa, y auiendo se en-
comendado à Dios, y à
su Madre, y cumplido con
su promesa, alcançò per-
fecta sanidad, quedando,
enteramente bueno, y tan-
to, que con ser viejo de
setenta años, boluiò des-
de Candelaria à su pueblo
a pie en vn dia, que son
por lo mas cerca de diez
mortales leguas. Esto està
comprobado.

*De otro tullido à quien
nuestra Señora diò
salud.*

En los Silos, lugar de
esta isla, en las partes de
Daute, vivia Sebastian Diaz,
hombre honrado, y an-
ciano, el qual auiendo
estado tullido dos años,

*De otra muger tullida, que
vntandose con el azeite
de la lampara,
sanò sus
go.*

El año de mil quinientos
y ochenta y seis, ò poco mas,
vna niña de treze, ò catorze,
años natural de la Palma,
que

que auia mas de seis años, que estaua tullida de todo vn lado, braço, y cadera, à la qual auian hecho todos los remedios posibles, y viendo su madre, que cosa alguna no le aprouechaua, acordandose de la imagen de Candelaria, que à todos socorria, se ofreció à ella, à si, y su hija, promeriendo de ir à su bendita casa, y afsi lo cumplió, trayendo consigo à su hija; llegadas à la dicha casa, no con poco contento de verse donde deseauan, y donde pensauan alcãçar salud; despues de auer hecho su oracion, rogaron, y pidieron à vn Padre le vntasse el braço con el azeyte de la lampara, que arde delante del Altar de la imagen; tenia el braço tan hinchado, como vn gruêso muslo, y la carne tan opada, que parecia algodón; aueniendole el Padre vntado el braço, ella se vntò la pierna, y cadera con el dicho azeyte, y el dia siguiente confesò, y comulgò, y aquella mesma tarde se entrò à rezar en la Capilla, y se puso de rodillas en la primera grada de las que suben al Altar, donde auiendo estado vn rato, y queriendo tornar à vntarte, hallòse del todo sana sin hinchazon, ni dolor alguno en todo el lado; lo qual visto por los que pre-

sentes estauan, dieron gracias à Dios nuestro Señor, y à quien le auia alcançado la salud, y aconteció vn caso admirable, que quando la muchacha sanò, sintieron todos los que en la Iglesia estauan vn tan suauè olor, y tan delicado, que bien parecia celestial, del qual toda la Iglesia estaua llena, porque los que à la fama (que luego se divulgò) acudieron, gozaron tambien del, con mucho consuelo de sus almas; este milagro està comprobado.

De otro tullido, que tambien sanò con el azeyte.

El año de 1589. vn vezino de Garachico carpintero, llamado Salvador de Morales, trabajando en su oficio en vna casa del dicho pueblo, que auia tomado à destajo, auiendo vn dia sudado mucho, le diò vn aire, que le tullè vna pierna, de la qual no se pudo rodear, y haziendo quantas medicinas le mãdaron hazer para alcançar salud, no fueron bastantes, y afsi estuuò en vna cama, sin poderse rodear, leuantar, ni trabajar espacio de ciento y cinquenta dias, y en todo este tiempo no huuo medicina, que le aprouechasse, y afsi acordò buscar la medicina del cielo, y diòle en el corazón;

con que no auia de alcanzar salud, hasta ver el rostro à la Madre de Dios de Candelaria, y assi se dispuso para ir à su bendita casa, y fue con mucha dificultad en vn cavallo; y despues que allà estuvo, auiendo confessado, y comulgado; pidiò le descubriessen la Santa Imagen para consuelo suyo, y que le diessen vn poco del azeyte de la lampara, que en su presencia ardia; y auiendole dado; lo echò en vn cañuto de caña, y lo metiò en la faldiguera de los calçones à la parte izquierda, q̄ era la pierna tullida; è yèdose despues à assentar, cargò sobre aquella parte, y quebrò el cañuto, y el dicho azeyte le cayò por la pierna tullida abaxo, y luego se hallò sano de la pierna, y dexando la muleta, anduuo sobre ella tan bueno, y con tanta fuerça; qual nunca se auia hallado en toda su vida, y pudo ir à pie sin trabajo alguno; desde su Candelaria, hasta su casa, que son por lo más cerca nueue leguas; este milagro està comprobado, y el hombre viuìò muchos años despues.

De enfermos muchos, que con el azeyte de la lampara han sanado.

Vn vezino de León de los

Vinos, lugar desta isla, cuyo nombre es Alvaro Perez, andando à segar, se diò vn golpe con la hoz por la muñeca de la mano, que se cortò vn neruio della, y le quedò la mano cerrada, y tullida, sin poderla mandar mas de vn año, y auiendo ido à Candelaria à vnas nouenas, y estando en ellas, se vntò vna mañana la mano con el azeyte de la lampara de nuestra Señora, y metiò la mano en vn guante que traia, y luego esse mesmo dia por la mañana pudo mandar la mano, y la estendió; y sanò enteramente della; siruiendose de vna, como de otra.

De una muger, que sanò de vn empeine vntandose con el azeyte.

Inès Perez, muger de Pedro Caro, vezino de la Laguna, tenia vn empeine tan grande, que le tomaua todo el pescueço, y ombro; y vn pedaço de las espaldas, y sobaco; y auiendo hecho todos los remedios que auia podido, y sabido, y no le aprouechado cosa alguna, antes yendo cada dia en crecimiento, vino à tener nouenas à la casa de nuestra Señora de Candelaria, y teniendo confianza en ella, y auiendole de de coraçon encomendado, se vntò

untò aquel lugar con el azeyte de la lampara, que arde en su presencia, y sin otra medicina, sanò enteramente del dicho empeine por los mercedamientos desta Señora.

De vn hombre, que sanò de la gota con el azeyte de nuestra Señora.

Por el mes de Junio del año de quinientos y nouenta, Iuan de Arreaga Vizcaino, recién llegado de España à esta isla, teniendo noticia de la mucha deuocion, que con la imagen de Candelaria en estas islas se tiene, y de los milagros sin numero que haze, quitò por su deuocion, y por respecto de algunas enfermedades que tenia, ir à visitar à aquesta Santa Imagen, y reliquia, y tener nouenas en su casa, y estando en ella le diò vn dolor intenso en vn touillo, de que otras vezes solia estar apasionado, y le duraua por lo menos ocho, y diez dias, de que ya tenia experiencia, y estando así con mucho dolor, sin poderse menear, se acordò, que le auian dicho, que el azeyte de la lampara, que arde delante del Altar de la Santa Imagen, era apropiado para muchas enfermedades, y que auian sanado muchos, vntandose con èl, y así se vn-

tò con gran deuocion el lugar del dolor, y luego començò à hallarse bueno, y sano enteramente, con grande admiracion suya, y de los que le vieron.

De vno, que vntandose con el azeyte, sanò de mal de hijada.

Gaspar Gonçalez, vezino de la Laguna, auia quatro meses, y mas, que estaua de dolor de hijada murièdo sin remedio, esperando la muerte cada hõra, por q̃ no estaua para menos; hallandose así, se hizo llevar à la casa de N. Señora de Candelaria, donde como vn dia se llegasse cõ el dolor de hijada, y riñones, que se moria, auiendo tres dias, que no comia bocado, ni podia, pereciendo sin remedio, porque los Medicos no se lo dauan, ni sabian; boluiò à procurar el verdadero, y encomendandose à N. Señora de Candelaria con la mas deuocion que pudo, pidiò encarecidamente le truxessen del azeyte de la lampara, y vntandose con èl à las nueue de la noche por Diciembre del año de 589 luego incontìnente echò vna piedra muy grande, y se le quitò de todo el dolor, y nunca mas le diò, soliciendole dar muy amenudo.

Del azeyte de la lampara de nuestra Señora, se hallará adelante muchos milagros.

De como nuestra Señora de Candelaria librò vn nauio que iba para Indias, de sus enemigos.

Son tantos los milagros, que esta Señora haze por los marçantes, que de solos ellos se pudiera hazer larga historia, y desto son patentes indicios los muchos cabos, y maromas, de que las paredes de la Iglesia estan adornadas, que nauegando nauios con grandes tempestades, y llamando a nuestra Señora de Candelaria, han sido por ella socorridos visiblemente, viendo en el mastil mayor, ò en la popa de los nauios, y de muchos que se cuentan, y refieren, dirè algunos, que se han aueriguado, y comprobado. Viniendo de España para Indias vn nauio de Españoles, con prospero viento, en el golfo de las Yeguas, que es cerca de estas islas de Canaria, toparon vn nauio Francès, que les vino siguièdo tres dias, y tres noches; al cabo de los quales auiendoles ganado el barlouento, vino vn Martes en la tarde a ponerseles a tiro de cañon, y como los Españoles venian sin armas ofensiuas, ni de

fensiuas, y el enemigo hecho vn relox, perdiendo la esperança de escapar de sus manos, a persuasiõ del Maestre del nauio, que tenia noticia de los milagros, que nuestra Señora haze por los que se le encomiendan, y en sus necesidades la inuocan con Fè, se encomendaron todos a esta Señora, promerièdo de ir en romeria a su bendita casa; el nauio Francès les començò à lomar, estando ya casi barloado con ellos; espantable caso! todas las valas que dauan en el nauio Español, como si ellas fueran de cera, y el nauio de bronce, ò metal, resurtian hechas pasta, sin hazer daño alguno, y muchas valas, así de los cimeriles, y pieças que tirauan como de los molquetes, y escopetas, dauan à los hombres en los pechos, y otras partes, y caian à sus pies, sin hazerles daño alguno; y en particular, diò vna vala a los del nauio Español ayno en la muñeca de el braço, donde traia vnas cuentas de reummas, y quebrandole vna de ellas, no le hizo otro mal. Viendo, pues, los del nauio tan manifiesto milagro, dièrõ voces a N. Señora de Candelaria, y boluieron sobre el nauio Francès, para barloar con èl, mas los Francèses

cobraron tanto temor, y miedo, que no osando esperar à los que tenian rendido-, y acobardados, dieron à huir por el espacioso mar, quedando los Españoles libres y vencedores, desde donde vinieron al Puerto de Santa Cruz para ir à dar gracias à quien los auia librado tan parentemente, y con tanta honra; sucedió aqueste mesmo dia, y aquesta mesma hora en que aconteció este milagro, que no permitió esta Señora, que los Religiosos, que en su casa la sirven, ni los romeros que en ella estauan, que eran muchos, quedassen ayunos deste consuelo, y milagro, porque à prima noche oyeron todos tocarse las campanillas del Coro, que se suelen tañer al Alçar, y esto por gran rato, y espacio; y yendo todos à ver lo que era (por ser cosa inuitrada tocarse à aquellas horas) no hallaron persona alguna, que tocarlas pudiesse, y entrando en la Iglesia, estaua tan clara, como si fuesse medio dia, y luego entendieron todos denotar aquello algun milagro, que la Reyna de los Angeles entonces huviessse hecho; y así notaron el dia, y la hora, y de allí à ocho dias vinieron diez y nueue hombres del nauio arriba dicho, descalços, y en

romeria; vno de los quales era Don Gabriel de Montalvo, que con muchas lagrimas contaron lo sucedido; este milagro està comprobado.

De vn nauio de Vizcainos, que fue libre de los enemigos, y de vn baxo en que estava encallado.

Viniendo vn nauio de Vizcainos de su tierra para esta isla, no auiendo estado el Piloto en ella notenia noticia de los Puertos, y así fue à dar à las Calmas, que es à la parte del Sur desta isla, donde descubrieron vna nao grande, y vn pataxe de Ingleses; los quales viendo al nauio Vizcaino, dieronle caça, y cogieronlo en medio, y pusieronle en tal estremo, que, ò se auia de rendir, ò encallar en tierra, porque era mucha mas ventaja la que le hazian, y muy conocida; en este nauio venia vn Portuguès, que auia estado en esta isla, y tenia noticia de la Santa Imagen de Candelaria, y de las obras que hazia por los que la invocauan; este persuadió à los Vizcainos, que la llamassen, y prometiesen de ir à su casa, si los librau del manifesto peligro en que se veian, y estauan, y fue menester poco para persuadirselo, porque es-
tauan

tauan en peligro, y necesidad; al fin con sus cortas razones, hizieron largas promessas à nuestra Señora de Candelaria: los Ingleses, como conoçen de los Vizcainos, que es gente cabeçada, y que no se han de rendir, sin ver por donde, no ofsan barloar, y quietenlo auer de lexos con ellos, y así le tirauan toda su Artilleria, que passaua de claro en claro al nauio Vizcaino, haziendolo vn harnero; y aunque al nauio hazian este daño, y algunas valas le dauan por la lumbre del agua, no estraua gota en él, ni las raxas que saltauan hazian algun mal à las personas. Viendo, pues, los Vizcainos, que no podian escapar de ser presos, y robados; y que por ser Vizcainos, enemigos mortales de Ingleses, no solo auian de perder las haziendas, mas tambien las vidas, escogieron perder la hacienda, y guarecer la vida; y así ofreciendose, y llamando à la Madre de Dios de Candelaria, embistieron con la tierra, y dando sobre vna piedra, encallò el nauio sobre ella, y quedò en seco; como los enemigos los vieron encallados, teniendolos por perdidos, y anegados, los dexaron, y se fueron la buelta de la mar; los Vizcainos que ya auian saltado

en tierra, no desconfiando, antes de nueuo inuocando la Candelaria, dixeron: que quien libra de enemigos, librarà de piedra, y tornandose à embarcar en su nauio, que estaua encallado (determinacion Vizcaina, mas fallòles bien con ella) les diò luego vn golpe de mar en el nauio, que lo sacò à fuera de la peña, donde estaua encallado, y lo echò à la mar, cola milagrosa! acuden los Marineros à la bomba, dàn ciertos sanchaços, y hallan el nauio estanque, sin hazer mas agua, que solia, por donde vieron ser mayor el milagro, y mas patente; y así tomando Puerto en Santa Cruz, vinieron à cumplir su promessa diez y ocho hombres que eran, los quales no se hartauan de contar el milagroso caso, quedando muy deuotos, y aficionados à esta Santa Imagen.

De vn nauio Portuguès, que sienào tomado por los Franceses, fue libre por nuestra Señora.

Viniendo de Portugal vn nauio Portuguès para estas islas, en que venia vno llamado Manuel Fernandez, toparon otro nauio Francès en el golfo de las Yeguas, el qual les vino siguiendo, hasta que

los tomó, y despues de auer maltratado à los que en él venian (por ser sobre noche, y no auer lugar de passar el pillage à su nauio) metieron los Franceses à los Portugueses debaxo de cubierta, y clauaron el escotillon, para que estauiesse mas seguros; y hallandose assi los caitados, llamaron de coraçon cō mucha deuocion à nuestra Señora de Candelaria, y estando aquella noche los dichos muy atribulados, y los Franceses contentos apoderados del nauio, y gobernandolo, diò el nauio Francès vn golpe sobre el nauio Portuguès, de suerte, que le quebrò el espolon; los Franceses viendolo assi, pensando que se iba à fondo, se passaron con la mas priessa que pudieron à su nauio, desamparando estotro, como perdido, y los Portugueses auiendo sentido el golpe, pusieron ombros, y fuerza al escotillon, y lo abrieron, y saliendo sobre cubierta, no hallaron Francès alguno, assi encomendandose à nuestra Señora de Candelaria; dieron vela, y aunque el nauio estana quebrado, à pesar de los Franceses, se vinieron al Puerto de Garachico sanos, y saluos, que sin milagro era imposible, assi por librarle de los Franceses, en

cuyo poder estauan, como por nauegar en nauio quebrado.

De otro nauio, que fue libre.

Viniendo de España para estas islas vn nauio, en que entre otros pasajeros, venia el Licenciado Gaspar Góngalez, Beneficiado de Candelaria, y saliendo de la Baia de Cadiz, luego otro dia, dieron con tres galeotas de Moros, de quien sin milagro no se podian escapar, por tenerlos cercados, y ser el nauio manco, y sin armas, para poderse defender, y estando en calma. Viendose, pues, en tan manifesto peligro, como casi todos eran Isleños, los que en el nauio venian, acudieron à llamar por su Patrona, y Abogada la Candelaria, con la deuocion, que hombres puestos en necesidad, y conflicto suelen, y ella no les faltò, porque de repente, estando la mar en calma, vino tanto viento Norte, que las galeotas no pudieron llegar à ellos, y los del nauio se fueron su viage, sin temor, conociendo manifestamente el fauor, y ayuda, que de la mano de su Patrona la

Candelaria les auia
venido.

*De una barca, que perdió la
derrota, y nuestra Señora de
Candelaria los traxo à
Puerto, es marauil-
loso.*

Vna barca destas islas auia ido à Berberia à pescar, como vnos dizen, ò à rescate, como otros, y con tiempo recio que le diò, se hizo à la mar con intento de boluerse, y como el tiempo les apartasse de la tierra, y la perdiessen de vista, perdieron tambien el tino, y derrota; y assi anduieron fircando el mar para vn cabo, y para otro, sin acertar à tomar tierra, ni saber el parage donde estauan. La gente que en la barca venia, començò à sentir la falta de los mantenimientos, que se les iban acabando, y aunque pusieron tassa, y se repartian con ella, como el viage se dilataua, los mantenimientos se acabaron. Los pobres hombres, que veian la muerte al ojo, por alargar la vida, que la hambre canina se la acortaua, buscan los modos que pueden, y como andauan en alta mar, y no con mucha bonança, ni pescauan, ni podian dar orden; acuerdan entre si, que para que todos no perezcan, y quedasse si quiera alguno, que en su

tierra diesse nueuas del desastrado fin de los demàs, echca suertes entre todos, y sobre quien la suerte cayere, aquel muera, y sea manjar de los demàs; que inhumanidad no harà hazer la necesidad extrema? como lo practicaron lo hazen, y cae la desdichada suerte sobre vn mancebo, natural de Canaria; y como ya comprehendido en ella, antes que se pusiesse en execucion, vale el triste moço (como aquel, que ya estaua sentenciado à muerte, y que no tenia mas lugar de vida, de quanto la hambre aquexaua à los compañeros) à vn rincon del nauio, y puestos los ojos, y coraçon en el cielo, de donde todo el socorro viene, acordò de nuestra Señora de Candelaria, y encomendandose de todo coraçon à ella, la inuocò con muchas lagrimas en su fauor, ofreciendole su alma, que ya de la vida hazia poco caudal; el moço estaua en el feruor de la oracion, y vna aue muy hermosa aparece sobre el nauio bolando de proa à popa, dando muchas bueltas; los del nauio que la vieron, alegraronse en extremo, porque veian aue, y como paloma, que no se desuia mucho de tierra,

era señal de que no estauan muy lexos della; pero mirando mas de proposito, vieron, que la paloma tenia vna cœta grande en el cuello, de que fue mayor su admiracion, y luego la dicha paloma se puso por la proa de el nauio, bolando sossegadamente, y boluendo la cabeça, como haziendo señas que la siguiesen; los buenos hombres olvidando la hambre con tan buena vista, y nueuas, gouernan el nauio àzia dôde la paloma los guiaua. La qual los guiò, hasta meterlos en el Puerto de la isla del Hierro en paz, y salvos en breue tiempo, donde contaron el caso, y rehaziendose allí de lo necesario, nauugaron para la isla de Theneriſe; y como algunos de ellos en aquel viage huuiessen prometido de ir à la casa de nuestra Señora; llegados allà, y haziendo su oracion, hallaron, que la Santa Imagen de Candelaria tenia colgada de la mano la mesma cuenta, que la paloma lleuaua al cuello, y así se tomó por testimonio, y se pintò en la Iglesia de nuestra Señora, y se aueriguò.

(*)✱(*)

*De otro nauio, que nuestra Señora
libra.*

El año de mil y quinientos y setenta y seis, yendo vn nauio de Pedro Velo, de estas islas para España, en el qual iba el Bachiller Felipe Machado, Beneficiado, que despues fue del Realexo; y estando ya de los cabos adentro, vieron venir por su estera, y popa, dos nauios de Colarios, que se venian à ellos con tiempo hecho; citando el triste nauio en calma muerta, viendose así los del nauio Isleño, y que los enemigos se le acercauan mas, y mas (aunque tenían tragada la muerte, porque el día antes los Portugueses de Lagos auian tomado vn patage de los mesmos Colarios con quinze hombres, y los auian ahorcado) determinados de rendirse, y darse, porque otro remedio no tenían; encomiendanse algunos de ellos à nuestra Señora de Candelaria, Patrona suya, con mucha deuocion, y lagrimas, y no les faltò por que luego en este punto milagrosamente se mudò el tiempo, y dando en popa al nauio, que estaua en calma, salió con mucha ligereza, y los enemigos como si estuuieran atados,

se quedaron en calma sin bullirle, ni poderlos seguir, y se fueron con libertad a Puerto seguro.

De nueue hombres, que en vn batel quebrado vinieron à Candelaria, desde la Costa de Malaga.

Cosa muy aueriguada es, y notoria en todas estas islas, y muy sabida entre los viejos de ella, de que naugando por la Costa de Malaga vn nauio, le diò tan recio temporal, que no pudiendo sufrirlo se abrió, y fue à fondo sin remedio; los que en el nauio iban, tenian noticia de la imagen de Candelaria, y de los milagros que obra con los que la inuocan, principalmente con los marrentes, y ofreciendose todos à ella, llamandola con la deuocion, que vnos hombres atribulados, y con la muerte al ojo la llamarian, y haziendo, y diziendo echan el batel à la mar, que de vn golpe le echò luego vn rumbo fuera, y con estar afisi saltan en el nueue hombres, que casi de pies cabian; ò buen Dios! la mar andaua alta, el batel quebrado, los que en el iban desmayados, sin carta de marear, ni aguja, ni aunque la lleuaran,

les fuera de prouecho; pero lleuauan la verdadera carta, cuyos rumbos, y puntos siguiendo, es imposible dexar de alcançar puerto seguro de salvacion; lleuauan, digo, en sus coraçones la memoria de la Candelaria, y en sus bocas el Dulce Nombre de M A R I A, y asi, sin saber como, ni por donde huieffen nauogado, se veen venir (cosa maravillosa!) à la playa de Candelaria, y desembarcar en ella sanos, y salvos, no sin grande admiracion suya, y de los que los vieron venir, y oyeron las maravillas que referian; y para memoria desto, sacaron el batel, y lo pusieron à la puerta de la Iglesia, donde largo tiempo estauo. Vno de los nueue hombres, que se salvaron en este batel, fue el primero que nació en esta isla de Thenerife, despues de conquistada, y se bautizó.

De como muda colores el rostro esta Santa Imagen de Candelaria.

Es cosa tan ordinaria à los que en esta santa Casa sirven, y con la Santa Imagen de Candelaria à menudo tratan, verle mudar colores, que ya no miran en ello, auia que siempre que los muda, es

baziendo algun milagro: ponesse vnas vezes tan encendida como vna rosa, ò clauel, y otras mas alva, que la açucena, que què no està acostumbado à verla, le causa grãde admiracion, y porque no parece, que habio sin cimientto, d. è algunos casos acontecidos, y aprobados.

En el año de mil y quinientos y nouenta, à cinco de Junio, vn famoso Pintor, llamado Pedro de Ortega, fue à la Casa de nuestra Señora de Candelaria, assi por su deuocion, y encomendandose à ella, y ver vna Imagen tan nombrada, como porque el Reuerendissimo D. Fernãdo Suarez de Figueroa, Obispo destas islas, aficionado à esta Señora, le auia mandado se la retratasse, por ser en el arte diestro; y auida licencia del Prouincial para ello, se confesò, y comulgò primero, que lo intentasse, y le pidió fuesse seruida dexarse retratar; y llegando al Altar donde estaua la dicha Imagen, y siendole descubierta, la estuuò mirado mucho rato para tomarle el aire del rostro, y despues de bien considerada, hallòla de esta vez de vn color, algo moreno, y auiendo preparado los materiales, segun este color, y hecho el rasguño, boluì à mirarla de otro color

blanco, muy diferente del primero, y hecho el retrato, y pintada, segun este color, boluì otro èia à verla para perficionarla, y hallò, que no auia hecho cosa, que aprobechasse, porque estaua, y tenia el rostro encendido de vn color roxo, muy diferente de los primeros, aunque mas hermoso; y assi la retratò de este color, y afirmaua ser impolsible poderse retratar perfectamente, assi por el mudar de los colores, como por no poder mirarla en hito, por el resplandor, señorio, y grauedad, que en el rostro representa, y tiene.

Esto de no poderla mirar al rostro muchas vezes, es tanta verdad, que ha acontecido à muchos Sacerdotes estando diziendo Missa en el Altar de la Santa Imagen, alçar alguna vez el rostro à mirarla, y ver vn no sè què en èl, que les haze erizar los cabellos, y estremecer el cuerpo, y no ver ya la hora, que acabat, y aun protestar de no dezir mas Missa en aquel Altar.

A otro Pintor le aconteciò vn caso gracioso, que auendolo el Vicario de la Casa llamado, para que dorasse, y pintasse el Sagrario para el Santissimo Sacramento, que estaua à vn lado de el dicho Altar, queriendolo poner

por obra, y auiendo tañido à comer, fueronse los Religiosos, quedandose solo en la Iglesia el pintor, y acaso boluì el rostro àzia la Imagen, y no sè que le viò en el rostro, que sin mas esperar, falta por las gradas abaxo, y và à todo correr en busca de los Religiosos, para que le acompañassen, y estuuiessen con èl, porque de otra suerte no estaría vna Aue Maria solo, por todo el auer del mundo, afirmando, que aquella no era Imagen, sino cola viuà, y Diuina.

De las procesiones ordinarias que se ven en la Playa de Candelaria; y como la Santa Imagen se halla en ellas.

En el capítulo 6. del primero libro, tratè de las procesiones, que en los tiempos antiguos los Angeles hazian, oradire de algunas, despues de conquistada esta isla, que han visto los Catolicos, asì de tierra como los nauegantes, que son desde la cueua de San Blas, hasta la hermita de Santiago, en la Playa de Candelaria, que son tan ordinarias, que no ay hombre en la isla que las ignore, y lo mas ordinario es en la Víspera de la Purificacion

por la noche. Los que estas procesiones han visto, que son sin numero, dizen, que ven multitud grande de lumbres encendidas por la orilla de la mar, en larga, y solemne procesion ordenadas, que salen de àzia la hermita de Santiago, à de àzia la meria, y vienen por la Playa arriba, vnas por la mesma orilla, y otras por el agua, hasta llegar al parage de la Casa de nuestra Señora, y allí reparan vn rato, y luego prosiguen, pasando hasta la cueua de San Blas, donde se van desapareciendo, y algunas vezes subian por la cuesta arriba àzia la hermita de la Madalena, y siempre detras destas lumbres venia vna demucho mas resp'ã dor, y grandeza que las demas, y era la postirera que desaparecia; huto algunos curiosos, que viendo esta procesion de lumbres, por certificar se, y ver lo que era, se fueron àzia ella, y llegando cerca, desaparecian no viendo cola alguna.

De vna simple viejecita, vezina del lugar de Santa Cruz, se tiene noticia, que dezia, que viendo vna de estas procesiones, se fue para ella, y llegando à las lumbres que passauan como no via, mas que lumbres encendidas, llegó dos, ò tres vezes à querer

Notable caso.

echar mano dellas, y no a las
mas que la llama, que le que-
maua.

A estas procesiones es fa-
ma, que se hallaua presente
esta Santa Imagen, porque la
hallauan menos en el Altar
aquellos tiempos, y despues
le hallauan el ribete de las
faldas mojado, y lleno de
arena, lo qual han afirmado
muchos auer visto.

Auia en esta santa casa
vn venerable, y esencial Re-
ligioso viejo, llamado Fray
Gil de Santa Cruz, del qual
era fama publica, que habla-
ua à nuestra Santa Imagen, y
ella con el, con tanta fami-
liaridad, como vn amigo con
otro; tanta era su sencillez, y
bondad, de este han afirma-
do muchos de vista, que lle-
gando entre otras vezes, vna
al Altar, donde la santa
reliquia estaua, por la maña-
na le vieron sacudir las fal-
das à la imagen, que las te-
nia mojadas; y llenas de are-
na, y le oyeron dezir, hablan-
do con la Santa Imagen; à si,
Señora, pareceos bien andar
de noche fuera de vuestra
casa? donde auéis andando,
que os he echado menos es-
ta noche? y esta noche auian
visto vna procesion, y halla-
ron infinidad de gotas de
cera, por toda aquella gran-
de playa, y la cogieren, y lle-
uaron por reliquias.

obstante obnoxius y. todo tom
De como en tiempo de esterili-
dad, y falta de aguas, acude
nuestra Señora de Can-
delaria, inuocan-
dola.

Es tan ordinario recibir
mercedes todas estas islas de
aquesta Señora de Candela-
ria, que de aqui les viene no
tomar aduersa fortuna, te-
niendola à ella por Aboga-
da, è intercessora; y assi en
todas sus necesidades acu-
den luego à ella, como à su
refugio cierto, y lugar de sa-
lud, y remedio, y aunque los
milagros atrás dichos, y que
adelante se dirán, sean tan
grandes, manifiestos, y noto-
rios, pero como son hechos
con personas particulares, no
se echan tanto de ver, como
los que son generales, y en
provtilidad de comunidad, y
pueblos, y aunque pudiera
contar, y escriuir algunos, so-
lo referirè vno, que à todos
es notorio, pero admirable, y
digno de memoria; y es assi.

El año de mil y quinien-
tos y sesenta y dos, por auer
los aires esparcido las nubes,
y defecado la tierra, huuo
gran falta de agua, assi en es-
ta isla, como en las demás
comarcas, porque fue es-
ta sequedad de tiempo gene-
ral en todas, hasta el mes de
Febrero, y estauan en punto
de c

de perderse; el pueblo, que por la sequedad del tiempo veia perderse las sementeras, y sembrados, secarse la yerba, y morirse los ganados, y quedar sin esperanza de cosecha, y dadas voces à que se buscasse el remedio del Cielo, y que se apacasse Dios, sin cuya voluntad, nada se haze, y que se acudiesse à la Virgen de Candelaria, Patrona suya, y Abogada, para que acudiesse à esta necesidad, como solia à las oras, y fuese interuentora con tu Hijo Dios. El Cabildo sale à ello, y del sale decretado, que se vaya por la Santa Imagen, para traerla à la Ciudad de la Laguna, para que por sus merecimientos fuese nuestro Señor seruido de embiar sus socios à la tierra, que tan necesitada estaua, y dos para ella, Pueblo, y Cabildo; y auiendo hecho su acostumbrada ceremonia, y juramento, de boluer la santa reliquia à su casa; salen de Candelaria, y casa de la Imagen, y haciendo el Vicario, que à la sazón era Fray Gil de Santa Cruz, à despedir la dicha procesion (que por ser hombre de dias, no podia venir con ella) siendo hombre de gran opinion de santidad, y deuotissimo de nuestra Señora, con lagrimas, que por el rostro le caian, dixo,

hablando con la Santa Imagen (cosa para el muy ordinaria) Madre de Dios, id en hora buena, y dadle à este Pueblo lo que os pide, y bolueos luego à vuestra casa, que quedo solo sin vos. Estas palabras enternecieron à todos los que en la procesion iban acompañando à esta Señora, los quales vinieron por todo aquel camino que son quatro leguas, con tanto calor (siendo por Febrero) que no se podian rodear, hasta llegar à las Montañas, donde salio à recibir à la Santa Imagen el resto de la Ciudad, las Cruzes, y Clerecia, y el Santo Crucifixo de la Laguna; hecho el recibimiento, comiençan à caminar, y à poco trecho de la Iglesia Parroquial de la Concepcion, estando el cielo claro, y sereno, el Sol hecho vna ascua, y las gentes abrasandose (ò hechos de MARIAS) aparece vna nube vn tanto obscura, iba en tanto crecimiento, que se tolda el cielo, el Sol se obscurece, y las nubes comiençan à desfilarse el licor deseado, en tanta manera, que se quiebra la procesion, y los penitentes, ò disciplinantes que auian salido, se recogen, y cada qual se quita la capa para cubrir las andas de la Santa Imagen, y de tropel la traen al

Conuento de Santo Domingo, mas era tanto el contento de la gente, que con darles el agua casi por los touillos, de la que por las calles corría, y auerle passado las ropas, no quieren dexar la compañera, hasta ponerla en su lugar; esta agua durò sin cessar muchos dias, y fue general en todas las islas, donde todos conocieron esta merced, y con estar los panes ya blancos de secos, que no podian llevar cosa alguna, bolvieron de tal suerte en sí, que fue vno de los mejores años de las islas.

Y no fue sola esta vez la que esta Señora ha prouido de agua, y temporales, porque ha sucedido lo mismo en los años de mil quinientos y setenta y seis, y de setenta y vno, y de setenta y seis, y de setenta y siete, y de seiscientos y cinquenta, y de seiscientos y sesenta y ocho, y por la plaga de la cigarra, año de 1659.

De un hombre que cayendo de un peñasco abaxo no se hizo daño alguno.

Pedro Pacho, vezino que fue de esta Ciudad de la Laguna, muy deuoto de nuestra Señora de Candelaria, tenia por costumbre de hallarse en todas las fiestas de nues-

tra Señora, y con gran deuotion se hallaua en todas sus procesiones, y acompañandola el año de mil y quinientos y setenta y seis, que se hizo por necesidad, que huuo de agua, viniendo de Candelaria para la Laguna, auiedo de passar por el barranco hondo, yendo por vn atajo à salir à vn passo, cayò desde altura de mas de tres lanças abaxo, dando de peña en peña, y al tiempo de caer llamó en voz alta à nuestra Señora de Candelaria, y dando abaxo sobre vnas piedras (que ay hartas) no se hizo daño alguno, sino que como sino le huiera acontecido cosa alguna, prosiguiò con su deuota empresa adelante, acompañando la dicha procesión, y dando gracias à quien le auia librado del peligro, refiriendolo à la Candelaria, cuyo deuoto era, y todos los que en la procesion iban conocieron ser así, andaua en buenos passos.

De un Moro, que se conuirtió à la Fè, y se bautizó viendo la Santa Imagen de Candelaria.

El año de mil y quinientos y setenta y quatro, o setenta y cinco, auiedo se hecho vna entrada en Berberia, de esta isla, como solian en-

tre la preſſa fue vn Moro mancebo de buen linage, que peled como tal, y traído à eſta iſla, lo comprò vn Cauallero de la Orotaua, llamado Eſteuan Calderon, el qual con ſu cuñado Luis Benitez del Hcyo importunauan al dicho Moro, por verle mancebo, diſpueſto, y habil, que ſe tornaffe Chriſtiano, y recibieſſe la Fè, y Bautiſmo, en la qual ſe ſalvan los que ſe ſalvan, y fuera de ella ninguno, y eſto por muchas vezes, ya con ruegos, ya con promeſſas, ya con amenazas, el Moro eſtaua de contrario parecer, porque aunque tenia eſperança de reſcatarſe, y boluerſe à ſu tierra, era noble, y tenia con què, y también, porque los otros Moros, que con èl auian ſido cautiuos, ſe lo impedian, eſperando por ſu reſpecto alcançar reſcate, y libertad.

Auiendo, pues, perſeuerado el Moro en ſu pettinacia, y no auiendo ſido los amos parte para conuertirlo, ni traerlo à la Fè, y no tratando ya de ello, por parecer coſa eſcuſada, fueron deſpues de algunos dias los dichos ſus amos con ſus mugeres à la caſa de nueſtra Señora de Candelaria à tener nouenas, y entrando à hazer oracion, entrò tam-

bien el Moro, y aſi como vido el roſtro de la Santa Imagen, y ſe hallò en ſu pretencia, fue tal el mouimiento, y mudança interior, que ſintió, que ſin mas deliberar, con ſer antes proteruo, y pettinaz, y de contrario parecer, pidió con toda iſtancia le bautizaſſen luego, porque queria ſer Chriſtiano, y diciendole, que era neceſſario Catechismo, y noticia de Fè, daua preſſa à que luego le indutriáſſen en ella, y le hizieſſen Chriſtiano, porque èl no podia hazer otra coſa, ni era mas en ſu mano, deſpues que vido aquella muger, que eſtaua sobre el Altar, que era la Candelaria, ſus amos con mucho regozijo, por auerlo deſeado, tratan de que ſea Chriſtiano, y entre ſus amas ay diſcrenencia, qual de ellas ferà ſu madrina, porque cada qual lo deſeaua, y queria; pero el ahijado las quitò de eſte cuydado, y pretencion, diciendo: que no queria, que alguna dellas lo fueſſe, ſino aquella Señora, que eſtaua en el Altar, porque ella le auia mudado el coraçen, y pueſto en el camino que intentaua, y pretendia. Bautizado, llamòſe Aguiſtin Calderon, y fue buè Chriſtiano, y muy deuoto deſta Señora, y

confessaua, que como à madreina fuya, siempre que la llamaua, la hallaua en sus necesidades.

De otro Moro, hermano de el Sobredicho, que se bauti-
cafo.

Vn hermano del sobredicho Agustín Calderon, que en vn mesmo tiempo fise cautiuo con el esclauo de Hernando de Castro, vezino del Realejo, auiendo estado mucho tiempo, sin querer boluerse Christiano, ni recibir la Ley Evangelica, y Bautismo; aunque su amo, y su hermano, y otras muchas personas se lo rogaban, re-querian, y aconsejauan, ha-ziendole (si lo hazia) grandes ofrecimientos, nunca fue cosa bastante, mas como lo tenia Dios en el numero de sus predestinados, diò orden como se convirtiesse, y fue, que al cabo de algun tiempo cayò en vna enfermedad larga, y estando en ella, le importunauan con mucha instancia, y ruegos, recibiesse la Fè, y el suauè yugo de la Religion Christiana; porque si moria fuera della, iba eternamente condenado, mas todo era predicar en desierto; porque el Moro queria morir en su infame Ley

de Maoma; y vna mañana (auiendo estado aquella noche muy al cabo) sin pensarlo nadie, llamò à su hermano, y le dixo, que sin dilacion alguna llamasse luego à su amo, porque el queria ser Christiano, y bautizarse: marauillados de tan repentino acuerdo, auiendo estado tan proteruo, y pertinaz hasta aquel punto, le preguntan la causa de el, y dixo, que aquella noche passada le auia aparecido vna muger muy hermosa, y alta, vestida toda de blanco; la qual le mandò, que se bautizasse luego, y se llamasse Iuan, y muriesse en la Fè verdadera de Christo; porque de aì à dos horas, despues de bautizado, auia de morir, y assi passò como el lo dixo; porque llamado el Cura, y bautizadole con mucho consen-to de todos, murió dentro de dos horas, y se fue à gozar de Dios; su hermano, y los demas entendieron auer sido la Candelaria la que le mandò fuesse Christiano, asì si por auer sido madreina del vno, como deuota del otro, que aunque Moro, tenia deuccion con ella.

De vno, que estando de mal de piedra de riñon à punto de muerte, y rota la bexiga, se curò.

Vn hombre honrado, vezino, que fue desta Ciudad de la Laguna, llamado Hernan Garcia Vlagre, siendo apasionado de mal de piedra, y riñon, congelosele vna tan grande, que no tenia lugar de expelella por las vias ordinarias, ni era posible; llegó desta enfermedad à lo vltimo, de fuerre, que esperaua por momentos la muerte.

La piedra congelada en los riñones cayò en la bexiga, y con el gran peso la rompiò, y assi era su enfermedad mas graue; por lo qual nadie le juzgaua de vida: viendo se assi se boluiò à Dios, llamando de todo coraçon, y con la mas deuocion, que pudo à nuestra Señora de Candelaria, de quien era muy deuoto y no fue en vano su oracion; porque luego milagrosamente echò vna piedra tan grande como vn grã de hueso de paloma, y mayor, que sin manifesto milagro, como fue, era imposible salir por la via, y acabada de echar, se hallò luego sano, y sin dolor. Este milagro fue muy notorio, y pu-

blico, y sabido de todos los desta isla, y para memoria del se pintaron en la Iglesia de nuestra Señora, y colgaron la piedra con otra mayor (que la muger del dicho Vlage tambien milagrosamente auia echado) à los pies de vn Christo, que en vn Altar de la dicha Iglesia estaua, donde estuuieron muchos años, y las vieron todos los Romeros, y por su grandeza causaua admiracion.

De como algunos mercaderes aseguran sus haciendas con esta Señora.

Es tanta la deuocion, y confianza que desta Santa Imagen tienen, los que la conocen, ò della han tenido noticia, que le fian sus haciendas, salud, y vida, teniendolas por seguras, auendose las encomendado; en confirmaciõ de esto es lo que hasta aqui auemos dicho, y lo que luego diremos.

Entre otros, que con esta Señora han asegurado sus haciendas, es vno vn Portuguès, llamado Fernan Gonzalez, que siempre que embiaua a España algunas mercaderias desde estas islas, ò desde España a ellas la traia, hazia el seguro con esta Señora de Candelaria, y paga-

uafele, y assi siempre, aunque heu este cotario en la mar, iba, y venia seguro, tanto, que yendo vna vez el sobredicho a España, y auiendo asegurado la nao, y haziendo que lleuaua con esta Señora, topò con vn cotario en la mar alta; el qual le vino dando caça, hasta que lo alcanzò, y le puso el baupres encima: el buen hombre se boluìo a la Señora de Candelaria, y le acordò el seguro que con ella auia asentado, y como se lo auia yà pagado, y milagrosamente, sin saber como, le salieron luego debaxo del baupres de el nauio enemigo y le libraron cede: sin conuaste, ni perdida alguna.

Tambien acostumbraua asegurar sus naos, y hazienda con esta Señora de Candelaria vn hombre principal de Seuilla, llamado Diego Manuel Bocarro de Almeida, casado con Doña Aldonça Romero, por la mucha deuocion, que à la Santa Casa, y reliquia de Candelaria tenia, y assi de los seguros de sus naos, y haziendas, que à Incias embiaua, embiò à la dicha Casa las mejores pieças, y de mas valor, que ay en ella, como son vna lampara grande de plata con sus bolas, y ornato de lo mismo, que valdrà trescientos, y mas

ducados, y vn terno todo de brocado amarillo muy rico, con su cenefa de oro, y vn vellido de lo mesmo para la Imagè, y vn iacèfario, y nabe ta de plata muy bueno, y vna Corona de oro, con vna esmeralda en la delanterà para la Imagen, de mucho precio, y valor, y vn Caliz dorado hermoso; y dotò la lampara de azeite perpetuo, y otras cosas, que ayrà perpetua memoria, y todo fue de seguros, que con la Imagen de Candelaria hizo, y no impuso otro grauamen al Conuento, sino vna Missa cantada, con sermon, Vísperas, y Responso el dia de la Natiuidad de nuestra Señora.

De vno que sanò de vn lobanillo grande que tenia.

Domingo Perez, hijo de Pedro Dominguez, tenia vn lobanillo, que se le criaua junto al ojo derecho, tan grande como vna nuez, y cada dia iba en crecimiento, y tomandole el ojo, sus padres lo quisieron poner en cura, y hablando al Medico, les encareciò tanto la cura, que no se atreueron, y oyendo dezir el moço, que lo auian de ator, y cortar el dicho lobanillo, cobrò tanto miedo, que no quiso ponerle

se en cura, y assi por lo vno, como por lo otro, sus padres se boluieron à Dios, y lo ofrecieron à nuestra Señora de Candelaria, y le prometieron vna veia de su estatura, aparejandose para ir con su hijo à la Casa de nuestra Señora, à cumplir su promessa; y sucediò, que saliendo el dicho moço en butca de vna bestezuela, que se le auia huido, y hallandola subió en ella, para traerla à su casa, y en el camino cayò, y diòse vn golpe en el lobanillo, de que le salió sola vna gota de sangre, no haziendo caso èl, ni sus padres dello, y sin otra medicina, se deshizo el dicho lobanillo, y sanò perfectamente, sin quedar señal alguna, así tomando Dios el borriquillo por instrumento, hizo facil la cura, que el Medico encarecia; no fueron sus padres del moço, ni èl de agradecerlos, viendo claramente auer recibido esta merced de la mano de la Candelaria, y así fueron à su casa à cumplir su promessa, y darle gracias por ello.

De vna muger, que hallò à un hijo que no sabia de èl.

Vna buena muger de las yndas, y partes de Daute,

auia mucho tiempo que se le auia ido vn solo hijo que tenia, sin saber nuevas del, y como era solo era deseado, y así lo pedia cada dia à nuestra Señora de Candelaria, y se lo ofrecia, et orando por su medio tornarle à ver, y no fue en vano su esperança, porque determinandose de ir en rømeria à la Casa de nuestra Señora, para pedirle le encaminasse su hijo, y se lo traxesse, entrando por la puerta de la Iglesia, hallò à su hijo, que tambien ent auia, y así se boluieron juntos, dando gracias à quien los auia juntado.

De vn hombre llamado Alfaro, que viniendo en vn nauio, dieron cosas rios con èl.

Vn hombre honrado, y principal de la Orotaua, en esta isla, llamado Fulano de Alfaro, viniendo en vn nauio, dieron cosas rios con èl, y peleando los vnos cò los otros, murieron muchos de ambas partes, el dicho era muy deuoto de nuestra Señora de Candelaria, y siempre la tuuo en su memoria, y se encomen laua à ella quando estaua peleando, y no le faltò su fauor, porque aunque eran muchos contra èl, y le dauan de cuchilladas, por vn cabo,

cabo, y por otro, no le hazian mas daño, que en la espada; la qual tenia toda atajada, y principalmente el sombrero no tenia coia lana, y la cabeça sin ninguna herida, y al fin el capo, no solo con la vida, que era imposible, mas tambien sin herida, auendo recibido tantas; y en memoria, y agradecimiento en a colgado el sombrero con la espada en la Iglesia de nuestra Señora.

De vna tullida que sanò.

Vna muger, vezina del lugar de Garachico, auia estado de vna larga enfermedad, y lastado, asi de su salud, como de su hacienda, vino à tullirse de tal suerte, que sino la meneauan, y rodeauan, ella por si no tenia vigor alguno, pues no hallando remedio humano, que le aprobechasse, acudiò a buscar el Diuino, y encomendandose a nuestra Señora de Candelaria, muy de coraçon, tratò de que la lleuassen à su santa Casa; lleuaronla, aunque con mucho trabajo, en braços, y en vna silla braços de hombres; y llegados que fueron, pusieron à la paciente los que la lleuaron (mientras descansauan) en los aposentos que estàn junto à la Iglesia de nuestra Señora,

donde la dexaron; ella que le vido alli, no pudo sufrir estar sin ver el rostro de la Santa Imagen de Candelaria; y parecer en su presencia, y asi se fue arrastrando por el suelo (que de otra manera no podia) hasta la puerta de la Iglesia; y en llegando començò à verter lagrimas, y à llamar à nuestra Señora, y asi le fue entrando por la Iglesia hasta llegar à las gradas del Altar, donde la Santa Imagen de Candelaria està, donde sin ayuda alguna le puso en pie, y por su pie le subió por las gradas arriba, dando gracias à nuestra Señora, que le auia dado salud entera.

De vn nauio, que fue libre de vna gran tormenta, por medio de las reliquias de nuestra Señora.

A vn nauio, que desta isla partiò para Indias, en medio de esse ancho mar diò vna tan gran tormenta, que estuvo muchas vezes perdido, y anegado; los que en el nauio iban (que los mas eran Isleños) viendo el peligro tan manifiesto en que estauan, acudieron à su Remediadora, Patrona, y Abogada la Candelaria, y el Piloto sacò de su arca vna candelita de las que

que en la Casa desta Señora se dan a los Romeros, y otras reliquias de las ropas de nuestra Señora, que tenia, y atandolas à vn cabo de vna línea, las echò al hinchado, y espantoso mar, con la mas deuocion que pudo; cosa admirable! las olas, que batien- do en el nauio lo traían de mal arte, y lo tenían casi des- hecho, parece que huyen de èl, y se arredran, y apartan, y en esse punto cessa la tem- pestad, y queda el mar tran- quilo, el aire fofegado, el na- uio en calma, y los passage- ros consolados, y agradeci- dos. El Piloto que viò el fru- to de su deuocion, por me- dio de sus reliquias, estima- las en mas que hasta allí, y valas à querer facar del agua para guardar, y tirando de la cuerda, no las halla, que no fue poco desconfuelo para èl, ni poco el cuidado, que à los demas puso, pensando que se huuiesßen hecho; su- cedió, que de à à dos, ò tres dias, andando el Piloto en la Camara de Popa buscando no sè que, topo con sus re- liquias atadas, y embueltas en vn poco de ropa, que allí estaua, que no poco conten- to recibió èl; y los com- pañeros con el ha-

llazgo.

(§)

De vna muda, que recupe- rò la b. abla.

En la Ciudad de la Lagu- na estaua vna moça, hija de Diego Afonso, y de Clara Lorenço, muda de su naci- miento, y ofreciendola sus padres à la Señora de Can- delaria, y lleuandola à su Ca- sa, antes que della saliesse, hablò expeditamente con gran contento de todos. Es- te milagro està pintado.

De vno que tenia vna costilla quebrada, y vntandose con el azeite de la lam- para, / a- no.

A vn Castellano, por cier- ta desgracia de vna caída, se le quebrò vna costilla, de que padecia gran dolor, y nin- gun remedio, y no tienen o- tro, aunque mas necessa- rio, acudiò al diuino, y enco- mendandose de coraçon à la Señora de Candelaria, y prometiendole de ir à su ca- sa, y seruiria por algun tiem- po; en ella fue à cumplir su promessa, y estando en la di- cha Santa Casa, se vntò la costilla quebrada con el azei- tede la lampara, que en su presencia arde, y sin otro me- dicamento se soldò la costi- lla, y sanò perfectamente.

De.

*De vno que se quebrò por
el espinaço, y fue sano, por
interceſſion de la
Candela-
ria.*

En el año de mil quinientos y veinte y vno, vn Dominico Afonso, vezino de el Realejo en esta isla, trabajando en hazer vn corral para bacas, y baxandote para alçar vn terron, pulo tanta fuerça, que dandole el espinaço vn estrallido, rindiò por èl, quedando quebraco, y así en esse punto cayò de rostro, sin poderse leuantar, ni mouer de aquel lugar; pasaron acafo vnos Guanches por alli, y hallando al dicho hombre, como queda dicho, lo lleuaron en braços a cierta parte, donde echado en la cama, no fue posible mudarfe, rebolverte, ni dormir, desde que le aconteció esta desgracia, que fue Iucues en la tarde, hasta el Sabado en la noche, que de media noche abaxo se acordò de nuestra Señora de Candalaria, a cuya casa nunca auia ido, y prometió de ir a ella, y velar vna noche con siete candelas; porque por su interceſſion alcançasse salud; hecha la promeſſa, adormeciòse el doliente, y parecióle, que soñaua, que

andaua bien, y se hallaua bueno, sin dolor alguno, y conuinole creer en sueños, porque despertò en esto, y hallose sano, y tal, que nunca mas se sintió de aquel mal; no fue desagradecido el buen hombre, porque de ai a pocos dias fue a cumplir su romeria, y promeſſa; y estando velando en la Casa desta Señora (que aun estaua en la Cueva de San Blas) con siete candelas, que sobre el Altar ardian, arribose, vencido del sueño, y cansancio, y oyò vn golpe, que sonò en vna bacineta, ò plato, que estaua delante de el Altar para echar las limosnas, que se ofrecieſſen; yendo a ver, que era lo que auia sonado, hallò vn pedaço de cera blanca, como vn huevo; el qual tenia cierto olor de mucha suauidad, y repartió del con los que allí se hallaron; y porque quando esta Señora haze de las fuyas, no es por poco, ni con poco se contenta, las siete velas que este buen hombre auia encendido, que cada vna era de dos palmos de largo, despues de auer ardido toda la noche, sobró de cada vna vn palmo, con grande admiracion de los presentes, que alabaron à Dios, admirable en sus hechos, y lleuaron

de aquella cera por reliquias. Este milagro refiere el Padre Fray Tomas de Santiago.

De vno que tenia el rostro, y narizes comidas, y vntandose con el azeite de la lampara sanò.

El año de mil quinientos y treinta y vno, Francisco Sanchez, vezino de esta isla, por cierta ocasion, y enfermedad, el rostro, nariz, y boca, lo enfermò, haziendosele todo vna llaga asquerosa, y auiendo gastado muchos dias y díneros en Medicos, y medicinas, y ningun remedio hallando, vino à tanto, que por el horror, y mal olor que daua de su rostro, ninguno podia estar junto à él; hallandose assi el pobre hõbre de todos aborrecido, acudiò a Dios, a quien ningun peccador arrepentido huele mal, ni le aborrece, y fuese à la Casa de nuestra Señora de Candelaria, refugio cierto de los atribulados, y vntandose con la mas deuocion que pudo su rostro podrido, y hediondo, narizes, y boca, con el azeite de la lampara, que arde en presencia de esta Señora, al cabo de tres dias, sin otra alguna medicina, se hallò

sano sin señal alguna, y libre de el oprobio en que vniua, por los merecimientos de esta Señora. Este milagro afirma, y refiere el Reuerendo Padre Fray Tomàs de Santiago, que se hallò presente.

De como nuestra Señora de Candelaria sanò à vna muger de calenturas, y peste.

El sobredicho año, vna muger principal, natural de la isla de Lançarote, llamada Margarita de Fianquis, auiendo passado a la Ciudad de Telde, en la isla de Canaria, fue herida de la enfermedad de peste, que entonces auia en dicha isla, y sobre ella vnas acostumbres calenturas, la pusieron en tal estremo, que tenia perdido el sentido, con los demas actos naturales; y hallandose assi, se encomendò a nuestra Señora de Candelaria allà en su pensamiento, lo mejor que podia (quien estaua priuada de los exteriores sentidos) y prometì de venir a su bendita Casa en remeria; hecho el promesimiento, aquel que tuuo poder de mandar, que la calentura dexasse

fé à la siegra de San Pedro, mandò a la calentara, que abraçaua a aquesta muger, y luego, por los merecimientos de la Virgen de Candelaria, la calentura cessò sin mas veniente, y de la enfermedad de peste quedò sana. Luego cumplió su promesa, viniendo à su romeria, y estando en ella contò el caso sucedido al Padre Fray Tomàs de Santiago, que lo afirma.

De vn hombre, que sanò de vn braço, ontandose con el azeite de la lara para.

El sobredicho año, vn Iuan de San Sebastian, Vizcaino, estando en Canaria, y teniendo cierta brega con otros, le dieron vna pedrada en vn braço, que se lo atormentaron, y liliaron, de suerte, que se lo mancaron, sin poderse aprouechar del, ni de la mano, ni menearla, ni abrirla, ni cerrarla, y assi la traia con vna vanda al cuello, y sobre su mal le sucedió caer malo; aconsejaronle estando assi, que viniessè en romeria à nuestra Señora de Candelaria, y èl prometiólo, y auiendo venido à cumplir su romeria à la Casa, y hermita de nuestra Señora, y rogò

que le vntassè el braço con el azeite de su lara, y vntandole, le ataron el braço con vnos paños, y tañendo à Misfa, se sintió sano de su braço, y lo mandana como effo, tro, con grande admiracion de los que estauan presentes, y de los que antes le conocieron manco, porque a auia tres meies que lo estaua. Este milagro passò ante Antonio de Vallejo, Escriuaano que fue del Consejo desta isla.

De vn hombre sobre quien cayò la armaçon de vna casa, y la Virgen de Candelaria le librò.

El año de mil quinientos y onze, vn vezino de Abona, llamado Alonso Lorenzo, con otras siete, ò ocho personas andauan armado vna casa, y ellos sobre ella, y no sabien como cayò toda la madera del armaçon, y vn esteo, sobre que afirmaua el dicho Alonso Lorenzo, cayò debaxo del esteo, y toda la madera sobre èl, y los otros cayeron por diuersas partes, los que no fueron lastimados, ni cayò sobre ellos la madera, començaron à remediar à los que debaxo della estauan, dexando al triste de Alonso Loren-

renço para lo vltimo, tenien-
dolo ya por muerto; el qual
quando la casa cayò, a vo-
zes se encomencò a nuestra
Señora de Candelaria, è ya
que auian remediado a los
otros, fueron a descabrir al
sobredicho, pensando que
ya estava muerto, y hallaron
lo debaxo de toda la made-
ra hecho torto con el mu-
cho pelo que sobre si tenia,
y facaronlo como muerto,
y porque no le comiessen
los perros, lo metieron en
vna casa, y a la entrada della
diò vna voz, diziendo: valga-
me nuestra Señora de Can-
delaria, en aquella casa estu-
uo aquella noche, y dixo, que
le traxessen a la casa de nues-
tra Señora de Candelaria,
porque èl tenia cinquenta
doblas, y era su voluntad en-
terrarse en aquella casa, y
que todo lo que sobrásse
despues de hechas sus obse-
quias, y pagadas las perso-
nas, y gasto de los que le
auian de llevar allà, lo daua a
la dicha casa en limosna; lue-
go buscaron hombres que lo
lleuaron, y tardaron tres dias
en el camino, porque aun no
estaua el camino abierto, y
traxeronle con mucho re-
cato; porque aunque viuò,
estaua tal, que no esperauan
poder llegar con vida, y así
lo lleuaron para enterrar; al
fin, llegaron con èl a la Casa

de N. Señora, que aun estaua
en la cueua, y en medio della
lo pusieron delante de la Ima-
gen de nuestra Señora, y jun-
to del muchos cirios encen-
didos, adonde como el buen
hombre se vido, començò,
con mucha ternura à llorar,
y derramarmuchas lagrimas
llamando a nuestra Señora
con mucha deuocion, mas
ella, que jamas niega su fa-
uor a quien la invoca, cum-
pliò su deseo, porque à la me-
dia noche vino vn aire fres-
co, que passando refrescò al
enfermo, y en esse punto la-
nò, de tal manera, que sin
mas tardar, se leuanto dando
vozes, y gritos, loando a nues-
tra Señora, por verse tan re-
pentinamente, y sin pensar-
tano, y fue tanta su alegría,
y deuocion, que no le po-
dian despegar de los pies de
la Santa Imagen, y los pre-
sentes dieron gracias a Dios,
y a su Madre, y llorauan de
alegría, lo qual todo este mes-
mo hombre confesò, y fir-
mò el dicho Padre Fray To-
mas de Santiago por èl.

*De vn hombre enfermo de bi-
bas, que fue sano, por inter-
cession de la Can-
delaria.*

En este tiempo vn moço
baquero llamado Pedro, por
malos regimientos que tuuo

vino à estàr muy malo de dolores de bubas, y eran rntos, y tan intentos, que estaua en vn grito muchos dias auia, sin poder repolar, ni dormir, ni de noche, ni de dia desta manera estuuu tullido de pies, y manos, y sin poder pegar los ojos ocho dias y mas, que a todos poniala stima verlo, y oirlo; viéndolo así Alonso Lorenzo (con quien nuestra Señora auia obrado el milagro atrás referido) le confortò a que tuuiesse paciencia, y exortòle à que si queria alcançar la lud, llamasse de coraçon à nuestra Señora de Candelaria, (hablaua como hombre, que auia hecho la experiencia) y que dixesse como èl dezia: O Señora Virgen Sagrada MARIA, que siempre socorreis los necesitados, y afligidos, y à los que os invocan acudis, acordaos de mi por vuestra gran piedad, dandome salud, y socorro, que ha mucho que padezco, sin dormir de noche, ni de dia, que si lo hazeis, demas de que en hazerlo hareis vuestro oficio, yo os prometo de tener nouenas en vuestra bendita Casa, y de ofrecer vn nobilla barrofa que tengo, que es la mejor del ganado: O magnificècia de Dios! ò grandezas de Maria! Apenas huuo acaba

do su promessa, y oracion, quando entra vn airceito re-plado por la casa donde estaua el dicho enfermo, con otras mas de diez personas, y en tocando el aire al bueno del baquero, en esse punto se siente lano, y se leuanta dando gritos, y voces de contento, dando gracias à la Madre de Dios de Candelaria, que tan largamente con èl lo auia usado, y todos los presentes admirados de tal nouedad, y tan repentina sanidad, estauan fuera de si, erizados los cabelles; y hincandose de rodillas, hizieron su oracion a nuestra Señora, dandole gracias por lo que auian visto, y de auerlo así referido, los presentes se hallaron. Dà fee el sobredicho Padre Fray Tomás de Santiago, Vicario.

De vn niño quebrado, que fue sano por la Candelaria.

El año de mil quinientos y treinta y dos, por Mayo, vn niño, llamado Joseph, de edad de dos meses, hijo de Roque Nuñez, y Luana Diaz, nació quebrado de la berija derecha, y tanto, que se le fallian las tripillas por la quebradura, èingle, tanto bulto como de vn hueuo; los padres lo ofrecieron a nuestra Señora de Candelaria, y lo

lo traxeron à su casa, y lo pesaron à pan, y auendolo pesado lo vntaron con el azeite de la lampara, que arde delante de la Imagen, y esto feria à hora de Vísperas; y llegada la hora de Completas; y dicha la Salve, como tienen de costumbre los Frayles de Santo Domingo todos los dias, la Madre del niño, como le dolia, qui ole ver y vntar, y mirandolo, lo hallò enteramente sano, como si nunca hubiera tenido quebradura alguna; esto fue en presencia de muchos, y del Padre Fray Tomàs de Santiago, que lo afirma.

D. un ciego, à quien la Candelaria diò vista.

Y Cuenta el sobredicho Padre, que el año de mil y quinientos y treinta y vno, conociò, y viò à vn moço de edad de quinze años, que llamauan Iuan de Santa Cruz, hijo de Luis de Santa Cruz, que de cierta enfermedad de ojos, que tuuo, quedò ciego mucho tiempo, sin poder ver cosa alguna, y auendolo hecho todos los remedios que auia podido, cosa alguna le aprouechauan; sus padres lo ofrecieron à nuestra Señora de Candelaria, y le truxeron à tener nouenas, trayendole por la mano, y guiandole; y

auiendo cumplido su romeria, fue Dios seruido, que por intercession de su Madre, el moço recuperò su vista, y veia como de antes; de fuerte, que el que fue traído à manos, y guiado de otros, partiendo despues de noche, fue guia de los que lo guiaron, con mucho contento de los que lo vieron.

D. una muger, à quien daua muy amonado mal de coraçon, y fue sana, y libre del.

Refiere el sobredicho Padre Fray Tomàs de Santiago, Vicario que fue de la Casa de nuestra Señora de Candelaria, que Catalina Perez la Collaça, muger de Alonso Gonçalez, les refiriò (auiendo hecho la solemnidad del juramento) que auia estado de mal de coraçon, ò gota coral tan enferma, que todos los dias por espacio de cinco años le daua tan reciamente, que caia en tierra sin sentido alguno por vn gran rato, y algunas vezes caia en el fuego, y como era tan cotidiano su mal, y las caidas tan ordinarias, traía siempre la cabeça lastimada, y entrapajada con muchos paños para remedio alguno, por no lastimarse tanto, y esto, como dixè, por espacio de

cinco años ; al cabo de los
quales se encomendò muy
de coraçon à nuestra Señora
de Candelaria, y le prome-
tiò de ir en romeria à su ca-
lla aquella vez, y despues ir
toda su vida por su dia, que
es la Purificacion, y hallarse
en su festiuidad ; hecha su
promessa, Juego se sintiò re-
mediada, porque nunca mas
le diò la enfermedad ; dos a-
ños aui quando esto conta-
ua, que fue el año de mil quin-
ientos y treinta y dos de
nuestra Redencion.

*De vna tullida à quien nues-
tra Señora de Cande-
laria diò sa-
lud.*

El sobredicho año, vna
Francisca Hernandez, de
cierta enfermedad que tu-
uo quedò tullida de vna
pierna, que no podia andar
sin muletas ; y auindole
durado esta enfermedad sie-
te meses, fue à la Casa de
nuestra Señora de Cande-
laria à vnas nouenas, que
auia prometido ; y auiendo
estado sus nouenas, el dia de
la Natiuidad de nuestra
Señora, que es à ocho de
Setiembre, auiendo esta-
do à los Oficios, à Missa
Mayor, se leuantò buena, y
sana, y dexando las muletas,
andaua tan bien como sino

huiera tenido enfermedad
alguna, con grande admira-
cion de todos los que antes
le auian conocido, y vistos ;
lo qual afirman de vista el
Padre Fray Tomas de San-
tiago, y el Padre Fray Gil
de Santa Cruz.

*De vn hombre quebrado, que
sanò por intercession de
la Candelaria.*

Gonçalo Yañez, Ortelano,
haziendo fuerça se quebrò
por la ingle, y estuuò así
tres años, muy trabajado
del dolor que padecía, y no
le daua lugar à vsar su oficio ;
sucediò, que vn Sabado en-
tre las nueue, y las diez, an-
dando por la huerta, le diò
mayor dolor, que solia, y
se le salieron las tripas mas
en cantidad, y con mas pesa-
dumbre que otras vezes, tan-
to, que pensò acabar, y
morir aquel dia, segun el
dolor le atormentaua ; su
muger del (que era deuota
de nuestra Señora de Cande-
laria) le diò vn poco de azei-
te, que en casa tenia, que
auia traído de la Casa de
nuestra Señora, para que
con él se vntasse, el buè hom-
bre, teniendo respeto al azei-
te, por ser de donde era, no
osò vntarle aquel lugar con
él, por ser tan honesto, mas

teniendo confianza en nuestra Señora, que aunque no se vntasse aquel lugar, por la reuerencia, que al azete tenia, le podia dar salud sin la vncion, no fue defraudado de su confianza, porque esse mesmo dia, sentandose à comer, se traspasò como espacio de dos Credos, y luego que recordò, se hallò sano, como si en su vida no huiera tenido enfermedad alguna, y èl lo asistió, y jurò en presencia de muchos, de que el Padre Fray Diego de la fuente dà fec.

De vn hombre resucitado por la deuocion de nuestra Señora de Candelaria.

La opinion que del Padre Fray Gil de Santa Cruz, ay de Santidad en todas estas islas, es tanta, que ninguno lo nombra, que no sea con reuerencia, y deuocion, por auer entendido, y concebido dèl vna gran llaneza, y sinceridad, gran caridad con los proximos, y deuocion entrañable con la Reyna de los Cielos, y con su Imagen de Candelaria; y assi las cosas deste Venerable Padre se tienen en mucha estima, y à sus dichos sedà todo credito.

Pues este dicho Padre re-

fiere, que el año de mil quinientos y treinta y quatro, vn Iuan Leardo, Valenciano, Marinero, auia estado enfermo en el pueblo de Garachico, de vna larga, y pesada enfermedad; en la qual pasó muchos, y grandes trabajos, y estaua tal, que en quatro semanas no comió (ni podia) media libra de pan; finalmente, èl quedò vna mañana por muerto, y por tal lo juzgaron, y assi apercibieron la mortaja, y sepultura, y las campanas hizieron señal de hombre muerto; este hombre auia sido deuoto de nuestra Señora de Candelaria, y en toda su enfermedad la auia invocado con la deuocion, que auia podido, pues estando ya la mortaja cosida, y queriendole à èl poner en ella, súbitamente abre los ojos, y sientase sobre la cama sano, y bueno, pidiendo de comer; y en breue tiempo conualeció, y fue à dar gracias à nuestra Señora a su bendita Casa, y a contar esta marauilla en presencia del Conde de la Gomera Don Guillen Peraça, y de el Padre Fray Gil, y de los demas Religiosos de la Casa.

*De vna niña que fue sana de
vnas calenturas, que le auian
durado dos años, y de
elias estava tu-
llida.*

Cuenta el Venerable Padre Fray Gil de Santa Cruz, que el año de mil quinientos y treinta y quatro vino à la Casa de nuestra Señora (donde residia, y era Vicario) Agueda Gomez Beata de la Orden de San Francisco, vezina de la isla de la Palma, de donde venia, y traia consigo vna niña de diez años hija suya, que auia dos años y medio, que tenia calenturas sin quitarsele, y con la larga enfermedad vino à tullirle, y secarse defuente, que auia medio año que no se podia tener en pie y si andaua era à gatas, ayudandose de las manos por el suelo, y esto con mucha pesadumbre; y llegó à tanto, que tampoco podia estar sentada; la madre, que auia gastado el tiempo, y dineros en la cura de la hija, sin prouecho, acordò buerfe à buscar el remedio verdadero, que es Dios, y à no gaitar mas tiempo, y caudal en vano, como auia hecho, y assi vino à la Casa de la Madre Dios de Candelaria,

ria, y en ella con la deuocion que pudo, y supo, encomendò su hija à la Reyna de Misericordia MARIA, y votandola con el azeite de la lampara, q̄ en su presencia arde, no quiso la Princesa de gloria, que la buena muger fuese desconsolada de su presencia, y assi le concedió lo que le pedia, porque en acabando de votar à la niña, luego las largas calenturas la dexaron, y el dia siguiente se leuantò en pie, y andaua sin impedimento alguno, ni ayuda de nadie; el dicho Padre se hallò presente.

*De vna niña, que tenia mal
de coraçon, y fue
lana.*

Refiere el sobredicho Padre, que el año de mil quinientos y quarenta y dos, vn Francisco de Morales, vezino de la isla de Fuerteventura, tenia vna niña de hasta diez años, llamada Margarita; la qual estava de mal de coraçon tan atementada, y le daua tan reciamente, que con las manos se rompian los pechos, y se deshazia, y quando le dexaua, quedaua como muerta sin sentido, y era tan ordinario este mal, que le daua cada dia à vna mesma hora, sin saltar; su padre de la paciente, que la vido tan tra-

bajada tres meses auia, con-
doliendose della, y acordan-
dose de nuestra Señora de
Candelaria, prometiòle de-
notamente de venir con su
hija à la Casa de nuestra Se-
ñora, y en ella tener noue-
nas, y como para venir à la
Isla de Thenerife huuiòse
de tocar en Canaria, quiso
de camino consultar los Me-
dicos, y ver si su hijá tenia
algun remedio natural; y a-
uiendola visto, respondieron
todos, que no sabian otro
fino el de Dios, y el de la
Virgen de Candelaria (de-
monstracion que esta obra
se guardaua para ella)
viendo esto el padre de la
enferma, prosiguiò su via-
ge para la isla de Thenerife,
y fue à la bendita Casa de
nuestra Señora, donde co-
mençando à tener sus noue-
nas, fue sintiendo la niña
mejoria: sucediò, que el Pa-
dre Fray Gil de Santa Cruz,
de buena memoria, Vicario
de la dicha casa, saliò a ver,
y consolar à los Romeros
que auia, dia de nuestra Se-
ñora de las Nieues, y auien-
do compasion de la niña,
por verla tan trabajada,
preguntò à vna tia suya, si
la dicha niña se auia con-
fessado alguna vez, y como
le dixessen que no en toda
su vida, exortòla à que se
confessasse, è hizola confes-

far, confessado la niña, y re-
zando delante del Altar de
nuestra Señora con la de-
uocion que sabia dixo à su
tia: nuestra Señora me ha
dicho, que no me ha de dar
mas este mal, y así fue, que
nunca mas le diò.

*De vno que de mal de riñon,
y riñon fue sano.*

El año de mil quinientos
y quarenta y dos, vn ve-
zino honrado de Canaria,
llamado Iuan Antonio Ca-
sanoua, Ginouès, solia estar
enfermo del riñon, è hijá-
da muy à menudo, y estan-
do vn dia con grandísimo
dolor, y fatiga, tanto que
pensaron que rebentàra, y
auiendole hecho todos los
remedios posibles, y no
le aprouechando, se llegó à
èl vna criada suya, y condo-
liendose de su mal, le di-
xo: Señor, pues los remedios
humanos no os aprouechan,
y os vais acabando sin reme-
dio, procuremos los Diui-
nos, que son infalibles; enco-
mendaos à nuestra Señora
de Candelaria, y llamadla
con deuocion, y prometeos
à ella, que yo me prefiero à
ir en romeria à tu Casa por
vos, y en vuestro nombre, y
cumplir vuestra romeria; no
fue menester mucho para
persuadir al paciente; lo que
la

la criada le rogata que luego con la mas deuocion que pudo, començo à llamar à nuestra Señora de Candelaria cō mucha deuocion, y en esse punto, que se prometió el que estaua rabiando, y muriendo para rebentar de dolor, se sintió bueno, y sano, como sino huuera padecido mal alguno; la buena criada cumplió su romeria, y afirmó el caso con juramento en presencia de los Religiosos, y firmólo Fray Gil de Santa Cruz.

De vn niño, que lo juzgaron por muerto, y se levantó viuo, y sano, por la Candelaria.

El sobredicho año, vn vezino de Candelaria, llamado fulano de Torres, tenia vn hijo de hasta seis años, que de vna larga, y no conocida enfermedad, vino à estar tal, que vn dia se traspasò, y que dō por inuerto, juzgado, y tenido por tal, y así llorado, y planteado; su madre, como le dolia la muerte del hijo, acordòse de nuestra Señora de Candelaria, y de los innumerables milagros, que cada dia obra en los que la inuocan; y buuelto à ella la llamaua con mucha deuocion, y le pedia, que le boluiesse su hijo, y prometióle de pesar à

cera, así à su hijo, como à sí mesmo, y de llevarlo, y presentarlo en su presencia en su bendita Casa; cosa marauillosa! no huuo acabado de hazer su promessa, y oració, quando el muchacho se levantò sano, y bueno de toda enfermedad, con grande admiracion, y contento de su padre, y de las otras personas, que lo vieron; no fue el padre negligēte en cumplir su promessa, y venido à la Casa de nuestra Señora de Candelaria con su hijo, referia esta merced recibida con muchas lagrimas de regozijo, y así lo afirma el Padre Fray Gil de Santa Cruz.

De vna tullida, que fue sana por intereccion de nuestra Señora de Candelaria.

Este mesmo año, huuo en la isla de la Palma vna muger, que de larga enfermedad, y grandes frialdades, vino à tullirse de fuerte, que ni aun sentarle podia, ni menearse sin muletas, y entonces con mucha pena, y trabajo; viendose así, y acordandose de los milagros, que se referian de la Candelaria, y encomendose à ella con mucha deuocion, rogandole tuuiesse por bien de sanarla de tan prolija, y trabajosa enfermedad, prometiendo de

ir à su casa en romeria, y tener en ella nouenas, y como lo prometio, lo puso luego por obra, y auiendo ido à la Casa de nuestra Señora, como se hallò en su presencia, assi le creció la deuocion, y Fè, y cada dia de los de sus nouenas se vntaua con el azeyte de la lampara de nuestra Señora, è iba sintiendo mejoría, y acabados de cumplir sus nueue dias, se hallò de todo punto sana, y dexò las muletas colgadas; esto refiere de vista el Padre Fray Gil de Santa Cruz.

De vna hija del Adelantado, que beria de pies y manos, y sana.

El año sobredicho, auiendo hecho ausencia desta isla de Thenerife el Adelantado de ella Don Pedro Fernández de Lugo, vna hija suya, llamada Doña Luísa, estando buena, y sana, le diò de repente vna enfermedad tan recia, que empecò à herir de pies, y manos, y entre las manos se moria. La muger del dicho Adelantado, viendo à su hija en tal extremo ppesta, siendo muy decorada de nuestra Señora de Candelaria, y auiendo visto algunos milagros, que esta Señora auia hecho, con mucha confianza, que lo haria con su hija, se la encomen-

dò muy de veras, prometiendo ir con su hija à su bendita Casa, y tener en ella nouenas, y pejar à la dicha su hija à cera, no huuo acabado su promessa, quando la doncella alcançò perfecta sanidad, y assi fue con su madre à cumplir su promessa, y con tò aquesto el Padre Fray Gil, que lo afirma, y escriue.

De vna muger, que estuuò año, y medio de mal de bubas tullida, y por medio desta Santa Imagen fue sana.

El año de 1554 vna buena muger, llamada Maria Hernandez, vezina de la Ciudad de Telde, en Canaria, muger de Iuan Beuitista Nata, estuuò de vna larga, y pesada enfermedad año y medio en vna cama tullida, tal, que no se podia leuantar, porque tenia siete, ò ocho llagas afuerosías en los muslos, rodillas, y garganta, del mal Francès, que llaman bubas, y eran las llagas tales, y el humor de que se criauan tan malo, que ningun Medico le daua, ni sabia remedio, antes la auian desahuciado de la vida, viendose assi la triste muger tan al cabo, y tan sin remedio, le encomendo con mucha Fè, y deuocion à nuestra Señora de Candelaria, cuya deuortra era, y cuya imagè de bulto

tenia en su aposento à quien muy amcnudo, y de ordinario se encomendaua; era este dia Sabado en la noche, y estaua con mucha pena, por ser el dia que era, y no tener con que alumbrar la dicha Imagen, y esta à escuras, y subitamente vido la dicha Imagen con vna vela encendida, que alumbraua toda la casa, y daua gran resplandor, y desde este punto començo à sentir mejoría en su enfermedad; y como cierra muchacha suya, que auia ido por azeite para alumbrar la dicha Imagen, entrate por la puerta con èl, desapareció la lumbre que veia.

Passados algunos dias, vn Jueues à las nueue del dia, estando la pobre paciente cõ grandes dolores, y començon, que le deshazia; hallandote sola, començo à llamar à nuestra Señora de Candelaria con grande ahinco, que le ayudasse, por espacio de media hora, ò mas; atiendo en este tiempo rezado sus deuociones, y ofrecidolas, como mejor auia podido, y estando en esto, viò subitamente delante de si vna muger vestida de blanco, muy hermosa, la qual entendió ser la Candelaria, y assi le dixo: Señora mia de Candelaria; ella respondió: muger yo soy contigo, no me lla-

mauas; si llamaua, Señora, dixo la enferma, mas no puedo leuantarme para recibiros, ni hazeros reuerencia: Dixole entonces la Reyna de vida, pues leuantate, que sana estas, y luego en esse punto se puso la buena muger en pie, sin saber como, en medio de la casa, sana de su tullimiento y enfermedades, y hallòse vestida de vn jubon blanco de lienço, que à tu cabeçera tenia, sin saber quien se lo hauiesse vestido; y fue tanta su admiracion de verse sana, ue d.ò voces, à las quales acudiò toda la vezindad, y pueblo, y dieron gracias à Dios nuestro Señor, y à su bendita Madre, del repentino açaccimiento, y la nidad no pentada. La dicha muger, queriendo à la noche verse las llagas, y curarlas, hallòlas todas tan sanas, como si huiera mucho tiempo, que lo estauan; luego puso por obra su romeria, y fue à Candelaria; donde stiuò en aquella casa mucho tiempo à nuestra Señora; todo esto refiere el Padre Fray Gil, y el Padre Fray Francisco de Santo Domingo.



De como nuestra Señora de Candelaria socorrió à vnos hombres, que los echaron à la mar.

Quando ciertos Gómeros, por zelos de vna parienta suya, mataron à su señor Hernan Peraca, su muger Doña Leonor de Bobadilla con el dolor de la muerte de su marido, hizo en los Gómeros gran castigo, à vnos justician, à otros lieuan cautiuos à España, y à otros echan con pelgas peladas à la mar; y como algunos morian sin culpa, porque no todos la auian tenido en la muerte de su señor, no pudo dexar de imputaríele alguna à la señora, y aun notarla de cruel; y à Pedro de Vera, Conquistador, y Capitan General de Canaria, que hazia executar estos castigos.

Sucedio, pues; que muchos de los que con pesos echauan à la mar, para que en ella fuesen anegados, inuocando à nuestra Señora de Candelaria, Patrona de todas estas islas; salian luego à la orilla, y playa de la mar, viuos, y sanos, sin peligro alguno, de que no poco admirados los que les vian salir, dezian los libres, que nuestra Señora de Candelaria los sostenia los pesos, y los traia à la playa viuos; esto fue pu-

blico entónces, que ha casto ciento y ochenta años, siendo la isla de Thenerife de Infieles, y dello hizo informacion el Padre Fray Bartolomé de Casanoua, Prouincial de la Orden de San Francisco, en estas islas, que lo afirmó.

De l que nuestra Señora de Candelaria obrò con vn Religioso de San Francisco de vn noto suyo, en su muerte.

En la isla de Fuertéventura estaua vn Padre Fray Luis Melian, de la Orden del Padre Serafico San Francisco, muy deuoto en gran manera desta Santa Imagen de Candelaria; y como los demás Religiosos piden licencia para ir à ver à sus padres, y parientes, y holgarle con ellos, así la pedia este buen Religioso cada año, para venir à la Casa de nuestra Señora, à recrearse con su presencia, y no fue su deuocion en vano, porque demás de que en la vida q. esperamos, recibió el premio de sus trabajos, como creemos; en esta vida también quiso esta Señora deuota suya honrarle, y darle prendas de lo que esperaba; porque como llegasse à lo vltimo, auiendo recibido los Sacramentos para

quan-

quando huuo de dar el alma à Dios, que la auia criado, no se hallaua vela alguna, que ponerle en la mano para espirar, porque auia falta grande de ellas en Fuerteventura, que no se hallaua cera; y al tiempo que huuo de dar el alma à Dios, vieron venir los que presentes estauan, vna vela blanca (como las que dá en la Casa de nuestra Señora de Candelaria.) por el aire, sin que nadie la traxesse, y ponerle en la mano encendida, y vna paloma blanca, juntamente sobre la cabeça, y luego dió la vitima boqueada, y el espíritu trás ella. Esto refiere el sobredicho Padre Fray Bartolomé de Casanoua, que lo tubo de personas fidedignas, que le hallaron presentes, y lo vieron.

Los sobredichos milagros refiere el Padre Fray Alonso de Espinosa en su libro de milagros de nuestra Señora de Candelaria, en el libro 4. y los que tengo dichos en el cap 6 del primero libro, que todos fueron aprobados por el Licenciado Gabriel Ortiz de Sarabia, Prouisor, y Vicario General deste Obispado, y dió licencia para su impresion, que está en dicho libro, al principio del, que es como se sigue.

En la noble Ciudad Real de las Palmas, que es en la isla

de Gran Canaria en doze dias del mes de Março del año del Nacimiento de nuestro Redemptor Iesu Christo de mil y quinientos y nouenta y vn años, el Licenciado Gabriel Ortiz de Sarabia, Prouisor, Iuez, Oficial, y Vicario General en lo espiritual, y temporal en esta Isla, y Obispado de Canaria, por Don Hernando Suarez de Figueroa, por la gracia de Dios, y de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Canaria, del Consejo del Rey nuestro señor, por ante mi Pedro de Medina, Presbytero, Notario Apostolico, por autoridad Apostolica, dixo: Que por quanto el Padre Maestro Fray Pedro Marin Vicario Prouincial de la Orden de Predicadores, en estas islas de Canaria, pidió à su Señoría del dicho señor Obispo, que viesse ciertos testimonios, y papeles, que tenian en el Monasterio de N. Señora de Candelaria, de la dicha Orden, en la isla de Tenerife, de muchos milagros, que Dios nuestro Señor ha fecho, y obrado, por intercession, y ruego de su bendita Madre, cuya Imagen está en el dicho Monasterio, y se llama, è inuoca por los Fieles en sus trabajos, y necesidades, nuestra Señora de Candelaria; y vistos, declara-

rase, quales de los dichos milagros estauan aprobados, para que con su declaracion se pudiesen manifestar, y publicar en la Christianidad, para que los Fieles Christianos encendidos en mas particular feruor, y deuocion de lá dicha nuestra Señora de Candelaria, la inuocuen, llamen, y ocurran á ella en sus trabajos, y necesidades, y se imprimiesse vn libro, que de los dichos milagros recopilò el Padre Fray Alonso de Espinosa, Predicador de la dicha Orden. Y su Señoría juntò Letrados, con los quales viò los dichos testimonios, papeles, y libro; y porque estaua de camino á la Visita de las islas de Lanzarote, y Fuerteventura, y le fue forçoso hazer, y no se pudo por ello detener á ver, y verificar en particular, quales de los dichos milagros estauan aprobados, y se podian publicar por tales, le auia cometido, y cometió, que los viesse, y examinasse, è hi viesse la dicha declaracion, conforme á lo pedido por el dicho Padre Prouincial, y que su merced en cumplimiento de lo que su Señoría le cometió, y mandò, auia visto los dichos testimonios, papeles, y libro, y examinados, y halla, y de-

clara por legitima, y suficientemente aprobados los milagros, que están en segundo, y quarto libro del volumen, è libro recopilado por el dicho Fray Alonso de Espinosa, y las hojas de ello van rubricadas de vna rubrica como esta; y mandò de esta declaracion, se dè testimonio al dicho Vicario Prouincial, è al dicho Fray Alonso de Espinosa, y lo firmò de su nombre el Licenciado Sarabia, passò antè mí Pedro de Medina, Notario Apostolico.

Innumerables han sido los milagros, que Dios nuestro Señor ha obrado por medio de su Madre Santissima la Virgen de Candelaria. Despues que el dicho Padre Fray Alonso de Espinosa recopilò los sobredichos hasta aora, diganlo tantos quadros, nautios, cabos, muletás, que están colgados en la Iglesia de nuestra Señora, que dan verdadero testimonio, que por no auer sido mi intento particular de hazer este libro de milagros, no he hecho diligencia para ponerlos aqui todos, que alguna judicial se requiere, y para dar á conocer á los Fieles de estas islas (que bastante conocimiento tienen) y á los de
 todos

todo el vniverſo las exce-
lencias deſta Soberana Ima-
gen de nueſtra Señora de
Candelaria; he referido eſ-
tos milagros comproba-
dos, ya dados à la Imprenta

ha tantos años, que todo
ſea para honra, y gloria de
Dios nueſtro Señor, y de
ſu bendita Madre la
Virgen de Can-
delaria.



INDICE DE LOS CAPITVLOS,

que contienen los tres Libros
de este volumen.

LIBRO PRIMERO.

DE la antigüedad, y conquista de las islas de Canaria, y milagrosa aparición de nuestra Señora de Candelaria, fol. 1.

Cap. 1. Del numero, nombres, sitio, y region, y origen de las islas de Canaria, fol. 2.

Cap. 2. De la descripción, y origen de los naturales de estas islas de Canaria, fol. 14.

Cap. 3. De la fertilidad de las islas, y costumbres de sus naturales, y sus leyes, fol. 23.

Cap. 4. De la naturaleza de los naturales destas islas, y como se tratan en vestidos, y comidas, y estimacion de personas, y como se enterrauan, fol. 29.

Cap. 5. De los Reyes que huuo en estas islas, y en particular en la isla de Thenerife, y de sus coronaciones, y guerras, fol. 35.

Cap. 6. De la aparición de la muy deuota, y milagrosa Imagen de nuestra Señora de Candelaria, primera conquistadora de las islas de Canaria, fol. 38.

Cap. 7. Del descubrimiento de las islas, y merced que su Magestad hizo de ellas, y

traspasos, y conquista de las de Fuerteventura, Lanzarote, Gomera, y Hierro, fol. 47.

Cap. 8. De la primera entrada, que Hernan Peraça hizo en Thenerife, quando aprisionò al niño Anton Guanche, y como boluò Anton à Thenerife, y diò luz à los Guanches de la Ley de Dios, y conocimiento de nuestra Señora de Candelaria fol. 59.

Cap. 9. De la contradicion, que Diego de Herrera hizo al Infante Don Fernando de Portugal, y como el dicho Diego de Herrera restaurò la isla de Fuerteventura, passò à Thenerife con Armada, y hizo pazes con sus nueve Reyes, fol. 67.

Cap. 10. Como Sancho de Herrera se lieuò à la Imagen de nuestra Señora de Candelaria à la isla de Fuerteventura y la boluò à Thenerife, y como hizo vn torrejon en Santa Cruz, y quebrantamiento de las pazes, fol. 73.

Cap. 11. De la conquista de la nobilissima isla de la gran Canaria, fol. 79.

Cap. 12. Hernando de Vera hizo entrada en Thenerife. A Don Iuan Rejon matarò en la Gomera. Los Go-

Indice de los Capítulos.

meros mataron à su señor Hernan Peraca, Francisco de Maldonado, y Pedro Hernandez de Saavedra, hizierõ vna entrada en Thenerife, fol. 100.

Cap. 13. Como sus Magestades hizieron assiento con Don Alonso Fernandez de Lugo, de la conquista de la isla de Thenerife, y de la Palma, y como fue conquistada la dicha isla de la Palma, fol. 108.

Cap. 14. De la entrada, que el General Don Alonso Fernandez de Lugo hizo con su gente en Thenerife, y matança de Españoles fol. 114.

Cap. 15. Como ayudò à la conquista de Thenerife el Excelentísimo señor Duque de Medina Sidonia, y de la segunda entrada en la isla, y batalla en la Laguna, y mortorra en los Guanches, fol. 136.

Cap. 16. De la necesidad, que passaron los Españoles, y como Lope Hernandez de la Guerra vendiò dos ingenios para socorro, y de la batalla, que se diò en Centejo, y del socorro que emidiò el señor Duque, y conquista de la isla, &c. fol. 158.

Cap. 17. De las personas, que tuuieron repartimientos de tierras en la isla de Thenerife, fol. 172.

LIBRO SEGVNDO.

DE algunas mercedes, y Priuilegios, que los Catolicos Reyes de España han hecho à la nobilísima isla de Thenerife, fol. 187.

Cap. 1. De como sus Magestades hizieron merced al Adelantado Don Alonso Fernandez de Lugo, de Gobernador de Thenerife, y del poder para repartir tierras, fol. 188.

Cap. 2. De las Armas que sus Magestades dieron à esta isla de Thenerife, fol. 192.

Cap. 3. Haze su Magestad merced à los Escruianos de de esta isla, que se examinen en ella, y no passen à la Corte, y otras mercedes à la isla, y vezinos, fol. 195.

Cap. 4. De las tierras, que el Adelantado diò para dehesa, y pasto de los ganados de los vezinos de esta isla, y fuentes de agnas, fol. 200.

Cap. 5. De los propios, que el Adelantado diò al Concejo desta isla, y la confirmacion de su Magestad, fol. 204.

Cap. 6. De otros propios, que tiene el Concejo desta isla, y confirmacion de sus Magestades, fol. 207.

Cap. 7. De otras mercedes, que sus Magestades han hecho à esta isla, fol. 216.

Cap. 8. De la facultad Real, que

Indice de los Capítulos.

que los vezinos de esta isla tienen para nombrar Personero, y de las personas que lo han sido hasta este año de 1671. fol. 220.

Cap. 9. De otras mercedes que sus Magestades hizieron à esta isla, y de el Privilegio que dieron à los vezinos, y moradores della de essentos de alcavalas, y pechos, fol. 223.

Cap. 10. De otras mercedes, y como sus Magestades dieron titulo de Ciudad à la desta isla de Thenerife, fol. 240.

Cap. 11. De otras mercedes que sus Magestades hizieron à esta isla, y en que mandan à los Comissarios de la Santa Cruzada no molesten a los vezinos de dicha isla. fol. 245.

Cap. 12. Que los pobres presos no sean detenidos en la carcel, y otras mercedes a esta isla, fol. 255.

Cap. 13. De como hizo su Magestad los Beneficios de estas islas Patrimoniales, y diuision de los desta isla, fol. 266.

Cap. 14. Como su Magestad diò titulo de noble à la Ciudad de San Christoual de la Laguna, y otras mercedes, fol. 269.

Cap. 15. De la confirmacion que su Magestad hizo de la Concepcion del Conuento de nuestra Señora de

Candelaria, y otras mercedes. 271.

Cap. 16. De otras mercedes que sus Magestades han hecho à esta isla, hasta el año de 1555. fol. 277.

Cap. 17. De la confirmacion de el Privilegio de esta isla de Thenerife, fol. 282.

Cap. 18. De la merced, y facultad, que su Magestad diò al Concejo desta isla para nombrar Alcaide del Castillo, fol. 288.

Cap. 19. Su Magestad hizo merced à los Capitanes, Oficiales, y Soldados de esta isla, que gozen de las preeminencias de la Milicia de Castilla, fol. 290.

Cap. 20. Manda su Magestad, que en estas islas no ay papel sellado, fol. 295.

Cap. 21. Como su Magestad hizo Villa à la Orotua, fol. 300.

LIBRO TERCERO.

DE la poblacion, y vezindad de esta isla de Thenerife, y de cosas notables que han sucedido en estas islas de Canaria, y otras muchas cosas curiosas, y milagros de nuestra Señora de Candelaria, fol. 317.

Cap. 1. De la poblacion de esta isla de Thenerife, fol. 318.

Cap. 2. De los Señores Obis.

Indice de los Capítulos.

bispos que ha auido en estas islas, fol. 346.

Cap. 3. De los Capitanes Generales, y Governadores, y de sus Tenientes que han gobernado esta isla de Thenerife, fol. 352.

Cap. 4. y 5. De los Teniētes, Regidores, Jurados, Alguaziles Mayores, Perloneros, Mayordomos del Cabildo, &c. que ha auido en esta isla de Thenerife, y de algunas de sus descendencias, fol. 368.

Cap. 6. De algunas Armas de las Familias destas islas, fol. 450.

Cap. 7. De los Alcaldes que han sido en los Castillos de esta isla, fol. 467.

Cap. 8. De las Coronaciones de los Reyes, y de obsequias de sus muertes en esta Isla de Thenerife, fol. 480.

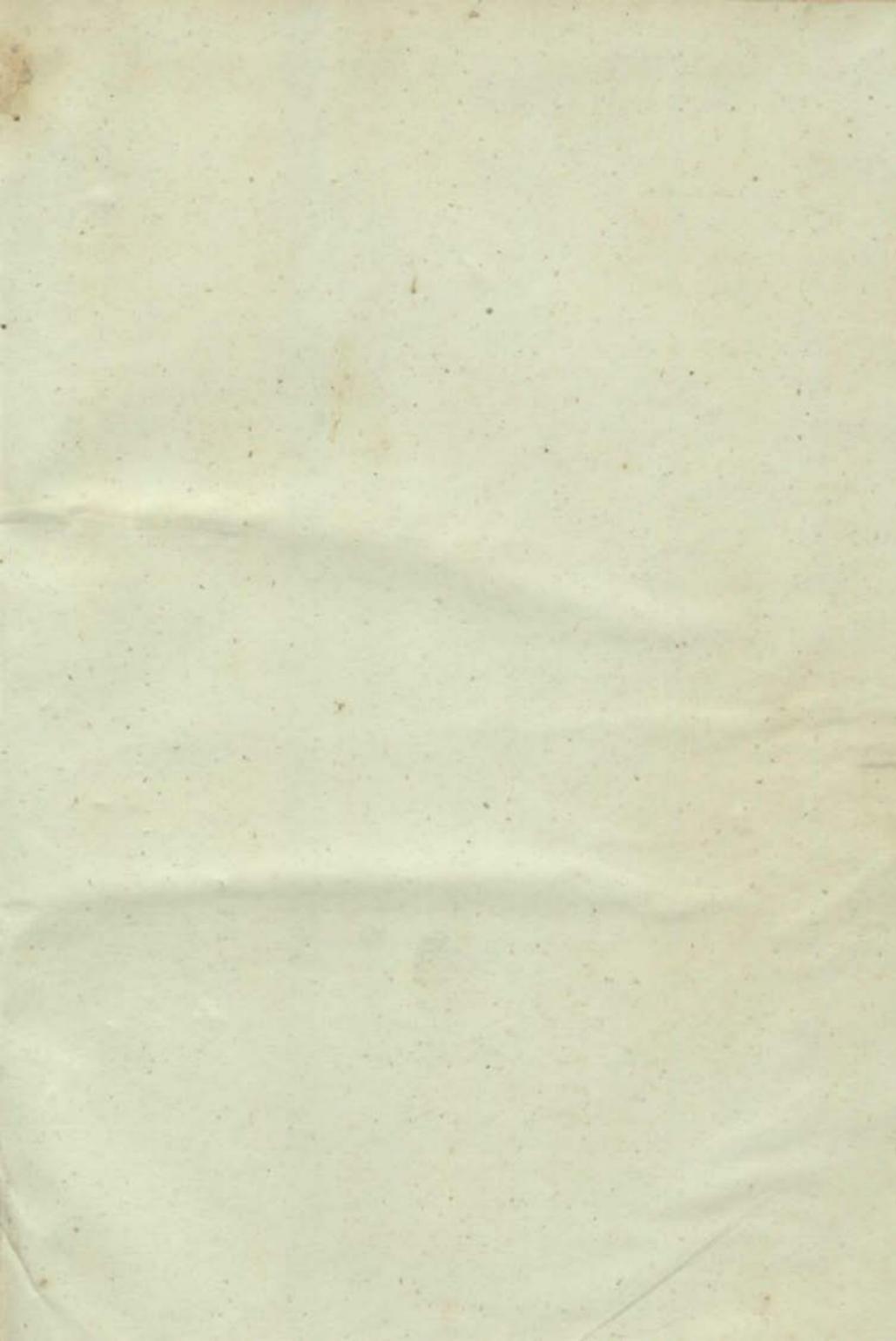
Cap. 9. De la barateza de ballimentos, y de algunas cosas notables que han sucedido en estas islas, fol. 484.

Cap. 10. De las Imagenes aparecidas en esta isla de Thenerife, y de algunas milagrotas, fol. 498.

Cap. 11. De algunos milagros de nuestra Señora de Candelaria, fol. 505.

F I N.





BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

N.º Documento _____

N.º Copia _____

